B O J A
Boletín Oficial de la JUNTA DE ANDALUCIA

SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 16 de mayo de 2002, por la que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Andújar. 8.800

Orden de 23 de mayo de 2002, por la que se concretan determinadas condiciones de la emisión de Deuda Pública Anotada de la Junta de Andalucía, por importe de 190.000.000 euros, acordada mediante el Decreto 133/2002, de 23 de abril. 8.800

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

Corrección de errores de la Orden de 13 de mayo de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la incorporación de las familias andaluzas al uso de las nuevas tecnologías, en desarrollo del Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias, y se efectúa su convocatoria para el año 2002 (BOJA núm. 57, de 16.5.2002). 8.800

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 7 de mayo de 2002, por la que se regula el procedimiento de concesión de subvenciones para la incorporación de la perspectiva de género en las actuaciones de desarrollo rural y se convocan las mismas para el año 2002. 8.800

Orden de 7 de mayo de 2002, por la que se regula el régimen de ayudas para la mejora de la producción y de la calidad de las plántulas y plantas de vivero. 8.805

Orden de 7 de mayo de 2002, por la que se regula el procedimiento de concesión de subvenciones para la incorporación de la juventud en las actuaciones de desarrollo rural y se convocan las mismas para el año 2002. 8.812

Número formado por tres fascículos

Martes, 28 de mayo de 2002 **Año XXIV** **Número 62 (1 de 3)**

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA

Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Orden de 15 de mayo de 2002, por la que se establece y regula la Comisión de Seguimiento del Plan de Modernización de la Agricultura Andaluza. 8.816

Resolución de 30 de abril de 2002, de la Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera, por la que se establecen las fechas de matriculación y de exámenes en los Centros de Formación Marítimo-Pesquera para las Titulaciones Mayores y Menores, en el año 2002. 8.817

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 9 de mayo de 2002, por la que se convocan subvenciones a Corporaciones Locales y entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de Programas de Garantía Social. 8.817

CONSEJERIA DE CULTURA

Orden de 14 de mayo de 2002, por la que se convoca para el año 2002 el Premio Bienal Luis de Góngora y Argote. 8.824

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Corrección de errores de la Orden de 6 de mayo de 2002, por la que se regula el procedimiento de admisión en Centros de Atención Socioeducativa (Guarderías Infantiles) (BOJA núm. 55, de 11.5.2002). 8.825

Corrección de errores de la Orden de 7 de mayo de 2002, por la que se convocan para el curso 2002/2003 plazas de nuevo ingreso y de ludoteca en Centros de Atención Socioeducativa (Guarderías Infantiles) (BOJA núm. 55, de 11.5.2002). 8.826

Corrección de errores de la Orden de 6 de mayo de 2002, por la que se regula el acceso y el funcionamiento de los Programas de Estancia Diurna y Respiro Familiar (BOJA núm. 55, de 11.5.2002). 8.828

Corrección de errores de la Orden de 6 de mayo de 2002, por la que se regulan ayudas económicas por menores y partos múltiples (BOJA núm. 55, de 11.5.2002). 8.828

UNIVERSIDADES

Resolución de 2 de mayo de 2002, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso público una beca de investigación financiada con los fondos del contrato con referencia 400088. 8.829

Resolución de 2 de mayo de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Investigación. 8.830

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 2 de mayo de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se autoriza a don Juan Carlos Fernández Mochón, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Montejaque (Málaga), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento de Igualeja (Málaga), en régimen de acumulación. 8.834

Resolución de 2 de mayo de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se revoca el nombramiento con carácter provisional a don Francisco de Asís Luna Rivas, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Santiago de Calatrava (Jaén). 8.834

CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 30 de abril de 2002, por la que se cesa a don Manuel Huerta Almendro como Director Gerente de la Empresa Pública Hospital de Poniente. 8.835

Orden de 30 de abril de 2002, por la que se nombra a don Guillermo García Escudero como Director Gerente de la Empresa Pública Hospital de Poniente. 8.835

Orden de 30 de abril de 2002, por la que se cesa a doña Sagrario Almazán González como Directora Gerente de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir. 8.835

Orden de 30 de abril de 2002, por la que se nombra a don Jesús Huerta Almendro como Director Gerente de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir. 8.835

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 2 de mayo de 2002, de la Viceconsejería, por la que se adjudican los puestos de libre designación convocados por Resolución de 11 de febrero de 2002. 8.835

UNIVERSIDADES

Resolución de 3 de mayo de 2002, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Antonio Jesús Casimiro Andújar Profesor Titular de Universidad. 8.836

Resolución de 3 de mayo de 2002, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Antonio J. Domínguez Peláez Profesor Titular de Escuela Universitaria. 8.836

Resolución de 17 de abril de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a Félix Silvestre Talego Vázquez Profesor Titular de Universidad. 8.836

Resolución de 17 de abril de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Vicente Julián Sobrino Simal Profesor Titular de Universidad. 8.837

Resolución de 19 de abril de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Félix Jiménez Naharro Profesor Titular de Universidad. 8.837

Resolución de 19 de abril de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Ramón León Millán Profesor Titular de Universidad. 8.837

Resolución de 19 de abril de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Martiniano Santiago Pavón Catedrático de Escuela Universitaria. 8.837

Resolución de 22 de abril de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Elena Fernández Boy Profesora Titular de Universidad. 8.838

Resolución de 22 de abril de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Juan Carlos Suárez Villegas Profesor Titular de Universidad. 8.838

Resolución de 22 de abril de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Montserrat Gómez de Terreros Guardiola Profesora Titular de Universidad. 8.838

Resolución de 22 de abril de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Rafael Juan Castañeda Barrena Profesor Titular de Universidad. 8.839

Resolución de 22 de abril de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Rafael del Pozo Barajas Profesor Titular de Universidad. 8.839

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Orden de 7 de mayo de 2002, conjunta de la Viceconsejería y la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en los Servicios Centrales y la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería. 8.839

Resolución de 25 de abril de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncian los lugares donde estarán a disposición de los interesados los Anexos III del Concurso de Traslado, convocado por Resolución de 19 de diciembre de 2001, para cubrir plazas vacantes de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia. 8.849

Resolución de 16 de abril de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 8.849

UNIVERSIDADES

Resolución de 4 de mayo de 2002, de la Universidad de Almería, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria. 8.850

Resolución de 26 de abril de 2002, de la Universidad de Cádiz, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Profesorado Universitario. 8.850

Resolución de 25 de abril de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. 8.850

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 23 de abril de 2002, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública Deporte Andaluz, SA. 8.861

Orden de 30 de abril de 2002, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía, SA. 8.861

Orden de 30 de abril de 2002, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Gestión de Infraestructuras de Andalucía, SA. 8.861

Resolución de 6 de mayo de 2002, por la que se aprueban las modificaciones en las condiciones de autorización de determinadas Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía. 8.861

Resolución de 24 de abril de 2002, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 23 de abril de 2002. 8.861

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 2 de mayo de 2002, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Córdoba con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios correspondientes a los Fondos Ordinarios del ejercicio 2001 realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2001. 8.862

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 29 de abril de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución adoptada por la Dirección General de Gestión de Recursos al recurso de reposición interpuesto por don Emilio Carpio Encina, en solicitud de conversión de su relación jurídica en indefinida de los nombramientos realizados. 8.864

Resolución de 2 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondientes a las solicitudes presentadas durante el mes de febrero de 2002. 8.865

Resolución de 2 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y laboral, correspondientes a las solicitudes presentadas durante el mes de febrero de 2002. 8.865

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

Orden de 21 de mayo de 2002, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Urbaser, SA, encargada de la limpieza viaria, recogida de basura y transporte al vertedero de Lebrija (Sevilla), mediante el establecimiento de servicios mínimos. 8.866

Orden de 21 de mayo de 2002, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan las empresas Malagueña de Ambulancias y Asistencia Costa del Sol adquiridas por Ibérica Crematorios Managements, SL, encargadas del transporte de enfermos en la provincia de Málaga, mediante el establecimiento de servicios mínimos. 8.867

Orden de 21 de mayo de 2002, por la que se garantiza el mantenimiento del servicio público que prestan los operadores de sonido de radio de la Empresa Pública Radio Televisión Andaluza y sus Sociedades Filiales en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza, mediante el establecimiento de servicios mínimos. 8.867

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 26 de abril de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se ordena la publicación de la Resolución de 25 de abril de 2002, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA de Granada en el recurso núm. 3223/01, interpuesto por doña Aurora Gutiérrez Valle, y se emplaza a terceros interesados. 8.869

Resolución de 26 de abril de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se ordena la publicación de la Resolución de 25 de abril de 2002, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA de Granada en el recurso núm. 1672/02, interpuesto por don José Manuel López Garrido, y se emplaza a terceros interesados. 8.869

Resolución de 30 de abril de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se ordena la publicación de la Resolución de 29 de abril de 2002, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA de Granada en el recurso núm. 3331/01, interpuesto por doña Manuela Jiménez Cortés. 8.870

Resolución de 5 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se da publicidad al Convenio suscrito entre la Consejería de Salud y el Ayuntamiento de Arquillos, sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública. 8.870

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 20 de mayo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 225/2002 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla. 8.870

CONSEJERIA DE CULTURA

Orden de 25 de marzo de 2002, por la que se resuelve inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con carácter específico como Lugar de Interés Etnológico, la Casa Molino del Marqués de Rivas, sita en la Cuesta de los Molinos, núms. 20-22, de Granada. 8.871

Resolución de 24 de abril de 2002, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción genérica colectiva, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de sesenta y cuatro bienes inmuebles de la Cultura del Agua de la Comarca de los Vélez (Almería). 8.878

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

Resolución de 5 de marzo de 2002, por la que se ordena la publicación del Informe de Rendición de Cuentas de Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos con población de derecho superior a 50.000 habitantes, correspondiente al ejercicio 1999. 8.880

UNIVERSIDADES

Resolución de 8 de enero de 2002, de la Universidad de Almería, por la que se publica el presupuesto de esta Universidad para el ejercicio económico de 2001. 8.880

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIEZ DE MALAGA

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 418/2001. (PD. 1528/2002). 8.881

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECINUEVE DE SEVILLA

Edicto dimanante del procedimiento de conversión núm. 1077/1996. (PD. 1529/2002). 8.881

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. VEINTIDOS DE SEVILLA

Edicto dimanante del Juicio de Cognición núm. 835/1999. (PD. 1524/2002). 8.881

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 3 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita. 8.882

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 2 de mayo de 2002, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se publica la adjudicación del contrato de suministro que se indica. 8.882

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 3 de mayo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro que se indica. 8.882

Resolución de 3 de mayo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia técnica que se indica. 8.883

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 15 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se convoca concurso abierto y tramitación urgente para la adjudicación de la contratación de los servicios que se citan. (PD. 1530/2002). 8.883

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 6 de mayo de 2002, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se hace pública por la vía de urgencia la contratación de obras por el procedimiento restringido y en la forma de concurso sin variantes. (PD. 1534/2002). 8.883

Resolución de 6 de mayo de 2002, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se hace pública por la vía de urgencia la contratación de obras por el procedimiento restringido y en la forma de concurso sin variantes. (PD. 1533/2002). 8.884

Resolución de 6 de mayo de 2002, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se hace pública por la vía de urgencia la contratación de obras por el procedimiento restringido y en la forma de concurso sin variantes. (PD. 1532/2002). 8.885

Resolución de 15 de mayo de 2002, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se hace pública por la vía de urgencia la contratación de obras por el procedimiento restringido y en la forma de concurso sin variantes. (PD. 1535/2002). 8.885

Resolución de 3 de mayo de 2002, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia (Expte. 109/02/C/00). (PD. 1537/2002). 8.886

Resolución de 6 de mayo de 2002, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia (Expte. 88/2002/C/00). (PD. 1536/2002). 8.886

UNIVERSIDADES

Resolución de 13 de mayo de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de servicios. (PP. 1497/2002). 8.887

AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA

Anuncio de licitación de las obras que se citan. (PP. 1508/2002). 8.887

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Resolución de 2 de abril de 2002, de la Delegación de Seguridad Ciudadana, referente a la adjudicación de la concesión del servicio que se indica. 8.888

Anuncio de concurso (Expte. 53/02). (PP. 1437/2002). 8.888

Anuncio de licitación por concurso abierto para la contratación del suministro que se cita. (PP. 1492/2002). 8.888

EMPRESA PUBLICA HOSPITAL DE PONIENTE DE ALMERIA

Resolución de 18 de abril de 2002, por la que se convoca concurso público de suministros (CP 7/02). (PD. 1525/2002). 8.889

TRANSPORTES URBANOS DE SEVILLA, SAM

Anuncio de licitación por procedimiento abierto. (PP. 1487/2002). 8.889

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica a los interesados la exposición de la relación de solicitudes de subvenciones para la Modernización de las Pequeñas y Medianas Empresas Comerciales que no reúnen los requisitos exigidos, y el plazo de subsanación. 8.890

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se relacionan obligados tributarios para ser notificados por comparecencia en actos de la inspección de los tributos. 8.890

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 22 de abril de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se convoca información pública de la modificación en la concesión de servicio público de viajeros por carretera Higuera de Calatrava y Martos (VJA-116). (PP. 1362/2002). 8.891

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 23 de abril de 2002, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se acuerda iniciar expediente expropiatorio y convocar a levantamiento de actas previas de ocupación de tierras en la Zona Regable de Villamartín (Cádiz) para la ejecución del proyecto de obras que se cita. 8.891

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 2 de mayo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado en el procedimiento sancionador 784/00, instruido por la Delegación Provincial de esta Consejería en Huelva, la resolución definitiva recaída en el recurso de alzada núm. 823/2001, acordada por la Viceconsejería de Medio Ambiente. 8.892

Resolución de 2 de mayo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado en el procedimiento sancionador 782/00, instruido por la Delegación Provincial de esta Consejería en Huelva, la resolución definitiva recaída en el recurso de alzada núm. 825/2001, acordada por la Viceconsejería de Medio Ambiente. 8.892

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 2 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la resolución recaída en el expediente que se relaciona a continuación y que no ha podido ser notificada al interesado. 8.893

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo, conforme al art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. 8.893

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación de trámite de audiencia y vista de expediente, conforme al art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. 8.893

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación de trámite de audiencia y vista de expediente, conforme a la legislación que se cita. 8.894

UNIVERSIDADES

Resolución de 29 de abril de 2002, de la Universidad de Cádiz, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso seguido por el Procedimiento Abreviado núm. 38/2002, interpuesto por doña Begoña Navas Renedo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz. 8.894

AGENCIA TRIBUTARIA

Edicto de la Dependencia Regional de Recaudación en Málaga, sobre notificación. 8.894

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA

Anuncio de bases. 8.895

AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE

Anuncio de modificación de bases. 8.898

AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACION

Anuncio de bases. 8.899

AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS

Anuncio de aprobación definitiva de los proyectos y bases que se indican relativos a la Unidad de Ejecución núm. 8 del PGOU. (PP. 1398/2002). 8.903

AYUNTAMIENTO DE COLMENAR

Edicto de 14 de mayo de 2002, sobre corrección de error en las bases que se indican. 8.903

AYUNTAMIENTO DE EL CERRO DE ANDEVALO

Anuncio de corrección de errores de las bases que se citan. (BOJA núm. 48, de 25.4.2002). 8.903

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Resolución de 5 de marzo de 2002, referente a la convocatoria para proveer en propiedad una plaza de Portero- Acomodador. 8.904

Resolución de 5 de marzo de 2002, referente a la convocatoria para proveer en propiedad una plaza de Monitor de Taller. 8.907

Resolución de 5 de marzo de 2002, referente a la convocatoria para proveer en propiedad tres plazas de Limpiadores/as. 9.172

AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Anuncio de bases. 8.911

AYUNTAMIENTO DE HUERCAL-OVERA

Anuncio de tramitación de expediente de permuta de los puestos de trabajo que se indican. (PP. 1351/2002). 8.915

AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA

Anuncio de corrección de errores de las bases que se indican (BOJA núm. 34, de 21.3.2002). 8.915

AYUNTAMIENTO DE MARTOS

Anuncio de bases. 8.915

AYUNTAMIENTO DE MORON DE LA FRONTERA

Anuncio de aprobación inicial de modificación de normas subsidiarias. (PP. 1302/2002). 8.918

Anuncio de aprobación inicial de modificación de normas subsidiarias. (PP. 1303/2002). 8.918

AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA

Anuncio de rectificación de bases (BOJA núm. 35, de 23.3.2002). 8.918

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Anuncio de la Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad al expediente incoado para la mutación demanial de la parcela de terreno sita en C/ Marqués Luca de Tena, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (PP. 1322/2002). 8.919

VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA, SA

Anuncio de la contratación que se indica. (PP. 1369/2002). 8.920

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 16 de mayo de 2002, por la que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Andújar.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 3 de este mismo número

ORDEN de 23 de mayo de 2002, por la que se concretan determinadas condiciones de la emisión de Deuda Pública Anotada de la Junta de Andalucía, por importe de 190.000.000 euros, acordada mediante el Decreto 133/2002, de 23 de abril.

El Decreto 133/2002, de 23 de abril (BOJA núm. 53, de 7 de mayo), por el que se dispone la emisión de Deuda Pública Anotada de la Junta de Andalucía, autoriza en su Disposición final primera a la Consejera de Economía y Hacienda a dictar las disposiciones que sean necesarias para la ejecución del referido Decreto.

De acuerdo con dicha autorización, se procede a concretar determinadas condiciones de la Emisión asegurada de Deuda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, acordada mediante el mencionado Decreto.

En su virtud, en uso de la autorización conferida,

D I S P O N G O

1. Importe: 190.000.000 euros.

2. Plazo: 10 años.

3. Fecha de emisión: 30 de mayo de 2002.

4. Cupón anual: 5,375%.

5. Fecha de pago del primer cupón: 30 de mayo de 2003.

6. Fecha de vencimiento: 30 de mayo de 2012.

7. Precio de emisión: 99,761%.

8. TIR de emisión: 5,4265%.

9. Comisión: 0,15% sobre el importe nominal de la emisión.

10. Precio total deducida comisión: 99,611%.

11. Amortización a la par, por su valor nominal.

12. Segregabilidad: La deuda que se emita tendrá carácter segregable, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 133/2002, de 23 de abril.

13. Liquidación y compensación: Central de Anotaciones en Cuenta del Banco de España.

14. Entidades Directoras: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., y Commerzbank AG.

Disposición Final Unica. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de mayo de 2002

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

CORRECCION de errores de la Orden de 13 de mayo de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la incorporación de las familias andaluzas al uso de las nuevas tecnologías, en desarrollo del Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias, y se efectúa su convocatoria para el año 2002 (BOJA núm. 57, de 16.5.2002).

Advertidos errores en el texto de la Orden antes citada, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

1. En la página núm. 7862, en el apartado 1, del artículo 4, donde dice:

«CPU con procesador a 2 GHz», debe decir:

«CPU con procesador a 1,6 GHz.»

2. En la página núm. 7.863, en el apartado 5 del artículo 4, donde dice:

«y otras materias similares destinadas un miembro de la unidad familiar del beneficiario de la ayuda, que en el momento de la concesión tenga la condición de población activa.», debe decir:

«y otras materias similares, destinados a un miembro de la unidad familiar del beneficiario de la ayuda, que en el momento de la concesión tenga la condición de población activa.»

3. En la página 7.868, en el punto 2 del Anexo 2, donde dice:

«CPU 2 GHz», debe decir:

«CPU 1,6 GHz.»

Sevilla, 16 de mayo de 2002

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 7 de mayo de 2002, por la que se regula el procedimiento de concesión de subvenciones para la incorporación de la perspectiva de género en las actuaciones de desarrollo rural y se convocan las mismas para el año 2002.

El Estatuto de Autonomía de Andalucía, en su art. 18.1.4.ª, determina que la Comunidad Autónoma tiene competencias exclusivas en materia de agricultura y ganadería, reforma y desarrollo del sector agrario, mejora y ordenación de las explotaciones agrícolas y ganaderas.

A su vez, el Decreto 178/2000, de 23 de mayo de 2000 (BOJA 62, de 27 de mayo), por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, en su art. 1, establece que corresponden a la Consejería de Agricultura y Pesca las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de política agraria, pesquera y de

desarrollo rural. En el art. 8 establece, además, que corresponde a la Dirección General de Desarrollo Rural la programación, coordinación y seguimiento de las actuaciones en materia de desarrollo rural, prestando especial atención a las que faciliten la incorporación de la perspectiva de género y la juventud en el ámbito de las competencias de esta Consejería, así como la promoción y apoyo de las entidades y organizaciones dinamizadoras del desarrollo rural.

El Estatuto de Autonomía de Andalucía establece, además, en el artículo 12, que la Comunidad Autónoma promoverá las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas, removiendo los obstáculos que impidan y dificulten su plenitud y facilitando la participación de todos los andaluces y andaluzas en la vida política, económica, cultural y social.

Por su parte, el II Plan Andaluz de Igualdad de Oportunidades proporciona una referencia adecuada para este compromiso, a la vez que anima a la búsqueda de nuevos modelos de acción que beneficien la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, respetando las peculiaridades de unas y de otros. En aras de esta clara voluntad todas las Consejerías de la Junta de Andalucía se comprometían a dictar cuantas normas sean necesarias para su efectiva aplicación.

En este marco, la Consejería de Agricultura y Pesca, a través del Plan de Modernización de la Agricultura, ha apostado por una política de desarrollo rural que tiene como objetivo el crecimiento económico sostenido, el desarrollo social, la protección del medio ambiente y la justicia social, basada en la implicación activa de la población rural en su diseño y ejecución a través de las Asociaciones de Desarrollo Rural.

El logro de este objetivo sólo será posible con la participación activa de las mujeres y los hombres en los procesos de desarrollo a través de la igualdad de oportunidades y con una participación más equitativa de los mismos como agentes y como beneficiarios del desarrollo.

Sin embargo, el Plan de Modernización de la Agricultura pone de manifiesto que las mujeres rurales en Andalucía se enfrentan con multitud de problemas: alto desempleo, bajos niveles de cualificación y formación, escasa representación en órganos de decisión y valoración social de su esfuerzo, elevada dependencia económica familiar, dificultad de acceso a los recursos, etc.

Por ello y al objeto de incorporar plenamente a las mujeres a la vida económica y social del medio rural, el Plan de Modernización de la Agricultura incorpora una serie de actuaciones para dar respuesta a esta problemática, entre las que se encuentran: obtener información de las diferentes situaciones y necesidades de las mujeres rurales, hacer visibles y valorar sus aportaciones a la economía rural, diseñar una formación específica dirigida principalmente a la inserción socio-laboral, apoyar las iniciativas de empleo y de diversificación de la economía, fomentar el asociacionismo e incrementar la presencia de las mujeres en los órganos decisorios de las actuaciones en materia de desarrollo rural a llevar a cabo en el territorio.

Es evidente que para que el desarrollo rural sea eficaz todas las intervenciones y estrategias deberían incluir sistemáticamente el análisis socioeconómico y de género en las fases de proyecto, ejecución y evaluación (transversalidad). Ello implica un fomento de la participación equitativa de mujeres y hombres y un reconocimiento del papel activo de las mujeres como participantes efectivas en todas las intervenciones.

Para ello, se ha de promover la plena incorporación de las mujeres y de la perspectiva de género en las actuaciones de desarrollo rural y facilitar la integración, como protagonistas de pleno derecho, de las mujeres a la vida económica, política, social y cultural del medio rural.

Para alcanzar este objetivo, la Consejería de Agricultura y Pesca inició actuaciones, convocando en años anteriores subvenciones públicas para incorporar la perspectiva de género en las actuaciones de desarrollo rural. La experiencia obtenida en nuestra Comunidad Autónoma con los Grupos de Desarrollo Rural, que colaboran actualmente en la gestión y ejecución de programas similares de desarrollo rural, justifica que en el diseño de esta línea de subvenciones se pretenda consolidar a estas entidades ya presentes en el territorio.

Es necesario continuar en esta línea, teniendo en cuenta la política de desarrollo rural y las competencias atribuidas a la Dirección General de Desarrollo Rural en el Decreto 178/2000, de 23 de mayo. Entre estas competencias se encuentran la programación, coordinación y seguimiento de las actuaciones de desarrollo rural, prestando especial atención a las que faciliten la incorporación de la perspectiva de género y juventud.

Por todo ello, a propuesta de la Dirección General de Desarrollo Rural, y en ejercicio de las competencias que me confiere el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

1. El objeto de la presente Orden es regular el procedimiento de concesión de subvenciones para propiciar la integración de la perspectiva de género en las actuaciones de desarrollo rural, garantizando que las intervenciones de desarrollo contemplen las necesidades de las mujeres y de los hombres, permitan su plena participación con equidad en los procesos de desarrollo rural y contribuyan a una igualdad real de oportunidades entre mujeres y hombres.

2. Asimismo, es objeto de la presente Orden convocar dichas subvenciones para el año 2002.

3. La concesión de las subvenciones reguladas por la presente Orden se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Artículo 2. Finalidad y objetivos.

1. La finalidad de las subvenciones es fortalecer las capacidades locales para promover propuestas de desarrollo con perspectiva de género, de tal forma que se utilicen todos los recursos humanos y se aprovechen las capacidades y habilidades que pueden aportar las mujeres y los hombres a los programas de desarrollo, de modo que la igualdad de oportunidades esté garantizada y se satisfagan correctamente las necesidades, tanto prácticas como estratégicas, de mujeres y de hombres.

2. Asimismo, tienen como finalidad facilitar el conocimiento de la situación de las mujeres en las zonas rurales y promover mecanismos de participación en las instituciones locales y asociaciones del medio rural.

3. Los objetivos de las actividades a desarrollar son:

a) Reducir desigualdades y facilitar la plena integración de las mujeres en todas las actuaciones de desarrollo rural.

b) Formar a la población de los territorios en materia de perspectiva de género y de cómo incorporar ésta a todas las actuaciones de desarrollo rural.

c) Fomentar la participación de la población femenina en el diseño y ejecución de todas las iniciativas que se lleven a cabo en el medio rural.

d) Promover la colaboración de organizaciones e instituciones públicas y privadas para animar la integración de la perspectiva de género en las políticas de desarrollo rural, coordinando actuaciones y aprovechando la sinergia existente entre las mismas con los miembros de la sociedad civil.

e) Favorecer el intercambio de experiencias e información y el trabajo conjunto o en red.

Artículo 3. Financiación.

Las subvenciones se financiarán con cargo al presupuesto de la Consejería de Agricultura y Pesca, estando limitada su concesión en función de las disponibilidades existentes en las correspondientes aplicaciones presupuestarias de cada ejercicio.

Artículo 4. Beneficiarios.

1. En la convocatoria del año 2002, podrán ser beneficiarias de las subvenciones contempladas en el artículo anterior las Asociaciones de Desarrollo Rural seleccionadas en virtud de la Orden de 14 de julio de 2000, por la que se regula la convocatoria de ayudas públicas en el ámbito de las políticas de desarrollo rural para el año 2000.

2. En convocatorias sucesivas, podrán ser beneficiarios los Grupos de Desarrollo Rural seleccionados en virtud del Decreto 7/2002, de 15 de enero, por el que se regula el PRODER de Andalucía y se convoca a las entidades interesadas en participar en su gestión.

Artículo 5. Actuaciones y conceptos subvencionables.

Las subvenciones irán destinadas a subvencionar las actuaciones que a continuación se relacionan:

a) Apoyo a la consolidación de grupos o foros locales y comarcales de género.

b) Celebración de jornadas formativas y/o divulgativas relacionadas con la participación de las mujeres en procesos de desarrollo rural.

c) Elaboración de estudios e informes sobre la situación de las mujeres en el medio rural, que incluyan estrategias y acciones necesarias para integrar la perspectiva de género en los programas de desarrollo rural y fomentar la participación de las mujeres en las mismas. Edición y difusión de estos estudios e informes a todos los agentes sociales del ámbito de actuación elegido y recogida de sugerencias y recomendaciones para completar los mismos.

d) Elaboración de estudios e informes sobre la situación de las mujeres con respecto al empleo en el medio rural y las dificultades y limitaciones para acceder al mercado de trabajo, así como la detección de nuevos yacimientos de empleo para las mujeres en las comarcas rurales.

e) Edición y difusión de material metodológico y de buenas prácticas.

f) Ejecución y evaluación de actuaciones en materia de animación socioeconómica y cultural con perspectiva de género, en el ámbito rural.

g) Edición y difusión de boletines periódicos sobre materias de desarrollo rural y proyectos de promoción de la mujer en el medio rural.

h) Realización de actuaciones relacionadas con la aplicación de nuevas tecnologías de la información (actuaciones de formación, páginas web, edición electrónica de revistas o boletines en las materias de esta Orden, etc.).

i) Recopilación, elaboración y difusión de información sobre las actividades comunitarias de desarrollo rural y sobre prácticas innovadoras y de demostración en el medio rural, con perspectiva de género.

j) Elaboración de metodologías o actuaciones que contribuyan a la inserción laboral y social de la mujer.

k) Otras actuaciones destinadas a propiciar la integración de la perspectiva de género en las acciones de desarrollo rural en los términos recogidos en el artículo 2 de la presente Orden.

Artículo 6. Cuantía de la subvención.

1. La cuantía de la subvención podrá alcanzar el total del presupuesto del proyecto de actuación presentado y aceptado.

2. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por el beneficiario, según justificación, el porcentaje de financiación de la Junta de Andalucía, definido en la resolución de concesión.

3. El importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Artículo 7. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes de subvención irán dirigidas al titular de la Dirección General de Desarrollo Rural y suscritas por el representante legal de la entidad solicitante.

2. Las solicitudes se presentarán en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca, sin perjuicio de que puedan presentarse en los lugares indicados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Para la presente convocatoria, el plazo de presentación de solicitudes y de la documentación exigida en el artículo 8 será de 30 días naturales a contar desde el día de entrada en vigor de la presente Orden.

4. Para las próximas convocatorias, el plazo de presentación de solicitudes será el que se establezca en las correspondientes resoluciones de convocatorias, que se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 8. Solicitudes y documentación.

La solicitud, suscrita por el representante legal de la entidad solicitante y dirigida al titular de la Dirección General de Desarrollo Rural, además de contener los datos a que se refiere el artículo 70.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, deberá acompañarse de la siguiente documentación original o copia debidamente compulsada:

a) Documentación acreditativa de la personalidad jurídica de la entidad solicitante de la subvención. Esta documentación estará formada por:

- Copia de los Estatutos visados y de la resolución de inscripción en el registro correspondiente.
- DNI del representante de la entidad que suscriba la solicitud.
- Documentación acreditativa de la representación que ostenta la persona que suscribe la solicitud.
- Tarjeta de Identificación Fiscal.

b) Declaración de otras subvenciones concedidas y/o solicitadas a otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales para la misma finalidad.

c) Declaración responsable de que sobre el solicitante no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación de su ingreso.

d) Para la convocatoria de 2002, resolución o documentación acreditativa del reconocimiento de la entidad como Asociación de Desarrollo Rural y beneficiaria de las ayudas recogidas en la Orden de 14 de julio de 2000, por la que se regula la convocatoria de ayudas públicas en el ámbito de las políticas de desarrollo rural para el año 2000. Para convocatorias sucesivas, resolución o documentación acreditativa de la selección de la entidad como Grupo de Desarrollo Rural.

e) Memoria Técnica detallada de las actuaciones a realizar incluyendo, al menos, objetivos generales y específicos, actuaciones previstas, metodología, efectos esperados, población participante, evaluación y seguimiento. Esta Memoria se aportará en soporte papel e informático.

f) Presupuesto desglosado de las actuaciones previstas.

g) Calendario previsto para la realización de las actuaciones, cuyo plazo total de ejecución de las actuaciones no superará los ocho meses desde su concesión.

h) Certificado del Secretario de la entidad solicitante, que recoja la relación de asociados y de los miembros de la Junta Directiva, indicando la entidad a la que representan, así como del cumplimiento de lo especificado en el apartado c) del artículo 4.1 de la presente Orden.

i) Datos bancarios de la cuenta corriente de la entidad solicitante de la subvención en la que se deberá producir el ingreso de la misma.

j) Relación de las asociaciones de mujeres integradas como socias en la entidad solicitante, identificación de las mismas y número de asociadas de cada una de ellas.

k) Currículum de la entidad solicitante de las subvenciones en la materia regulada por la presente Orden.

Artículo 9. Tramitación.

1. Una vez recibidas y analizadas las solicitudes, las Delegaciones Provinciales darán traslado de las mismas a la Dirección General de Desarrollo Rural en el plazo máximo de un mes desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes para su resolución por el titular de dicha Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la presente Orden.

2. Con carácter previo a dicho traslado, si la solicitud no reuniese los requisitos exigidos o no se acompañase la documentación completa o correcta, las Delegaciones Provinciales requerirán al solicitante para que subsane los defectos o aporte los documentos en el plazo de diez días, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 10. Criterios de valoración.

1. La evaluación de las Memorias Técnicas contenidas en las solicitudes será realizada por la Dirección General de Desarrollo Rural.

2. Los criterios de valoración que se tendrán en cuenta para la concesión de la subvención y para la determinación de su cuantía serán los siguientes:

a) Evaluación de la Memoria Técnica presentada. Se tendrá en cuenta el grado de innovación del proyecto, la adecuación de sus contenidos a la presente Orden, la concreción y definición de las actuaciones propuestas así como su potencial contribución a resolver algunos de los problemas a los que se enfrentan las mujeres del medio rural. Se valorará positivamente la realización de actuaciones en cooperación con otras entidades solicitantes.

b) La experiencia en la gestión de programas de desarrollo rural con implicación de la perspectiva de género y/o defensa de las mujeres. En este sentido, se tendrá en cuenta la valoración del grupo de expertas/os respecto a la ejecución, grado de participación y continuidad de las actuaciones en convocatorias anteriores.

c) La participación de asociaciones de mujeres integradas como socias en la entidad solicitante, identificación de las mismas y número de asociadas de cada una de ellas.

d) Currículum de la entidad solicitante en materia de género.

e) El número de mujeres que participará en las actuaciones propuestas.

Artículo 11. Resolución y notificación.

1. A la vista de la documentación presentada, la Dirección General de Desarrollo Rural resolverá, por delegación del Consejero de Agricultura y Pesca, sobre las solicitudes de subvención. La Resolución contendrá los extremos a que se refiere el artículo 13.2 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de las solicitudes de subvenciones será de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la entrada en vigor de la presente Orden. No obstante, el plazo anterior quedará en suspenso hasta la finalización del plazo de presentación de solicitudes, de acuerdo con el art. 42.5.ª de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Si transcurrido dicho plazo no hubiera sido dictada y notificada la resolución, los interesados podrán entender desestimadas sus solicitudes, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos.

3. Las subvenciones concedidas serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. No podrá proponerse la concesión de subvenciones a entidades beneficiarias sobre los que haya recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro hasta que sea acreditado su ingreso.

Artículo 12. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las subvenciones estarán sometidos al régimen jurídico de las subvenciones y ayudas públicas previsto en la Ley 5/1983, de 19 de julio, y en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, debiendo cumplir las siguiente obligaciones:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención en la forma y plazo establecidos.

b) Mantener los requisitos necesarios para ser beneficiario de las subvenciones convocadas en la presente Orden durante la ejecución de las actividades subvencionadas.

c) Hacer constar en todas las actuaciones que se realicen con cargo a estas subvenciones que las mismas han sido subvencionadas por la Consejería de Agricultura y Pesca.

d) Justificar ante esta Consejería la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan la concesión de la subvención.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Agricultura y Pesca, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía. Asimismo, deberán facilitar cuanta información les sea requerida.

f) Comunicar a esta Consejería la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como las alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones.

g) Acreditar, previamente al cobro de la subvención, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales frente a la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como que no es deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público, estándose a los supuestos de exoneración de tal acreditación que se determinen por la Consejería de Economía y Hacienda.

Artículo 13. Publicidad.

Los beneficiarios de las subvenciones están obligados a hacer constar, en lugar preferente, en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, incorporando todos

los elementos especificados en el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía.

Artículo 14. Modificación de la resolución de concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 15. Pago y justificación de las subvenciones.

1. Para las subvenciones convocadas en la presente Orden, el pago de la subvención se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que se señale al efecto, de la que deberá ser titular la entidad beneficiaria. Los fondos públicos depositados en la cuenta citada no podrán destinarse a una finalidad distinta de aquélla que motiva la concesión de la subvención.

2. El pago de la subvención se realizará de la siguiente forma, sin perjuicio de la aplicación de las limitaciones establecidas por las Leyes anuales de Presupuestos:

a) Se podrá efectuar un anticipo de hasta un 75% de la subvención concedida, inmediatamente después de la notificación de la resolución de concesión y siempre que se haya expresamente incluido en la solicitud, para lo que la entidad beneficiaria deberá presentar con la solicitud los certificados señalados en el apartado 3 del presente artículo. Podrá concederse un importe superior al 75% en aquellos supuestos en que el importe de las subvenciones no supere la cifra establecida anualmente en la Ley de Presupuestos.

b) El importe restante, o el total en su caso, de la subvención se abonará una vez justificados documentalmente los pagos realizados con cargo a la cantidad concedida. Esta justificación deberá hacerse como máximo en el plazo de dos meses desde el fin del plazo de ejecución aprobado y conforme se establece en el apartado 4 del presente artículo.

3. Previo al pago, se acreditará que la entidad beneficiaria se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. Para la justificación del gasto deberá presentarse la siguiente documentación:

a) Relación de los gastos reflejando su concepto y cuantía, acompañada de copias compulsadas de las facturas y demás documentos justificativos de los mismos (contratos, nóminas, etc.).

b) Memoria Final detallada de las actuaciones, incluyendo, al menos, presentación de la entidad solicitante, antecedentes y justificación de la acción realizada, objetivos generales y específicos, descripción de las actuaciones desarrolladas, metodología aplicada, calendario, resultados y efectos obtenidos, población participante y ejecución presupuestaria; esta Memoria se acompañará, en su caso, de copia de los estudios y del material promocional y divulgativo elaborados y/o utilizados. Todo el material especificado en este apartado, se aportará en soporte papel e informático.

c) Copia compulsada del Libro Diario del período de ejecución de la actividad subvencionada, en el que se registrarán contablemente, y de forma diferenciada, los ingresos y gastos relacionados con la actividad subvencionada.

5. La documentación para la justificación del gasto se presentará en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca, sin perjuicio de que puedan presentarse en los lugares indicados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

6. Una vez recibida y analizada dicha documentación, las Delegaciones Provinciales darán traslado de la misma a la Dirección General de Desarrollo Rural en el plazo máximo de un mes desde su recepción.

7. Con carácter previo a dicho traslado, si la documentación para la justificación del gasto no se acompañase de los documentos exigidos en el apartado 4 del presente artículo, las Delegaciones Provinciales requerirán a la entidad beneficiaria de la subvención para que subsane los defectos o aporte los documentos en el plazo de diez días.

8. No podrá proponerse el pago de subvenciones o ayudas a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos.

Artículo 16. Reintegro.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora, desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a la entidad beneficiaria con motivo de la concesión de la subvención.

e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 de la Ley 5/1983, de 19 de julio.

f) Incumplimiento de las obligaciones de las entidades beneficiarias especificadas en los artículos 12 y 13 de esta Orden.

2. Igualmente, en el supuesto contemplado en el artículo 6.3 de la presente Orden, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

Artículo 17. Seguimiento y evaluación.

1. Para el seguimiento y evaluación de estas actuaciones, la Consejería de Agricultura y Pesca contará con la colaboración del Instituto Andaluz de la Mujer de la Consejería de Presidencia y podrá establecer los mecanismos de coordinación que considere necesarios para garantizar la eficacia del conjunto de la medida y la colaboración entre las entidades beneficiarias. En particular, podrá:

a) Crear un sistema de intercambio sistemático y de análisis de la información relativa a las acciones subvencionadas.

b) Coordinar las acciones in situ mediante reuniones periódicas e intercambios de información con los grupos que se constituyan.

2. Esta Consejería prestará asesoramiento técnico y metodológico a las entidades beneficiarias de las subvenciones concedidas por la presente Orden, mediante un grupo de expertas/os que designará el Consejero de Agricultura y Pesca entre el personal de esta Consejería.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al titular de la Dirección General de Desarrollo Rural para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Convocatorias posteriores.

Se delega en el titular de la Dirección General de Desarrollo Rural la competencia para proceder a las convocatorias en años sucesivos de las subvenciones reguladas en la presente Orden.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de mayo de 2002

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 7 de mayo de 2002, por la que se regula el régimen de ayudas para la mejora de la producción y de la calidad de las plántulas y plantas de vivero.

El Reglamento (CE) 1257/1999 del Consejo, de 17 de mayo, sobre la ayuda al Desarrollo Rural a cargo del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA), viene a establecer el marco de las ayudas comunitarias a favor del desarrollo rural.

Por su parte, el Decreto 280/2001, de 26 de diciembre, establece las ayudas de la Junta de Andalucía a los sectores agrícola, ganadero y forestal incluidas en el Programa Operativo Integrado Regional de Andalucía para el Desarrollo del Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006.

Con estas ayudas se pretende fomentar en la Comunidad Autónoma de Andalucía la mejora y la producción de plántulas y plantas de vivero de calidad, dada la importancia y repercusión de esta actividad económica en la sanidad, productividad y renovación de las plantaciones.

La producción y fomento de las plántulas y plantas de vivero de calidad en la Comunidad Autónoma de Andalucía exigen al sector productor realizar una serie de medidas estructurales y técnicas específicas. Así mismo, la normativa comunitaria impone a los productores de plántulas y plantas de vivero la responsabilidad de controles sanitarios y de calidad en su producción. En consecuencia, es necesario acometer las inversiones y medidas necesarias para la adaptación de los productores de plántulas y plantas de vivero a la normativa europea, nacional y autonómica, siendo recomendable efectuarla con el mejor nivel tecnológico y de organización.

Hay que tener en cuenta que con la mejora de las estructuras productivas se consigue reducir los tratamientos fitosanitarios debido al mayor control climático, mejor ventilación, mayor hermetismo a vectores externos y mejora de las operaciones culturales. Ello, posibilita la introducción de métodos de lucha biológica, agricultura ecológica, producción integrada y otras actuaciones, contribuyendo a mejorar los actuales sistemas de producción y a la conservación del medio ambiente.

Por todo ello, y en virtud de las competencias que confiere el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, consultado el sector de productores de plántulas y plantas de vivero y a propuesta del Director General de la Producción Agraria,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Orden tiene por objeto regular, en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el régimen de ayudas para la mejora de la producción y de la calidad de plántulas y plantas de vivero.

2. El régimen de ayudas se podrá aplicar a todas las especies con producción de plantas de vivero a partir de plantas madre controladas y de plántulas procedentes de semillas comercializadas con arreglo a la Orden de 1 de julio de 1986 del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se aprueba el Reglamento Técnico de Control y Certificación de Semillas de Plantas de Hortícolas.

3. El régimen de ayudas se concederá a programas de mejora que incluyan inversiones y trabajos específicos de las actividades de los productores de plántulas y plantas de vivero aplicadas a la obtención y mantenimiento de la planta madre controlada como origen del material de multiplicación, las mejoras tecnológicas de las estructuras de producción del material de multiplicación y de los sistemas de control de la calidad.

4. No podrán acogerse a este régimen:

a) Las acometidas de alta tensión para electrificación.
b) Las perforaciones o captaciones de pozos.
c) Las grandes balsas de regulación y almacenamiento de agua de riego.
d) Los caminos de acceso a las instalaciones.
e) Las nivelaciones y las roturaciones de parcelas.
f) Los edificios de oficinas y su mobiliario, excepto equipos informáticos.
g) La adquisición de equipos de segundo uso.
h) Maquinaria de uso común, autopropulsada o no, y aperos en general.
i) Tasas o impuestos, sean o no recuperables por el beneficiario.
j) Otros que sean considerados por la Dirección General de la Producción Agraria de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Artículo 2. Conceptos subvencionables.

Se podrán conceder ayudas para:

A) Producción de plantas de vivero proveniente de productores autorizados.

Inversiones y trabajos que se incluyen:

a. Selección clonal en variedades.
b. Obtención de nuevas variedades.
c. Ensayos de nuevas variedades y clones.
d. Implantación de plantas madre controladas.
e. Realización propia o por terceros, de análisis sanitarios y varietales.
f. Laboratorio de análisis sanitarios y varietales.
g. Equipos para el proceso viverístico.
h. Mejora de las instalaciones y construcciones para la producción de plantas de vivero.
i. Ampliación de las instalaciones existentes en la producción de plantas de vivero.

B) Producción de plántulas procedentes de productores autorizados.

Inversiones y trabajos que se incluyen:

a. Mejora de las estructuras productivas.
b. Mejora de los sistemas de fertirrigación.
c. Mejora de los sistemas de climatización y control ambiental.
d. Mejora de los sistemas productivos y en particular los referidos a los procesos de siembra y germinación.
e. Construcciones para el proceso productivo de instalaciones de plántulas.
f. Automatización e informatización de procesos productivos.
g. Realización propia o por terceros de análisis sanitarios y de calidad.
h. Laboratorios de análisis sanitario y de calidad.
i. Inversiones encaminadas a la eliminación y/o aprovechamiento de residuos contaminantes.
j. Implantación y certificación de los programas de aseguramiento de calidad según normas ISO 9.000 y de las de medio ambiente según normas ISO 14.000.
k. Convenios, proyectos y trabajos tendentes a la mejora de la calidad de las plántulas.
l. Ampliación de las estructuras productivas existentes.

C) Fomento de la utilización de plántulas y plantas de vivero controladas.

Las actividades en este caso serán las realizadas exclusivamente por asociaciones de productores de plántulas y de plantas de vivero que carezcan de ánimo de lucro.

Inversiones que se incluyen:

a. La divulgación de la planta controlada de calidad.
b. Estudios de mercado.
c. Participación en ferias profesionales, nacionales e internacionales.

Artículo 3. Cuantía de las ayudas.

1. Las inversiones o trabajos que se aprueben podrán ser subvencionados hasta un porcentaje del 35% en el caso de productores individuales, y un 40% en el caso de Sociedades Agrarias, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado siguiente.

2. Los porcentajes de inversión que podrán ser subvencionados serán de hasta un 25% para productores individuales y un 30% en el caso de Sociedades Agrarias, para los siguientes conceptos recogidos en el artículo anterior: A.i), referidos a la ampliación de las instalaciones existentes en la producción de planta de vivero, y al B.I), referido a la ampliación de las estructuras productivas existentes.

3. La concesión de las ayudas estará condicionada a las disponibilidades presupuestarias existentes.

Artículo 4. Definiciones.

A los efectos de la presente Orden, se entenderá por:

a) Programa de mejora, el conjunto de acciones coherentes que pretendan una mejora de la producción y de la calidad de plántulas y plantas de vivero de forma estable y permanente.

b) Planta madre controlada, en el caso de especies que tengan reglamentos técnicos específicos, la que cumpla con los requisitos exigidos en dicha norma para su categoría.

c) Planta madre controlada, en el caso de especies que no tengan reglamento técnico específico, la que tenga constatado su adecuado estado sanitario por los métodos de análisis disponibles en cada caso y efectuados en un laboratorio oficial u homologado, habiéndose comprobado su identidad por especie y variedad en base a una ficha descriptiva completa.

d) Planta madre controlada, en el caso de planta ornamental, la que tenga una permanencia como origen de material de multiplicación superior a dos años.

e) Plántula, la semilla germinada que tras un período corto de crianza da lugar a una planta joven que puede ser objeto de comercialización, y que haya sido producida según las disposiciones contenidas en la normativa europea, nacional y autonómica en materia de plántulas.

f) Planta de vivero, el individuo botánico destinado al establecimiento de plantación, ornamentación o jardinería, y que haya sido producida según las disposiciones contenidas en la normativa europea, nacional y autonómica en materia de plantas de vivero.

g) Productor autorizado, el inscrito en el Registro Oficial correspondiente de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Artículo 5. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de las ayudas que regula la presente Orden los productores, ya sean personas físicas o jurídicas, que formen parte de alguna asociación de productores de plántulas y plantas de vivero, así como las propias asociaciones, que soporten la carga financiera de las inversiones y gastos que se consideren subvencionables.

2. En el momento de la solicitud de ayudas, los beneficiarios deberán estar inscritos en el Registro Oficial correspondiente para la actividad de producción de plántulas o plantas de vivero, y en el caso de los productores, formar parte de alguna Asociación de productores de plántulas o plantas de vivero.

3. Los nuevos productores de plántulas o plantas de vivero que se inscriban en el Registro Oficial correspondiente a partir de la presente Orden deberán tener un mínimo de dos años de antigüedad para acceder a las ayudas.

Artículo 6. Criterios de prioridad y de valoración para la aprobación de los programas de mejoras.

La aprobación de los programas de mejoras se hará de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y siguiendo el orden de prioridad que a continuación se establece:

a) Los programas ejecutados por una asociación de productores de plántulas y plantas de vivero.

b) Los programas que afecten a las mejoras necesarias para la adaptación de los productores de plántulas y plantas de vivero a las nuevas exigencias contempladas en la normativa comunitaria, nacional y autonómica.

c) Los programas de mejora que afecten a la implantación de plantas madre de vivero controladas y a las mejoras de los sistemas productivos de plántulas referidos a la siembra y germinación.

d) Los programas de mejoras, referidos a la realización propia o por terceros de los análisis sanitarios y varietales en plantas de vivero y a los análisis sanitarios y de calidad en plántulas.

Artículo 7. Solicitud.

1. Las solicitudes de ayuda, dirigidas a la Dirección General de la Producción Agraria de la Consejería de Agricultura y Pesca, se ajustarán al modelo que figura como Anexo 1 a la presente Orden, acompañándose de la documentación que se relaciona en el artículo 8.

2. Las solicitudes se presentarán, preferentemente, en las Delegaciones Provinciales de Agricultura y Pesca o en las Oficinas Comarcales Agrarias dependientes de las mismas, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. Los productores de plántulas y plantas de vivero y sus asociaciones que deseen acogerse a las ayudas reguladas por la presente Orden deberán presentar su solicitud a partir del 1 de enero y antes del 1 de febrero de cada año.

4. Las solicitudes deberán presentarse antes del inicio de las inversiones y trabajos incluidos en los programas de mejoras correspondientes, indicando si ha solicitado otra subvención sobre los mismos conceptos para las que pide ayuda en base a la presente Orden, especificando además la cuantía de la misma.

Artículo 8. Documentación.

1. Acreditación de la personalidad del solicitante.

1.1. Personas físicas:

a) Fotocopia compulsada del NIF del solicitante.

b) Certificado de Inscripción en el Registro Oficial correspondiente a la actividad de producción de plántulas o plantas de vivero.

c) Certificado de pertenecer a alguna agrupación o asociación de productores de plántulas o plantas de vivero.

1.2. Entidades con personalidad jurídica:

a) Fotocopia compulsada del CIF de la entidad, así como del NIF del representante de la misma.

b) Certificado del acta de la asamblea u órgano plenario de la entidad acordando solicitar la ayuda, en el supuesto

de tratarse de una Sociedad Cooperativa, Agrupación de Sociedades, Cooperativas o Sociedad Agraria de Transformación.

c) Fotocopia compulsada de la escritura o del acta de constitución de la sociedad y los estatutos que rigen la misma.

d) Certificado de Inscripción en el Registro Oficial correspondiente a la actividad de producción de plántulas o plantas de vivero.

e) Certificado de pertenecer a alguna Asociación de productores de plántulas o plantas de vivero.

1.3. Asociaciones de productores de plántulas o plantas de vivero.

Fotocopia compulsada del CIF de la entidad así como del NIF del representante de la misma.

2. En relación al objeto de la subvención:

a) Memoria del programa de mejora consistente en una descripción de las actuaciones que se pretendan acometer y los objetivos a conseguir, cumplimentando la configuración completa del Anexo 1, con los siguientes Capítulos:

- Capítulo I: Actuaciones, objetivos y justificación.
- Capítulo II: Descripción de inversiones y trabajos.
- Capítulo III: Calendario de ejecución.
- Capítulo IV: Ubicación.
- Capítulo V: Presupuesto.

b) Para instalación de campos de cepas o pies madre, se incluirá en la memoria polígonos y parcelas catastrales destinadas a la plantación, unidades empleadas, variedad y clon, categoría y origen del material.

c) Para selección clonal, obtención y ensayo de nuevas variedades y clones, se incluirá en la memoria plan que incluya objetivos, material vegetal, técnicas de cultivo y método experimental. En aquellos planes que comprendan varios años se deberá detallar la parte de gasto y actividades a desarrollar cada año.

d) En los casos de que se establezcan en el programa convenios con terceros se incluirá en la memoria copia del Convenio firmado entre las partes, o en el caso de preverse su firma formal en un plazo posterior a la de presentación de solicitudes, compromiso escrito entre las partes de suscribirlo adjuntando el borrador del mismo.

Artículo 9. Tramitación.

1. Una vez recibidas las solicitudes, la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca que corresponda procederá a su examen y requerirá, en su caso, la subsanación de las mismas y la documentación preceptiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. La Delegación Provincial de Agricultura y Pesca comprobará que las inversiones y trabajos previstos en el programa de mejora no están realizadas y que tendrán por finalidad, los objetivos marcados, cumpliéndose los requisitos señalados en la presente Orden, elaborando en consecuencia un informe de las solicitudes presentadas. El mencionado informe contendrá, al menos, los datos señalados en el Anexo 2, y deberá remitirse a la Dirección General de la Producción Agraria antes del 1 de marzo de cada año, acompañado de una propuesta de Resolución.

Artículo 10. Resolución.

1. Por parte del titular de la Dirección General de la Producción Agraria se dictará la correspondiente resolución de concesión, motivadamente, por delegación del titular de la Consejería de Agricultura y Pesca, sobre las solicitudes recibidas y la cuantía de las subvenciones, notificándose la misma en legal forma.

2. Los programas de mejora aprobados deberán estar concluidos en el plazo que se establezca en la Resolución de la concesión de la ayuda. Este plazo podrá ampliarse en caso de fuerza mayor, por la Dirección General de la Producción Agraria a propuesta de las Delegaciones Provinciales de Agricultura y Pesca, previa solicitud del interesado. En cualquier caso, el plazo de ejecución no será superior a un año a partir de la fecha de resolución de concesión.

3. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de las solicitudes de subvenciones será de cuatro meses a contar desde el día siguiente al de la entrada en vigor de la presente Orden.

No obstante, el plazo anterior quedará en suspenso hasta la finalización del plazo de presentación de solicitudes, de acuerdo con el artículo 45.2.ª de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido dicho plazo, los interesados podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.2 de la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos.

Artículo 11. Publicidad.

Las subvenciones concedidas serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme se establece en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 12. Pago y justificación de las ayudas.

1. Realizadas las mejoras, el beneficiario lo comunicará a la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca y presentará justificantes de las inversiones y trabajos realizados con facturas originales. Por los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca, se comprobará la realización de las mejoras realizadas procediendo a la certificación correspondiente y a su remisión con propuesta de pago a la Dirección General de la Producción Agraria, quien tramitará el documento de pago correspondiente.

2. El pago de la subvención se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que se señale al efecto en la solicitud de la ayuda, presentando el beneficiario certificación de la entidad bancaria identificando el titular y los dígitos de la cuenta bancaria a la que se transferirá el importe de la subvención.

3. Dentro del período de ejecución aprobado para un programa de mejora, podrán realizarse Certificaciones parciales sobre las inversiones y trabajos ya finalizados.

Artículo 13. Obligaciones de los beneficiarios.

1. Los beneficiarios de las ayudas reguladas en la presente Orden deberán cumplir las obligaciones genéricas previstas en el artículo 105 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, con independencia de las obligaciones específicas relacionadas con el objeto concreto de la subvención.

2. Las instalaciones acogidas a las ayudas de plántulas y plantas de vivero deberán permanecer dedicadas a esta actividad por un período mínimo de cinco años, a contar desde el año siguiente a la ejecución de la instalación.

Artículo 14. Alteración de las condiciones.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones y ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 15. Reintegro.

1. Se procederá al reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención.

e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de la Ley 5/1983, de 19 de julio.

2. Igualmente, en el supuesto contemplado en el artículo 111 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, se procederá al reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada.

Artículo 16. Régimen sancionador.

Conforme a lo previsto en el artículo 116 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, el régimen sancionador aplicable será el previsto en el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.

Disposición adicional única. Convocatoria para el año 2002.

1. Se convocan para el año 2002 las ayudas a los productores de plántulas y plantas de vivero que regula la presente Orden.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al titular de la Dirección General de la Producción Agraria para dictar las disposiciones y adoptar las medidas necesarias para el desarrollo y ejecución de lo previsto en esta Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de mayo de 2002

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO 1 ANVERSO

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

SOLICITUD

AYUDAS PARA LA MEJORA ESTRUCTURAL DEL SECTOR DE LA PRODUCCIÓN, ASÍ COMO LA CALIDAD DE LAS PLÁNTULAS Y PLANTAS DE VIVERO

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL				N.I.F. / C.I.F.
Nº INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL	DOMICILIO			
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD. POSTAL	TELÉFONO	FAX

EN CALIDAD DE ☐ Organización / Agrupación o Asociación de productores de plántulas y plantas de vivero.
☐ Productor de plantas de vivero. ☐ Productor de plántulas.

DATOS BANCARIOS Código Entidad | | | | Código Sucursal | | | | Código Control | | Nº Cuenta | | | | | | | | | |

APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL				D.N.I. / N.I.F.
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN				
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD. POSTAL	TELÉFONO	FAX

2 LOCALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE MEJORA

Provincia: ..... Localidad: ..... Pago o paraje: .....
..... Polígono/s catastral/es: ..... Parcela/s catastral/es: .....

3 CONCEPTOS SUBVENCIONABLES (Inversión realizada)

1.- .... Pts./euros
2.- .... Pts./euros
3.- .... Pts./euros
4.- .... Pts./euros
Otros: .... Pts./euros
.... Pts./euros
TOTAL DE LA INVERSIÓN: ..... Pts./euros

4 AYUDAS / SUBVENCIONES SOLICITADAS Y/O CONCEDIDAS POR EL MISMO CONCEPTO

4.1.- Solicitadas	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes Públicos o Privados	Importe
	.....	.....	..... Pts./euros
	.....	.....	..... Pts./euros
4.2.- Concedidas	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes Públicos o Privados	Importe
	.....	.....	..... Pts./euros
	.....	.....	..... Pts./euros

☐ No he solicitado, ni obtenido ayudas.

5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y que:

1.- Las instalaciones acogidas a las ayudas reguladas por la Orden arriba reseñada permanecerán dedicadas a esta actividad por un plazo de 5 años, contados a partir del año siguiente al de la ejecución de la instalación.
2.- No he sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, se ha procedido a su ingreso.
3.- Estoy al corriente de las obligaciones fiscales con la Administración del Estado, Comunidad Autónoma y Seguridad Social.

Y **SOLICITO** se conceda la ayuda por importe de ..... Ptas. / Euros

En ..... a ..... de ..... de .....

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: .....

ILMO/A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA.

000610

ANEXO 1 REVERSO

DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)

- ☐ C.I.F. / N.I.F. del/de la solicitante.
- ☐ D.N.I. / N.I.F. del/de la representante.
- ☐ Certificado del acta de la Asamblea u órgano plenario acordando solicitar la ayuda.
- ☐ Acreditación de la representación.
- ☐ Certificado del Secretario de la entidad sobre el número de socios.
- ☐ Certificado de pertenecer a una Asociación de Productores de plántulas o plantas de vivero.
- ☐ Programa de mejora (según esquema que figura en el apartado siguiente).

PROGRAMAS DE MEJORA

CONTENIDOS:

Capítulo 1:

Actuaciones y objetivos del programa (conforme a lo señalado en la Orden reguladora).
Justificación de las inversiones previstas para el cumplimiento de los objetivos.

Capítulo 2:

Descripción detallada de cada una de las inversiones previstas, clasificadas según la presente Orden.

Capítulo 3:

Calendario de ejecución de cada una de las inversiones incluidas en el programa de mejora.

Capítulo 4:

Plano o croquis de situación de las parcelas, instalaciones y construcciones de los Productores de Plántulas y Plantas de Vivero.

Capítulo 5:

Presupuesto detallado de cada inversión.

ANEXO 2

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Delegación Provincial de.....

INFORME DE SOLICITUDES RECIBIDAS, APROBADAS Y RECHAZADAS AÑO: .....

AYUDAS A PRODUCTORES DE PLÁNTULAS Y PLANTAS DE VIVERO

1 DATOS DE LAS SOLICITUDES

Fecha Presentación	Denominación del productor	Inversión (Ptas. / Euros)				% Subv.	Cantidad Subvencionable (Ptas. / Euros)
		Clasificación (1)	Solicitada	Rechazada	Aprobada		

000611

2 LUGAR, FECHA Y FIRMA

En ..... a ..... de ..... de .....

EL/LA .....

Fdo.: .....

ILMO/A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA.

(1) Según la clasificación del punto 1 del artículo 2 de la presente Orden.

ORDEN de 7 de mayo de 2002, por la que se regula el procedimiento de concesión de subvenciones para la incorporación de la juventud en las actuaciones de desarrollo rural y se convocan las mismas para el año 2002.

El Estatuto de Autonomía de Andalucía, en su art. 18.1.4.ª, determina que la Comunidad Autónoma tiene competencias exclusivas en materia de agricultura y ganadería, reforma y desarrollo del sector agrario, mejora y ordenación de las explotaciones agrícolas y ganaderas.

A su vez, el Decreto 178/2000, de 23 de mayo de 2000 (BOJA 62, de 27 de mayo), por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, en su art. 1, establece que corresponden a la Consejería de Agricultura y Pesca las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de política agraria, pesquera y de desarrollo rural. En el art. 8 establece, además, que corresponde a la Dirección General de Desarrollo Rural la programación, coordinación y seguimiento de las actuaciones en materia de desarrollo rural, prestando especial atención a las que faciliten la incorporación de la perspectiva de género y la juventud en el ámbito de las competencias de esta Consejería, así como la promoción y apoyo de las entidades y organizaciones dinamizadoras del desarrollo rural.

El Estatuto de Autonomía de Andalucía establece, además, en el artículo 12, que la Comunidad Autónoma promoverá las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas, removiendo los obstáculos que impidan y dificulten su plenitud y facilitando la participación de todos los andaluces y andaluzas en la vida política, económica, cultural y social.

En este marco, la Consejería de Agricultura y Pesca, a través del Plan de Modernización de la Agricultura, ha apostado por una política de desarrollo rural que tiene como objetivo el crecimiento económico sostenido, el desarrollo social, la protección del medio ambiente y la justicia social, basada en la implicación activa de la población rural en su diseño y ejecución a través de las Asociaciones de Desarrollo Rural.

El logro de este objetivo sólo será posible aprovechando las cualidades de imaginación, innovación y capacidad emprendedora que pueden aportar los jóvenes al mundo rural. Las iniciativas de desarrollo más prósperas y que mayor beneficio dejan en la población local son aquéllas en las que los agentes protagonistas están representados en su diseño, ejecución y evaluación. Para ello, se considera conveniente fomentar la dinamización de aquellos grupos con baja representatividad en los procesos de toma de decisiones o de los que hasta ahora no han asumido el protagonismo que les corresponde, prestándose especial atención a la integración de la juventud por entender que su representatividad no es aún suficiente en los ámbitos agrario, pesquero y de desarrollo rural.

La Consejería de Agricultura y Pesca es consciente del papel estratégico que juega la juventud en el desarrollo del medio rural. La participación de los jóvenes en las actuaciones de desarrollo rural constituye una forma de integración equilibrada en la sociedad desde un punto de vista económico, social y cultural y además favorece el desarrollo de una ciudadanía activa.

Sin embargo, el Plan de Modernización de la Agricultura pone de manifiesto que la juventud rural en Andalucía se enfrenta con multitud de problemas: Alto desempleo, escasa representación en órganos de decisión y valoración social de su esfuerzo, elevada dependencia económica familiar, dificultad de acceso a los recursos, etc.

Por estos motivos y al objeto de incorporar plenamente a la juventud en la vida económica y social del medio rural, el Plan de Modernización de la Agricultura incorpora una serie de actuaciones para dar respuesta a esta problemática, entre las que se encuentran: Mejorar el conocimiento de la situación de la juventud en el medio rural, estimular su capacidad emprendedora, sensibilizarla en la valoración del medio rural y promover su participación activa en los procesos de desarrollo rural. Es necesario apostar por una nueva generación en el modelo de desarrollo rural en la que la articulación social y la participación de los jóvenes en la definición estratégica del territorio sea un elemento fundamental, propiciar el intercambio de experiencias, mejorar la interlocución con las Administraciones de jóvenes, impulsar su participación en la toma de decisiones, así como sensibilizar a la población de la importancia de la participación activa de la juventud en el desarrollo rural.

Para ello, se han de establecer mecanismos para la renovación de actores, que faciliten la incorporación de la juventud, como protagonista de pleno derecho, a la vida económica, política, social y cultural del medio rural. Asimismo, se trata de ir avanzando en la constitución de una «Red de Jóvenes para el Desarrollo Rural», que constituye una de las iniciativas incluidas en el Decreto 83/1999, de 6 de abril, sobre iniciativas de futuro para jóvenes andaluces.

Para alcanzar estos objetivos, la Consejería de Agricultura y Pesca inició actuaciones, convocando en años anteriores subvenciones públicas para incorporar a la juventud en las actuaciones de desarrollo rural. La experiencia obtenida en nuestra Comunidad Autónoma con los Grupos de Desarrollo Rural, que colaboran actualmente en la gestión y ejecución de programas similares de desarrollo rural, justifica que en el diseño de esta línea de subvenciones se pretenda consolidar a estas entidades ya presentes en el territorio.

Es necesario continuar en esta línea, teniendo en cuenta la política de desarrollo rural y las competencias atribuidas a la Dirección General de Desarrollo Rural en el Decreto 178/2000, de 23 de mayo. Entre estas competencias se encuentran la programación, coordinación y seguimiento de las actuaciones de desarrollo rural, prestando especial atención a las que faciliten la incorporación de la juventud.

Por todo ello, a propuesta de la Dirección General de Desarrollo Rural, y en ejercicio de las competencias que me confiere el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

1. El objeto de la presente Orden es regular el procedimiento de concesión de subvenciones para propiciar la integración de la juventud en las actuaciones de desarrollo rural, garantizando que las intervenciones de desarrollo contemplen las necesidades de la juventud, permitan su plena participación con equidad en los procesos de desarrollo rural y contribuyan a una igualdad real de oportunidades entre mujeres y hombres.

2. Asimismo, es objeto de la presente Orden convocar dichas subvenciones para el año 2002.

3. La concesión de las subvenciones reguladas por la presente Orden se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Artículo 2. Finalidad y objetivos.

1. La finalidad de las subvenciones es fortalecer las capacidades locales para promover propuestas de desarrollo que contemplen a la juventud del medio rural, de tal forma que se utilicen todos los recursos humanos y se aprovechen las capacidades y habilidades que puede aportar la juventud a los programas de desarrollo, de modo que la igualdad de oportunidades esté garantizada.

2. Asimismo, tienen como finalidad facilitar el conocimiento de la situación de la juventud en las zonas rurales y promover mecanismos de participación en las instituciones locales y asociaciones del medio rural.

3. Los objetivos de las actividades a desarrollar son:

a) Reducir desigualdades y facilitar la plena integración de la juventud en todas las actuaciones de desarrollo rural.

b) Formar a la población de los territorios en materia de dinamización juvenil y de cómo incorporar a la juventud a todas las actuaciones de desarrollo rural.

c) Fomentar la participación de la población joven en el diseño y ejecución de todas las iniciativas que se lleven a cabo en el medio rural.

d) Promover la colaboración de organizaciones e instituciones públicas y privadas para animar la integración de la juventud en las políticas de desarrollo rural, coordinando actuaciones y aprovechando la sinergia existente entre las mismas con los miembros de la sociedad civil.

e) Favorecer el intercambio de experiencias e información y el trabajo conjunto o en red.

Artículo 3. Financiación.

Las subvenciones se financiarán con cargo al presupuesto de la Consejería de Agricultura y Pesca, estando limitada su concesión en función de las disponibilidades existentes en las correspondientes aplicaciones presupuestarias de cada ejercicio.

Artículo 4. Beneficiarios.

1. En la convocatoria del año 2002, podrán ser beneficiarias de las subvenciones contempladas en el artículo anterior las Asociaciones de Desarrollo Rural seleccionadas en virtud de la Orden de 14 de julio de 2000, por la que se regula la convocatoria de ayudas públicas en el ámbito de las políticas de desarrollo rural para el año 2000.

2. En convocatorias sucesivas, podrán ser beneficiarios los Grupos de Desarrollo Rural seleccionados en virtud del Decreto 7/2002, de 15 de enero, por el que se regula el PRODER de Andalucía y se convoca a las entidades interesadas en participar en su gestión.

Artículo 5. Actuaciones y conceptos subvencionables.

Las subvenciones irán destinadas a subvencionar las actuaciones que a continuación se relacionan:

a) Apoyo a la consolidación de grupos o foros locales y comarcales de juventud.

b) Celebración de jornadas formativas y/o divulgativas relacionadas con la participación de la juventud en procesos de desarrollo rural.

c) Elaboración de estudios e informes sobre la situación de la juventud en el medio rural, que incluyan estrategias y acciones necesarias para integrar a la juventud en los programas de desarrollo rural y fomentar su participación de la juventud en las mismas. Edición y difusión de estos estudios e informes a todos los agentes sociales del ámbito de actuación elegido y recogida de sugerencias y recomendaciones para completar los mismos.

d) Elaboración de estudios e informes sobre la situación de la juventud con respecto al empleo en el medio rural y las dificultades y limitaciones para acceder al mercado de trabajo, así como la detección de nuevos yacimientos de empleo para los jóvenes en las comarcas rurales.

e) Edición y difusión de material metodológico y de buenas prácticas.

f) Ejecución y evaluación de actuaciones en materia de animación juvenil en el ámbito rural.

g) Edición y difusión de boletines periódicos sobre materias de desarrollo rural y proyectos de promoción de la juventud en el medio rural.

h) Realización de actuaciones relacionadas con la aplicación de nuevas tecnologías de la información (actuaciones de formación, páginas web, edición electrónica de revistas o boletines en las materias de esta Orden, etc.).

i) Recopilación, elaboración y difusión de información sobre las actividades comunitarias de desarrollo rural y sobre prácticas innovadoras y de demostración en el medio rural, en relación con la juventud.

j) Elaboración de metodologías o actuaciones que contribuyan a la inserción laboral y social de la juventud.

k) Otras actuaciones destinadas a propiciar la integración de la juventud en las acciones de desarrollo rural en los términos recogidos en el artículo 2 de la presente Orden.

Artículo 6. Cuantía de la subvención.

1. La cuantía de la subvención podrá alcanzar el total del presupuesto del proyecto de actuación presentado y aceptado.

2. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por el beneficiario, según justificación, el porcentaje de financiación de la Junta de Andalucía, definido en la resolución de concesión.

3. El importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Artículo 7. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes de subvención irán dirigidas al titular de la Dirección General de Desarrollo Rural y suscritas por el representante legal de la entidad solicitante.

2. Las solicitudes se presentarán en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca, sin perjuicio de que puedan presentarse en los lugares indicados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Para la presente convocatoria, el plazo de presentación de solicitudes y de la documentación exigida en el artículo 8 será de 30 días naturales a contar desde el día de entrada en vigor de la presente Orden.

4. Para las próximas convocatorias, el plazo de presentación de solicitudes será el que se establezca en las correspondientes resoluciones de convocatorias, que se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 8. Solicitudes y documentación.

La solicitud, suscrita por el representante legal de la entidad solicitante y dirigida al titular de la Dirección General de Desarrollo Rural, además de contener los datos a que se refiere el artículo 70.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, deberá acompañarse de la siguiente documentación original o copia debidamente compulsada:

a) Documentación acreditativa de la personalidad jurídica de la entidad solicitante de la subvención. Esta documentación estará formada por:

- Copia de los Estatutos visados y de la resolución de inscripción en el registro correspondiente.
- DNI del representante de la entidad que suscriba la solicitud.
- Documentación acreditativa de la representación que ostenta la persona que suscribe la solicitud.
- Tarjeta de Identificación Fiscal.

b) Declaración de otras subvenciones concedidas y/o solicitadas a otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales para la misma finalidad.

c) Declaración responsable de que sobre el solicitante no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación de su ingreso.

d) Para la convocatoria de 2002, resolución o documentación acreditativa del reconocimiento de la entidad como Asociación de Desarrollo Rural y beneficiaria de las ayudas recogidas en la Orden de 14 de julio de 2000, por la que se regula la convocatoria de ayudas públicas en el ámbito de las políticas de desarrollo rural para el año 2000. Para convocatorias sucesivas, resolución o documentación acreditativa de la selección de la entidad como Grupo de Desarrollo Rural.

e) Memoria Técnica detallada de las actuaciones a realizar incluyendo, al menos, objetivos generales y específicos, actuaciones previstas, metodología, efectos esperados, población participante, evaluación y seguimiento. Esta Memoria se aportará en soporte papel e informático.

f) Presupuesto desglosado de las actuaciones previstas.

g) Calendario previsto para la realización de las actuaciones, cuyo plazo total de ejecución de las actuaciones no superará los ocho meses desde su concesión.

h) Certificado del Secretario de la entidad solicitante, que recoja la relación de asociados y de los miembros de la Junta Directiva, indicando la entidad a la que representan, así como del cumplimiento de lo especificado en el apartado c) del artículo 4.1 de la presente Orden.

i) Datos bancarios de la cuenta corriente de la entidad solicitante de la subvención en la que se deberá producir el ingreso de la misma.

j) Relación de las asociaciones de jóvenes integradas como socias en la entidad solicitante, identificación de las mismas y número de asociados de cada una de ellas.

k) Currículum de la entidad solicitante de las subvenciones en la materia regulada por la presente Orden.

Artículo 9. Tramitación.

1. Una vez recibidas y analizadas las solicitudes, las Delegaciones Provinciales darán traslado de las mismas a la Dirección General de Desarrollo Rural en el plazo máximo de un mes desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes para su resolución por el titular de dicha Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la presente Orden.

2. Con carácter previo a dicho traslado, si la solicitud no reuniese los requisitos exigidos o no se acompañase la documentación completa o correcta, las Delegaciones Provinciales requerirán al solicitante para que subsane los defectos o aporte los documentos en el plazo de diez días, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 10. Criterios de valoración.

1. La evaluación de las Memorias Técnicas contenidas en las solicitudes será realizada por la Dirección General de Desarrollo Rural.

2. Los criterios de valoración que se tendrán en cuenta para la concesión de la subvención y para la determinación de su cuantía serán los siguientes:

a) Evaluación de la Memoria Técnica presentada. Se tendrá en cuenta el grado de innovación del proyecto, la adecuación de sus contenidos a la presente Orden, la concreción y definición de las actuaciones propuestas, así como su potencial contribución a resolver algunos de los problemas a los que se enfrenta la juventud del medio rural. Se valorará positivamente la realización de actuaciones en cooperación con otras entidades solicitantes.

b) La experiencia en la gestión de programas de desarrollo rural con implicación de la juventud. En este sentido, se tendrá en cuenta la valoración del grupo de expertas/os respecto a la ejecución, grado de participación y continuidad de las actuaciones en convocatorias anteriores.

c) La participación de asociaciones de jóvenes integradas como socias en la entidad solicitante, identificación de las mismas y número de asociados de cada una de ellas.

d) Currículum de la entidad solicitante en materia de juventud.

e) El número de jóvenes que participarán en las actuaciones propuestas.

Artículo 11. Resolución y notificación.

1. A la vista de la documentación presentada, la Dirección General de Desarrollo Rural resolverá, por delegación del Consejero de Agricultura y Pesca, sobre las solicitudes de subvención. La Resolución contendrá los extremos a que se refiere el artículo 13.2 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de las solicitudes de subvenciones será de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la entrada en vigor de la presente Orden. No obstante, el plazo anterior quedará en suspenso hasta la finalización del plazo de presentación de solicitudes, de acuerdo con el art. 42.5.ª de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Si transcurrido dicho plazo no hubiera sido dictada y notificada la resolución, los interesados podrán entender desestimadas sus solicitudes, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos.

3. Las subvenciones concedidas serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. No podrá proponerse la concesión de subvenciones a entidades beneficiarias sobre los que haya recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro hasta que sea acreditado su ingreso.

Artículo 12. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las subvenciones estarán sometidos al régimen jurídico de las subvenciones y ayudas públicas previsto en la Ley 5/1983, de 19 de julio, y en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, debiendo cumplir las siguientes obligaciones:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención en la forma y plazo establecidos.

b) Mantener los requisitos necesarios para ser beneficiario de las subvenciones convocadas en la presente Orden durante la ejecución de las actividades subvencionadas.

c) Hacer constar en todas las actuaciones que se realicen con cargo a estas subvenciones que las mismas han sido subvencionadas por la Consejería de Agricultura y Pesca.

d) Justificar ante esta Consejería la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan la concesión de la subvención.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Agricultura y Pesca, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía. Asimismo, deberán facilitar cuanta información les sea requerida.

f) Comunicar a esta Consejería la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como las alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones.

g) Acreditar, previamente al cobro de la subvención, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales frente a la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como que no es deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público, estándose a los supuestos de exoneración de tal acreditación que se determinen por la Consejería de Economía y Hacienda.

Artículo 13. Publicidad.

Los beneficiarios de las subvenciones están obligados a hacer constar, en lugar preferente, en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, incorporando todos los elementos especificados en el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía.

Artículo 14. Modificación de la resolución de concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 15. Pago y justificación de las subvenciones.

1. Para las subvenciones convocadas en la presente Orden, el pago de la subvención se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que se señale al efecto, de la que deberá ser titular la entidad beneficiaria. Los fondos públicos depositados en la cuenta citada no podrán destinarse a una finalidad distinta de aquélla que motiva la concesión de la subvención.

2. El pago de la subvención se realizará de la siguiente forma, sin perjuicio de la aplicación de las limitaciones establecidas por las Leyes anuales de Presupuestos:

a) Se podrá efectuar un anticipo de hasta un 75% de la subvención concedida, inmediatamente después de la notificación de la resolución de concesión y siempre que se haya expresamente incluido en la solicitud, para lo que la entidad beneficiaria deberá presentar con la solicitud los certificados señalados en el apartado 3 del presente artículo. Podrá concederse un importe superior al 75% en aquellos supuestos en que el importe de las subvenciones no supere la cifra establecida anualmente en la Ley de Presupuestos.

b) El importe restante, o el total en su caso, de la subvención se abonará una vez justificados documentalmente los pagos realizados con cargo a la cantidad concedida. Esta justificación deberá hacerse como máximo en el plazo de dos meses desde el fin del plazo de ejecución aprobado y conforme se establece en el apartado 4 del presente artículo.

3. Previo al pago, se acreditará que la entidad beneficiaria se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. Para la justificación del gasto deberá presentarse la siguiente documentación:

a) Relación de los gastos reflejando su concepto y cuantía, acompañada de copias compulsadas de las facturas y demás documentos justificativos de los mismos (contratos, nóminas, etc.).

b) Memoria Final detallada de las actuaciones, incluyendo, al menos, presentación de la entidad solicitante, antecedentes y justificación de la acción realizada, objetivos generales y específicos, descripción de las actuaciones desarrolladas, metodología aplicada, calendario, resultados y efectos obtenidos, población participante y ejecución presupuestaria; esta Memoria se acompañará, en su caso, de copia de los estudios y del material promocional y divulgativo elaborados y/o utilizados. Todo el material especificado en este apartado, se aportará en soporte papel e informático.

c) Copia compulsada del Libro Diario del período de ejecución de la actividad subvencionada, en el que se registrarán contablemente, y de forma diferenciada, los ingresos y gastos relacionados con la actividad subvencionada.

5. La documentación para la justificación del gasto se presentará en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca, sin perjuicio de que puedan presentarse en los lugares indicados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

6. Una vez recibida y analizada dicha documentación, las Delegaciones Provinciales darán traslado de la misma a la Dirección General de Desarrollo Rural en el plazo máximo de un mes desde su recepción.

7. Con carácter previo a dicho traslado, si la documentación para la justificación del gasto no se acompañase de los documentos exigidos en el apartado 4 del presente artículo, las Delegaciones Provinciales requerirán a la entidad beneficiaria de la subvención para que subsane los defectos o aporte los documentos en el plazo de diez días.

8. No podrá proponerse el pago de subvenciones o ayudas a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos.

Artículo 16. Reintegro.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora, desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a la entidad beneficiaria con motivo de la concesión de la subvención.

e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 de la Ley 5/1983, de 19 de julio.

f) Incumplimiento de las obligaciones de las entidades beneficiarias especificadas en los artículos 12 y 13 de esta Orden.

2. Igualmente, en el supuesto contemplado en el artículo 6.3 de la presente Orden, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

Artículo 17. Seguimiento y evaluación.

1. Para el seguimiento y evaluación de estas actuaciones, la Consejería de Agricultura y Pesca contará con la colaboración del Instituto Andaluz de la Juventud de la Consejería de Presidencia y podrá establecer los mecanismos de coordinación que considere necesarios para garantizar la eficacia del conjunto de la medida y la colaboración entre las entidades beneficiarias. En particular, podrá:

a) Crear un sistema de intercambio sistemático y de análisis de la información relativa a las acciones subvencionadas.

b) Coordinar las acciones in situ mediante reuniones periódicas e intercambios de información con los grupos que se constituyan.

2. Esta Consejería prestará asesoramiento técnico y metodológico a las entidades beneficiarias de las subvenciones concedidas por la presente Orden, mediante un grupo de expertas/os que designará el Consejero de Agricultura y Pesca entre el personal de esta Consejería.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se habilita al titular de la Dirección General de Desarrollo Rural para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Convocatorias posteriores.

Se delega en el titular de la Dirección General de Desarrollo Rural la competencia para proceder a las convocatorias en años sucesivos de las subvenciones reguladas en la presente Orden.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de mayo de 2002

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 15 de mayo de 2002, por la que se establece y regula la Comisión de Seguimiento del Plan de Modernización de la Agricultura Andaluza.

En cumplimiento de los compromisos asumidos por el Gobierno Andaluz, en el marco del Pacto Andaluz por el Empleo y la Actividad Productiva suscrito con los Agentes Económicos y Sociales el 13 de febrero de 1995, y del Pacto por el Empleo y el Desarrollo Económico de Andalucía firmado el 21 de abril de 1997, con la participación y colaboración de estos y de las Organizaciones Profesionales Agrarias, instituciones universitarias y científicas, profesionales, técnicos y expertos en los diferentes sectores que componen la agricultura y la ganadería andaluza, se elaboró el Plan de Modernización de la Agricultura Andaluza, cuyo objetivo fundamental es elevar la capacidad de respuesta de la agricultura andaluza y contribuir a su adaptación e integración en una economía globalizada y en una sociedad con nuevas demandas y expectativas.

Para el seguimiento del desarrollo y ejecución del mencionado Plan, tanto en el Pacto por el Empleo y el Desarrollo Económico de Andalucía de 1997, como en el vigente V Acuerdo de Concertación Social suscrito el 23 de mayo de 2001, se prevé la creación de una Comisión de Seguimiento.

En su virtud, y al amparo de las competencias conferidas por el Decreto 178/2000, de 23 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca,

D I S P O N G O

Artículo 1. Constitución de la Comisión de Seguimiento.

Para el seguimiento y evaluación de las actuaciones que se concreten en el marco del Plan de Modernización de la Agricultura Andaluza y posibilitar la participación de los agentes económicos y sociales, se constituye una Comisión de Seguimiento, adscrita a la Consejería de Agricultura y Pesca, que se regirá por lo dispuesto en la presente Orden.

Artículo 2. Funciones.

La Comisión tendrá las siguientes funciones:

- Llevar a cabo el seguimiento de las actuaciones del Plan de Modernización de la Agricultura Andaluza.
- Realizar las evaluaciones periódicas de su ejecución y proponer, al titular de la Consejería de Agricultura y Pesca, las modificaciones que resulten necesarias para la mejor consecución de los objetivos previstos en el Plan.

Artículo 3. Composición.

La Comisión estará formada por los siguientes miembros:

- El titular de la Consejería de Agricultura y Pesca, que ostentará la Presidencia.
- El titular de la Viceconsejería de Agricultura y Pesca.
- El titular de la Secretaría General de Agricultura y Ganadería.
- Dos vocales, con rango de Director General, designados por el Consejero de Agricultura y Pesca.
- Cuatro representantes designados por las organizaciones sindicales más representativas.
- Cuatro representantes designados por las organizaciones empresariales más representativas.
- Un Secretario, que será un funcionario, con nivel de Jefe de Servicio, designado por el titular de la Consejería de Agricultura y Pesca, con voz y sin voto.

Artículo 4. Designación de los representantes.

1. La designación de los representantes de las organizaciones sindicales se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 7.1 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical.

2. La designación de los representantes de las organizaciones empresariales se realizará por la organización u organizaciones que gocen de representatividad y, en proporción a ella, con arreglo a lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

3. El Consejero de Agricultura y Pesca nombrará a los representantes mencionados en los dos puntos anteriores.

Artículo 5. Régimen de funcionamiento.

1. La Comisión se reunirá, con carácter ordinario, tres veces al año y, con carácter extraordinario, cuantas veces lo acuerde el Presidente a iniciativa propia o a petición de la mayoría de los miembros de la misma.

2. Para la válida constitución de la Comisión se requerirá la presencia del Presidente y el Secretario o personas en quienes deleguen y la asistencia de, al menos, la mitad más uno de sus componentes.

3. Los acuerdos serán adoptados por mayoría de votos.

Disposición Adicional Unica. Constitución de la Comisión.

La Comisión de Seguimiento del Plan de Modernización de la Agricultura Andaluza se constituirá en el plazo de dos meses a contar desde la entrada en vigor de la presente Orden.

Disposición Final Primera. Desarrollo normativo y ejecución.

Se faculta al titular de la Viceconsejería de Agricultura y Pesca para dictar las resoluciones necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de mayo de 2002

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

RESOLUCION de 30 de abril de 2002, de la Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera, por la que se establecen las fechas de matriculación y de exámenes en los Centros de Formación Marítimo-Pesquera para las Titulaciones Mayores y Menores, en el año 2002.

Esta Comunidad Autónoma tiene asumidas, en virtud de su Estatuto, las competencias en materia de ordenación del sector pesquero y, en concreto sobre las enseñanzas profesionales marítimo pesqueras, así como sobre la autorización de Centros para impartir las mismas.

Por su parte, el Decreto 178/2000, de 23 de mayo, por el se regula la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, asigna a la Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera, entre otras materias, la formación reglada y no reglada en materia pesquera y acuícola.

Al haberse unificado el proceso de matriculación y exámenes en todos los Centros de las Titulaciones Mayores y Menores, necesarias para la obtención de la Tarjeta de Identidad Profesional Marítimo-Pesquera correspondiente, se pretende mejorar la planificación de enseñanzas y una mejor coordinación de éstas entre los centros y entidades, determinando con la suficiente antelación las fechas de matriculación y exámenes.

Por otro lado, se considera conveniente el conocimiento previo por los interesados de dichas fechas, con una antelación adecuada que les permita igualmente elegir la opción más conveniente en función de su situación personal, para los cursos que se impartan durante el año 2002.

Por ello, en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera,

R E S U E L V O

Primero. Las fechas de matriculación para cursar estudios en los Centros de Formación Marítimo-Pesquera dependientes de la Consejería de Agricultura y Pesca estarán comprendidas entre los meses de julio y septiembre del año 2002.

Segundo. En el año 2002, las fechas de exámenes de las Titulaciones Mayores que se imparten en los Centros de Formación Marítimo-Pesquera dependientes de la Consejería de Agricultura y Pesca, así como en los Centros autorizados, serán las que se indican en el Anexo de esta Resolución.

Tercero. 1. Las fechas de exámenes de las Titulaciones Menores serán, en todo caso, posteriores a la fecha de finalización del curso. Los Centros que realicen cursos autorizados solicitarán, al menos con quince días hábiles de antelación, la fijación de la fecha de realización del examen.

2. La solicitud referida en el apartado anterior habrá de dirigirse al Director del Instituto Politécnico de Formación Profesional Marítimo Pesquero del Estrecho, en Cádiz, salvo cuando los cursos se realicen en la provincia de Huelva, que se dirigirán al Director de la Escuela de Formación Profesional Náutico Pesquera de Huelva.

Sevilla, 30 de abril de 2002.- La Directora General, M. Carmen Hermosín Gaviño.

A N E X O

PROPUESTAS DE FECHAS DE EXAMENES PARA EL CURSO ESCOLAR 2001-2002

TITULACIONES MAYORES

Capitán de Pesca.
1.ª convocatoria — Mayo
2.ª convocatoria — 1.ª quincena de septiembre

Patrón de Pesca de Altura.
1.ª convocatoria — Junio
2.ª convocatoria — 1.ª quincena de septiembre

Patrón de 1.ª clase de Pesca de Litoral.
1.ª convocatoria — Junio
2.ª convocatoria — 1.ª quincena de septiembre

Patrón Costero Polivalente.
1.ª convocatoria — Junio
2.ª convocatoria — 1.ª quincena de septiembre

Patrón Mayor de Cabotaje.
1.ª convocatoria — Junio
2.ª convocatoria — 1.ª quincena de septiembre

Patrón de Cabotaje.
1.ª convocatoria — Junio
2.ª convocatoria — 1.ª quincena de septiembre

Electricista Naval Mayor.
1.ª convocatoria — Junio
2.ª convocatoria — 1.ª quincena de septiembre

Electricista Naval de 1.ª clase.
1.ª convocatoria — Junio
2.ª convocatoria — 1.ª quincena de septiembre

Mecánico Naval Mayor.
1.ª convocatoria — Junio
2.ª convocatoria — 1.ª quincena de septiembre

Mecánico Naval de 1.ª clase.
1.ª convocatoria — Junio
2.ª convocatoria — 1.ª quincena de septiembre

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 9 de mayo de 2002, por la que se convocan subvenciones a Corporaciones Locales y entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de Programas de Garantía Social.

La Consejería de Educación y Ciencia, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en su artículo 63.1, viene desarrollando acciones de carácter compensatorio en relación con las personas, grupos de actuación y ámbitos territoriales que se encuentran en situaciones desfavorables.

En este sentido, el artículo 23.2 de la mencionada Ley Orgánica establece la necesidad de organizar programas específicos de garantía social para el alumnado que no alcance los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria en el tiempo previsto, con el fin de proporcionarles la formación básica y profesional que les permita incorporarse a la vida laboral o proseguir sus estudios.

Asimismo, el artículo 22.2 del Decreto 106/1992, de 9 de junio (BOJA núm. 56, de 20 de junio de 1992), por el que se establecen las enseñanzas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía, dispone que la Consejería de Educación y Ciencia regulará los programas de garantía social y promoverá convenios con otras administraciones e instituciones públicas o privadas para su realización.

De esta forma, la Consejería de Educación y Ciencia en el desarrollo de la Orden de 14 de julio de 1995, derogada por la Orden de 1 de abril de 2002, por la que se regulan

programas de garantía social (BOJA núm. 50, de 30 de abril de 2002), ha llevado a cabo varias convocatorias dirigidas a Corporaciones Locales y entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de Programas de Garantía Social, que ha supuesto un importante paso en la implantación de este tipo de iniciativas.

El Plan Andaluz de Formación Profesional, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno para el período 1999-2006, con el consenso de los agentes sociales y económicos, pretende que los ciudadanos y ciudadanas alcancen un nivel de cualificación profesional que les permita la realización de actividades profesionales, y por ello contempla entre otras ofertas la de programas de garantía social.

Por todo ello, y de conformidad con lo establecido en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, esta Consejería de Educación y Ciencia dispone:

Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto regular la convocatoria de subvenciones para la organización y desarrollo de Programas de Garantía Social en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. La duración de estos programas no podrá ser superior a doce meses.

Artículo 2. Carácter y financiación.

Las ayudas tendrán carácter de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva y su financiación se efectuará con cargo a los créditos de las aplicaciones presupuestarias 0.1.18.00.16.00.0800.46100.42F y 0.1.18.00.16.00.0800.48100.42F, respectivamente, en función de las disponibilidades presupuestarias.

Artículo 3. Solicitantes.

Podrán concurrir a la convocatoria de subvenciones de Programas de Garantía Social:

a) Las Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía que deseen colaborar con esta acción educativa.

b) Las entidades, asociaciones, federaciones y confederaciones de asociaciones, legalmente constituidas, sin ánimo de lucro, cuyo objeto sea la atención a las personas discapacitadas o a colectivos en situación de desventaja cultural, social o familiar, así como la atención al menor, con experiencia en el trabajo con jóvenes de estas características.

Artículo 4. Solicitudes, lugar y plazo de presentación.

1. Las solicitudes de ayuda serán formuladas conforme al modelo que figura en el Anexo 1 de la presente Orden, y que será suscrita por el representante legal de la entidad solicitante, en la que se indicará el Perfil Profesional solicitado, con arreglo a los relacionados en el Anexo 2 de la presente Orden, debiendo solicitarse un perfil por cada Corporación Local o Entidad sin ánimo de lucro, de lo contrario dicha solicitud quedará anulada.

2. Las solicitudes de estos programas irán acompañadas de un proyecto del Programa de Garantía Social para el que se solicita la subvención, que incluirá, al menos, los siguientes apartados: Justificación, adecuación del perfil profesional al entorno productivo, destinatarios, proceso a seguir en la selección del alumnado, esquema del programa formativo, fecha prevista de inicio y plazo de ejecución del proyecto, medidas de inserción laboral, infraestructura, recursos disponibles y presupuesto económico desglosado de la actividad concreta para la que se solicita la subvención. De dicho proyecto se presentarán dos copias.

3. Asimismo, según se trate de una Corporación Local o una entidad privada, asociación, federación o confederación de éstas, sin fines de lucro, se acompañará la documentación que se indica en los artículos 5 y 6 de la presente Orden.

4. Dichas solicitudes se presentarán en el Registro de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la provincia que corresponda según el domicilio de la entidad solicitante, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Las solicitudes y la documentación, dirigidas a la Excma. Sra. Consejera de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, se presentarán en el plazo de 20 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, en cualquiera de las dependencias previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o en el buzón de documentos regulado en el artículo 16 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa al ciudadano o ciudadana.

Artículo 5. Documentos a presentar por las Corporaciones Locales.

1. Las solicitudes de ayuda deberán presentarse conforme al modelo que figura como Anexo 1 de esta Orden, acompañadas de la siguiente documentación:

a) Certificado del Secretario o Secretaria de la Corporación Local referido al acuerdo tomado por el órgano competente de solicitar la subvención. En él se expresará su finalidad y cuantía.

b) Certificación acreditativa de la personalidad del Alcalde o persona que haya suscrito la solicitud por tener delegada la competencia, siempre que, en este último caso, se acredite la existencia de dicha delegación a favor del solicitante.

c) Original y copia, para su cotejo, de la Tarjeta de Identificación Fiscal.

d) Proyecto a desarrollar conforme al artículo 4, apartado 2, de la presente Orden.

2. Toda documentación será original y/o copia para su cotejo, de acuerdo con la normativa vigente en la materia.

Artículo 6. Documentos a presentar por las entidades sin ánimo de lucro.

1. Las solicitudes de ayuda deberán presentarse conforme al modelo que figura como Anexo 1 de esta Orden, acompañadas de la siguiente documentación:

a) Copia legalizada de los estatutos de la entidad solicitante, que acredite que dicha entidad solicitante carece de ánimo de lucro.

b) Certificado de encontrarse inscrita en el Registro Público que corresponda.

c) Certificado del acuerdo de solicitud de la ayuda, adoptado por el órgano competente de la entidad privada, asociación, federación o confederación de éstas y expedido por el Secretario o Secretaria de la misma, en el que se exprese su finalidad y cuantía.

d) Poder bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía del representante legal de la entidad solicitante.

e) Original y copia, para su cotejo, de la Tarjeta de Identificación Fiscal.

f) Proyecto a desarrollar conforme al artículo 4, apartado 2, de la presente Orden.

2. Toda documentación será original y/o copia para su cotejo, de acuerdo con la normativa vigente en la materia.

Artículo 7. Subsanación de errores.

Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá, por escrito y con acuse de recibo, al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

Artículo 8. Criterios para la adjudicación.

Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, para el estudio de las solicitudes y la posterior elaboración de informes, tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

a) Experiencia en acciones formativas y planes de inserción laboral.

b) Calidad del proyecto y coherencia de los presupuestos pedagógicos con los objetivos y planteamiento general de estos programas.

c) Localización geográfica en zonas que carezcan de ofertas formativas similares, con especial atención a las zonas rurales y a las zonas urbanas desfavorecidas social, económica y culturalmente, junto con situaciones de desventaja sociocultural de los jóvenes destinatarios.

d) Perspectivas de inserción laboral de los alumnos y alumnas, grado de compromiso de contratación laboral durante el desarrollo del programa y estrategias de colaboración y coordinación con empresas u otras entidades.

e) Número de alumnos y alumnas participantes en el programa, que, como mínimo, será de 12.

f) Recursos materiales (espacios y equipamientos) y humanos puestos a disposición del Programa.

g) Priorizar la participación de la mujer, incluir módulos de formación ambiental y facilitar la participación de discapacitados y de la población inmigrante.

Artículo 9. Propuesta de resolución.

1. Recibidas las solicitudes, cada Delegación Provincial elaborará, en función de los criterios establecidos en el artículo 8 de la presente Orden, un informe de los proyectos presentados en esa provincia, comprensivo de las solicitudes que habrán de ser acogidas o excluidas, haciendo constar, en su caso, las causas de la exclusión. Dicho informe será remitido a la Dirección General de Formación Profesional en el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. La propuesta de resolución, que tendrá en cuenta los informes remitidos por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, se llevará a cabo por una Comisión Técnica, nombrada por la Directora General de Formación Profesional y presidida por la misma o persona en quien delegue, con rango de Jefe de Servicio y formada por un mínimo de cinco miembros pertenecientes a la Consejería de Educación y Ciencia, actuando uno de ellos como Secretario/a, acomodando su actuación según lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Asimismo, la Delegación Provincial, junto con el informe descrito anteriormente, remitirá a dicha Dirección General de Formación Profesional el expediente completo de aquellos proyectos que cumplan todos los requisitos establecidos en la presente Orden, para proceder a realizar la propuesta de resolución por parte de la Comisión.

Artículo 10. Resolución.

1. La concesión o denegación de las subvenciones solicitadas, de acuerdo con el artículo 42.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se resolverá por la Consejera de Educación y Ciencia en el plazo máximo de seis meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, publicándose mediante Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la relación nominal de los beneficiarios, expresando la motivación en la adecuación de los criterios enumerados en el artículo 8 de la presente Orden, la cuantía total concedida en cada caso, así como cuantas especificaciones se contemplen en el artículo 13 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre. Las solicitudes no relacionadas en la mencionada Orden se entenderán desestimadas, según lo dispuesto en el artículo 42.1 de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas.

2. En el marco de lo dispuesto en el artículo 18, apartado dos, de la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002, no podrá resolverse la concesión de subvenciones o ayudas a beneficiarios sobre los que haya recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro hasta que sea acreditado su ingreso.

Artículo 11. Cuantía de las subvenciones.

1. La cuantía de las ayudas económicas podrá elevarse hasta un máximo de 21.035 euros por Programa de Garantía Social.

2. Por su objeto mismo, estas subvenciones podrán ser tramitadas en un expediente de gastos plurianuales.

Artículo 12. Gastos elegibles.

La subvención recibida deberá destinarse a los siguientes conceptos:

a) Costes de personal formador.

b) Gastos de funcionamiento.

c) Suscripción de un seguro colectivo de accidentes y responsabilidad civil para todos los alumnos que cursen el Programa.

Artículo 13. Pago de las subvenciones.

1. La subvención se hará efectiva mediante un único libramiento de la totalidad de la cuantía concedida, que se ingresará en la cuenta bancaria indicada por la Corporación Local o Entidad sin ánimo de lucro beneficiaria, en virtud de lo establecido en el artículo 18, apartado nueve, punto a), de la Ley 14/2001, anteriormente citada.

2. Será condición necesaria para el abono de las subvenciones concedidas haber comenzado las actividades, lo que se acreditará mediante comunicación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia correspondiente.

3. Acreditar, previamente al cobro de la subvención o ayuda, hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como de no ser deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público, en la forma determinada por la Consejería de Economía y Hacienda, en el marco de lo dispuesto en el artículo 105, apartado e), de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por el artículo 29 de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre.

4. Asimismo, no podrá proponerse el pago de subvenciones o ayudas a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad, con cargo al mismo programa presupuestario (art. 18.2 de la Ley 14/2001).

5. El importe de las subvenciones no podrá ser, en ningún caso, de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de ésta u otras Administraciones Públicas o de otras Entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, supere el coste del proyecto o actividad a desarrollar por el beneficiario.

Artículo 14. Obligaciones de los beneficiarios.

Serán obligaciones de los beneficiarios, en el marco de lo previsto en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las siguientes:

a) Seguir las instrucciones que para el desarrollo y funcionamiento de los Programas dicte la Consejería de Educación y Ciencia, a través de la Dirección General de Formación Profesional y de las Delegaciones Provinciales correspondientes.

b) Poner al servicio de los Programas objeto de esta convocatoria los recursos psicopedagógicos y sociales dependientes de la entidad organizadora, de acuerdo con las necesidades que su desarrollo determine.

c) Desarrollar el Programa de Garantía Social conforme al proyecto presentado.

d) Aceptar y facilitar las actuaciones de coordinación y comprobación de la Consejería de Educación y Ciencia, para el buen desarrollo de las actividades formativas, así como las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, las del control de la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Hacienda, y las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, de la Cámara de Cuentas de Andalucía y por las instancias de control de la Unión Europea.

e) Facilitar y subvencionar el desplazamiento, alojamiento y manutención de la persona responsable del Programa que deba asistir a las reuniones de información y coordinación que convoque la Consejería de Educación y Ciencia durante el desarrollo del mismo.

f) Comunicar a la Dirección General de Formación Profesional la obtención de otra subvención o ayuda para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o Entes públicos, privados, nacionales o internacionales.

g) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está cofinanciada por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y el Fondo Social Europeo.

h) Obligación de justificar la subvención concedida en los términos previstos en el artículo 15 de esta Orden.

i) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía, la Intervención General de la Junta de Andalucía y el Tribunal de Cuentas Europeo.

j) Comunicar a la Consejería de Educación y Ciencia todos aquellos cambios del domicilio a efecto de notificaciones durante el período en que la ayuda es reglamentariamente susceptible de control.

Artículo 15. Justificación de la subvención.

1. Los beneficiarios de las subvenciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 105.b) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 18 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas, deberán presentar los justificantes del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y del gasto total de la actividad subvencionada, aunque la cuantía de la subvención sea inferior.

2. La justificación de la subvención percibida se realizará en el plazo de tres meses desde la finalización del programa, ante la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia.

3. Dicha justificación se realizará aportando la siguiente documentación:

a) Certificación de la persona responsable de la Corporación Local o Entidad de haber sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención, detallando los gastos efectuados con indicación de los conceptos e importes en los que se ha aplicado y que se corresponden en su totalidad con los establecidos en el artículo 12 de esta Orden.

b) Memoria explicativa de las actividades realizadas, que incluya:

- Resumen del desarrollo del Programa de Garantía Social.
- Relación de jóvenes participantes y, en su caso, abandonos producidos con indicación de sus causas.
- Objetivos conseguidos y perspectivas de inserción laboral de los jóvenes.
- Acta de evaluación final a efectos de la expedición del certificado correspondiente.
- Valoración General del Programa.

c) Carpeta-índice con la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada de la totalidad de las nóminas del profesorado, así como los justificantes correspondientes de las cotizaciones de la Seguridad Social.
- Originales o fotocopias compulsadas de las facturas pagadas o documentos contables de valor probatorio equivalentes, acreditativos del gasto total realizado. En el caso de gastos compartidos, deberán presentar fotocopias compulsadas de las facturas o recibos del gasto general, especificando la parte imputada al Programa de Garantía Social.

d) Una vez comprobado por la Delegación Provincial correspondiente que el expediente justificativo está completo, ésta remitirá el original de dicha documentación acompañada de un informe de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, en el que se evalúen todos los aspectos establecidos anteriormente, a la Dirección General de Formación Profesional.

e) El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada el porcentaje de financiación establecido en la resolución de la concesión.

f) Siempre que se haya alcanzado la finalidad para la cual se otorgó la subvención, si no se justificara debidamente el total de la actividad, el importe de la subvención concedida se reducirá aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

Artículo 16. Reintegro de las subvenciones.

1. La alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, no autorizadas expresamente por la Consejería de Educación y Ciencia, podrá dar lugar al reintegro de la subvención. Asimismo, el importe de las subvenciones o ayudas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar (artículo 110 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía).

2. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora, desde el momento del pago de la subvención, en los casos que se detallan a continuación y que se encuentran contemplados en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a las entidades colaboradoras y beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Disposición final primera. Desarrollo de la Orden.

Los Programas de Garantía Social que se realicen dentro de la presente convocatoria se desarrollarán basándose en la normativa vigente para la Comunidad Autónoma de Andalucía. No obstante, se faculta a la Directora General de Formación Profesional para cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo, ejecución y adecuación de la presente Orden.

Disposición final segunda. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excma. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de mayo de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ANVERSO ANEXO 1

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Educación y Ciencia

COMUNIDAD EUROPEA
Fondo Social Europeo

SOLICITUD

SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE GARANTÍA SOCIAL

Orden de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....) **EJERCICIO:** .....

1 DATOS DE LA SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL

☐ **CORPORACIÓN LOCAL** ☐ **ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO**

DENOMINACIÓN				C.I.F.
DOMICILIO				
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL	TELÉFONO	FAX
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA ALCALDE/SA DE LA CORPORACIÓN LOCAL (o persona en quien delegue) O DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD				
D.N.I./N.I.F.	CARGO QUE OSTENTA			
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN				
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL	TELÉFONO	FAX

2 DATOS DE LA ACTIVIDAD

PERFIL PROFESIONAL (ver anexo 2)	IMPORTE SOLICITADO
	€

3 DATOS BANCARIOS

Código Entidad | | | | | Código Sucursal | | | | | Código Control | | | Nº Cuenta | | | | | | | | | |

4 AYUDAS / SUBVENCIONES SOLICITADAS Y/O CONCEDIDAS POR EL MISMO CONCEPTO

4.1.- Solicitadas	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes Públicos o Privados	Importe
	.....	.....	..... €
	.....	.....	..... €
4.2.- Concedidas	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes Públicos o Privados	Importe
	.....	.....	..... €
	.....	.....	..... €

☐ No he solicitado ni obtenido ayudas.

5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se acompaña, y que esta Corporación Local / Entidad:

1.- No ha sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro, o en su caso, se acredita su ingreso.

2.- No está pendiente de justificar, en tiempo y forma, subvenciones concedidas con anterioridad, con cargo al mismo programa presupuestario, cuyos ordenantes hayan sido los distintos centros directivos de la Consejería de Educación y Ciencia.

3.- Se compromete a comunicar a la Dirección General de Formación Profesional la obtención de otras subvenciones o ayudas, con indicación de su cuantía, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para la misma finalidad.

Me **COMPROMETO** a que esta Corporación Local / Entidad cumpla los compromisos y obligaciones que figuran en la Orden arriba reseñada, y **SOLICITO** se conceda la subvención.

En ..... a ..... de ..... de .....

EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: .....

EXCMO/A. SR/A. CONSEJERO/A DE EDUCACIÓN Y CIENCIA.

000774

REVERSO ANEXO 1

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)

COMÚN:

- ☐ Proyecto del Programa de Garantía Social.
- ☐ Certificado acreditativo del acuerdo adoptado por el órgano competente para solicitar la subvención expedido por el Secretario/a de la Corporación Local / Entidad, en el que se exprese su finalidad y cuantía.
- ☐ Tarjeta de Identificación Fiscal.

EN CASO DE CORPORACIÓN LOCAL:

- ☐ Certificado acreditativo de la condición de Alcalde/sa o persona en quien delegue y acreditación de la existencia de dicha delegación.

EN CASO DE ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO:

- ☐ Estatutos de la Entidad solicitante que acrediten que carece de ánimo de lucro.
- ☐ Certificado de inscripción en el Registro Público correspondiente.
- ☐ Documento acreditativo de que la Entidad tiene por objeto la atención a personas discapacitadas, a colectivos en situación de desventaja cultural, social o familiar o a menores.
- ☐ D.N.I./N.I.F. del/de la representante legal.
- ☐ Poder bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía acreditativo de la representación.

000774

ANEXO 2

RELACION DE PERFILES PROFESIONALES

1. Familia profesional: Agricultura y Ganadería.
Perfiles ocupacionales:

1.1. Operario de cultivos hortícolas.
1.2. Operario de viveros y jardines.
1.3. Operario de actividades forestales.
1.4. Auxiliar de floristería.
1.5. Cuidador de caballo.
1.6. Operario en Viticultura y elaboración de vinos.
1.7. Operario de cultivos frutícolas.

2. Familia profesional: Artes Gráficas.
Perfil ocupacional:

2.1. Operario de imprenta rápida y manipulados.

3. Familia profesional: Administración y Gestión.
Perfil ocupacional:

3.1. Servicios auxiliares de oficina.

4. Familia profesional: Edificación y Obra Civil.
Perfiles ocupacionales:

4.1. Operario de albañilería.
4.2. Operario de fontanería.
4.3. Operario de revestimientos ligeros.
4.4. Pintor-empapelador.
4.5. Yesista-escayolista.
4.6. Operario de cantería.

5. Familia profesional: Electricidad y Electrónica.
Perfil ocupacional:

5.1. Operario de instalaciones eléctricas de baja tensión.

6. Familia profesional: Hostelería y Turismo.
Perfiles ocupacionales:

6.1. Ayudante de cocina.
6.2. Ayudante de restaurante-bar.
6.3. Auxiliar de alojamiento, lencería y lavandería.

7. Familia profesional: Imagen Personal.
Perfil ocupacional:

7.1. Auxiliar de peluquería.

8. Familia profesional: Madera y Mueble.
Perfiles ocupacionales:

8.1. Operario de fabricación e instalación de muebles modulares.
8.2. Operario de carpintería.
8.3. Operario de mecanizado de la madera.
8.4. Operario de transformación del corcho.

9. Familia profesional: Mantenimiento y Servicios a la Producción.
Perfiles ocupacionales:

9.1. Operario de mantenimiento básico de edificios.
9.2. Operario de refrigeración y climatización.
9.3. Operario de manipulados auxiliares de la Industria.

10. Familia profesional: Automoción.
Perfil ocupacional:

10.1. Ayudante de reparación de vehículos.
10.2. Ayudante de carrocería.

11. Familia profesional: Mecánica Industrial.
Perfiles ocupacionales:

11.1. Operario de construcciones metálicas en aluminio.
11.2. Operario de soldadura.
11.3. Herrero y forjador agrícola.
11.4. Operario de calderería.

12. Familia profesional: Textil, confección y piel.
Perfiles ocupacionales:

12.1. Operario maquinista de confección industrial.
12.2. Operario de telares.
12.3. Tapicero.

13. Familia profesional: Piel y Cuero.
Perfil ocupacional:

13.1. Reparador de calzado y marroquinería.

14. Familia profesional: Artesanías.
Perfiles ocupacionales:

14.1. Operario de alfarería-cerámica.
14.2. Operario de Bisutería.
14.3. Operario de excavaciones arqueológicas y mosaicos romanos.

15. Familia profesional: Comercio y Marketing.
Perfil ocupacional:

15.1. Auxiliar dependiente de comercio.

16. Familia profesional: Industrias Alimentarias.
Perfiles ocupacionales:

16.1. Operario de matadero y primeras transformaciones cárnicas.
16.2. Operario de industrias lácteas.
16.3. Operario de industrias conserveras y semiconserveras de pescado y mariscos.
16.4. Operario de captación, elaboración y envasado de productos silvestres y ecológicos.

17. Familia profesional: Servicios a la comunidad.
Perfil ocupacional:

17.1. Auxiliar de ayuda a domicilio y residencias asistidas.

18. Familia profesional: Sanidad.
Perfil ocupacional:

18.1. Auxiliar de Transporte Sanitario.

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 14 de mayo de 2002, por la que se convoca para el año 2002 el Premio Bienal Luis de Góngora y Argote.

El Decreto 2/1998, de 13 de enero, regula los premios que concede la Consejería de Cultura, que tienen por finalidad otorgar público testimonio de reconocimiento a la labor de aquellas personas, grupos de personas, Organismos o Enti-

dades públicas o privadas que hayan contribuido con su trabajo y obra al engrandecimiento de Andalucía o su Cultura.

Según el apartado 3 del artículo 2 del citado Decreto 2/1998, los premios tienen periodicidad bienal desde su primera convocatoria, por lo que en el año 2002 corresponde convocar el Premio «Luis de Góngora y Argote» a la mejor trayectoria literaria.

Por lo expuesto, en el ejercicio de la facultad que me confiere la Disposición Final Primera del Decreto 2/1998, de 13 de enero,

D I S P O N G O

Artículo 1. Convocatoria del Premio «Luis de Góngora y Argote» para el año 2002.

Se convoca para el año 2002 el Premio bienal «Luis de Góngora y Argote».

Artículo 2. Regulación.

La convocatoria y concesión del Premio, a que se refiere el artículo 1, se rige por el Decreto 2/1998, de 13 de enero, y por lo dispuesto en la presente Orden.

Artículo 3. Destinatario.

Podrá ser premiado la persona, grupo de personas, Entidades privadas y organismos públicos, incluidos los Organismos y Entidades de la Junta de Andalucía, que se hayan distinguido por su especial aportación a Andalucía o su Cultura en el ámbito propio del Premio que se convoca.

Artículo 4. Dotación.

Al galardonado se le hará entrega de una medalla conmemorativa, símbolo de este premio, y de la cantidad de 30.050,60 de euros.

Artículo 5. Proposición y presentación de candidaturas.

1. Las candidaturas deberán ser propuestas por entidades públicas o privadas, no pudiendo postularse a sí mismas. También podrán ser propuestas por los miembros del Jurado, en cuyo caso el acuerdo será adoptado conforme al Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Las candidaturas deberán presentarse acompañadas de la siguiente documentación:

a) Datos personales del candidato propuesto, así como memoria justificativa de sus méritos y de las razones que han motivado su presentación.

b) Certificado acreditativo de la adopción del acuerdo de presentación del candidato de conformidad con las normas estatutarias o de régimen jurídico por el que se rija la entidad u organismo proponente.

c) Declaración expresa del proponente de aceptación de las normas de la convocatoria y del respectivo acto de concesión del Premio.

3. Las candidaturas, junto con su documentación, se dirigirán al titular de la Consejería de Cultura y se presentarán preferentemente en el Registro General de la Consejería de Cultura, sito en la calle San José, núm. 13, de Sevilla, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Salvo para los miembros del Jurado, que podrán presentarlas hasta el día de constitución del mismo, las candidaturas deberán presentarse en el plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 6. Concesión y entrega del Premio.

1. El Premio «Luis de Góngora y Argote» será concedido mediante Orden del titular de la Consejería de Cultura, a propuesta del Jurado.

2. La concesión del Premio será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. La entrega del Premio se realizará en un acto de carácter público institucional, cuya fecha y lugar se anunciará oportunamente.

Artículo 7. Jurado.

Se designan miembros y secretario del Jurado del Premio «Luis de Góngora y Argote» a las personas que constan en el Anexo de la presente Orden.

Disposición Final Unica. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de mayo de 2002

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

A N E X O

JURADO DEL PREMIO «LUIS DE GONGORA Y ARGOTE»

Presidente: Don Pablo García Baena.
Vocales:

Doña María Victoria Atencia García.
Don Carlos Castilla del Pino.
Don Miguel Casado Mozo.
Don Francisco Ruiz Noguera.

Vocales suplentes:

Don Francisco Díaz de Castro.
Don Manuel J. Ramos Ortega.

Secretaria del Jurado: Doña María Teresa García de Casasola Gómez.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

CORRECCION de errores de la Orden de 6 de mayo de 2002, por la que se regula el procedimiento de admisión en Centros de Atención Socioeducativa (Guarderías Infantiles) (BOJA núm. 55, de 11.5.2002).

Advertidos errores en la Orden citada publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 55, de 11 de mayo de 2002, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

Artículo 3.2.

Donde dice: «2. Excepcionalmente, cuando las circunstancias sociolaborales de la familia lo justifiquen, podrán atenderse niños/as menores de cuatro meses»; debe decir: «2. Excepcionalmente, cuando las circunstancias sociolaborales de la familia lo justifique, podrán atenderse niños/as menores de dieciséis semanas».

Artículo 4.1.c).

Donde dice: «c) Que tanto el padre como la madre, o en caso de familia monoparental la persona de referencia,

desarrollen una actividad una actividad laboral a tiempo completo, o a tiempo parcial por un período semanal superior a las dieciocho horas»; debe decir: «c) Que tanto el padre como la madre, o en caso de familia monoparental la persona de referencia, desarrollen una actividad laboral a tiempo completo, o a tiempo parcial por un período semanal superior a las dieciocho horas».

Artículo 4.3.

Donde dice: «3. Los requisitos deberán cumplirse en la fecha de presentación de la correspondiente solicitud. No obstante, podrá solicitarse plaza para los niños/as en fase de gestación cuando su nacimiento esté previsto que tenga lugar con cuatro meses de antelación al comienzo del curso»; debe decir: «3. Los requisitos deberán cumplirse en la fecha de presentación de la correspondiente solicitud, excepto el de la edad que vendrá referido a 31 de diciembre de ese año. No obstante, podrá solicitarse plaza para los niños/as en fase de gestación cuando su nacimiento esté previsto que tenga lugar con dieciséis semanas de antelación al comienzo del curso».

Artículo 5.1.

Donde dice: «1. En los casos en que las circunstancias sociofamiliares ocasionen un grave riesgo para el/la menor, el acceso a la plaza no estará sujeto al cumplimiento de los requisitos previstos en las letras b), c) y d) del apartado 1 del artículo anterior»; debe decir: «1. En los casos en que las circunstancias sociofamiliares ocasionen un grave riesgo para el/la menor, el acceso a la plaza no estará sujeto al cumplimiento de los requisitos previstos en las letras c) y d) del apartado 1 del artículo anterior».

Artículo 12.1.b).

Donde dice: «b) Cuando se produjesen circunstancias sociofamiliares de grave riesgo para el/la menor»; debe decir: «b) Cuando se produjese un nuevo nacimiento o circunstancias sociofamiliares de grave riesgo para el/la menor».

Sevilla, 20 de mayo de 2002

CORRECCION de errores de la Orden de 7 de mayo de 2002, por la que se convocan para el curso 2002/2003 plazas de nuevo ingreso y de ludoteca en Centros de Atención Socioeducativa (Guarderías Infantiles) (BOJA núm. 55, de 11.5.2002).

Advertidos errores en el Anexo de la Orden citada publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 55, de 11 de mayo de 2002, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

CÁDIZ

Donde dice

ACUARELA	CÁDIZ	SAN MARTÍN DEL TESORILLO
LA PAZ	CÁDIZ	C/ BARBATE (BDA. LA PAZ)
LOS PAYASINES	CAMPO DE GIBRALTAR	C/ LAS ESCUELAS, 2 BAJO

Debe decir

ACUARELA	SAN MARTÍN DEL TESORILLO	C/ LOS CHORROS, 2
LOS DÁLMATAS	CÁDIZ	C/ BARBATE (BDA. LA PAZ)
LOS PAYASINES	ESTACIÓN DE SAN ROQUE	C/ LAS ESCUELAS, 2 BAJO

HUELVA

Donde dice

ZAMPULLIN	ALMONTE	MAESTREA AURORA. S/N
ARBOLAYA	HUELVA	C/ PINTOR SORAYA, 17
BARLOVENTO	HUELVA	BDA. PUNTA DEL MORAL
CAMPANITA	HUELVA	GORIETA DR. FLEMING, S/N
AYTO. MOGUER	MOGUER	C/ URUGUAY, S/N
LOS MILAGROS	APLOS DE LA FRA.	C/ FRAY JUAN PEREZ, 17

Debe decir

ZAMPULLIN	ALMONTE	C/ MAESTRA ANA ESPINA, S/N
ARBOLAYA	AYAMONTE	C/ PINTOR SORAYA, 17
BARLOVENTO	AYAMONTE	BDA. PUNTA DEL MORAL
CAMPANITA	CORTEGANA	GLORIETA DR. FLEMING, S/N
AYTO. MOGUER	MAZAGÓN	AVDA. STA. CLARA. URB. EL FARO II
LOS MILAGROS	PALOS DE LA FRONTERA	C/ FRAY JUAN PEREZ, 17

Añadir los siguientes Centros

AYTO. ARACENA	ARACENA	C/ COLMENITAS S/N
ISABEL AGUADED GEY	AYAMONTE	C/ PINTOR SOROYA, 17
CHICOS 2	HUELVA	DUQUE DE AHUMADA, 8
DULCE NOMBRE	HUELVA	PASEO DE LAS PALMERAS, EDIF. DULCE NOMBRE, BAJO 3

JAÉN

Donde dice

EL VALLE	JAN	STA. Mª DEL VALLE

Debe decir

EL VALLE	JAÉN	STA. Mª DEL VALLE

Suprimir

NTRA. Sª DEL ROSARIO	ALCALA LA REAL	ROSARIO,1

Añadir

G.I. MUNICIPAL	PEAL DE BECERRO	C/ UNICEF, Nº 1

MÁLAGA

Donde dice

AYTO. BENAHAVIS	BENAHAVIS	C/ CASTILLO Nº 3
AYTO. CASARES (EL SECADERO)	CASARES	C/ ESTEPONA, S/N
AYTO. COLMENAR	COLMENAR	CTRA. RIOGORDO, 94
AYTO. CÓMPETA	COMPETE	C/ SAN ANTONIO Nº 1
AYTO. CORTES FRA.	CORTES DE LA FRA.	CON. DE RONDA
AYTO. FRIGILIANA	FRIGILIANA	C/ JARDINES DE SAN ANTONIO
AYTO. PERIANA	PERIANA	C/ GARRET DE TORRE DEL MAR
AYTO. VVA. ROSARIO	VVA. ROSARIO	PZA. ESPAÑA Nº 9
AYTO. YUNQUERA	YUNQUERA	PZA. DE LA CONSTITUCIÓN Nº 13
AYTO. ALFARRATE	ALFARRATE	C/ COMANDANTE FRÍAS

Debe decir

AYTO. BENAHAVIS	BENAHAVIS	AVDA. ANDALUCÍA, S/N
AYTO. CASARES (EL SECADERO)	CASARES	C/ MÁLAGA, 14
AYTO. COLMENAR	COLMENAR	CTRA. RIOGORDO, S/N
AYTO. CÓMPETA	CÓMPETA	C/ SAN ANTONIO Nº 1
AYTO. CORTES FRA.	CORTES DE LA FRA.	AVDA. DE LA LIBERTAD
AYTO. FRIGILIANA	FRIGILIANA	AVDA. PRÍNCIPE DE ASTURIAS, Nº 13
AYTO. PERIANA	PERIANA	CTRA. DE TORRE DEL MAR
AYTO. VVA. ROSARIO	VVA. ROSARIO	PZA. ANDALUCÍA, S/N
AYTO. YUNQUERA	YUNQUERA	C/ PINSAPO, Nº 10
AYTO. ALFARNATE	ALFARNATE	C/ COMANDANTE FRÍAS

Añadir

AYTO. HUMILLADERO	HUMILLADERO	RECINTO FERIAL, S/N
AYTO. MANILVA (SABINILLAS)	MANILVA	C/ DUQUESA DE ARCOS, S/N
AYTO. MANILVA	MANILVA	C/ MURO AGUILAR, S/N
AYTO. MIJAS (LAS LAGUNAS)	MIJAS	C/ SAN BRAULIO, Nº 1
AYTO. MIJAS	MIJAS	BDA. LA CALA. URB. EL LIMONAR
G.I. "BABY"	MÁLAGA	C/ NUESTRA SRA. DE LAS CANDELAS,21
ESCUELA INFANTIL "PIOLÍN II"	MÁLAGA	C/ ALFARNATE, 20
ESCUELA INFANTIL "PIOLÍN I"	MÁLAGA	C/ EGUILUZ, 32
ESCUELA INFANTIL "EL PRÍNCIPE PEPE"	MÁLAGA	C/ LOS FLAMENCOS, 16
G.I. "NAZARET"	MÁLAGA	PASAJE PEATONAL LAS AMÉRICAS, BLOQ. 5 –MAURICIO MORO-
G.I. "PALOTES"	MÁLAGA	PASAJE BLASCO IBÁÑEZ, 4. EL PALO
G.I. "PARQUESOL"	VÉLEZ-MÁLAGA	C/ JUAN VÁZQUEZ RENGIFO, S/N
ESCUELA INFANTIL "MAITENA"	MÁLAGA	C/ PASEO DE SANCHA, 52
ESCUELA INFANTIL "VICTORIA ELENA"	MÁLAGA	C/ ESPAÑA, 4
G.I. "PIOLA", S.L.	MÁLAGA	C/ FERNÁNDEZ ALARCÓN, 21-23

Suprimir

AYTO. JUBRIQUE	JUBRIQUE	PZA. ANDALUCIA Nº 1

SEVILLA

Añadir

E.I. PEQUES	BRENES	OTOÑO, S/N
GUARDERÍA MUNICIPAL	CASTILLEJA DE GUZMÁN	AVDA. DE ANDALUCÍA, S/N
E.I. CONSTANCIA	SEVILLA	VERBENA DE LA PALOMA, 6-8
E.I. EL PUEBLO	SEVILLA	RAFAEL ALBERTI, 11-13
GUARDERÍA PEQUES	SEVILLA	GENERAL LUIS ALARCÓN DE LA LASTRA, 2-4

Sevilla, 20 de mayo de 2002

CORRECCION de errores de la Orden de 6 de mayo de 2002, por la que se regula el acceso y el funcionamiento de los Programas de Estancia Diurna y Respiro Familiar (BOJA núm. 55, de 11.5.2002).

Advertidos errores en la Orden citada publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 55, de 11 de mayo de 2002, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

1. En el artículo 14 suprimir el último inciso de la letra d) y adicionar un nuevo apartado e) con el siguiente tenor:

«e) Informe médico que contiene la solicitud que se acompaña como anexo a esta Orden.»

2. En el título de Anexo I donde dice: «solitudes»; debe decir: «solicitudes».

Sevilla, 20 de mayo de 2002

CORRECCION de errores de la Orden de 6 de mayo de 2002, por la que se regulan ayudas económicas por menores y partos múltiples (BOJA núm. 55, de 11.5.2002).

Advertido error en el Anexo de la Orden que se cita publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 55, de 11 de mayo de 2002, se procede a su subsanación mediante la presente corrección:

En el número 1 del apartado 3 de la solicitud que figura como Anexo a la Orden, donde dice: «AUTORIZO la comunicación de datos de carácter personal a otros Organos, Administraciones Públicas o Entidades Colaboradoras, para el ejercicio de competencias que versen sobre materias propias o distintas a la concesión de Subvenciones a que se refiere la presente solicitud».

Debe decir: «AUTORIZO la comunicación de datos de carácter personal a otros Organos, Administraciones Públicas o Entidades Colaboradoras, para el ejercicio de competencias que versen sobre materias propias o distintas a la concesión de ayudas a que se refiere la presente solicitud».

Sevilla, 20 de mayo de 2002

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 2 de mayo de 2002, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso público una beca de investigación financiada con los fondos del contrato con referencia 400088.

La Universidad de Almería convoca a concurso público una beca de investigación financiada con los fondos del contrato con referencia 400088.

Solicitantes: Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca. Titulación requerida: Licenciados en Ciencias Biológicas o Ingenieros Agrónomos con posterioridad al curso 1999/2000. Se requiere experiencia en: Técnicas de genética molecular de plantas, mejora asistida por marcadores moleculares (RAPDs, SSRs, AFLPs, SNPs CAPs y dCAPs), genética de la resistencia a virosis, transformación genética y cultivos «in vitro» del melón.

Dotación de la beca: La beca comprende una asignación mensual de 871,47 € y un seguro combinado de accidentes individuales y asistencia sanitaria. Serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico, en el caso de becas a tiempo completo.

Duración de la beca: 6 meses (sin prórroga automática).

Carácter de las becas: La concesión de estas becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Universidad de Almería y su disfrute exige dedicación exclusiva.

Solicitudes: Las solicitudes se formalizarán en una instancia dirigida al Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Universidad de Almería y se acompañará de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Título académico o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.
- Currículum vitae. Se deberá acreditar que se posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca. (No se valorará aquello que no esté debidamente acreditado.)

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General de la Universidad, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazo de presentación de solicitudes: Diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el BOJA. Si el último día de presentación de solicitudes coincidiera con el sábado, el plazo se prorrogaría automáticamente al siguiente día hábil.

Criterios de selección: La resolución de la presente convocatoria la realizará la Comisión Evaluadora de Solicitudes, que estará compuesta por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico, que actuará como Presidente.
- Ilmo. Sr. Secretario General.
- El tutor del becario/a: Dr. don Rafael Lozano Ruiz.
- Dos miembros de la Comisión de Investigación a propuesta de ésta.
- La Jefa de la Unidad Gestión de Investigación, que actuará como Secretaria.

La Comisión seleccionará y valorará prioritariamente la preparación académica y experiencia de los candidatos, siguiendo el baremo que figura como Anexo a esta convocatoria, pudiendo citar a los candidatos a una entrevista personal. La Resolución de las becas se publicará en el citado tablón de anuncios.

Las plazas podrán quedar desiertas si a juicio de la Comisión Evaluadora de Solicitudes, los admitidos no reuniesen los requisitos necesarios para poder desarrollar el trabajo de investigación objeto de la convocatoria.

Si se produjera la vacante o renuncia de una beca, se podrá sustituir por el correspondiente suplente según el orden de prelación establecido en la Comisión Evaluadora de Becas.

Obligaciones del becario/a:

1. La aceptación de la beca por parte del beneficiario/a implica la de las normas fijadas en esta convocatoria y las determinadas por el tutor/a de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Almería y resoluciones emanadas de los órganos de gobierno de ésta.
2. Será obligación del becario/a solicitar autorización del Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico para cualquier cambio de centro, director, proyecto de investigación o interrupción razonada de la beca, previo informe del tutor/a, así como informar de la renuncia de la misma.
3. La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

Almería, 2 de mayo de 2002.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

B A R E M O

1. Expediente académico (1 - 4) x 7.
2. Becas (0 - 0,6).

2.1. Si ha disfrutado de una beca de investigación del MEC, Junta u homologada: 0,4.
2.2. Si ha disfrutado de una beca de colaboración del MEC: 0,2.

3. Programa de doctorado (máximo 32 créditos computables): (0 - 0,59).

3.1. Por crédito ordinario realizado: 0,01.
3.2. Por crédito convalidado por trabajo de investigación o tesina: 0,04.

4. Estancias de investigación en otros centros[1] (0 - 0,6).

4.1. En España: 0,2 x mes.
4.2. En el extranjero: 0,3 x mes.

5. Actividad investigadora (0 - 4,2).

5.1. Libros publicados[2] de carácter internacional: Hasta 2 puntos por cada uno.
5.2. Libros publicados[2] de carácter nacional: Hasta 1 punto por cada uno.
5.3. Libros publicados[2] de carácter regional: Hasta 0,4 puntos por cada uno.
5.4. Capítulos de libros y artículos[2] de carácter internacional: Hasta 1 punto por cada uno.
5.5. Capítulos de libros y artículos[2] de carácter nacional: Hasta 0,5 puntos por cada uno.
5.6. Capítulos de libros y artículos[2] de carácter regional: Hasta 0,2 puntos por cada uno.
5.7. Actas de congresos internacionales: Hasta 0,6 puntos por cada una.
5.8. Actas de congresos nacionales: Hasta 0,3 puntos por cada una.
5.9. Actas de congresos regionales: Hasta 0,12 puntos por cada una.
5.10. Comunicaciones a congresos internacionales: Hasta 0,2 puntos por cada una.
5.11. Comunicaciones a congresos nacionales: Hasta 0,1 puntos por cada una.
5.12. Comunicaciones a congresos regionales: Hasta 0,04 puntos por cada una.

6. Experiencia relacionada con los requisitos de la convocatoria (0 - 6).

[1]Realizadas, en todo caso, tras la obtención de la titulación académica superior.
[2]Se excluyen publicaciones docentes y de divulgación y también aquéllas que no realicen procesos de revisión por expertos.

RESOLUCION de 2 de mayo de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Málaga convoca becas de investigación con cargo a Contratos, Convenios, Proyectos o Grupos de Investigación, con arreglo a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.
La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; el Reglamento sobre Nombramiento de Colaboradores Becarios con cargo a créditos de Investigación de la Universidad de Málaga y demás normas vigentes que sean de aplicación, en particular por las normas específicas contenidas en esta Resolución y sus Anexos.
La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico. Asimismo, se delega en la Vicerrectora de Investigación y Desarrollo Tecnológico la resolución de concesión y el nombramiento de los becarios, que se producirá en los cuatro meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
La resolución de concesión pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.
En el supuesto de no producirse la resolución de concesión en el plazo señalado, se entenderán desestimadas las solicitudes. Las solicitudes desestimadas podrán ser recuperadas por los solicitantes en el plazo de un mes a partir de la publicación de la resolución de concesión de becas.
Las becas se financiarán con cargo a los créditos correspondientes de los proyectos, grupos de investigación, contratos o convenios que dan lugar a esta convocatoria. Debiendo existir crédito suficiente para su concesión.

2. Requisitos de los solicitantes.
Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos perfiles que figuran en el Anexo de esta Resolución, siempre que posean la nacionalidad española o sean nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o sean extranjeros residentes en España en el momento de solicitar la beca.

3. Condiciones de la convocatoria.
El disfrute de la beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.
La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del Organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado en la plantilla del mismo.
El disfrute de una beca cuando, según la convocatoria específica, requiera una dedicación de cuarenta horas semanales es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (INEM) como demandante de empleo, al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.
La dotación económica de la beca estará, asimismo, especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones a partir de 51.500 pesetas brutas mensuales, por una dedicación de veinte horas semanales y de 103.000 pesetas brutas, para una dedicación de cuarenta horas semanales. Las becas implicarán además un seguro de asistencia médica y de accidentes.
La duración de estas becas dependerá de las condiciones establecidas en cada Anexo. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato, grupo o proyecto de investigación para el que se concede.
Transcurrido el período de duración de la beca, las solicitudes de prórroga se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico, en el penúltimo mes de disfrute de la beca, en impreso normalizado establecido al efecto.
Por su parte, las renuncias se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico. Para aquellas renuncias o bajas que se produzcan durante los tres primeros meses, los directores de investigación podrán hacer propuesta de sustitución, de acuerdo con la relación priorizada hecha en su momento.

4. Formalización de solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Universidad de Málaga, encontrándose como Anexo II en la presente convocatoria. En el caso de concursar por más de una beca de colaboración, será requisito indispensable la presentación de una solicitud por cada beca, acompañada de la documentación correspondiente.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la presente publicación en el BOJA, en el Registro General de la Universidad de Málaga, o bien por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose a la Excma. Sra. Vicerrectora de Investigación y Desarrollo Tecnológico, Campus El Ejido, s/n (Edificio del Rectorado).

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI, Pasaporte o tarjeta de residente, en su caso.

b) Fotocopia del título universitario o resguardo acreditativo de estar en posesión del mismo.

c) Certificación académica personal.

d) Currículum vitae del solicitante. Se deberá acreditar que posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca.

5. Selección de los candidatos.

La selección de los candidatos será realizada por la Comisión de Selección, que podrá determinar la no concesión de beca cuando los solicitantes no reúnan las condiciones del perfil solicitado en la convocatoria. Esta Comisión estará integrada por:

- La Excma. Sra. Vicerrectora de Investigación y Desorrollo Tecnológico, que actuará como Presidente.
- Los miembros de la Comisión de Investigación, que representen al Centro en el que va a desarrollar sus actividades el becario.
- El Jefe del Servicio de Investigación, que actuará como Secretario.

6. Resolución.

La resolución de concesión o denegación de las becas se hará pública en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico, con sede en el Campus El Ejido, s/n, 3.ª planta, de edificio del Rectorado, en la que se incluirán los candidatos a los que se les concede la beca, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

A cada aspirante seleccionado se le expedirá una credencial de Colaborador Becario indicando el código del grupo, contrato o proyecto de investigación, nombre del investigador principal, fecha de duración de la beca y remuneración de la misma.

6. Obligaciones del becario.

a) La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en la convocatoria y las determinadas por el director de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Málaga.

b) Incorporarse al centro de aplicación en la fecha autorizada, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

c) Solicitar autorización al Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico para cualquier interrupción razonada de la beca o ausencia temporal, que deberá ser informada favorablemente por el director de la misma.

d) La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

La presente Resolución, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA, pone fin a la vía administrativa. Cabe, no obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la L.O. 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a), de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta por el transcurso de un mes desde su interposición.

Málaga, 2 de mayo de 2002.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

ANEXO I

Núm. becas: 1.
Código: FIS00/0050-02.
Núm. Vic. Investigación: 89.
Investigador principal: Don Víctor Muñoz Martínez.
Departamento: Ingeniería de Sistemas y Automática.
Dedicación: 40 horas.
Duración: 3 meses.
Cuantía: 1.046,73 €/mes.
Perfil de la beca: Ingeniero Industrial o Ingeniero en Informática. El becario realizará tareas de análisis de riesgos de un robot manipulador para cirugía laparoscópica.

Núm. becas: 1.
Código: 8.06/24.1869.
Núm. Vic. Investigación: 88.
Investigador principal: Don José Pedro de la Cruz Cortés.
Departamento: Farmacología y Pediatría.
Dedicación: 40 horas.
Duración: 12 meses.
Cuantía: 1.000 €/mes.
Perfil de la beca: Licenciado en Farmacia. Experiencia en técnicas de monitorización de niveles plasmáticos y parámetros de estrés oxidativo mediante HPLC. Modelado PKIPD.

Núm. becas: 1.
Código: 8.06/24.1869.
Núm. Vic. Investigación: 87.
Investigador principal: Don José Pedro de la Cruz Cortés.
Departamento: Farmacología y Pediatría.
Dedicación: 40 horas.
Duración: 12 meses.
Cuantía: 1.000 €/mes.
Perfil de la beca: Licenciado en Ciencias Biológicas. Experiencia en técnicas de agregometría plaquetaria, cuantificación de estrés oxidativo en medios líquidos, tisulares y manejo de HPLC.

Núm. becas: 1.
Código: 8.06/24.1869.
Núm. Vic. Investigación: 86.
Investigador principal: Don José Pedro de la Cruz Cortés.

Departamento: Farmacología y Pediatría.
Dedicación: 40 horas.
Duración: 12 meses.
Cuantía: 1.000 €/mes.
Perfil de la beca: Licenciado en Ciencias Químicas. Experiencia en técnicas de cuantificación de antiinflamatorios y dermatización de síntesis de eicosanoides en fluidos biológicos.

Núm. becas: 1.
Código: 8.06/24.1869.
Núm. Vic. Investigación: 85.
Investigador principal: Don José Pedro de la Cruz Cortés.
Departamento: Farmacología y Pediatría.
Dedicación: 40 horas.
Duración: 12 meses.
Cuantía: 1.000 €/mes.
Perfil de la beca: Licenciado en Farmacia. Experiencia en técnicas de cuantificación de óxido nítrico en medios celulares y valoración morfológica de la interacción plaqueta-pared vascular.

El nombramiento de becario colaborador está condicionado a la existencia de crédito suficiente para hacer frente a la beca.

ANEXO II

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA
Vicerrectorado de Investigación
y Desarrollo Tecnológico

SOLICITUD DE BECA DE COLABORACIÓN CON CARGO A CRÉDITOS DE INVESTIGACIÓN

A la Excma. Sra. Vicerrectora de Investigación y Desarrollo Tecnológico.

Datos personales del solicitante

NOMBRE: **D.N.I.:**

APELLIDOS:

DIRECCIÓN:

SOLICITA SER ADMITIDO/A a la convocatoria de becas de colaboración para optar a la siguiente plaza:

Datos de la beca de colaboración a la que concursa

CODIGO DEL PROYECTO

INVESTIGADOR PRINCIPAL

DEPARTAMENTO

HORAS **MESES** **CUANTIA**

PERFIL

BOJA

Málaga, de de 2002

- Fotocopia del D.N.I. o pasaporte.
- Fotocopia del título universitario o resguardo acreditativo.
- Certificación académica personal.
- Curriculum vitae del solicitante.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 2 de mayo de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se autoriza a don Juan Carlos Fernández Mochón, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Montejaque (Málaga), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento de Igualeja (Málaga), en régimen de acumulación.

El Ayuntamiento de Igualeja (Málaga), acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma, mediante Acuerdo plenario de fecha 19 de marzo de 2002, la autorización para la acumulación de las funciones de Secretaría-Intervención, a favor de don Juan Carlos Fernández Mochón, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Montejaque (Málaga).

El Ayuntamiento de Montejaque (Málaga), mediante Acuerdo plenario de fecha 1 de abril de 2002, no pone reparos a que el indicado funcionario se haga cargo en forma acumulada de las funciones de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Igualeja (Málaga).

La petición formulada por el Ayuntamiento de Igualeja (Málaga), para que se autorice dicha acumulación de funciones, está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la Corporación, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con lo dispuesto en el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Autorizar la acumulación de las funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Igualeja (Málaga) a don Juan Carlos Fernández Mochón, DNI 25.070.063, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Montejaque (Málaga).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de mayo de 2002.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 2 de mayo de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se revoca el nombramiento con carácter provisional a don Francisco de Asís Luna Rivas, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Santiago de Calatrava (Jaén).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Santiago de Calatrava (Jaén), por la que se solicita dejar sin efecto el nombramiento a favor de don Francisco de Asís Luna Rivas, con carácter provisional para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de ese Ayuntamiento, efectuado por Resolución de 3 de abril de 2002 de la Dirección General de la Función Pública, a instancia del propio interesado, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Dejar sin efecto el nombramiento efectuado por la Dirección General de la Función Pública, a favor de don Francisco de Asís Luna Rivas, con DNI 26.012.276, como Secretario-Interventor, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Santiago de Calatrava (Jaén).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de mayo de 2002.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 30 de abril de 2002, por la que se cesa a don Manuel Huerta Almendro como Director Gerente de la Empresa Pública Hospital de Poniente.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas y a propuesta del Consejo de Administración, conforme a lo previsto en el artículo 13.1 de los Estatutos de la Empresa Pública Hospital de Poniente, aprobados por el Decreto 131/1997, de 13 de mayo.

Vengo en cesar a don Manuel Huerta Almendro como Director Gerente de la Empresa Pública Hospital de Poniente.

Sevilla, 30 de abril de 2002

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Salud

ORDEN de 30 de abril de 2002, por la que se nombra a don Guillermo García Escudero como Director Gerente de la Empresa Pública Hospital de Poniente.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas y a propuesta del Consejo de Administración, conforme a lo previsto en el artículo 13.1 de los Estatutos de la Empresa Pública Hospital de Poniente, aprobados por el Decreto 131/1997, de 13 de mayo.

Vengo en nombrar a don Guillermo García Escudero como Director Gerente de la Empresa Pública Hospital de Poniente.

Sevilla, 30 de abril de 2002

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Salud

ORDEN de 30 de abril de 2002, por la que se cesa a doña Sagrario Almazán González como Directora Gerente de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas y a propuesta del Consejo de Administración, conforme a lo previsto en el artículo 13.1 de los Estatutos de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, aprobados por el Decreto 48/2000, de 7 de febrero.

Vengo en cesar a doña Sagrario Almazán González como Directora Gerente de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir.

Sevilla, 30 de abril de 2002

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Salud

ORDEN de 30 de abril de 2002, por la que se nombra a don Jesús Huerta Almendro como Director Gerente de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas y a propuesta del Consejo de Administración, conforme a lo previsto en el artículo 13.1 de los Estatutos de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, aprobados por el Decreto 48/2000, de 7 de febrero.

Vengo en nombrar a don Jesús Huerta Almendro como Director Gerente de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir.

El nombramiento será efectivo desde el momento de la toma de posesión en el cargo.

Sevilla, 30 de abril de 2002

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Salud

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 2 de mayo de 2002, de la Viceconsejería, por la que se adjudican los puestos de libre designación convocados por Resolución de 11 de febrero de 2002.

De conformidad con lo previsto en los artículos 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y en virtud de las competencias que esta Viceconsejería tiene delegadas por Orden de 20 de junio de 1997 (BOJA núm. 80, de 12 de julio), de acuerdo con los informes a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, anteriormente citado, y habiéndose observado el procedimiento debido, acuerda adjudicar los puestos de trabajo especificados en el anexo adjunto y convocados por Resolución de esta Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 11 de febrero de 2002 (BOJA núm. 30, de 12 de marzo), para el que se nombra a los funcionarios que se indican en el citado anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tuviese el/la demandante su domicilio, o se halle la sede del Organo autor del acto originario impugnado, a elección del/la demandante, de conformidad con lo previsto en los arts. 8.2.a), 14.1.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto impugnado en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116, 117 y 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 2 de mayo de 2002. La Viceconsejera, Isabel Mateos Guilarte.

A N E X O

CONCURSO DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACION

DNI: 25.966.046.
Primer apellido: García.
Segundo apellido: Liébana.
Nombre: Ascensión.
CPT: 26110.
Denom. puesto trabajo: Director-Conservador.
Centro destino: P.N. Sierra de Andújar.

Centro directivo: D.P. Jaén.
Consejería: Medio Ambiente.

DNI: 07.549.948.
Primer apellido: Muñoz.
Segundo apellido: Buendía.
Nombre: Javier.
CPT: 6548510.
Denom. puesto trabajo: Subdirector del C.O.P.
Centro destino: D.P. Jaén.
Centro directivo: D.P. Jaén.
Consejería: Medio Ambiente.

DNI: 29.767.377.
Primer apellido: Ruciero.
Segundo apellido: Pérez.
Nombre: Araceli.
CPT: 21410.
Denom. puesto trabajo: Secretario/a del Delegado Provincial.
Centro destino: Delegación Provincial de Huelva.
Centro directivo: Delegación Provincial de Huelva.
Consejería: Medio Ambiente.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 3 de mayo de 2002, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Antonio Jesús Casimiro Andújar Profesor Titular de Universidad.

De conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y a propuesta de la Comisión que resolvió el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 30 de enero de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de febrero de 2001).

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad al aspirante que se relaciona a continuación:

Don Antonio Jesús Casimiro Andújar, del Area de Conocimiento: Educación Física y Deportiva. Departamento: Didáctica de la Lengua, la Literatura y las Ciencias Sociales.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, en virtud de los artículos 22 de la Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el 60 del Decreto 276/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 3 de mayo de 2002.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

RESOLUCION de 3 de mayo de 2002, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Antonio J. Domínguez Peláez Profesor Titular de Escuela Universitaria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y a propuesta de la Comisión que resolvió el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 16 de julio de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de agosto de 2001).

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuela Universitaria al aspirante que se relaciona a continuación:

Don Antonio J. Domínguez Peláez, del Area de Conocimiento: Psicología Evolutiva y de la Educación. Departamento: Psicología Evolutiva y de la Educación.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, en virtud de los artículos 22 de la Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el 60 del Decreto 276/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 3 de mayo de 2002.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

RESOLUCION de 17 de abril de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a Félix Silvestre Talego Vázquez Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 15 de marzo de 2001 (BOE de 5 de abril de 2001), de conformidad con lo previsto en la Disposición transitoria octava, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y de acuerdo con lo que establecen la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Félix Silvestre Talego Vázquez Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Antropología Social», adscrita al Departamento de Antropología Social.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de abril de 2002.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 17 de abril de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Vicente Julián Sobrino Simal Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 15 de marzo de 2001 (BOE de 5 de abril de 2001), de conformidad con lo previsto en la Disposición transitoria octava, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y de acuerdo con lo que establecen la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Vicente Julián Sobrino Simal Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Composición Arquitectónica», adscrita al Departamento de Historia, Teoría y Composición Arquitectónica.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de abril de 2002.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 19 de abril de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Félix Jiménez Naharro Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 15 de marzo de 2001 (BOE de 5 de abril de 2001), de conformidad con lo previsto en la Disposición transitoria octava, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre), y de acuerdo con lo que establecen la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Félix Jiménez Naharro Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad», adscrita al Departamento de Economía Financiera y Dirección de Operaciones.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de abril de 2002.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 19 de abril de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Ramón León Millán Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 15 de marzo de 2001 (BOE de 5 de abril de 2001), de conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria Octava, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Ramón León Millán Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Dibujo», adscrita al Departamento de Dibujo.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de abril de 2002.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 19 de abril de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Martiniano Santiago Pavón Catedrático de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 15 de marzo de 2001 (BOE de 5 de abril de 2001), de conformidad con lo previsto en la Dis-

posición Transitoria Octava, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Martiniano Santiago Pavón Catedrático de Escuela Universitaria de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Bioquímica y Biología Molecular», adscrita al Departamento de Bioquímica, Bromatología, Toxicología y Medicina Legal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de abril de 2002.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 22 de abril de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Elena Fernández Boy Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 15 de marzo de 2001 (BOE de 5 de abril de 2001), de conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria Octava, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a la Dra. doña María Elena Fernández Boy Profesora Titular de Universidad de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Edafología y Química Agrícola», adscrita al Departamento de Cristalografía, Mineralogía y Química Agrícola.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de abril de 2002.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 22 de abril de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Juan Carlos Suárez Villegas Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 15 de marzo de 2001 (BOE de 5 de abril de 2001), de conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria Octava, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Juan Carlos Suárez Villegas Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Filosofía Moral», adscrita al Departamento de Metafísica y Corrientes Actuales de la Filosofía, Etica y Filosofía Política.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de abril de 2002.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 22 de abril de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Montserrat Gómez de Terreros Guardiola Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 15 de marzo de 2001 (BOE de 5 de abril de 2001), de conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria Octava, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a la Dra. doña Montserrat Gómez de Terreros Guardiola Profesora Titular de Universidad de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico», adscrita al Departamento de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo

en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de abril de 2002.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 22 de abril de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Rafael Juan Castañeda Barrena Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 15 de marzo de 2001 (BOE de 5 de abril de 2001), de conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria Octava, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Rafael Juan Castañeda Barrena Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad», adscrita al Departamento de Economía Financiera y Dirección de Operaciones.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de abril de 2002.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 22 de abril de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Rafael del Pozo Barajas Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 15 de marzo de 2001 (BOE de 5 de abril de 2001), de conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria Octava, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Rafael del Pozo Barajas Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad», adscrita al Departamento de Economía Financiera y Dirección de Operaciones.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de abril de 2002.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 7 de mayo de 2002, conjunta de la Viceconsejería y la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en los Servicios Centrales y la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería.

Razones de eficacia y celeridad aconsejan convocar a concurso conjuntamente los puestos de trabajo vacantes en los Servicios Centrales y Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y de conformidad con los artículos 1.f) y 9.1.a) de la Orden de 10 de noviembre de 2000 por la que se delegan competencias en diversas materias en los Organos de la Consejería (BOJA núm. 138, de 30 de noviembre de 2000),

D I S P O N G O

Artículo único. Convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I-A, puestos de estructura, y I-B, puestos base, de la presente Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Mediante la presente Orden se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo actualmente vacantes en los Servicios Centrales de la Consejería de Justicia y Administración Pública y de la Delegación Provincial de Justicia y Admón. Pública de Sevilla, que se relacionan en los Anexos I-A y I-B, y con los requisitos que para cada puesto

se especifican, de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT).

Segunda. Participantes.

1. Funcionarios de la Junta de Andalucía.

Podrán participar en el presente concurso todos aquellos funcionarios de carrera de los Cuerpos y Especialidades de la Junta de Andalucía que se encuentren en situación de servicio activo, o en cualquiera de las situaciones administrativas declaradas por los órganos competentes de la Junta de Andalucía, y que reúnan los requisitos mínimos establecidos en la RPT a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, con las siguientes excepciones:

a) Para participar por primera vez en procedimientos de concurso, los funcionarios deberán contar con dos años de servicio activo en la Junta de Andalucía.

b) Funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo.

Los funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo sólo podrán concursar en el ámbito de su Consejería y Organismos Autónomos de ella dependientes, con la excepción prevista en la letra i) del presente apartado.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, a los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o especialidad por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban se les computará el tiempo de desempeño de dicho puesto.

Igualmente, a efectos de lo dispuesto en el primer párrafo, cuando a un funcionario, con ocasión de haber obtenido puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo desde la resolución por la que se difiere el cese efectivo como desempeñado en el mismo puesto.

c) Funcionarios en situación de suspensión firme.

Mientras perdure esta situación, estos funcionarios no podrán participar en convocatoria alguna. De haber finalizado aquélla, deberán acompañar documentación que así lo acredite.

d) Funcionarios o personal estatutario de los sectores docente y sanitario de la Junta de Andalucía.

Este personal únicamente podrá participar para la provisión de aquellos puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración Educativa» (AX) o «Administración Sanitaria» (AS), respectivamente. En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en la referida RPT.

La provisión de los puestos de trabajo adjudicados al personal docente de la Junta de Andalucía lo será con carácter definitivo de ocupación.

e) Funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular o agrupación familiar.

Sólo podrán participar quienes lleven más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias, debiendo acompañar a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio.

f) Funcionarios en situación de excedencia por cuidado de familiares.

Durante el primer año del período de excedencia sólo se podrá participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería u Organismo Autónomo en la que tengan reservado el puesto de trabajo o se encuentren en la situación prevista en la letra i) del presente apartado.

g) Funcionarios en situación de servicios especiales.

Se les considerará, a efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo que tuviesen reservado con motivo del pase a dicha situación o, de no tener puesto reservado, el último que hubiesen desempeñado en servicio activo o, en su defecto, el último que hubiesen obtenido por concurso.

h) Funcionarios sancionados con traslado con cambio de residencia.

No podrán obtener nuevo destino en la localidad desde la que fueron trasladados, durante tres años, cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, y durante uno cuando aquélla hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará desde el momento en que se efectuó el traslado.

i) Funcionarios con destino provisional que carecen de destino definitivo.

Estarán obligados a tomar parte en este concurso aquellos funcionarios que, reuniendo los requisitos y careciendo de destino definitivo, tengan destino provisional en esta Consejería/OO.AA. De no obtener los mismos ningún puesto de trabajo, y si resulta cubierto el puesto de trabajo que ocupan provisionalmente, se les adscribirá por la Viceconsejería a un puesto de trabajo correspondiente a su grupo de pertenencia y para el que reúnan los requisitos exigidos en la RPT.

2. Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas de la Administración no sectorial del Estado.

Estos funcionarios únicamente podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración del Estado» (AE). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha RPT.

3. Funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Administración Local con habilitación de carácter nacional y los de las Administraciones Locales del ámbito territorial de Andalucía.

Podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de Administración Local (AL). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos exigidos en la referida RPT.

4. Extensión de las reglas del apartado 1.

Las previsiones recogidas en las letras b), c), e), f), g) y h) del apartado 1 de esta base serán igualmente aplicables a los funcionarios a que hacen referencia los apartados 2 y 3.

Tercera. Méritos valorables.

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados, que deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para el puesto a que se aspira, los cuales, en todo caso, deberá cumplir el solicitante.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, la valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate con sujeción al baremo establecido en el Anexo II de la presente Orden, y con las reglas aplicables recogidas en el mismo.

La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo general será de 30 puntos, y por la aplicación del baremo de puestos de nivel básico 25 puntos.

La puntuación obtenida por la aplicación del baremo se incrementará en un 10%, con un máximo de 1,5 puntos, para los funcionarios que pertenezcan al Cuerpo preferente que, en su caso, esté establecido en la RPT de que se trate, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo de 30 puntos establecido para el baremo general o de 25 puntos para el baremo de puestos de nivel básico.

Por la permanencia en el puesto de trabajo obtenido mediante el procedimiento de concurso desde el que se participe, la puntuación total obtenida por la aplicación de este baremo general se incrementará, a partir de tres años completos de servicios, a razón de 0,25 por cada año, hasta un máximo de 1,75 puntos, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo establecido de 30 puntos.

Cuarta. Reglas particulares para la aplicación del baremo.

1. Reglas particulares para la aplicación del baremo general.

Para la aplicación del baremo general a que se refiere el apartado A) del Anexo II se tendrán en cuenta, para los elementos del mismo que a continuación se señalan, las siguientes reglas particulares:

a) Para la «Valoración del trabajo desarrollado»:

1. Si la experiencia se poseyera en parte en puestos a que se refiere el apartado 2.1 del baremo general y en parte en puestos del apartado 2.2 del mismo, y siempre que los puestos estén dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas, el funcionario podrá optar por que se le valore el puesto efectivamente desempeñado o el que tenga reservado como titular definitivo; en el caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su grupo en las áreas funcional o relacional correspondientes.

2. Los diez años se computarán a la fecha de la publicación de esta convocatoria, y de los mismos se excluirá el tiempo exigido como experiencia previa señalado para ese puesto en la RPT.

3. No obstante, la experiencia exigida en la RPT como requisito para el desempeño del puesto sí podrá ser acreditada en período anterior a los 10 años a que hace mención el párrafo anterior, siempre que efectivamente no pueda acreditarse en este último período.

4. Para la valoración del trabajo desarrollado previsto en los apartados 2.1 y 2.2, el número total máximo de años a computar será de cinco.

5. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto, será del 80% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2.

6. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general.

7. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halle agrupada con la propia del puesto solicitado será del 40% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los números 5 y 6 anteriores.

b) Para la «Antigüedad»:

La antigüedad como funcionario de carrera se valorará por años completos de servicios o fracciones superiores a seis meses.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

c) Para los «Cursos de formación y perfeccionamiento»:

1. En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria, a excepción de las pruebas exigidas en la modalidad de formación no presencial, la valoración se incrementará en un 25%.

2. Los cursos a valorar serán los organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Salud Pública, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, la Escuela de Animación Socio-Cultural de Andalucía y el Centro Informático Científico de Andalucía.

Asimismo, serán valorados los impartidos, al amparo de los Acuerdos de Formación Continua, por las Organizaciones Sindicales.

d) Para la «Valoración de títulos académicos»:

1. En los puestos de doble adscripción a Grupos no podrá alegarse como mérito por los funcionarios de Grupo inferior y, por tanto, valorarse la titulación correspondiente al Grupo superior en el caso de que se posea.

2. A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica. Asimismo, no se valorarán como méritos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

2. Reglas particulares para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico.

Para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico a que se refiere el apartado B) del Anexo II, se tendrán en cuenta las siguientes reglas particulares:

a) No se valorarán las publicaciones y docencia a que se refiere el apartado correspondiente del baremo general.

b) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto, será del 80% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

c) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

d) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halle agrupada con la propia del puesto solicitado se valorará aplicando el 40% de la puntuación prevista en la misma modificación primera del baremo, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en las letras b) y c) anteriores.

e) También en este caso, el funcionario podrá ejercer la opción a la que se refiere el punto 1.a).1 de la base cuarta. En caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional correspondientes.

3. Funcionarios que han desempeñado o desempeñan puestos de trabajo no incluidos en la RPT.

Para la valoración del trabajo desarrollado de aquellos funcionarios que hayan desempeñado o desempeñen puestos de trabajo no incluidos en la RPT de la Administración de la Junta de Andalucía, se considerará como nivel de complemento de destino el que corresponda a los niveles mínimos según el Grupo de pertenencia del funcionario. Esta norma será igualmente de aplicación al personal docente y sanitario.

4. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo no adscritos a áreas funcionales.

1. La acreditación del desempeño de puestos por los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía en las distintas áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas establecidas con ocasión de la participación en el presente concurso durante el tiempo en que los puestos no se encontraban adscritos a alguna de ellas, se hará por el propio funcionario solicitante en el impreso de solicitud para participar, señalando para el puesto desempeñado que se alega el área que le corresponda.

2. Lo establecido en el párrafo anterior será, asimismo, de aplicación para los funcionarios provenientes de otras Administraciones Públicas y de otros sectores de esta Administración que participen en el presente concurso.

3. La Comisión de Valoración revisará la acreditación formulada en la solicitud por el funcionario, pudiendo modificarla si no la encontrara adecuada. Igualmente, si fuera necesario, solicitará el informe del Servicio de Planificación y Evaluación de Puestos de Trabajo de la Dirección General de Organización, Inspección y Calidad de los Servicios de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

5. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo adscritos a áreas funcionales.

Respecto a los puestos de trabajo cuya adscripción a las correspondientes áreas funcionales hayan sido establecidas mediante Decreto u Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en desarrollo del artículo 4 del Decreto 65/1996, de 13 de febrero, no será necesario que el funcionario señale en la acreditación del puesto desempeñado a efectos de valoración del trabajo desarrollado el área u áreas correspondientes, aplicándose la citada adscripción en todo el tiempo de existencia del puesto.

6. Cursos de formación especializada.

1. Los cursos de formación especializada a que se refiere el artículo 6 del Decreto 249/1997, de 28 de octubre, por el que se regula el régimen de formación a impartir por el Instituto Andaluz de Administración Pública serán considerados equivalentes a efectos del cumplimiento del requisito de experiencia señalado para los puestos de trabajo que, teniéndolo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo, sean convocados a concurso. Las condiciones de equivalencia serán las que figuren en el certificado de aprovechamiento expedido por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

2. Los cursos que se apliquen a efectos de la equivalencia señalada en el apartado anterior no podrán ser valorados como méritos en el apartado del baremo correspondiente a cursos de formación y perfeccionamiento.

Quinta. Orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresado en la solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo, en primer lugar, a la pertenencia al Cuerpo considerado preferente en la RPT y, en caso de persistir, por las puntuaciones otorgadas a los méritos enunciados en el Anexo II, por el orden expresado. De persistir el empate, se resolverá en favor del funcionario cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas correspondientes a la última oferta de empleo público aprobada.

Sexta. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán al modelo que se publica como Anexo IV, acompañándose de la relación de preferencia de puestos, según el modelo del Anexo V, dirigidas a esta Consejería, debiendo presentarse preferentemente en los Registros de los Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de esta Consejería, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. El plazo de presentación de las solicitudes de participación será de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Los puestos de trabajo solicitados deberán ser enumerados por orden de prioridad en el Anexo V de esta Orden. A estos efectos, se considerará un solo puesto aquellos incluidos en un mismo código de la RPT.

Séptima. Alegación y acreditación de méritos y requisitos.

1. Los concursantes cumplimentarán el Anexo VI o el VII, en su caso, por cada puesto de trabajo solicitado, en el/los que procederán a la autobaremación de sus méritos, según el baremo de esta convocatoria. En caso de discrepancias entre lo señalado en el Anexo VI o VII y lo señalado en el Anexo V, prevalecerá lo que el funcionario especifique en este último Anexo.

2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobaremación practicada y se acreditarán documentalmente siempre que no consten inscritos en el Registro General de Personal.

3. La justificación documental en esta fase del concurso consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original» suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadernada, ordenada y enumerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo II y, a continuación, los documentos que acrediten los requisitos exigidos para el puesto, en su caso, por la RPT.

4. En los casos en que las RPT contengan requisitos de titulación, la misma deberá justificarse documentalmente únicamente en el caso de que no se encuentre inscrita en el Registro General de Personal.

Octava. Condición de convivencia familiar.

En el supuesto de estar interesados en las vacantes de una misma localidad que se anuncian en este concurso dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razón de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

Novena. Funcionarios con discapacidad.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, incluso en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen de los órganos técnicos competentes de la Administración Laboral, Sanitaria o Asistencial correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Décima. Comisión de Valoración.

1. Los méritos se valorarán por la Comisión de Valoración compuesta por los miembros que se recogen en el Anexo III.

2. La Comisión de Valoración estará constituida como mínimo por siete miembros, de entre los cuales uno actuará en calidad de Presidente y otro en calidad de Secretario.

3. Formará parte de la Comisión de Valoración un miembro por cada una de las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía.

El número de representantes de las Organizaciones Sindicales no podrá ser igual o superior al de los miembros designados por la Administración.

4. Todos los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Grupos de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. Asimismo, deberán poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

Undécima. Lista provisional.

1. Una vez finalizado el proceso de valoración, se procederá a la publicación, en los tablones de anuncios sitos en la Consejería de Justicia y Administración Pública y sus

Delegaciones Provinciales, del listado provisional de destinos adjudicados.

2. En el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas y solicitar, si lo desean, vista de su expediente, a los efectos de comprobar la valoración efectuada al mismo.

Duodécima. Resolución.

1. Terminado el proceso de revisión de reclamaciones presentadas y vista de expedientes solicitados, la Comisión de Valoración propondrá a la autoridad convocante el nombramiento de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación para cada puesto, en función del orden de prioridad solicitado por los mismos.

2. La resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos propuestos.

3. La resolución del presente concurso deberá efectuarse en el plazo máximo de cuatro meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de instancias, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del mencionado plazo, de conformidad con lo previsto en el art. 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en todo caso, de dictarse acuerdo de ampliación de plazos, éste será objeto de publicación en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales de esta Consejería y de sus Delegaciones Provinciales. Las resoluciones se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4. La Comisión de Valoración deberá recabar, antes de realizar la propuesta de resolución, informe del Registro General de Personal respecto a la toma de posesión de funcionarios solicitantes que hayan participado en otros concursos, con el objeto de evitar que se queden puestos de trabajo vacantes.

Decimotercera. Destinos.

1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario sin que puedan modificarse los puestos solicitados ni los códigos expresados en las solicitudes, ni el orden de preferencia, no pudiendo el funcionario desistir de su solicitud de participación una vez finalizado el proceso de valoración y publicada la lista provisional de destinos adjudicados. Los destinos serán irrenunciables, salvo que durante el plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a la Secretaría General Técnica o Delegación Provincial de Sevilla de esta Consejería, y a la Dirección General de la Función Pública, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Los traslados que se deriven de los destinos que se adjudiquen en el presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria podrán ser excluidos de la misma como consecuencia de la necesidad de ejecución de una sentencia judicial.

Decimocuarta. Plazos de toma de posesión.

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El cambio de residencia deberá justificarse documentalmente al órgano ante el cual se tomará posesión mediante la presentación del certificado de empadronamiento u otro documento que verifique el mismo.

2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. Tras la toma de posesión, el Viceconsejero de Justicia y Administración Pública podrá conceder una prórroga de incorporación, hasta un máximo de 20 días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, se hayan concedido al interesado, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde motivadamente suspender el disfrute del mismo.

5. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos, una vez transcurrido el primer año.

Sevilla, 7 de mayo de 2002- El Viceconsejero, Jesús M.ª Rodríguez Román. El Delegado, Carlos Toscano Sánchez.

ANEXO I-A

Código	Denominación	Núm	V a c	Ads	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES						REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	C. Específico EUROS	Exp	Titulación	Formación	

CONVOCATORIA: CONC.TRASLADO JUSTICIA Y ADMON. PUBLICA

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA

CENTRO DIRECTIVO.....: SECRETARIA GRAL.PARA LA ADMON. PUBLICA

CENTRO DESTINO: SECRETARIA GRAL.PARA LA ADMON. PUBLICA SEVILLA

2216410	ASESOR TECNICO-REG. JURID.....	1	F	PC	A	P-A11	LEG.RÉG.JURÍDICO RECURSOS HUMANOS	24	XXXX-	9.728,04	2	LDO. DERECHO	REG. JURDO. PERSONAL	
1722910	ASESOR TECNICO.....	2	F	PC	A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	24	XXXX-	8.556,72	2			
36610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	15	X-XX-	4.853,52	1			

CENTRO DIRECTIVO.....: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA

2972010	NG.CONTRATACIONN.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	5.678,40	1				
667/2010	SC. REGIMEN ECONOMICO DE PERSONAL.....	1	F	PC	A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	24	XXXX-	9.091,56	2				
6669610	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A	P-A11	CONT.ADM..Y REG.PAT ADM. PÚBLICA	24	XXXX-	9.728,04	2	LDO. DERECHO			
6669910	SC. ADMINISTRACION GENERAL.....	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	24	XXXX-	9.091,56	2				
40610	SC. HABILITACION MATERIAL.....	1	F	PC	B-C	P-B11	PRES.Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA HACIENDA PÚBLICA	22	XXXX-	8.154,60	2				
6672310	ASESOR TECNICO.....	2	F	PC	A	P-A11	LEG.RÉG.JURÍDICO ADM. PÚBLICA	24	XXXX-	9.728,04	2	LDO. DERECHO			
6677910	SC. ATENCION AL CIUDADANO.....	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	24	XXXX-	9.091,56	2				
41710	SC. DOCUMENTACION Y PUBLICACIONES.....	1	F	PC	A-B	P-A11	DOC.PUBL.Y COM.SOC. ADM. PÚBLICA	24	XXXX-	9.091,56	2				
6670310	JEFE PROYECTO.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	24	XXXX-	9.263,40	2				
1723210	DP. DESARROLLO Y MANTENIMIENTO SISTEMA	1	F	PC	A	P-A20	TECN.INFORM.Y TELEC.	26	XXXX-	10.978,80	2				
6670410	ASESOR TÉCNICO.....	2	F	PC	A-B	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	24	XXXX-	9.046,92	2				
6670510	ANALISTA FUNCIONAL.....	1	F	PC,SO	A-B	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	23	XX-X-	6.576,48	2				
6670610	ANALISTA PROGRAMADOR.....	2	F	PC,SO	A-B	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	22	XX-X-	5.945,64	1				
6668110	PROGRAMADOR.....	2	F	SO,PC	B-C	P-B2	TECN.INFORM.Y TELEC.	19	XX-X-	5.399,64	1				
6668310	OPERADOR CONSOLA.....	2	F	PC,SO	C-D	P-C2	TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16	XX-X-	4.886,76	1				
6668410	OPERADOR CONSOLA.....	1	F	PC,SO	C-D	P-C2	TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16	XX-X-	4.886,76	1				JORNADA TARDE
6758210	UN. GESTIÓN.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	5.678,40	1				
6674310	NG. OPOSICIONES Y CONCURSOS.....	1	F	PC	B-C	P-B11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	20	XXXX-	5.811,36	2				
6674510	SC. REGIMEN JURIDICO DE PERSONAL.....	1	F	PC	A	P-A11	LEG.RÉG.JURÍDICO RECURSOS HUMANOS	24	XXXX-	9.180,60	2	LDO. DERECHO			
6675110	ASESOR TÉCNICO DE OBRAS.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB.Y CONST.	22	XXXX-	8.307,00	2	ARQUITECTO ARQUITECTO TECNICO			
6675210	ASESOR TÉCNICO INSTALACIONES.	1	F	PC	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. ADM. PÚBLICA	22	XXXX-	8.307,00	2	INGENIERO INDUSTRIAL ING.TEC.INDUSTRIAL			
7024010	ASESOR TÉCNICO-OBRAS.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB.Y CONST.	24	XXXX-	8.556,72	2	ARQUITECTO ARQUITECTO TECNICO			
6672910	AUXILIAR ADMVO. ATENCIÓN CIUDADANO....	1	F	PC	D	P-D10	ADM. PÚBLICA	15	X-XX-	5.420,04	1				

CENTRO DIRECTIVO.....: D.G.RELACIONES CON LA ADMON DE JUSTICI

CENTRO DESTINO: D.G.RELACIONES CON LA ADMON DE JUSTICI SEVILLA

2970810	SC. ORDENACION.....	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	24	XXXX-	8.588,64	2				

ANEXO I-A

Código	Denominación	Núm	V a c	Ads	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES							REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	C. Específico EUROS	Exp	Titulación	Formación	
CONVOCATORIA: CONC.TRASLADO JUSTICIA Y ADMON. PUBLICA																	
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA																	
CENTRO DESTINO: D.G.RELACIONES CON LA ADMON DE JUSTICI SEVILLA																	
2971010	NG. GESTION	1	F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XX---	3.297,96	1				
2971110	ASESOR TECNICO-NORMALIZACION	1	F	PC		B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	22	XXXX-	8.154,60	1				
6752910	NG. GESTION	1	F	PC		C-D	P-C10	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	5.678,40	1				
6673910	ANALISTA PROGRAMADOR	1	F	PC,SO		A-B	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	22	XX-X-	5.945,64	1				
6674010	PROGRAMADOR	2	F	PC,SO		B-C	P-B2	TECN.INFORM.Y TELEC.	19	XX-X-	5.399,64	1				
6669210	OPERADOR CONSOLA	1	F	PC,SO		C-D	P-C2	TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16	XX-X-	4.886,76	1				
CENTRO DIRECTIVO: D.G. INSTITUC.Y COOPER.CON LA JUSTICIA																	
CENTRO DESTINO: D.G. INSTITUC.Y COOPER.CON LA JUSTICIA SEVILLA																	
2637310	NG. TRAMIT. Y ARCHIVO DE ASOCIACIONES	1	F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XX---	3.297,96	1				
6676410	ASESOR TÉCNICO RENDICION CUENTAS	1	F	PC		A	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	24	XXXX-	9.180,60	2	LDO. ECONOMIA			
2637210	SC. REG. CC.PP. Y ASIST. JURID. GRATUI	1	F	PC		A	P-A11	ADM. PÚBLICA	24	XXXX-	9.766,08	2	LDO. DERECHO			
2973710	NG. TRAMITACION Y SEGUIMIENTO	1	F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	5.678,40	1				
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GRAL. DE LA FUNCION PUBLICA																	
CENTRO DESTINO: DIRECCION GRAL. DE LA FUNCION PUBLICA SEVILLA																	
1723710	ASESOR TECNICO	1	F	PC		B-C	P-B11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	22	XXXX-	7.231,68	2				
6723810	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC		B-C	P-B11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	22	XXXX-	7.231,68	2				
7127110	SC. FUNCIÓN PÚBLICA LOCAL	1	F	PC		A	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. LOCAL	24	XXXX-	9.766,08	2	LDO. DERECHO			
1724610	SC. GESTION SITUACIONES PERSONAL	1	F	PC		A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	24	XXXX-	9.091,56	2				
6724310	NG. GESTION	2	F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	5.678,40	1				
6724410	ADMINISTRADOR DE DATOS	1	F	PC		A-B	P-A20	TECN.INFORM.Y TELEC.	25	XXXX-	9.779,52	2			GESTION PERSONAL	
2219410	ASESOR TÉCNICO-SISTEMAS INFORMACIÓN	1	F	PC,SO		A	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC. RECURSOS HUMANOS	25	XXXX-	10.925,40	2				
39310	NG. GESTION	1	F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	5.678,40	1				
39610	NG. GESTION	1	F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	5.678,40	1				
CENTRO DIRECTIVO: D.G.ORG.,INSPECCIÓN Y CAL. SERVICIOS																	
CENTRO DESTINO: D.G.ORG.,INSPECCIÓN Y CAL. SERVICIOS SEVILLA																	
2217210	UN. TRAMITACION	1	F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XX---	3.297,96	1				
2216810	NG. DOCUMENTACION Y APOYO	1	F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	5.678,40	1				
2216910	NG. COORDINACION	1	F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XX---	3.781,68	1				
2217610	DP. ORGANIZACION	1	F	PC		A	P-A11	ADM. PÚBLICA	24	XXXX-	9.180,60	2			TCAS.ORGAN.Y METOD.	
2217910	NG. NORMALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS	1	F	PC		B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	19	XX---	3.674,52	1				
2218010	UN. DISEÑO	1	F	PC		C-D	P-C2	TECN.INFORM.Y TELEC.	18	XXXX-	5.678,40	1				
2218110	UN. GESTION-ATENCIÓN CIUDADANO	1	F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	5.678,40	1				
2218510	ASESOR TECNICO-EVAL PUESTOS DE TRABAJ	1	F	PC		A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	22	XXXX-	8.307,00	2			TCAS.ORGAN.Y METOD.	

ANEXO I-A

Código	Denominación	Núm	V ac	Ads	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES							REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	C. Específico EUROS		Exp	Titulación	Formación	
							CONVOCATORIA: CONC.TRASLADO JUSTICIA Y ADMON. PUBLICA										
							CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA										
							CENTRO DESTINO: D.G.ORG.,INSPECCIÓN Y CAL. SERVICIOS SEVILLA										
2218710	UN. COORDINACION	1	F	PC			C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	5.678,40		1			
2219210	ASESOR TECNICO	1	F	PC,SO			A-B	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	24	XXXX-	9.155,04		2			
2220410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC			D	P-D1	ADM. PÚBLICA	15	X-XX-	4.961,76		1			
							CENTRO DIRECTIVO: D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE SEVILLA										
							CENTRO DESTINO: D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE SEVILLA SEVILLA										
6691510	ASESOR TECNICO-LEGISLACION	1	F	PC			A	P-A11	LEG.RÉG.JURÍDICO ADM. PÚBLICA	24	XXXX-	9.728,04		2	LDO. DERECHO		
2979010	SC. REGIMEN ECONOMICO PERSONAL	1	F	PC			B-C	P-B11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	22	XXXX-	8.154,60					
6691910	NG. TRAMITACIÓN	1	F	PC			C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	5.678,40		1			
2979310	SC.GEST. ECON. CONT. Y ADMON GRAL	1	F	PC			A-B	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	24	XXXX-	9.091,56		2			
6981210	ASESOR TÉCNICO-INFRAESTRUCTURAS	1	F	PC			A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC.	24	XXXX-	9.046,92		2	ARQUITECTO ARQUITECTO TECNICO		
2979410	NG. GESTION	1	F	PC			C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	5.678,40		1			
2979510	NG. TRAMITACION	1	F	PC			C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	5.678,40		1			
6692410	ASESOR MICROINFORMATICA	3	F	PC,SO			B-C	P-B20	TECN.INFORM.Y TELEC.	20	XX-X-	5.855,88		2			
6692510	OPERADOR CONSOLA	1	F	PC,SO			C-D	P-C20	TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16	XX-X-	4.886,76		1			
84110	SC. FUNCIÓN PÚBLICA	1	F	PC			A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	24	XXXX-	9.091,56		2			
6693110	ASESOR TECNICO	1	F	PC			A	P-A11	ADM. PÚBLICA	24	XXXX-	9.728,04		2	LDO. DERECHO		
3114110	SC. COOPERACION JUSTICIA	1	F	PC			A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	24	XXXX-	9.091,56		2			
82910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC			D	P-D1	ADM. PÚBLICA	15	XXXX-	5.420,04		1			
6692210	AUXILIAR AMINISTRATIVO ATENCION CIUDAI	5	F	PC			D	P-D10	ADM. PÚBLICA	15	XXXX-	5.420,04					
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 85																	

ANEXO I-B

Código	Denominación	Núm	Vac	Ads	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES						REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	C. Específico EUROS	Exp.	Titulación	Formación	
									CONVOCATORIA: CONC.TRASLADO JUSTICIA Y ADMON. PUBLICA							
									CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA							
									CENTRO DIRECTIVO.....: VICECONSEJERIA							
									CENTRO DESTINO: VICECONSEJERÍA SEVILLA							
6671110	AUXILIAR ADMVO.....	1	F	PC,SO		D	P-D1		ADM. PÚBLICA	13	X-XX-	4.626,48				
									CENTRO DIRECTIVO.....: SECRETARIA GRAL.PARA LA ADMON. PUBLICA							
									CENTRO DESTINO: SECRETARIA GRAL.PARA LA ADMON. PUBLICA SEVILLA							
37010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC,SO		D	P-D1		ADM. PÚBLICA	13	X-XX-	4.626,48				
									CENTRO DIRECTIVO..... SECRETARIA GENERAL TECNICA							
									CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA							
6676210	AUXILIAR ADMVO.....	1	F	PC,SO		D	P-D1		ADM. PÚBLICA	13	X-XX-	4.626,48				
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO:		4														

ANEXO II

BAREMO APLICABLE

A) BAREMO GENERAL. APLICABLE A LOS PUESTOS CONTENIDOS EN ANEXO I-A

1. Grado personal.

El grado personal reconocido, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.
b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.
c) Por poseer un grado inferior en uno o dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.
d) Por poseer un grado inferior en tres o cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.
e) Por poseer un grado inferior en cinco o más niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.

2. Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relacional o agrupación de áreas del convocado, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta un máximo de 10 puntos y en función de la forma de provisión del puesto de trabajo, conforme a la siguiente distribución:

1. Puestos desempeñados con carácter definitivo o con carácter provisional no señalados en el número siguiente:

a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.
b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.
c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en uno o dos niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.
d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres o cuatro niveles al solicitado: 1,1 punto por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.
e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco o más niveles al solicitado: 0,8 puntos por año, hasta un máximo de 4 puntos.

2. Puestos desempeñados con carácter provisional:

a) Al amparo del artículo 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.
Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,8 puntos por año, con un máximo de 4 puntos.
No obstante, si por la aplicación del baremo, la puntuación fuese inferior a la correspondiente del puesto base de su grupo en las áreas funcional o relacional de aquél, se aplicará esta última.
b) Al amparo del artículo 29 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.
Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,6 puntos por año, con un máximo de 3 puntos.

3. Antigüedad.

La antigüedad como personal funcionario se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, valorándose hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 puntos por año.

4. Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento de una duración mínima de veinte horas lectivas y relacionados con el puesto solicitado se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

a) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.
b) Por cursos de duración de entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.
c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

5. Valoración de títulos académicos.

La posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto al que se concursa, aparte de la exigida para acceder al grupo o grupos a que está adscrito el puesto, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

a) Por el título de Doctor: 1,5 puntos por cada uno.
b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1 punto por cada uno.
c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 0,75 puntos por cada uno.
d) Por el resto de titulaciones: 0,5 puntos por cada una.

6. Publicaciones y docencia.

Las publicaciones y docencia relacionadas con el puesto de trabajo solicitado se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos.

a) Las publicaciones se valorarán a razón de 0,5 puntos por cada una siempre que concurran los siguientes requisitos:

- Poseer un carácter científico, divulgativo o docente.
- Haber sido publicadas con el correspondiente ISBN o ISSN.
- Aparecer reflejado en la publicación el nombre del autor.
- Tener una extensión mínima de 10 páginas, sin incluir prólogos, presentaciones, índices, referencias y otras páginas que no formen parte del texto específico de la misma.

b) La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados o autorizados por el IAAP y el INAP se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas. En todos los casos de participación en docencia, sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

B) BAREMO PARA LOS CONCURSOS DE PUESTOS DE TRABAJO DE NIVEL BASICO APLICABLE A LOS PUESTOS CONTENIDOS EN EL ANEXO I-B

En los concursos de méritos en los que los puestos convocados correspondan al nivel básico de cada Grupo o Cuerpo, se aplicará el baremo establecido en el apartado A) de este Anexo, con las siguientes modificaciones:

1.ª En el apartado «2. Valoración del trabajo desarrollado», dicha valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el desempeño de puestos de trabajo de cada nivel en el área funcional correspondiente, valorándose hasta un máximo de 7 puntos, en la forma que se expresa a continuación:

a) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel igual al del puesto solicitado: 7 puntos.

b) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: 5 puntos.
c) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en tres o cuatro niveles al del puesto solicitado: 3 puntos.
d) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en más de cuatro niveles al del puesto solicitado: 2 puntos.

2.ª En el apartado «4. Cursos de formación y perfeccionamiento», la valoración será hasta un máximo de 2,5 puntos, con la misma distribución según la duración de los cursos.

ANEXO III

COMISION DE VALORACION

Presidente: Don Miguel Mario Amor Moreno.
Presidente suplente: Doña M.ª Regla Sierra Rodríguez.

Vocales:

Doña Amparo Molina Garrigos.
Doña Esther Rodríguez Barthe.
Doña Virginia Gallego Oliva.
Doña M.ª Dolores Gallardo Blanco-Morales.
Don Pedro Bisbal Aróztegui.
Doña Mercedes Navarro Atienza.

Vocales suplentes:

Don Carlos Rodríguez Castellón.
Don Alfredo Bolaños Ruiz.
Doña Aurora Lazo Barral.

Vocal Secretario: Don Francisco Sanabria Estévez.
Vocal Secretario suplente: Don Guillermo Muñoz Cuesta.

Ver Anexos 4, 5, 6 y 7 en páginas 5.441 a 5.448 del BOJA núm. 41, de 9.4.2002

RESOLUCION de 25 de abril de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncian los lugares donde estarán a disposición de los interesados los Anexos III del Concurso de Traslado, convocado por Resolución de 19 de diciembre de 2001, para cubrir plazas vacantes de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia.

De conformidad con lo establecido en la Base VI de la Resolución de 19.12.2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se anunció concurso de traslado para cubrir vacantes de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia (BOE de 27.12.2001), se anuncia que los lugares donde estarán expuestos los Anexos III con los datos personales de los interesados, la baremación, los destinos solicitados y la plaza adjudicada provisionalmente, serán las Sedes de los Tribunales Superiores de Justicia, Audiencias Provinciales, Gerencias Territoriales de Justicia y Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública de la C.A. de Andalucía. Asimismo podrán consultarse también dichos Anexos en la página web del Ministerio de Justicia: www.mju.es.

Los funcionarios interesados expresarán en el plazo de diez días naturales su disconformidad con los datos obrantes en dicho Anexo III, para lo cual deberán solicitar su corrección mediante Anexo IV (Modelo de Alegaciones), publicado en el BOE de 27.12.2001, aportando la prueba documental oportuna y fotocopia sellada de la instancia que presentaron en su día, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71-1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El modelo de alegaciones y documentación adjunta, en su caso, se remitirá de la siguiente manera:

- Aquellos funcionarios que hubieren presentado su instancia en modelo V-1 remitirán a través de fax las reclamaciones al mismo lugar donde presentaron su instancia de participación en el concurso.

Delegación Provincial de Almería: 950/00.64.15.
Delegación Provincial de Cádiz: 956/01.23.01.
Delegación Provincial de Córdoba: 957/00.14.44.
Delegación Provincial de Granada: 958/02.43.04.
Delegación Provincial de Huelva: 959/01.88.43.
Delegación Provincial de Jaen: 953/00.54.32.
Delegación Provincial de Málaga: 95/203.77.47.
Delegación Provincial de Sevilla: 95/504.35.19.

- Aquellos funcionarios que hubieren presentado su instancia en modelos V-2, V-3 remitirán las reclamaciones al Ministerio de Justicia, a través de los fax números: 91/390.42.95, 91/390.42.96 y 91/390.20.60.

De no reclamarse en el plazo establecido, se entenderá que muestra su conformidad y aceptación de los datos contenidos, de su baremación y el destino provisionalmente adjudicado.

Al tratarse de un concurso a resultas, los destinos provisionalmente adjudicados pueden sufrir modificaciones en la resolución definitiva, como consecuencia de los errores que puedan producirse en la baremación de las instancias. En cualquier caso, los destinos adjudicados provisionalmente no suponen derecho o la expectativa de derecho respecto a la resolución definitiva del concurso.

Sevilla, 25 de abril de 2002.- El Secretario General Técnico, José Antonio Muriel Romero.

RESOLUCION de 16 de abril de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Delegación Provincial, de acuerdo con la Orden de 20 de mayo de 2000, por la que delega en el/la titular de cada Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública la firma de determinados actos y resoluciones, anuncia la provisión de un puesto de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Delegada Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Málaga, y se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública, sito en Málaga, Avenida de la Aurora, 69, sin perjuicio de lo establecido en el artículo

38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita y deberá ir acompañada de un «currículum vitae» en que se hará constar, además del número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

a) Títulos académicos.
b) Puestos de trabajos desempeñados en la Administración Pública.
c) Años de servicio.
d) Grado personal consolidado.
e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el periodo de presentación de instancias, las solicitudes presentadas serán vinculantes para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Málaga, 16 de abril de 2002.- La Delegada, Aurora Santos García de León.

ANEXO I

Orden: 1.
Centro directivo: Delegación Provincial.
Denominación del puesto/código: Secretario/a Delegado Provincial/6699910.
Núm.: 1.
Ads.: F.
Tipo adm.: PLD.
Características esenciales:
Grupo: D.
Cuerpo: D10.
Area Func./Area Relac.: Admón. Public.
C.D.: 16.
C. Específico. RFIDP ptas./A: XXXX-5.943,6.
Requisitos para el desempeño:
Exp.: 1.
Titulación:
Formación:
Localidad. Otras características: Málaga.
Méritos específicos:

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 4 de mayo de 2002, de la Universidad de Almería, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria.

Convocada a concurso por Resolución de la Universidad de Almería de 16 de julio de 2001 (Boletín Oficial del Estado de 4 de agosto) una plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Educación Física y Deportiva», concurso núm. 67/01.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le han sido otorgadas por los artículos 20 de la Ley Orgánica, de 21 de diciembre, de Universidades, y el 49 del Decreto 276/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, y de acuerdo con lo que disponen los artículos 11.d) y 14.1 del R.D. 1888/1984, de 26 de septiembre, resuelve:

Vista la propuesta de la Comisión Calificadora, declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria anteriormente citada.

Almería, 4 de mayo de 2002.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

RESOLUCION de 26 de abril de 2002, de la Universidad de Cádiz, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Profesorado Universitario.

Convocada a concurso, por Resolución de esta Universidad de 31 de julio de 2001 (BOE de 30 de agosto), una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad y habiendo presentado los aspirantes admitidos sus renuncias a presentarse al concurso.

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza que se menciona a continuación:

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Area de Conocimiento a la que corresponde: «Ingeniería de Sistemas y Automática» (núm. 8173). Departamento al que está adscrita: Ingeniería de Sistemas y Automática, Tecnología Electrónica y Electrónica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Regulación y Control de Máquinas Navales en la Licenciatura de Máquinas Navales; Microprocesadores y Microcontroladores aplicados a la Industria en la Diplomatura de Radioelectrónica Naval, Autómatas Programables en la Diplomatura de Máquinas Navales y en Control Automático por Ordenador en la Licenciatura de Radioelectrónica Naval. Centro: Facultad de Ciencias Náuticas. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

Cádiz, 26 de abril de 2002.- El Vicerrector de Profesorado, Francisco José Fernández-Trujillo Núñez.

RESOLUCION de 25 de abril de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo establecido en las Resoluciones de la Universidad de Sevilla de los días 25 de junio de 2001 (BOE de 19 de julio) y 15 de marzo de 2001 (BOE de 5 de abril), por la que se convocan Concursos para la provisión de diversas plazas de los Cuerpos Docentes de esta Universidad.

Este Rectorado ha dispuesto lo siguiente:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los Concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes de esta Universidad, que figuran como Anexo a la presente Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el art. 6.º, apartado 8.º, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 octubre), ante el Rector de la Universidad de Sevilla en el plazo

de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación.

Sevilla, 25 de abril de 2002.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

CONCURSOS CONVOCADOS POR RESOLUCION
DE 15 DE MARZO DE 2001
(BOE DE 5 DE ABRIL)

CUERPO DE CATEDRATICOS DE ESCUELA UNIVERSITARIA

AREA DE CONOCIMIENTO: INGENIERIA QUIMICA - 147

Comisión Titular:

Presidente: Don Francisco Carranza Mora, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.
Vocales:

Don Gabriel Ovejero Escudero, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.
Don Jaime Camps Soler, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Girona.
Don Joaquín Urda Cardona, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Almería.

Vocal Secretaria: Doña Rocío Gómez Gómez, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Juan Pereda Marín, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.
Vocales:

Don Diego Juan García, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Cartagena.
Don Emilio Gabriel Gómez Fernández, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de León.
Don Joaquín Olive Durán, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal Secretario: Don Enrique Solano Oria, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cartagena.

CONCURSOS CONVOCADOS POR RESOLUCION
DE 25 DE JUNIO DE 2001
(BOE DE 19 DE JULIO)

CUERPO DE CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: MATEMATICA APLICADA - 2

Comisión Titular:

Presidente: Don Juan Antonio Mesa López-Colmenar, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.
Vocales:

Don Mikel Lezaun Iturralde, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco.
Don Gabriel Winter Althaus, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
Don José Julián Rodellar Benede, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal Secretario: Don Emilio Freire Macías, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Antonio Fernández Carrión, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.
Vocales:

Don José Carrillo Menéndez, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.
Don Jesús Ildefonso Díaz Díaz, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.
Don Cristóbal Mateos Iguacel, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Secretario: Don Enrique Ponce Núñez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: COMERCIALIZACION
E INVESTIGACION DE MERCADOS - 3

Comisión Titular:

Presidente: Don Enrique Martín Armario, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.
Vocales:

Don José Antonio Puelles Pérez, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.
Doña Carmen Antón Martín, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Valladolid.
Don José Sánchez Pérez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Vocal Secretario: Don Enrique Carlos Díez de Castro, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Javier Landa Bercebal, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.
Vocales:

Don Miguel Martín Dávila, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.
Doña Dolores M.ª Frías Jamilena, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada.
Doña Eva M.ª Martínez Salinas, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Vocal Secretaria: Doña Rosario García Cruz, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: BIOLOGIA CELULAR - 4

Comisión Titular:

Presidente: Don Felipe Cortés Benavides, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.
Vocales:

Don Plácido Navas Lloret, Catedrático de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.
Doña Luisa Sala Verdú, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Miguel Hernández de Elche.
Doña Joaquina M.ª Navarro Ferrete, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal Secretario: Don Santiago Mateos Cordero, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Gregorio García Herdugo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.
Vocales:

Doña Montserrat García Caldes, Catedrática de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.
Doña Guillermina Bautista Harris, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
Don José Manuel García Verdugo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Vocal Secretaria: Doña Inmaculada Sánchez Aguayo, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: BIOQUIMICA Y BIOLOGIA MOLECULAR - 5

Comisión Titular:

Presidente: Don Miguel Angel de la Rosa Acosta, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.
Vocales:

Don Luis M. Arola Ferrer, Catedrático de Universidad de la Universidad Rovira i Virgili.
Don Antonio V. Ferrer Montiel, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Miguel Hernández de Elche.
Don José Luis Caballero Repullo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Vocal Secretario: Don Manuel Hervás Morón, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Francisco Javier Florencio Bellido, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.
Vocales:

Doña M.ª Mercedes Renobales Scheifler, Catedrática de Universidad de la Universidad del País Vasco.
Doña Carmen Mendoza Oltras, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada.
Doña Margarita Sentis Vilalta, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal Secretario: Don José M.ª Romero Rodríguez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: CONSTRUCCIONES ARQUITECTONICAS - 6

Comisión Titular:

Presidente: Doña Carmen Rodríguez Liñán, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.
Vocales:

Don Juan Luis Fumado Alsina, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.
Don José Manuel Pérez Luzardo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
Doña Ana M.ª Ibáñez Fernández, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal Secretario: Don Ricardo Huete Fuertes, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Rafael García Diéguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.
Vocales:

Don Alfonso del Aguila García, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.
Don Víctor Aguado Linaza, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.
Don José Francisco Escribano Villán, Profesor Titular de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Vocal Secretario: Don Jesús Barrios Sevilla, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: CONSTRUCCIONES ARQUITECTONICAS - 7

Comisión Titular:

Presidente: Don Rafael García Diéguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.
Vocales:

Don Vicente A. Galván Llopis, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.
Doña Raquel Puente García, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.
Don Francisco J. Ibarrondo Martínez-Iturralde, Profesor Titular de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Vocal Secretario: Don Jesús Barrios Sevilla, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Manuel Olivares Santiago, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.
Vocales:

Don Luis Jesús Arizmendi Barnes, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco.
Don Ramón Aluztiza García, Profesor Titular de Universidad de la Universidad del País Vasco.
Don Eduardo Folguera Caveda, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal Secretaria: Doña Carmen Rodríguez Liñán, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: EDAFOLOGIA Y QUIMICA AGRICOLA - 8

Comisión Titular:

Presidente: Don Guillermo Paneque Guerrero, Catedrático de Universidad, Profesor Emérito de la Universidad de Sevilla.
Vocales:

Doña Rosa M.ª Calvo de Anta, Catedrática de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.
Don Mariano Simón Torres, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Don Jesús F. Párraga Martínez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal Secretario: Don Nicolás Bellinfante Crocci, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Manuel Medina Carnicer, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.
Vocales:

Don Juan Sánchez Díaz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General).
Don José Antonio Egido Rodríguez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Salamanca.
Don Antonio L. López Lafuente, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: Don Luis E. Corral Mora, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: DERECHO ADMINISTRATIVO - 9

Comisión Titular:

Presidente: Don Francisco López Menudo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.
Vocales:

Don José Juan Suay Rincón, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
Don José Antonio López Pellicer, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Murcia.
Don Gerardo García-Alvarez García, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Vocal Secretaria: Doña M. Concepción Barrero Rodríguez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Alfonso Pérez Moreno, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.
Vocales:

Doña M. Jesús Montoro Chiner, Catedrática de Universidad de la Universidad de Barcelona.
Don Santiago Rosado Pacheco, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Rey Juan Carlos.
Don Antonio Calonge Velázquez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Vocal Secretaria: Doña Concepción Horgue Baena, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL - 10

Comisión Titular:

Presidente: Don Antonio José Ojeda Avilés, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.
Vocales:

Don Francisco Javier Prados de Reyes, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Doña M.ª del Mar Ruiz Castillo, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Almería.
Doña M. José Nevado Fernández, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Vocal Secretario: Don Jaime Castiñeira Fernández, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidenta: Doña M.ª Fernanda Fernández López, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.
Vocales:

Don Juan Pablo Landa Zapirain, Catedrático de Universidad de la Universidad de País Vasco.
Doña Margarita T. Apilluelo Martín, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Pública de Navarra.
Don José Luis Gil Gil, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Alcalá de Henares.

Vocal Secretario: Don Antonio Santana Gómez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: DERECHO PENAL 11-12-13

Comisión Titular:

Presidente: Don Francisco José Muñoz Conde, Catedrático de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.
Vocales:

Don Antonio Rafael Cuerda Riezu, Catedrático de Universidad de la Universidad Rey Juan Carlos.
Don Juan Muñoz Sánchez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.
Don Miguel Angel Iglesias Río, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Burgos.

Vocal Secretaria: Doña M.ª del Mar Díaz Pita, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Ignacio Berdugo Gómez de la Torre, Catedrático de Universidad de la Universidad de Salamanca.
Vocales:

Don Juan María Terradillos Basoco, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz.
Don Carlos Manuel Suárez-Mira Rodríguez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de A Coruña.
Doña M. Vicenta Cervello Donderis, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Vocal Secretaria: Doña Carmen Gómez Rivero, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: METODOS DE INVESTIGACION Y DIAGNOSTICO EN EDUCACION - 14

Comisión Titular:

Presidenta: Doña M. Pilar Sara Colas Bravo, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Don Antonio Benito Echeverría Samanes, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.
Doña Julia Victoria Espín López, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Barcelona.
Don Justo Arnal Agustín, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal Secretario: Don Juan M.ª Cruz Martínez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidenta: Doña Leonor Buendía Eisman, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.
Vocales:

Don Eduardo Abalde Paz, Catedrático de Universidad de la Universidad de A Coruña.
Don Jesús Miguel Jornet Meliá, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General).
Doña Mercedes Rodríguez Lajo, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Vocal Secretaria: Doña Marciana Pegalajar López, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: ECONOMIA APLICADA - 15

Comisión Titular:

Presidenta: Doña M.ª Josefa Vázquez Cueto, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.
Vocales:

Don José M.ª Casado Raigón, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.
Don José M.ª Moreno Jiménez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Zaragoza.
Doña Marta M.ª Guijarro Garvi, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Cantabria.

Vocal Secretaria: Doña Amparo M.ª Mármol Conde, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidenta: Doña M.ª Teresa Arévalo Quijada, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.
Vocales:

Don José Terceiro Lomba, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.
Don José Antonio Sanz Gómez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Valladolid.
Don José Manuel Castillo López, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal Secretaria: Doña Luisa Monroy Berjillos, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: ELECTROMAGNETISMO - 16

Comisión Titular:

Presidente: Don Antonio Castellanos Mata, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Doña Amelia Consuelo Rubio Bretones, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.
Doña Josefa M. Núñez Trigueros, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Murcia.
Don Pablo Hernández Gómez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Vocal Secretario: Don Alberto T. Pérez Izquierdo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don J. Miguel Zamarro Mingel, Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia.
Vocales:

Don Eduardo Moreno Piquero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.
Don Alfonso Salinas Extremera, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.
Doña Carmen Rita Villalba Moreno, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Murcia.

Vocal Secretario: Don Ricardo Marqués Sillero, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: ELECTRONICA - 17

Comisión Titular:

Presidente: Don Angel Benito Rodríguez Vázquez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.
Vocales:

Don Antonio Hernández Cachero, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.
Don Pedro Manuel Gutiérrez Conde, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Salamanca.
Don Salvador Dueñas Carazo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Vocal Secretario: Don Fernando M. Medeiro Hidalgo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don José Luis Huertas Díaz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.
Vocales:

Don Juan Enrique Carceller Beltrán, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.
Don Constantino Mugarra González, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General).
Don Juan Carlos Tejero Calado, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocal Secretaria: Doña Belén Pérez Verdú, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: FILOLOGIA INGLESA - 18

Comisión Titular:

Presidente: Don Francisco García Tortosa, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Doña Jacqueline A. Hurtley, Catedrática de Universidad de la Universidad de Barcelona.
Don David Lasagabaster Herrarte, Profesor Titular de Universidad de la Universidad del País Vasco.
Doña M. José Feu Guijarro, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Vocal Secretario: Don Juan Antonio Prieto Pablos, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidenta: Doña Pilar Marín Madrazo, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.
Vocales:

Doña M. Aida Díaz Bild, Catedrática de Universidad de la Universidad de La Laguna.
Don Esteban Pujals Gesali, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.
Don José Manuel Barbeito Varela, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal Secretaria: Doña M.ª Luisa Venegas Lagüens, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: FILOSOFIA DEL DERECHO - 19

Comisión Titular:

Presidente: Don Antonio Enrique Pérez Luño, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.
Vocales:

Don Jesús Ballesteros Llompart, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General).
Don José Aguilo Regla, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Alicante.
Don Joaquín Rodríguez-Toubes Muñiz, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal Secretario: Don Joaquín Herrera Flores, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Carlos Alarcón Cabrera, Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.
Vocales:

Don Gregorio Robles Morchón, Catedrático de Universidad de la Universidad de Islas Baleares.
Don Manuel Escamilla Castillo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.
Doña M.ª Luisa Marín Castán, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: Don Francisco J. Contreras Peláez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: FILOSOFIA DEL DERECHO - 20

Comisión Titular:

Presidente: Don Antonio Enrique Pérez Luño, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Don Jerónimo Betegón Carrillo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha.
Don José M.ª Sauca Cano, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Carlos III de Madrid.
Don Antonio Osuna Fernández-Largo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Vocal Secretario: Don Rafael González-Tablas Sastre, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Carlos Alarcón Cabrera, Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.
Vocales:

Don Miguel Angel Rodilla González, Catedrático de Universidad de la Universidad de Salamanca.
Doña Ascensión Cambrón Infante, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de A Coruña.
Don Liborio Hierro Sánchez-Pescador, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal Secretario: Don Antonio Ruiz de la Cuesta, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: ANALISIS GEOGRAFICO REGIONAL - 21

Comisión Titular:

Presidente: Don Gabriel Marcos Cano García, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.
Vocales:

Don José Fernando Vera Rebollo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Alicante.
Don Eduardo F. Muscar Benasayag, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.
Don Rubén Camilo Lois González, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal Secretaria: Doña Rosa María Jorda Borrell, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Alfredo Morales Gil, Catedrático de Universidad de la Universidad de Alicante.
Vocales:

Don Ramón Pérez González, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Laguna.
Don José Ramón Vera Galván, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de La Laguna.
Don Gerardo Delgado Agiar, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocal Secretario: Don Enrique López Lara, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: ANALISIS GEOGRAFICO REGIONAL - 22

Comisión Titular:

Presidente: Don Gabriel Marcos Cano García, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Don Francisco Villegas Molina, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.
Don Angel Navarro Madrid, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.
Don José Manuel López Andión, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal Secretaria: Doña Rosa María Jordá Borrell, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Alfredo Morales Gil, Catedrático de Universidad de la Universidad de Alicante.
Vocales:

Don Juan Piqueras Haba, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General).
Doña M. Teresa Vicente Mosquete, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Salamanca.
Doña Carmen I. Delgado Viñas, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Cantabria.

Vocal Secretario: Don Enrique López Lara, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: GEOMETRIA Y TOPOLOGIA - 23

Comisión Titular:

Presidente: Don José Luis Cabrerizo Jaraiz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.
Vocales:

Don Angel Ferrández Izquierdo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia.
Don Luis Ugarte Vilumbrales, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Zaragoza.
Don Manuel M.ª Ritore Cortés, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal Secretario: Don Manuel Fernández Andrés, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Francisco J. Echarte Reula, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.
Vocales:

Don Jaume Aguade Bover, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.
Don Demetrio Domínguez Plata, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Cantabria.
Doña Irene Llerena Rodríguez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Vocal Secretario: Don Luis M. Fernández Fernández, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: INGENIERIA QUIMICA - 24

Comisión Titular:

Presidente: Don Vicente Flores Luque, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Don Agustín Miñana Aznar, Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia.
Don José M. Berrueta Jiménez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Oviedo.
Don Francesc Torrades Carne, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal Secretario: Don Francisco Carranza Mora, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Juan Pereda Marín, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.
Vocales:

Don Francesc Giralt Prat, Catedrático de Universidad de la Universidad Rovira i Virgili.
Don Fco. Javier García Torrent, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.
Doña Josefa Moreno López, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocal Secretario: Don Antonio Guerrero Conejo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: LENGUA ESPAÑOLA - 25

Comisión Titular:

Presidente: Don Manuel José Ariza Viguera, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.
Vocales:

Don José María Brucart Marraco, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.
Don Miguel Angel Esparza Torres, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Vigo.
Don Pedro Barros García, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal Secretaria: Doña Josefa María Mendoza Abréu, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Antonio Salvador Plans, Catedrático de Universidad de la Universidad de Extremadura.
Vocales:

Don José Antonio Samper Padilla, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
Doña M. Jesús López Bobo, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Oviedo.
Don Jesús Sánchez Lobato, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: Don Manuel Alvarez García, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: MATEMATICA APLICADA - 26

Comisión Titular:

Presidente: Don Alberto Márquez Pérez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Doña M. Luisa Menéndez Calleja, Catedrática de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.
Don Miguel Angel Hernández Verón, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de La Rioja.
Don Francisco J. Elorza Tenreiro, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Secretaria: Doña M. Angeles Garrido Vizuete, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don José Ramón Gómez Martín, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.
Vocales:

Don José Fábrega Canudas, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.
Doña María Isabel Padilla León, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
Don Ramón Jesús Zoido Zamora, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Secretario: Don Juan Carlos Dana Jiménez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: MATEMATICA APLICADA - 27

Comisión Titular:

Presidente: Don Santiago Díaz Madrigal, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.
Vocales:

Don Francisco Federico Michavila Pitarch, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.
Doña Nuria Fagella Rabionet, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Barcelona.
Don Josep María Aroca Farrerons, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal Secretario: Don Manuel D. Contreras Márquez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Pedro J. Paúl Escolano, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.
Vocales:

Don Luis Ferragut Canals, Catedrático de Universidad de la Universidad de Salamanca.
Don Francisco José Marco Castillo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Jaume I de Castellón.
Don Jesús Rojo García, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Vocal Secretario: Don Fernando Mayoral Masa, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: DERMATOLOGIA 28-29

Comisión Titular:

Presidente: Don Francisco Camacho Martínez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Don José María Mascaró Ballester, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.
Don Ignacio Querol Nasarre, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Zaragoza.
Doña Esperanza Jorda Cuevas, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Vocal Secretario: Don Julián Sánchez Conejo-Mir, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Evaristo Sánchez Yus, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.
Vocales:

Don Antonio Castells Rodellas, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.
Don Juan José Vilata Corell, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General).
Don Carlos Ferrándiz Foraster, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal Secretario: Don José Luis Sánchez Lozano de Sosa, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: MICROBIOLOGIA - 30

Comisión Titular:

Presidente: Don Antonio Ildefonso Torres Rueda, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.
Vocales:

Don Francisco Justo del Rey Iglesias, Catedrático de Universidad de la Universidad de Salamanca.
Don Miguel Blanco Alvarez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.
Doña Carmen Tartera Laplaza, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Vocal Secretario: Don José Enrique Ruiz Sainz, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Javier Aznar Martín, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.
Vocales:

Don Ricardo Jesús Landínez Lagunero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valladolid.
Doña Concepción Gimeno Cardona, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General).
Don Raúl Ortiz de Lejarazu y Leonardo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Vocal Secretaria: Doña M.ª Rosario Espuny Gómez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: PSICOLOGIA SOCIAL - 31

Comisión Titular:

Presidente: Don Silverio Barriga Jiménez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Don Bernardo Hernández Ruiz, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Laguna.
Doña Adela M. Garzón Pérez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General).
Don Juan José Caballero Romero, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: Don Manuel Francisco Martínez García, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don José M.ª León Rubio, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.
Vocales:

Doña M. Josefa Azurmendi Ayerbe, Catedrática de Universidad de la Universidad del País Vasco.
Don Alfredo Muñoz Adánez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.
Don Francisco J. Serrano Blasco, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Vocal Secretaria: Doña Lourdes Munduate Jaca, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: TECNOLOGIA ELECTRONICA 32

Comisión Titular:

Presidente: Don Joaquín Luque Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.
Vocales:

Don Manuel A. López-Amo Sainz, Catedrático de Universidad de la Universidad Pública de Navarra.
Don Alfredo Sanz Molina, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Zaragoza.
Don Juan Antonio Ortega Redondo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal Secretario: Don José Antonio Escudero Fombuena, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Manuel Valencia Barrero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.
Vocales:

Don Ramón Alcubilla González, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.
Don José Miguel Burdio Pinilla, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Zaragoza.
Don Alfonso Lago Ferreiro, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Vigo.

Vocal Secretario: Don Francisco Pérez García, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: TECNOLOGIA ELECTRONICA - 33

Comisión Titular:

Presidente: Don Joaquín Luque Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Don Carlos Alberto López Barrio, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.
Don Jaume A. Segura Fuster, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Islas Baleares.
Don José Manuel Otón Sánchez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Secretario: Don Carlos León de Mora, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Manuel Valencia Barrero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.
Vocales:

Don Fernando Aldana Mayor, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.
Doña M. Estefanía Caamaño Martín, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.
Don Eduardo Jesús Laloya Monzón, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Vocal Secretario: Don José I. Escudero Fombuena, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE CATEDRATICOS DE ESCUELA UNIVERSITARIA

AREA DE CONOCIMIENTO: BIOLOGIA CELULAR - 34

Comisión Titular:

Presidente: Don Gregorio García Herdugo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.
Vocales:

Don José Regidor García, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
Doña Esperanza Conde Amiano, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.
Don Antonio Ruiz Navarro, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Córdoba.

Vocal Secretario: Don José Torreblanca López, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Felipe Cortés Benavides, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.
Vocales:

Don Miguel Angel Lafarga Coscojuela, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cantabria.
Doña M.ª Carmen Fernández Fernández, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.
Doña M. Angeles Gómez Niño, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid.

Vocal Secretario: Don Francisco Córdoba García, Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.

CUERPO DE CATEDRATICOS DE ESCUELA UNIVERSITARIA

AREA DE CONOCIMIENTO: PRODUCCION ANIMAL - 35

Comisión Titular:

Presidente: Don Isidro Sierra Alfranca, Catedrático de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Vocales:

Doña M. Jesús Fraga Fernández-Cuevas, Catedrática de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.
Don Miguel Jover Cerda, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia.
Don Angel González Grau, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Secretario: Don Jesús Ciria Ciria, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Jaime Thos Ruhi, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.
Vocales:

Don Florencio Aparicio Ruiz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.
Don Fernando Ramón López Gatius, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Lleida.
Don Marcial Pla Torres, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal Secretaria: Doña M.ª Antonia Santadreu Jérez, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia.

CUERPO DE CATEDRATICOS DE ESCUELA UNIVERSITARIA

AREA DE CONOCIMIENTO: DIDACTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA - 36

Comisión Titular:

Presidente: Don José Manuel Vez Jeremías, Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.
Vocales:

Don Jaime García Padrino, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.
Don Daniel Madrid Fernández, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.
Don Pedro José García Montalvo, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Murcia.

Vocal Secretario: Don Alberto Millán Chivite, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla .

Comisión Suplente:

Presidente: Don Arturo Delgado Cabrera, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
Vocales:

Doña Ana Camps Mundo, Catedrática de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.
Don Antonio Ramajo Caño, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Salamanca.
Don Joan Lluís de Yebra Cueto, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Barcelona.

Vocal Secretario: Don Benjamín Mantecón Ramírez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga.

CUERPO DE CATEDRATICOS DE ESCUELA UNIVERSITARIA

AREA DE CONOCIMIENTO: DIDACTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA - 37

Comisión Titular:

Presidente: Don José Manuel Vez Jeremías, Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.
Vocales:

Don Antonio Mendoza Fillola, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.
Don Benjamín Mantecón Ramírez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga.
Doña M. Jesús Goicoechea Tabar, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad Pública de Navarra.

Vocal Secretario: Don José Luis Navarro García, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Alfredo Rodríguez López-Vázquez, Catedrático de Universidad de la Universidad de A Coruña.
Vocales:

Don Arturo Delgado Cabrera, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
Don José Rasero Machacón, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura.
Doña M. Consolación Aguilar Rodenas, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad Jaume I de Castellón.

Vocal Secretario: Don Alberto Millán Chivite, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE CATEDRATICOS DE ESCUELA UNIVERSITARIA

AREA DE CONOCIMIENTO: INGENIERIA QUIMICA - 38

Comisión Titular:

Presidente: Don Vicente Flores Luque, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.
Vocales:

Doña M. Encarnación Rodríguez Hurtado, Catedrática de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.
Don Juan Torrent Burgues, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña.
Don Guillermo Revuelta Blanco, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Zaragoza.

Vocal Secretaria: Doña Rocío Gómez Gómez, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Críspulo Gallegos Montes, Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.
Vocales:

Don José Ignacio Lombraña Alonso, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco.
Don Jaime Camps Soler, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Girona.
Doña María Luz González Arce, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco.

Vocal Secretario: Don Fernando González Lagunas, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña.

CUERPO DE CATEDRATICOS DE ESCUELA UNIVERSITARIA

AREA DE CONOCIMIENTO: MATEMATICA APLICADA - 39

Comisión Titular:

Presidente: Don Alberto Márquez Pérez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.
Vocales:

Don Pablo Pedregal Tercero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha.
Don Francisco Javier Peralta Coronado, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Autónoma de Madrid.
Don Miguel Lloret Climent, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Alicante.

Vocal Secretario: Don Felipe Mateos Mateos, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don José Ramón Gómez Martín, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.
Vocales:

Don Mikel Lezaun Iturralde, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco.
Don Jesús Suárez Pérez del Río, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Oviedo.
Don Carlos Finkel Ripsman, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Secretaria: Doña Clara Isabel Grima Ruiz, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE CATEDRATICOS DE ESCUELA UNIVERSITARIA

AREA DE CONOCIMIENTO: QUIMICA ORGANICA - 40

Comisión Titular:

Presidente: Don Felipe Alcudia González, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.
Vocales:

Don Fernando López Ortiz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Almería.
Don Argimiro Llamas Marcos, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Huelva.
Doña M. Generosa A. Gómez Pacios, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Vigo.

Vocal Secretaria: Doña María del Carmen Orozco Barrenechea, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Burgos.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Juan Antonio Galbis Pérez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.
Vocales:

Doña Rosa María Claramunt Vallespí, Catedrática de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.
Don Antonio Lucas Pérez Serrano, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Burgos.
Don Luis Antonio Calvo Bleye, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid.

Vocal Secretaria: Doña M.ª Eugenia Sempere Anaya, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Córdoba.

CUERPO DE CATEDRATICOS DE ESCUELA UNIVERSITARIA

AREA DE CONOCIMIENTO: HISTORIA E INSTITUCIONES ECONOMICAS - 41

Comisión Titular:

Presidente: Don Antonio Miguel Bernal Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.
Vocales:

Don Gabriel Tortella Casares, Catedrático de Universidad de la Universidad de Alcalá de Henares.
Doña Francisca Antolín Fargas, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Barcelona.
Don Antonio Salvador Ruiz, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de La Rioja.

Vocal Secretario: Don José Ignacio Martínez Ruiz, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Antonio Macías Hernández, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Laguna.
Vocales:

Don José Antonio Parejo Barranco, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.
Don Agustín Galán García, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Huelva.
Doña M. Francisca Martínez Romero, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Vocal Secretario: Don Antonio Florencio Puntas, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA

AREA DE CONOCIMIENTO: ENFERMERIA - 42

Comisión Titular:

Presidente: Don Sebastián García Fernández, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.
Vocales:

Don Enrique Hermoso Rodríguez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.
Doña M. Victoria Ungría Cañete, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha.
Doña Rosa María Real Ruiz, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal Secretario: Don José Ramos Galván, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Juan Beneit Montesinos, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales:

Don Ricardo Brage Serrano, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia (Estudi General).
Don Juan Echeveste Atorrasagasti, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco.

Doña M. Loreto Macías Soler, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Alicante.

Vocal Secretario: Don Guillermo Lafuente Sotillos, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 23 de abril de 2002, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública Deporte Andaluz, SA.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 3 de este mismo número

ORDEN de 30 de abril de 2002, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía, SA.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 3 de este mismo número

ORDEN de 30 de abril de 2002, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Gestión de Infraestructuras de Andalucía, SA.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 3 de este mismo número

RESOLUCION de 6 de mayo de 2002, por la que se aprueban las modificaciones en las condiciones de autorización de determinadas Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía.

Por Resolución de 26 de diciembre de 2001, se aprueba el Calendario de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía para el año 2002 (BOJA núm. 4, de 10 de enero de 2002), entre las que figura la XXI Feria de Maquinaria Agrícola y Afines, a celebrar del 19 al 22 de septiembre de 2002.

La entidad organizadora de esta feria solicita autorización para modificar las fechas de celebración de la misma, conforme a lo establecido en el Reglamento de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía, aprobado por Decreto 81/1998, de 7 de abril, que, en su artículo 21, permite modificar las condiciones de autorización de una Feria Comercial Oficial.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por la Ley 3/1992, de 22 de octubre, de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía, y el Decreto 81/1998, de 7 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía, en relación con el Decreto 137/2002, de 16 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, y previo informe del Comité Consultivo de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía,

R E S U E L V O

Aprobar la solicitud de modificación de las condiciones de autorización de la Feria Comercial Oficial de Andalucía que se reseña en el Anexo adjunto a esta Resolución.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de la Consejería de Economía y Hacienda en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de mayo de 2002

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

A N E X O

Nombre de la Feria: XXI Feria de Maquinaria Agrícola y Afines.

Fecha:
Inicio: 19.9.02.
Fin: 22.9.02.

Fecha nueva:
Inicio: 12.9.02.
Fin: 15.9.02.

Localidad de celebración: Ubeda.
Provincia: Jaén.
Organizador:
Nuevo organizador:

RESOLUCION de 24 de abril de 2002, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 23 de abril de 2002.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9, apartado 2, de la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las

subastas de Pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 23 de abril de 2002:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 20.121.000 euros.
Pagarés a seis (6) meses: 9.000.000 de euros.
Pagarés a nueve (9) meses: 5.000.000 de euros.
Pagarés a doce (12) meses: 1.000.000 de euros.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,155.
Pagarés a seis (6) meses: 98,270.
Pagarés a nueve (9) meses: 97,240.
Pagarés a doce (12) meses: 96,295.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 3,371 %.
Pagarés a seis (6) meses: 3,482%.
Pagarés a nueve (9) meses: 3,649%.
Pagarés a doce (12) meses: 3,805%.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,157.
Pagarés a seis (6) meses: 98,270.
Pagarés a nueve (9) meses: 97,240.
Pagarés a doce (12) meses: 96,300.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

Sevilla, 24 de abril de 2002.- El Director General, Antonio González Marín.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 2 de mayo de 2002, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Córdoba con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios correspondientes a los Fondos Ordinarios del ejercicio 2001 realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2001.

Determinada por Decreto 163/2001, de 3 de julio, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 2001, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios realizados por las Corporaciones Locales, en concierto con el Inem y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Córdoba ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma y el Decreto 163/2001, de 3 de julio, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2001,

D I S P O N G O

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Córdoba una subvención por importe de 309.014,23 euros, correspondiente al 75% de las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y servicios afectos a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2001 que se indican en el Anexo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 163/2001, de 3 de julio, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Córdoba podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 154.507,12 euros, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. La Diputación Provincial de Córdoba deberá remitir a la Consejería de Gobernación, antes del 30 de septiembre del año 2002, la valoración definitiva de las obras y servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

a) La cuantía del préstamo concertado.

b) Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias del régimen de subvenciones correspondientes a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2001.

c) Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Cuarto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Quinto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y muy en particular al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Sexto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 163/2001, de 3 de julio, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2001, colocando en lugar visible un cartel en el que consten

expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Séptimo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Córdoba y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 2 de mayo de 2002

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

Anexo

Entidad	I.N.E.M	Materiales	Junta And.	Diputación	Municipio
Provincia CORDOBA					
AGUILAR	34.174,73	13.669,89	10.252,42	3.417,48	4.191,13
ALCARACEJOS	6.755,68	2.702,27	2.026,70	675,57	1.444,71
ALMEDINILLA	117.829,67	47.131,86	35.348,90	11.782,96	76.999,78
ALMODOVAR DEL RIO	134.817,14	53.926,86	40.445,14	13.481,71	83.377,96
BAENA	5.786,66	2.314,67	1.736,00	578,67	0,00
ENCINAREJO DE CÓRDOBA	49.517,51	19.807,00	14.855,25	4.951,75	40.770,32
ESPEJO	125.809,61	50.323,85	37.742,89	12.580,96	51.262,91
FUENTE OBEJUNA	40.096,19	16.038,48	12.028,85	4.009,62	10.441,41
GUADALCAZAR	72.464,26	28.985,70	21.739,27	7.246,43	59.282,75
HORNACHUELOS	44.684,10	17.437,12	13.077,84	4.359,28	27.921,36
LUQUE	7.156,70	2.862,68	2.147,01	715,67	5.077,10
MONTILLA	23.382,56	8.089,24	6.066,93	2.022,31	601,56
POSADAS	43.017,11	14.011,24	10.508,44	3.502,81	32.228,97
PRIEGO DE CORDOBA	2.893,33	1.157,33	868,00	289,33	0,00
RAMBLA (LA)	24.294,11	9.717,64	7.288,24	2.429,41	0,00
SANTAELLA	121.828,10	48.731,24	36.548,43	12.182,81	39.355,13
VILLA DEL RIO	89.098,97	35.639,59	26.729,69	8.909,90	11.603,19
VILLARALTO	66.982,84	26.793,14	20.094,85	6.698,29	25.747,48
VILLAVICIOSA DE CORDOBA	31.697,93	12.679,17	9.509,38	3.169,79	6.334,17
Total Provincia CORDOBA	1.042.287,20	412.018,97	309.014,23	103.004,74	476.639,93

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 29 de abril de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución adoptada por la Dirección General de Gestión de Recursos al recurso de reposición interpuesto por don Emilio Carpio Encina, en solicitud de conversión de su relación jurídica en indefinida de los nombramientos realizados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente, don Emilio Carpio Encina, de la Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos al recurso de reposición, por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

«VISTO EL ESCRITO PRESENTADO POR DON EMILIO CARPIO ENCINA EN EL QUE SOLICITA LA CONVERSION EN CONTRATO INDEFINIDO DE SU RELACION COMO AGENTE JUDICIAL PARA EL INSTITUTO ANATOMICO FORENSE DE GRANADA Y EN BASE A LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SE DIRAN A LOS SIGUIENTES

ANTECEDENTES DE HECHOS

Primero. Don Emilio Carpio Encina ha prestado sus servicios como funcionario interino al amparo de los nombramientos y dentro de los siguientes períodos de tiempo:

1. Nombramiento como Agente Judicial interino, como medida de refuerzo con fecha 1.7.1999 y destino en el Instituto Anatómico Forense, dependiente del Decanato de los Juzgados de Granada.

2. Cambio de nombramiento de Agente Judicial interino con destino en plaza vacante, con ocasión de la creación de una plaza de Agente Judicial en el Instituto Anatómico Forense, finalizando el nombramiento de refuerzo por el de funcionario interino para plaza vacante. Este cambio de situación lleva consigo dos resoluciones la de cese en el puesto de interino de refuerzo, por otra de fecha 1.1.2000 acordando el nombramiento para plaza vacante.

3. Cese en el puesto de Agente Judicial, como consecuencia de la incorporación del titular de la plaza por un Concurso de traslado.

Segundo. El día 20 de febrero de 2001, presenta escrito don Emilio Carpio Encina en el que solicita la conversión de su relación jurídica con la Administración de carácter indefinida.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. La competencia para conocer y resolver la petición formulada corresponde al Director General de Gestión de Recursos conforme al artículo 8.a) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Segundo. Conforme bien se desprende del nombramiento del interesado de fecha 13 de diciembre de 2000, que consta en el expediente, el recurrente tenía la cualidad de interino, categoría que de conformidad con el artículo 59 del Reglamento Orgánico de Oficiales, Auxiliares y Agentes al servicio de la Administración de Justicia ya otorga un carácter transitorio al definirlos como los que "por necesidades del servicio cuando no sea posible, con la urgencia posible exigida por las circunstancias, la prestación del servicio por funcionario de carrera". En congruencia con ello, el artículo mencionado dispone que, "serán cesados según los términos que establezca la Orden de interinos,... y, en todo caso, cuando se provea la vacante, se incorpore el titular, o desaparezcan las razones de urgencia".

En el caso del interesado, como bien se indica en los antecedentes de hechos de la presente Resolución resulta que tuvo un primer nombramiento para la ocupación del puesto agente de los denominados de interinos de refuerzo que son para aquellos casos, entre otros supuestos, en los cuales la plaza no existe en plantilla, pero en el órgano judicial es necesario la cobertura del puesto para atender los servicios del mismo como indica la Orden aplicable en su día de nombramiento de interinos de fecha 1 de marzo de 1996 en su artículo 8 que recoge lo siguiente "caso de estimar procedente el refuerzo tras la valoración del objetivo perseguido". Los otros supuestos de interinos de refuerzos son para sustituir a titulares liberados sindicales o con crédito horario que no es el caso del interesado.

Posteriormente, en ese órgano judicial se crea una plaza de agente y de conformidad con lo dispuesto en la propia Orden en su artículo 8 en relación con el artículo 10 de la misma, la prestación del servicio mediante interino de refuerzo finaliza al ya no ser necesaria la cobertura del puesto de trabajo con este tipo de nombramiento, siendo necesario transformar el nombramiento de interino de refuerzo por el de funcionario interino para plaza vacante. La Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Granada teniendo en cuenta los anteriores hechos actuó dictándose sendas resoluciones de cese y de nombramiento que el interesado acepta sin manifestar oposición alguna.

El interesado continuó prestando sus servicios con este nuevo nombramiento de interino para plaza vacante hasta que se produjo la incorporación del titular del puesto de trabajo en virtud del Concurso de traslado, motivo que justifica el cese del interino, conforme al artículo 59 del Reglamento Orgánico y artículo 10.c) de la Orden de interino de fecha 24 de abril de 2000 al recogerse en las mismas entre las causas de cese "se prevea la vacante, se incorpore su titular...".

En consecuencia, con dicha regulación jurídica el interino no consolida una relación jurídica con la Administración de estabilidad en el empleo ni de conversión en indefinida como si fuera un personal laboral porque es necesario para ser funcionario el acceso a través de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo correspondiente artículo 19 y ss. del Reglamento en relación con el artículo 458 de la Ley Orgánica del Poder Judicial al establecer en esta última lo siguiente: "La selección del personal al servicio de la Administración de Justicia se realizará mediante convocatoria pública, de acuerdo con los principios de igualdad, publicidad, mérito y capacidad, mediante pruebas selectivas en la forma que dispone la presente Ley y las disposiciones reglamentarias que la desarrollen".

Vistos los artículos citados, sus concordantes y las normas de general y pertinente aplicación, esta Dirección General de Gestión de Recursos

R E S U E L V E

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Emilio Carpio Encina en solicitud de conversión de su relación jurídica en indefinida de los nombramientos realizados.

Contra la citada Resolución, que agota la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación. En Sevilla, a 19 de abril 2001. El Director General de Gestión de Recursos. P.S. (Orden de 8

de marzo de 2001). El Secretario General Técnico. Fdo.: José Antonio Muriel Romero.»

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Personal de esta Secretaría General Técnica (Plaza de la Gavidia, 10, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

Sevilla, 29 de abril de 2002.- El Secretario General Técnico, José Antonio Muriel Romero.

RESOLUCION de 2 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondientes a las solicitudes presentadas durante el mes de febrero de 2002.

Vistas las solicitudes recibidas del referido personal durante el mes de febrero de 2002, relativas a la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, correspondientes a las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y laboral reguladas en la Orden de 18 de abril de 2001, tienen lugar los siguientes

H E C H O S

Primero. Que el artículo 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001 establece que la modalidad de Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.ª del Capítulo II de la referida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica».

A tales Hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Artículo 9, párrafo 7, apartado b), de la Orden de 10 de noviembre de 2000, por la que se establece la competencia de esta Delegación Provincial para conocer y resolver en este asunto.

II. Artículos 13, 14 y 15 de la Orden de 18 de abril de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuanto regulan el procedimiento y requisitos específicos para la concesión de esta Ayuda de Acción Social, así como los de carácter general contenidos en la mencionada Orden.

III. Artículo 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001 por el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

IV. Resolución de 11 de febrero de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, de distribución de los créditos de Acción Social para el personal al servicio de la Junta de Andalucía, Ejercicio de 2002, entre las distintas modalidades de ayudas (BOJA núm. 30, de 12 de marzo de 2002).

Vistos los Hechos y los Fundamentos de Derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Publicar los listados provisionales del personal Funcionario y Laboral excluido de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, Ejercicio 2002, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedará expuesto en esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública.

Segundo. Conceder un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación al contenido de los listados que se publican y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en los Registros Generales de las Consejerías y Organismos Autónomos y sus Delegaciones en las distintas provincias, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 2 de mayo de 2002.- La Delegada, M.ª Luisa García Juárez.

RESOLUCION de 2 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y laboral, correspondientes a las solicitudes presentadas durante el mes de febrero de 2002.

Vista la propuesta formulada por el Servicio de Administración Pública e iniciado expediente para la concesión de la Ayuda Médica, Protésica y Odontológica del Personal Funcionario y Laboral al Servicio de la Administración de la Junta de Andalucía correspondiente a las solicitudes presentadas durante el mes de febrero de 2002, y examinadas las solicitudes recibidas, tienen lugar los siguientes

H E C H O S

Se han comprobado todas las solicitudes, elaborándose el correspondiente listado de las que cumplen los requisitos fijados reglamentariamente.

A tales Hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Artículo 9, párrafo 7, apartado b), de la Orden de 10 de noviembre de 2000, por la que se establece la competencia de esta Delegación Provincial para conocer y resolver en este asunto.

II. Artículos 13, 14 y 15 de la Orden de 18 de abril de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuanto regulan el procedimiento y requisitos específicos para la concesión de esta Ayuda de Acción Social, así como los de carácter general contenidos en la mencionada Orden.

III. Artículo 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001 por el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

IV. Resolución de 11 de febrero de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, de distribución de los créditos de Acción Social para el personal al servicio de la Junta de Andalucía, Ejercicio de 2002, entre las distintas modalidades de ayudas (BOJA núm. 30, de 12 de marzo de 2002).

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Publicar los Listados Definitivos de Beneficiarios del Personal Funcionario y Laboral para la concesión de Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, Ejercicio 2002, en la Modalidad Médica, Protésica y Odontológica, que a tales efectos quedarán expuestos en esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública, con el detalle de la cantidad individualizada correspondiente a cada beneficiario.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, el personal funcionario podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz o aquél que estime procedente, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Cádiz, 2 de mayo de 2002.- La Delegada, M.ª Luisa García Juárez.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

ORDEN de 21 de mayo de 2002, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Urbaser, SA, encargada de la limpieza viaria, recogida de basura y transporte al vertedero de Lebrija (Sevilla), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por la Federación de Servicios de la Unión General de Trabajadores de Sevilla, ha sido convocada huelga que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la empresa Urbaser, S.A., a partir de las 00,00 horas del día 29 de mayo de 2002, con carácter de indefinida, afectando a todos los trabajadores de la citada empresa, encargada de la limpieza viaria, recogida de basuras y transporte al vertedero de Lebrija (Sevilla).

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa «Urbaser, S.A.,» encargada de la limpieza viaria, recogida de basura y transporte al vertedero de Lebrija (Sevilla), presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en la ciudad de Lebrija colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar una solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de 5 de octubre de 1983 y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

D I S P O N E M O S

Artículo 1. La situación de huelga convocada que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la empresa Urbaser, S.A., a partir de las 00,00 horas del día 29 de mayo de 2002, con carácter de indefinida, afectando a todos los trabajadores de la citada empresa, encargada de la limpieza viaria, recogida de basuras y transporte al vertedero de Lebrija (Sevilla), deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla 21 de mayo de 2002

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico e Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de Sevilla

A N E X O

Servicios mínimos del personal

- 1 Camión con sus operarios (1 conductor y 2 peones).
- 4 Barrenderos.

Debiendo quedar garantizada la limpieza del ambulatorio, mercado de abastos y matadero.

ORDEN de 21 de mayo de 2002, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan las empresas Malagueña de Ambulancias y Asistencia Costa del Sol adquiridas por Ibérica Crematorios Managements, SL, encargadas del transporte de enfermos en la provincia de Málaga, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Sindicato Provincial de Comunicación y Transporte de Comisiones Obreras de Málaga, ha sido convocada huelga desde las 0,00 horas del día 28 de mayo de 2002, con carácter de indefinida, y que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de las empresas Malagueña de Ambulancias y Asistencia Costa del Sol adquiridas por Ibérica Crematorios Managements, S.L., encargadas del transporte de enfermos en la provincia de Málaga.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa Ibérica Crematorios Managements, S.L., encargada del transporte de enfermos en la provincia de Málaga, prestan un servicio esencial para la comunidad, cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los ciudadanos, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección de los referidos servicios prestados por dichos trabajadores colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios y no habiendo sido posible, de conformidad con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2,15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983 y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

D I S P O N E M O S

Artículo 1. La situación de huelga convocada por el Sindicato Provincial de Comunicación y Transporte de Comisiones Obreras de Málaga desde las 0,00 horas del día 28 de mayo de 2002, con carácter de indefinida, y que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de las empresas Malagueña de Ambulancias y Asistencia Costa del Sol adquiridas por Ibérica Crematorios Managements, S.L., encargadas del transporte de enfermos en la provincia de Málaga, deberá ir acompañada del mantenimiento de los mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios, así como se garantizará, finalizada la huelga, la reanudación normal de la actividad.

Artículo 5. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de mayo de 2002

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Salud

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social
Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Empleo y Desarrollo Tecnológico y de Salud de Málaga

A N E X O

Urgencias 100% de las ambulancias.
Servicios programados 50% de las ambulancias.

ORDEN de 21 de mayo de 2002, por la que se garantiza el mantenimiento del servicio público que prestan los operadores de sonido de radio de la Empresa Pública Radio Televisión Andaluza y sus Sociedades Filiales en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Comité Intercentros de la Empresa Pública Radio Televisión Andaluza y sus Sociedades Filiales (Canal Sur Radio y Canal Sur Televisión) para el puesto de operador de sonido de radio, ha sido convocada huelga durante los siguientes días y horarios: Día 29 de mayo desde las 10,00 hasta las 13,00 horas, día 31 de mayo desde las 11,00 hasta las 14,00 horas, día 2 de junio desde las 17,00 hasta las 20,00 horas,

día 3 de junio desde las 15,00 hasta las 19,00 horas, día 5 de junio desde las 10,00 hasta las 13,00 horas, día 7 de junio desde las 11,00 hasta las 14,00 horas, día 9 de junio desde las 17,00 hasta las 20,00 horas, día 10 de junio desde las 15,00 hasta las 19,00 horas, día 12 de junio desde las 10,00 hasta las 13 horas, día 14 de junio desde las 11,00 hasta las 14,00 horas y desde el día 19 de junio hasta el 21 de junio de 2002, ambos inclusive, desde las 00,00 horas hasta las 24 horas.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional, en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989, resumidas en la 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993, ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de servicios mínimos para garantizar los servicios esenciales de la comunidad.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Dada la dimensión de la convocatoria, se hace aconsejable en aras a la eficacia administrativa que debe presidir todas las actuaciones de la Administración, el determinar los servicios mínimos por sectores de producción o servicios, ya que de otra forma podrían quedar desprotegidos los derechos o bienes que nuestra Constitución tiene establecidos como esenciales para la comunidad.

Es claro que la citada convocatoria puede afectar, en su caso, a los trabajadores de las empresas de información, que prestan un servicio esencial a la comunidad cual es trasladar la información puntual del acontecer diario y, en este supuesto de huelga general, este legítimo ejercicio del derecho de huelga podría colisionar con el, también legítimo y constitucionalmente protegido, derecho a comunicar o recibir libremente información veraz por cualquier medio de difusión, tal como recoge el artículo 20.1.d) de la Carta Magna.

Por ello la Administración se ve compelida a garantizarlo mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina. La presente Orden trata de mantener, no de asegurar su normal funcionamiento, unos servicios esenciales para la comunidad. Para dicho mantenimiento se fijarán, en su caso, unos servicios mínimos totalmente respetuosos con el derecho de huelga y limitativos de los derechos de consumidores y usuarios, sirviendo de base para su concreción los criterios seguidos por la Excma. Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en los recursos acumulados núm. 3719/3726 DF/88 en el Auto dictado en el incidente de suspensión de los acuerdos recurridos, confirmado por la sentencia del Tribunal Constitucional antes mencionada de 29 de abril de 1993, y los demás precedentes judiciales sentados con motivo de diversas huelgas habidas en el sector, y entre ellos la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 26 de enero de 1993.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar una solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 20.1.d) de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983 y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

D I S P O N E M O S

Artículo 1. La situación de huelga que, en su caso, podrá afectar a los operadores de sonido de radio de la Empresa Pública Radio Televisión Andaluza y sus Sociedades Filiales (Canal Sur Radio y Canal Sur Televisión), en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza, convocada durante los siguientes días y horarios: Día 29 de mayo desde las 10,00 hasta las 13,00 horas, día 31 de mayo desde las 11,00 hasta las 14,00 horas, día 2 de junio desde las 17,00 hasta las 20,00 horas, día 3 de junio desde las 15,00 hasta las 19,00 horas, día 5 de junio desde las 10,00 hasta las 13,00 horas, día 7 de junio desde las 11,00 hasta las 14,00 horas, día 9 de junio desde las 17,00 hasta las 20,00 horas, día 10 de junio desde las 15,00 hasta las 19,00 horas, día 12 de junio desde las 10,00 hasta las 13 horas, día 14 de junio desde las 11,00 hasta las 14,00 horas y desde el día 19 de junio hasta el 21 de junio de 2002, ambos inclusive, desde las 00,00 horas hasta las 24 horas, deberá de ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de mayo de 2002

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social
Ilmo. Sr. Director General de Comunicación Social
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y del Gobierno de la Junta de Andalucía

A N E X O

Se acuerdan servicios mínimos sólo para los programas informativos, que serán de la siguiente duración:

- Boletines Informativos horarios: duración normal.
- Magazines Informativos y Boletín Informativo Local: 15 minutos.

En todo caso, al término de la programación informativa, el operador de sonido de radio realizará las operaciones oportunas para dar entrada a la programación grabada, la que informará de los motivos de la alteración de la misma.

El personal afectado por los servicios mínimos será el siguiente:

Para el Centro de Producción de Sevilla.
Para los días 29 de mayo a 14 de junio ambos inclusive:

- De lunes a viernes 3 operarios de sonido en cada turno de trabajo.
- De sábado a domingo 2 operarios: 1 en control central y 1 en continuidad.

Para los días 19 a 21 de junio, ambos inclusive:

- 3 operarios por turno de 7,00 horas a 24 horas, y dos operarios por turno desde las 24 horas a 7,00 horas del día siguiente.

Para los demás Centros de Producción.
Para los días 29 de mayo a 14 de junio ambos inclusive:

- De lunes a viernes: 1 operario por turno, de mañana y tarde.

Para los días 19 a 21 de junio, ambos inclusive:

- 1 operario por turno, de mañana y tarde.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 26 de abril de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se ordena la publicación de la Resolución de 25 de abril de 2002, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA de Granada en el recurso núm. 3223/01, interpuesto por doña Aurora Gutiérrez Valle, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 25 de abril de 2002 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 25 DE ABRIL DE 2002, DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA DE GRANADA EN EL RECURSO NUM. 3223/01, INTERPUESTO POR DOÑA AURORA GUTIERREZ VALLE, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondientes al recurso núm. 3223/01, interpuesto por doña Aurora Gutiérrez Valle contra la Resolución de 31 de mayo de 2001 del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia la publicación de la relación definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir las plazas básicas vacantes de Administrativos de Función Administrativa, dependientes del Organismo, convocado por Resolución de 20 de julio de 1996 (BOJA núm. 75, de 2 de julio).

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 23 de abril de 2002.- El Director General de Personal y Servicios, Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3223/01.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días, los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 26 de abril de 2002.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 26 de abril de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se ordena la publicación de la Resolución de 25 de abril de 2002, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA de Granada en el recurso núm. 1672/02, interpuesto por don José Manuel López Garrido, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 25 de abril de 2002 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

RESOLUCION DE 25 DE ABRIL DE 2002, DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA DE GRANADA EN EL RECURSO NUM. 1672/02, INTERPUESTO POR DON JOSE MANUEL LOPEZ GARRIDO, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1672/02 interpuesto por don José Manuel López Garrido contra la Resolución de 30 de enero de 2002 (BOJA núm. 17, de 9 de febrero), del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir las plazas básicas vacantes de Diplomados Universitarios de Enfermería/Ayudantes Técnicos Sanitarios de Atención Primaria y Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, convocado por Resolución de 26 de noviembre de 1998 (BOJA núm. 138, de 3 de diciembre).

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con los artículos 112 a 122 de la misma norma, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 25 de abril de 2002. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1672/02.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de cinco días para que, si a su derecho conviene, se persone con Procurador y asistido de Letrado.

Sevilla, 26 de abril de 2002.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 30 de abril de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se ordena la publicación de la Resolución de 29 de abril de 2002, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA de Granada en el recurso núm. 3331/01, interpuesto por doña Manuela Jiménez Cortés.

En fecha 30 de abril de 2002 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 30 DE ABRIL DE 2002, DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA DE GRANADA EN EL RECURSO NUM. 3331/01, INTERPUESTO POR DOÑA MANUELA JIMENEZ CORTES, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 3331/01, interpuesto por doña Manuela Jiménez Cortés contra la Resolución de 15 de marzo de 2001, del SAS, por la que se anuncia la publicación de la Resolución Definitiva de aspirantes que han superado el concurso oposición de Auxiliar de Enfermería.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 30 de abril de 2002. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 3331/01.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 30 de abril de 2002.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 5 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se da publicidad al Convenio suscrito entre la Consejería de Salud y el Ayuntamiento de Arquillos, sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública.

Por Orden de fecha 30 de julio de 1999 (BOJA núm. 96, de 19 de agosto), la Consejería de Salud delega en sus Delegaciones Provinciales la competencia para la suscripción con los Ayuntamientos de Convenios sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública, cuya resolución corresponda a los Alcaldes, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.2.a) de la Ley 2/1998, de 15 de julio, de Salud de Andalucía.

Por ello, y en base a la Orden citada

R E S U E L V O

Hacer público el Convenio suscrito por la Delegación de la Consejería de Salud en Jaén y el Ayuntamiento de Arquillos, cuyo contenido se ajusta al modelo tipo publicado como Anexo a la Orden al principio reseñada:

Los referidos Convenios entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en la Estipulación Novena del Convenio tipo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3, párrafo primero, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOJA núm. 285, de 27.11), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 5 de mayo de 2002.- El Delegado, Juan Francisco Cano Calabria.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 20 de mayo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 225/2002 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B-planta 6.ª, se ha interpuesto por doña M.ª del Carmen Nieto Escobar recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 225/2002 contra la Resolución de 29 de agosto de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se publica el tiempo de servicios de los participantes en cada una de las bolsas de trabajo prestado hasta el 30.6.2001, a fin de cubrir posibles vacantes o sustituciones mediante nombramiento interino, durante el curso 2001-2002, en Centros Públicos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 4 de junio de 2002 a las 10,20 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si

lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 20 de mayo de 2002.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 25 de marzo de 2002, por la que se resuelve inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con carácter específico como Lugar de Interés Etnológico, la Casa Molino del Marqués de Rivas, sita en la Cuesta de los Molinos, núms. 20-22, de Granada.

Vistas las actuaciones practicadas en el procedimiento incoado mediante Resolución de fecha 26 de junio de 2000 para la inscripción, como Lugar de Interés Etnológico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz del inmueble denominado Casa Molino del Marqués de Rivas, situado en la Cuesta de los Molinos, núms. 20 y 22, de Granada, esta Consejería resuelve con la decisión que al final se contiene, a la que sirven de motivación los siguientes hechos y fundamentos de Derecho:

H E C H O S

Primero. La Casa Molino del Marqués de Rivas tiene incoado expediente de declaración como Monumento Histórico-Artístico mediante Resolución de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos de 29 de septiembre de 1980, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 287, de 29 de noviembre de 1980.

La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía. En este sentido, la creación de la figura de protección denominada Lugar de Interés Etnológico (artículo 27) viene a suplir y completar aspectos del Patrimonio Etnológico que no estaban contemplados en la anterior legislación.

A tal efecto, con el objetivo de adecuar la protección que el bien en cuestión tenía, la Dirección General de Bienes Culturales dicta la Resolución de 26 de junio de 2000, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 85, de 25 de julio de 2000, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción específica como Lugar de Interés Etnológico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de la Casa Molino del Marqués de Rivas, de Granada, al amparo de lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Segundo. El Molino del Marqués de Rivas, situado en la zona baja del barrio del Realejo, representa un claro exponente de tradición molinar, constituyendo el único ejemplo que subsiste en este sector de la ciudad.

Sus orígenes se remontan a la época nazarí, en la que se establecen diversas instalaciones hidráulicas en los aledaños de la acequia Gorda del Genil, y se mantiene en funcionamiento hasta el siglo XX.

Estamos ante un rico acervo cultural, compartido y transmitido de generación en generación entre los molineros.

Por último, tiene un gran valor como testigo de la vinculación histórica de la zona urbana granadina a procesos culturales más amplios, como es el caso de la evolución tecnológica de toda la zona mediterránea europea desde la Edad Media hasta el siglo XIX, época de la que conserva importantes piezas como son el molino fijo de cuatro paradas, un cilindrador, elevadores y cernedores.

Tercero. De acuerdo con el artículo 10.1 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico, aprobado por Decreto 19/1995, de 7 de febrero (BOJA núm. 43, de 17 de marzo), se ordenó la redacción de las instrucciones particulares.

Cuarto. En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades previstas en el apartado 2 del artículo 9 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y del artículo 12 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 19/1995, de 7 de febrero, abriéndose un período de información pública (BOJA núm. 94, de 16 de agosto de 2001), y concediéndose trámite de audiencia a los interesados en el procedimiento y al Ayuntamiento de Granada, y contando con el dictamen favorable de la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico de Granada, en su sesión celebrada el día 5 de mayo de 2000.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. El Estatuto de Andalucía de Andalucía, en su artículo 12.3, refiriéndose a las funciones de conservación y enriquecimiento del Patrimonio Histórico que obligatoriamente deben asumir los poderes públicos, según prescribe el artículo 46 de la Constitución Española de 1978, establece como uno de los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma la protección y realce del Patrimonio Histórico-Artístico de Andalucía, atribuyendo a la misma, en su artículo 13.27 y 28, competencia exclusiva sobre esta materia.

En ejercicio de dicha competencia es aprobada la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, se crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndosele a la Consejería de Cultura la formación y conservación del mismo.

II. La competencia para resolver los procedimientos de inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz corresponde a la Consejera de Cultura, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.3.b) de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el artículo 3.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero.

III. Conforme determina el artículo 8 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y sin perjuicio de las obligaciones generales previstas en la misma para los propietarios, titulares de derechos y poseedores de bienes integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz, la inscripción específica determinará la aplicación de las instrucciones particulares que se establezcan, al amparo del artículo 11 de la citada Ley, para el bien objeto de inscripción, las cuales, en relación con el bien objeto de la presente Orden, figuran en su Anexo II.

IV. La inclusión de un bien inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz determinará, conforme establece el artículo 12 de la antes aludida Ley 1/1991, la inscripción automática del mismo con carácter definitivo en el Registro de inmuebles catalogados o catalogables que obligatoriamente deben llevar las Comisiones Provinciales de Ordenación del Territorio y Urbanismo (Disposición Adicional Tercera.1 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio).

Por lo expuesto, a tenor de las actuaciones practicadas y teniendo en cuenta las disposiciones citadas, sus concordantes y normas de general aplicación, esta Consejería

R E S U E L V E

Primero. Dejar sin efecto el expediente para la declaración de Monumento Histórico-Artístico a favor de la Casa Molino del Marqués de Rivas, incoado mediante Resolución de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos de 29 de septiembre de 1980, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 287, de 29 de noviembre de 1980.

Segundo. Inscribir el bien denominado Casa Molino del Marqués de Rivas, en calle Cuesta de los Molinos, núms. 20-22, en Granada, y su entorno como Lugar de Interés Etnológico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, cuya identificación y descripción figuran como Anexo I de la presente Orden, quedando el mismo sometido a las prescripciones prevenidas en Ley y en las Instrucciones Particulares que se establecen en el Anexo III de esta Orden, y cesando, en consecuencia, la protección cautelar derivada de la anotación preventiva efectuada al tiempo de la incoación del expediente del que esta Orden trae causa.

Tercero. Adscribir a dicho inmueble, con arreglo a lo previsto en los artículos 28 y 44 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el artículo 62 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 19/1995, de 7 de febrero, los bienes muebles vinculados con su historia y funcionalidad, y cuya relación figura en el Anexo II de esta Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme al artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de marzo de 2002

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ANEXO I

IDENTIFICACION

Denominación: Casa Molino del Marqués de Rivas.
Dirección: Cuesta de los Molinos, núms. 20-22.
Municipio: Granada.
Provincia: Granada.

DATOS HISTORICOS-ETNOLOGICOS

La articulación de un sistema de acequias que abastece a la mayor parte de la ciudad de Granada tiene su origen en la Edad Media, especialmente en el siglo XI. El abastecimiento de agua a la ciudad mediante este sistema de acequias se mantendrá hasta el siglo XIX: Del río Darro se toma la acequia de los Axares, de la Fuente Grande de Alfacar, y del Genil. Junto a estas acequias existen otras que se encuentran relacionadas o directamente vinculadas a algunas de éstas ya que son subsidiarias de las mismas. En definitiva, la Acequia Gorda fue construida en el siglo XI, durante el siglo XII regaba la parte baja de la ciudad de Granada, sirviendo a su vez de límite a ésta, siendo su función durante varios siglos regar la Vega y abastecer la parte baja de la ciudad, estableciéndose a lo largo de su trazado una serie de molinos como el que nos ocupa.

Históricamente este tipo de inmueble obedece a una tipología funcional, la de molino de rodezno, cuyos orígenes se remontan a la Antigüedad, teniendo un gran desarrollo en la Península Ibérica con los árabes. Esta tecnología está íntimamente relacionada con los saberes consuetudinarios, y su arquitectura, tanto la destinada a la molienda como la habitacional, constituyen elementos relevantes de la arquitectura vernácula. El sistema basado en la utilización de rodeznos tiene una notable representación en este inmueble, con cinco cárcavos, de los cuales cuatro se utilizaban directamente para accionar las muelas, y que aún permanecen in situ.

DESCRIPCION DEL BIEN

La utilización continuada del molino desde su primera puesta en marcha hasta la década de 1950 ha supuesto la superposición de diversas fases constructivas relacionadas con diferentes momentos históricos y la tecnología de cada período. Si bien cada una de ellas ha representado un cambio en la estructura general y en la planificación de espacios de la parte del inmueble dedicado a la molienda, su caracterización tipológica molinera, no obstante, es factible. Ello es así porque la descripción tipológica de los edificios de molienda, y más en concreto los molinos harineros o aceñas, se realiza a partir, primero, de su función productiva, y, segundo, de acuerdo con la técnica de disgregación empleada en la molienda. Por tanto, la instalación de un sistema parcialmente mecanizado no invalida su caracterización tipológica general. Desde este enfoque, el Molino del Marqués de Rivas pertenece al tipo de molino hidráulico harinero de rueda horizontal o rodezno. Esto quiere decir que utiliza como fuerza motriz la energía hidráulica, transmitida desde los rodeznos (ruedas horizontales con paletas y eje vertical) a las muelas.

La ocupación del solar en el que se emplaza el inmueble se produce en profundidad desde la fachada, lo que genera un organismo longitudinal perpendicular a la alineación de la calle. Los volúmenes se distribuyen según una disposición en T invertida hacia el fondo del solar, lo que planimétricamente lo relaciona con la serie de molinos hidráulicos harineros, cuyas plantas suelen ser en forma de L, con zona habitacional en el brazo menor y nave molinera en el brazo perpendicular.

La planta del molino es el resultado característico de gran parte de la arquitectura sometida a ciclos largos de utilización y con un crecimiento expansivo a partir de una composición aditiva de módulos. Este esquema distributivo se refleja en la planta: La base de la T la ocupa una zona dedicada a usos residenciales, mientras que los productivos se albergan en la nave longitudinal perpendicular.

La nave molinera domina, por su volumen, el conjunto, distribuyéndose, en altura, en tres niveles: El primero se corresponde con la estructura basamental, que consta de cinco bóvedas de cañón en fábrica de cantería, donde se encuentran los cárcavos (huecos en donde se ubican los rodeznos); el segundo acoge la zona de molienda y consiste en una amplia nave rectangular cubierta con un sencillo alfarje que sirve de piso a la planta superior. Sobre un banco corrido de fábrica, denominado entre los molineros la bancá, se sitúan las soleras y muelas. En la planta baja también estaba el llamado cuarto de la harina, donde se pesaba finalmente la harina en los sacos antes de ser distribuida. Frente a ellas se abre una hilera de cinco vanos con cargaderos de madera a eje sobre

los cárcavos. En el tercer nivel, que se corresponde con la segunda planta, se sitúan las dependencias de limpieza y cernido. Se cubre con una armadura de parhilera de vigas rollizas atirantada.

En las técnicas constructivas utilizadas en el Molino del Marqués están presentes varias de las más sobresalientes en la tradición constructiva vernácula granadina. Estas son el empleo de la jarcia o tapial y el del aparejo concertado a base de verdugadas, cadenas de ladrillo que encierran cajones de tapial o mampuesto, conocida como fábrica mudéjar o aparejo toledano. En cuanto a la zona habitacional reúne características y soluciones de las viviendas propias de esta zona del siglo XIX, tanto en la configuración estructural del inmueble que une la vivienda con la zona del molino, como la distribución de espacios de la parte habitada: Cocina, baño y comedor en la planta baja, habitaciones en la primera planta y terraza en la segunda. Además incluye en la planta baja una zona de despacho del negocio del molino.

El inmueble sobresale por el empleo de la madera en la construcción, pues además de los elementos habituales (puertas y ventanas) tiene el entarimado que separa la planta baja de la primera y la cubierta de parhilera de la planta primera del molino de este material.

Debe entenderse que una edificación destinada a la transformación conlleva un trazado auxiliar que contribuye a que dicha función pueda realizarse. En el caso de este molino hidráulico se trataría de los sistemas de conducción de agua para conducir el caudal desde la Acequia Gorda hasta los cárcavos. Consisten en un canal de alimentación, con aliviadero, realizado en tierra con caja de mampostería. Destaca también la presencia de tajamares para la canalización del caudal, el cual llegaba al nivel de los rodeznos a través de los correspondientes saetines, con formalización en este caso abovedada.

La zona habitacional coincide con la parte del edificio que ofrece fachada a la calle. Esta es de dos alturas con cuatro ejes que buscan una ordenación de sus huecos, de acuerdo con modelos compositivos instaurados a partir del siglo XIX para la arquitectura habitacional popular de la ciudad de Granada.

DELIMITACION DEL INMUEBLE

Dado el valor etnológico del lugar, se entiende que la totalidad del inmueble y el sistema de canalización hidráulica directamente relacionado con el mismo constituyen un todo a preservar.

Por tanto, son objeto de protección la nave molinera junto con sus construcciones anexas, el canal de alimentación, aliviadero, tajamares, saetines y desagües, así como la relación entre el volumen edificado y los espacios libres de edificación. Del mismo modo habrá que proteger la vivienda y las dependencias anejas como gallinero, cochinera y cocina pequeña.

Según esto, las parcelas comprendidas dentro de la delimitación del bien son: Manzana 80390, parcelas 31, 32 y 33.

DELIMITACION DEL ENTORNO

El Molino del Marqués se encuentra enclavado en la denominada Cuesta de Los Molinos, en las inmediaciones del llamado Cuartel de Las Palmas, dentro del perímetro correspondiente a la Delimitación del Conjunto Histórico de Granada.

La delimitación del entorno se ha realizado teniendo en cuenta destacados elementos de interés, íntimamente asociados al bien como son la Acequia Gorda del Genil, la Casa-Molino de Angel Ganivet, diversas casas de principios del siglo XX, y el arbolado, de gran porte, del antiguo Cuartel de las Palmas.

El entorno comprende la totalidad de los espacios públicos y privados incluidos dentro de la línea de delimitación señalada en la planimetría adjunta y que se corresponde con las siguientes parcelas catastrales:

Manzana 80390. Parcelas 01, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34.

Manzana 78405. Parcelas 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07.

ANEXO II

BIENES MUEBLES

1. Molino fijo de cuatro paradas.

Cronología del siglo XIX. Tipología: Muelas de tipo francés. Ubicación de la pieza en el inmueble: Se dispone adosado a todo lo largo del muro N de la nave molinera en su planta inferior.

2. Cilindrador.

Cronología: Hacia 1870. Tipología: Sistema de molturado austrohúngaro. Ubicación de la pieza en el inmueble: Se dispone sobre el banco de molienda que se ubica a todo lo largo del muro N de la nave molinera en su planta inferior.

3. Elevadores.

Cronología: Siglo XIX. Ubicación de la pieza en el inmueble: La primera estructura, asociada a los trojes, se sitúa junto a éstos y se desarrolla en altura a lo largo de las dos plantas. La segunda estructura distribuye sus elementos por todo el espacio productivo (molienda en planta baja y cernido y limpieza en la alta).

4. Cernedores.

Cronología: Siglo XIX. Tipología: Tornos cernedores. Ubicación de la pieza en el inmueble: Se sitúan en la planta superior de la nave molinera.

5. Saco de envasar harina.

Ubicación en el inmueble: La pieza está colgada en una de las paredes de la nave molinar.

ANEXO III

INSTRUCCIONES PARTICULARES

A) Obligaciones de carácter general.

Con carácter general deberán atenderse por parte de los propietarios o poseedores del bien las siguientes obligaciones de carácter general:

- Obligación general de conservación, mantenimiento y custodia del bien protegido. La Consejería de Cultura podrá ordenar las actuaciones necesarias para el cumplimiento de los citados deberes, imponer multas coercitivas y, en su caso, actuar subsidiariamente.
- Obligación general de facilitar la inspección del bien por parte de personal acreditado de la administración competente.
- Obligación de facilitar y garantizar un adecuado conocimiento del bien a través de la investigación de personal cualificado debidamente acreditado.
- Obligación de facilitar ante la Administración competente en materia de protección el conocimiento de la titularidad del bien, y en su caso, así como de garantizar la comunicación a la Administración del cambio en la titularidad del mismo.

B) Condiciones generales exigibles para las posibles intervenciones sobre el bien y su entorno.

Cualquier intervención a realizar sobre el Molino del Marqués, bien para su mantenimiento o conservación, rehabilitación o puesta en uso, deberá garantizar el mantenimiento de los valores etnológicos e históricos que hacen a este edificio merecedor de su inscripción en el CGPHA, y con ello, la necesidad de su protección y preservación para su adecuada transmisión a futuras generaciones.

B.1. Sobre el bien.

Respecto al bien, se deberán mantener ante todo los valores etnológicos del mismo, fundamentalmente los correspondientes a las conducciones de carácter hidráulico y toda la maquinaria aún existente relacionada con la función molinera, pudiendo actuarse mediante la puesta en valor y/o uso de la misma, a través de una adecuada recuperación de su integridad, o de parte de ella, mediante el empleo de elementos originales o de nueva creación, que ayuden a una mejor comprensión de la función que albergó el molino, incluyendo los elementos referentes a la vivienda y el trabajo desarrollado por la familia de molineros.

Igualmente deberá mantenerse el contenedor edilicio, ligado en su concepción íntimamente a la función que soportó y, por ello, a los valores etnológicos reivindicados, con soluciones arquitectónicas y formales relacionadas con la misma, tales como los ojos de paso del agua y accionamiento del sistema molinero, o las propias naves soportes de la maquinaria de molienda y obtención de harina.

Dado el estado actual de conservación del contenedor edilicio, con avanzado estado de ruina en algunas de sus partes, será necesario coordinar las acciones de restauración, con las de rehabilitación y de nueva factura.

Por ello, ante las consideraciones antes apuntadas, previamente a cualquier actuación, es imprescindible llegar a un conocimiento profundo del bien que justifique el tipo de intervención, basándose en el siguientes esquema analítico que se señala a continuación:

- Análisis de los valores inmateriales, de las formas de vida y trabajo que se dieron en este inmueble como elementos etnológicos más relevantes.
- Análisis de la realidad construida, con levantamiento planimétrico exhaustivo del bien, así como de los elementos relacionados concretamente con la producción harinera, que permitan un conocimiento exacto del contenedor y el continente en cuestión.
- Análisis histórico-artístico de los elementos a preservar.
- Análisis de la inserción urbana y relaciones de entorno.
- Análisis arqueológico.
- Análisis de las características materiales del bien, tanto del inmueble edilicio como de los demás elementos a preservar.
- Diagnosis de la problemática detectada para la protección y conservación del bien, tanto en los aspectos materiales como inmateriales.

En general, las actuaciones a realizar sobre el bien deberán considerar al mismo en su concepción global, atendiendo a los valores materiales e inmateriales, a las relaciones producidas entre el contenedor arquitectónico y los elementos funcionales, con las relaciones familiares y las relaciones sociales de producción a proteger. No es concebible una protección parcial de estos últimos desvirtuando el primero, ni tampoco una preservación de éste que olvide la recuperación de la maquinaria existente.

De este modo, en cuanto a lo material y considerando los valores tipológicos, constructivos, formales, de materiales y texturas, tanto del edificio como de la maquinaria y elementos ligados a la función molinera, las actuaciones tenderán al mantenimiento y recuperación de elementos y técnicas originales, y en caso de introducción de nuevos elementos, se procurará en todo caso que las nuevas actuaciones sean reconocibles respecto de los elementos originales del bien, procurando además su reversibilidad que permita, en su caso, una futura eliminación o sustitución.

Respecto a los elementos inmateriales se requiere un exhaustivo estudio que relacione las formas de vida, la convivencia familiar, las relaciones y técnicas de trabajo con el contexto sociocultural de la época para poder analizar en toda su complejidad el bien a inscribir.

B.2. Sobre el entorno.

En general se potenciarán los elementos del entorno que suponen valores añadidos al bien.

Fundamentalmente deberá prestarse especial atención a la puesta en valor del cauce de la denominada Acequia Gorda, que discurre vista por el solar contiguo por el este al Molino del Marqués, en la finca llamada del Cuartel de Las Palmas, mediante acciones de protección de dicho cauce y del partidor de aguas existente. Estas acciones irán desde la limpieza del cauce hasta la recuperación del paso continuo y controlado del agua. Idénticas consideraciones deben realizarse para el canal de desagüe del Molino del Marqués (y del que fuera Molino de Angel Ganivet), que discurre visto en paralelo a la Cuesta de los Molinos. Deberán considerarse, en su caso, las necesarias cautelas y estudios arqueológicos derivados de aquellas intervenciones que afecten a los elementos constituyentes de la Acequia.

Igualmente se deberá proteger la arboleda existente en la finca del Cuartel de Las Palmas contigua al Molino del Marqués, como valor de interés a preservar de su entorno más próximo.

Por lo que se refiere al entorno edificado próximo, deberá estimarse la contribución a dicho entorno tanto por el valor de los elementos en sí como por su condición de elementos configuradores de la trama urbana próxima al Molino del Marqués. De este modo, las intervenciones sobre los inmuebles incluidos en el entorno delimitado deberán ser consecuentes con su especial condición urbana, procurando la integración adecuada de las intervenciones con el bien a proteger, y evitando la introducción de volúmenes, materiales, texturas y composiciones que puedan distorsionar la percepción del bien.

Se cuidará especialmente la preservación de los valores ambientales en el caso de los inmuebles destacados como «elementos de interés cualificadores del espacio urbano», así como los valores de carácter arquitectónico para los citados como «elementos de interés cualificadores del espacio urbano de especial valor arquitectónico».

Se cuidará también el espacio urbano estructurador del entorno delimitado, Cuesta de los Molinos, procurando la eliminación de elementos perturbadores para la percepción del bien, tales como los cableados aéreos, y potenciando los elementos que clarifiquen la lectura urbana del bien.

Además, supondría una sustancial mejora de la cualificación del entorno delimitado el traslado de las instalaciones de la subestación eléctrica próxima, lo que conllevaría la desaparición del abundante cableado aéreo existente en la zona. Igualmente favorecería la lectura urbana del Molino del Marqués la recuperación visual del cauce del agua sobrante de los molinos, hoy oculta a la percepción pública, aunque presente acústicamente, en el inicio de la Cuesta de los Molinos.

C) Usos posibles y tipos de intervenciones factibles.

C.1. Sobre el bien.

C.1.1. Usos adecuados para el bien objeto de protección.

Son los usos de equipamiento público comunitario los que parecen más adecuados para conseguir la puesta en valor y uso del bien protegido. Más concretamente, los destinados a actividades de tipo cultural o social comunitario, y aquéllos que, dado el valor etnológico reivindicado para el bien, potencien la difusión del mismo entre la población (museos, centros culturales, talleres culturales, etc.).

C.1.2. Actuaciones factibles sobre el bien.

Dependiendo de la naturaleza e intensidad del tipo de actuación o intervención que se prevea realizar sobre el bien, distinguimos:

C.1.2.1. Actuaciones de mantenimiento ordinario.

Se trata de trabajos de escasa entidad constructiva, y realizados con cierta periodicidad, encaminados al mantenimiento y buena conservación del bien inmueble, que aseguren su preservación y uso.

Son, por tanto, actuaciones que no afectan a elementos estructurales o esenciales del bien protegido, tanto del inmueble como de la maquinaria que alberga, y en las que no es necesaria la autorización previa de la Administración tutelar.

Pueden considerarse como tales las siguientes actuaciones sobre el bien:

- Limpieza superficial de carácter periódico.
- Intervenciones usuales de mantenimiento para prevención de problemas futuros.
- Sustitución puntual de elementos no estructurales o esenciales defectuosos utilizando soluciones análogas (pavimentos o alicatados deteriorados, reposición de enfoscados o enlucidos dañados, entretenimiento de las piezas deterioradas de la maquinaria, etc.).
- Entretenimiento de instalaciones existentes.

C.1.2.2. Actuaciones de conservación no ordinaria.

Son trabajos y operaciones de conservación no periódica, de carácter puntual, que suponen intervenciones concretas y puntuales de limpieza superficial de elementos singulares o de especial valor, cambios en las soluciones de acabados, reparaciones que afectan a la maquinaria a conservar y que puedan suponer modificaciones en la misma, así como actuaciones de consolidación.

Se trata de intervenciones sobre el bien que, aunque también se dirigen a la conservación del mismo, por su mayor entidad e incidencia en su caracterización, o por su incidencia sobre los valores que le hacen acreedor de protección, requieren el necesario conocimiento por parte de la Administración tutelar, que debe autorizar la intervención, aunque no sea necesaria la redacción de un Proyecto de Conservación.

Se incluyen en esta categoría las siguientes intervenciones sobre el inmueble:

- Limpieza de elementos constructivos esenciales del inmueble o constitutivos de la maquinaria de molienda mediante métodos tradicionales (agua y detergentes no ácidos).
- Eliminación en seco del polvo superficial sobre elementos significativos del edificio y de su maquinaria.
- Labores de pintado para el mantenimiento de elementos constructivos del inmueble o de su maquinaria, sin alteración de tratamientos originales de colores y texturas.
- Reparación puntual de la cubierta del edificio (operaciones de retejado).
- Reparación puntual de elementos de la maquinaria de molienda.
- Reparación del sistema de eliminación de pluviales.
- Reparación de los elementos de carpintería, sin modificación formal, en sus condiciones de cierre y/o estanqueidad.
- Actuaciones de mejora y/o reparación de instalaciones existentes, que no afecten al bien protegido.
- Todas aquellas operaciones puntuales de mantenimiento del bien que no supongan introducción de nuevos materiales o modificación de los existentes.

C.1.2.3. Actuaciones de restauración, rehabilitación o reforma.

Se trata de aquellas actuaciones de carácter esporádico o puntual destinadas a la preservación del bien, con carácter más o menos global, que afectan a elementos estructurales o esenciales en la configuración del mismo, y que no se encuentran incluidas en las relaciones de intervenciones antes señaladas.

En este caso, las actuaciones se regirán por la redacción de un Proyecto de Conservación por parte de un técnico competente que deberá ser aprobado por la Administración tutelar, conforme a lo señalado por el artículo 21 de la Ley 1/1991, ajustándose para su contenido y tramitación a lo indicado en los artículos 22 y 23 del citado texto legislativo.

Quedan incluidas en esta categoría las obras de restauración, rehabilitación o reforma a realizar sobre el edificio, y en el caso que nos ocupa, las actuaciones de recuperación global de la maquinaria molinera.

C.1.2.4. Actuaciones de emergencia.

En el caso de peligro para la seguridad e integridad de las personas, o del propio bien, se podrán realizar actuaciones de urgencia, conforme a lo previsto en el artículo 25 de la Ley 1/1991, debiéndose acreditar tales circunstancias mediante la presentación del oportuno informe previo, redactado por técnico competente, ante la Administración tutelar, antes del inicio de la intervención, que deberá limitarse a las actuaciones estrictamente necesarias para la subsanación del problema. Además será preceptiva la redacción de un informe final donde se recojan los resultados de la actuación.

C.2. Sobre el entorno.

Las actuaciones a realizar en el entorno delimitado del bien serán preferentemente de conservación o rehabilitación.

No obstante, y dada ya la existencia de elementos de nueva planta que han sustituido a los originales, con tratamientos poco afortunados en la configuración de la escena urbana, podrán realizarse nuevas operaciones de sustitución sobre dichos inmuebles que mejoren la integración de los mismos en dicho entorno, y eliminen los conflictos producidos en la percepción del inmueble que es el contenedor de la actividad de interés etnológico a proteger.

Sobre las edificaciones y espacios urbanos configuradores del entorno podrán distinguirse, a su vez, los siguientes tipos de actuaciones, en función de su naturaleza e intensidad:

C.2.1. Actuaciones de mantenimiento o conservación de los edificios o espacios urbanos del entorno.

Se trata de trabajos de escasa entidad constructiva, y realizados con cierta periodicidad, encaminados al mantenimiento y buena conservación de los bienes inmuebles y espacios urbanos configuradores del entorno, que aseguren su preservación y uso. Son actuaciones tendentes al mantenimiento y mejora de las condiciones de habitabilidad de los inmuebles y de los espacios urbanos que configuran el entorno, pero que no suponen la introducción de modificaciones en los mismos.

Dada la naturaleza y entidad de tales intervenciones, no es necesaria la autorización previa de la Administración tutelar.

Pueden considerarse como tales las siguientes actuaciones sobre los edificios y espacios urbanos que constituyen el entorno delimitado para el bien objeto de protección:

- Operaciones de limpieza superficial.
- Entretenimiento y reparaciones de cubiertas con materiales análogos.
- Entretenimiento y reparación de los sistemas de evacuación de pluviales.
- Labores de pintura exterior con texturas y colores análogos a los existentes.
- Reparación de carpinterías con empleo del mismo material original.
- Entretenimiento y reparación de instalaciones existentes.
- Operaciones de mantenimiento del espacio público, como repaso de bacheado.
- Reparación de solerías dañadas con elementos análogos.
- Reparación de infraestructuras urbanas existentes.
- Eliminación de infraestructuras aéreas.

C.2.2. Actuaciones que introducen modificaciones en los edificios o espacios urbanos del entorno del bien.

Se trata de aquellas actuaciones de carácter esporádico o puntual destinadas a la preservación de las edificaciones o los espacios urbanos, con carácter más o menos global, que afectan a elementos estructurales o esenciales en la configuración de los mismos, y donde es necesaria la redacción

de un proyecto por parte de un técnico competente, que deberá ser aprobado por la Administración tutelar.

Quedan incluidas en esta categoría las obras de rehabilitación, reforma, modificación o sustitución a realizar sobre los edificios y los espacios urbanos incluidos en la delimitación del entorno.

Se deberá actuar preferentemente mediante rehabilitación tanto en los edificios como en los espacios urbanos del entorno. No obstante, para intervenciones de modificación o sustitución deberá considerarse la condición de elementos conformadores de la imagen urbana con efectos sobre la percepción del bien objeto de protección, procurando la buena integración de las actuaciones previstas con éste y evitando conflictos con el lugar.

D) Materiales a emplear en las diversas intervenciones sobre el bien protegido.

Los materiales que se consideran más adecuados para las operaciones de conservación, mantenimiento, restauración, rehabilitación y reforma a realizar sobre el bien objeto de protección serán en primer lugar los más próximos a los originales y tradicionales del propio bien (fábricas de ladrillo macizo, aparejo mudéjar en zona baja del molino, morteros de cal, tejas árabes tradicionales en cubierta, madera análoga a la existente en la maquinaria de molienda, etc.). Se deberá procurar la adecuada integración con la obra y materiales ya existentes.

No obstante, podrán emplearse de forma justificada, otros materiales que puedan mejorar las condiciones y el rendimiento de los ya existentes, en especial cuando éstos ya hayan desaparecido, su recuperación sea imposible o se detecten malas soluciones constructivas como causa u origen de los problemas del bien objeto de protección. En cualquier caso, el empleo de nuevas técnicas y materiales deberá asegurar la mejora de las condiciones materiales del bien protegido, debiendo actuarse con suma precaución y sensibilidad en la adopción de tales soluciones.

En intervenciones con carácter puntual se procurará utilizar material equivalente al original, debiendo, en todo caso, actuarse con criterios de integración cuando se requiera, por alguna causa justificada, el empleo de materiales distintos. Se procurará que éstos tengan calidad suficiente y contrastada, siendo conveniente su clara diferenciación, en caso de ser aparentes, de los originales.

En actuaciones de mayor envergadura, cuando hayan desaparecido los elementos originales o se encuentren en estado irrecuperable, y sea necesario el aporte de nuevo material en proporción considerable, se actuará también con criterios de intervención, debiendo delimitarse de forma sutil, aunque precisa, la zona intervenida.

En cualquier caso, los materiales y técnicas de uso ordinario en las obras de edificación actuales, tales como cemento, ladrillos huecos, bloques de hormigón, chapas de fibrocemento, perfilerías de aluminio, etc., deberán eliminarse o reducir su utilización al mínimo, dada su incompatibilidad con los elementos y métodos tradicionales de construcción. Esta premisa deberá extremarse especialmente cuando dichos materiales queden vistos.

En la formación de fábricas de ladrillo o mampostería de piedra, así como en la ejecución de los enfoscados y revocos, deberán emplearse morteros de baja retracción, siendo aconsejable para ello el empleo de cal en su dosificación.

E) Necesidad de análisis previo a cualquier intervención y técnicas de análisis a emplear sobre el bien protegido .

Antes de realizar cualquier intervención sobre el bien protegido, se deberá efectuar todo tipo de labores de análisis, con asesoramiento de personal especializado en la detección y solución de la problemática a solventar.

Las técnicas de análisis serán, en general, no destructivas.

No obstante, podrán emplearse de forma justificada otros materiales que puedan mejorar las condiciones y el rendimiento de los ya existentes, en especial cuando éstos ya hayan desaparecido, su recuperación sea imposible o se detecten malas soluciones constructivas como causa u origen de los problemas del bien objeto de protección. En cualquier caso, el empleo de nuevas técnicas y materiales deberá asegurar la mejora de las condiciones materiales del bien protegido, debiendo actuarse con suma precaución y sensibilidad en la adopción de tales soluciones.

En intervenciones con carácter puntual, se procurará utilizar material equivalente al original, debiendo, en todo caso, actuarse con criterios de integración cuando se requiera, por alguna causa justificada, el empleo de materiales distintos. Se procurará que éstos tengan calidad suficiente y contrastada, siendo conveniente su clara diferenciación, en caso de ser aparentes, de los originales.

En actuaciones de mayor envergadura, cuando hayan desaparecido los elementos originales o se encuentren en estado irrecuperable, y sea necesario el aporte de nuevo material en proporción considerable, se actuará también con criterios de intervención, debiendo delimitarse de forma sutil, aunque precisa, la zona intervenida.

En cualquier caso, los materiales y técnicas de uso ordinario en las obras de edificación actuales, tales como cemento, ladrillos huecos, bloques de hormigón, chapas de fibrocemento, perfilerías de aluminio, etc., deberán eliminarse o reducir su utilización al mínimo, dada su incompatibilidad con los elementos y métodos tradicionales de construcción. Esta premisa deberá extremarse especialmente cuando dichos materiales queden vistos.

En la formación de fábricas de ladrillo o mampostería de piedra, así como en la ejecución de los enfoscados y revocos, deberán emplearse morteros de baja retracción, siendo aconsejable para ello el empleo de cal en su dosificación.

F) Actuaciones de demolición.

Se deberá atender a la condición de bien inscrito en el CGPHA, y a su ubicación dentro del Conjunto Histórico de Granada, por lo que será de aplicación lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 1/1991, siendo necesario para cualquier actuación de demolición del bien, o parte del mismo, la autorización e informe favorable previo de la Administración tutelar, Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

También será de aplicación lo antedicho para los edificios incluidos en el entorno delimitado, al formar parte del Conjunto Histórico de Granada declarado.

G) Inmuebles del entorno a aplicar el derecho de tanteo.

Se considera que deberá ejercerse el derecho de tanteo sobre la finca colindante por el este con el bien protegido, conocida como Cuartel de Las Palmas (Manzana 80-39-0, parcela 01), al objeto de poder proceder a la protección y preservación del cauce de la Acequia Gorda, elemento sin el que no es comprensible la ubicación y formalización del bien objeto de protección.

Esta acción de tanteo deberá ampliarse, en su caso, sobre la propiedad correspondiente al cauce del desagüe de los antiguos molinos que discurre paralelo a la Cuesta de los Molinos (sin numeración en el parcelario catastral, ubicado en las traseras de las parcelas 22 a 30 de la manzana 80-39-0).

H) Régimen de investigación.

Tanto el bien objeto de protección, en lo referente al contenedor edilicio como a la maquinaria y elementos propios de la función molinera, así como los inmuebles y espacios urbanos incluidos en su entorno, podrán ser objeto de investigación, debiendo para ello solicitar la correspondiente autorización al titular del bien protegido.

El resultado de dichas labores de investigación deberá comunicarse a la Administración tutelar, previamente a cualquier posible explotación de los mismos.

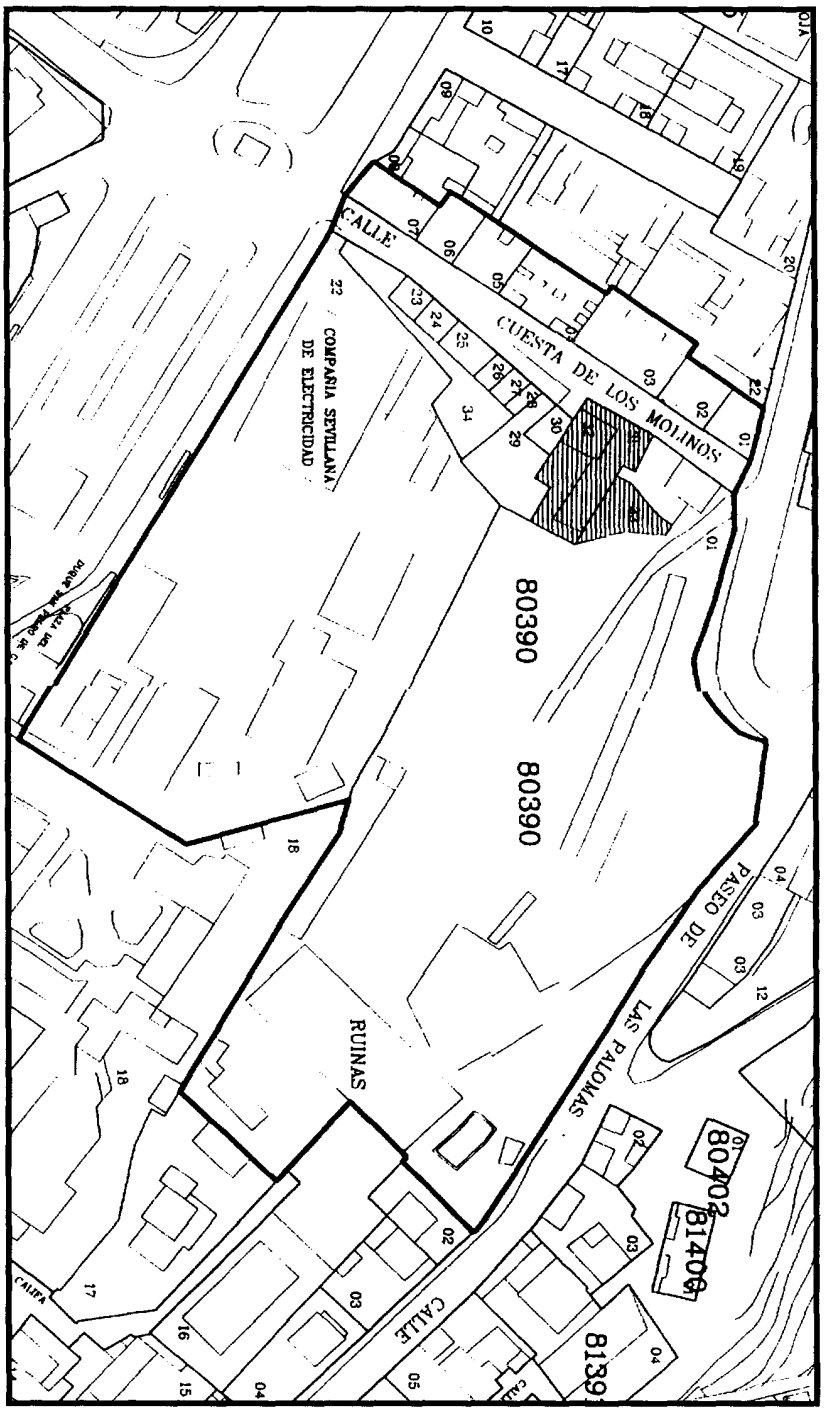

JUNTA DE ANDALUCIA Consejería de Cultura	**INSCRIPCIÓN EN EL C.G.P.H.A.**		
	CASA MOLINO DEL MARQUÉS DE RIVAS		
	MUNICIPIO: GRANADA DIRECCIÓN: C/ CUESTA DE LOS MOLINOS, 20-22	**CATEGORÍA** Lugar de Interés Etnológico	
DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO	DELIMITACIÓN DEL BIEN Y SU ENTORNO	**PLANO** 1	**FECHA** Abril, 2000
	CARTOGRAFÍA BASE C.G.C. y C.T. Gerencia Territorial de Granada. Plano Parcelario Catastral.		**ESCALA** 1:1.000

RESOLUCION de 24 de abril de 2002, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción genérica colectiva, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de sesenta y cuatro bienes inmuebles de la Cultura del Agua de la Comarca de los Vélez (Almería).

I. La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituye este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación de los mismos.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II. Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, se propone la inscripción genérica colectiva en dicho Catálogo General de sesenta y cuatro bienes inmuebles de la cultura del agua de la comarca de los Vélez (Almería) de acuerdo con el artículo 7.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y el artículo 7.2 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía. La elección de esta figura de protección -genérica colectiva- se articula en cuanto a la amplitud del ámbito geográfico donde se ubican los distintos elementos y su equiparación como bienes que responden a la interacción hombre-naturaleza en un mismo aspecto unívoco de su relación con la obtención de agua y los distintos modos de almacenamiento y distribución de la misma.

El interés de los molinos hidráulicos, balsas, lavaderos, fuentes, aljibes y abrevaderos y los complejos hidráulicos se basa, fundamentalmente, en sus valores etnológicos como bienes estrechamente relacionados con la cultura del agua de la comarca de Los Vélez (Almería). Esta singular cultura nos revela la sabia acción de sus pobladores en relación a este elemento, lo que ha propiciado un aprovechamiento cuidadoso e intensivo, materializado en una variada serie de bienes inmuebles con diversas funciones, formas, usos y cronologías.

Vista la propuesta del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el ejercicio de sus competencias, según lo establecido en el artículo 5.1 del Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, y el artículo 5 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía,

ESTA DIRECCION GENERAL HA RESUELTO

Primero. Incoar el procedimiento para la inscripción, con carácter genérico colectivo, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de sesenta y cuatro bienes inmuebles de la cultura del agua de la comarca de los Vélez (Almería) cuya relación figura como Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Proceder, de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía, a la anotación preventiva de dichos inmuebles en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el artículo 8.3, esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción genérica colectiva.

Tercero. Según lo previsto en el artículo 15 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores de los bienes tienen el deber de conservarlos, mantenerlos y custodiarlos, de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

Cuarto. Según lo dispuesto en el artículo 33.2 de la Ley antes indicada, en el supuesto de inmuebles objeto de inscripción genérica, la Consejería de Cultura podrá exigir la suspensión de actuaciones o transformaciones de los mismos por espacio de treinta días hábiles, con el fin de decidir sobre la conveniencia de incluirlos en alguna de las tipologías de inscripción especifica.

Quinto. Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor. La tramitación del expediente se llevará a cabo por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Almería, conforme a lo dispuesto en el apartado Primero.13 de la Resolución de 1 de junio de 1999, de la Dirección General de Bienes Culturales (BOJA núm. 73, de 26 de junio de 1999), por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico en las Delegaciones Provinciales de la Consejería.

Sevilla, 24 de abril de 2002.- El Director General, Julián Martínez García.

A N E X O

Localización.

Los bienes se encuentran dentro de los términos municipales de Chirivel, María, Vélez Blanco y Vélez Rubio en la provincia de Almería, conforme se relacionan en el cuadro adjunto.

Datos históricos y etnológicos.

Históricamente, la comarca de los Vélez ha venido marcada como lugar de paso, atestiguado desde época romana a través de la rambla de Chirivel, y por su condición fronteriza desde tiempos nazaríes. Pese a los abundantes vestigios de Poblamiento desde el Paleolítico, es en el período musulmán cuando se producen las transformaciones más importantes sobre el territorio que configuran tanto el núcleo de las poblaciones como de las tierras y sistemas de riego que nos han llegado hasta el presente. De las fuentes documentales del siglo XVI (crónicas de conquista, etapa morisca, sublevación y expulsión de los moriscos y repoblación de 1572), deducimos los rasgos fundamentales de la ocupación del territorio y los sistemas hidráulicos principales que ya existían en el momento de la conquista.

En 1503, después de la conquista castellana, formado ya el Señorío de los Vélez, encontramos entre las propiedades del primer marqués tres molinos harineros (el de la Cabeza, el del Bermejo y el de la Oliva) emplazados en el Barranco de Argán, posteriormente llamado Ribera de los Molinos de Vélez Blanco.

La repoblación después de la expulsión de los moriscos vino marcada por numerosos conflictos en los que el agua se convierte en el punto central de las disputas entre los vecinos que se asentaron tras la conquista y los nuevos repobladores que llegaron después de la expulsión de los moriscos, así como entre el Señorío de los Vélez y la Corona en lucha por mantener sus privilegios. Los libros de Apeo y Repartimiento (1572) de los pueblos de la comarca nos ofrecen información sobre el sistema de reparto de agua, el régimen de tenencia

de la tierra y de los molinos harineros, especialmente, de las dos poblaciones implicadas en el aprovechamiento del agua del Mahimón, Vélez Rubio y Vélez Blanco. El origen de este conflicto está en la pérdida del libro titulado «Condac» que recogía la regulación consuetudinaria morisca de estas aguas y en su posterior reelaboración por parte de las élites locales en uno nuevo llamado del «Alporchón». Esta nueva regulación beneficiaba de forma ventajosa a los primeros pobladores con una tanda de agua cada ocho días frente a los segundos repobladores que disponían de una tanda de agua cada trece días, perpetuándose así los privilegios de que gozaban aquellos frente a los moriscos. Surge así un sistema que separa la propiedad de la tierra y la del agua, siendo ésta repartida mediante un sistema caracterizado por su venta mediante subasta diaria entre los regantes en un local denominado el Alporchón, y que llegará hasta nuestros días.

En el siglo XVIII, se constata la recuperación demográfica de la zona y una fuerte expansión del secano cerealista y de la actividad molinar convirtiéndose la comarca en la reserva cerealística de la provincia. A mediados de este siglo, la Ribera de los Molinos concentra la mayoría de los molinos registrados en el Catastro de Ensenada, nueve en Vélez Blanco, uno en María, y otro en Chirivel siendo el marqués el propietario de la mitad de ellos. En el siglo siguiente, se produce el mayor aprovechamiento de las aguas superficiales, alcanzando el momento cumbre de su expansión en la comarca, funcionando 44 molinos, batanes, fábricas de harina, fábricas de hilados y tejidos y fábricas de luz. También se produjo un intento industrializador de los molinos y batanes de la Ribera de los Molinos frustrado por la competencia de las harinas castellanas y la potente industria levantina y catalana. La generalizada crisis del medio rural en el siglo XX, junto con la emigración y la falta de medios de comunicación, provocaron la reducción de la producción y comercialización de la industria harinera al ámbito, estrictamente, comarcal.

En todo el sistema de aprovechamiento intensivo del agua de la comarca, los molinos son uno de los bienes inmuebles más significativos por sus valores etnográficos, históricos, simbólicos, estéticos y paisajísticos. Tipológicamente, se caracterizan por ser en su mayoría edificaciones de dos plantas con dependencias anexas al edificio principal, caz o acequias de mampostería con frecuentes arquerías para salvar los desniveles del terreno, de rueda horizontal (excepto uno de rueda vertical) con piedras de origen francés, cubos de mampostería y mortero o de sillería y algunos ejemplos de canal o saltos inclinados.

La molienda de granos, principalmente de trigo, se realizaba por maquila, donde el molinero se quedaba una parte del grano o de la harina producida como pago por su trabajo. Al molino llegaban los cortijeros con el grano y lo depositaban en unas balsas de agua para remojarlo durante ocho o diez horas. Posteriormente, se molía y la harina pasaba por las cernedoras donde se obtenían harinas de diferentes calidades. También, se realizaban otras actividades cotidianas como el mantenimiento del caz, o de las piedras, de los rodeznos, las poleas, etc. El uso del agua en la actividad molinar estaba supeditada a los propietarios del agua y a su utilización agrícola y no exenta de numerosos conflictos. Los molineros se comprometían a mantener en buen estado las acequias de la red principal y a no aumentar la fuerza motriz del salto para no ralentizar el llenado de las balsas de riego.

También encontramos otros elementos relevantes como los grandes aljibes ganaderos que permitían obtener agua en los parajes donde el agua no era superficial y corriente y facilitaba los desplazamientos trashumantes entre diferentes zonas de pastoreo de la provincia: Sierra Nevada, Sierra de Gádor y Sierra de los Filabres y las zonas costeras. Estos aljibes, de dimensiones monumentales, se ubican perpendicularmente a las curvas de nivel y oblicuos a los ramblizos, presentan bóvedas de medio cañon y captan el agua de las escorrentías de zonas impermeables con una sola abertura extrema sin balsas de decantación. Junto a ellos se construyeron descansaderos, sesteaderos o saladares para el ganado.

Otra tipología de la comarca son los pequeños aljibes emplazados en las proximidades de los cortijos que servían para el aprovechamiento humano y para abrevar el ganado cercano a su estabulación. Caracterizados por recibir el agua de un pequeño manantial próximo, forman parte de un conjunto hidráulico lineal con una fuente, un aljibe circular con cúpula de mampostería, un lavadero sobre la acequia y una balsa que almacena el agua para regar una pequeña área de cultivo.

Otros puntos de aprovechamiento del agua son las fuentes, abrevaderos y los lavaderos, muy a menudo asociados, formando complejos hidráulicos. Las fuentes servían de puntos de abastecimiento humano para las viviendas y eran lugares de sociabilidad de hombres y mujeres. Los lavaderos también son lugares de encuentro cotidiano entre las mujeres donde además de realizar el trabajo la comunicación es un aspecto importante. Los lavaderos están situados sobre acequias de riego, generalmente, descubiertos y con varias pilas a ras del suelo siendo la más cercana a la salida del agua la que se utiliza para el aclarado y las siguientes para el lavado. En los años cuarenta, éstos lavaderos fueron cubiertos o se abandonaron por otros nuevos construidos junto a los primeros con cubierta de tejas y las pilas elevadas.

La separación entre la propiedad del agua y la de la tierra originó la necesidad de subastar diariamente el agua entre los agricultores que pudieran estar interesados en regar en ese momento. Esta subasta, ejemplo singular de la cultura del agua de la comarca, está dirigida por el fiel subastador y se realiza en un edificio construido para tal función.

La importancia económica del agua en el control político y social de la comarca se traduce en los trece conflictos jurídicos que por el control de las aguas del Maimón mantuvieron Vélez Blanco y Vélez Rubio entre 1507 y 1930. Y también se constata en el esfuerzo que se venía realizando desde el siglo XVIII por ampliar el espacio irrigado de la Rambla del Chirivel mediante la construcción de un canal, posteriormente, llamado de la Comisión, que originó también nuevos pleitos en el siglo XIX entre los propietarios de la tierra y los de las aguas.

RELACIÓN DE INMUEBLES AFECTADOS POR LA INSCRIPCIÓN GENÉRICA COLECTIVA

	DENOMINACIÓN DEL BIEN	MUNICIPIO	REFERENCIA CATASTRAL RÚSTICA	REFERENCIA CATASTRAL URBANA
1	Alcantarilla de Argán (Acueducto del Brazal de Turruquena)	Vélez Blanco	Polígono 27 Parcela 157	
2	Molino Barranco	Vélez Blanco	Polígono 27 Parcela 228	
3	Molino Bermejo	Vélez Blanco	Polígono 27 Parcela 181	
4	Acueducto del Molino de Buenavista	Vélez Blanco	Polígono Parcela 440	
5	Molino Caliches o Fábregas	Chirivel	Polígono 57 Parcela 7b	
6	Molino Cañar	Vélez Rubio		1279603
7	Molino Cueva Ambrosio	Vélez Blanco	Polígono 101 Parcela 87	
8	Molino Dehesa	Vélez Rubio	Polígono 50 Parcela 210	
9	Molino Fosque	Vélez Blanco	Polígono 27 Parcela 116	
10	Molino Heredias	Chirivel	Polígono 51 Parcela 08	
11	Molino Huerta	Vélez Blanco	Polígono 27 Parcela 504	
12	Molino Judío	Vélez Blanco	Polígono 27 Parcela 491	
13	Molino Marqués o Mayorazgo	Chirivel	Polígono 56 Parcela 18	
14	Molino Molineta	Vélez Rubio		1377003

	DENOMINACIÓN DEL BIEN	MUNICIPIO	REFERENCIA CATASTRAL RÚSTICA	REFERENCIA CATASTRAL URBANA
15	Molino Monja	Vélez Rubio	Polígono 30 Parcela 202ª	
16	Caz y cubo del Molino de Noguera	Vélez Blanco	Polígono 27 Parcela 228	
17	Molino Pasico o del Cerro	María	Polígono 48 Parcela 03	
18	Molino La Palencia	María	Polígono 10 Parcela 272	
19	Molino Calderón (Pardos I)	Vélez Rubio	Polígono 22 Parcela 204b	
20	Molino Tío Juan Martínez (Pardos III)	Vélez Rubio	Polígono 22 Parcela 459ª	
21	Molino Pólvora	Vélez Blanco	Polígono 83 Parcela 12	
22	Molino Primero	Vélez Blanco	Polígono 26 Parcela 231	
23	Cubo y acueducto Reina	Vélez Blanco	Polígono 27 Parcela 28	
24	Cubo, balsa y partidor del Molino del Reloj	Vélez Blanco	Polígono 27 Parcela 125	
25	Molino Romeros	Chirivel	Polígono 7 Parcela 20c	
26	Molino Fábrica San José	Vélez Blanco	Polígono 27 Parcela 183	
27	Molino Santa Bárbara	Chirivel	Polígono Parcela 04	
28	Molino Segundo o de Zacarías	Vélez Blanco	Polígono 27 Parcela 252	
29	Molino Serna	Vélez Rubio	Polígono 6 Parcela 30	
30	Molino Turruquena I	Vélez Blanco	Polígono 26 Parcela 15	
31	Molino Turruquena II	Vélez Blanco	Polígono 26 Parcela 16	
32	Acueducto y cubo del Molino de la Vieja	Vélez Blanco	Polígono 27 Parcela 113	
33	Molino La Punta de Abajo (Pardos IV)	Vélez Rubio	Polígono 22 Parcela 412	
34	Balsa, acueducto, caz y cubo del Molino del Marqués o de la Cabeza	Vélez Blanco	Polígono 27 Parcela 31b	
35	Balsa de los Pardos	Vélez Rubio	Polígono 24 Parcela 102	
36	Fuente, Lavadero y balsa de los Siete Caños	María		3441802 y 03
37	Lavadero del Hoyo	María	Polígono 49 Parcela 9ª	
38	Lavadero, abrevadero y balsa de Cañadas de Cañepla	María	Sin acceso a registro. U.T.M. X: 563303 Y: 4183712	
39	Lavadero de la Fuente	Vélez Blanco	Sin registro. U.T.M. X: 579596 Y: 4172295	
40	Lavadero de la Acequia	Vélez Blanco	Sin registro. U.T.M. X: 579723 Y: 4172359	
41	Lavadero público de Chirivel	Chirivel	Polígono 60 Parcela 18d	
42	Lavadero público de El Contador	Chirivel		6508601
43	Fuente, abrevadero y lavadero de Fuente Grande	Vélez Rubio	Polígono 34 Parcela 96	
44	Caños del Mesón	Vélez Blanco	Sin registro. U.T.M. X: 579678 Y: 4172034	
45	Fuente de los Cinco Caños	Vélez Blanco	Sin registro. U.T.M. X: 579661 Y: 4171969	
46	Fuente de la Plaza	María	Sin registro. U.T.M. X: 573717 Y: 4174336	
47	Fuente y abrevadero de los Caños de Caravaca	Vélez Blanco	Sin registro. U.T.M. X: 579668 Y: 4172346	
48	Balsa Mesón	Vélez Rubio		1377002
49	Alporchón	Vélez Rubio		1874016
50	Balsa Vicaría	Vélez Blanco		9723419
51	Aljibe y abrevadero del Boquerón	María	Polígono 16 Parcela 7a	
52	Aljibe y abrevadero de El Ventorillo	María	Polígono 19 Parcela 43b	
53	Aljibe y Abrevadero de los Falces	María	Polígono 15 Parcela 3b	
54	Aljibe y abrevadero de Zalallos	María	Polígono 20 Parcela 2a	
55	Aljibe y abrevadero del Puerto	Chirivel	Polígono 40 Parcela 3f	
56	Aljibe, abrevadero, lavadero y balsa de Macián	Vélez Blanco	Polígono 59 Parcela 3	
57	Aljibe, abrevadero, lavadero y balsa de Tello	Vélez Blanco	Polígono 100 Parcela 174	
58	Aljibe de la iglesia de Topares	Vélez Blanco	Sin registro. U.T.M. X: 567876 Y: 4190922	
59	Aljibe y abrevadero de Topares	Vélez Blanco	U.T.M. X: 568071 Y: 41900971	
60	Aljibe y abrevadero de Juan Blanquilla	María	Polígono 44 Parcela 13	
61	Pilares de la tubería de la fábrica de la luz	Vélez Blanco	Polígono Parcela 30	
62	Fuente y lavadero del Arrabal	Vélez Blanco	Sin registro. U.T.M. X: 579626 Y: 4171969	
63	Acueductos del brazal de la Comisión	Vélez Rubio	90011 y 90026	
64	Acueducto del brazal del Chirivilico	Vélez Rubio		

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 5 de marzo de 2002, por la que se ordena la publicación del Informe de Rendición de Cuentas de Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos con población de derecho superior a 50.000 habitantes, correspondiente al ejercicio 1999.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 3 y 3 de 3 de este mismo número

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 8 de enero de 2002, de la Universidad de Almería, por la que se publica el presupuesto de esta Universidad para el ejercicio económico de 2001.

Ver esta disposición en fascículo 3 de 3 de este mismo número

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIEZ DE MALAGA

*EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 418/2001. (**PD. 1528/2002**).*

En el procedimiento Verbal-Desh.F.Pago (N) 418/2001, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga, a instancia de Miguel Angel Real Pascual contra Mónica de la Torre Aguilar, sobre desahucio por falta de pago rentas vivienda, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En la ciudad de Málaga a veinticinco de enero de dos mil dos.

Don Juan Francisco Guerra Mora, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Diez de esta Capital, habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal Civil tramitados bajo el número 418/2001, a instancia de don Miguel Angel Real Pascual, representado por el Procurador don Luis Javier Olmedo Jiménez y asistido del Letrado don José Javier de las Peñas Guzmán, contra doña Mónica de la Torre Aguilar en su propio nombre y derecho sodre desahucio por falta de pago de rentas.

PARTE DISPOSITIVA

Decido: Que, constando allanamiento de la demandada, debo estimar y estimo íntegramente la demanda formulada por el Procurador don Luis Javier Olmedo Jiménez, en nombre y representación de don Miguel Angel Real Pascual, contra doña Mónica de la Torre Aguilar, declarando resuelto el contrato de arrendamiento suscrito entre don Miguel Angel Real Pascual y doña Mónica de la Torre Aguilar sobre la finca sita en Málaga en calle Huerto de los Claveles, núm. 4, piso 6.º B, edificio San Nicolás, y del aparcamiento pertenenciente al inmueble. Todo ello sin hacer expresa imposición de costas.

Notifíquese la anterior resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma aún no es firme y, por tanto, susceptible de recurso de apelación en el término de cinco días a contar desde su notificación, ante este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, mediante escrito razonado de alegaciones, no admitiéndose recurso alguno a la demandada, si, al tiempo de interponerlo, no abona las rentas adeudadas hasta dicha fecha, o las consigna judicialmente.

Así, por ésta mi sentencia, definitivamente juzgando en la presente instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Mónica de la Torre Aguilar, extiendo y firmo la presente en Málaga, a diez de mayo de dos mil dos.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECINUEVE DE SEVILLA

*EDICTO dimanante del procedimiento de conversión núm. 1077/1996. (**PD. 1529/2002**).*

NIG: 4109142C1996J000960.
Procedimiento: Conversión 1077/1996. Negociado: 2A.
De: Don Manuel Baro e Hijos, S.L.
Procurador: Sr. Eduardo Escudero Morcillo.
Contra: Don Antonio Almagro Expósito.
Procurador: Sr. Pedro Gutiérrez Cruz.

En el procedimiento Conversión 1077/1996, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Diecinueve de Sevilla, a instancia de Manuel Baro e Hijos, S.L., contra Antonio Almagro Expósito y doña Antonia Moreno Gómez, se ha dictado Auto de fecha 19.2.02, cuya parte dispositiva, es como sigue:

Se adjudica al ejecutante Manuel Baro e Hijos, S.L., la finca cuya descripción registral consta en el segundo antecedente de hecho de esta resolución.

Piso sito en Sevilla, C/ Ortiz Muñoz, Manzana o Patio 10, bloque 295, piso 2.º, letra D. Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 8, de Sevilla, al folio 126, del libro 439, de Sevilla, Tomo 792. Finca núm. 23.967.

Procédase por el/la Sr/Sra Secretario de este Juzgado a la liquidación de la que se deba por principal e intereses.

Consignada la totalidad del precio, en su caso, facilítese al adjudicatario un testimonio de la presente resolución con expresión de que se ha llevado a cabo la consignación de la diferencia entre el precio de la adjudicación y el de las cantidades adeudadas, o, en su caso, que resultaron éstas superiores, para que le sirva de título y liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

La parte dispositiva de Auto de fecha 11.3.02:

Decido haber lugar a reponer el Auto de 19 de febrero de 2002, en el único sentido de que la adjudicación efectuada lo será con la facultad de ceder a un tercero.

Cítese de comparecencia al ejecutante adjudicatario para que en el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente, verifique la cesión con asistencia del cesionario.

Contra este Auto no cabe recurso con arreglo a lo prevenido en el art. 454 de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000, de 7 de enero y su Disposición Transitoria Primera.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Antonia Morente Gómez, extiendo y firmo la presente en Sevilla a diez de mayo de 2002.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. VEINTIDOS DE SEVILLA

*EDICTO dimanante del Juicio de Cognición núm. 835/1999. (**PD. 1524/2002**).*

Procedimiento: Juicio de Cognición 835/1999. Negociado: 05.
Sobre: Cognición reclamación de cantidad.
De: Sony España, S.A., Consultoría e Implantación de Sistemas de Información y Pedro Medrano Galindo.
Contra Consultoría e Implantanción de Sistemas de Información y Pedro Medrano Galindo.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Juicio de Cognición 835/1999, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. veintidós de Sevilla a instancias de Sony España, S.A., contra Consultoría e Implantación de Sistemas de Información y Pedro Medrano Galindo sobre cognición reclamación de cantidad, se ha dictado la

sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia núm. 835/99. En Sevilla, a seis de abril de dos mil uno. El Sr. don Jesús Medina Pérez, Magistrado/Juez del Juzgado de Primera Instancia número Veintidós de Sevilla y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio de Cognición 835/1999-5.º seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante la entidad Sony España, S.A., con Procurador don Ignacio Meana Wert, y de otra como demandado la entidad Consultoría e Implantación de Sistemas de Información y don Pedro Medrano Galindo sobre cognición reclamación de cantidad.

F A L L O

Que estimando la demanda deducida por el Procurador don Ignacio Meana Wert. En nombre y representación de Sony España, S.A., contra la entidad Consultoría e Implantación de Sistemas de Información, S.L., y don Pedro Medrano Galindo, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a los demandados a abonar solidariamente a la actora la suma de 778.048 pesetas más los intereses legales desde la fecha del emplazamiento. Se condena a los demandados al abono de las costas del presente juicio.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, por escrito ante la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Pedro Medrano Galindo, en su propio nombre y como administrador de la entidad demandada Consultoría e Implantación de Sistemas de Información, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a dos de mayo de dos mil dos.- La Secretaria.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 3 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Delegación Provincial de Turismo y Deporte de Almería.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
c) Número de expediente: ALSER 3/2002.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Servicios.
b) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad Estadio de la Juventud.
c) Licitación: BOJA núm. 36, de fecha 26.3.2002.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: 76.355,67 euros.
5. Adjudicación.
a) Fecha: 17.4.2002.
b) Contratista: Black Star Compañía de Seguridad.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 75.970 euros.

Almería, 3 de mayo de 2002.- El Delegado, Teófilo Montoya Sola.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 2 de mayo de 2002, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se publica la adjudicación del contrato de suministro que se indica.

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
c) Número de expediente: 00.2006SM.02.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Suministro.
b) Descripción del Objeto: Suministro eléctrico del Edificio Administrativo Torretriana, situado en la calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Sevilla, como consumidor cualificado.
c) Lotes: No.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Negociado.
c) Forma: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 114.008,58 euros.
5. Adjudicación.
a) Fecha: 7 de febrero de 2002.
b) Contratista: Endesa Energía, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 114.008,58 euros.

Sevilla, 2 de mayo de 2002.- El Director General, Fernando Ron Giménez.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 3 de mayo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro que se indica.

1. Entidad adjudicadora.
Organo contratante: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Administración.
Número de expediente: 06/02.
2. Objeto del contrato.
Tipo de contrato: Suministro.
Objeto: Suministro e instalación de nueva electrónica de red y cableado para mejorar las redes locales informáticas del Decanato de Sevilla y del Palacio de Miramar de Málaga.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
Tramitación: Urgente.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Doscientos ocho mil euros (208.000 euros).
5. Adjudicación.
Fecha: 26 de abril de 2002.
Contratista: Aeronaval de Construcciones e Instalaciones, S.A.
Nacionalidad: Española.
Importe: Ciento noventa y nueve mil ochocientos cinco con catorce euros (199.805,14 euros).

Sevilla, 3 de mayo de 2002.- El Secretario General Técnico, José Antonio Muriel Romero.

RESOLUCION de 3 de mayo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia técnica que se indica.

1. Entidad adjudicadora.
Organo contratante: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.
Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Administración.
Número de expediente: 13/02.
2. Objeto del contrato.
Tipo de contrato: Consultoría y asistencia técnica.
Objeto: Consultoría y asistencia para la optimización de la utilización del sistema informático judicial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sistema «Adriano».
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
Tramitación: Urgente.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Ochenta mil doscientos cuarenta y nueve con cuarenta y cuatro euros (80.249,44 euros).
5. Adjudicación.
Fecha: 25 de abril de 2002.
Contratista: Demoscopia, S.A.
Nacionalidad: Española.
Importe: Setenta y tres mil ciento setenta y siete con cuarenta y cuatro euros (73.177,44 euros).

Sevilla, 3 de mayo de 2002.- El Secretario General Técnico, José Antonio Muriel Romero.

CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 15 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se convoca concurso abierto y tramitación urgente para la adjudicación de la contratación de los servicios que se citan. (**PD. 1530/2002**).*

Esta Delegación Provincial ha resuelto anunciar concurso público, por el procedimiento abierto, para la contratación del siguiente servicio, con los requisitos que a continuación se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Junta de Andalucía. Delegación Provincial de Salud de Huelva.
b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Huelva.
c) Número de expediente: SPEA 1/2002.
2. Objeto del contrato.
a) Contratación de los servicios de asistencia dental a la población comprendida entre los 6 y 15 años de edad.
b) Plazo de ejecución: Un año.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 116.093,61.
5. Garantía provisional: Trescientos euros (300 €).
6. Obtención de documentación e información.
a) Entidad: Delegación Provincial de Huelva.
b) Domicilio: Gran Vía, núm. 6.
c) Localidad y Código Postal: Huelva, 21071.
d) Teléfono: 959/01.06.46.
e) Fecha límite de obtención de documentación e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los arts. 16 y ss. del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
c) Lugar de presentación: En el Registro General.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Delegación Provincial de Huelva, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios, con al menos, 48 horas de antelación.
10. Otras informaciones:
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Huelva, 15 de mayo de 2002.- El Delegado, José Ramón Pozuelo Borrego.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 6 de mayo de 2002, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se hace pública por la vía de urgencia la contratación de obras por el procedimiento restringido y en la forma de concurso sin variantes. (**PD. 1534/2002**).*

La Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente ha resuelto anunciar la siguiente obra:

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.
b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
d) Teléfono: 95/500.34.00.
2. Objeto del contrato.
a) Expediente: 2572/02/M/00.
b) Denominación: Apertura y mantenimiento mecanizado de líneas y fajas cortafuegos.
c) Lugar de ejecución: Granada.
d) Plazo de ejecución: 5 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Restringido.
c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto de licitación.
a) Importe total: 126.909,96 euros.
b) Revisión de precios: No.
5. Garantías.
a) Provisional: Dispensada.
b) Definitiva: 4% s/ presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
a) Entidad: Dirección General de Gestión del Medio Natural.
b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, núm. 50.
c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.
d) Teléfono: 95/500.34.00.
e) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta las 12 horas del último día de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
a) Clasificación requerida: Grupo «K», Subgrupo «6», Categoría «c».
8. Presentación de ofertas.
a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación será de diez (10) días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA, finalizando a las 14 horas del último día fijado; si dicho día fuere sábado o festivo, el fin de presentación de ofertas será el siguiente día hábil y a la misma hora.
b) Documentación a presentar: La señalada en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) Lugar de presentación:

- Entidad: Consejería de Medio Ambiente.
- Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.
- Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres (3) meses.
e) Admisión de variantes: No.
f) En su caso, número de empresas a las que se pretende invitar para presentar ofertas: Aquéllas que cumplan los requisitos exigidos en el punto 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
9. Apertura de ofertas.
a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente.
b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.
c) Localidad: 41071, Sevilla.
d) Fecha: Se realizará por la Mesa de Contratación, conforme a lo establecido en el art. 91 del TRLCAP y en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en la Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Avda. Manuel Siurot, núm. 50, 41071, Sevilla.
10. Gastos de anuncios: El importe de este anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo, será satisfecho por los correspondientes adjudicatarios, previo a la formalización del correspondiente contrato.

Sevilla, 6 de mayo de 2002.- El Director General, José Guirado Romero.

*RESOLUCION de 6 de mayo de 2002, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se hace pública por la vía de urgencia la contratación de obras por el procedimiento restringido y en la forma de concurso sin variantes. (**PD. 1533/2002**).*

La Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente ha resuelto anunciar la siguiente obra:

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.
b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.
c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
d) Teléfono: 95/500.34.00.
2. Objeto del contrato.
a) Expediente: 303/02/M/00.
b) Denominación: Tratamientos preventivos en el P.N. de Sierra Tejada y Almijara.
c) Lugar de ejecución: Málaga.
d) Plazo de ejecución: 29 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Restringido.
c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto de licitación.
a) Importe total: 1.448.377,06 €.
b) Revisión de precios: No (Res. de 23.4.2002).
5. Garantías.
a) Provisional: Dispensada.
b) Definitiva: 4% s/ presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
a) Entidad: Dirección General de Gestión del Medio Natural.
b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, núm. 50.
c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.
d) Teléfono: 95/500.34.00.
e) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta las 12 horas del último día de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
a) Clasificación requerida: Grupo «K», Subgrupo «6», Categoría «d».
8. Presentación de ofertas.
a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación será de diez (10) días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA, finalizando a las 14 horas del último día fijado; si dicho día fuere sábado o festivo, el fin de presentación de ofertas será el siguiente día hábil y a la misma hora.
b) Documentación a presentar: La señalada en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) Lugar de presentación:

- Entidad: Consejería de Medio Ambiente.
- Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.
- Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres (3) meses.
e) Admisión de variantes: No.
f) En su caso, número de empresas a las que se pretende invitar para presentar ofertas: Aquéllas que cumplan los requisitos exigidos en el punto 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
9. Apertura de ofertas.
a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente.
b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.
c) Localidad: 41071, Sevilla.
d) Fecha: Se realizará por la Mesa de Contratación, conforme a lo establecido en el art. 91 del TRLCAP y en la cláu-

sula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en la Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Avda. Manuel Siurot, núm. 50, 41071, Sevilla.

10. Gastos de anuncios: El importe de este anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo, será satisfecho por los correspondientes adjudicatarios, previo a la formalización del correspondiente contrato.

Sevilla, 6 de mayo de 2002.- El Director General, José Guirado Romero.

*RESOLUCION de 6 de mayo de 2002, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se hace pública por la vía de urgencia la contratación de obras por el procedimiento restringido y en la forma de concurso sin variantes. (**PD. 1532/2002**).*

La Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente ha resuelto anunciar la siguiente obra:

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.
b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.
c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
d) Teléfono: 95/500.34.00.
2. Objeto del contrato.
a) Expediente: 339/02/M/00.
b) Denominación: Actuaciones de restauración en Sierra Morena Oriental.
c) Lugar de ejecución: Córdoba.
d) Plazo de ejecución: 24 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Restringido.
c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto de licitación.
a) Importe total: 251.468,52 €.
b) Revisión de precios: No (Res. de 29.4.2002).
5. Garantías.
a) Provisional: Dispensada.
b) Definitiva: 4% s/ presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
a) Entidad: Dirección General de Gestión del Medio Natural.
b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, núm. 50.
c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.
d) Teléfono: 95/500.34.00.
e) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta las 12 horas del último día de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
a) Clasificación requerida: Grupo «K», Subgrupo «6», Categoría «c».
8. Presentación de ofertas.
a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación será de diez (10) días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA, finalizando a las 14 horas del último día fijado; si dicho día fuere sábado o festivo, el fin de presentación de ofertas será el siguiente día hábil y a la misma hora.
b) Documentación a presentar: La señalada en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) Lugar de presentación:

- Entidad: Consejería de Medio Ambiente.
- Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.
- Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres (3) meses.
e) Admisión de variantes: No.
f) En su caso, número de empresas a las que se pretende invitar para presentar ofertas: Aquéllas que cumplan los requisitos exigidos en el punto 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
9. Apertura de ofertas.
a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente.
b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.
c) Localidad: 41071, Sevilla.
d) Fecha: Se realizará por la Mesa de Contratación, conforme a lo establecido en el art. 91 del TRLCAP y en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en la Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Avda. Manuel Siurot, núm. 50, 41071, Sevilla.
10. Gastos de anuncios: El importe de este anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo, será satisfecho por los correspondientes adjudicatarios, previo a la formalización del correspondiente contrato.

Sevilla, 6 de mayo de 2002.- El Director General, José Guirado Romero.

*RESOLUCION de 15 de mayo de 2002, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se hace pública por la vía de urgencia la contratación de obras por el procedimiento restringido y en la forma de concurso sin variantes. (**PD. 1535/2002**).*

La Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente ha resuelto anunciar la siguiente obra:

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.
b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.
c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
d) Teléfono: 95/500.34.00.
2. Objeto del contrato.
a) Expediente: 248/02/M/00.
b) Denominación: Restauración de la cubierta vegetal y en los montes del núcleo forestal de El Cobujón y otros en la cuenca media del río Odiel.
c) Lugar de ejecución: Huelva.
d) Plazo de ejecución: 30 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Restringido.
c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto de licitación.
a) Importe total: 2.737.193,18 euros.
b) Revisión de precios: No (Res. de 12.4.2002).
5. Garantías.
a) Provisional: Dispensada.
b) Definitiva: 4% s/ presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
a) Entidad: Dirección General de Gestión del Medio Natural.
b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, núm. 50.
c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.
d) Teléfono: 95/500.34.00.
e) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta las 12 horas del último día de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
a) Clasificación requerida: Grupo «K», Subgrupo «6», Categoría «e».
8. Presentación de ofertas.
a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación será de diez (10) días naturales, a partir del día siguiente

al de la publicación del presente anuncio en el BOJA, finalizando a las 14 horas del último día fijado; si dicho día fuere sábado o festivo, el fin de presentación de ofertas será el siguiente día hábil y a la misma hora.

b) Documentación a presentar: La señalada en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

- Entidad: Consejería de Medio Ambiente.
- Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.
- Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres (3) meses.

e) Admisión de variantes: No.

f) En su caso, número de empresas a las que se pretende invitar para presentar ofertas: Aquéllas que cumplan los requisitos exigidos en el punto 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente.

b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.

c) Localidad: 41071, Sevilla.

d) Fecha: Se realizará por la Mesa de Contratación, conforme a lo establecido en el art. 91 del TRLCAP y en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en la Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Avda. Manuel Siurot, núm. 50, 41071, Sevilla.

10. Gastos de anuncios: El importe de este anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo, será satisfecho por los correspondientes adjudicatarios, previo a la formalización del correspondiente contrato.

Sevilla, 15 de mayo de 2002.- El Director General, José Guirado Romero.

*RESOLUCION de 3 de mayo de 2002, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia (Expte. 109/02/C/00). (**PD. 1537/2002**).*

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental.

Dirección: Manuel Siurot, 50; C.P. 41013.

Tlfno.: 95/500.37.15; Fax: 95/500.37.79.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Realización de actividades para la implantación de la metodología técnica para la medición, valoración y evaluación de la contaminación acústica en la Comunidad Autónoma de Andalucía, según la normativa vigente en la materia.

b) Número de expediente: 109/2002/C/00.

c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.

d) Plazo de ejecución: 7 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 50.000,00 euros (Inc. IVA).

Esta inversión está cofinanciada por la Unión Europea con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). Lo que se indica a los efectos de que el adjudicatario se comprometa a su publicación.

5. Garantías. Provisional: Dispensada.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Prevención Ambiental o bien accediendo a la página web (www.cma.junta-andalucia.es).

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Se ajustará a lo establecido en el punto 11 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, y R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 3 de mayo de 2002.- El Director General, Juan Espadas Cejas.

*RESOLUCION de 6 de mayo de 2002, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia (Expte. 88/2002/C/00). (**PD. 1536/2002**).*

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental.

Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50; C.P. 41013, Sevilla.

Tlfno.: 95/500.37.15; Fax: 95/500.37.79.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Estudio de los niveles de contaminación acústica en los núcleos urbanos de Andalucía con menos de 20.000 habitantes, en las provincias de Granada y Jaén.

b) Número de expediente: 88/2002/C/00.

c) Lugar de ejecución: Granada-Jaén.

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 48.081,00 euros (Inc. IVA).

Esta inversión está cofinanciada por la Unión Europea con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). Lo que se indica a los efectos de que el adjudicatario se comprometa a su publicación.

5. Garantías. Provisional: Dispensada.
6. Obtención de documentación e información.
a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Prevención Ambiental o bien accediendo a la página web (www.cma.junta-andalucia.es).
b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).
b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.
d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones).
9. Apertura de las ofertas.
a) Forma: Acto público.
b) Lugar: Sala de Juntas de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental.
c) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)
10. Otras informaciones.
a) Modalidades de financiación y pago: Se ajustará a lo establecido en el punto 11 del Pliego de Prescripciones Técnicas aprobado.
b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, y Reglamento General aprobado por R.D. 1098/2001, de 12 de octubre.
11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 6 de mayo de 2002.- El Director General, Juan Espadas Cejas.

UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 13 de mayo de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de servicios. (**PP. 1497/2002**).*

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Universidad de Sevilla.
b) Dependencia que tramita expediente: Sección Contratación.
c) Número de expediente: 02/01345.
2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: Asistencia técnica para el Servicio de Informática y Comunicaciones.
b) División por lotes y número: Nueve lotes.
c) Lugar de ejecución: Sevilla.
d) Plazo de ejecución: Un año.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 180.000 euros.
5. Garantías provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
a) Entidad: Universidad de Sevilla - Registro General.
b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.
c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
d) Teléfono: 95/455.10.40.
e) Telefax: 95/455.10.13.
f) Fecha límite obtención documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
a) Clasificación: No se exige.
b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego.
8. Presentación de ofertas.
a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a partir del siguiente a esta publicación.
b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego.
c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Universidad de Sevilla-Registro General.
2.ª Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.
3.ª Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
e) Admisión de variantes: No se admiten.
f) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas:
9. Apertura de las ofertas.
a) Entidad: Universidad de Sevilla - Rectorado.
b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.
c) Localidad: Sevilla.
d) Fecha: Al décimo día natural siguiente al de finalización de presentación de ofertas (si fuera sábado se trasladaría al lunes).
e) Hora: 9 horas.
10. Otras informaciones.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»:
13. Portal informático o página web:

Sevilla, 13 de mayo de 2002.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA

*ANUNCIO de licitación de las obras que se citan. (**PP. 1508/2002**).*

Declarado desierto el concurso de las obras de construcción del Centro D-3, Doce Unidades de Enseñanza Secundaria Obligatoria en prolongación Calle Ortega y Gasset, de los Palacios y Villafranca (Sevilla), según Resolución de la Alcaldía núm. 707 de fecha 14.5.2002, se publica nuevamente en el BOJA el procedimiento abierto, por la forma de concurso, tramitación urgente, y con el mismo Pliego de Cláusulas Administrativas, aprobadas por el Acuerdo de Pleno de fecha 14.3.2002, la adjudicación de dicho contrato de obras.

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: El Alcalde.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento. Negociado de Contratación.
c) Referencia expediente contrato/concurso/abierto/2002/instituto.
2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: Realización de las obras de construcción del Centro D-3, Doce Unidades de Enseñanza

Secundaria Obligatoria en prolongación Calle Ortega y Gasset, de Los Palacios y Villafranca (Sevilla), incluido el Estudio de Seguridad y Salud, con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas, a los proyectos básico y de ejecución, redactados por la Arquitecta doña María Isabel Moreno, y al Proyecto de Seguridad y Salud, redactado por el Arquitecto Técnico don Manuel Rosa Sánchez, aprobados por el Pleno del Ayuntamiento de 14.3.2002.

b) Lugar de ejecución: En prolongación C/ Ortega y Gasset, de Los Palacios y Villafranca.

c) Plazo de ejecución: Doce meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total 2.043.286,85 €.

5. Garantías.

a) Provisional: 2% del presupuesto base de la licitación.

b) Definitiva: 4% del presupuesto del contrato.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca.

b) Domicilio: Plaza de Andalucía, 6.

c) Localidad: Los Palacios y Villafranca, C.P.: 41720.

d) Teléfono: 95/581.06.00.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo todos.

b) Categoría: d.

c) Otros requisitos: Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Finalizará a los trece días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La especificada en la Cláusula decimoséptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Sección de Contratación del Ayuntamiento, de nueve a catorce horas todos los días hábiles excepto los sábados, que será de diez a doce horas.

2.ª Domicilio: Plaza de Andalucía, 6.

3.ª Localidad: Los Palacios y Villafranca, C.P. 41720.

9. Apertura de ofertas: El día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de ofertas, a las once y media de la mañana, salvo los sábados.

10. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

Los Palacios y Villafranca, 15 de mayo de 2002.- El Alcalde Acctal., Ismael Perea Martín.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

RESOLUCION de 2 de abril de 2002, de la Delegación de Seguridad Ciudadana, referente a la adjudicación de la concesión del servicio que se indica.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Area de Seguridad Ciudadana, Sección de Apoyo Jurídico.

c) Número de expediente: 211/98.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Concesión provisional del servicio de «retirada e inmovilización de vehículos abandonados en las vías públicas y de los que obstaculicen o dificulten la circulación o supongan peligro para la misma así como su traslado y custodia en depósito».

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Emergencia.

b) Procedimiento: De emergencia; acordado juntamente con la declaración de caducidad del anterior concesionario.

4. Adjudicación.

a) Fecha: Excmo. Ayuntamiento Pleno, 27 febrero de 2002.

b) Contratista: Setex Aparki, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación. Canon: 2.000.000 de ptas., equivalente a 12.020,24 euros.

Sevilla, 2 de abril de 2002.- El Secretario General.

*ANUNCIO de concurso (Expte. 53/02). (**PP. 1437/2002**).*

1. Ayuntamiento de Sevilla.

a) Servicio de Parques y Jardines.

b) Sección de contratación.

2. Expte.: 53/02 de contratación.

a) Objeto: Restauración de la vegetación del Parque Amate.

b) Presupuesto de licitación: 107.740,59 euros.

c) Partida presupuestaria: 10100-43301-60100/02.

d) Fianza Provisional: 2.154,81 euros.

e) Plazo de ejecución: 6 (seis) meses.

3.a) Forma de contratación: Concurso.

b) Tramitación: Ordinaria.

c) Procedimiento: Abierto.

4. Obtención de la documentación.

a) Sección de Contratación del Servicio de Parques y Jardines. Avda. Moliní, núm. 4. Telf. 95/459.29.95.

b) La documentación será facilitada durante el plazo de presentación de ofertas.

5. Presentación de ofertas.

a) Plazo: 26 días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.

c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento, C/ Pajaritos, 14, Sevilla, en horas de oficina.

6. Apertura de ofertas: La apertura del Sobre núm. 1 de Documentación General, por la Mesa de Contratación, tendrá lugar el lunes siguiente a la fecha en que termine el plazo de presentación de ofertas. La apertura de los Sobres 2 y 3 conteniendo las ofertas económicas y criterios de adjudicación, respectivamente, se realizará en acto público, ante la Mesa de Contratación Unica, en la Sala de Fieles Ejecutores, sita en Plaza Nueva, 1, el lunes siguiente al de la apertura del Sobre núm. 1.

7. Los gastos de publicación serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 2 de mayo de 2002.- El Secretario General.

*ANUNCIO de licitación por concurso abierto para la contratación del suministro que se cita. (**PP. 1492/2002**).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Bienestar Social.

c) Número de expediente: 314/02.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de diverso material mobiliario y equipamiento de la U.T.S. Parque Alcosa-Polígono Aeropuerto.

b) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: 45 días desde la notificación de la adjudicación.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 122.623,07 euros.

5. Garantías.

Provisional: 2.452,46 euros.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Bienestar Social.

b) Domicilio: C/ San Jacinto, núm. 27-1.º

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41010.

d) Teléfono: 954/59.07.18.

e) Fax: 954/59.07.19.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior al del final del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural a partir de la publicación de este anuncio.

b) Documentación a presentar: La detallada en los Pliegos de Condiciones.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento, sito en la C/ Pajaritos, núm. 14.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

9. Apertura de las ofertas. En acto público por la Mesa de Contratación el lunes siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

10. Gastos de anuncios. Los gastos de publicidad del anuncio de licitación y adjudicación del contrato serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 13 de mayo de 2002.- El Secretario General, Venancio Gutiérrez Colomina.

EMPRESA PUBLICA HOSPITAL DE PONIENTE DE ALMERIA

*RESOLUCION de 18 de abril de 2002, por la que se convoca concurso público de suministros (CP 7/02). (**PD. 1525/2002**).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública Hospital de Poniente. El Ejido (Almería).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Financiera.

c) Número de expediente: CP 7/02.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro Equipos Médicos para Bloque Quirúrgico.

b) División en lotes y número: Sí, según Pliegos.

c) Lugar de ejecución: Hospital de Poniente. El Ejido (Almería).

d) Plazo de ejecución: 30 días a partir de la formalización de contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 150.000,00 €.

5. Garantía provisional: Exenta, de conformidad con el art. 36 del TRLCAP.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Empresa Pública Hospital de Poniente.

b) Domicilio: Carretera de Almerimar, s/n.

c) Localidad y código postal: El Ejido (Almería), 04700.

d) Teléfono: 950/57.20.20.

e) Telefax: 950/57.07.02.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información, el día anterior al del final del plazo para presentar proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista: Según Pliegos.

8. Admisión de variantes: Según Pliegos.

9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince días contados a partir del día siguiente a la fecha de la publicación anuncio a las 14,00 h.

b) Documentación a presentar: La que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

10. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la sala de juntas del Hospital de Poniente, en la fecha y hora que se anunciará con cuarenta y ocho horas de antelación en el tablón de anuncios del centro.

11. Gastos de publicación: Por cuenta de los adjudicatarios.

El Ejido, 18 de abril de 2002.- El Director Gerente, Guillermo García Escudero.

TRANSPORTES URBANOS DE SEVILLA, SAM

*ANUNCIO de licitación por procedimiento abierto. (**PP. 1487/2002**).*

TRANSPORTES URBANOS DE SEVILLA,
SOCIEDAD ANONIMA MUNICIPAL

A N U N C I O

E-Sevilla: Suministro de autobuses articulados.

1. Entidad contratante: Transportes Urbanos de Sevilla, S.A.M.

C/ Diego de Riaño, núm. 2, 41004, Sevilla.

Teléfono: +34-95/455.72.00.

Telefax: +34-95/455.72.01.

2. Naturaleza del contrato: Suministro.

CPV: 34121200-3.

Compra o arrendamiento financiero.

3. Lugar de entrega, de ejecución o de prestación: En la ciudad de Sevilla. Esp.

4. a) Naturaleza y cantidad de los productos que se vayan a suministrar: 16 autobuses articulados.

b) Posibilidad de licitar por una parte y/o por el conjunto de los suministros requeridos: No se admite licitar por parte.

6. Posibilidad de presentación de variantes: Sí, en las condiciones de los Pliegos.

7. Exención de utilización de las especificaciones europeas de conformidad con el apartado 1 del art. 14: No.

8. Plazo de entrega o ejecución o duración del contrato de servicio y fecha de inicio: A determinar por el ofertante.

9. a) Dirección del servicio al que puede solicitarse el Pliego de Condiciones y los documentos complementarios: En el lugar indicado en el punto 1.

10. a) Fecha límite de recepción de las ofertas: 20 de junio de 2002.

b) Dirección a la que deben enviarse: Tussam -Secretaría-, Diego de Riaño núm. 10, E, 41004, Sevilla.

c) Lengua en que deben redactarse: Castellano.

11. a) Personas admitidas a asistir a la apertura de las ofertas: Acto Público.

b) Fecha, hora y lugar de esta apertura: 21 de junio de 2002, 12 horas, Diego de Riaño, núm. 10, Sevilla, Esp.

12. Fianza y garantías exigidas: Provisional 6.000 euros. Definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

13. Modalidades básicas de financiación y de pago: Las que figuran en los Pliegos de Condiciones.

15. Condiciones mínimas de carácter económico y técnico a las que deberá ajustarse el proveedor, contratista o prestado adjudicatario: Las que figuran en los Pliegos de Condiciones.

17. Criterios de adjudicación del contrato: Los que figuran en los Pliegos de Condiciones.

20. Fecha de envío del anuncio por la entidad contratante: 15 de mayo de 2002.

21. Fecha de recepción del anuncio por la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas: 15 de mayo de 2002.

Sevilla, 15 de mayo de 2002.- La Directora Gerente.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica a los interesados la exposición de la relación de solicitudes de subvenciones para la Modernización de las Pequeñas y Medianas Empresas Comerciales que no reúnen los requisitos exigidos, y el plazo de subsanación.

De conformidad con el art. 59.5.b) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del art. 9.2.e) del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico (BOJA núm. 136, de 24 de noviembre de 2001), se notifica a los interesados que en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda, sita en C/ Cardenal Cisneros, 3, de Huelva, se encuentra expuesta la relación de solicitudes de subvenciones para la Modernización de las Pequeñas y Medianas Empresas Comerciales, convocadas por Orden de 29 de diciembre de 2000 de esta Consejería (BOJA núm. 5, de 13 de enero), en donde se especifican aquéllas que no reúnen todos los requisitos exigidos o cuya documentación no se encuentra completa o es incorrecta, advirtiéndose que disponen de un plazo de diez días para subsanar dichos defectos, indicándoles que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistido en su petición, previa resolución.

Huelva, 2 de mayo de 2002.- El Delegado, Juan Félix Masa Parralejo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se relacionan obligados tributarios para ser notificados por comparecencia en actos de la inspección de los tributos.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se relacionan a los obligados tributarios detallados abajo, para que comparezcan ante el Servicio de la Inspección de esta Delegación Provincial con domicilio en Sevilla, calle Albareda, números 18 y 20, para ser notificados.

La comparecencia se deberá producir en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al del presente anuncio. Transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado la comparecencia, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, y todo ello en virtud de lo establecido en los apartados 3 al 7 del artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, introducida por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Anuncio de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Sevilla, sobre notificación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y con los efectos previstos en la misma, el órgano competente de la Inspección de los Tributos efectúa la práctica de la siguiente notificación.

Se le requiere para comparecer en las oficinas de la Inspección de los Tributos de la Delegación Provincial en Sevilla, C/ Albareda núm. 20, 3.ª planta, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) de la presente comunicación, al objeto de notificarle comunicación de inicio de actuaciones de comprobación e investigación de su situación tributaria relativa a la Carta de Pago del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, por segregación y compraventa de solar en escritura pública de fecha 15.10.99, ante el notario don Rafael Morales Lozano, número 1.924 de su protocolo.

De acuerdo con los artículos 29 y siguientes del Reglamento General de la Inspección de los Tributos, aprobados por el Real Decreto 939/1986, de 25 de abril (BOE de 14 de mayo de 1986).

Todo esto referido al siguiente sujeto pasivo: Don Antonio Fernández Hidalgo, NIF 28553818-P, cuyo último domicilio comunicado a la Administración consta en la calle: Castillo de Constantina número 1, Urbanización Castillo, en Alcalá de Guadaira, C.P. 41500, Sevilla.

En caso de comparecer mediante representante, deberá acreditarse la representación con poder bastante mediante documento público o privado con firma legitimada notarialmente o comparecencia ante el órgano administrativo competente (artículo 43.2 de la Ley General Tributaria).

Se le advierte que de no atender esta comunicación, personalmente o por medio de representante debidamente autorizado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre.

Anuncio de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Sevilla, sobre notificación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y con los efectos previstos en la misma, el órgano competente de la Inspección de los Tributos efectúa la práctica de la siguiente notificación.

Se le requiere para comparecer en las oficinas de la Inspección de los Tributos de la Delegación Provincial en Sevilla, C/ Albareda núm. 20, 3.ª planta, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) de la presente comunicación, al objeto de notificarle comunicación de inicio de actuaciones de comprobación e investigación de su situación tributaria relativa a la Carta de Pago del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados por compra de vivienda, reflejada en escritura pública de fecha 12.11.99, ante el notario don Rafael Morales Lozano, número 2.082 de su protocolo.

De acuerdo con los artículos 29 y siguientes del Reglamento General de la Inspección de los Tributos, aprobados por el Real Decreto 939/1986, de 25 de abril (BOE de 14 de mayo de 1986).

Todo esto referido al siguiente sujeto pasivo: Doña Hiniesta Jiménez Rivas, NIF 52661967-V, cuyo último domicilio comunicado a la Administración consta en la calle Nuestra Señora de Valme, número 23-1.º, C.P. 41700, Dos Hermanas (Sevilla).

En caso de comparecer mediante representante, deberá acreditarse la representación con poder bastante mediante documento público o privado con firma legitimada notarialmente o comparecencia ante el órgano administrativo competente (artículo 43.2 de la Ley General Tributaria).

Se le advierte que de no atender esta comunicación, personalmente o por medio de representante debidamente autorizado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre.

La Delegada, Rocío Marcos Ortiz.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 22 de abril de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se convoca información pública de la modificación en la concesión de servicio público de viajeros por carretera Higuera de Calatrava y Martos (VJA-116). (**PP. 1362/2002**).*

Don Manuel Rivera López, en representación de la empresa Rivera Bus Viajes, S.L., titular de la concesión VJA-116 «Higuera de Calatrava y Martos», solicita, al amparo de los artículos 78 y 82 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, modificación de calendario y horario, en la prestación del servicio, así como la supresión de las expediciones directas entre Fuensanta de Martos y Martos.

Los interesados y afectados en este expediente podrán personarse en el procedimiento, previo examen de la documentación pertinente en el Servicio de Transportes de Jaén, sito en la calle Arquitecto Berges, núm. 7, bajo, y efectuar cuantas alegaciones y observaciones estimen oportunas en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Jaén, 22 de abril de 2002.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 23 de abril de 2002, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se acuerda iniciar expediente expropiatorio y convocar a levantamiento de actas previas de ocupación de tierras en la Zona Regable de Villamartín (Cádiz) para la ejecución del proyecto de obras que se cita.

Por Decreto 239/1985, de 6 de noviembre, (BOJA núm. 117, de 10 de diciembre de 1985), fue declarada Comarca de Reforma Agraria la comarca de la Campiña de Cádiz, incluyéndose en la misma el municipio de Villamartín.

Mediante Decreto 4/1991, de 15 de enero, de actuación de la Comarca de Reforma Agraria de la Campiña de Cádiz, se declaró de interés general de la Comunidad Autónoma la transformación en regadío de la Zona Regable de Villamartín, aprobándose el correspondiente Plan de Transformación de la Zona por Decreto 101/1998, de 12 de mayo.

Por Orden de 2 de mayo de 2001, de la Consejería de Agricultura y Pesca (BOJA núm. 59, de 24 de mayo), se aprobó el Proyecto de Calificación de Tierras de la Zona Regable de Villamartín (Cádiz). El Plan de Obras de la Zona Regable, aprobado por Orden de 3 de marzo de 1999 (BOJA de 27 de marzo), contemplaba, entre las clasificadas como Obras de Interés Común, las de los Proyectos de Estación de Bombeo, Electrificación y Red de Riego, aprobándose, por Resolución de esta Presidencia de fecha 21 de septiembre de 2001, el Proyecto de Puesta en Riego de la Zona Regable de Villamartín, en el que se contemplaba la ejecución de las Balsas de Regulación y Estación de Reimpulsión de los Sectores I, II (Principal y Complementaria) y III de dicha Zona Regable, clasificadas como Obras de Interés Común.

Conforme a lo dispuesto en el art. 78.2 de la Ley 8/1984, de 3 de julio, de Reforma Agraria; el Decreto por el que se declara el interés general de la Comunidad Autónoma, unido al que apruebe el Plan de Transformación, implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos cuyas expropiaciones fueran necesarias para la transformación de la zona, estándose a lo dispuesto en la legislación general del Estado en la materia.

Esta Presidencia, de conformidad con la legislación vigente en la materia, y en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por la Ley 8/1984, de 3 de julio, de Reforma Agraria, y por el artículo 14 del Decreto 178/2000, de 23 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca,

HA RESUELTO

I. Iniciar el procedimiento expropiatorio respecto de los terrenos afectados por las obras de Puesta en Riego (Balsa de Regulación y Estación de Reimpulsión de los Sectores I, II y III) de la Zona Regable de Villamartín (Cádiz).

II. Convocar a los propietarios y demás titulares de derechos reales e intereses económicos directos, así como a los arrendatarios de las fincas afectadas en el expediente expropiatorio, que en el anexo se relacionan, para proceder al levantamiento de las Actas Previas de Ocupación en el Ayuntamiento de Villamartín el día 11 de junio de 2002, a las 10,00 horas, con el fin de desplazarse posteriormente a la finca objeto de ocupación.

A dicho acto deberán asistir los titulares afectados personalmente, aportando la documentación acreditativa de la titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo asistir acompañados, a su cargo, de sus Peritos y un Notario.

III. Publicar la relación de interesados, así como los bienes y derechos que resulten afectados por la expropiación, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, en el de la Provincia de Cádiz, tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villamartín, y, si los hubiere, en un periódico de la localidad y en dos diarios de la capital de la provincia, notificándose a los interesados en la forma preceptuada en el art. 52.2.º de la Ley de Expropiación Forzosa.

IV. Designar a los Ingenieros Agrónomos don Carlos Delgado Infante y don José García Serrano como representante y perito de la Administración, respectivamente, constituyéndose como interlocutores válidos a todos los efectos en la relación con los titulares de derechos afectados por la presente Resolución.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 23 de abril de 2002.- El Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, Juan Paniagua Díaz.

ANEXO I

FINCA Nº	REF. PYTO. CALIFICACIÓN	DATOS CATASTRALES		TITULAR	SUPERFICIE AFECTADA
		POLÍGONO	PARCELA		Definitiva (Has.)
				SECTOR I	
1	245	46	7 (Parte)	SOCORRO CHACÓN GIRÓN	0,9630 HAS.
2	243	46	7 (Parte)	FEDERICO CHACÓN GIRÓN	1,5091 HAS.
3	244	46	7 (Parte)	MARÍA CHACÓN GIRÓN	0,5324 HAS.
				SECTOR II	
				Principal	
1	108	55	3, 4 Y 5 (Partes)	CARMEN CARVAJAL RUIZ	1,3246 HAS.
2	111	55	3, 4 y 5 (Partes)	ELISA CARVAJAL RUIZ	2,2383 HAS.
				Complementario	
1	75	50	15 (Parte)	JUAN A. GONZÁLEZ PAVON	0,0357 HAS.
				SECTOR III	
1	223	38	7 (Parte)	JUAN VICEDO IRIARTE	4,0765 HAS.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 2 de mayo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado en el procedimiento sancionador 784/00, instruido por la Delegación Provincial de esta Consejería en Huelva, la resolución definitiva recaída en el recurso de alzada núm. 823/2001, acordada por la Viceconsejería de Medio Ambiente.

«En cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no habiéndose podido practicar en el último domicilio conocido del interesado en el Procedimiento sancionador núm. 784/00, instruido por la Delegación Provincial de esta Consejería en Huelva, contra doña Rebeca González García, por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Incendios, la notificación de la Resolución de la Ilma. Sra. Viceconsejera de Medio Ambiente, de fecha 11 de octubre de 2001, recaída en el recurso de alzada núm. 823/2001, promovido por parte de la interesada; por la presente se procede a publicar la parte dispositiva de la citada Resolución:

"HE RESUELTO

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por doña Rebeca González García, contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, de fecha 11 de octubre de 2000, recaída en el expediente sancionador núm. 784/00, confirmando el acto impugnado en todos sus términos.

Notifíquese al interesado a los efectos legales oportunos, advirtiéndole que dicha Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el interesado su domicilio o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de éste, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8.2, 14.1, 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que acuerdo y firmo en Sevilla, a 11 de octubre de 2001 (P.D. Orden de 16 de julio de 1997). Fdo.: Isabel Mateos Guilarte."

Así mismo, se comunica al interesado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que podrá comparecer en la dependencia de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, con sede en Avda. Manuel Siurot, 50, en el plazo de 15 días, a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de esta notificación, para conocer el contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, así como para acceder y obtener copia de los documentos contenidos en el citado procedimiento, de acuerdo con el artículo 37 de la citada Ley.»

Sevilla, 2 de mayo de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 2 de mayo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado en el procedimiento sancionador 782/00, instruido por la Delegación Provincial de esta Consejería en Huelva, la resolución definitiva recaída en el recurso de alzada núm. 825/2001, acordada por la Viceconsejería de Medio Ambiente.

«En cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no habiéndose podido practicar en el último domicilio conocido del interesado en el procedimiento sancionador núm. 782/00, instruido por la Delegación Provincial de esta Consejería en Huelva, contra don Fernando Navarro Díaz, por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Incendios, la notificación de la Resolución de la Ilma. Sra. Viceconsejera de Medio Ambiente, de fecha 15 de octubre de 2001, recaída en el recurso de alzada

núm. 825/2001, promovido por parte de la interesada; por la presente se procede a publicar la parte dispositiva de la citada Resolución:

"HE RESUELTO

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Fernando Navarro Díaz contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, de fecha 13 de noviembre de 2000, recaída en el expediente sancionador núm. 782/00, confirmando el acto impugnado en todos sus términos.

Notifíquese al interesado a los efectos legales oportunos, advirtiéndole que dicha Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el interesado su domicilio o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de éste, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8.2, 14.1, 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que acuerdo y firmo en Sevilla, a 15 de octubre de 2001 (P.D. Orden de 16 de julio de 1997). Fdo.: Isabel Mateos Guilarte."

Así mismo, se comunica al interesado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrátivo Común, que podrá comparecer en la dependencia de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, con sede en Avda. Manuel Siurot, 50, en el plazo de 15 días, a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de esta notificación, para conocer el contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, así como para acceder y obtener copia de los documentos contenidos en el citado procedimiento, de acuerdo con el artículo 37 de la citada Ley.

Sevilla, 2 de mayo de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.»

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 2 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la resolución recaída en el expediente que se relaciona a continuación y que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de la imposibilidad de poder ser comunicado al interesado, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber al interesado que podrá comparecer en un plazo de diez días en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, a fin de conocer el contenido íntegro de la resolución dictada.

Exptes. 08 y 09/01. Que con fecha 10 de abril de 2002, se ha dictado por esta Delegación Provincial Resolución de Acogimiento Familiar en la modalidad de Preadoptivo, respecto de los menores C.R.H. y J.R.H., nacidos en Granada, los días 17 de enero de 1997 y 6 de octubre de 2002, respectivamente, hijos de don Mariano Rodríguez Cortés y de doña Justa Heredia Fernández, sirviendo la presente de notificación. Pudiendo formular oposición ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 2 de mayo de 2002.- La Delegada, M.ª José Sánchez Rubio.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo, conforme al art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación al encontrarse en paradero desconocido, se publica este anuncio por el que se notifica Acuerdo de Inicio en el expediente de protección número 02/21/0017, relativo al menor P.A.A. a los padres del mismo don El Mamoune Azzi y doña Rachida Aisaoui, por la que se acuerda:

1. La iniciación de oficio del procedimiento de Desamparo núm. 2002/21/0017, con respecto al menor R/N, P.A.A., hijo de don El Mamoune Azzi y doña Rachida Aisaoui, nacido en Huelva el día 14.3.02, nombrando Instructor del procedimiento al S.A.N. a través del Licenciado en Derecho de la Unidad Tutelar núm. 1.

2. Confirmar la medida cautelar de declaración de situación provisional de Desamparo del menor R/N, P.A.A., acordada por Resolución de fecha 22.3.02 y por la que se asumía por esta Entidad Pública la tutela del mismo, constituyéndose el acogimiento residencial provisional del menor en el C.P.M. «Juan Ramón Jiménez» de Huelva, proponiendo la Instrucción del Procedimiento conforme a la Sección 2.ª del Capítulo IV del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, hasta que se dicte Resolución por la Comisión Provincial de medidas de protección que dispondrá la ratificación, modificación o revocación de dicha medida cautelar.

Conforme al art. 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, se apertura el plazo de alegaciones, disponiendo de 15 días hábiles para aportar alegaciones, documentos y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse. Se informa, asimismo, sobre la posibilidad de intervenir en dicho procedimiento por medio de representante, pudiendo solicitar ante el Colegio de Abogados competente el Beneficio de Justicia gratuita, de acuerdo con los requisitos y procedimientos establecidos legalmente al efecto.

Contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Huelva, 30 de abril de 2002.- La Delegada (Dto. 21/85, de 5.2.) El Secretario General, Eduardo Martínez Chamorro.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación de trámite de audiencia y vista de expediente, conforme al art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación al desconocerse el domicilio actual, se publica este anuncio, por el que da trámite de Audiencia y vista en el expediente de desamparo y acogimiento familiar núm. 02/21/0014, relativo a la menor S.I.B., a la madre de la misma Naziha Bouker, para que com-

parezca y formule las alegaciones que considere oportunas, en el plazo de 10 días, a partir de la publicación de este anuncio, en las dependencias del Servicio de Atención al Niño de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales, sito en C/ Mora Claros, núms. 4-6, de Huelva, a los efectos del art. 84 de la Ley 30/92, en relación con el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero.

Huelva, 2 de mayo de 2002.- La Delegada, M.ª Luisa Faneca López.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación de trámite de audiencia y vista de expediente, conforme a la legislación que se cita.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el domicilio de la interesada, se publica este anuncio, por el que da trámite de Audiencia y vista en el expediente de protección núm. 02/21/0009, relativo a la menor C.M.J., a la madre de la misma, doña Carmen Jiménez, para que comparezca y formule las alegaciones que considere oportunas, en el plazo de 10 días, a partir de la publicación de este anuncio, en las dependencias del Servicio de Atención al Niño de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales, sito en C/ Mora Claros, núms. 4-6 de Huelva, a los efectos del art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y art. 84 de la Ley 30/92.

Huelva, 2 de mayo de 2002.- La Delegada, M.ª Luisa Faneca López.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 29 de abril de 2002, de la Universidad de Cádiz, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso seguido por el Procedimiento Abreviado núm. 38/2002, interpuesto por doña Begoña Navas Renedo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.

Ante el Juzgado lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz, se ha interpuesto por doña Begoña Navas Renedo recurso que se sigue por el Procedimiento Abreviado núm. 38/2002 contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Universidad de Cádiz desestimando recurso de reposición interpuesto contra Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Universidad de Cádiz, de fecha 15 de noviembre de 2001, que estimó no aprobar la convocatoria de plaza de Titular de Universidad del Area de Derecho Eclesiástico del Estado por considerar que el Plan de Promoción y Estabilidad del profesorado no acoge la situación de los denominados Becarios docentes, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que se sigue por el Procedimiento Abreviado núm. 38/2002.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Cádiz, 29 de abril de 2002. El Rector, Guillermo Martínez Massanet.

AGENCIA TRIBUTARIA

EDICTO de la Dependencia Regional de Recaudación en Málaga, sobre notificación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

Expediente		Procedimiento	
N.I.F.	**Nombre**	**Descripción**	**Justificante**
B29758661	Marbelup Constructora SL	Notificación providencia de apremio y requerimiento de pago en vía de ejecutiva Liquidación A2985001016001213	0141700009292
B29758661	Marbelup Constructora SL	Notificación providencia de apremio y requerimiento de pago en vía de ejecutiva Liquidación A2985001016001202	0141700009281
B29758661	Marbelup Constructora SL	Notificación Acuerdo Compensación de oficio nº 290030007079H	
X2448632Y	Martin Gilbert Lieven C-Smis	Notificación providencia de apremio y requerimiento de pago en vía de ejecutiva Liquidación A4185100071800186	0141700005265
X2448632Y	Martin Gilbert Lieven C-Smis	Notificación providencia de apremio y requerimiento de pago en vía de ejecutiva Liquidación A4185100071800175	0141700005254
45276016X	Martínez Porras José Carlos	Notificación providencia de apremio y requerimiento de pago en vía de ejecutiva Liquidación S2040001560017520	0199032352643

Expediente		Procedimiento	
N.I.F.	**Nombre**	**Descripción**	**Justificante**
45276016X	Martínez Porras José Carlos	Notificación providencia de apremio y requerimiento de pago en vía de ejecutiva Liquidación S2040001560017531	0199032352654
45276016X	Martínez Porras José Carlos	Notificación providencia de apremio y requerimiento de pago en vía de ejecutiva Liquidación S2040001560017510	0199032352665
B18415679	Thor Importaciones SL	Notificación Acuerdo de compensación de oficio nº 180230000171E	
B23263999	Oleocontrol SL	Notificación Ejecución de garantía	

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce horas, en esta Dependencia Regional de Recaudación sita en la Avda. de Andalucía, núm. 2, de Málaga, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Málaga, 30 de abril de 2002.- El Jefe de la Dependencia Regional Adjunto de Recaudación, Emilio Nuño Castaño.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA

ANUNCIO de bases.

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la celebración de concurso-oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Montajes Eléctricos de la plantilla de personal laboral de esta Diputación Provincial, con las características y retribuciones previstas en la Relación de Puestos de Trabajo y el Catálogo de Puestos de esta Excma. Diputación Provincial.

La plaza se reserva a los empleados laborales fijos que ocupen en propiedad plaza del Grupo E, que puedan acceder por promoción interna, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Selección, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Interna.

La Diputación podrá fijar el lugar de residencia en cualquier municipio de la provincia de Almería.

2. Condiciones generales de capacidad que habrán de reunir todos los aspirantes.

a) Ser personal laboral fijo de la Diputación Provincial de Almería ocupando plaza de Peón, encontrándose en situación de servicio activo o en cualquier situación administrativa en la que tenga derecho a la reserva de plaza.

b) Tener al menos una antigüedad de dos años como personal del Grupo E en plaza de Peón de la plantilla de personal laboral de la Diputación de Almería.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, F.P. 1.er grado, o en condiciones de obtenerlos en la fecha de finalización del plazo de admisión de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

3. Instancias y documentos a presentar.

Los aspirantes deberán presentar instancia en modelo oficial en la que soliciten tomar parte en el concurso-oposición y manifiesten que cumplen todas y cada una de las condiciones generales exigidas en la base segunda, adjuntando fotocopia de los documentos que acrediten que, efectivamente, cumplen estas condiciones, exceptuando la recogida en el punto d), que habrá de acreditarse posteriormente.

Los documentos que han de aportarse para acreditar que se cumplen las condiciones indicadas en la base 2 (apartados a, b y c) son los siguientes:

1. Certificado del Secretario acreditando los extremos que figuran en los apartados a) y b) de la base 2.

2. Título exigido o resguardo de haber abonado los derechos por su expedición.

En la instancia deberá figurar una foto tipo carnet del aspirante.

A la instancia habrán de adjuntarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados. La documentación podrá presentarse en fotocopias simples. No serán tenidos en cuenta los méritos que no estén justificados por el documento correspondiente o fotocopia del mismo presentado dentro del plazo de admisión de instancias.

Las personas con minusvalías, debidamente acreditadas por los órganos competentes de la Consejería correspondiente de la Junta de Andalucía, podrán solicitar en la instancia adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas. En este caso, los interesados deberán formular su petición, de forma concreta, en la solicitud de participación. A tal efecto, los Tribunales podrán requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración Laboral, Sanitaria o de Servicios Sociales.

4. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentación se presentarán en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial, o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo concluye en sábado, domingo o festivo. En el supuesto de presentación de instancias en Administración distinta a la Diputación de Almería, el particular deberá comunicar mediante fax o telegrama la presentación de la instancia o documento, que deberá ser recibido en esta Diputación en el plazo máximo de diez días naturales siguientes a la fecha de terminación del plazo de presentación.

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios por participación en pruebas selectivas de acceso a puestos de trabajo, los aspirantes deberán abonar la cantidad de ocho (8) euros, adquiriendo en Tesorería el correspondiente sello provincial, que deberá figurar adherido a la instancia solicitando participar en el concurso-oposición.

Terminado el plazo de admisión de instancias, en el plazo de un mes, como máximo, el Presidente de la Corporación

dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en el BOP, se indicará el lugar en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos y determinando lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

La publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

5. Procedimiento de selección de los aspirantes.

Constará de dos fases:

A) Fase de concurso. El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo:

BAREMO DE MERITOS

1. Nivel de formación. En este apartado se valorarán tanto la asistencia a actividades formativas como los méritos académicos que se indican.

A) Haber participado o impartido actividades formativas, siempre que se encuentren relacionadas con las funciones a desarrollar y organizadas bien por una Administración Pública o una Universidad, bien por una institución pública o privada (Colegio Profesional, Sindicato, etc.) en colaboración con la Administración Pública.

a) Por la participación como asistente: Por cada hora de duración: 0,005 puntos.

b) Por la participación como ponente o por impartir un curso: Por cada hora de duración: 0,010 puntos.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima de 0,005 puntos o 0,010 en cada caso. En la acreditación de seminarios permanentes que duren un curso lectivo deberá especificarse el número de horas, en caso contrario se valorarán con la puntuación mínima.

En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días, se establece una equivalencia de 5 horas por cada día de curso.

c) Por estar en posesión del título de Experto Universitario en un área de conocimientos directamente relacionada con la plaza/puesto a que se opta: 0,50 puntos.

d) Por estar en posesión de la «Suficiencia Investigadora»: 0,50 puntos.

B) Se valorará otra titulación de Formación Profesional de Primer Grado en la misma área de conocimientos que los exigidos para la plaza siempre que no sea la titulación que se hace valer para participar en la promoción interna: 1,00 punto.

2. Antigüedad.

- Servicios prestados a cualquier Administración Pública: 0,010 puntos por mes.
- Servicios prestados a cualquier Administración Pública en plaza igual a la que se opta: 0,032 puntos por mes.
- Servicios prestados a cualquier Administración Pública, en plaza igual a la que haya de desempeñarse para participar en la promoción interna: 0,020 puntos por mes.

Un mismo período sólo se valorará por uno de los tres apartados anteriores.

Se valorarán los servicios prestados en propiedad o con carácter definitivo, así como los prestados con carácter temporal previamente. En este último caso, si los servicios han sido prestados en otra Administración Pública distinta de la Diputación de Almería, para poder valorarlos tendrán que haber sido reconocidos en esta Diputación a efectos de antigüedad.

3. Superación de pruebas selectivas.

- Haber aprobado todos los ejercicios de pruebas selectivas celebradas en el ámbito de las Administraciones Públicas para cubrir permanentemente plazas o puestos iguales a los que se pretende acceder: 1 punto.
- Haber aprobado todos los ejercicios de pruebas selectivas celebradas en el ámbito de las Administraciones Públicas para cubrir temporalmente plazas o puestos iguales a los que se pretende acceder: 0,50 puntos.

Si las pruebas selectivas a que se refieren los apartados anteriores han sido de promoción interna/temporal, la puntuación será reducida en un 40%.

APLICACION DEL BAREMO

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición, a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

La puntuación máxima que se podrá obtener en la fase de concurso será de seis puntos, siendo las puntuaciones máximas de cada apartado del baremo las siguientes:

Nivel de formación: 2,50 puntos.
Antigüedad: 2,50 puntos.
Superación de pruebas selectivas: 1,00 punto.

JUSTIFICACION DE LOS MERITOS ALEGADOS

1. Nivel de formación:

a) Actividades formativas. Habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la Universidad o Administración Pública organizadora del curso, jornadas..., o en colaboración con la cual se haya realizado la actividad formativa, en la que conste:

- Denominación del curso, jornadas...
- Número de horas/días de duración.
- Concepto en el que participó el aspirante.

En todo caso habrá de tenerse en cuenta que sólo se valorarán cursos, jornadas..., relacionados con las funciones a desarrollar en esta Diputación en el puesto/plaza de Auxiliar de Montajes Eléctricos.

b) Titulaciones académicas. Habrá de aportarse certificación académica personal o, en su caso, el título o resguardo del abono de los derechos por su expedición.

2. Antigüedad.

Se puede justificar aportando certificación expedida por la Secretaría o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal, donde constarán los siguientes datos:

- Denominación de los puestos de trabajo que haya desempeñado con expresión del tiempo que los haya ocupado.
- Dependencias a las que estén adscritos dichos puestos.
- Relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño de los puestos con la Administración.

Otra forma de justificar la experiencia es aportando el contrato de trabajo correspondiente al período que se alega junto con el certificado de cotizaciones a la Seguridad Social,

teniendo en cuenta que si los servicios son de carácter temporal y prestados en otra Administración Pública distinta de la Diputación de Almería, en la certificación expedida por el Secretario de esta Diputación tiene que figurar que los servicios han sido reconocidos a efectos de trienios.

3. Superación de pruebas selectivas.

Habrá de aportarse certificación en la que conste este extremo, indicando, asimismo:

- Procedimiento de selección: Oposición o concurso-oposición.
- Carácter temporal o permanente de la provisión.
- Publicidad: Fecha de publicación en los diarios oficiales o medios de comunicación.
- Superación de todos los ejercicios de las correspondientes pruebas selectivas.

B) Fase de oposición. La fase de oposición constará de dos ejercicios, que tendrán carácter obligatorio.

Primer ejercicio: El Tribunal podrá optar entre una de estas pruebas:

A) Escrito. Consistirá en desarrollar durante un máximo de hora y media un tema del Bloque I y un tema del Bloque II del programa que acompaña a la convocatoria. Todos los temas serán extraídos al azar.

Este ejercicio será leído por los opositores, en sesión pública, ante el Tribunal.

B) Contestar un cuestionario de preguntas con respuestas breves o tipo test en el tiempo que determine el Tribunal en función del número de preguntas.

Segundo ejercicio. Práctico. Consistirá en la realización de los trabajos o supuestos determinados por el Tribunal, que sean concernientes a la funciones de Auxiliar de Montajes Eléctricos y que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes, en el tiempo que fije el Tribunal.

Cuando las características del ejercicio lo permitan, será leído por los opositores, en sesión pública, ante el Tribunal.

6. Calendario de las pruebas y orden de actuación de los aspirantes.

La celebración del concurso-oposición no se iniciará antes de la segunda semana de agosto de 2002.

Según el sorteo público celebrado el día 14 de mayo de 2001, en el Palacio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 17 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por la letra «N» del primer apellido.

7. Formación y actuación del Tribunal Calificador.

El Tribunal que juzgará el concurso-oposición estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante del profesorado oficial.
- Un representante de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- El Director o Jefe del respectivo Servicio dentro de la especialidad o, en su defecto, un técnico o experto de la Diputación Provincial de Almería.
- Un representante del Comité de Empresa.
- Un técnico en la materia.
- Un técnico de Administración General o Licenciado en Derecho, que actuará como Secretario.

Todos los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurran circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando en éstos concurran circunstancias de las determinadas en el mencionado precepto legal.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos, para todas o alguna de las pruebas, de asesores especialistas que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

Podrá asistir un Diputado Provincial, como observador sin voto, designado por los grupos políticos de la oposición en esta Corporación.

Calificación de la fase de concurso.

El Tribunal estudiará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes admitidos, calificándolos con arreglo al Baremo que figura en la base quinta; pudiendo obtenerse con su aplicación un máximo de seis (6,00) puntos.

Calificación de la fase de oposición.

Los miembros del Tribunal que juzgue el concurso-oposición puntuarán cada ejercicio de la fase de oposición con un máximo de diez puntos. La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal, eliminándose del cálculo la mayor y la menor puntuación otorgadas.

Todos los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para superar cada uno de ellos obtener un mínimo de cinco (5) puntos.

Calificación final.

La suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso y en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición por quienes aprueben cada uno de ellos dará la calificación final.

En aplicación de lo establecido en el párrafo 5.º del art. 18 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas respectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas. No obstante, el Tribunal, además de hacer pública la propuesta del aspirante aprobado, publicará, en su caso, la relación, por orden de preferencia, de los aspirantes que, aun no habiendo aprobado, se consideran capacitados para la prestación de servicios con carácter temporal, en puesto análogo, con sujeción a lo establecido en el Título III del Reglamento de Selección, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Interna de la Excma. Diputación Provincial de Almería.

Contra la propuesta del Tribunal que culmine el procedimiento selectivo, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Presidente de la Diputación en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de diez días, durante los cuales se expondrá el anuncio con la propuesta del Tribunal en el tablón de edictos de la Excma. Diputación Provincial de Almería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

El Tribunal que juzgará el concurso-oposición objeto de la presente convocatoria se clasifica dentro de la cuarta categoría, a los efectos prevenidos en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, revisado por Resolución de 22 de marzo de 1993.

En lo no previsto en estas bases, el Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten,

adoptando las medidas necesarias para el normal desarrollo del concurso-oposición.

8. Presentación de documentación.

Los aspirantes aprobados deberán presentar en la Sección de Recursos Humanos, Palacio Provincial, C/ Navarro Rodrigo, 17, en el plazo de 20 días naturales, contados desde que se haga pública la propuesta del Tribunal, los siguientes documentos:

a) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio, expedido por el Servicio Médico de Empresa de esta Excma. Diputación Provincial.

Si se hubiera alegado la condición de minusválido para solicitar la adaptación de tiempo y/o medios para realizar las pruebas selectivas habrá de aportarse el certificado que acredite la condición de minusválido.

b) Título exigido o resguardo del pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsa con el original.

c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad de las contenidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

e) Declaración jurada de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y, en especial, a su art. 10 y en todas las disposiciones que se dicten en su desarrollo.

f) Declaración jurada de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo que se va a desempeñar en esta Diputación y/o solicitud, en su caso, de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen de la Diputación.

g) Documento Nacional de Identidad y fotocopia del mismo.

Asimismo, habrán de aportar los documentos originales de los méritos alegados y presentados mediante fotocopia simple junto a la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición objeto de la presente convocatoria.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

9. Base final.

En lo no previsto en las bases anteriores regirá el Reglamento de Selección, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Interna de la Excma. Diputación Provincial de Almería; la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; así como el R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, y demás disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Almería, 8 de abril de 2002.- El Diputado del Area de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior, Ginés Martínez Balastegui.

P R O G R A M A

BLOQUE I

Tema 1. Condiciones técnicas para la construcción de Líneas Aéreas de Media Tensión. Campo de aplicación. Materiales.

Tema 2. Condiciones Técnicas para la construcción de Centros de Transformación Interiores. Campo de aplicación. Materiales.

Tema 3. Condiciones Técnicas para la construcción de Centros de Transformación Intemperie. Campo de aplicación. Materiales.

Tema 4. Condiciones técnicas para la construcción de Líneas de Media Tensión. Subterráneas. Campo de aplicación. Materiales.

Tema 5. Condiciones técnicas para la construcción de Líneas Aéreas de Baja Tensión. Campo de aplicación. Materiales.

Tema 6. Condiciones Técnicas para la construcción de Alumbrados públicos. Campo de aplicación. Materiales.

BLOQUE II

Tema 1. Ejecución de Líneas Aéreas de Media Tensión.

Tema 2. Ejecución de Centros de Transformación Interiores.

Tema 3. Ejecución de Centros de Transformación Intemperie.

Tema 4. Ejecución de Líneas de Media Tensión Subterráneas.

Tema 5. Ejecución de Líneas Aéreas de Baja Tensión.

Tema 6. Ejecución de alumbrados públicos.

AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE

ANUNCIO de modificación de bases.

Publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 113, de 2001, las bases de la convocatoria de una plaza de Sargento de la Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Ayamonte y dado oportuno cumplimiento mediante Decreto de la Alcaldía de 15 de mayo de 2001 al requerimiento de modificación de las precitadas bases efectuado por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, se hace público que las bases han quedado modificadas en los términos que a continuación se indican:

Se sustituye el punto 3.1, pasando a quedar redactado como sigue:

a) Haber permanecido, al menos, dos años de servicio efectivo, en la categoría inmediata inferior a la que se aspira.

b) Tener la correspondiente titulación académica, que será la de título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.

c) Carecer en el expediente personal de inscripciones por falta graves o muy graves en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación.

Se sustituye el núm. 3 del apartado 6.1, que queda como sigue:

3. Un representante de la Junta o delegados de personal.

En el Anexo I de las bases, en la parte descriptiva de la prueba «Salto de longitud», han sido incluidos por error los tres últimos párrafos, desde «Se tomará... hasta ...serán eliminados», quedando eliminados de las bases dichos párrafos.

Ayamonte, 15 de mayo de 2002.- El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACION

ANUNCIO de bases.

Don Antonio Gallego de la Rosa, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.

Hago saber: Que la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 18 de abril de 2002, se sirvió aprobar las bases que han de regir la provisión en propiedad, por el sistema de oposición libre, de dos plazas de Policías Locales, incluidas de la Oferta Pública de Empleo del año 2002, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 21.1.g) de la Ley 11/99, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/85, de 2 de abril, cuyo texto definitivo se transcribe a continuación:

BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD, POR EL SISTEMA DE OPOSICION LIBRE, DE DOS PLAZAS DE POLICIA LOCAL, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA EL 2002

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la convocatoria la provisión en propiedad, por el sistema de oposición libre, de dos plazas de Policía Local, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2002.

Las plazas citadas, adscritas a la Escala Básica, se encuadran en el Grupo D del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Segunda. Normativa de aplicación.

La realización de las pruebas selectivas se regirá por lo previsto en estas bases y, en su defecto, se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigente en materia de Régimen Local; la Ley 30/84, de 2 de agosto, de medidas sobre la reforma de la Función Pública, y Disposición Adicional Vigésimo segunda de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, según modificación introducida por la Ley 41/94, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social; Ley Andaluza 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales; Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local; Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado; Decreto de 24 de noviembre de 1992 que regula la selección, formación y movilidad en los Cuerpos de Policía Local; Orden de 14 de noviembre de 2000 modificada parcialmente por la Orden de 14 de febrero de 2002, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía y, Acuerdos suscritos entre el colectivo de Funcionarios y el Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, y por cualesquiera otras disposiciones aplicables.

Tercera. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Nacionalidad española.

b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido la edad máxima establecida en el artículo 7, apartado b), del Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de Selección, Formación y Movilidad de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía.

Las edades anteriores se entienden referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente en la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

d) Estatura mínima de 1,70 metros para los hombres y 1,65 para las mujeres.

e) Comprometerse a portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

f) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y BTP.

h) Comprometerse a conducir vehículos policiales.

Los requisitos indicados habrán de poseerse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Cuarta. Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar bajo su responsabilidad que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base de la convocatoria, se dirigirán al señor Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 30 euros, que se ingresarán en las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o mediante giro postal o telegráfico dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento, y cuyo justificante se acompañará a la solicitud.

Quinta. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de admisión de instancias, y en el plazo máximo de un mes, el Sr. Alcalde dictará Resolución aprobatoria de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a los efectos de que puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas, dentro del plazo de quince días siguientes a la publicación en dicho Boletín Oficial.

Asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/92, se abre un plazo de subsanación de errores de diez días a contar desde el siguiente al de la publicación de la lista provisional en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Transcurrido el plazo de subsanación de reclamaciones, el Señor Alcalde dictará Resolución declarando aprobada la relación definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará

en el «Boletín Oficial de la Provincia», determinándose el lugar y la fecha de comienzo del primer ejercicio y la composición del Tribunal Calificador.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el «Boletín Oficial de la Provincia». Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se celebren las pruebas y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El orden de actuación de los aspirantes, respecto de aquellas pruebas que no puedan celebrarse en común, será el mismo que establezca la Secretaría de Estado para la Administración Pública para las pruebas selectivas de ingreso, que se celebren durante el presente año.

Los aspirantes serán convocados para cada una de las pruebas en llamamiento único, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada, que será apreciada libremente por el Tribunal.

Cualquier miembro del Tribunal podrá requerir a los opositores que acrediten su personalidad.

Sexta. Tribunal Calificador.

Estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, quien actuará con voz y voto.

Vocales:

- Un representante designado por la Junta de Andalucía.
- Un Agente de superior rango de la Jefatura de Policía Local.
- Dos funcionarios de carrera del Ayuntamiento, uno designado por el señor Alcalde y otro por los representantes legales de los funcionarios.
- Dos Concejales de la Corporación.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica y los Vocales y sus suplentes deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte en el mismo cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92. Los aspirantes podrán recusarlos conforme a lo previsto en el art. 29 de la misma Ley. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas, que se limitarán, exclusivamente, a prestar al Tribunal el asesoramiento técnico propio de su especialidad.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, cuatro Vocales y el Presidente, titulares o suplentes, indistintamente. Tendrá competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en la oposición y que no se hallen previstas en estas bases. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo en caso de empate el voto del que actúe como Presidente.

Séptima. Primera fase del proceso selectivo: Oposición.

La oposición constará de los siguientes ejercicios eliminatorios:

Primero: Pruebas de aptitud física.

Para su realización los aspirantes deberán entregar al Tribunal Certificado Médico Oficial en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para someterse a las pruebas deportivas. El expresado certificado médico tendrá una fecha de expedición como máximo de tres meses anterior a la celebración de la prueba y quedará en poder del Tribunal para unirlo al expediente administrativo correspondiente.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de las pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine el efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los seis meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros seis meses. Cuando las plazas convocadas sean más que las aspirantes que se han acogido al anterior derecho, esta circunstancia no afectará al desarrollo del proceso selectivo en los demás casos.

Los ejercicios se realizarán por el orden que se relaciona y cada uno es eliminatorio para poder pasar a realizar la siguiente:

1. Fuerza flexora.

A) Hombres: Desde la posición de suspensión pura, con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas. Se permiten dos intentos. Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

B) Mujeres: El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presionando con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella. Se permiten dos intentos. Las aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

2. Salto vertical.

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 cm de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto. Se permiten dos intentos. Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 cm los hombres y 40 cm las mujeres.

3. Salto de Longitud.

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo. Se permiten dos intentos. Los aspirantes tendrán que superar 4,5 metros los varones y 3,80 metros las mujeres.

4. Salto de altura.

1,30 metros para los varones y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo. Dos intentos.

5. Carrera de velocidad (60 metros).

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos. Dos intentos.

Marcas mínimas: 8”50 para los hombres y 9”50 para las mujeres.

6. Carrera de resistencia sobre 2.000 metros.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. Se permite un solo intento.

Marcas mínimas: 8 minutos para los hombres y 9 minutos para las mujeres.

Segundo: Reconocimiento médico.

El aspirante se someterá a un reconocimiento médico obligatorio por parte de los médicos que designen la Corporación, para comprobar si el mismo se encuentra incurso en los casos de incapacidad enumerados en el cuadro de exclusiones médicas que rige para el ingreso en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía y que aparecen reflejados en el Anexo 1.

Tercero: Prueba psicotécnica.

El examen psicotécnico constará de pruebas que evalúen los factores que a continuación se especifican y en los que a los aspirantes se les exigirá, en todos y en cada uno de ellos, una puntuación igual o superior al percentil 50, según baremos para los Cuerpos de Seguridad o, en su defecto, el existente para la población general española, en función del nivel académico exigible para cada puesto al que se aspire.

I. Intelectuales.

Nivel intelectual con un cociente de inteligencia general, igual o superior al percentil 50.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, memoria y resistencia a la fatiga, comprensión de órdenes y capacidad de reacción sensoriomotora.

II. Características de personalidad: Ausencia de rasgos psicopatológicos, adaptación personal y social normalizada.

Además, se valorarán la motivación psicosocial del sujeto y sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo, intereses y preferencias profesionales hacia el mismo, la capacidad de afrontamiento del estrés, y que en su perfil de personalidad no presente dificultades de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad.

Cualquier interpretación de los resultados ha de ir acompañado de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas.

Cuarto: Teórica.

Consistirá en contestar a un test de 50 preguntas con respuestas alternativas sobre el temario del programa de esta convocatoria y que figura como Anexo 2 de las presentas bases y en la resolución de un caso práctico, cuyo contenido estará relacionado también con el temario. Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar tener cinco puntos en las contestaciones y otros cinco en la resolución práctica. La calificación final será la suma dividida por dos. Para su realización se dispondrá de tres horas.

Octava. Calificación.

Las pruebas físicas, el examen médico y la prueba psicotécnica se calificarán como apto o no apto. Los restantes ejercicios se puntuarán de cero a diez, siendo necesario para superarlas obtener una puntuación mínima de cinco puntos.

La calificación de cada ejercicio en que deba expresarse puntuación será la media resultante de dividir la suma de los puntos otorgados por cada miembro del Tribunal entre el número de los mismos. No se considerarán las puntuaciones máxima y mínima de los miembros del Tribunal que arrojen una diferencia superior a cuatro puntos.

Finalizada la calificación de cada ejercicio se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la lista de los aspirantes que la hayan superado, con expresión de su puntuación.

Novena. Relación de aprobados y presentación de documentos.

1. Finalizada la calificación del último ejercicio, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como la propuesta de nombramiento de funcionarios en prácticas de los dos opositores que hubieran obtenido mayor puntuación.

2. Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a hacerse pública la lista de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de reunir los requisitos de la base segunda de la convocatoria:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base segunda, apartado c), de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Local, Autónoma o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

d) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

e) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y el B con BTP.

3. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudiera haber incurrido por falsedad. En este caso, el Sr. Alcalde resolverá el nombramiento a favor del aspirante que habiendo aprobado todos los ejercicios de la oposición figure en el puesto inmediato inferior en el orden de calificación.

4. Quienes tuviesen la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que presentan certificación de la Administración Pública de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, y justificante de los restantes requisitos.

Décima. Segunda fase del proceso selectivo, período de prácticas.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Sr. Alcalde procederá mediante resolución al nombramiento de funcionario en prácticas de los aspirantes propuestos.

Una vez nombrados funcionarios en prácticas, deberán realizar el curso correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Durante el tiempo de permanencia en la Escuela de Seguridad Pública tendrá la condición de funcionario en prácticas y los derechos inherentes a tal situación.

Undécima. Nombramiento de funcionarios de carrera.

Una vez realizado el curso en la Escuela de Seguridad Pública, y teniendo en cuenta el informe que remite al Ayuntamiento sobre las aptitudes de los alumnos, el Sr. Alcalde les nombrará definitivamente como funcionarios de carrera, si el informe es favorable, debiendo tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente en que se notifique el nombramiento. Si no tomaran posesión en tal caso, sin causa justificada, quedarán en situación de cesante.

Duodécima. Normativa aplicable.

El presente proceso selectivo se regirá por las presentes bases y en lo no dispuesto en ellas por las siguientes disposiciones: El Decreto 196/92, de 24 de noviembre, de Selección Formación y Movilidad de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía; Orden de 14 de noviembre de 2000, por la que se establecen las pruebas para acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía; el R.D. 896/91, que establece las Reglas Básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General

de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Decimotercera. Impugnación de las bases.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Comisión de Gobierno Municipal en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en el de la Junta de Andalucía o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 330/92, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de ella, y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados de acuerdo con el núm. 1 del art. 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que por competencia territorial corresponda, de acuerdo con lo establecido en el art. 10 en relación con el art. 14 de la Ley Jurisdiccional y en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acto. Y potestativamente podrá interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes desde la misma fecha, debiéndose tener en cuenta que, interpuesto el recurso de reposición, no podrá formularse recurso contencioso-administrativo hasta tanto se resuelva el de reposición, conforme a lo regulado en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AA.PP. y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Disposición Transitoria. Publicada la Oferta de Empleo Público para el 2002 en el BOE núm. 86 de fecha 10 de abril de 2002, por error aparecen las plazas objeto de esta convocatoria encuadradas en el grupo C, debiendo figurar ambas en el grupo D, de conformidad con el art. 25 de la Ley 30/1984.

ANEXO 1

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

1. Talla.

Estatura mínima: 1,70 metros para los hombres y 1,65 metros para las mujeres.

2. Obesidad-delgadez. Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso: No superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = [(\text{talla en cm} - 100) + \frac{\text{edad}}{4}] \times 0{,}9$$

3. Exclusiones definitivas.

3.1. Ojo y visión:

3.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

3.1.2. Desprendimiento de retina.

3.1.3. Estrabismo.

3.1.4. Hemianopsias.

3.1.5. Discromatopsias.

3.1.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio del Médico, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2. Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

Asimismo, no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3.3. Otras exclusiones.

3.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los Médicos, con el desempeño de puesto de trabajo. (Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.)

3.3.2. Aparato digestivo: Ulcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los Inspectores Médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3. Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo de 145 mm/H, en presión sistólica, y de 90 mm/H, en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los Médicos, pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, la broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanía y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.6. Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los Médicos, limite o incapacite para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina, etc.).

ANEXO 2

T E M A R I O

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

Tema 3. Tipología de los Entes Públicos: Las Administraciones Central, Autonómica, Local e Institucional.

Tema 4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

Tema 5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Tema 7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tema 8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

Tema 9. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y Notificación. Eficacia y validez de los actos.

Tema 10. Los recursos administrativos: Concepto y principios generales. Recurso Ordinario. Recurso de revisión.

Tema 11. La organización territorial del Estado: La Provincia y el Municipio.

Tema 12. La Administración Local. Autonomía de los Entes Locales. Principios Constitucionales de la Administración Local.

Tema 13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

Tema 14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencia de los Entes Locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

Tema 15. La función pública local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

Tema 16. La actividad de los policías locales. Funcione según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/89, de Coordinación de las Policías locales de Andalucía.

Tema 17. Ley de Seguridad Vial. El Reglamento de Circulación. Normas generales de circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.

Tema 18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

Tema 19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

Tema 20. La sociedad de masas. Características.

Tema 21. Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

Bollullos de la Mitación, 25 de abril de 2002.- El Alcalde, Antonio Gallego de la Rosa.

AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS

*ANUNCIO de aprobación definitiva de los proyectos y bases que se indican relativos a la Unidad de Ejecución núm. 8 del PGOU. (**PP. 1398/2002**).*

Don Baldomero Gaviño Campos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla).

Hace saber: Que por Decreto de Alcaldía, de fecha dos de mayo de dos mil dos, acordó la aprobación definitiva de los Proyectos de Estatutos, Bases de Actuación, de Compensación y de Urbanización de la Unidad de Ejecución núm. 8 «El Cebadero», del Plan General de Ordenación Urbana de Bormujos.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos oportunos, en Bormujos, 6 de mayo de 2002.- El Alcalde, Baldomero Gaviño Campos.

AYUNTAMIENTO DE COLMENAR

EDICTO de 14 de mayo de 2002, sobre corrección de error en las bases que se indican.

Pedro Fernández Palomo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Colmenar (Málaga),

HACE SABER

Que advertido error en el anuncio de bases de convocatoria para provisión de plaza de Policía Local, efectuado en el BOJA de fecha 9 de mayo de 2002, a continuación se transcriben las modificaciones efectuadas:

BASE PRIMERA

Clasificación de la plaza: Donde dice: «... dotada con el sueldo correspondiente al Grupo D»; debe decir: ... dotada con el sueldo correspondiente al Grupo C».

BASE SEGUNDA

Se suprime el apartado d).

BASE QUINTA

Se incluye el siguiente texto en la segunda fase, curso de ingreso: «Estarán exentos de realizar los cursos de ingreso o capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la ESPA. o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la ESPA. Esta exención tendrá una duración de 5 años, a contar desde la superación del curso realizado hasta la fecha de terminación de la fase de oposición».

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

3. Exclusiones definitivas.
3.1. Ojo y visión: Se incluye:

3.1.5. Discromatopsias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Colmenar, 14 de mayo de 2002.-El Alcalde, Pedro Fernández Palomo.

AYUNTAMIENTO DE EL CERRO DE ANDEVALO

ANUNCIO de corrección de errores de las bases que se citan. (BOJA núm. 48, de 25.4.2002).

Publicado en el BOJA núm. 48, de fecha 25 de abril de 2002, anuncio de corrección de errores a las bases de la convocatoria para una plaza de Policía Local y habiéndose omitido la nueva redacción dada a la base 8.3 referida a las pruebas psicotécnicas, para su adaptación a la Orden de 14.11.2000, de la Consejería de Gobernación, de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, se hace pública la redacción definitiva de la base mencionada:

8.3. Tercera prueba: Psicotécnica.
El examen psicotécnico constará de pruebas que evalúen los factores que a continuación se especifican y en los que

a los aspirantes se les exigirá, en todos y en cada uno de ellos, una puntuación igual o superior al percentil 50, según baremo para los Cuerpos de Seguridad o, en su defecto, el existente para la población general española, en función del nivel académico exigible para cada puesto al que aspire.

Intelectuales: Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general, igual o superior al percentil 50.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, memoria, resistencia a la fatiga, comprensión de órdenes y capacidad de reacción sensoriomotora.

Características de la personalidad: Ausencia de rasgos psicopatológicos; adaptación personal y social normalizada.

Además, se valorarán la motivación psicosocial del sujeto y sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo; intereses y preferencias profesionales hacia el mismo; la capacidad de afrontamiento al estrés, y que su perfil de personalidad no presente dificultades de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad.

La interpretación de los resultados irá acompañada de una entrevista que los confirme.

El Cerro de Andévalo, 13 de mayo de 2002.- El Alcalde, Herófito Rodríguez Conde.

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

RESOLUCION de 5 de marzo de 2002, referente a la convocatoria para proveer en propiedad una plaza de Portero-Acomodador.

La Delegada de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Granada hace saber: Que, por Decreto de fecha 25 de febrero de 2002, se han aprobado las bases del concurso oposición libre convocado para cubrir una plaza de Portero-Acomodador de la Plantilla Laboral, que a continuación se relacionan:

B A S E S

1. Normas generales.

1.1. Por Decreto de la Alcaldía de fecha 7 de febrero de 2002, se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Portero-Acomodador, de la plantilla laboral del Ayuntamiento de Granada, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 1999, vacante núm. 2.

Esta plaza está asimilada a las del Grupo E, de los establecidos en el art. 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto; la Ley 7/85, de 2 de abril, y Ley 11/99, de 21 de abril; R.D.L. 781/86, de 18 de abril; R.D. 896/91, de 7 de junio; el R.D. 364/95, de 10 de marzo, y las bases de la presente convocatoria.

1.3. Requisitos:

A. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o tener relación de parentesco en los términos señalados en la Ley 17/93, de 23 de diciembre.

Ser extranjero no nacional de un Estado miembro de la Unión Europea en los supuestos contemplados en la normativa vigente en materia de extranjería.

Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea y extranjeros deberán acreditar en el momento de la solicitud la nacionalidad y, en el supuesto previsto en el art. 2.2.1.º b), el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tenga dicho vínculo.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad.

c) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente, según el art. 25 de la Ley 30/84. Los no españoles deberán acreditar mediante la correspondiente homologación la titulación requerida.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.

e) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea y extranjeros deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

B. Todos los requisitos a que se refiere la base 1.3, apartado A, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

1.4. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición.

La fase de concurso se celebrará previamente a la fase de oposición, puntuándose con arreglo al siguiente baremo:

a) Por méritos profesionales.

- Por cada mes o fracción superior a quince días de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en puesto igual al que se opta, acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente, junto con certificado de cotizaciones a la S.S.: 0,10 puntos. La experiencia obtenida en el régimen de colaboración social será valorada en idénticas condiciones, acreditada mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente.

- Por cada mes o fracción superior a quince días de servicios prestados en empresa pública o privada, cuando sean por cuenta ajena, en puesto igual o similar al que se opta, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el INEM, junto con certificado de cotizaciones a la S.S.: 0,05 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáenamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

b) Formación.

- Formación extra académica recibida.

Se considerará en este apartado la asistencia a cursos, seminarios, congresos, jornadas o similar, impartidos por organismos públicos y/o oficiales, relacionados con el puesto a desempeñar, valorándose mediante la aplicación de la siguiente fórmula: Núm. de horas x 0,005 puntos.

Se aplicará la fórmula de valoración a aquellos cursos de una duración superior o igual a 10 horas e inferior a 400 horas, y para los de una duración superior se valorarán por 400 horas.

Aquellos cursos con menos de 10 horas o que no especifiquen su duración, se valorarán a razón de 0,02 puntos por curso.

- Formación extra académica impartida.

Se considerarán en este apartado los cursos, conferencias, seminarios, comunicaciones a congresos, ponencias, etc., organizados por organismos públicos y/o oficiales, y las publicaciones.

Por cada hora de curso: 0,05 puntos.

Por conferencia o ponencia en cursos, seminarios o jornadas: 0,15 puntos.

Por cada comunicación: 0,10 puntos.

Por cada artículo en revista especializada: 0,40 puntos.

Por cada capítulo de libro: 0,40 puntos/Núm. de autores, sin poder exceder de 1 punto.

Por cada libro: 1 punto/Núm. de autores.

La puntuación en este apartado no podrá exceder de 2,50 puntos.

- Formación académica recibida:

En este apartado no se valorará la titulación académica exigida para el acceso a la plaza correspondiente ni las que resulten necesarias para obtener la titulación superior.

Se valorarán otras titulaciones académicas complementarias y directamente relacionadas con la plaza, a razón de 1,00 punto por titulación, sin poder exceder de 2,00 puntos.

1.5. Aplicación del concurso.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Siendo la puntuación máxima a otorgar en los anteriores apartados, la siguiente:

Méritos profesionales: 5,00 puntos.

No pudiendo sobrepasar en el apartado de servicios prestados en empresas públicas o privadas: 1,50 puntos de los del total del presente epígrafe.

Formación: 5,00 puntos.

1.6. Fase de oposición: Constará de los siguientes ejercicios, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de cincuenta preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de sesenta minutos, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, en relación con los temas contenidos en el Anexo de esta convocatoria, debiendo consignarse al menos dos preguntas por cada uno de los temas. El criterio de corrección será el siguiente: Por cada dos preguntas contestadas erróneamente se penalizará con una contestada correctamente. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las erróneas según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en la resolución por escrito de un supuesto práctico, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, de entre las materias contenidas en el Grupo II del Anexo a la convocatoria, en tiempo que, asimismo, determine éste.

2. Desarrollo de los ejercicios.

2.1. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra B, de conformidad con Resolución de 23 de febrero de 2000, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

2.2. En el Decreto por el que se aprueba la lista de admitidos se determinará la fecha y lugar de celebración del primer ejercicio, así como la designación de los miembros del Tribunal.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales. Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con 12 horas de antelación, al menos, al comienzo de las mismas si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas si se trata de uno nuevo.

2.3. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

2.4. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

2.5. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.

2.6. El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura publicado como Anexo.

2.7. Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades, deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procedan.

3. Calificación de los ejercicios.

3.1. Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

b) Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

3.2. La puntuación total del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

3.3. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el segundo ejercicio de la oposición.

4. Solicitudes.

4.1. Las solicitudes serán facilitadas en la Oficina Municipal de Información y Atención al Ciudadano, Juntas Municipales de Distrito, Oficinas Desconcentradas y Registro General de Entrada de este Ayuntamiento. A la solicitud se acompañará el resguardo de haber ingresado los derechos de examen.

Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea y extranjeros deberán acompañar igualmente a la solicitud la acreditación de la nacionalidad y, en el supuesto previsto en el art. 2.2.1.º b), el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tenga dicho vínculo.

4.2. Las solicitudes dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde se presentarán en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Junta de Andalucía. Podrán presentarse:

- En el Registro General y Juntas Municipales de Distrito de este Ayuntamiento ubicadas en Carretera de La Zubia, s/n, (Centro Cívico-Zaidín); C/ Virgen de la Consolación (Chana); Plaza Aliatar, 1 (Albayzín); Dr. Fleming núms. 6 y 8 (Beiro); Avda. de Cervantes, s/n, Palacio Quinta Alegre (Genil) y Plaza Rey Badis, s/n (Norte).

- A través de las Oficinas de Correos, y deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

- A través de las representaciones diplomáticas o consulares correspondientes, las suscritas por los españoles en el extranjero.

- Y, asimismo, en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. Los derechos de examen serán de 17,04 euros (2.836 pesetas) y se ingresarán en la cuenta corriente núm. 0182-5695-89-0017349557, denominada «Pruebas Selectivas Ayuntamiento de Granada» del Banco BBVA (Bilbao-Vizcaya, Oficina Institucional).

4.4. Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso, acompañarán a sus instancias los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta conforme a la base 1.4, además de enumerarlos en la solicitud. Los documentos habrán de ser originales, legalizados mediante documento notarial o, caso de presentarse fotocopias, deberán estar debidamente compulsadas por órgano competente, previa exhibición del original.

En el supuesto de tratarse de servicios prestados en el Ayuntamiento de Granada, se acreditarán de oficio por la Sección de Selección de Personal, siempre a petición del interesado.

Los méritos o servicios a tener en cuenta estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias. Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Granada, correspondientes a los días transcurridos desde la fecha de la certificación aportada por el aspirante hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, se acreditarán de oficio por la Sección de Selección de Personal.

4.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

5. Admisión de los aspirantes.

5.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Excmo. Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos. En dicha resolución que deberá publicarse en el BOP, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos y el lugar y fecha del comienzo del primer ejercicio.

5.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

6. Tribunales.

6.1. El Tribunal Calificador que tendrá la categoría 5.ª de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 236/88, de 4 de marzo, estará integrado en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación y suplente. Vocales, que deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para las plazas convocadas: Por la Junta de Andalucía, titular y suplente. Por la Jefatura del Servicio, titular y suplente. Funcionarios designados por la Corporación, dos titulares y suplentes. En representación sindical, dos titulares y suplentes. Secretario, titular y suplente.

6.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de cinco de sus componentes.

6.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Excmo. Sr. Alcalde, cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

6.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incursos en causa de abstención en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

6.5. El Tribunal no podrá declarar que ha superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

6.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

6.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

6.8. Por resolución de la Alcaldía se procederá al nombramiento de los empleados públicos que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

6.9. Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el art. 102 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

7. Lista de aprobados, presentación de documentación y propuesta de contratación como personal laboral fijo.

7.1. La lista de aprobados de cada ejercicio se publicará en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en los tablones de edictos de la Corporación.

7.2. Concluido el proceso selectivo, se elevará al órgano competente propuesta de candidatos para la formalización de los contratos, que en ningún caso podrá exceder del número de plazas convocadas, con especificación de la puntuación total obtenida por los mismos sumadas las fases de concurso y oposición. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

7.3. En el plazo de veinte días naturales, los aspirantes que figuren en el anuncio a que se refiere la base anterior deberán presentar en la Sección de Selección de Personal de este Ayuntamiento la documentación acreditativa de los requisitos expresados en la base 1.3.

7.4. Quien tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal. Caso de ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Granada, se aportará de oficio la documentación.

7.5. Si dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentare la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base 1.3, no podrá ser contratado como personal laboral fijo y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.6. En el plazo de un mes desde la recepción de la notificación a los interesados de la resolución que corresponda, se formalizará con los mismos el correspondiente contrato de trabajo y se incorporarán al puesto de trabajo respectivo, y una vez superado el período de prueba de quince días, adquirirán la condición de personal laboral fijo.

7.7. Las condiciones remunerativas y régimen de previsión social serán las que correspondan al personal de la misma categoría, con arreglo a las determinaciones de la legislación vigente y de conformidad con lo establecido en el Con-

venio Regulador de las Relaciones entre la Corporación y el Personal Funcionario de Carrera e Interino y Laboral del Ayuntamiento de Granada.

8. Norma final.

8.1. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los/as interesados/as recurso contencioso-administrativo ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado. No obstante, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde la mencionada publicación, o cualquier otro recurso que estime procedente.

Contra los actos del Tribunal y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión se podrá formular recurso de alzada ante la autoridad que haya nombrado a su Presidente, en el plazo de un mes desde que se haga público el acuerdo o propuesta de resolución adoptada que se pretenda impugnar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 5 de marzo de 2002.- La Delegada de Recursos Humanos.

A N E X O

GRUPO I

1. Breve idea de la Constitución Española de 1978.
2. Personal al servicio de la Entidad Local. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.
3. La Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto y ámbito de aplicación. Nociones básicas de seguridad e higiene en el trabajo.

GRUPO II

4. Uniforme, higiene, seguridad y primeros auxilios.
5. El público. Su asistencia antes, durante y después de la función. Los medios de información al público.
6. Sistemas de detección de intrusos.
7. Reglamentación de espectáculos públicos en lo concerniente al personal de Sala.
8. Relación actividades, público y espacios.
9. Conocimiento del lenguaje técnico que define las zonas del teatro.
10. Coordinación con el resto de los equipos que sirven al espectáculo y al local.
11. Planes de emergencia y evacuación: Espacios abiertos; su reconocimiento. Espacios cerrados; su reconocimiento.
12. Sistemas de extinción y detección de incendios.

RESOLUCION de 5 de marzo de 2002, referente a la convocatoria para proveer en propiedad una plaza de Monitor de Taller.

La Delegada de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Granada hace saber:

Que por Decreto de fecha 25 de febrero de 2002, se han aprobado las bases del concurso-oposición libre convocado para cubrir una plaza de Monitor de Taller de la Plantilla Laboral, que a continuación se relacionan:

B A S E S

1. Normas generales.

1.1. Por Decreto de la Alcaldía de fecha 7 de febrero de 2002, se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Monitor de Taller, de la plantilla laboral del Ayuntamiento de Granada, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 1999, vacante núm. 1.

Esta plaza está asimilada a las del Grupo C de los establecidos en el art. 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto; la Ley 7/85, de 2 de abril, y Ley 11/99, de 21 de abril; R.D.L. 781/86, de 18 de abril; R.D. 896/91, de 7 de junio; el R.D. 364/95, de 10 de marzo, y las bases de la presente convocatoria.

1.3. Requisitos.

A) Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o tener relación de parentesco en los términos señalados en la Ley 17/93, de 23 de diciembre.

Ser extranjero no nacional de un Estado miembro de la Unión Europea en los supuestos contemplados en la normativa vigente en materia de extranjería.

Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea y extranjeros deberán acreditar en el momento de la solicitud la nacionalidad y, en el supuesto previsto en el art. 2.2.1.º b), el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tenga dicho vínculo.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, FP II, Prueba de Acceso a la Universidad para mayores de 25 años, o equivalente, según el art. 25 de la Ley 30/84. Los no españoles deberán acreditar, mediante la correspondiente homologación, la titulación requerida.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.

e) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea y extranjeros deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

B) Todos los requisitos a que se refiere la base 1.3, apartado A), deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el procesos selectivo.

1.4. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición.

La fase de concurso se celebrará previamente a la fase de oposición, puntuándose con arreglo al siguiente baremo:

a) Por méritos profesionales.

- Por cada mes o fracción superior a quince días de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en puesto igual al que se opta, acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente, junto con certificado de cotizaciones a la S.S.: 0,10 puntos. La experiencia obtenida en el régimen de colaboración social será valorada en idénticas condiciones, acreditada mediante

la correspondiente certificación expedida por el organismo competente.

- Por cada mes o fracción superior a quince días de servicios prestados en empresa pública o privada, cuando sean por cuenta ajena, en puesto igual al que se opta, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el INEM, junto con certificado de cotizaciones a la S.S.: 0,05 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

b) Formación.

- Formación extraacadémica recibida.

Se considerará en este apartado la asistencia a cursos, seminarios, congresos, jornadas o similar, impartidos por organismos públicos y/o oficiales, relacionados con el puesto a desempeñar, valorándose mediante la aplicación de la siguiente fórmula: Núm. de horas x 0,005 puntos.

Se aplicará la fórmula de valoración a aquellos cursos de una duración superior o igual a 10 horas e inferior a 400 horas, y para los de una duración superior se valorarán por 400 horas.

Aquellos cursos con menos de 10 horas o que no especifiquen su duración, se valorarán a razón de 0,02 puntos por curso.

- Formación extraacadémica impartida.

Se considerarán en este apartado los cursos, conferencias, seminarios, comunicaciones a congresos, ponencias, etc., organizados por organismos públicos y/o oficiales, y las publicaciones.

Por cada hora de curso: 0,05 puntos.

Por conferencia o ponencia en cursos, seminarios o jornadas: 0,15 puntos.

Por cada comunicación: 0,10 puntos.

Por cada artículo en revista especializada: 0,40 puntos.

Por cada capítulo de libro: 0,40 puntos/Núm. de autores, sin poder exceder de 1 punto.

Por cada libro: 1 punto/Núm. de autores.

La puntuación en este apartado no podrá exceder de 2,50 puntos.

- Formación académica recibida: En este apartado no se valorará la titulación académica exigida para el acceso a la plaza correspondiente ni las que resulten necesarias para obtener la titulación superior.

Se valorarán otras titulaciones académicas complementarias y directamente relacionadas con la plaza a razón de 1,00 punto por titulación, sin poder exceder de 2,00 puntos.

1.5. Aplicación del concurso.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Siendo la puntuación máxima a otorgar en los anteriores apartados la siguiente:

Méritos profesionales: 5,00 puntos.

No pudiendo sobrepasar en el apartado de servicios prestados en empresas públicas o privadas: 1,50 puntos de los del total del presente epígrafe.

Formación: 5,00 puntos.

1.6. Fase de oposición: Constará de los siguientes ejercicios, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de cien minutos, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, en relación con los temas contenidos en el Anexo de esta convocatoria, debiendo consignarse al menos dos preguntas por cada uno de los temas. El criterio de corrección será el siguiente: Por cada dos preguntas incorrectas se invalidará una correcta y por cada cinco preguntas sin contestar se invalidará una correcta. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las preguntas invalidadas según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio, repartiéndose el resto de preguntas contestadas correctamente de forma proporcional entre la puntuación de 5,00 a 10,00 puntos.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio, consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de una hora, un tema extraído al azar, igual para todos los aspirantes, de entre los contenidos en el Grupo II del Anexo a la convocatoria.

Tercer ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en la resolución por escrito de uno/dos supuestos prácticos, determinados por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, de entre las materias contenidas en el Grupo II del Anexo a la convocatoria, en tiempo que, asimismo, determine éste.

2. Desarrollo de los ejercicios.

2.1. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra B, de conformidad con Resolución de 23 de febrero de 2000, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

2.2. En el Decreto por el que se aprueba la lista de admitidos se determinará la fecha y lugar de celebración del primer ejercicio, así como la designación de los miembros del Tribunal.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales. Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con 12 horas de antelación al menos al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de uno nuevo.

2.3. Los Tribunales adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

2.4. En cualquier momento, los Tribunales podrán requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

2.5. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.

2.6. El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura publicado como Anexo.

2.7. Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procedan.

3. Calificación de los ejercicios.

3.1. Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

b) Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

c) Tercer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

3.2. La puntuación total del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

3.3. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el tercer ejercicio de la oposición.

4. Solicitudes.

4.1. Las solicitudes serán facilitadas en la Oficina Municipal de Información y Atención al Ciudadano, Juntas Municipales de Distrito, Oficinas Desconcentradas y Registro General de Entrada de este Ayuntamiento. A la solicitud se acompañará el resguardo de haber ingresado los derechos de examen.

Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea y extranjeros deberán acompañar igualmente a la solicitud la acreditación de la nacionalidad y, en el supuesto previsto en el art. 2.2.1.º b), el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tenga dicho vínculo.

4.2. Las solicitudes, dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde, se presentarán en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Junta de Andalucía. Podrán presentarse:

- En el Registro General y Oficinas Desconcentradas de este Ayuntamiento, ubicadas en C/ Carretera de La Zubia, s/n, (Zaidín); Avda. de la Consolación (Chana); Plaza Aliatar (Albayzín); Dr. Fleming, núms. 6 y 8 (Norte Beiro), y en la Junta de Distrito Genil, Avda. de Cervantes.
- A través de las Oficinas de Correos, y deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.
- A través de las representaciones diplomáticas o consulares correspondientes las suscritas por los españoles en el extranjero.
- Y, asimismo, en la forma establecida en el art.38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. Los derechos de examen serán de 23,86 euros (3.970 pesetas) y se ingresarán en la cuenta corriente núm. 0182-5695-89-0017349557, denominada «Pruebas Selectivas Ayuntamiento de Granada» del Banco BBVA (Bilbao-Vizcaya, Oficina Institucional).

4.4. Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso acompañarán a sus instancias los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta conforme a la base 1.4, además de enumerarlos en la solicitud. Los documentos habrán de ser originales, legalizados mediante documento notarial o, caso de presentarse fotocopias, deberán estar debidamente compulsadas por órgano competente, previa exhibición del original.

En el supuesto de tratarse de servicios prestados en el Ayuntamiento de Granada, se acreditarán de oficio por la Sección de Selección de Personal, siempre a petición del interesado.

Los méritos o servicios a tener en cuenta estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias. Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Granada correspondientes a los días transcurridos desde la fecha de la certificación aportada por el aspirante hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias se acreditarán de oficio por la Sección de Selección de Personal.

4.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

5. Admisión de los aspirantes.

5.1. Terminado del plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Alcalde dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el BOP, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos y el lugar y fecha del comienzo del primer ejercicio.

5.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

6. Tribunales.

6.1. El Tribunal calificador que tendrá la categoría 3.ª de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 236/88, de 4 de marzo, estará integrado en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación y suplente. Vocales, que deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para las plazas convocadas: Por la Junta de Andalucía, titular y suplente. Por la Jefatura del Servicio, titular y suplente. Funcionarios designados por la Corporación, dos titulares y suplentes. En representación sindical, dos titulares y suplentes. Secretario, titular y suplente.

6.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de cinco de sus componentes.

6.3. Los miembros del Tribunal deberán abtenerse de intervenir, notificándolo al Excmo. Sr. Alcalde, cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

6.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incursos en causa de abstención en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

6.5. El Tribunal no podrá declarar que ha superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

6.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

6.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

6.8. Por Resolución de la Alcaldía se procederá al nombramiento de los empleados públicos que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

6.9. Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el art. 102 y ss. de la Ley 30/92. de 26 de noviembre.

7. Lista de aprobados, presentación de documentación y propuesta de contratación como personal laboral fijo.

7.1. La lista de aprobados de cada ejercicio se publicará en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en los tablones de edictos de la Corporación.

7.2. Concluido el proceso selectivo, se elevará al órgano competente propuesta de candidatos para la formalización de los contratos, que en ningún caso podrá exceder del número de plazas convocadas, con especificación de la puntuación total obtenida por los mismos sumadas las fases de concurso y oposición. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

7.3. En el plazo de veinte días naturales los aspirantes que figuren en el anuncio a que se refiere la base anterior deberán presentar en la Sección de Selección de Personal de este Ayuntamiento la documentación acreditativa de los requisitos expresados en la base 1.3.

7.4. Quien tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal. Caso de ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Granada, se aportará de oficio la documentación.

7.5. Si dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentare la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base 1.3, no podrá ser contratado como personal laboral fijo y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.6. En plazo de un mes desde la recepción de la notificación a los interesados de la resolución que corresponda, se formalizará con los mismos el correspondiente contrato de trabajo y se incorporán al puesto de trabajo respectivo, y una vez superado el período de prueba de un mes, adquirirá la condición de personal laboral fijo.

7.7. Las condiciones remunerativas y régimen de previsión social serán las que correspondan al personal de la misma categoría, con arreglo a las determinaciones de la legislación vigente y de conformidad con lo establecido en el Convenio Regulador de las Relaciones entre la Corporación y el Personal Funcionario de Carrera e Interino y Laboral del Ayuntamiento de Granada.

8. Norma final.

8.1. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los/as interesados/as recurso contencioso-administrativo ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado. No obstante, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde la mencionada publicación, o cualquier otro recurso que estime procedente.

Contra los actos del Tribunal y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión se podrá formular recurso de alzada ante la autoridad que haya nombrado a su Presidente, en el plazo de un mes desde que se haga público el acuerdo o propuesta de resolución adoptada que se pretenda impugnar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 5 de marzo de 2002.- La Delegada de Recursos Humanos.

A N E X O

GRUPO I

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura.

2. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de Leyes.

3. El interesado. Concepto y clases. La capacidad del interesado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Pública.

4. El Procedimiento Administrativo Común: Sus fases. El régimen del silencio administrativo. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

5. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. La organización y competencias municipales/provinciales.

6. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

7. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

8. El Presupuesto Local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria.

9. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto y ámbito de aplicación. Derechos y obligaciones de los trabajadores. Nociones básicas de seguridad e higiene en el trabajo.

GRUPO II

10. El Plan concertado para el desarrollo de las prestaciones básicas de los servicios sociales en las Corporaciones Locales.

11. Los Centros de Servicios Sociales Comunitarios. Definición. Contenidos. Equipo interdisciplinar.

12. La marginación social en sentido amplio. Normas y valores generales de la sociedad actual y de los grupos de pertenencia del sujeto. Inadaptación y marginación social, relaciones y diferencias.

13. Fundamentos teóricos y metodológicos de la intervención social. De la prevención a la reinserción.

14. El grupo humano y el Monitor de Taller como dinamizador. Los distintos grupos. La dinámica de grupos aplicada a la intervención social. Técnicas aplicadas.

15. Teoría y práctica del taller como instrumento de intervención social.

16. Requisitos del trabajo en equipo. Saber trabajar en equipo como condición previa a trabajar interdicisplinarmente. El trabajo en equipo en los Servicios Sociales. Trabajo en equipo en un centro municipal de Servicios Sociales.

17. El trabajo interdisciplinar. Funciones del Monitor de Taller en el marco de un equipo interdisciplinar.

18. Problemáticas sociales del sector de infancia. Abordaje desde la práctica del taller en el marco de los Servicios Sociales Comunitarios.

19. Técnicas de programación, recursos y metodologías de un taller.

20. La evaluación en el taller. Técnicas de evaluación.

21. La dimensión comunitaria del taller. La proyección social de las actividades del taller.

22. El trabajo como instrumento educativo en los programas de integración y reinserción social.

23. La animación socio-cultural. Un objetivo del taller. La animación socio-cultural como instrumento de intervención social-comunitaria.

24. Problemáticas sociales del sector de minorías étnicas. Abordaje desde la práctica del taller en el marco de los Servicios Sociales Comunitarios. Aspectos culturales.

25. Problemáticas sociales del sector de Mujer. Abordaje desde la práctica del taller en el marco de los Servicios Sociales Comunitarios.

26. Problemáticas sociales del sector de Mayores. Abordaje desde la práctica del taller en el marco de los Servicios Sociales Comunitarios.

27. Problemáticas sociales del sector de Adolescencia/Juventud. Abordaje desde la práctica del taller en el marco de los Servicios Sociales Comunitarios.

28. Problemáticas sociales del sector de transeúntes. Abordaje desde la práctica del taller en el marco de los Servicios Sociales Comunitarios.

29. Problemática sociales del sector de drogodependientes. Abordaje desde la práctica del taller en el marco de los Servicios Sociales Comunitarios.

30. Problemáticas sociales del sector de inmigrantes. Abordaje desde la práctica del taller en el marco de los Servicios Sociales Comunitarios.

31. Problemáticas sociales del sector de drogodependientes. Abordaje desde la práctica del taller en el marco de los Servicios Sociales Comunitarios.

32. El Voluntariado y los Servicios Sociales Comunitarios.

33. El taller como espacio para la detección y prevención de problemáticas psicosociales.

34. El taller dentro del marco de un proyecto de intervención comunitaria.

35. El rol educativo del Monitor de Taller.

36. Habilidades sociales dentro del taller. Técnicas de resolución de conflictos.

37. El taller como espacio terapéutico.

38. El conocimiento territorial y sectorial desde los Servicios Sociales Comunitarios.

39. Papel y función del Monitor de Taller en la definición y desarrollo. Planes de trabajo en el programa individual.

40. La ecología y el respeto al medio ambiente como elementos del taller.

AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

ANUNCIO de bases.

Mediante Decreto de la Alcaldía 267/2002, de 3 de mayo, se han aprobado las bases que a continuación se transcriben literalmente, para la provisión de una plaza vacante en la plantilla del Ayuntamiento de Hornachuelos, incluida en la Oferta de Empleo Público para el año 2001 publicada en el BOE número 186, de 4 de agosto de 2001:

«BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO-OPOSICION LIBRE CONVOCADO POR ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA PROVISION, EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO TECNICO MUNICIPAL

1. Número de plazas, identificación y procedimiento de selección.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso-oposición libre, de una plaza de Arquitecto Técnico, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, para sustitución del empleo interino al amparo del artículo 39 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Dicha plaza está incluida en la Oferta de Empleo Público de 2001, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo de Clasificación B, del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

2. Legislación aplicable.

Este proceso selectivo se regirá por las presentes Bases y por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas urgentes para la Reforma de la Función Pública; R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de Administración Local; R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y promoción profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y por el artículo 39 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social.

3. Requisitos.

Para ser admitido al concurso-oposición se precisa reunir los requisitos siguientes:

- Tener nacionalidad española o de cualquier país integrado en la Unión Europea.

- Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder de aquélla en que falten al menos diez años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.

- Estar en posesión del título de Arquitecto Técnico o Aparejador, o hallarse en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. También será suficiente estar en posesión del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos del título.

- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme a la normativa vigente.

4. Solicitudes de admisión.

Las instancias solicitando ser admitido al concurso-oposición libre habrán de expresar que el aspirante reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la base tercera de esta convocatoria; acompañándose a la solicitud los documentos acreditativos de los méritos alegados conforme al Baremo que se establece en la base novena de las presentes.

Las referidas instancias deberán dirigirse a la Alcaldía de este Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General del mismo, en horas de oficina, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», o por medio de alguno de los sistemas que señala el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en la convocatoria, constituye sometimiento expreso de los aspirantes a estas bases, que tienen la consideración de la Ley reguladora de esta convocatoria.

5. Lista de aspirantes, comienzo de los ejercicios y orden de actuación.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará Resolución en el término máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia», se determinará además el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio de la oposición, así como la composición del Tribunal.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, se estipula un plazo de diez días para que los aspirantes excluidos puedan subsanar o completar su documentación, con los efectos administrativos previstos en dicho precepto.

Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se expondrá en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

El orden de actuación de los aspirantes, para aquel o aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, de conformidad con el resultado del sorteo efectuado por Resolución de 23 de abril de 2001 de la Secretaría General para la Administración Pública, publicada en el BOJA núm. 55, de fecha 15 de mayo de 2001, se iniciará por aquél cuyo apellido comience con la letra B, siguiéndose sucesivamente de manera alfabética.

6. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El/la de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía.
- Un representante, propuesto por el Delegado de Personal, a designar por la Alcaldía.
- El Jefe de los Servicios Técnicos de la Corporación, suplente un Técnico a designar por la Alcaldía.
- El Secretario de la Corporación, suplente un Técnico a designar por la Alcaldía.

Secretario: Un funcionario de la Corporación a designar por la Alcaldía.

Los vocales deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, en cualquier momento del proceso selectivo, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

Tanto para que el Tribunal quede válidamente constituido como para su actuación, se requerirá la presencia de, al menos la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, más la del Presidente y Secretario o quienes les sustituyan.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

7. Llamamientos.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Los llamamientos se efectuarán mediante los correspondientes anuncios que se publicarán en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y en el lugar de celebración de las pruebas, excepto el primer ejercicio de la oposición que será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

8. Lugar y calendario de realización de las pruebas.

Los ejercicios de la fase de oposición se celebrarán en dependencias municipales, y darán comienzo en la fecha y hora que se determine por la Alcaldía.

A partir del inicio de la indicada fase de oposición el Tribunal determinará la fecha para la práctica del segundo ejercicio de la oposición, sin que entre la terminación del primer ejercicio y el comienzo del segundo puedan mediar menos de setenta y dos horas ni más de cuarenta y cinco días naturales.

9. Desarrollo del concurso-oposición.

El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas; primero se celebrará la fase de concurso y después la de oposición.

1. Fase de concurso.

Constituido el Tribunal, éste procederá con carácter previo a la evaluación de los méritos alegados por los aspirantes con arreglo al siguiente baremo:

a) Experiencia profesional.

- Por el desempeño de una plaza o puesto de trabajo igual al que se opta en el Ayuntamiento de Hornachuelos y/o Empresa Pública Local de Hornachuelos, 0,12 puntos por mes, hasta un máximo de 14 puntos.
- Por el desempeño de una plaza o puesto de trabajo igual al que se opta en otras Administraciones Públicas y/o Empresa Pública Local, 0,12 puntos por mes, hasta un máximo de 10 puntos.

La puntuación máxima obtenida por acreditar experiencia en las dos modalidades reseñadas en este apartado de experiencia profesional, no podrá superar los 14 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

b) Cursos, seminarios, congresos y jornadas.

Por participación como asistente a cursos, seminarios, congresos o jornadas que se encuentren relacionados con la plaza a la que se opta:

- Hasta 15 horas o un día de duración, 0,20 puntos.
- Desde 16 a 19 horas o dos días de duración, 0,40 puntos.
- Desde 20 horas en adelante o tres o más días de duración, 0,60 puntos.

La puntuación máxima por este apartado será de 6 puntos.

Los documentos justificativos de los cursos que no expresen duración alguna, serán valorados con la mitad de puntuación que los de hasta 15 horas.

Acreditación de los méritos alegados.

a) Experiencia profesional.

Los servicios prestados en la Administración se acreditarán mediante certificación expedida por la Administración correspondiente.

b) Cursos, seminarios, congresos y jornadas.

Mediante certificado del organismo organizador de los mismos o fotocopia compulsada por el Ayuntamiento de Hornachuelos.

Esta fase no tendrá carácter eliminatorio y su calificación se hará pública en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y lugar de celebración de las pruebas al menos una hora antes del inicio del primer ejercicio de la oposición.

En ningún caso las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso podrán aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

2. La fase de oposición.

Constará de dos ejercicios, obligatorios y eliminatorios, y serán los siguientes:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito, durante un periodo máximo de 45 minutos, un test de 25 preguntas, con respuestas alternativas, determinado por el Tribunal, referidas a los temas comprendidos en el Anexo I de esta convocatoria.

Sólo se puntuarán las respuestas correctas, sin penalización para las incorrectas. Debiéndose puntuar con 0,4 cada respuesta correcta.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de un ejercicio compuesto de dos partes. La primera parte consistirá en desarrollar por escrito una pregunta elegida por el opositor de entre las dos propuestas por el Tribunal de entre los temas del Anexo II aunque no se atenga a epígrafe. La segunda parte consistirá en desarrollar un ejercicio práctico, en relación con un proyecto de edificación o urbanización que al efecto señalará el Tribunal, del que o bien se describirán las unidades de obras necesarias para la ejecución de una parte del proyecto, con medición y valoración o bien se realizará su análisis y supervisión, informando sobre su adecuación a la normativa urbanística de aplicación.

Este ejercicio tendrá una duración máxima de 150 minutos.

Cada ejercicio será calificado hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal presentes.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios, más la puntuación alcanzada en la fase de concurso.

En caso de empate se resolverá a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación en la fase de concurso siguiendo el siguiente orden: Experiencia y cursos, seminarios, congresos y jornadas.

11. Publicidad de las calificaciones.

La calificación otorgada en la fase de concurso se hará pública en la forma y momento previstos en la base novena de esta convocatoria.

Igualmente, finalizado cada ejercicio y una vez calificado éste, serán hechos públicos los resultados mediante anuncios suscritos por el Secretario del Tribunal que se insertarán en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y/o local de celebración de las pruebas.

Por este mismo procedimiento se publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación, que en ningún caso podrá ser superior al de un aspirante.

12. Propuesta de nombramiento.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas, es decir, uno, y elevará la correspondiente relación a la Presidencia de la Corporación, a efectos del nombramiento.

13. Aportación de documentos.

Dicho aspirante presentará ante este Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el interesado no presentare la documentación, o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Si tuvieran la condición de Funcionario Público quedarán exentos de justificar las condiciones y requisitos, ya acreditados, para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

14. Nombramiento.

Finalizado el período de aportación de documentos, la Alcaldía efectuará el correspondiente nombramiento, que se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

15. Juramento.

Una vez efectuado el nombramiento, antes de la toma de posesión, los nombrados deberán prestar juramento o promesa en la forma legalmente prevenida.

16. Toma de posesión.

El interesado deberá tomar posesión dentro del plazo de tres días, a contar desde el día de la fecha de notificación del nombramiento.

Cuando, sin causa justificada, no tomase posesión dentro del plazo señalado, decaerá en su derecho de hacerlo.

17. Impugnaciones.

La presente convocatoria y sus bases podrán ser impugnadas, a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, mediante la interposición de recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, o mediante la interposición de Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo de Córdoba en el plazo de dos meses; todo ello en virtud de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

18. Interpretación de las Bases e incidencias.

Se atribuye a la Alcaldía la facultad de interpretar estas bases, y de resolución de incidencias y recursos, hasta el acto de constitución del Tribunal, en que se atribuirá a éste la facultad de interpretación y resolución de incidencias hasta la terminación de las pruebas.

ANEXO I

MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de mil novecientos setenta y ocho: Estructura y principios generales.

Tema 2. El modelo económico de la Constitución Española.

Tema 3. El Tribunal Constitucional: Composición. Organización. Funciones. Legitimación. Sentencias.

Tema 4. La Reforma Constitucional: Iniciativa. Procedimientos de Reforma. Supuestos en los que no precede la Reforma Constitucional.

Tema 5. La organización del Estado en la Constitución: Organización institucional o política y Organización territorial.

Tema 6. La Corona: La figura del Rey. Sucesión. Cónyuge del Rey o de la Reina. Regencia. Tutoría. Juramento. Funciones del Rey. El Refrendo.

Tema 7. Las Cortes Generales: Composición y funciones fundamentales. El Congreso de los Diputados. El Senado.

Tema 8. El Defensor del Pueblo: Nombramiento. Cese y sustitución. Prerrogativas e incompatibilidades. Actuación. El Tribunal de Cuentas.

Tema 9. La Organización Municipal: El Alcalde. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. Los Tenientes de Alcalde.

Tema 10. Los órganos complementarios en el ámbito municipal: Los Concejales Delegados. Las Comisiones Informativas. La Comisión Especial de Cuentas. Los Consejos Sectoriales.

Tema 11. Los órganos desconcentrados y descentralizados para la gestión de los servicios municipales: Los representantes de los Alcaldes en los poblados y barriadas. Las juntas municipales de distritos. Conflictos de atribuciones entre órganos.

Tema 12. Competencias Municipales: Concepto. Clases. Competencias propias. Servicios Mínimos. Actividades Complementarias. Conflictos de competencias.

ANEXO II

MATERIAS ESPECIFICAS

Tema 1. Demoliciones: Trabajos previos. Diferentes tipos. Condiciones generales de ejecución. Condiciones de seguridad en el trabajo. Criterios de medición, valoración y mantenimiento.

Tema 2. Tensiones en el terreno: Estratificación. Presiones. Asientos. Deslizamientos.

Tema 3. Cimentaciones: Acciones sobre las cimentaciones. Clasificación.

Tema 4. Muros resistentes: Formas. Elementos. Acuerdo entre ellos. Materiales.

Tema 5. Instrucción de Hormigón Estructural EHE: Antecedentes. Campo de aplicación. Propiedades tecnológicas de los materiales.

Tema 6. Escaleras: Terminología. Condiciones generales. Cálculo para el trazado. Formas fundamentales.

Tema 7. Arcos: Elementos. Dimensiones. Líneas. Superficies. Formas.

Tema 8. Bóvedas: Elementos. Dimensiones. Líneas. Superficies. Clasificación.

Tema 9. Cubiertas: Terminología. Fijación de pendiente. Materiales de cubrición. Cubiertas fundamentales.

Tema 10. Ejecución del contrato de obras en la Administración Pública: Comprobación del replanteo. Mediciones. Certificaciones y abonos a cuenta.

Tema 11. Anteproyectos y Proyectos de Obra en la Administración Pública: Contenido mínimo. Aprobación.

Tema 12. La vivienda de Protección Oficial: De Promoción Privada. De Promoción Pública. Calificaciones.

Tema 13. Disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

Tema 14. Normas técnicas para la accesibilidad y la eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y en el transporte en Andalucía.

Tema 15. Reglamento sanitario de las piscinas de uso colectivo.

Tema 16. Protección ambiental en Andalucía. Prevención ambiental. Calidad ambiental y Disciplina ambiental.

Tema 17. Red de saneamiento: Acometidas. Características. Distribución. Componentes y esquemas.

Tema 18. Red de alcantarillado: Redes de evacuación. Acometidas. Construcción. Dimensionamiento.

Tema 19. Normas Subsidiarias de Planeamiento de Hornachuelos: Normas sobre regulación de usos y actividades en suelo urbano.

Tema 20. Normas Subsidiarias de Planeamiento de Hornachuelos: Normas sobre regulación de usos y actividades en suelo no urbanizable.

Tema 21. Normas Subsidiarias de Planeamiento de Hornachuelos: Normas de urbanización. Espacio viario. Espacios libres o verdes. Infraestructuras básicas.

Tema 22. Normas Subsidiarias de Planeamiento de Hornachuelos: Normas de edificación en suelo urbano.

Tema 23. Normas Subsidiarias de Planeamiento de Hornachuelos: Normas de edificación en suelo apto para urbanizar.

Tema 24. Normas Subsidiarias de Planeamiento de Hornachuelos: Ordenanzas en el suelo no urbanizable.

Tema 25. Normas Subsidiarias de Planeamiento de Hornachuelos: Normas de protección del medio urbano. Edificación y Urbanización.

Tema 26. Normas Subsidiarias de Planeamiento de Hornachuelos: Normas de protección del medio rural.

Tema 27. Plan de ordenación de los recursos naturales del Parque Natural Sierra de Hornachuelos: Normas generales. Normas sobre régimen del suelo y ordenación urbana.

Tema 28. Plan Rector de uso y gestión del Parque Natural Sierra de Hornachuelos: Normas de uso público. Criterios generales de aplicación.

Tema 29. Planeamiento especial del medio físico de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Hornachuelos: Normas de protección y ordenación especial.

Tema 30. Normas Subsidiarias de Planeamiento de Hornachuelos: Actuaciones aisladas. Unidades de actuación. Planeamiento Parcial.

Tema 31. Instrumentos de Planeamiento Urbanístico: Objeto y contenido.

Tema 32. Delimitación de suelo urbano: Contenido. Clases y tramitación.

Tema 33. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo: Clases de suelos. Clasificación del suelo en municipios sin planeamiento.

Tema 34. Planes parciales: Objeto. Determinación. Contenido. Formulación. Tramitación y publicación.

Tema 35. Planes especiales de reforma interior. Planes especiales de protección del paisaje. De protección. De mejora del medio urbano o rural. Formulación. Tramitación y publicación.

Tema 36. Estudios de detalles: Tramitación y publicación.

Tema 37. Proyectos de urbanización: Tramitación. Publicación. Gastos de urbanización.

Tema 38. Sistema de gestión urbanística: Compensación.

Tema 39. Sistemas de gestión urbanística: Cooperación.

Tema 40. Sistema de gestión urbanística: Expropiación.

Tema 41. La licencia urbanística. Actos sujetos a licencia. Competencia y procedimiento.

Tema 42. Protección de la legalidad urbanística. Competencia sobre inspección urbanística.

Tema 43. Programa informático Autocad 14: Creación de dibujos en dos dimensiones.

Tema 44. Programa informático Autocad 14: Acotación. Textos. Objetos. Sombreados y Superficies.

Tema 45. Programa informático Autocad 14: Impresión de planos. Plumillas. Escalas.

Tema 46. Programa informático Presto: Creación de unidades de obra.

Tema 47. Programa informático Presto: Creación de mediciones y presupuestos de una obra. Certificaciones de obra.

Tema 48. Programa informático Presto: Impresión de los distintos apartados que componen el presupuesto y la medición de una obra.»

Hornachuelos, 3 de mayo de 2002.- La Alcaldesa, Mercedes Fernández Sanz.

AYUNTAMIENTO DE HUERCAL-OVERA

*ANUNCIO de tramitación de expediente de permuta de los puestos de trabajo que se indican. (**PP. 1351/2002**).*

A instancia de los funcionarios don Juan Manuel Jiménez Caballero y de don Manuel Muñoz Arroyo, el primero Policía Local del Ayuntamiento de Huércal-Overa (Almería) y el segundo Policía Local del Ayuntamiento de Moriles (Córdoba), se tramita en la Secretaría General de este Ayuntamiento expediente de permuta de los puestos de trabajo que ocupan en propiedad.

Lo que se hace público para general conocimiento, exponiéndose al público el mencionado anuncio por espacio de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de reclamaciones al mismo.

Huércal-Overa, 30 de abril de 2002.- El Alcalde, Luis García Collado.

AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA

ANUNCIO de corrección de errores de las bases que se indican (BOJA núm. 34, de 21.3.2002).

Don José María Torres Zapico Alcalde-Presidente de este Ilmo. Ayuntamiento de La Algaba,

HAGO SABER

Que en relación a las bases por las que se regirán la cobertura de una plaza de Sargento de la Policía local, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2001, mediante resolución de Alcaldía número 351/2002, de fecha 29 de abril, en uso a las atribuciones que se confiere a esta Alcaldía en Comisión de Gobierno de 7 de febrero de 2002 se ha resuelto lo siguiente:

1. Primero. Corregir los siguientes errores constatados en las Bases de la plaza de Sargento publicadas en BOJA núm. 34, de 21 de marzo, y BOP núm. 70, de 26 de marzo, cuyo contenido literalmente dice:

1. La Base Séptima. Proceso selectivo.
Fase primera. Fase concurso.
Donde dice:

«En ningún caso, la valoración de los méritos puede ser superior al 45% de la media que resulte de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición».

Deberá decir:

«En ningún caso, la valoración de los méritos puede ser superior al 45% de la máxima prevista en la fase de oposición».

Asimismo, en esta misma base.
Fase segunda. Fase de oposición.
Donde dice:

«a) Primera prueba (pruebas de aptitud física) ... y b) segunda prueba (prueba psicotécnica).

Deberá decir:

«a) Primera prueba (pruebas de aptitud física) ... y b) segunda prueba (prueba psicotécnica).

A la finalización de la primera prueba y de la segunda prueba los aspirantes serán calificados de apto o no apto».

2. La Base Novena.

Donde dice: «Una vez nombrado sargento en prácticas, deberá realizar el curso correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.».

Deberá decir: «Una vez nombrado sargento en prácticas, deberá ralizar el curso correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.
Estarán exento de realizar el curso de capacitación quién ya hubiera superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspira.»

3. La Base Décima.

Donde dice: «Una vez realizado el curso en la Escuela de Seguridad Pública... debiendo tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente en que se le notifique el nombramiento. Si no tomara posesión en tal caso, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.»

Deberá decir: «Una vez realizado el curso en la Escuela de Seguridad Pública... debiendo tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente en que se le notifique el nombramiento. Si no tomara posesión en tal caso, sin causa justificada, quedará en situación de cesante, tratándose de una renuncia y consiguiente pérdida de los derechos conseguidos.»

Segundo. Enviar la corrección de errores al BOP y BOJA para su publicación .

Es lo que hago público para general conocimiento de todos.

La Algaba, 29 de abril de 2002.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MARTOS

ANUNCIO de bases.

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos hace saber: Que por Resolución núm. 350, de fecha veintinueve de abril de dos mil dos, dictada por la Concejala de Recursos Humanos, doña Encarnación Muñoz Rosa, aprobó las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION POR PROMOCION INTERNA, DE UNA PLAZA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL, SUBESCALA ADMINISTRATIVA, QUE SON LAS SIGUIENTES

:

1.ª Objeto de la convocatoria.

a) Se convoca, para su cobertura mediante nombramiento como funcionario de carrera, la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, de una plaza de Administrativo, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, de la Plantilla de Personal Funcionario de esta Corporación, de conformidad con la Oferta de Empleo Público para el año 2002, y se encuentra dotada con los haberes correspondientes al Grupo C, fijadas de acuerdo con la legislación vigente. El aspirante que obtenga plaza tras el proceso de selección que-

dará sometido al sistema de incompatibilidades legalmente vigente en cada momento.

b) El número, características y modo de realización de las pruebas se regirán por lo previsto en las presentes bases y, en su defecto, por lo establecido en el R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local; Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y el R.D. 364/95, de 10 de marzo.

La realización del proceso selectivo se ajustará al sistema de concurso-oposición, de acuerdo con lo establecido en las bases de la convocatoria, con garantía, en todo caso, de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad y del derecho a la promoción en la carrera administrativa.

2.ª Requisitos de los aspirantes.

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de aquélla en la que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de Función Pública.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de 2.º Grado o equivalente, o reunir alguno de las condiciones indicadas en la D.A. 22 de la Ley 30/84, en la redacción dada por el art. 61 de la Ley 42/94, de 30 de diciembre, sobre medidas fiscales, administrativas o de orden social.

d) Ser funcionario de carrera del Grupo D, Subescala de Auxiliares de Administración General de la Corporación, en la situación de servicio activo, con una antigüedad de al menos dos años.

e) No haber sido separado o despedido, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones públicas.

3.ª Presentación de instancias y documentos.

Quienes deseen tomar parte en la convocatoria deberán presentar solicitud, dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos, y en ella los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada de las condiciones exigidas en la base segunda, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de la solicitud, en el Registro General, o por los medios previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOE.

A la solicitud deberán añadirse los siguientes documentos debidamente compulsados:

- Fotocopia de DNI.
- Fotocopia de la carta de pago de los derechos de examen.
- Documentos de los méritos que se alegan para su valoración en la fase de concurso (originales o fotocopias).

4.ª Derechos de examen.

Los derechos de examen se fijan en 12,02 euros, que serán satisfechos en la Caja Municipal y sólo serán devueltos en el caso de no ser admitidos/as en la convocatoria y previa solicitud del interesado.

5.ª Lista de admitidos y excluidos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo máximo de un mes, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOP, exponiéndose además en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Martos, concediéndose a los aspirantes un plazo de subsanación de diez días hábiles, a partir de la publicación en el citado BOP, y determinando, igualmente, en dicha Resolución lugar, hora y fecha de comienzo de los ejercicios.

Transcurrido el plazo de subsanación de errores, si no hubiese modificaciones, se entenderá definitiva la lista de admitidos y excluidos publicada.

6.ª Tribunal Calificador.

La composición del Tribunal Calificador se ajustará a lo establecido en el R.D. 896/91, de 7 de junio, siendo ésta la siguiente:

- Presidente: El de la Corporación o miembro de la Corporación en quien delegue.
- El/la Delegado/a del Area.
- Un representante de la Junta de Andalucía.
- Dos representantes de los trabajadores.
- Un funcionario especialista en la materia.
- El/la Secretario/a de la Corporación, que actuará como Secretario del Tribunal, con voz y voto.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica y los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Se designarán miembros suplentes del Tribunal, que junto con los titulares se publicarán en el BOP, no pudiendo constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán promover la recusación de los mismos, cuando concurran algunas de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92, o cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la Función Pública en los cinco años anteriores a esta convocatoria.

Una vez comenzados los ejercicios de la oposición, los anuncios de la celebración de las restantes pruebas se harán públicos en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores técnicos, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades, con voz y sin voto.

El Tribunal, a los efectos de percepción de asistencias por participación en los procesos de selección, se clasificará atendiendo al grupo de pertenencia de las plazas convocadas, en las categorías primera a quinta, conforme a lo dispuesto en el art. 33.2 del R.D. 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, revisado por Resolución de 22 de marzo de 1993.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de las convocatorias.

Para la realización de las pruebas en que tengan que actuar individualmente los aspirantes, se comenzará por el aspirante cuyo primer apellido, y según la lista de admitidos alfabéticamente ordenada, comience por la letra «Ñ»; si no existiere ningún aspirante cuyo primer apellido comenzase por la letra indicada, actuaría en primer lugar aquel opositor cuyo primer apellido comience por la letra o letras del alfabeto inmediatamente siguientes.

7.ª Proceso selectivo.

El sistema de provisión de la plaza convocada será por concurso-oposición, constando el proceso selectivo de las siguientes fases y pruebas:

1. Fase primera: Concurso.

Previamente a la fase de oposición, se realizará la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio.

El Tribunal valorará los méritos alegados y documentalmente justificados con arreglo al siguiente baremo:

a) Méritos profesionales (máximo 6 puntos):

- Por cada año de servicios profesionales en el Excmo. Ayuntamiento de Martos como Auxiliar Administrativo: 0,50 puntos, hasta un máximo de tres puntos.
- Por cada año de servicios profesionales en el Excmo. Ayuntamiento de Martos como Administrativo: 0,75 puntos, hasta un máximo de tres puntos.

Se valorarán proporcionalmente los servicios que se hayan prestado por tiempo inferior a un año. Se acreditará mediante certificado de lo Secretaría de la citada Corporación.

b) Formación complementario específica: Cursos de formación y perfeccionamiento, siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta, hasta un máximo de 2 puntos.

Y que estén impartidos por instituciones de carácter público o centros colaboradores de estas instituciones:

- Hasta 14 horas o dos días: 0,10 puntos.
- De 15 a 40 horas o de 3 a 7 días: 0,20 puntos.
- De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días: 0,30 puntos.
- De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días: 0,40 puntos.
- Más de 100 horas o más de 20 días: 0,50 puntos.

La asistencia y aprovechamiento de los cursos se acreditará mediante certificado o diligencia, original o fotocopia compulsada.

2. Fase segunda: Oposición.

De acuerdo con lo establecido en el art. 80.3 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, se establece la exención en esta fase de las pruebas destinadas a comprobar el conocimiento teórico de determinadas materias de Derecho Administrativo, por haber sido acreditado ya el mismo suficientemente en las pruebas de ingreso a la Subescala Auxiliar.

El examen de la fase de oposición comprenderá la realización de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: Consistirá en responder, en el plazo máximo de sesenta minutos, un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, relacionado con el temario que figura en el Anexo de estas bases.

El número de preguntas que integran este test de conocimientos es de 40.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, de un tema escogido al azar relacionado con las materias comprendidas en el temario que figura en el Anexo de estas bases, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición.

Tercer ejercicio: Consistirá en la redacción, durante dos horas, de un informe-propuesta de resolución, sobre un supuesto práctico a elegir por el aspirante entre tres propuestos por el Tribunal. Inmediatamente antes del comienzo de la prueba, el Tribunal comunicará a los aspirantes si pueden hacer uso de textos legales o colecciones de jurisprudencia.

Se valorarán los conocimientos, la claridad de la exposición y la comprensión.

Los opositores serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Los ejercicios primero, segundo y tercero serán valorados de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen una puntuación mínima de 5 puntos en cada uno. La calificación de la oposición será la suma de la puntuación de los tres ejercicios.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la fase de oposición y concurso, quedando seleccionado el aspirante que haya obtenido mayor puntuación.

8.ª Puntuación final y propuesta de selección.

Concluidas las pruebas y valoración de los méritos, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Martos el aspirante que ha superado las pruebas y ejercicios, por orden de puntuación total obtenida. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que ha superado las pruebas respectivas un número superior de aspirantes al de la plaza convocada. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anterior será nula de pleno derecho.

La relación de aprobados, junto con la propuesta de nombramiento por el Tribunal, se elevará a la Presidencia. A estos efectos, será suficiente que la propuesta sea recogida en el Acta del Tribunal.

La decisión del Tribunal podrá ser impugnada mediante recurso ordinario por los interesados ante la Presidencia en el plazo de un mes, desde su publicación en el tablón de anuncios de la Corporación, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de lo Ley 30/92, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estimen pertinente.

9.ª Presentación de documentos.

El aspirante propuesto, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la propuesta del Tribunal, aportará los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria en el Registro de este Excmo. Ayuntamiento de Martos, salvo que ya consten en el Negociado de Personal de este Excmo. Ayuntamiento, y que a continuación se relacionan:

- Fotocopia compulsada del título exigido o de cumplimiento de D.A. 22 de la Ley 30/84.
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- Declaración jurada de no desempeñar cargo retribuido en cualquier Administración Pública, referido al día de la toma de posesión, ateniéndose a lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni actividad privada sujeta a reconocimiento de compatibilidad.
- Fotocopia compulsada del DNI.

Quien dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

10.ª Nombramiento y toma de posesión.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos a que se refiere la base anterior, el Sr. Presidente nombrará funcionario de carrera al aspirante propuesto por el Tribunal Calificador, por haber superado el proceso selectivo.

El plazo para tomar posesión será de diez días naturales, a contar desde el día siguiente a la notificación de la Resolución de nombramiento.

De no tomarse posesión en el plazo requerido, sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida mediante el presente proceso selectivo.

La persona nombrada deberá prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el R.D. 707/79, de 3 de abril.

11.ª Base final.

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

Tema 1. Las fuentes del ordenamiento jurídico. Fuentes del Derecho Administrativo. Principios de jerarquía normativa, de competencia y de publicidad de las normas.

Tema 2. La Administración Pública. Clases. Principios de las relaciones entre las Administraciones Públicas. Cooperación y colaboración.

Tema 3. Principios de actuación de la Administración Publica. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.

Tema 4. Invalidez del acto administrativo. Convalidación de los actos anulables. Revisión de oficio.

Tema 5. La Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El procedimiento administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo: Dimensión temporal del procedimiento: Términos y plazos.

Tema 6. Los recursos administrativos: Concepto y clases.

Tema 7. Los contratos administrativos en la esfera local.

Tema 8. Las formas de la acción administrativa. El fomento y sus medios. La policía administrativa. Servicio público.

Tema 9. La expropiación forzosa: Concepto, fundamentos y elementos. El procedimiento expropiatorio.

Tema 10. La responsabilidad de la Administración Pública.

Tema 11. La Ley General Tributaria. La Ley de Derechos y Garantías de los Contribuyentes.

Tema 12. La Ley General Presupuestaria.

Tema 13. Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 14. Ordenanzas, reglamentos y bandos de las Entidades Locales. Clases. Procedimientos de elaboración y aprobación. Especial referencia a las ordenanzas fiscales.

Tema 15. El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 16. Intervención de los Entes Locales en la actividad privada. Especial referencia al procedimiento de concesión de licencias.

Tema 17. El procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos: Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 18. Las Haciendas Locales. Los recursos de los municipios. Tributos propios de las Entidades Locales: Impuestos, tasas y contribuciones especiales.

Tema 19. Competencia urbanística municipal. El planeamiento. Otros instrumentos de ordenación. Procedimiento de elaboración y aprobación de los instrumentos de planeamiento.

Tema 20. El derecho de la propiedad sobre el suelo. Intervención en la edificación y uso del suelo. La edificación.

Martos, 29 de abril de 2002.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MORON DE LA FRONTERA

*ANUNCIO de aprobación inicial de modificación de normas subsidiarias. (**PP. 1302/2002**).*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta Ciudad, en sesión celebrada el día 16 de abril de 2002, acordó aprobar inicialmente el expediente de Modificación de las Normas Subsidiarias relativa al artículo 29.2, tramitado a instancias de don Sebastián Fernández Garabito y según documento redactado por don José Antonio Carrión Rodríguez.

El expediente se somete a información pública durante el plazo de un mes, a contar de la última publicación en diario oficial a los efectos de que pueda ser examinado y se puedan formular las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes.

Morón de la Frontera, 17 de abril de 2002.- El Alcalde, José Párraga Mendoza.

*ANUNCIO de aprobación inicial de modificación de normas subsidiarias. (**PP. 1303/2002**).*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta Ciudad, en sesión celebrada el día 16 de abril de 2002, acordó aprobar inicialmente el expediente de Modificación de las Normas Subsidiarias relativa a cambio de zonificación de educacional a residencial en calle Vicente Aleixandre, esquina a C/ Fray Diego, de Cádiz, tramitado a instancias de don Sebastián Fernández Garabito, según documento redactado por el Arquitecto don José Antonio Carrión Rodríguez.

El expediente se somete a información pública durante el plazo de un mes, a contar de la última publicación en diario oficial a los efectos de que pueda ser examinado y se puedan formular las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes.

Morón de la Frontera, 17 de abril de 2002.- El Alcalde, José Párraga Mendoza.

AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA

ANUNCIO de rectificación de bases (BOJA núm. 35, de 23.3.2002).

Por Decreto de la Alcaldía de fecha veinticinco de abril actual y en cumplimiento del requerimiento efectuado de conformidad con el artículo 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por la Delegación del Gobierno en Málaga de la Junta de Andalucía, en relación con el contenido de ciertas Bases de la Convocatoria para la Provisión de diez plazas de Policía del Cuerpo de Policía Local, 8 mediante el sistema de oposición libre y 2 mediante movilidad (concurso de méritos), vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, publicadas en el BOJA número 35, de 23 de marzo, y BOP número 59, de 27 de marzo, rectificando el contenido de las Bases que a continuación se indican, las que quedan redactadas de la siguiente forma:

1. En lo que a la denominación de las Bases se refiere, deberá contenerse las siguientes: Bases para la provisión de Diez Plazas de Policía del Cuerpo de la Policía Local , 8 mediante el sistema de oposición libre y 2 mediante Movilidad (Concurso de Méritos), vacantes en la plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento.

2. La Base 4. Instancias y presentación tendrá la siguiente redacción:

A) Los aspirantes deberán presentar instancia, solicitando participar en la convocatoria, especificando a la plaza que se opta «Oposición Libre o Movilidad», se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación y en la misma se declararán

por los solicitantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

3. Base 7. Comienzo y desarrollo de la oposición, queda modificada la redacción de los apartados a) y e) en los siguientes términos:

a) La fecha, hora y lugar en que darán comienzo los ejercicios de la oposición serán publicados, al menos, con quince días de antelación en el BOP y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el BOP, debiendo hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de éste, si se trata del mismo ejercicio o de 24 horas si se trata de uno nuevo. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente debe transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco día naturales.

e) Los ejercicios de la prueba cuarta de la oposición serán calificados por cada miembro del Tribunal, otorgando una puntuación de 0 a 10 puntos, siendo necesarios para aprobar obtener 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

En el supuesto de que se produzca un empate en la puntuación obtenida por los aspirantes, se seguirán los siguientes criterios para resolverlo, por orden de preferencia.

- Mayor puntuación obtenida por los candidatos en el ejercicio práctico.
- Mayor edad de los aspirantes.

4. Base 8.2. Fase de oposición. Constará de los siguientes ejercicios eliminatorios:

A) Primer ejercicio. Superación de las pruebas físicas obligatorias y opcional (natación), para la categoría de Policía Local, recogidas en la Orden de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía de 14 de noviembre de 2000, por la que se establecen las pruebas de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía (BOJA núm. 144, de fecha 14 de diciembre de 2000).

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

La calificación será de apto o no apto.

Si alguna de las aspirantes a la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha en que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses. Cuando las plazas convocadas sean más que las aspirantes que se han acogido al anterior derecho, esta circunstancia no afectará al desarrollo del procedimiento selectivo en los demás casos.

5. Nueva redacción de la Base 11. Punto 11.2.

Una vez nombrados Funcionarios en prácticas, deberán realizar y superar con aprovechamiento el curso correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, o de cualquier otro municipio que esté concertada con la misma.

Estarán exentos de realizar los cursos de ingreso o de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o escuelas concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de las fases de oposición, concurso-oposición o concurso.

Los alumnos de los cursos cuya superación sea precisa para el ingreso en los Cuerpos de la Policía Local tendrán la consideración de funcionarios en prácticas durante la realización de los mismos.

Dichas rectificaciones deberán publicarse en los periódicos oficiales correspondientes y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, bien entendido que el resto de las Bases no sufren alteración alguna.

Con traslado de la presente Resolución a la Delegación del Gobierno en Málaga de la Junta de Andalucía.

Rincón de la Victoria, 25 de abril de 2002.- El Alcalde, José María Gómez Muñoz.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

*ANUNCIO de la Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad al expediente incoado para la mutación demanial de la parcela de terreno sita en C/ Marqués Luca de Tena, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (**PP. 1322/2002**).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública durante el plazo de un mes el expediente 8/02 de Patrimonio Municipal del Suelo del Servicio de Gestión Urbanística, instruido para la mutación demanial de la porción de terreno que se describe a continuación, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

«Porción de terreno, perteneciente al viario constituido por la C/ Marqués Luca de Tena, de 316,34 m^2 de superficie, de forma sensiblemente alargada y curva en su extremo Oeste y que linda: al Norte, con la misma C/ Marqués Luca de Tena, que la separa del Complejo Hospitalario Virgen del Rocío; al Sur, con acerado de C/ Marqués Luca de Tena a la altura de la confluencia de la C/ Castillo de Aroche; al Este, con la misma calle Marqués Luca de Tena; y al Oeste, en línea curva, con la misma calle.»

Dicha mutación demanial viene justificada por la necesaria ordenación del nudo de intersección de la red viaria formado entre la Avda. de Manuel Siurot y C/ Marqués Luca de Tena, con ocasión de los accesos proyectados al aparcamiento público titularidad de la Comunidad Autónoma, en los terrenos colindantes propiedad de esta última y que supone la afección de dicha porción de suelo de la C/ Marqués Luca de Tena, en la cual se prevé el túnel bajorasante y la rampa de salida del citado aparcamiento público.

Sevilla, 22 de abril de 2002.- El Secretario, Venancio Gutiérrez Colomina.

VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA, SA

*ANUNCIO de la contratación que se indica. (**PP. 1369/2002**).*

Mediante la presente se convoca a todas las empresas que puedan estar interesadas en la adjudicación de Auditoría Financiera del ejercicio económico 2002.

En las oficinas de VEIASA, Isla de la Cartuja, C/ Albert Einstein, s/n, 41092, Sevilla, y en horario de 9 a 14 horas y de 16 a 18 horas, los interesados pueden recoger el Pliego de Condiciones, previa solicitud.

El plazo de admisión de solicitudes será de 21 días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, y las mismas serán presentadas en la dirección anteriormente indicada, correspondiente a las oficinas de VEIASA.

Sevilla, 6 de mayo de 2002.- El Director de Financiero, Francisco J. Castro Baco.

(Continúa en el fascículo 2 de 3)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014 SEVILLA

Papel ecológico

B O J A
Boletín Oficial de la JUNTA DE ANDALUCIA

SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 3)

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 16 de mayo de 2002, por la que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Andújar. 8.922

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 23 de abril de 2002, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública Deporte Andaluz, SA. 8.938

Orden de 30 de abril de 2002, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía, SA. 8.956

Orden de 30 de abril de 2002, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Gestión de Infraestructuras de Andalucía, SA. 8.977

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

Resolución de 5 de marzo de 2002, por la que se ordena la publicación del Informe de Rendición de Cuentas de Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos con población de derecho superior a 50.000 habitantes, correspondiente al ejercicio 1999. 9.006

Número formado por tres fascículos

Martes, 28 de mayo de 2002 **Año XXIV** **Número 62 (2 de 3)**

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA

Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 16 de mayo de 2002, por la que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Andújar.

La Disposición Transitoria Segunda de la Ley 10/2001, de 11 de octubre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía, establece que dentro del plazo de tres meses, contados a partir de la entrada en vigor de la Ley, las Cámaras deberán elevar propuesta de adaptación de sus actuales Reglamentos de Régimen Interior a la Consejería competente en la materia, una vez informados por el Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía.

Aprobada la propuesta del Reglamento de Régimen Interior por el Pleno de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Andújar, emitido informe por el Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía y comprobada la adecuación de la propuesta a la referida Ley 10/2001, procede la aprobación del referido Reglamento por el titular de la Consejería de Economía y Hacienda disponiendo su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39 de dicha Ley.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Aprobar el Reglamento de Régimen Interior de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Andújar que se inserta como Anexo a la presente Orden.

Segundo. Ordenar la publicación del referido Reglamento en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el titular de la Consejería de Economía y Hacienda en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el artículo 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de mayo de 2002

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DE LA CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE ANDÚJAR.

TÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO ÚNICO
Naturaleza, funciones, régimen jurídico y ámbito territorial.

Artículo 1. Naturaleza.

1. La Cámara Oficial de Comercio e Industria de Andújar es una Corporación de Derecho Público con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, que se configura como órgano consultivo y de colaboración con las Administraciones Públicas, sin menoscabo de los intereses privados que persigue conforme disponen la Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, y la Ley 10/2001, de 11 de octubre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía.

2. Su estructura y funcionamiento deberán ser democráticos, de acuerdo con lo que se dispone en las leyes referidas en el apartado anterior y en el presente Reglamento.

Artículo 2. Funciones.

Además del ejercicio de las funciones de carácter público que le atribuye la Ley 3/1993, de 22 de marzo, la Ley 10/2001, de 11 de octubre, y de las que le puedan encomendar y delegar las Administraciones Públicas, la Cámara tiene como finalidad la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria y la navegación y la prestación de servicios a las empresas que ejerzan las indicadas actividades, sin perjuicio de la libertad sindical y de asociación empresarial y de las actuaciones de otras organizaciones sociales que legalmente se constituyan.

Artículo 3. Régimen jurídico.

1. La Cámara Oficial de Comercio e Industria de Andújar se regirá por la legislación básica del Estado, por la Ley 10/2001, de 11 de octubre, por las normas de desarrollo que se dicten por los órganos competentes de la Junta de Andalucía y por el presente Reglamento de Régimen Interior.

2. La Cámara tiene el carácter, el objeto y las atribuciones que determina la expresada normativa, siendo sus funciones, además de las asignadas en la Ley 3/1993, de 22 de marzo, las determinadas en el artículo 2 de la citada Ley 10/2001, de 11 de octubre.

3. En los términos establecidos por las disposiciones legales, la Cámara tiene capacidad para adquirir y disponer de toda clase de bienes.

La contratación y el régimen patrimonial de la Cámara se regirán, en todo caso, por el Derecho privado.

Artículo 4. Ámbito territorial.

Para el cumplimiento de sus funciones, el ámbito territorial de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Andújar se extiende a Andújar, fijándose el domicilio corporativo en la ciudad de Andújar, pudiendo celebrar reuniones o sesiones en cualquier lugar de su demarcación cuando así lo acuerde el Pleno.

TÍTULO II
COMPOSICIÓN DE LA CÁMARA Y RÉGIMEN ELECTORAL

CAPÍTULO ÚNICO
Composición y división de la Cámara, procedimiento y sistema electoral

Artículo 5. Censo electoral.

El censo electoral de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Andújar comprenderá la totalidad de sus electores, clasificados por grupos y categorías, en atención a la importancia económica relativa de los diversos sectores representados, en la forma que determine la Consejería competente en materia de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación y se formará y revisará anualmente por el Comité Ejecutivo con referencia al día 1 de enero.

Artículo 6. Electores.

1. Son electores de la Cámara de Andújar, las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que ejerzan actividades comerciales, industriales o navieras, siempre que dentro de su circunscripción o demarcación cuenten con establecimientos, delegaciones o agencias.

2. En especial, se considerarán actividades incluidas en el apartado anterior las ejercidas por cuenta propia, en comisión o agencia, en el sector extractivo, el industrial, de la construcción, comercial, de los servicios, singularmente de hostelería, transporte, comunicaciones, ahorro, financieros, seguros, alquileres, espectáculos, juegos, actividades artísticas, así como los relativos a gestoría, intermediación, representación o consignación en el comercio, tasaciones y liquidaciones de todas clases y los correspondientes a agencias inmobiliarias, de la propiedad industrial, de valores negociables, de seguros y de créditos.

En todo caso, estarán excluidas las actividades agrícolas, ganaderas y pesqueras de carácter primario y los servicios de agentes y corredores de seguros que sean personas físicas, así como los correspondientes a profesiones liberales no incluidas expresamente en el párrafo anterior.

3. Se entenderá que una persona física o jurídica ejerce una actividad comercial o industrial cuando por esta razón quede sujeta al Impuesto sobre Actividades Económicas o tributo que lo sustituya.

Artículo 7. Composición del Pleno.

1. Las personas físicas o jurídicas, estas últimas a través de sus representantes, inscritas en el censo de la Cámara, elegirán, mediante sufragio libre, igual, directo y secreto a veinte vocales entre los electores de la Corporación que serán sus representantes en el Pleno corporativo.

2. Los vocales a que se refiere el apartado anterior elegirán a tres vocales entre personas de reconocido prestigio en la vida económica dentro de la demarcación de la Cámara de Andújar, propuestas por las organizaciones empresariales a la vez intersectoriales y territoriales más representativas, a cuyo efecto se entenderá que gozan de dicha condición aquellas organizaciones empresariales que estén integradas en federaciones o confederaciones que, de conformidad con la Disposición Adicional Sexta del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, tengan el carácter de más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

A este fin, cada una de las citadas organizaciones deberán proponer una lista de candidatos que supere en un tercio el número de vocalías a cubrir.

Artículo 8. Distribución y clasificación de los vocales electivos.

De acuerdo con la estructura comercial e industrial de la demarcación, en atención al número de electores y a la importancia económica relativa de los diversos sectores representados y de conformidad con los criterios determinados por la Consejería competente en materia de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, los vocales del Pleno de la Cámara se distribuirán, conforme a la nomenclatura del Impuesto sobre Actividades Económicas, de la siguiente forma:

SECTOR INDUSTRIA

Comprende los electores inscritos en el Censo de esta Corporación que tributan en las Divisiones 1 a 5 ambas inclusive, de las Tarifas de la Sección Primera del Impuesto sobre Actividades Económicas:

GRUPO PRIMERO: ENERGÍA Y AGUA

Los que lo hacen por la división 1, elegirán un vocal.

GRUPO SEGUNDO: EXTRACCIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE MINERALES NO ENERGÉTICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS E INDUSTRIA QUÍMICA.

Los que lo hacen por la División 2, elegirán un vocal.

GRUPO TERCERO: INDUSTRIAS TRANSFORMADORAS DE LOS METALES Y MECÁNICA DE PRECISIÓN

Los que lo hacen por la División 3, elegirán un vocal.

GRUPO CUARTO: OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS

Los que lo hacen por la División 4, distribuidos de la siguiente forma:

Categoría 1: Industrias de productos alimenticios y bebidas, otros productos alimenticios, bebidas y tabaco, textil, del cuero, del calzado y vestido y otras confecciones textiles.

Los electores comprendidos en las agrupaciones 41, 42, 43, 44 y 45 de la Sección Primera, elegirán un vocal.

Categoría 2: Industrias de la madera, corcho y muebles de madera, del papel y fabricación de artículos de papel; artes gráficas y edición, de transformación del caucho y materias plásticas y otras manufactureras.

Los electores comprendidos en las agrupaciones 46, 47, 48 y 49 de la Sección Primera, elegirán un vocal.

GRUPO QUINTO: CONSTRUCCIÓN

Distribuidos de la siguiente forma:

Categoría 1: Edificación y obra civil; consolidación y preparación de terrenos; demoliciones, perforaciones para alumbramiento de aguas, cimentaciones y pavimentaciones, preparación y montaje de estructuras y cubiertas, postes y torres metálicas, carriles compuertas, grúas, etc.

Los electores comprendidos en los grupos 501, 502 y 503 de la Sección Primera, elegirán un vocal.

Categoría 2: Instalaciones y montajes, acabado de obras; servicios auxiliares de la construcción y dragados construcción, reparación y conservación de toda clase de obras y Agrupaciones y Uniones temporales de empresas.

Los electores comprendidos en los grupos 504, 505, 506, 507 y 508 de la Sección Primera, elegirán un vocal.

SECTOR COMERCIO, TURISMO Y SERVICIOS

Comprende los electores inscritos en el Censo de esta Corporación que tributan por actividades comerciales y de servicios de la Sección Primera, comprendidos en las divisiones 6 a 9, ambas inclusive, de las Tarifas de la Sección Primera del Impuesto sobre Actividades Económicas:

GRUPO SEXTO: COMERCIO, RESTAURANTES Y HOSPEDAJES, REPARACIONES.

Distribuidos de la siguiente forma:

Categoría 1: Comercio al por mayor; recuperación de productos e intermediarios del comercio.

Los electores comprendidos en las agrupaciones 61, 62 y 63 de la Sección Primera, elegirán un vocal.

Categoría 2: Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco, realizado en establecimientos permanentes.

Los electores comprendidos en la agrupación 64 de la Sección Primera, elegirán un vocal.

Categoría 3: Comercio al por menor de productos textiles, confección, calzado, pieles y artículos de cuero.

Los electores comprendidos en el grupo 651 de la Sección Primera, elegirán un vocal.

Categoría 4: Comercio al por menor de medicamentos y productos farmacéuticos, artículos de droguería y limpieza, perfumería y cosméticos de toda clase, de productos químicos en general, de hierbas y plantas en herbolarios.

Los electores comprendidos en el grupo 652 de la Sección Primera, elegirán un vocal.

Categoría 5: Comercio mixto o integrado en grandes superficies, comercio mixto o integrado al por menor.

Los electores comprendidos en los grupos 661 y 662 de la Sección Primera, elegirán un vocal.

Categoría 6: Comercio al por menor de artículos para equipamiento del hogar y la construcción; otro comercio al por menor, fuera del establecimiento comercial permanente, en régimen de expositores en depósito y mediante aparatos automáticos y por correo o por catálogo de productos diversos.

Los electores comprendidos en los grupos 653, 659, 663, 664 y 665 de la Sección Primera, elegirán un vocal.

Categoría 7: Comercio al por menor de vehículos terrestres, aeronaves y embarcaciones y de maquinaria, accesorios y piezas de recambio; de combustibles, carburantes y lubricantes; reparaciones.

Los electores comprendidos en los grupos 654, 655 y la agrupación 69 de la Sección Primera, elegirán un vocal.

Categoría 8: Servicio en restaurantes, cafeterías, cafés y bares con o sin comida, servicios especiales de restaurante, cafetería y café- bar y restantes actividades de servicio de alimentación; servicio de hospedaje.

Los electores comprendidos en los grupos 671, 672, 673, 674 y 675 y resto agrupación 67 y la agrupación 68 de la Sección Primera, elegirán un vocal.

GRUPO SÉPTIMO: TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Los que lo hacen por la División 7 distribuidos de la siguiente forma:

Categoría 1: Transportes de mercancías por carretera y los restantes.

Los electores comprendidos en el grupo 722 y los restantes comprendidos en la División 7 de la Sección Primera, elegirán un vocal.

GRUPO OCTAVO: INSTITUCIONES FINANCIERAS, SEGUROS Y SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y ALQUILERES DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.

Los que lo hacen por la División 8 distribuidos de la siguiente forma:

Categoría 1: Banca y Cajas de Ahorros.

Los electores comprendidos en los grupos 811 y 812 de la Sección Primera, elegirán un vocal.

Categoría 2: Los restantes.

Resto de los electores comprendidos en la División 8 de la Sección Primera, elegirán un vocal.

GRUPO NOVENO: OTROS SERVICIOS

Los electores comprendidos en la División 9 elegirán un vocal.

SECTOR DE SERVICIOS PROFESIONALES

Los electores comprendidos en los grupos 511, 721, 722, 724, 727, 871 y 873 de la Sección Segunda, elegirán un vocal.

Artículo 9. Modificación de la representación.

Cuando a juicio de la Cámara, o por aplicación de lo dispuesto en el artículo 19.4 de la Ley 10/2001, de 11 de octubre, la clasificación establecida anteriormente y el número de representaciones asignadas no respondan a las circunstancias que aconsejaron su estructura, y antes del proceso electoral, se formará el oportuno expediente para modificarla, que será elevado para su aprobación, si procede, con el acuerdo del Pleno de la Corporación y el informe del Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía, a la Consejería competente en materia de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, sin perjuicio de la formación y revisión anual, con referencia al día 1 de enero, prevista en el artículo 8. 1 de la Ley 3/1993, de 22 de marzo.

Artículo 10. Régimen jurídico del procedimiento electoral.

El procedimiento y sistema electoral para la convocatoria, presentación y proclamación de candidatos, fecha de celebración e impugnación de la misma, constitución de la Junta Electoral, elección y toma de posesión de los miembros del Pleno, elección de los vocales previstos en el artículo 7.1.a). 2.º de la Ley 3/1993, de 22 de marzo, así como la elección del Presidente y del Comité Ejecutivo, se regirán por lo establecido en la legislación vigente y en el presente Reglamento.

TÍTULO III
ÓRGANOS DE GOBIERNO

CAPÍTULO I
Disposiciones generales

Artículo 11. Órganos de gobierno.

Los órganos de gobierno de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Andújar son el Pleno, el Comité Ejecutivo y el Presidente.

CAPÍTULO II
El Pleno

Sección 1ª
Naturaleza y composición

Artículo 12. Naturaleza y composición.

1. El Pleno es el órgano supremo de representación y gobierno de la Cámara.

2. Estará compuesto por veintitrés miembros, de los cuales veinte son vocales electivos eligiéndose mediante sufragio libre, igual, directo y secreto, entre todos los electores de la Cámara, clasificados en los grupos y categorías señalados en el anterior artículo 8.

Los tres miembros restantes deberán ser elegidos por los miembros del Pleno señalados en el párrafo anterior en la forma que determina el apartado 2 del artículo 7 de este Reglamento de Régimen Interior.

Sección 2ª
Toma de posesión, mandato y pérdida de la condición de miembro

Artículo 13. Toma de posesión de los vocales y elección de los previstos en el artículo 7.1.a). 2º de la Ley 3/1993, de 22 de marzo.

1. En el plazo de los quince días siguientes al de su elección, los miembros del Pleno elegidos entre los electores de la Cámara tomarán posesión de su cargo en la Secretaría de la Corporación, dándose cuenta inmediata a la Consejería competente en materia de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, a cuyo fin el Secretario entregará a cada uno de los elegidos la credencial que justifique su calidad de miembro electo.

2. Si en el mencionado plazo, alguno o algunos no tomaran posesión del puesto a cubrir, el Pleno acordará la convocatoria y celebración de nuevas elecciones para cubrir la vacante o vacantes existentes.

3. Una vez que al menos el ochenta por ciento de vocales elegidos entre los electores de la Cámara tomen posesión de su cargo, los Delegados Provinciales de la Consejería competente en materia de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación requerirán a las organizaciones empresariales a la vez intersectoriales y territoriales más representativas, para que, en el plazo de quince días, presenten la lista de candidatos a vocales del Pleno que cada una de ellas proponga. Estas listas tendrán un carácter abierto.

4. Vencido el plazo señalado en el apartado anterior, la Junta Electoral convocará inmediatamente a los vocales electos para que elijan a los tres vocales del Pleno entre los candidatos propuestos por las organizaciones empresariales.

Resultarán elegidos aquellos candidatos que obtengan mayor número de votos hasta completar el de vocales a cubrir en el Pleno.

La no designación de estos miembros del Pleno por falta de candidatos suficientes no impedirá la válida constitución de dicho órgano.

Si se agotase el número de candidatos, se requerirá de nuevo a las organizaciones empresariales señaladas para que propongan nuevos candidatos.

Artículo 14. Indelegabilidad y representación.

La condición de miembro del Pleno es única e indelegable. Los comerciantes e industriales elegidos, sean personas físicas o jurídicas, no podrán representar a más de uno de los grupos y categorías en que esté dividida la composición del Pleno.

Artículo 15. Ejercicio del mandato.

Los empresarios individuales que hayan sido elegidos miembros del Pleno de la Cámara, ejercerán su mandato personalmente; las personas jurídicas por cualquiera de sus socios, directores, gerentes, consejeros o administradores, designados expresamente a tal efecto por sus órganos de gobierno o administración, o por apoderado o representantes generales especialmente habilitados a tal efecto y todo ello mediante comunicación fehaciente al Presidente de la Cámara, entregada y consignada en la Secretaría.

Artículo 16. Duración del mandato.

La duración del mandato de los miembros del Pleno será de cuatro años, pudiendo ser reelegidos.

Artículo 17. Pérdida de la condición de miembro del Pleno.

1. Los miembros del Pleno, bien sean personas físicas o jurídicas, perderán su condición por las siguientes causas:

a) Por resolución administrativa o judicial firme que anule su elección o proclamación como candidato.

b) Por fallecimiento o por disolución si es persona jurídica.

c) Por la pérdida sobrevenida de algunos de los requisitos necesarios para ser elegido.

d) Por renuncia presentada ante la Secretaría de la Cámara.

e) Por falta injustificada de asistencia a cuatro sesiones del Pleno dentro de un año natural.

f) Por la expiración de su mandato.

g) Por quiebra fraudulenta o condena por delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico, cuando haya recaído sentencia firme.

2. En los casos previstos en las letras a), c) y e) del apartado anterior, el Pleno declarará la vacante previa audiencia del interesado y, en su caso, de la persona jurídica miembro del Pleno en cuya representación actúe. Contra este acuerdo se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejería competente en materia de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, en el plazo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La elección para cubrir la vacante no se producirá hasta que la Consejería competente haya resuelto el recurso, si lo hubiese.

3. Cuando algún miembro electivo del Pleno pierda su condición de tal, se convocarán nuevas elecciones al grupo o categoría correspondiente para elegir a su sustituto, quien ocupará el cargo por el tiempo que faltase para cumplir el mandato de aquél a quien suceda.

4. Cuando se trate de un vocal de los referidos en el artículo 7. 1.a). 2º de la Ley 3/1993, de 22 de marzo, la vacante se cubrirá por el candidato que hubiere obtenido mayor número de votos y no hubiese logrado designación. Si se agotase el número de candidatos, se requerirá de nuevo a las organizaciones empresariales señaladas para que propongan nuevos candidatos conforme al procedimiento previsto en la legislación electoral vigente.

En ambos casos, la persona elegida para sustituir al miembro que haya cesado en el Pleno, ocupará el cargo por el tiempo que faltase para cumplir el mandato de aquél a quien suceda.

Sección 3ª
Funciones

Artículo 18. Funciones.

Sin perjuicio de las facultades previstas en la legislación vigente y de aquellas otras que le atribuye el presente Reglamento, corresponden especialmente al Pleno las siguientes funciones:

a) La adopción de acuerdos en relación con las funciones reconocidas en la legislación vigente. No obstante y en casos de imposibilidad de constitución válida del Pleno y extrema urgencia, el Comité Ejecutivo podrá asumir esta facultad, debiendo dar cuenta de sus acuerdos al Pleno en la primera sesión que éste celebre.

b) La aprobación y modificación, en su caso, de los programas anuales de actuación y gestión corporativa relacionados con las actividades que para el cumplimiento de sus fines se recogen en la legislación vigente.

c) La adopción de acuerdos sobre interposición de toda clase de recursos administrativos y judiciales y ejercitar acciones y excepciones ante cualquier jurisdicción, sin perjuicio de las facultades reconocidas al Comité Ejecutivo en casos de imposibilidad de constitución válida del Pleno y extrema urgencia, dando cuenta de sus acuerdos al Pleno en la primera sesión que éste celebre.

.

d) Elevar a la Consejería competente en materia de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, para su aprobación o modificación, propuesta de Reglamento de Régimen Interior de la Corporación.

e) La elección y cese del Presidente y de los demás cargos del Comité Ejecutivo y la declaración y provisión de sus vacantes, así como la de sus miembros, todo ello de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente.

f) La elección de los miembros del Pleno a que se refiere el apartado 2 del artículo 7 de este Reglamento.

g) La creación, constitución y supresión de comisiones de carácter consultivo, y el nombramiento y cese del Presidente de cada una de ellas.

h) Estudiar y resolver las propuestas de carácter económico que le sean sometidas por el Comité Ejecutivo y, en especial, la aprobación de proyectos de presupuestos ordinarios y extraordinarios y de sus liquidaciones, así como adoptar acuerdos para la adquisición y disposición de bienes que comprometan fondos de ejercicios futuros o que sobrepasen las limitaciones previstas en la legislación vigente.

i) Nombramiento y destitución del Secretario General, conforme a lo dispuesto en el artículo 65 del presente Reglamento, del Contador y Gerente si los hubiere, y de los demás cargos de alta dirección a propuesta del Comité Ejecutivo.

j) La aprobación de convenios con otras Cámaras y la participación en toda clase de asociaciones, fundaciones y sociedades civiles o mercantiles a que se refiere el artículo 2.4 de la Ley 3/1993, de 22 de marzo.

k) Aprobar las plantillas de personal y sus modificaciones, así como la adopción de toda clase de acuerdos relacionados con esta materia.

l) Determinar los empleados de la Cámara que pueden tener acceso y utilizar la información facilitada por la Administración Tributaria para el cálculo del Recurso Cameral Permanente.

m) Cuantas otras facultades puedan corresponderle en relación con su carácter de órgano supremo de representación y gobierno de la Cámara.

Sección 4ª
Régimen de las sesiones

Artículo 19. Sesiones ordinarias y extraordinarias.

El Pleno celebrará, como mínimo, seis sesiones ordinarias al año. Podrán celebrarse, además, cuantas sesiones extraordinarias acuerde el Presidente, el Comité Ejecutivo, o soliciten por escrito al Presidente

más de la cuarta parte de los componentes del Pleno con expresión de los asuntos a tratar.

Artículo 20. Quórum de asistencia y votación.

1. El Pleno de la Cámara para poder celebrar válidamente sus sesiones, en primera convocatoria, deberá estar constituido, al menos, por las dos terceras partes de sus componentes, estando presentes el Presidente y el Secretario o personas que legalmente les sustituyan.

Cuando en la primera convocatoria no se hubiere conseguido el número de asistentes señalados en el párrafo anterior, el Pleno quedará constituido, en segunda convocatoria, después de transcurrida media hora de la prevista para su celebración, siempre que asistan a la sesión la mitad más uno de sus componentes, estando presentes el Presidente y el Secretario o personas que legalmente les sustituyan.

2. En primera y segunda convocatoria los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los asistentes, salvo que por precepto expreso se exija una mayoría determinada.

Artículo 21. Adopción de acuerdos por el Comité Ejecutivo en casos de extrema urgencia.

1. De no poder constituirse válidamente el Pleno en sesión, el Comité Ejecutivo resolverá los asuntos de extrema urgencia, debiendo dar cuenta de sus acuerdos al Pleno en la primera reunión que éste celebre.

2. En ningún caso el Comité Ejecutivo podrá adoptar acuerdos sobre las materias a que se refieren las letras b), d), e), f), g), h), i), j), k), l) y m) del artículo 18 del presente Reglamento.

Artículo 22. Asistencia y ejercicio del derecho de voto.

1. La asistencia a las sesiones del Pleno de la Cámara es obligatoria para sus miembros y el ejercicio del voto ha de ser personal, no permitiéndose delegaciones, suplencias o emisión por correo.

Para que puedan ser tenidas en cuenta las excusas deberán formularse por escrito.

2. Los miembros del Pleno podrán emitir su voto sólo en sentido positivo o negativo, o abstenerse de votar. Los votos en blanco se considerarán como abstenciones.

3. La ausencia de uno o varios miembros del Pleno, una vez iniciado el tratamiento de un punto del orden del día, equivale, a efectos de quórum y votación de ese asunto, a la abstención.

4. Cuando haya igual número de votos positivos y negativos se repetirá la votación y, de persistir el empate, decidirá el voto de calidad del Presidente.

Artículo 23. Convocatoria y orden del día de las sesiones.

1. Las sesiones se convocarán por el Presidente con cuarenta y ocho horas, al menos, de antelación, salvo en los casos de urgencia, en que podrán ser convocadas con una antelación mínima de doce horas.

2. En la convocatoria figurará el día y hora de la sesión y el orden del día de la misma, que será fijado por el Presidente teniendo en cuenta en su caso las peticiones de los demás miembros formuladas por escrito con una antelación mínima de veinticuatro horas antes de que se produzca la fecha de convocatoria.

3. La documentación deberá estar a disposición de los miembros del Pleno, para su conocimiento, desde el momento en que se efectúa la convocatoria, en la Secretaría de la Corporación, no pudiendo salir de ésta sin la autorización del Presidente.

Artículo 24. Desarrollo de las sesiones.

1. El orden de las sesiones ordinarias será el siguiente:

Después de declarada abierta la sesión por el Presidente, el Secretario dará lectura a las excusas válidas recibidas y dará cuenta de si existe o no quórum de asistencia. Si lo hubiere, se dará lectura al acta de la sesión anterior, salvo que se hubiere remitido con anterioridad a todos los miembros, quienes, en cualquier caso, manifestarán si procede su conformidad, o propondrán enmiendas o reparos u observaciones.

A continuación, el Presidente dará cuenta, en lo que fuere preciso, de su actuación y actividades desde la última sesión, pasándose después a examinar y discutir por el Pleno los asuntos del orden del día.

Antes de levantar la sesión, el Presidente abrirá el turno de proposiciones, ruegos y preguntas, en el cual los miembros podrán formular las propuestas, ruegos y preguntas que estimen oportunos.

La Cámara hará públicos sus acuerdos a través de los medios de comunicación social en la forma que estime conveniente, excepto los que afecten a su régimen interior, si no lo considerara oportuno.

2. Las sesiones del Pleno serán públicas cuando así lo acuerde dicho órgano al inicio de las mismas.

Artículo 25. Asuntos a tratar y suspensión de las sesiones.

1. No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que estén presentes todos los miembros del Pleno y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.

2. En ningún caso podrá el Pleno deliberar ni adoptar resoluciones o acuerdos sobre asuntos ajenos a la competencia de la Cámara.

3. El Presidente levantará la sesión cuando no haya más asuntos que tratar. Por acuerdo unánime de los asistentes al Pleno y a propuesta de la Presidencia, se podrá suspender la sesión para reanudarla horas

después o en el día que se designe, sin previa convocatoria por escrito.

Artículo 26. Votaciones.

1. Las votaciones podrán ser:

a) Por aclamación.

b) A mano alzada.

c) Nominales.

d) Nominales secretas por papeletas.

2. Cuando el asunto afecte a personas determinadas, la votación habrá de ser nominal secreta por papeletas.

Las votaciones serán a mano alzada cuando así lo decida el Presidente, con excepción de los casos previstos para la votación nominal y nominal secreta.

Las votaciones serán nominales cuando lo pidan, al menos, el veinte por ciento de los miembros asistentes.

La votación nominal se verificará leyendo el Secretario la lista de los miembros de la Cámara y contestando éstos, desde su asiento y por el orden en que sean llamados, "sí" o "no", según su voto sea de aprobación o desaprobación, pudiendo también manifestar su abstención.

La votación nominal secreta por papeletas se empleará cuando así se acuerde por mayoría o lo establezca la legislación vigente.

Artículo 27. Actas.

El Secretario levantará acta de cada sesión, que certificará con su firma y con el visto bueno del Presidente, coleccionándose y custodiándose bajo la responsabilidad de aquél.

CAPÍTULO III
El Comité Ejecutivo

Sección 1ª
Naturaleza y composición

Artículo 28. Naturaleza, composición y quórum de asistencia.

1. El Comité Ejecutivo es el órgano permanente de gestión, administración y propuesta de la Cámara.

2. Estará compuesto por el Presidente, Vicepresidente Primero y Vicepresidente Segundo, el Tesorero y seis vocales elegidos entre los miembros del Pleno.

3. El Consejero competente en materia de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación nombrará un representante de la Administración en la Cámara que, sin condición de miembro, tendrá voz, pero no voto, en las sesiones del Comité Ejecutivo a las que deberá ser convocado en las mismas condiciones que sus miembros.

Actuará de Secretario con voz consultiva, pero sin voto, el de la Corporación. Asimismo podrán asistir a las sesiones, con voz y sin voto, el Gerente y el Contador, si los hubiere.

4. Para poder celebrar válidamente sus sesiones el Comité Ejecutivo deberá estar constituido al menos por la mitad más uno de sus componentes con derecho a voto, estando presentes el Presidente y el Secretario, o personas que legalmente les sustituyan.

Sección 2ª
Elección y cese del Presidente y demás cargos del Comité Ejecutivo

Artículo 29. Elección del presidente y demás cargos del Comité Ejecutivo.

1. Constituido el Pleno, se procederá por sus miembros, por votación nominal y secreta, a la elección del Presidente y del Comité Ejecutivo. A tal efecto, se formará la Mesa, que estará compuesta por los miembros de mayor y menor edad del Pleno de la Cámara y por el representante de la Consejería competente en materia de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación que actuará de Presidente. Hará las funciones de Secretario el que lo sea de la Corporación.

2. Abierta la sesión, se iniciará el turno de propuesta de candidatos sobre quienes deberá recaer la votación. En primer término, se celebrará la elección del Presidente y seguidamente la de los otros cargos del Comité Ejecutivo, por el siguiente orden: Vicepresidente Primero, Vicepresidente Segundo, Tesorero y seis vocales.

3. Resultará elegido el candidato al cargo que obtenga mayoría absoluta del número legal de vocales electos. Si ninguno de los candidatos obtuviese esta mayoría en primera votación, se hará necesario una segunda en la que sólo participarán los dos candidatos más votados en la primera vuelta, salvo renuncia de uno de ellos, en cuyo caso pasará a ser candidato el tercero más votado, bastando en esta segunda vuelta la mayoría simple. En caso de empate en esta segunda votación se proclamará electo al candidato de mayor antigüedad en el censo de la Cámara. Para el caso en que persista la igualdad se proclamará electo al candidato que satisfaga mayor cuota cameral.

En caso de propuesta de un único candidato para cada uno de los cargos señalados en el apartado 2, su proclamación equivaldrá a la elección automática, y ésta, por tanto, no habrá de realizarse.

4. La Mesa Electoral realizará el escrutinio y proclamará provisionalmente los electos, informando del resultado al Pleno y advirtiendo de la posibilidad de manifestar cualquier disconformidad con el acto electoral. Inmediatamente, se levantará la correspondiente acta, en la que se harán constar las incidencias del acto electoral, el resultado de la votación y las reclamaciones que se formulen, dando traslado seguidamente del acta aprobada por la Mesa a la Consejería competente en materia de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, quien resolverá definitivamente, con audiencia, en su caso, de los

interesados, las incidencias planteadas, nombrando a los elegidos.

Artículo 30. Duración del mandato.

La duración del mandato de los cargos y vocalías del Comité Ejecutivo será de cuatro años, pudiendo ser reelegidos.

Artículo 31. Suplencia del Tesorero.

El Comité Ejecutivo determinará, por votación en la primera reunión que celebre, quién de entre sus vocales actuará de suplente del Tesorero en los casos de vacante, ausencia o enfermedad de éste.

Artículo 32. Cese de la condición de Presidente y demás cargos del Comité Ejecutivo.

1. El mandato del Presidente y de los demás miembros del Comité Ejecutivo, coincidirá con el Pleno que los elige. No obstante, cesarán con anterioridad en sus funciones por las siguientes causas:

a) Por la pérdida de la condición de miembro del Pleno.

b) Por acuerdo del Pleno, adoptado por mayoría absoluta de sus miembros.

c) Por renuncia que no implique la pérdida de su condición de miembro del Pleno.

d) Por falta de asistencia injustificada a cuatro sesiones del Comité Ejecutivo dentro de un año natural.

e) Por quiebra fraudulenta o condena firme por delito contra el patrimonio y contra el orden socio-económico, cuando haya recaído sentencia firme.

2. La vacante se cubrirá por el Pleno en sesión extraordinaria celebrada al efecto dentro de los quince días siguientes al de producirse aquélla, conforme al procedimiento establecido en el artículo 29 de este Reglamento. La persona elegida ocupará el cargo por el tiempo que faltase para cumplir el mandato de aquél a quien suceda.

Sección 3ª
Funciones

Artículo 33. Funciones del Comité Ejecutivo.

1. Sin perjuicio de las funciones del Comité Ejecutivo que establece la legislación vigente, le corresponden especialmente las siguientes:

a) Realizar y dirigir las actividades de la Cámara necesarias para el ejercicio y desarrollo de las facultades reconocidas en la legislación vigente.

b) Ejercitar, en el supuesto de imposibilidad de constitución válida del Pleno y extrema urgencia, las funciones del mismo previstas en las letras a) y c) del artículo 18 del presente Reglamento, dando cuenta de sus acuerdos al Pleno en la primera sesión que éste celebre.

c) Proponer al Pleno los programas anuales de actuación y gestión corporativa, y realizar y dirigir los ya aprobados, dando cuenta a aquél de su cumplimiento.

d) Proponer al Pleno el ejercicio de acciones y la interposición de recursos ante cualquier jurisdicción, así como su desistimiento, sin perjuicio de los acuerdos que deba adoptar el Comité Ejecutivo conforme a lo previsto en la letra b) de este apartado.

e) Adoptar toda clase de acuerdos en materia de gestión económica y adquisición de bienes dentro de los límites de los presupuestos aprobados por el Pleno y la Consejería competente en materia de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, así como sobre actos de adquisición y disposición de bienes cuando los mismos estuvieran previstos en el presupuesto o autorizados por el Pleno.

f) Proponer al Pleno la modificación total o parcial del Reglamento de Régimen Interior y las plantillas de personal.

g) Proponer al Pleno la creación y constitución de comisiones consultivas así como el nombramiento de los miembros del Pleno que deban ostentar sus presidencias.

h) Confeccionar y proponer al Pleno la aprobación de los proyectos de presupuestos ordinarios y extra-ordinarios, así como de sus liquidaciones.

i) Tomar acuerdos de carácter general en materia de ordenación de cobros y pagos, sin perjuicio de las facultades que la legislación vigente reconoce al Presidente.

j) Inspeccionar la contabilidad general y la auxiliar de cada instalación o servicio, así como los procedimientos y prácticas para hacer efectivos los cobros y pagos, sin perjuicio de las facultades atribuidas al Tesorero y al Contador.

k) Proponer al Pleno el régimen de convenios entre Cámaras para la realización de actividades de interés común y adoptar cuantos acuerdos sean necesarios para la preparación, aprobación y ejecución de convenios, así como para establecer convenios de colaboración con entidades privadas y Administraciones Públicas.

l) Realizar, disponer y contratar la elaboración de informes y estudios relacionados con los fines de la Corporación.

m) Inspeccionar y velar por el normal funcionamiento de los servicios de la Corporación.

n) Realizar, disponer o contratar la elaboración de la Memoria Resumen de la actividad desarrollada durante el año anterior y la Memoria Económica de la demarcación, así como estudios e informes relacionados con los fines de la Corporación.

ñ) Proponer al Pleno la constitución y participación de la Cámara en todo tipo de entidades públicas y privadas.

o) Formar y revisar anualmente con referencia al día 1 de enero el censo electoral de la Cámara, en la forma y conforme a los criterios que determine la Consejería competente en materia de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación.

p) Delegar funciones ejecutivas en el Secretario General.

2. El Comité Ejecutivo, con el voto, al menos, de la mitad más uno de sus miembros, podrá delegar en el Presidente, en el Secretario General o en el Gerente, las funciones señaladas en el apartado anterior de acuerdo con la legislación vigente.

La delegación comportará el derecho del Comité Ejecutivo a dictar instrucciones de actuación en las funciones que se delegan y a ser informado de la gestión de la materia delegada, pudiendo ser revocada en cualquier momento, por acuerdo adoptado con igual quórum.

Sección 4ª
Régimen de las sesiones

Artículo 34. Convocatoria de las sesiones.

1. El Comité Ejecutivo se reunirá, por lo menos, una vez al mes, excluido el mes de agosto en el que podrá no celebrar sesión.

Las sesiones en cuanto a asistencia, quórum y adopción de acuerdos, se regirán por la normativa vigente.

2. La convocatoria corresponderá al Presidente y deberá ser comunicada con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas a la fecha de celebración de la sesión, salvo en los casos de urgencia en que dicha antelación mínima será de doce horas, y se acompañará el orden del día.

3. A las sesiones del Comité Ejecutivo será convocado el representante que designe el Consejero competente en materia de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación.

4. Las reuniones del Comité Ejecutivo se convocarán por iniciativa del Presidente o a petición de tres vocales del mismo, con expresión de los asuntos a tratar.

5. A propuesta del Presidente, el Comité Ejecutivo podrá acordar que asistan a sus sesiones representantes de los medios de comunicación, o que sean públicas, mediante remisión de notas a dichos medios.

Artículo 35. Orden del día y adopción de acuerdos no incluidos en el mismo o sin convocatoria.

1. El orden del día se fijará por el Presidente teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones de los demás miembros del Comité Ejecutivo formuladas por escrito con una antelación mínima de veinticuatro horas a la fecha en que se produzca la convocatoria.

2. No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que estén presentes todos los miembros del Comité y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.

Asimismo, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 34 de este Reglamento, quedará válidamente constituido el Comité Ejecutivo, cuando, aún sin haber mediado convocatoria, se hallen reunidos todos sus miembros y así lo acuerden por unanimidad.

Artículo 36. Constitución del Comité Ejecutivo.

Antes de iniciarse las sesiones del Comité Ejecutivo el Secretario dará cuenta de las excusas recibidas e informará si puede o no constituirse válidamente.

En caso negativo, la sesión no podrá celebrarse, extendiéndose diligencia por el Secretario en la que se hará constar la relación nominal de los asistentes y excusados, así como la circunstancia de no haberse podido celebrar la sesión correspondiente por falta de quórum.

Artículo 37. Adopción de acuerdos y actas de las reuniones.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple y las actas del Comité Ejecutivo se firmarán por el Secretario con el visto bueno del Presidente.

CAPÍTULO IV
El Presidente

Artículo 38. Funciones.

1. El Presidente, además de las atribuciones que le asigna la legislación vigente, tiene las siguientes:

a) Ostentar la representación de la Cámara, impulsar y coordinar la actuación de todos sus órganos.

b) Presidir el Pleno, el Comité Ejecutivo y demás órganos colegiados de la Cámara, dirigir los debates y resolver los empates con su voto de calidad.

c) Dar las ordenes de convocatorias y aprobar el orden del día de los órganos colegiados de la Corporación propuesto por la Secretaría.

d) Presidir las entidades que dependan de la Cámara.

e) Visar las actas y certificaciones que de los acuerdos de los órganos colegiados deban librarse.

f) Informarse por el Secretario de la correspondencia oficial, dando instrucciones a este para su despacho, tramitación y resolución de los asuntos que plantee.

g) Velar por la puntual ejecución y el exacto cumplimiento de los acuerdos de los órganos de gobierno de la Corporación, dando al efecto las instrucciones que estime oportunas y resolviendo las incidencias que surjan, así como velar por el respeto a la legislación vigente y al Reglamento de Régimen Interior.

h) Representar a la Cámara en todas sus actuaciones jurídicas e instancias administrativas y judiciales.

i) Sin perjuicio de las funciones atribuidas a los órganos de gobierno, dictar cuantas resoluciones estime necesarias o ventajosas para la buena marcha de la Corporación y, respecto a los asuntos de extrema urgencia de la competencia del Comité Ejecutivo, dando cuenta al mismo en la primera sesión que éste celebre. Sólo se consideran a estos efectos asuntos de extrema urgencia los comprendidos en las letras d), l) y n) del artículo 33.1 de este Reglamento.

j) Disponer, a través de la Secretaría, el reparto de asuntos, temas o cuestiones a las comisiones consultivas que hubiere, cuando, a su juicio, deban ser objeto de estudio o examen previo a su consideración por el Comité Ejecutivo o por el Pleno.

k) Delegar funciones ejecutivas en el Secretario General.

2. El Presidente podrá delegar facultades concretas y determinadas en los Vicepresidentes y, en su defecto, en cualesquiera de las personas que forman parte del Comité Ejecutivo, dando cuenta de ello al Pleno, o en el Secretario General o, en su caso, en el Gerente, de acuerdo con la legislación vigente.

CAPÍTULO V
Los Vicepresidentes

Artículo 39. Funciones de los Vicepresidentes y suplencia de los mismos.

1. Los Vicepresidentes sustituirán por su orden al Presidente en los casos de vacante, ausencia o enfermedad que imposibilite a éste para el ejercicio de sus funciones.

En los citados casos, los Vicepresidentes sustituirán por su orden al Presidente en la totalidad de sus funciones. No obstante, el Vicepresidente que asuma tales funciones no podrá revocar las delegaciones que hubiera otorgado el Presidente, salvo que el cese de éste haya obedecido a mala gestión o a irregularidad en el ejercicio de sus funciones.

2. Los Vicepresidentes podrán, asimismo, sustituir al Presidente en las sesiones plenarias del Consejo Superior y del Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía, en los términos previstos en el Reglamento de Régimen Interior del Consejo Superior y en la Ley 10/2001, de 11 de octubre.

Además, ejercerán las competencias que les deleguen el Comité Ejecutivo y el Presidente, de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley y en el presente Reglamento de Régimen Interior.

3. En los casos de vacante, ausencia o enfermedad, los Vicepresidentes serán sustituidos por el Tesorero o vocal de más edad del Comité Ejecutivo, por dicho orden.

CAPÍTULO VI
El Tesorero

Artículo 40. Funciones del Tesorero y suplencia.

1.Son funciones del Tesorero:

a) La disposición y custodia de fondos, valores y efectos de la Corporación, de acuerdo con lo que el Pleno determine, así como firmar todos los documentos de cobros y pagos.

b) La dirección de los servicios de recaudación.

2. El Tesorero será miembro del Comité Ejecutivo y de cuantos organismos e instituciones dependan de la Corporación.

3. En los casos de vacante, ausencia o enfermedad, el Tesorero será sustituido en sus funciones por el vocal del Comité Ejecutivo que este órgano de gestión haya designado conforme a lo dispuesto en el artículo 31 del presente Reglamento.

Artículo 41. Disposición de los fondos de la Cámara.

Para la disposición de los fondos de la Cámara situados en cualquier entidad bancaria o de ahorro, se precisará la firma indistinta y conjunta de las personas que ostenten los cargos de Presidente, Vicepresidente Primero, Vicepresidente Segundo y Tesorero. En todo caso se requerirá la firma de uno de los tres primeros cargos y la del Tesorero o su suplente.

TÍTULO IV
ÓRGANOS CONSULTIVOS

CAPÍTULO ÚNICO
Las comisiones

Artículo 42. Creación.

Corresponde al Pleno crear las comisiones que estime oportunas a propuesta del Comité Ejecutivo, en las que se distribuirán sus miembros.

Artículo 43. Naturaleza y número de miembros.

1. Las comisiones son órganos consultivos y de asesoramiento del Pleno y del Comité Ejecutivo y sus informes y acuerdos no tendrán carácter vinculante.

2. Las comisiones estarán integradas por el número de miembros del Pleno que se determine en el momento de su creación.

Artículo 44. Presidente y Secretario.

1. El Pleno, a propuesta del Comité Ejecutivo, elegirá un Presidente para cada comisión, que habrá de ser necesariamente miembro del Pleno, sin perjuicio de las facultades que la legislación vigente atribuye al Presidente de la Cámara.

2. En los casos de vacante, ausencia o enfermedad, el Presidente de la comisión será sustituido por el vocal de la misma, miembro del Pleno, de más edad de los que asistan a la reunión.

3. Ejercerá de Secretario de todas las comisiones el Secretario General de la Cámara, sin perjuicio de poder delegar esta facultad en el personal que estime procedente.

Artículo 45. Convocatoria y actuación.

1. Las comisiones se reunirán siempre que el Pleno de la Cámara, el Comité Ejecutivo, el Presidente de la Corporación o el de la propia comisión lo estimen oportuno.

2. Su convocatoria, por escrito y con el orden del día, se hará por conducto de la Secretaría con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas, salvo en los casos de urgencia en que podrán ser convocadas con una antelación mínima de doce horas.

3. Las comisiones elevarán al Pleno, a través del Comité Ejecutivo, los informes y dictámenes que elaboren.

Asimismo, las comisiones para documentar su actuación podrán proponer en todo momento al Comité Ejecutivo la realización o contratación de estudios e informes.

Artículo 46. Actuación del Presidente.

El Presidente de la comisión actuará en todo momento de acuerdo con las instrucciones que reciba del Comité Ejecutivo y, en caso de urgencia, del Presidente de la Cámara.

Artículo 47. Reuniones conjuntas.

Cuando se reúnan dos o más comisiones para deliberar conjuntamente, la reunión será presidida por el Presidente de más edad y, en caso de ausencia de los Presidentes, por el miembro del Pleno que para aquella sesión elijan los presentes.

Artículo 48. Información y consultas.

1. Para la realización de sus trabajos, las comisiones podrán servirse de todos los datos, documentos y publicaciones que obren en la Cámara o bien solicitarlos de otras entidades o consultar con otras personas a propuesta siempre del Presidente de la misma o de quien le sustituya.

2. La correspondencia oficial de las comisiones será cursada por conducto y con la firma del Presidente de la Cámara.

3. Las comisiones, previa consulta al Presidente de la Cámara, podrán invitar a sus reuniones a personas ajenas a la Corporación que, por sus conocimientos, preparación técnica, especialidad o experiencia en el asunto que se haya de tratar, puedan contribuir a un mejor conocimiento del mismo.

Artículo 49. Cese de los miembros de las comisiones.

Los miembros de las comisiones cesarán en sus cargos automáticamente al producirse la renovación cuatrienal del Pleno de la Cámara, pudiendo ser reelegidos al constituirse el nuevo Pleno y las comisiones correspondientes.

Artículo 50. Comisiones no permanentes.

Además de las comisiones constituidas con carácter permanente, a propuesta del Comité Ejecutivo y previo acuerdo del Pleno, podrán también constituirse comisiones no permanentes o ponencias para la realización de un cometido específico, las cuales se extinguirán de forma automática una vez concluido el trabajo para el que fueron creadas.

TÍTULO V
RÉGIMEN ECONÓMICO

CAPÍTULO I
Disposiciones Generales

Artículo 51. Recursos de la Cámara.

Para la financiación de sus actividades, la Cámara dispondrá de los siguientes recursos:

a) El rendimiento de los conceptos integrados en el Recurso Cameral Permanente, previsto en la legislación básica del Estado, en la medida en que deba ser percibido por cada Cámara.

b) Los ingresos ordinarios y extraordinarios obtenidos por los servicios que preste y, en general, por el ejercicio de sus actividades.

c) Los productos, rentas e incrementos de su patrimonio.

d) Las aportaciones voluntarias de sus electores.

e) Las subvenciones, donaciones o legados que reciba.

f) Los procedentes de operaciones de crédito.

g) Cualesquiera otros que le puedan ser atribuidos por Ley, o en virtud de convenio o por cualquier otro procedimiento de conformidad con el ordenamiento jurídico.

Artículo 52. Destino de los recursos de la Cámara.

Los recursos de la Cámara se destinarán exclusivamente al cumplimiento de los fines de la Corporación, consignados en la Ley 3/1993, de 22 de marzo y en la Ley 10/2001, de 11 de octubre, sin que por ningún concepto puedan destinarse a otros diferentes.

Artículo 53. Subvenciones y donaciones.

La Cámara solo podrá conceder subvenciones y donaciones si se hallan directamente relacionadas con sus propios fines y sin que puedan exceder globalmente del diez por ciento del presupuesto ordinario de ingresos líquidos por recursos camerales permanentes en cada ejercicio.

CAPÍTULO II
El Recurso Cameral Permanente

Artículo 54. Obligados al pago.

1. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 3/1993, de 22 de marzo, estarán obligados al pago del Recurso Cameral Permanente sobre las cuotas tributarias del

Impuesto sobre Actividades Económicas o tributo que lo sustituya, sobre los rendimientos empresariales o profesionales del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o sobre la cuota líquida del Impuesto sobre Sociedades, en los términos establecidos en dicha Ley, las personas físicas o jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, domiciliadas o con sucursales, agencias, factorías o delegaciones en el ámbito territorial de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Andújar que, durante la totalidad o parte de un ejercicio económico, hayan ejercido las actividades del comercio, la industria o la navegación a que se refiere el artículo 6 del presente Reglamento y, en tal concepto, hayan quedado sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas o tributo que lo sustituya.

2. A efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, se confeccionarán los oportunos censos-matrículas de contribuyentes de acuerdo con los datos de trascendencia tributaria facilitados por la Delegación en Jaén de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, a que se refiere el artículo 17 de la Ley 3/1993, de 22 de marzo.

Artículo 55. Devengo.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 3/1993, de 22 de marzo, el devengo de las exacciones que constituyen el Recurso Cameral Permanente, así como la interrupción de la prescripción, coincidirán con los de los impuestos a los que, respectivamente, se refieren.

Artículo 56. Liquidación.

1. La liquidación del Recurso Cameral Permanente se practicará por los servicios de la Cámara en base a los datos con trascendencia tributaria indispensables para su gestión facilitados por la Delegación en Jaén de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

La referida información sólo podrá ser utilizada para el fin anteriormente señalado y únicamente tendrán acceso a la misma los empleados de la Cámara que determine el Pleno sin perjuicio de que la lista de contribuyentes por el Impuesto sobre Actividades Económicas pueda servir para la confección del censo de electores de la Cámara.

2. Las liquidaciones del Recurso Cameral Permanente serán objeto de notificación individual por los servicios de la Cámara o por las entidades que puedan tener encomendada su gestión dentro del ejercicio siguiente al del ingreso o presentación de la declaración del correspondiente impuesto, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 3/1993, de 22 de marzo.

Artículo 57. Recaudación.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 10/2001, de 11 de octubre, la Cámara está obligada a exigir el Recurso Cameral Permanente que le corresponde y, en caso de impago en período voluntario, utilizará la vía de apremio. A estos efectos, podrá celebrar convenios con las Diputaciones Provinciales, con la Consejería de Economía y Hacienda o con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de acuerdo con la legislación básica.

Artículo 58. Publicación de los periodos voluntarios.

La Cámara publicará en el Boletín Oficial de la Provincia los períodos voluntarios de cobranza y demás extremos relacionados con la misma.

Artículo 59. Régimen jurídico del Recurso Cameral Permanente.

En materia de recaudación y cobranza del Recurso Cameral Permanente y en todo lo que no esté previsto por este Reglamento, se observarán las normas contenidas en la legislación tributaria vigente.

CAPÍTULO III
El presupuesto ordinario

Artículo 60. Contenido, estructura y aprobación.

1. Antes del día 1 de noviembre de cada año el Pleno de la Cámara aprobará, a propuesta del Comité Ejecutivo, el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio siguiente. En él se consignarán la totalidad de los ingresos que se prevean liquidar y las obligaciones que como máximo podrán reconocerse en dicho ejercicio.

2. El proyecto se ordenará en capítulos, artículos, conceptos, subconceptos y partidas, de acuerdo con la estructura y forma que, en su caso, se determine por Orden de la Consejería competente en materia de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación.

3. El proyecto se elevará por el Presidente, en los diez días siguientes a la aprobación de la propuesta, acompañado de la documentación que reglamentariamente se señale, a la Consejería anteriormente citada para su aprobación.

4. Si el día 1 de enero no estuviera aprobado el presupuesto, por resolución expresa o por silencio estimatorio, se entenderá automáticamente prorrogado el del ejercicio anterior.

CAPÍTULO IV
Créditos presupuestarios

Artículo 61. Carácter limitativo, destino y modificaciones.

1. Los créditos autorizados tienen carácter limitativo, salvo que el propio presupuesto establezca lo contrario. Se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados en el presupuesto o por las modificaciones aprobadas conforme a la Ley 10/2001, de 11 de octubre y normas que la desarrollen.

2. Las transferencias entre capítulos tendrán carácter extraordinario y deberán ser aprobadas, a propuesta del Pleno de la Cámara, por la Consejería competente en materia de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación cuando afecten a capítulos de inversión o cuando excedan del veinte por ciento del total del capítulo durante el ejercicio.

CAPÍTULO V
Presupuestos extraordinarios

Artículo 62. Presupuestos extraordinarios.

Para la realización de gastos como consecuencia de actividades, obras y servicios no previstos en el presupuesto ordinario, la Cámara deberá formalizar presupuesto extraordinario. Dicho presupuesto, una vez aprobado por el Pleno, se someterá a la aprobación de la Consejería competente en materia de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación con carácter previo a la realización de la actividad u objeto previsto, salvo en los casos de extrema urgencia, dando cumplimiento con ello al carácter cerrado y limitativo de los créditos contemplados en el presupuesto ordinario de gastos.

CAPÍTULO VI
Liquidación del presupuesto, balance anual e informe de auditoría

Artículo 63. Liquidación del presupuesto, balance anual e informe de auditoria.

1. La cuenta de liquidación de cada presupuesto y el balance anual serán elaborados por el Comité Ejecutivo en el plazo máximo de tres meses a partir del día 1 de enero.

2. Las cuentas y el balance serán intervenidos por un miembro del Registro Oficial de Auditores de Cuentas, elegido libremente por la Corporación y remitidas al Pleno, junto con el informe de auditoría, antes del día 31 de mayo. El Pleno deberá pronunciarse sobre las mismas, dando su aprobación o bien rechazándolas, antes del día 30 de junio.

3. Las cuentas, el informe de auditoría y el acuerdo del Pleno serán remitidos, en un plazo máximo de diez días, a la Consejería competente en materia de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, para su fiscalización.

CAPÍTULO VII
Fiscalización

Artículo 64. Fiscalización.

La superior fiscalización del destino dado a las cantidades percibidas por la Cámara como rendimiento del Recurso Cameral Permanente y no afectadas al Plan Cameral de Promoción de Exportaciones, corresponde a la Cámara de Cuentas de Andalucía, sin perjuicio del control de carácter financiero a que hace referencia el artículo 85 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

TÍTULO VI
EL SECRETARIO GENERAL, EL CONTADOR, EL GERENTE Y DEMÁS PERSONAL DE LA CÁMARA

CAPÍTULO I
EL Secretario General

Artículo 65. Nombramiento y destitución.

1. La Cámara tendrá un Secretario General, que asistirá, con voz y sin voto, a las sesiones de los órganos colegiados de la misma, correspondiéndole las funciones de velar por la legalidad de los acuerdos de los órganos de gobierno, dar fe de lo actuado en la Cámara y asesorarla legalmente, sin que sus funciones se extiendan al ámbito de gestión de la propia Cámara.

2. El Secretario General habrá de ser nombrado por el Pleno con la mayoría prevista en el artículo 7.2 de la Ley 3/1993, de 22 de marzo, previa convocatoria pública, mediante concurso-oposición, cuyas bases deberán ser aprobadas por la Consejería competente en materia de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación.

3. El Secretario General habrá de ejercer sus funciones con imparcialidad, estricto sometimiento a la legalidad y con carácter permanente. Para el desenvolvimiento de las mismas goza de inamovilidad y autonomía funcional.

Solamente podrá ser destituido por la comisión de alguna de las faltas que en la legislación de la función pública tengan la consideración de muy graves. Su apreciación compete al Pleno, mediante acuerdo motivado adoptado por la mitad más uno de sus miembros, en sesión extraordinaria convocada al efecto y previa instrucción de expediente, en el que se dará audiencia al expedientado. La instrucción corresponderá al miembro del Comité Ejecutivo que éste designe.

Contra la resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse el recurso de alzada a que se refiere el artículo 47 de la Ley 10/2001, de 11 de octubre.

Artículo 66. Requisitos para el desempeño del cargo.

Para desempeñar el cargo de Secretario, además de las condiciones y requisitos que se exijan en el oportuno concurso-oposición, cuyas bases y condiciones habrán de ser aprobadas por la Consejería competente en materia de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación a propuesta del Pleno, se requerirá estar en posesión del título de Licenciado en Derecho.

Artículo 67. Sustitución.

En casos de vacante, ausencia o enfermedad, el Secretario será sustituido en sus funciones por el Vicesecretario y, de no existir éste, por el técnico de la Cámara de entre los que ostenten el título de Licenciado en Derecho que el Comité Ejecutivo designe.

Artículo 68. Funciones.

1. Corresponden al Secretario los siguientes deberes y atribuciones:

a) Actuar como tal en las sesiones del Pleno y del Comité Ejecutivo de la Cámara y cumplimentar sus acuerdos, de conformidad con las instrucciones que reciba de la Presidencia.

b) Velar por la legalidad de los acuerdos de la Cámara y el cumplimiento de las disposiciones legales, debiendo hacer, cuando proceda, las advertencias

pertinentes en tal sentido, dejando constancia de las mismas en las actas y documentos correspondientes; pudiendo solicitar, previamente, el asesoramiento o formular las consultas a que hubiese lugar.

c) Redactar y firmar las actas, custodiarlas; y firmar con el Presidente toda la documentación oficial que así lo requiera.

d) Expedir cuantas certificaciones sean de la competencia de la Cámara y dar fe de los acuerdos adoptados por los órganos de gobierno de ésta.

e) Ser Secretario de todas las comisiones que se constituyan en la Cámara, sin perjuicio de poder delegar esta facultad en el personal que estime procedente.

f) Dirigir la oficina de Secretaría, recibir la correspondencia oficial, gestionar su registro, distribución, archivo y custodia, tanto del registro de entrada y salida como del archivo general y censos, así como custodiar el sello de la Cámara.

g) Ostentar la representación del Presidente, cuando éste así lo determine y se trate de facultades meramente ejecutivas.

h) Redactar los dictámenes e informes que le encarguen los órganos de la Corporación, pudiendo solicitar a tal fin, previamente, el asesoramiento o formular las consultas que considere necesarias.

i) Proponer al Comité Ejecutivo la adopción de toda clase de acuerdos en materia de personal adscrito a los servicios de Secretaría.

j) Asesorar jurídicamente a los órganos de gobierno de la Corporación, así como al Gerente si lo hubiere, dirigiendo los servicios jurídicos de la Cámara.

k) Desempeñar la Secretaría del Tribunal de Arbitraje de la Cámara.

l) Proponer al Presidente el orden del día de las sesiones de los distintos órganos colegiados.

m) Cualquier otra función que le delegue el Comité Ejecutivo o el Presidente de la Cámara, conforme a la legislación vigente.

2. El Secretario General asumirá la gestión del personal, mientras no exista la figura del Gerente.

Artículo 69. Vicesecretario.

1. La Cámara también podrá tener un Vicesecretario, que dependerá directamente del Secretario General, de quien, asimismo, será colaborador permanente y al que sustituirá en los casos de ausencia, enfermedad o vacante del mismo.

2. El nombramiento del Vicesecretario se realizará por el Pleno de la Corporación, previa convocatoria pública mediante concurso-oposición, a propuesta del Comité Ejecutivo conforme a la formulada por el Secretario General.

3. El Vicesecretario sólo podrá asistir a los órganos colegiados de la Cámara cuando sustituya al Secretario General, de acuerdo con el apartado 1 de este artículo, o bien, cuando lo establezca el propio órgano colegiado.

Solamente podrá ser destituido por la comisión de alguna de las faltas que en la legislación de la función pública tengan la consideración de muy graves. Su apreciación compete al Pleno, mediante acuerdo motivado adoptado por la mitad más uno de sus miembros, en sesión extraordinaria convocada al efecto y previa instrucción de expediente, en el que se dará audiencia al expedientado. La instrucción corresponderá al miembro del Comité Ejecutivo que éste designe.

4. Contra la resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse el recurso de alzada que se refiere el artículo 47 de la Ley 10/2001, de 11 de octubre.

CAPÍTULO II
El Contador

Artículo 70. Funciones, nombramiento y destitución.

1. La Cámara podrá tener un Contador, que deberá estar en posesión del título de Licenciado, preferentemente en Ciencias Económicas o Empresariales, al que corresponderán las funciones de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, interviniendo todos los documentos de ingresos y gastos y supervisando la contabilidad.

Su nombramiento y destitución se hará por el Pleno en la forma prevista para el Secretario General.

Para el desempeño de sus funciones goza de autonomía e inamovilidad en los mismos términos que lo establecido para el Secretario General.

El Contador, en casos de ausencia, vacante o enfermedad, será sustituido por el técnico de la Cámara, Licenciado preferentemente en Ciencias Económicas o Empresariales, que el Comité Ejecutivo designe.

2. Las funciones de la contaduría se podrán acumular en la persona empleada de la Cámara que, ostentando el título de Licenciado preferentemente en Ciencias Económicas o Empresariales, designe el Comité Ejecutivo, siempre que no se trate del Secretario General de la Cámara.

3. El Contador, si lo hubiere, podrá asistir con voz y sin voto a las sesiones de los órganos colegiados de gobierno de la Cámara y mantendrá informado de su actividad al Comité Ejecutivo y Presidente.

CAPÍTULO III
El Gerente

Artículo 71. Funciones, nombramiento y cese.

1. La Cámara podrá contratar un Gerente a quien corresponderá, con independencia de las facultades ejecutivas que en él hayan podido ser delegadas, la gestión del personal y la dirección técnica de los

servicios administrativos y económicos de la Cámara, salvo el de Secretaría, en la forma que determine el Pleno a propuesta del Comité Ejecutivo.

2. El Gerente, que deberá estar en posesión del título de Licenciado, será nombrado por el Pleno, a propuesta del Comité Ejecutivo y, atendiendo a la naturaleza de plena confianza de dicho cargo, tal nombramiento será revocable por el Pleno mediante acuerdo adoptado a propuesta del Comité Ejecutivo.

3. El Gerente, si lo hubiere, asistirá con voz y sin voto a las sesiones de los órganos colegiados de la Cámara.

4. La relación laboral del Gerente será la de carácter especial del personal de alta dirección prevista en la normativa vigente.

CAPÍTULO IV
El personal

Artículo 72. Personal de la Cámara.

La Cámara tendrá igualmente el personal técnico, administrativo y subalterno que sea necesario para el buen funcionamiento de los servicios que preste o administre.

Artículo 73. Régimen jurídico.

Los derechos y obligaciones concernientes a la relación laboral del personal de la Cámara, se regirán por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, convenio colectivo, en su caso, y demás disposiciones de aplicación, sin perjuicio de lo establecido en la Disposición Transitoria Octava de la Ley 3/1993, de 22 de marzo.

Artículo 74. Aprobación de la plantilla e incompatibilidades.

1. El Pleno de la Cámara aprobará anualmente, de acuerdo con las necesidades de los servicios que preste o administre y con sus posibilidades económicas, la correspondiente plantilla de personal, a propuesta del Comité Ejecutivo.

2. Al citado personal, de acuerdo con el artículo 43 de la Ley 10/2001, de 11 de octubre, le será de aplicación el régimen de incompatibilidades del personal de las Administraciones Públicas.

TÍTULO VII
SERVICIOS DE LA CAMARA

CAPÍTULO ÚNICO
Servicios de la Cámara

Artículo 75. Actuaciones de la Cámara.

La Cámara prestará a los comerciantes e industriales de su demarcación, dentro de sus posibilidades y de acuerdo con las resoluciones de sus órganos de gobierno, los servicios que se estimen oportunos en relación con sus competencias, excepto cuando sean declarados servicios mínimos obligatorios, todo ello, atendiendo a lo que dispone la Ley 3/1993, de 22 de marzo y la Ley 10/2001, de 11 de octubre.

Dentro de tales servicios, la Cámara mantendrá la existencia del Tribunal en desarrollo de la función de arbitraje que tiene encomendada por la Ley 3/1993, de 22 de marzo.

Artículo 76. Obligación de prestar servicios por la Cámara.

La Cámara, en cuanto Corporación constituida para la representación y el fomento de los intereses generales del comercio y de la industria de Andújar y como órgano consultivo de las Administraciones Públicas, está obligada en general a realizar las obras y prestar las funciones y servicios que, en el ámbito de su demarcación, le señalan y asignan la legislación vigente y sus normas de desarrollo.

TÍTULO VIII
RELACIONES INTERCAMERALES Y ENTIDADES DEPENDIENTES O VINCULADAS

CAPÍTULO ÚNICO
Disposiciones generales

Artículo 77. Convenios intercamerales y otras formas de gestión de los servicios de la Cámara.

1. La Cámara, previo informe del Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía y autorización de la Consejería competente en materia de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, podrá establecer convenios de colaboración con otras Cámaras para el mejor cumplimiento de sus fines, ejecución de obras o prestación de servicios de interés común que afecten a dos o más Cámaras de la Comunidad Autónoma. En dichos convenios se especificarán sus objetivos y la forma orgánica y material de llevarlos a cabo.

2. Asimismo, para el adecuado desarrollo de sus funciones, en especial las de carácter obligatorio, y previa autorización de la Consejería competente en materia de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, la Cámara podrá crear y promover o participar en toda clase de asociaciones, fundaciones y sociedades civiles o mercantiles.

Para la creación de tales asociaciones, fundaciones y sociedades, será necesario acuerdo del Pleno adoptado con el voto favorable de dos tercios de los asistentes.

3. La Corporación, además de cumplir fielmente cuantas obligaciones le vienen impuestas como miembro del Consejo Superior y del Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía, colaborará con los medios a su alcance en todo aquello que pueda redundar en beneficio de los intereses generales del comercio, la industria y la navegación.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 23 de abril de 2002, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública Deporte Andaluz, SA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 9/1999, de 19 de enero, sobre régimen presupuestario, financiero, de control y contable de las empresas de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.3 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procede a la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública Deporte Andaluz, S.A., que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Sevilla, 23 de abril de 2002

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ANEXO

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002

ESTADOS FINANCIEROS					E.J.A. 2002-1
EMPRESA: EMPRESA PÚBLICA DEPORTE ANDALUZ, S.A.					
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (CUENTA DE RESULTADOS)					
DEBE	**LIQUIDACIÓN 2000**	**AVANCE LIQUIDACIÓN 2001**	**PREVISIÓN AÑO 2002**	**PREVISIÓN AÑO 2003**	**PREVISIÓN AÑO 2004**
A) GASTOS					
1. Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación					
2. Aprovisionamientos	**1.578.159,77**	**1.693.423,31**	**1.761.160**		
a) Consumo de mercaderías					
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles	240.990,27				
c) Otros gastos externos	1.337.169,50				
3. Gastos de personal	**2.105.245,71**	**2.324.155,27**	**3.233.244**		
a) Sueldos, salarios y asimilados	1.622.300,73				
b) Cargas sociales	482.944,97				
4. Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	**60.182.69**	**126.515,91**	**204.344**		
5. Variación de las provisiones de tráfico	**73,94**				
a) Variación de provisiones de existencias					
b) Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables	73,94				
c) Variación de otras provisiones de tráfico					
6. Otros gastos de explotación	**7.198.707,94**	**7.307.706,18**	**4.529.961**		
a) Servicios exteriores	6.610.155,92				
b) Tributos	257.982,84				
c) Otros gastos de gestión corriente	330.569.18				
d) Dotación al fondo de reversión					
I. BENEFICIOS DE EXPLOTACIÓN (B1+B2+B3+B4-A1-A2-A3-A5-A6)		***75.611,49***	***191619***		
7. Gastos financieros y gastos asimilados	**191.464,88**	**209.025,00**	**45.076**		
a) Por deudas con empresas del grupo					
b) Por deudas con empresas asociadas					
c) Por deudas con terceros y asimilados	191.464,88				
d) Pérdidas de inversiones financieras					
8. Variación de las provisiones de inversiones financieras	**809.927,93**	**540.910,89**	**540.911**		
9. Diferencias negativas de cambio					
II. RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS (B5+B6+B7+B8-A7-A8-A9)					
III. BENEFICIOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS (AI+AII-BI-BII)					
10. Variación de las provisiones de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control					
11. Pérdidas procedentes del inmovilizado inmaterial, material y cartera de control					
12. Pérdidas por operaciones con acciones y obligaciones propias					
13. Gastos extraordinarios	**602,21**	**602,21**			
14. Gastos y pérdidas de otros ejercicios	**22.542,24**				
IV. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS (B9+B10+B11+B12+B13-A10-A11-A12-A13-A14)	**547.847,61**	**662.304,16**			
IV. BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS (AIII+AIV-BIII-BIV)					
15. Impuesto sobre Sociedades					
16. Otros impuestos					
V. RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIOS) (AV-A15-A16)					
TOTAL DEBE (VI + A) 1.a A) 16)	**11.966.907,31**	**12.202.338,77**	**10.314.696**		

(Expresado en Euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002

ESTADOS FINANCIEROS					E.J.A. 2002-2
EMPRESA: EMPRESA PÚBLICA DEPORTE ANDALUZ, S.A.					
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (CUENTA DE RESULTADOS)					
HABER	**LIQUIDACIÓN 2000**	**AVANCE LIQUIDACIÓN 2001**	**PREVISIÓN AÑO 2002**	**PREVISIÓN AÑO 2003**	**PREVISIÓN AÑO 2004**
B) INGRESOS					
1. Importe neto de la cifra de negocios	**2.324.960,95**	1.590.903,08	**1.917.421**		
a) Ventas					
b) Prestaciones de servicios	2.324.960,95				
c) Devoluciones y "rappels" sobre ventas					
2. Aumento de existencias de productos terminados y en curso de fabricación					
3. Trabajos efectuados por la empresa para el inmovilizado					
4. Otros ingresos de explotación	**8.591.418,94**				
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	54.666,45				
b) Transferencias de financiación de explotación	8.536.752,49	9.936.509,08	**8.002.907**		
c) Exceso de provisiones de riesgos y gastos					
I. PÉRDIDAS DE EXPLOTACIÓN (A1+A2+A3+A4+A5+A6-B1-B2-B3-B4)	**25.990,16**				
5. Ingresos de participación en capital					
a) En empresas del grupo					
b) En empresas asociadas					
6. Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado					
a) En empresas del grupo					
b) En empresas asociadas					
c) En empresas fuera del grupo					
7. Otros intereses e ingresos asimilados	**24.548,04**	**12.020,24**	**12.020**		
a) De empresas del grupo					
b) De empresas asociadas					
c) Otros intereses	24.548,04				
d) Beneficios en inversiones financieras					
8. Diferencias positivas de cambio					
II. RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS (A7+A8+A9-B5-B6-B7-B8)	***976.844,76***	***737.915,65***	***573.967***		
III. PÉRDIDAS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS (BI+BII-AI-AII)	***1.002.834,92***	***662.304,16***	***382.348***		
9. Beneficios en enajenación de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control					
10. Beneficios por operaciones con acciones y obligaciones propias					
11. Transferencicas de capital transferidas al resultado del ejercicio	**447.751,27**	**662.906,37**	**382.348**		
12. Ingresos extraordinarios	**10.180,48**				
13. Ingresos y beneficios de otros ejercicios	**113.060,32**				
VI. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS (A10+A11+A12+A13+A14-B9-B10-B11-B12-B13)					
V. PÉRDIDAS ANTES DE IMPUESTOS (BIII+BIV-AIII-AIV)	**454.987,31**				
VI. RESULTADO DEL EJERCICIO (PÉRDIDAS) (BV+A15+A16)	**454.987,31**				
TOTAL HABER (VI + B) 1.a B) 13)	**11.966.907,31**	**12.202.338,77**	**10.314.696**		

(Expresado en Euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002

ESTADOS FINANCIEROS					E.J.A. 2002-3
EMPRESA: EMPRESA PÚBLICA DEPORTE ANDALUZ, S.A.					
PRESUPUESTO DE CAPITAL (CUADRO DE FINANCIACIÓN)					
ESTADO DE DOTACIONES	**LIQUIDACIÓN 2000**	**AVANCE LIQUIDACIÓN 2001**	**PREVISIÓN AÑO 2002**	**PREVISIÓN AÑO 2003**	**PREVISIÓN AÑO 2004**
1. Recursos aplicados en las operaciones		4.519,61			
2. Gastos de establecimiento y formalización de deudas					
3. Adquisiciones de inmovilizado	352.709,96	344.379,94	945.892		
a) Inmovilizaciones inmateriales					
b) Inmovilizaciones materiales					
c) Inmovilizaciones financieras					
c1) Empresas del grupo					
c2) Empresas asociadas					
c3) Otras inversiones financieras					
4. Adquisición de acciones propias					
5. Reducciones de capital					
6. Dividendos					
- A la Junta de Andalucía					
- A otros					
7. Cancelación o traspaso a corto plazo de deudas a largo plazo					
a) Empréstitos y otros pasivos análogos					
b) De empresas del grupo					
c) De empresas asociadas					
d) De otras deudas					
e) De proveedores de inmovilizado y otros					
8. Provisiones para riesgos y gastos					
± AUMENTO / DISMINUCIÓN DE CAPITAL CIRCULANTE	2.655.932,59	249197,65	1.220.054		
TOTAL DOTACIONES	3.008.642,55	598.097,20	2.165.946		

(Expresado en Euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002

ESTADOS FINANCIEROS					E.J.A. 2002-4
EMPRESA: EMPRESA PUBLICA DEPORTE ANDALUZ, S.A.					
PRESUPUESTO DE CAPITAL (CUADRO DE FINANCIACIÓN)					
ESTADO DE RECURSOS	**LIQUIDACIÓN 2000**	**AVANCE LIQUIDACIÓN 2001**	**PREVISIÓN AÑO 2002**	**PREVISIÓN AÑO 2003**	**PREVISIÓN AÑO 2004**
1. Recursos procedentes de las operaciones	32.628,95		362.909		
2. Aportaciones de accionistas					
a) Ampliaciones de capital					
- De la Junta de Andalucía					
- De Organismos Autónomos					
- De otros					
b) Para compensación de pérdidas	3.049.938,10				
3. Transferencias de financiación de capital	-73.924,49	598.097,20	1.803.037		
- De la Junta de Andalucía					
- De Organismos Autónomos					
- De otros					
4. Deudas a largo plazo					
a) Empréstitos y otros pasivos análogos					
b) De empresas del grupo					
c) De empresas asociadas					
d) De otras empresas					
e) De proveedores de inmovilizado y otros					
5. Enajenación de inmovilizado					
a) Inmovilizaciones inmateriales					
b) Inmovilizaciones materiales					
c) Inmovilizaciones financieras					
c1) Empresas del grupo					
c2) Empresas asociadas					
c3) Otras inversiones financieras					
6. Enajenación de acciones propias					
7. Cancelación anticipada o traspaso a corto plazo de inmov. financieras					
a) Empresas del grupo					
b) Empresas asociadas					
c) Otras inversiones financieras					
TOTAL RECURSOS	3.008.642,55	598.097,20	2.165.946		

(Expresado en Euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002

ESTADOS FINANCIEROS											E.J.A. 2002-5
EMPRESA: EMPRESA PÚBLICA DEPORTE ANDALUZ, S.A.											
PRESUPUESTO DE CAPITAL (CUADRO DE FINANCIACIÓN)											
VARIACIÓN DE CAPITAL CIRCULANTE		LIQUIDACIÓN 2000		AVANCE LIQUIDACIÓN 2001		PREVISIÓN AÑO 2002		PREVISIÓN AÑO 2003		PREVISIÓN AÑO 2004	
		AUMENTOS	DISMINUCIONES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	AUMENTOS	DISMINUCIONES
1.	Accionistas por desembolsos exigidos										
2.	Existencias		29.088,99		24.040,48	1449					
3.	Deudores	2.129.373,87			301.485,70	171.390					
4.	Acreedores	399.342,49		650.156,86		996.373					
5.	Inversiones financieras temporales	8.119,67			8.119,67	357					
6.	Acciones propias										
7.	Tesorería	368.630,77			41.079,18	48.081					
8.	Ajustes por periodificación		220.445,23		26.234,18	2.404					
TOTAL VARIACIÓN DEL CAPITAL CIRCULTANTE		2.655.932,59		249.197,65		1.220.054					

(Expresado en Euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002

ESTADOS FINANCIEROS

EMPRESA: EMPRESA PUBLICA DEPORTE ANDALUZ, S.A. — **E.J.A. 2002-6**

BALANCE DE SITUACIÓN

ACTIVO	LIQUIDACIÓN 2000	AVANCE LIQUIDACIÓN 2001	PREVISIÓN AÑO 2002	PREVISIÓN AÑO 2003	PREVISIÓN AÑO 2004
A) Accionistas (socios) por desembolsos no exigidos					
B) Inmovilizado		**4.757.880,84**	**5.292.782**		
I. Gastos de establecimiento	**615,80**				
II. Inmovilizaciones inmateriales	**35.550,23**	**32.085,03**			
1. Gastos de investigación y desarrollo					
2. Concesiones, patentes, licencias, marcas y similares	28.433,91	28.433,91			
3. Fondo de comercio					
4. Derechos de traspaso					
5. Aplicaciones informáticas	16.288,70	22.298,82			
6. Anticipos					
7. Provisiones					
8. Amortizaciones	-9.172,38	-18647,70			
III. Inmovilizaciones materiales	**501.572,93**	**723.494,00**			
1. Terrenos y construcciones					
2. Instalaciones técnicas y maquinaria	108.653,73	180.775,18			
3. Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	99.123,96	183.265,65			
4. Anticipos e inmovilizaciones materiales en curso					
5. Otro inmovilizado	370.756,94	552.863,61			
6. Provisiones					
7. Amortizaciones	-76.961,93	-193.410,45			
IV. Inmovilizaciones financieras	**4.543.212,71**	**4.002.301,81**			
1. Participaciones en empresas del grupo					
2. Créditos a empresas del grupo					
3. Participaciones en empresas asociadas					
4. Créditos a empresas asociadas					
5. Cartera de valores a largo plazo	5.410.671,57	5.410.671,57			
6. Otros créditos					
7. Depósitos y fianzas constituidos a largo plazo	3.293,49	3.293,49			
8. Provisiones	-870.752,35	-1.411.633,25			
V. Acciones propias					
C) Gastos a distribuir en varios ejercicios		**5.592.023,25**	**5.815.703**		
D) Activo circulante					
I. Accionistas por desembolsos exigidos					
II. Existencias	**60.266,40**	**36.225,92**	**37.675**		
1. Comerciales					
2. Materias primas y otros aprovisionamientos	60.266,40	36.225,92			
3. Productos en curso y semiterminados					
4. Productos terminados					
5. Subproductos, residuos y materiales recuperados					
6. Anticipos					
7. Provisiones					
III. Deudores	**4.586.226,53**	**4.284.741,92**	**4.456.131**		
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios					
2. Empresas del grupo, deudores					
3. Empresas asociadas, deudores					
4. Deudores varios	560.695,50	616.765,05			
5. Personal	788,57	2.404,05			
6. Administraciones Públicas	4.024.742,45	3.665.572,82			
7. Provisiones					
IV. Inversiones financieras temporales	**8.118,17**	**8.929,99**	**9.287**		
1. Participaciones en empresas del grupo					
2. Créditos a empresas del grupo					
3. Participaciones en empresas asociadas					
4. Créditos a empresas asociadas					
5. Cartera de valores a corto plazo					
6. Otros créditos					
7. Depósitos y fianzas constituidos a corto plazo	8.118,17	8.929,99			
8. Provisiones					
V. Acciones propias a corto plazo					
VI. Tesorería	**1.160.947,63**	**1.202.024,21**	1.250.105		
VII. Ajustes por periodificación	**86.337,91**	**60.101,21**	62.505		
TOTAL GENERAL (A+B+C+D)	**10.982.848,32**	**10.349.904,09**	**11.108.485**		

(Expresado en Euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002

ESTADOS FINANCIEROS

EMPRESA: EMPRESA PUBLICA DEPORTE ANDALUZ, S.A. — E.J.A. 2002-7

BALANCE DE SITUACION

PASIVO	LIQUIDACION 2000	AVANCE LIQUIDACIÓN 2001	PREVISION AÑO 2002	PREVISION AÑO 2003	PREVISION AÑO 2004
A) Fondos propios	**-266.326,01**	**188.661,30**	**188.661**		
I. Capital suscrito	**180.303,63**	**180.303,63**			
II. Prima de emisión					
III. Reserva de revalorización					
IV. Reservas	**8.357,67**	**8.357,67**			
1. Reserva legal	835,77	835,77			
2. Reservas para acciones propias					
3. Reservas para acciones de la sociedad dominante					
4. Reservas estatutarias					
5. Otras reservas	7.521,90	7521.90			
V. Resultados de ejercicios anteriores					
1. Remanentes					
2. Resultados negativos de ejercicios anteriores					
3. Aportaciones de socios para compensación de pérdidas					
VI. Pérdidas y ganancias (beneficio o pérdida)	**-454.987,31**	0			
VII. Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio					
B) Ingresos a distribuir en varios ejercicios	**2.703.718,20**	**4.048.192,26**	**5.803.147**		
1. Transferencias de financiación de capital	2.703.718,20				
2. Diferencias positivas de cambio					
3. Otros ingresos a distribuir en varios ejercicios					
C) Provisiones para riesgos y gastos					
1. Provisiones para pensiones y obligaciones similares					
2. Provisiones para impuestos					
3. Otras provisiones					
4. Fondo de reversión					
D) Acreedores a largo plazo	**1.652.783,29**				
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables					
1. Obligaciones no convertibles					
2. Obligaciones convertibles					
3. Otras deudas representadas en valores negociables					
II. Deudas con entidades de crédito	1.652.783,29				
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas					
1. Deudas con empresas del grupo					
2. Deudas con empresas asociadas					
IV. Otros acreedores					
1. Deudas representadas por efectos a pagar					
2. Otras deudas					
3. Fianzas y depósitos recibidos a largo plazo					
V. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos					
1. De empresas del grupo					
2. De empresas asociadas					
3. De otras empresas					
E) Acreedores a corto plazo	**6.892.672,85**	**6.113.050,53**	**5.116.677**		
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables					
1. Obligaciones no convertibles					
2. Obligaciones convertibles					
3. Otras deudas representadas en valores negociables					
4. Intereses de obligaciones y otros valores					
II. Deudas con entidades de crédito	1.580.954,93	1.697.859,19			
1. Préstamo y otras deudas	1.502.530,26	1652.783,29			
2. Deudas por intereses	78.424,67	45.075,91			
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo					
1. Deudas con empresas del grupo					
2. Deudas con empresas asociadas					
IV. Acreedores comerciales	5.051.606,7	4.255.879,15			
1. Anticipos recibidos por pedidos					
2. Deudas por compras o prestaciones de servicios	4.065.424,13	3.902.807,16			
3. Deudas representadas por efectos a pagar	986.182,58	353.071,98			
V. Otras deudas no comerciales	255.225,40	159.312,19			
1. Administraciones Públicas	238.968,28				
2. Deudas representadas por efectos a pagar					
3. Otras deudas	3.514,83				
4. Remuneraciones pendientes de pago	5.925,16				
5. Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	6.817,12				
VI. Provisiones para operaciones de tráfico					
VII. Ajustes por periodificación	4.885,81				
TOTAL GENERAL (A+B+C+D+E)	**10.982.848,32**	**10.349.904,09**	**11.108..485**		

(Expresado en Euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2002	E.J.A. 2002-8
EMPRESA: EMPRESA PÚBLICA DEPORTE ANDALUZ, S.A.	
LIQUIDACIÓN AÑO 2000	

(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital de 2000 aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).

El desarrollo del ejercicio del año 2000 se ha caracterizado de manera significativa por los siguientes aspectos:

- Instalaciones deportivas

Puesta en marcha de la Residencia de Deportistas ubicada en el Centro de Alto Rendimiento de Remo y Piragüismo, en la que se han alojado concentraciones permanentes de las Federaciones Españolas de Remo y Piragüismo, así como los deportistas acogidos en el denominado programa 2002 de las Federaciones Andaluzas de Remo y Piragüismo. Asimismo, la residencia ha acogido a largo de todo el año numerosas selecciones extranjeras y participantes en diversas competiciones deportivas desarrolladas en Sevilla. El índice medio de ocupación en este año 2000 ha sido del 25,08% con un total de 74.748 usos.

Las instalaciones deportivas incorporadas a la gestión de la empresa a lo largo del año 99, han ido desarrollando su actuación a través de la contratación de empresas de servicios y, en su caso, personal, encaminándose todas las acciones a una estabilización de recursos tanto materiales como humanos. Las incorporaciones de estas instalaciones durante el año 99 ha hecho difícil la identificación sus gastos generales dado que no teníamos referencias históricas para la elaboración del PAIF del año 2000, lo que ha ocasionado una falta de previsiones en materia de recursos económicos necesarios para el sostenimiento de las mismas reflejándose al cierre del ejercicio con claridad esta circunstancias.

- Eventos y Programas Deportivos

De acuerdo a sus objetivos y fines, la empresa pública DEPORTE ANDALUZ ha desarrollado un importantísimo calendario de eventos y programas deportivos a lo largo del año 2000, alcanzando mayor número de actuaciones que en el año 99 y de diferente naturaleza, en las que cabe destacar con especial relevancia los siguientes eventos, tal es el caso de :
Vuelta Ciclista a Andalucía,
Volvo Master de Golf, contrato de carácter plurianual que en este año 2000 ha llevado a cabo su segunda convocatoriaRegata Internacional Día de Andalucía y Fisa Team Cup, actividad organizada íntegramente por Deporte Andaluz consolidada en el calendario de pruebas internacionales,Campeonato del Mundo de Golf de Valderrama
Seis Días Internacionales de Enduro, con gran repercusión e impacto económico en su lugar de celebración
Everest Andalucía 2000, logro deportivo netamente andaluz reconocido y premiado por múltiples sectores deportivos y sociales
Gran Premio Airtel de Atletismo
Campeonato de Europa de Rugby Femenino
Copa del Rey de Tenis
XVII Torneo Internacional Ciudad de Linares
Carreras de Caballos de Sanlucar
Ancades

En lo que se refiere a programas deportivos, la empresa pública ha organizado las fases finales de los Campeonatos de Andalucía así como las Semanas deportivas, que en el año 2000 se han convocado en su modalidad de azul, blanca y verde .
El programa Deporte Escolar ha sido otro de los elementos componentes de estos programas.

A lo largo del año 2000, la empresa ha patrocinado a jóvenes y significados deportistas andaluces con un clara progresión en materia de resultados deportivos; Marcos López y Beatriz Manchón.

Todo ello se ha reflejado en un incremento del volumen de ingresos y gastos, concretamente la cifra de negocio ha pasado de 106.665.593 pts.- a 386.840.952 pts.-, que debido a la depreciación de las acciones de estadio olímpico, que no forman parte de la gestión propia de la empresa, nos lleva a un resultado del ejercicio con una pérdida de 75.703.519 pts.-

La sociedad presenta un nuevo plan director a finales del año 2000 para su implantación durante el presente año 2001, en el que se contemplan actuaciones destinadas a una identificación de la tipología de instalaciones gestionadas por Deporte Andaluz; instalaciones deportivas destinadas al uso preferente del deporte de rendimiento hacia lo cual se destinarán las necesarias inversiones en infraestructuras y equipamiento, adecuándolas a su uso específico.

En cuanto a la actuación de la empresa en eventos y programas deportivos, quedarán definidas cinco líneas de actuación ; eventos internacionales, eventos singulares, actividades y programas descentralizados, campeonatos del mundo y programas deportivos, cuyas características atienden a ámbito de actuación, complejidad organizativa, y rango de implicación de la empresa en materia de colaboraciones.

Todo ello orientado a ser instrumento ejecutivo de las políticas de la Consejería de Turismo y Deporte, alcanzando objetivos de eficacia y eficiencia en su actuación.

(Expresado en Euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2002	E.J.A. 2002-9
EMPRESA: EMPRESA PÚBLICA DEPORTE ANDALUZ, S.A.	
AVANCE LIQUIDACIÓN AÑO 2001	

(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Señalar las principales desviaciones producidas con relación al ejercicio 2001 en curso y otros acontecimientos que incidan en las previsiones efectuadas).

Respecto a la liquidación del año 2001, nuestra previsión es cerrar el ejercicio sin pérdidas ni ganancias, salvo que pueda producirse una nueva depreciación de las acciones de Estadio Olímpico.

(Expresado en Euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2002	E.J.A. 2002-10
EMPRESA: EMPRESA PÚBLICA DEPORTE ANDALUZ, S.A.	
PREVISIÓN AÑO 2002	

(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002)

Las partidas de gasto corresponden a la principal actividad de la empresa, que constituye el objeto social de DEPORTE ANDALUZ S.A.

- Potenciación y fomento del deporte en toda su dimensión; deporte espectáculo, deporte rendimiento y deporte para todos.
- Gestión de instalaciones deportivas cuya titularidad corresponde a la Junta de Andalucía y cuyo uso preferente está destinado al deporte rendimiento.
- Organización de actividades, programas deportivos y eventos que contribuyen a la difusión, fomento y promoción del deporte en Andalucía.
- Ejecución de obras de instalaciones deportivas y sus mejoras así como equipamientos deportivos.

Para ello, Deporte Andaluz estructura su actuación sobre tres objetivos para el año 2002:

1. Gestión de Instalaciones Deportivas; cuyo uso preferente se concentra en el deporte de rendimiento. Deporte Andaluz tiene encomendada la gestión de:
   - ✓ CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO LA CARTUJA (Instalaciones de Rugby y Atletismo, Residencia de Deportistas, Servicio Médico e Instalaciones de Remo y Piragüismo)
   - ✓ CENTROS DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA (Ciudad Deportiva de Huelva y Centro de Actividades Náuticas de Huelva, Pabellón de la Juventud de Córdoba, Parque Deportivo La Garza de Linares-Jaén, y Ciudad Deportiva de Carranque- Málaga)
2. Gestión de Programas y Eventos Deportivos; organización de programas y eventos deportivos propios, colaboración y participación en la gestión de otros eventos y programas a través de la prestación de patrimonio propio o la gestión de fondos correspondientes a diversas partidas presupuestarias. En el año 2002 nuestra actuación en este objetivo se llevará a cabo a través de los siguientes proyectos:
   - ✓ Eventos y programas propios
   - ✓ Eventos Internacionales
   - ✓ Eventos Nacionales
   - ✓ Otros Programas
   - ✓ Actividades Puntuales y Programas descentralizados
   - ✓ Administración de Campeonatos del Mundo
3. Funcionamiento: gastos generales de funcionamiento para el cumplimiento de los objetivos descritos.

El presupuesto de Explotación se destina a cubrir las necesidades que emanan de las actuaciones detalladas anteriormente, y siendo Deporte Andaluz una sociedad instrumental de la Consejería de Turismo y Deporte, el 77,59% de los ingresos provienen del Presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza para 2002.

Respecto al presupuesto de capital, las actuaciones se concretan en la adquisición de material informático a las instalaciones deportivas cuya gestión está encomendada a Deporte Andaluz, adquisición de mobiliario y amortización del crédito solicitado para la compra de acciones de Estadio Olímpico.

(Expresado en Euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. AÑO 2002											PAIF - 1
	DETERMINACIÓN DE OBJETIVOS. PREVISIONES PLURIANUALES DE OBJETIVOS A ALCANZAR.										
EMPRESA:	EMPRESA PÚBLICA DEPORTE ANDALUZ, S.A.										
OBJETIVO Nº	DESCRIPCIÓN DEL OBJETIVO (de actividad corriente, de actividad inversora o de ejecución de encomiendas)	(A) UNIDADES DE MEDIDA	EJERCICIO 2002			EJERCICIO 2003			EJERCICIO 2004		
			(B) IMPORTE EUROS	(C) Nº UNIDADES OBJETIVO	(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO	(B) IMPORTE EUROS	(C) Nº UNIDADES OBJETIVO	(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO	(B) IMPORTE EUROS	(C) Nº UNIDADES OBJETIVO	(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO
1	Gestión de Instalaciones Deportivas	Nº usuarios	2.146.315	1.437.100	1,49						
2	Gestión de Eventos y Programas Deportivos	Nº eventos	4.064.221	77	52.782,09						
3	Funcionamiento	Nº Centros de Trabajo	3.709.792	12	309.149,3						
	APLICACIONES TOTALES DE FONDOS (E)		9.920.328								

(A) Unidad específica de medición del objetivo
(B) Importe en euros de los costes, gastos y encomiendas o encargos de ejecución no registrados en cuenta de resultados, imputables al objetivo
(C) Número de unidades específicas establecidas en (A) que se prevén conseguir
(D) Indicador asociado o ratio de medición de la eficiencia
(E) Total de la columna (B) que se corresponde con la suma del total debe (epígrafes A.1 a A.16) de la cuenta de pérdidas y ganancias, excluidas las pérdidas que sean consecuencia de correcciones valorativas de activos inmovilizados o pasivos a largo plazo, los gastos que no hayan supuesto variación del capital circulante (cuentas compensadoras de valor tales como dotaciones a provisiones), y las pérdidas procedentes de la enajenación de elementos del inmovilizado, más las restantes dotaciones (apartados 2 a 8) del cuadro de financiación del ejercicio, y más el total (D) de la hoja PAIF 2-5. Este total debe coincidir con el total correspondiente a cada ejercicio del cuadro siguiente (PAIF2) (letra C).

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. AÑO 2002 — **PAIF 1-1**

DETERMINACIÓN DE OBJETIVOS. PROYECTOS ASOCIADOS. PREVISIONES PLURIANUALES DE OBJETIVOS A ALCANZAR

EMPRESA: EMPRESA PÚBLICA DEPORTE ANDALUZ, S.A.

OBJETIVO Nº	DESCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS ASOCIADOS A CADA OBJETIVO	UNIDADES DE MEDIDA	EJERCICIO 2002		EJERCICIO 2003		EJERCICIO 2004	
			IMPORTE EUROS	Nº UNIDADES OBJETIVO	IMPORTE EUROS	Nº UNIDADES OBJETIVO	IMPORTE EUROS	Nº UNIDADES OBJETIVO
1	Car La Cartuja	Nº usuarios	522.232	431.130				
1	Centros De Tecnificación Deportiva	Nº usuarios	1.505.824	998.784,5				
1	Sede Central EPDASA	Nº usuarios	118.259	7.185				
2	Eventos y Programas propios	Nº eventos	1.371.278	10				
2	Eventos Internacionales	Nº eventos	567.885	18				
2	Eventos Nacionales	Nº eventos	119.601	30				
2	Otros Programas	Nº eventos	650.896	6				
2	Actuaciones Puntuales y Programas descentralizados	Nº eventos	384.648	8				
2	Administración Campeonatos del Mundo	Nº eventos	969.913	5				
3	Administración	Nº centros trabajo	83.282	12				
3	Dirección	"	393.266	12				
3	Personal	"	3.233.244	12				
	TOTALES		9.920.328					

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. AÑO 2002				PAIF 2
	PREVISIONES PLURIANUALES DE FUENTES DE FINANCIACIÓN DE OBJETIVOS			
EMPRESA:	EMPRESA PÚBLICA DEPORTE ANDALUZ, S.A.			
OBJETIVO Nº	DESCRIPCIÓN DE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN DE OBJETIVOS (A)	EJERCICIO 2002	EJERCICIO 2003	EJERCICIO 2004
1	Rentas generadas en las operaciones (B)	1.664.996		
2	Rentas generadas en las operaciones (B)	252.425		
	+ (Disminución) – (Aumento) variación del capital circulante			
	FUENTES DE FINANCIACIÓN DE OBJETIVOS (C)	1.917.421		

(A) Cada una de las fuentes de financiación puede financiar uno o más objetivos, en cuyo caso se desglosarán los objetivos y el importe que financia de cada objetivo en euros. Asimismo, un objetivo puede ser financiado por más de una fuente de financiación, en cuyo caso se desglosarán las fuentes de financiación y el importe financiado por cada una de ellas.

(B) Se corresponde con la suma del total haber (epígrafes B.1 a B.13 de la cuenta de pérdidas y ganancias), excluidos los beneficios que sean consecuencia de correcciones valorativas de activos inmovilizados o pasivos a largo plazo, los ingresos que no hayan supuesto variación del capital circulante (exceso de provisiones, imputación a resultados de subvenciones de capital, etc.) y los beneficios obtenidos en la enajenación de elementos del inmovilizado.

(C) Importe de (B) más los restantes orígenes (apartados 2 a 7) del cuadro de financiación del ejercicio, y más el total (C) de la hoja PAIF 2-5. Este total debe coincidir con el total correspondiente a cada ejercicio del cuadro anterior (PAIF 1) (letra E).

NOTA: Las fuentes de financiación no utilizadas, en lugar de aparecer con los casilleros en blanco, desaparecerán de la hoja.

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. AÑO 2002			PAIF 2-1
FUENTES DE FINANCIACIÓN ESPECÍFICAS A RECIBIR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
EMPRESA: EMPRESA PÚBLICA DEPORTE ANDALUZ, S.A.			
DESCRIPCIÓN DE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN ESPECÍFICAS Y SU APLICACIÓN	EUROS		
	EJERCICIO 2002	EJERCICIO 2003	EJERCICIO 2004
a) TRANSFERENCIAS CORRIENTES: 01.440.29.46B(38B)	**8.002.907**		
TOTAL (C)			
a') APLICACIÓN DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES GRUPO 6	**8.002.907**		
TOTAL (D)			
DESAJUSTES (E)=(C)-(D)	**0**		

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) las transferencias a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. AÑO 2002				PAIF 2-3
FUENTES DE FINANCIACIÓN ESPECÍFICAS A RECIBIR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA				
EMPRESA:	EMPRESA PÚBLICA DEPORTE ANDALUZ, S.A.			
DESCRIPCIÓN DE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN ESPECÍFICAS Y SU APLICACIÓN	EUROS			
	EJERCICIO 2002	EJERCICIO 2003	EJERCICIO 2004	
c) TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
01.740.29.46A(38A)	1.803.037			
TOTAL (C)	1.803.037			
c') APLICACIÓN DE TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
GRUPO 2 INMOVILIZADO	945.892			
GRUPO 1 Ingr. DISTRIBUIR VARIOS EJERCICIOS	857.145			
TOTAL (D)	1.803.037			
DESAJUSTES (E)=(C)-(D)	0			

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) las transferencias a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. AÑO 2002				PAIF 3
INDICADORES DE GESTIÓN				
EMPRESA: EMPRESA PÚBLICA DEPORTE ANDALUZ, S.A.				
DESCRIPCIÓN		CUANTIFICACIÓN		
OBJETIVO FINAL O ESTRATÉGICO	INDICADORES O VARIABLES DE MEDIDA	EJERCICIO 2002	EJERCICIO 2003	EJERCICIO 2004
1.-Gestión de Instalaciones Deportiva	Ingresos de inst/ gastos totales inst Gastos inst- ingresos int/ nº usos	**77.57%** **33,49%**		
2.- Gestión Eventos y Programas deportivos	Total eventos y programas propios/ presupuesto total eventos Nº eventos internacionales/ nº eventos nacionales Gasto en eventos no nuevos/ Gasto total eventos %s/ presupuesto del campeonato del mundo	**33.74%** **2** **50%** **1.5%**		
3.-Funcionamiento	Gasto final funcionamiento sin personal/ presup.aprobado sin personal	**5%**		

NOTAL: Ver la explicación del contenido de esta hoja en la siguiente:
Deben ser reflejados en esta hoja un mínimo de 5 indicadores básicos, los cuales a, su vez, pueden tener más de una variable de medida.

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	PAIF 3

INDICADORES DE GESTIÓN

El objetivo de la hoja anterior es que la empresa establezca unos indicadores de gestión que permitan la medición de la eficacia (grado de consecución de objetivos) y la excelencia (grado de satisfacción del usuario) obtenidas en la prestación del servicio público.

Los indicadores de gestión dependen del tipo de actividad, de su estrategia y del entorno en el que actúe la empresa, por lo cual debe ser ésta la que identifique los que le sean específicos.

A efectos de facilitar dicha identificación, se relacionan los principales atributos que deben reunir los citados indicadores:

1. Pueden ser influidos por la acción gerencial. Esto excluye los parámetros del entorno no controlables.
2. Son de naturaleza operativa. No son de índole económica o contable, aunque excepcionalmente puedan ser de tipo financiero si es en este ámbito en el que se desenvuelve la empresa. En consecuencia, son diferentes a los reflejados en PAIF-1.
3. Están relacionados con el tipo de actividad y la naturaleza u objeto social de la empresa. Son específicos del sector de actividad en que se opera.
4. Definen, en su conjunto, una opción de estrategia vinculada a su exigencia fundacional.
5. Son facetas de la gestión cuya importancia no es, en general, coyuntural sino que tienden a mantenerse en el tiempo. No se ven sometidos a cambios bruscos.
6. Requieren, especialmente para el caso de la excelencia, del establecimiento de sistemas para la evaluación del grado de satisfacción del usuario, tales como entrevistas y encuestas personales, telefónicas o por escrito, oficinas o buzones de sugerencias y reclamaciones, etc.

No consisten, por tanto, en los tradicionales índices económicos financieros de la compañía asociados a indicadores basados en la rentabilidad, crecimiento, liquidez o riesgo, los cuales pueden considerarse como derivados o consecuencia de aquéllos, sino que se sitúan en un plano superior por medir de forma directa el grado de avance en la planificación estratégica de la empresa.

Es requisito esencial el que sean cuantificados en unidades de medida: físicas, monetarias, de tiempo, porcentuales, si bien es posible que sea preciso definir una o más variables de medida para cada objetivo.

ORDEN de 30 de abril de 2002, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía, SA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 9/1999, de 19 de enero, sobre régimen presupuestario, financiero, de control y contable de las empresas de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.3 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procede a la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía, S.A., que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Sevilla, 30 de abril de 2002

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ANEXO

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2002

ESTADOS FINANCIEROS					E.J.A 2002-1
EMPRESA: E.P. PARA EL DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO DE ANDALUCIA, S.A (D·a·p)					
PRESUPUESTO DE EXPLOTACION (CUENTA DE RESULTADOS)					
DEBE	**LIQUIDACION 2000**	**AVANCE LIQUIDACION 2001**	**PREVISION AÑO 2002**	**PREVISION AÑO 2003**	**PREVISION AÑO 2004**
A) GASTOS (A.1 a A.16)	**42.844.739**	**70.276.564**	**60.626.711**	**52.216.298**	**46.415.893**
A.1. Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	966.025	249.802	0	0	0
A.2. Aprovisionamientos	20.086.734	43.954.436	34.993.548	30.193.824	26.794.694
a) Consumo de mercaderias					
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles	3.527.464	6.505.443	2.043.441	2.084.310	2.103.542
c) Otros gastos externos	16.559.270	37.448.994	32.950.107	28.109.514	24.691.152
A.3. Gastos de personal	16.308.884	21.404.699	21.095.525	17.693.732	15.701.873
a) Sueldos, salarios y asimilados	12.338.248	16.201.585	15.626.316	13.093.362	11.619.386
b) Cargas sociales	3.970.637	5.203.114	5.469.210	4.600.370	4.082.487
A.4. Dotación para amortizaciones de inmovilizado	344.058	467.173	450.759	450.759	450.759
A.5. Variación de las provisiones de tráfico	104.301	215.589	0	0	0
a) Variación de provisiones de existencias	0	0	0	0	0
b) Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables	0	0	0	0	0
c) Variación de otras provisiones de tráfico	-38.432	0	0	0	0
A.6. Otros gastos de explotación	142.734	215.589	0	0	0
a) Servicios exteriores	4.314.313	3.396.598	3.395.719	3.186.823	2.777.406
b) Tributos	3.003.669	3.306.449	3.305.567	3.102.372	2.703.806
c) Otros gastos de gestión corriente	1.310.644	90.149	90.152	84.451	73.600
d) Dotación al fondo de reversión	0	0	0	0	0
A.I. BENEFICIOS DE EXPLOTACION (B1+B.2+B.3+B.4-A.1-A.2-A.3-A.4-A.5-A.6)	655.864	542.825	661.742	661.744	661.743
A.7. Gastos financieros y gastos asimilados	567.092	569.539	691.160	691.160	691.161
a) Por deudas con empresas del grupo	0	0	0	0	0
b) Por deudas con empresas asociadas	0	0	0	0	0
c) Por deudas con terceros y gastos asimilados	567.093	569.539	691.160	691.160	691.161
d) Pérdidas en inversiones financieras	0	0	0	0	0
A.8. Variación provisiones inversiones financieras	0	0	0	0	0
A.9. Diferencias negativas de cambio	0	0	0	0	0
A.II. RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS (B.5+B.6+B.7+B.8-A.7-A.8-A.9)	0	0	0	0	0
A.III. BENEFICIOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS (A.I+A.II-B.I-B.II)	109.556	2.528	0	0	0
A.10. Variación de las provisiones de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	-3.873	12.020	0	0	0
A.11. Pérdidas procedentes del inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	0	0	0	0	0
	0	0	0	0	0
A.12. Pérdidas por operaciones con acciones y obligaciones propias	0	0	0	0	0
	0	0	0	0	0
A.13. Gastos extraordinarios	61.645	6.708	0	0	0
A.14. Gastos y pérdidas de otros ejercicios	85.965	0	0	0	0
A.IV. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS (B.9+B.10+B.11+B.12+B.13-A.10-A.11-A.12-A.13-A.14)	0	772	17.397	17.395	17.396
A.V. BENEF. ANTES DE IMPUESTOS (A.III+A.IV-B.III-B.IV)	13.155	3.300	0	0	0
A.15. Impuesto de sociedades	9.595	0	0	0	0
A.16. Otros impuestos		0	0	0	0
A.VI. RDO DEL EJERCICIO(BENEFICIOS)(A.V-A.15-A.16)	3.560	3.300	0	0	0
TOTAL DEBE (VI+A)1 A)16)	**42.848.299**	**70.279.864**	**60.626.711**	**52.216.298**	**46.415.893**

(Expresado en Euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2002

ESTADOS FINANCIEROS					E.J.A 2002-2
EMPRESA: E.P. PARA EL DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO DE ANDALUCIA, S.A (D·a·p)					
PRESUPUESTO DE EXPLOTACION (CUENTA DE RESULTADOS)					
HABER	**LIQUIDACION 2000**	**AVANCE LIQUIDACION 2001**	**PREVISION AÑO 2002**	**PREVISION AÑO 2003**	**PREVISION AÑO 2004**
B) INGRESOS (B.1 a B.13)	**42.848.299**	**70.279.864**	**60.626.711**	**52.216.298**	**46.415.893**
B.1. Importe neto de la cifra de negocios	24.822.566	21.718.332	7.212.145	7.302.297	7.392.448
a) Ventas	1.527.108	1.680.859	1.202.024	1.232.075	1.262.125
b) Prestaciones de servicios	23.295.459	20.037.473	6.010.121	6.070.222	6.130.323
c) Devoluciones y rappels s/vtas	0	0	0	0	0
B.2. Aumento de existencias de productos terminados	0	0	0	0	0
y en curso de fabricación	0	0	0	0	0
B.3. Trabajos efectuados por la empresa para inmov.	41.029	46.092	0	0	0
B.4. Otros ingresos de explotación	17.916.586	48.466.699	53.385.149	44.884.586	38.994.028
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	217.273	25.086	0	0	0
b) Subvenciones					
b.1) Transferencias de financiación de explotación C.IV	611.312	1.012.499	892.660	910.513	928.723
b.2) Transferencias de financiación de explotación C.VII	13.531.478	45.791.256	50.689.356	42.171.037	36.262.269
b.3) Otras Subvenciones	3.556.524	1.637.857	1.803.133	1.803.036	1.803.036
c) Exceso de provisiones de riesgos y gastos	0	0	0	0	0
B.I PERDIDAS DE EXPLOTACION		0		0	
(A.1+A.2+A.3+A.4+A.5+A.6-B.1-B.2-B.3-B.4)	0	0	0	0	0
B.5. Ingresos de participaciones en capital	0	0	0	0	0
a) En empresas del grupo	0	0	0	0	0
b) En empresas asociadas	0	0	0	0	0
c) En empresas fuera del grupo	0	0	0	0	0
B.6. Ingresos de otros valores negociables y de créditos		0		0	
del activo inmovilizado	0	0	0	0	0
a) De empresas del grupo	0	0	0	0	0
b) De empresas asociadas	0	0	0	0	0
c) De empresas fuera del grupo	0	0	0	0	0
B.7. Otros intereses e ingresos asimilados	20.784	29.242	12.021	12.021	12.021
a) De empresas del grupo	0	0	0	0	0
b) De empresas asociadas	0	0	0	0	0
c) Otros intereses	20.785	29.242	12.021	12.021	12.021
d) Beneficios en inversiones financieras	0	0	0	0	0
B.8. Diferencias positivas de cambio	0	0	0	0	0
B.II. RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS		0		0	
(A.7+A.8+A.9-B.5-B.6-B.7-B.8)	546.308	540.297	679.139	679.139	679.139
B.III. PERDIDAS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS		0			
(B.I+B.II-A.I-A.II)	0	0	17.397	17.395	17.396
B.9. Beneficios en enajenación de inmovilizado inmaterial,		0			
material, y cartera de control	3.762	0	0	0	0
B.10. Beneficios por operaciones con acciones y obligaciones	0	0	0	0	0
propias	0	0	0	0	0
B.11. Subvención de capital transferidas al resultado del	0	0	0	0	0
ejercicio	0	0	0	0	0
B.12. Ingresos extraordinarios	8.432	16.291	17.397	17.395	17.397
B.13. Ingresos y beneficios de otros ejercicios	35.141	3.209	0	0	0
B.IV RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS		0		0	
(A.10+A.11+A.12+A.13+A.14-B.9-B.10-B.11-B.12-B.13)	96.401	0	0	0	0
B.V. PERDIDAS ANTES DE IMPUESTOS (B.III+B.IV-A.III-A.IV)	0	0	0	0	0
B.VI. RDO DEL EJERCICIO (PERDIDAS)(B.V+A.15+A.16)	0	0	0	0	0
TOTAL HABER (VI+B)1 B)13)	**42.848.299**	**70.279.864**	**60.626.711**	**52.216.298**	**46.415.893**

(Expresado en Euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2002

ESTADOS FINANCIEROS					E.J.A 2002-3
EMPRESA: E.P. PARA EL DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO DE ANDALUCIA, S.A (D·a·p)					
PRESUPUESTO DE CAPITAL (CUADRO DE FINANCIACION)					
ESTADO DE DOTACIONES	LIQUIDACION 2000	AVANCE LIQUIDACION 2001	PREVISION AÑO 2002	PREVISION AÑO 2003	PREVISION AÑO 2004
1. Recursos aplicados en las operaciones	0	0	0	0	0
2. Gastos de establecimiento y formalización de deudas	0	0	0	0	0
3. Adquisiciones de inmovilizado	1.332.623	444.452	48.081	102.172	60.101
a) Inmovilizaciones materiales	644.164	302.221	0	90.152	48.081
b) Inmovilizaciones inmateriales	245.873	97.762	12.020	12.020	12.020
c) Inmovilizaciones financieras	442.587	44.469	30.051	0	0
c1) Empresas del grupo	0	0	0	0	0
c2) Empresas asociadas	0	0	0	0	0
c3) Otras inversiones financieras	442.587	44.469	30.051	0	0
4. Adquisición de acciones propias	0	0	0	0	0
5. Reducciones de capital	0	0	0	0	0
6. Dividendos	0	0	0	0	0
- A la Junta de Andalucía	0	0	0	0	0
- A otros	0	0	0	0	0
7. Cancelación o traspaso a corto plazo de deudas a largo p	0	335.274	16.903	0	0
a) Empréstitos y otros pasivos análogos	0	0	0	0	0
b) De empresas del grupo	0	0	0	0	0
c) De empresas asociadas	0	43.097	16.903	0	0
d) De otras deudas	0	219.403	0	0	0
e) De proveedores de inmovilizado y otros	0	72.774	0	0	0
8. Provisiones para riesgos y gastos	44.662	81.436	0	0	0
+- AUMENTO/DISMINUCION DE CAPITAL CIRCULANTE	-647.631	-394.262	219.028	331.192	288.934
TOTAL DOTACIONES	729.653	466.901	433.364	433.364	349.036

(Expresado en Euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2002

ESTADOS FINANCIEROS					E.J.A 2002-4
EMPRESA: E.P. PARA EL DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO DE ANDALUCIA, S.A (D·a·p)					
PRESUPUESTO DE CAPITAL (CUADRO DE FINANCIACION)					
ESTADO DE RECURSOS	LIQUIDACION 2000	AVANCE LIQUIDACION 2001	PREVISION AÑO 2002	PREVISION AÑO 2003	PREVISION AÑO 2004
1. Recursos procedentes de las operaciones	354.270	466.901	433.364	433.364	349.036
2. Aportaciones de accionistas	0	0	0	0	0
a) Ampliaciones de capital	0	0	0	0	0
- De la Junta de Andalucía	0	0	0	0	0
- De Organismos Autónomos	0	0	0	0	0
- De otros	0	0	0	0	0
b) Para compensación de pérdidas	0	0	0	0	0
3. Subvenciones de capital	0	0	0	0	0
- De la Junta de Andalucía	0	0	0	0	0
- De Organismos Autónomos	0	0	0	0	0
- De otros	0	0	0	0	0
4. Deudas a largo plazo	352.177	0	0	0	0
a) Empréstitos y otros pasivos análogos	0	0	0	0	0
b) De empresas del grupo	0	0	0	0	0
c) De empresas asociadas	60.000	0	0	0	0
d) De otras empresas	219.403	0	0	0	0
e) De proveedores de inmovilizado y otros	72.774	0	0	0	0
5. Enajenación de inmovilizado	23.206	0	0	0	0
a) Inmovilizaciones materiales	3.762	0	0	0	0
b) Inmovilizaciones inmateriales	0	0	0	0	0
c) Inmovilizaciones financieras	19.445	0	0	0	0
c1) Empresas del grupo	0	0	0	0	0
c2) Empresas asociadas	19.445	0	0	0	0
c3) Otras inversiones financieras	0	0	0	0	0
6. Enajenación de acciones propias	0	0	0	0	0
7. Cancelación anticipada o traspaso a corto plazo de inmovilizaci	0	0	0	0	0
a) Empresas del grupo	0	0	0	0	0
b) Empresas asociadas	0	0	0	0	0
c) Otras inversiones financieras	0	0	0	0	0
TOTAL RECURSOS	729.653	466.901	433.364	433.364	349.036

(Expresado en Euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2002

ESTADOS FINANCIEROS										E.J.A 2002-5
EMPRESA: E.P. PARA EL DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO DE ANDALUCIA, S.A (D·a·p)										
PRESUPUESTO DE CAPITAL (CUADRO DE FINANCIACION)										
VARIACION DEL CAPITAL CIRCULANTE	LIQUIDACION 2000		AVANCE LIQUIDACION 2001		PREVISION AÑO 2002		PREVISION AÑO 2003		PREVISION AÑO 2004	
	AUMENTOS	DISMINUCIONES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	AUMENTOS	DISMINUCIONES
1. Accionistas por desembolsos exigidos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2. Existencias	13.731	0	0	128.971	0	0	0	66.111	0	0
3. Deudores	7.288.400	0	22.125.751	0	0	21.570.075	0	5.063.067	0	3.491.845
4. Acreedores	0	8.425.468	0	24.223.000	24.137.022	0	5.460.370	0	3.780.779	0
5. Inversiones financieras temporales	19.681	0	1.326	0	0	68.225	0	0	0	0
6. Acciones propias	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7. Tesorería	460.355	0	1.849.777	0	0	0	0	0	0	0
8. Ajustes por periodificación	0	4.330	0	19.145	0	2.279.694	0	0	0	0
			0	0						
TOTAL VARIACION DEL CAPITAL CIRCULANTE	647.631	0	394.262	0	219.028		331.192	0	288.934	0

(Expresado en Euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2002

ESTADOS FINANCIEROS

EMPRESA: E.P. PARA EL DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO DE ANDALUCIA, S.A. (D·a·p) **E.J.A. 2002-6**

BALANCE DE SITUACION

ACTIVO	LIQUIDACION 2000	AVANCE LIQUIDACION 2001	PREVISION AÑO 2002	PREVISION AÑO 2003	PREVISION AÑO 2004
A) ACCIONISTAS (SOCIOS) POR DESEMBOLSOS NO EXIGIDOS					
B) INMOVILIZADO	**4.289.072**	**4.254.332**	**4.001.005**	**3.652.418**	**3.346.088**
I. Gastos de establecimiento	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
II. Inmovilizaciones inmateriales	**2.366.986**	**2.361.712**	**2.313.631**	**2.229.489**	**2.169.051**
1. Gastos de investigación y desarrollo	104.981	151.073	151.073	151.073	151.073
2. Concesiones, patentes, licencias, marcas y similares	7.283	7.283	7.283	7.283	7.283
3. Fondo de comercio	0	0	0	0	0
4. Derechos de traspaso	0	0	0	0	0
5. Aplicaciones informaticas	381.406	405.815	453.896	465.916	477.936
6. Bienes de la Junta de Andalucía	2.072.189	2.067.373	2.067.373	2.067.373	2.067.373
7. Otros bienes cedidos	98.494	130.572	130.572	130.572	130.572
8. Provisiones	0	0	0	0	0
9. Amortizaciones	-297.367	-400.404	-496.566	-592.728	-665.186
III. Inmovilizaciones materiales	**1.287.077**	**1.225.162**	**989.865**	**725.420**	**479.528**
1. Terrenos y construcciones	0	193.703	193.703	193.703	193.703
2. Instalaciones técnicas y maquinaria	253.672	314.649	374.750	434.851	464.902
3. Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	774.031	861.887	861.887	861.887	861.887
4. Anticipos e inmovilizaciones materiales en curso	0	30.952	0	0	0
5. Otro inmovilizado	1.526.587	1.455.320	1.545.472	1.575.523	1.593.553
6. Provisiones	0	0	0	0	0
7. Amortizaciones	-1.267.213	-1.631.349	-1.985.946	-2.340.543	-2.634.516
IV. Inmovilizaciones financieras	**635.009**	**667.458**	**697.509**	**697.509**	**697.509**
1. Participaciones en empresas del grupo	0	0	0	0	0
2. Créditos a empresas del grupo	0	0	0	0	0
3. Participaciones en empresas asociadas	246.487	282.548	282.548	282.548	282.548
4. Créditos a empresas asociadas	0	0	0	0	0
5. Cartera de valores a largo plazo	392.927	392.927	392.927	392.927	392.927
6. Otros creditos	0	0	0	0	0
7. Dépositos y fianzas constituidos a largo plazo	23.899	32.307	62.358	62.358	62.358
8. Provisiones	-28.303	-40.324	-40.324	-40.324	-40.324
9. Administraciones Públicas a largo plazo	0	0	0	0	0
V. Acciones propias	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
VI. Deudores por operaciones de tráfico a largo plazo	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
C) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
D) ACTIVO CIRCULANTE	**39.398.063**	**63.225.000**	39.307.006	34.177.829	30.685.982
I. Accionistas por desembolsos exigidos	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
II. Existencias	**912.967**	**783.996**	**783.996**	**717.885**	**717.885**
1. Comerciales	0	0	0	0	0
2. Materias primas y otros aprovisionamientos	0	0	0	0	0
3. Productos en curso y semiterminados	822.668	717.885	717.885	717.885	717.885
4. Productos terminados	64.449	66.111	66.111	0	0
5. Subproductos,residuos y materiales recuperados	0	0	0	0	0
6. Anticipos	25.850	0	0	0	0
7. Provisiones	0	0	0	0	0
III. Deudores	**37.787.032**	**59.912.783**	**38.342.707**	**33.279.641**	**29.787.795**
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	28.302.773	20.256.603	36.479.571	31.416.504	27.924.659
2. Empresas del grupo, deudores	0	0	0	0	0
3. Empresas asociadas, deudores	9.687	0	0	0	0
4. Deudores varios	7.180.840	37.473.491	60.101	60.101	60.101
5. Personal	31.488	0	0	0	0
6. Administraciones Públicas	2.262.244	2.182.690	1.803.035	1.803.036	1.803.035
7. Provisiones	0	0	0	0	0
IV. Inversiones financieras temporales	**66.898**	**68.224**	**0**	**0**	**0**
1. Participaciones en empresas del grupo	0	0	0	0	0
2. Créditos a empresas del grupo	0	0	0	0	0
3. Participaciones en empresas asociadas	0	0	0	0	0
4. Créditos a empresas asociadas	0	0	0	0	0
5. Cartera de valores a corto plazo	0	0	0	0	0
6. Otros créditos	24.564	23.455	0	0	0
7. Depósitos y fianzas constituidos a corto plazo	42.335	44.770	0	0	0
8. Provisiones					
V. Acciones propias a corto plazo	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
VI. Tesoreria	**612.024**	**2.459.998**	**180.304**	**180.304**	**180.305**
VII. Ajustes por periodificación	**19.142**	**0**	**0**	**0**	**0**
TOTAL GENERAL (A+B+C+D)	**43.687.135**	**67.479.332**	**43.308.011**	**37.830.247**	**34.032.071**

(Expresado en Euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2002

ESTADOS FINANCIEROS

EMPRESA: E.P. PARA EL DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO DE ANDALUCIA, S.A. (D·a·p) **E.J.A. 2002-7**

BALANCE DE SITUACION

PASIVO	LIQUIDACION 2000	AVANCE LIQUIDACION 2001	PREVISION AÑO 2002	PREVISION AÑO 2003	PREVISION AÑO 2004
A) FONDOS PROPIOS	**6.316.456**	**6.319.756**	**6.319.756**	**6.319.756**	**6.319.756**
I. Capital suscrito	**3.846.477**	**3.846.477**	**3.846.477**	**3.846.477**	**3.846.477**
II. Prima de emisión	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
III. Reservas de revalorización	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
IV. Reservas	**2.466.419**	**2.469.979**	**2.473.279**	**2.473.279**	**2.473.279**
1. Reserva legal	769.295	769.295	769.295	769.295	769.295
2. Reservas para acciones propias	0	0	0	0	0
3. Reservas para acciones de la sociedad dominante	0	0	0	0	0
4. Reservas estatutarias	0	0	0	0	0
5. Otras reservas	1.697.124	1.700.684	1.703.984	1.703.984	1.703.984
V. Resultados de ejercicios anteriores	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
1. Remanente	0	0	0	0	0
2. Resultados negativos ejercicios anteriores	0	0	0	0	0
3. Aportaciones socios para compensación pérdidas	0	0	0	0	0
VI. Pérdidas y Ganancias (beneficio o pérdida)	**3.560**	**3.300**	**0**	**0**	**0**
VII. Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
VIII. Acciones propias para reducción de capital	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
B) INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	**1.586.182**	**1.568.787**	**1.551.391**	**1.533.996**	**1.516.600**
1. Subvenciones de capital	0	0	0	0	0
2. Diferencias positivas de cambio	0	0	0	0	0
3. Otros ingresos a distribuir en varios ejercicios	1.586.183	1.568.787	1.551.392	1.533.996	1.516.600
4. Ingresos fiscales a distribuir en varios ejercicios	0	0	0	0	0
C) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	**343.040**	**261.604**	**261.604**	**261.604**	**261.604**
1. Provisiones para pensiones y obligaciones similares	81.436	0	0	0	0
2. Provisiones para impuestos	0	0	0	0	0
3. Otras provisiones	261.604	261.604	261.604	261.604	261.604
4. Fondo de reversión	0	0	0	0	0
D) ACREEDORES A LARGO PLAZO	**352.176**	**16.903**	**0**	**0**	**0**
I. Emisiones obligaciones y otros valores negociables	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
1. Obligaciones no convertibles	0	0	0	0	0
2. Obligaciones convertibles	0	0	0	0	0
3. Otras deudas representadas en valores negociables	0	0	0	0	0
II. Deudas con entidades de crédito	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
1. Deudas a largo plazo con entidades de crédito	0	0	0	0	0
2. Acreedores por arrendamiento financiero a largo plazo	0	0	0	0	0
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
1. Deudas con empresas del grupo	0	0	0	0	0
2. Deudas con empresas asociadas	0	0	0	0	0
IV. Otros acreedores	**72.773**	**0**	**0**	**0**	**0**
1. Deudas representadas por efectos a pagar	0	0	0	0	0
2. Otras deudas	0	0	0	0	0
3. Fianzas y depósitos recibidos a largo plazo	0	0	0	0	0
4. Administraciones Públicas a largo plazo	72.774	0	0	0	0
V. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos	**279.403**	**16.903**	**0**	**0**	**0**
1. De empresas del grupo	0	0	0	0	0
2. De empresas asociadas	60.000	16.903	0	0	0
3. De otras empresas	219.403	0	0	0	0
VI. Acreedores por operaciones de tráfico a largo plazo					
E) ACREEDORES A CORTO PLAZO	**35.089.281**	**59.312.282**	**35.175.260**	**29.714.891**	**25.934.111**
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
1. Obligaciones no convertibles	0	0	0	0	0
2. Obligaciones convertibles	0	0	0	0	0
3. Otras deudas representadas en valores negociables	0	0	0	0	0
4. Intereses de obligaciones y otros valores	0	0	0	0	0
II. Deudas con entidades de crédito	**11.692.588**	**12.227.430**	**7.512.651**	**4.872.969**	**3.043.074**
1. Prestamos y otras deudas	11.601.832	12.136.131	7.512.651	4.872.969	3.043.074
2. Deudas por intereses	90.757	91.299	0	0	0
3. Acreedores por arrendamiento financiero a corto plazo	0	0	0	0	0
III. Deudas empresas grupo y asociadas corto plazo	**440.463**	**445.162**	**434.705**	**434.705**	**434.705**
1. Deudas con empresas del grupo	434.705	434.705	434.705	434.705	434.705
2. Deudas con empresas asociadas	5.759	10.458	0	0	0
IV. Acreedores comerciales	**17.925.238**	**28.719.176**	**25.298.657**	**22.459.939**	**20.509.054**
1. Anticipos recibidos por pedidos	2.359.724	1.197.645	1.502.530	1.502.530	1.502.530
2. Deudas por compras o prestación de servicios	6.160.796	10.265.568	*8.770.824*	*5.631.601*	*3.560.513*
3. Deudas representadas por efectos a pagar	9.404.719	17.255.963	15.025.303	15.325.809	15.446.011
V. Otras deudas no comerciales	**1.604.349**	**1.635.880**	**1.478.488**	**1.496.519**	**1.496.519**
1. Administraciones Públicas	1.063.713	944.961	991.670	1.001.767	1.001.767
2. Deudas representadas por efectos a pagar	0	0	0	0	0
3. Otras deudas	52.165	0	0	0	0
4. Remuneraciones pendientes de pago	388.006	597.130	396.668	404.601	404.601
5. Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	100.466	93.790	90.151	90.151	90.151
VI. Provisiones para operaciones de tráfico	**461.363**	**450.759**	**450.759**	**450.759**	**450.759**
VII. Ajustes por periodificación	**2.965.281**	**15.833.875**	**0**	**0**	**0**
F) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A CORTO PLAZO					
TOTAL GENERAL (A+B+C+D+E+F)	**43.687.135**	**67.479.332**	**43.308.011**	**37.830.247**	**34.032.071**

(Expresado en Euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2002	**E.J.A. 2002-8**
EMPRESA: E.P. PARA EL DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO DE ANDALUCIA, S.A (D·a·p)	
LIQUIDACIÓN AÑO 2000	

(**Señalar las principales** desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de **Explotación y de Capital** de 2000 aprobados en su día, explicando las causas de las mismas),

Las diferencias entre el PAIF de 2000 y su liquidación se resumen en las cinco cuestiones de interés que centran el análisis de desviaciones producidas y que son:

1.- El volumen de producción se sitúa en 6.954 millones de pts, (41.796,81 miles de euros), lo que representa un 32,7% más que en el ejercicio precedente, y un 43,67% más que lo previsto en el PAIF.
2.- El incremento de los gastos de personal sobre lo previsto es fruto del incremento de proyectos con alto índice en recursos humanos.
3.- Las inversiones en inmovilizado financiero se han incrementado como materialización de nuevos proyectos empresariales de desarrollo y consolidación de iniciativas con el sector agroganadero y pesquero andaluz.
4.- Las inversiones en inmovilizado material e inmaterial, muy superiores a las previstas debido a la cesión de nuevas oficinas en Cádiz y Córdoba que han necesitado obras de adecuación, y al efecto del IVA Soportado no deducible por la aplicación de la regla de la prorrata fiscal
5.- La reducción del beneficio respecto al previsto debido a la ausencia de margen en los proyectos financiados con transferencias de financiación de explotación de c.VII y a la reducción general del margen de los encargos tradicionales debido al efecto fiscal de la regla de la prorrata.

(Expresado en Euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2002	E.J.A. 2002-9
EMPRESA: E.P. PARA EL DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO DE ANDALUCIA, S.A (D·a·p)	
AVANCE LIQUIDACION AÑO 2001	

(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Señalar las principales desviaciones producidas con relación al ejercicio 2001 en curso y otros acontecimientos que incidan en las previsiones efectuadas).

Presupuesto de explotación:

Se estima un presupuesto de explotación un 94,62 % superior al previsto en el PAIF 2001, principalmente debido a una cifra mayor de actuaciones que las inicialmente previstas.

Por otra parte en el presupuesto de gastos, este mayor volumen de actividad se manifiesta en un mayor gasto por aprovisionamientos y por personal.

También se incrementan con respecto a los previstos inicialmente, los gastos financieros, debido fundamentalmente al retraso en el cobro de las transferencias de financiación de explotación, y los gastos por amortizaciones, debido a dos causas, la mayor inversión de inmovilizado en el ejercicio 2000 con respecto a la prevista, y la también mayor inversión en lo que va del ejercicio 2001.

Presupuesto de capital

En el estado de dotaciones se aprecian las siguientes diferencias: mientras que a la fecha de realización del PAIF 2001 se estimaban inversiones por un importe global de 216.000 euros, en el avance de liquidación se prevén 444.452 euros (euros).

Este incremento se debe fundamentalmente a las inversiones que se están realizando en las oficinas de Jaén así como mejoras en dotaciones informáticas así como la ampliación de las oficinas de SSCC

Por otra parte también se prevé actualmente como dotación de fondos, la cancelación de la deuda a largo plazo originada por los desembolsos pendientes sobre acciones, que puesto que no era previsible su existencia a la fecha de realización del PAIF 2001, tampoco era previsible su cancelación.

(Expresado en Euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2002	E.J.A. 2002-10
EMPRESA: E.P. PARA EL DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO DE ANDALUCIA, S.A (D·a·p)	
PREVISION AÑO 2002	

(**Justificar** la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002).

En el presupuesto de Explotación cabe destacar las siguientes partidas:

1.- La rúbrica de ingresos asciende a 60.626.711 euros, en la que conviene destacar 51.582.016 correspondientes a las actuaciones gestionadas vía transferencia de financiación de explotación a cargo de los distintos programas de la Consejería de Agricultura y Pesca y 1.803.133 euros de otras subvenciones, de las cuales 1.202.024 corrresponderían a ayuda comunitaria (P.A.C). Por otro lado, la partida de importe neto de la cifra de negocios, por 7.212.145 euros, recoge la realización de trabajos a la Consejería de Agricultura y Pesca fundamentalmente por la vía de los encargos tradicionales y las actividades en la gestión de explotaciones agrarias.

2.- De los costes de explotación, el 58% corresponde al epígrafe genérico de compras, entendido como el aprovisionamiento de bienes y servicios directamente relacionados con el proceso productivo. Los costes de personal suponen el 35% del total de costes, lo que nos da idea de lo

3.- Las demás partidas del presupuesto de explotación, tales como servicios exteriores, honorarios profesionales, servicios bancarios, suministros generales, etc.., suponen un 5,7%.

4.- Los financieros se sitúan en el 1,14%.

En el presupuesto de Capital cabe destacar las siguientes partidas:

1.- Las inversiones de reposición en inmovilizado por importe de 48.081

2.- La procedencia de los recursos únicamente de las operaciones de la Sociedad.

(Expresado en Euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2002

PROGRAMA DE ACTUACION, INVERSION Y FINANCIACION DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA. AÑO 2002 — **PAIF-1**

DETERMINACION DE OBJETIVOS. PREVISIONES PLURIANUALES DE OBJETIVOS A ALCANZAR. COSTES Y GASTOS

EMPRESA: E. P PARA EL DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO DE ANDALUCIA, S.A (D·a·p)

OBJETIVO Nº	DESCRIPCION DEL OBJETIVO (De actividad corriente, de actividad inversora o de ejecución de encomiendas)	(A) UNIDADES DE MEDIDA	EJERCICIO 2002 (B) IMPORTE EUROS	(C) Nº UNIDADES OBJETIVO	(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO	EJERCICIO 2003 (B) IMPORTE EUROS	(C) Nº UNIDADES OBJETIVO	(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO	EJERCICIO 2004 (B) IMPORTE EUROS	(C) Nº UNIDADES OBJETIVO	(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO
1	Formación en el sector agrario y pesquero de Andalucía	Varias	2.403.043			2.318.242			2.131.012		
2	Diferenciación y promoción de productos pesqueros	Varias	1.200.000			1.200.000			1.200.000		
3	Apoyo al servicio de inspección pesquera de la Junta de An	Kilómetros de litoral	1.562.631	872	1.792	1.250.105	872	1.434	1.093.842	872	1.254
4	Apoyo al control sanitario de moluscos bivalvos	nº de zonas de producción analizadas	1.051.771	44	23.904	841.417	44	19.123	736.239	44	16.733
5	Informatización de lonjas	nº de lonjas informatizadas	850.856	6	141.809	850.856	6	141.809	850.856	6	141.809
6	Explotación agrícola y ganadera de fincas	nº de hectáreas explotadas	1.861.542	6.000	310	1.861.542	6.000	310	1.861.542	6.000	310
7	Garantía y protección de la salud de la cabaña ganadera and	proyectos ejecutados	10.382.476	4	2.595.619	8.362.476	4	2.090.619	7.352.476	4	1.838.119
8	Apoyo técnico al FAGA en el control de la ayuda a la producción de algodón	Partidas controladas	1.202.000	44.500	27	961.600	35.600	27	841.400	31.000	27
9	Apoyo técnico a la Consejería de Agricultura y Pesca en el sector de frutas y hortalizas	Organizaciones de productores analizadas	601.000	117	5.137	480.800	117	4.109	420.700	117	3.596
10	Aprovechamiento de la red no básica de silos	Silos explotados	183.910	30	6.130	183.910	30	6.130	183.910	30	6.130
11	Redacción de proyectos	Nº de proyectos	300.506	3	100.169	300.506	3	100.169	300.506	3	100.169
12	Implantación de nuevas variedades de vid de vinificación	Variedades	228.384	20	11.419	182.707	20	9.135	159.869	20	7.993
13	Establecimiento de una Red de Alerta de Información Fitosa	Nº de centros agroclimáticos de toma de datos gestionados	731.755	422	1.734	694.614	422	1.646	632.730	422	1.499
14	Mejora de la sanidad vegetal	varias	2.303.356			1.917.876			1.695.313		
15	Apoyo al control de semillas	Ensayos realizados	324.547	2.300	141	259.638	1.900	137	227.183	1.660	137
16	Apoyo al sistema de contabilidad patrimonial del IARA	Expedientes tramitados	175.000	390	449	140.000	310	452	122.500	270	454
17	Apoyo en la gestión de expedientes de ayudas a las explotac	Expedientes tramitados	750.000	1.500	500	600.000	1.200	500	525.000	1.050	500
18	Incorporación al sector agroalimentario andaluz de la metodología propia de los estudios prospectivos	Nº de estudic	1.500.000	50	30.000	1.200.000	40	30.000	1.050.000	35	30.000
	APLICACIONES TOTALES DE FONDOS (suma y sigue) (E)		**27.612.777**			**23.606.289**			**21.386.078**		

(A) Unidad específica de medición del objetivo.
(B) Importe en euros de los costes, gastos y encomiendas o encargos de ejecución no registrados en cuenta de resultados, imputables al objetivo.
(C) Número de unidades específicas establecidas en **(A)** que se prevén conseguir.
(D) Indicador asociado o ratio de medición de la eficiencia.
(E) Total de la columna **(B)** que se corresponde con la suma del total debe (epígrafes A.1 a A.16) de la cuenta de pérdidas y ganancias, excluidas las pérdidas que sean consecuencia de correcciones valorativas de activos inmovilizados o pasivos a largo plazo, los gastos que no hayan supuesto variación del capital circulante (cuentas compensadoras de valor tales como dotaciones a provisiones), y las pérdidas procedentes de la enajenación de elementos del inmovilizado, más las restante dotaciones (apartados 2 a 8) del cuadro de financiación del ejercicio, y más el total **(D)** de la hoja **PAIF 2-5.** Este total debe coincidir con el total correspondiente a cada ejercicio del cuadro siguiente **(PAIF2)** (letra C).

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2002

PROGRAMA DE ACTUACION, INVERSION Y FINANCIACION DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA. AÑO 2002 — **PAIF-1**

DETERMINACION DE OBJETIVOS. PREVISIONES PLURIANUALES DE OBJETIVOS A ALCANZAR. COSTES Y GASTOS

EMPRESA: E. P PARA EL DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO DE ANDALUCIA, S.A (D·a·p)

OBJETIVO Nº	DESCRIPCION DEL OBJETIVO (De actividad corriente, de actividad inversora o de ejecución de encomiendas)	(A) UNIDADES DE MEDIDA	EJERCICIO 2002 (B) IMPORTE EUROS	EJERCICIO 2002 (C) Nº UNIDADES OBJETIVO	EJERCICIO 2002 (D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO	EJERCICIO 2003 (B) IMPORTE EUROS	EJERCICIO 2003 (C) Nº UNIDADES OBJETIVO	EJERCICIO 2003 (D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO	EJERCICIO 2004 (B) IMPORTE EUROS	EJERCICIO 2004 (C) Nº UNIDADES OBJETIVO	EJERCICIO 2004 (D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO
19	Ejecución de proyectos de investigación	Nº de proyectos	1.219.402	36	33.872	881.993	24	36.750	796.214	22	36.192
20	Mejora de la gestión y el uso del agua de riego	Nº de comunidades de regantes asesoradas	500.000	200	2.500	400.000	200	2.000	350.000	200	1.750
21	Construcción de laboratorio	m2 edificados	835.407	1.106	755						
22	Puesta en valor de los resultados del modelo de desarrollo ru	varias	901.518			721.214			631.063		
23	Uso de la maquinaria agrícola en las mejores condiciones	Nº de revisiones efectuadas	390.658	1.300	301	312.526	1.040	301	273.461	910	301
24	Mantenimiento de la red de estaciones metereológicas	nº de accesos a la	150.253	100.000	2	120.202	60.100	2	105.177	52.580	2
25	Apoyo al FAGA en la inspección de campo de las ayudas	Nº de expedientes	1.059.258	9.000	118	1.059.258	9.000	118	1.059.258	9.000	118
26	Apoyo en la supervisión y seguimiento de las tareas de control interno del FAGA	Nº de líneas de ayuda auditadas	102.172	4	25.543	-			-		
27	Realización de estadísticas agrarias	nº de encuestas realizadas	363.136	2.650	137	290.509	2.120	137	254.195	1.855	137
28	Construcción y mejora de carreteras y caminos rurales	Kms. Construidos/ acondicionados	901.518	160	5.634	-			-		
29	Ejecución de obras de regadío	Hectáreas puestas en riego	3.606.073	2.000	1.803	3.606.073	2.000	1.803	1.803.036	1.000	1.803
30	Edificación	m2 edificados	691.164	1.300	532	-			-		
31	Apoyar y potenciar el sector agroalimentario andaluz	varias	5.259.362			4.207.490			3.708.553		
32	Elaboración de programas informáticos que faciliten la realización de diferentes tareas y funciones de diferentes órganos y servicios en la Consejería de Agricultura y Pesca	varias	2.481.537			1.773.378			1.419.299		
33	Retirada y destrucción de harinas cárnicas	Tms de harina destruidas	7.813.157	25.000	313	6.250.526	25.000	250	5.469.210	22.200	246
34	Otros no especificados		3.875.322			5.874.775			5.982.751		
35	Mantenimiento de la estructura fija de la Sociedad	Volumen de negocio por empleado fijo	2.596.396	331.634	8	2.661.307	339.925	8	2.727.839	348.423	8
36	Mantenimiento y reposición del inmovilizado de la Sociedad		48.081			102.172			60.101		
	APLICACIONES TOTALES DE FONDOS (E)		**60.407.191**			**51.867.711**			**46.025.235**		

(A) Unidad específica de medición del objetivo.
(B) Importe en euros de los costes, gastos y encomiendas o encargos de ejecución no registrados en cuenta de resultados, imputables al objetivo.
(C) Número de unidades específicas establecidas en **(A)** que se prevén conseguir.
(D) Indicador asociado o ratio de medición de la eficiencia.
(E) Total de la columna **(B)** que se corresponde con la suma del total debe (epígrafes A.1 a A.16) de la cuenta de pérdidas y ganancias, excluidas las pérdidas que sean consecuencia de correcciones valorativas de activos inmovilizados o pasivos a largo plazo, los gastos que no hayan supuesto variación del capital circulante (cuentas compensadoras de valor tales como dotaciones a provisiones), y las pérdidas procedentes de la enajenación de elementos del inmovilizado, más las restantes dotaciones (apartados 2 a 8) del cuadro de financiación del ejercicio, y más el total **(D)** de la hoja **PAIF 2-6.** Este total debe coincidir con el total correspondiente a cada ejercicio del cuadro siguiente **(PAIF2)** (letra C).

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2002

PROGRAMA DE ACTUACION, INVERSION Y FINANCIACION DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA. AÑO 2002 — **PAIF 1-1**

DETERMINACION DE OBJETIVOS. PROYECTOS ASOCIADOS. PREVISIONES PLURIANUALES DE OBJETIVOS A ALCANZAR.

EMPRESA: E. P PARA EL DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO DE ANDALUCIA, S.A (D·a·p)

OBJETIVO Nº	DESCRIPCION DE LOS PROYECTOS ASOCIADOS A CADA OBJETIVO	UNIDADES DE MEDIDA	EJERCICIO 2002		EJERCICIO 2003		EJERCICIO 2004	
			IMPORTE EUROS	Nº UNIDADES OBJETIVO	IMPORTE EUROS	Nº UNIDADES OBJETIVO	IMPORTE EUROS	Nº UNIDADES OBJETIVO
1	Elaboración del material didáctico agrario	Nº de documentos elaborados	240.405	10	240.405	10	240.405	10
1	Impartición de cursos agrarios	Cursos impartidos	900.505	780	790.461	685	691.581	600
1	Formación en el sector pesquero	Cursos impartidos	1.262.133	125	1.287.376	128	1.199.026	119
			2.403.043		2.318.242		2.131.012	
2	Campaña de promoción y comercialización de productos pesquerc	sectores de comercializa ción	279.545	5	279.545	5	279.545	5
2	Organización y participación en ferias, salones y exposiciones relacionadas con la pesca	nº de ferias	359.535	10	359.535	10	359.535	10
2	Asesoramiento y ayuda a los sectores de la venta de pescado	nº de estudios	277.359	1	277.359	1	277.359	1
2	Operaciones de certificación de calidad y etiquetado de productos	nº de estudios	283.561	5	283.561	5	283.561	5
			1.200.000		1.200.000		1.200.000	
3	Apoyo al servicio de inspección pesquera de la Junta de Andalucí	Kilómetros de litoral	1.562.631	872	1.250.105	872	1.093.842	872
4	Apoyo al control sanitario de moluscos bivalvos	nº de zonas de producción analizadas	1.051.771	44	841.417	44	736.239	44
5	Informatización de lonjas	nº de lonjas informatizad as	850.856	6	850.856	6	850.856	6
6	Explotación agrícola y ganadera de fincas	nº de hectáreas explotadas	1.861.542	6.000	1.861.542	6.000	1.861.542	6.000
7	Vigilancia y control sanitario de la peste porcina africana y de rumia	nº de visitas a explotacione	3.515.921	16.000	3.515.921	16.000	3.515.921	16.000
7	Diagnóstico de laboratorio de sanidad animal	nº de muestras	625.052	3.500.000	625.052	3.500.000	625.052	3.500.000
7	Retirada y eliminación de cadáveres (MER) de rumiantes	Kgs retirados	5.959.027	7.200.000	3.939.027	4.760.000	2.929.027	3.540.000
7	Analíticas de control de rendimiento lechero oficial	nº de muestras	282.476	140.000	282.476	140.000	282.476	140.000
7			10.382.476		8.362.476		7.352.476	
8	Apoyo técnico al FAGA en el control de la ayuda a la producción de algodón	Partidas controladas	1.202.000	44.500	961.600	35.600	841.400	31.000
9	Apoyo técnico a la Consejería de Agricultura y Pesca en el sector de frutas y hortalizas	nes de productores analizadas	601.000	117	480.800	117	420.700	117
	TOTALES (suma y sigue)		**21.116.319**		**18.127.038**		**16.488.067**	

NOTA: Desglose todas las actuaciones corrientes y proyectos de inversión que contribuyen a la consecución de cada objetivo. La suma del importe en euros de todas las actuaciones y proyectos que componen un objetivo, así como el importe total del ejercicio, debe coincidir con el importe en euros reflejado para cada objetivo en hoja anterior (**PAIF-1**). Efectúe una descripción, utilizando anexo a esta hoja si fuese necesario, de los criterios de distribución por conceptos de los costes y gastos comunes a diferentes proyectos.

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2002

PROGRAMA DE ACTUACION, INVERSION Y FINANCIACION DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA. AÑO 2002 — **PAIF 1-1**

DETERMINACION DE OBJETIVOS. PROYECTOS ASOCIADOS. PREVISIONES PLURIANUALES DE OBJETIVOS A ALCANZAR.

EMPRESA: E. P PARA EL DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO DE ANDALUCIA, S.A (D·a·p)

OBJETIVO Nº	DESCRIPCION DE LOS PROYECTOS ASOCIADOS A CADA OBJETIVO	UNIDADES DE MEDIDA	EJERCICIO 2002 IMPORTE EUROS	EJERCICIO 2002 Nº UNIDADES OBJETIVO	EJERCICIO 2003 IMPORTE EUROS	EJERCICIO 2003 Nº UNIDADES OBJETIVO	EJERCICIO 2004 IMPORTE EUROS	EJERCICIO 2004 Nº UNIDADES OBJETIVO
10	Aprovechamiento de la red no básica de silos	Silos explotados	183.910	30	183.910	30	183.910	30
11	Redacción de proyectos	Nº de proyectos	300.506	3	300.506	3	300.506	3
12	Implantación de nuevas variedades de vid de vinificación	Variedades	228.384	20	182.707	20	159.869	20
13	Establecimiento de una Red de Alerta de Información Fitosanitaria	Nº de centros agroclimáticos de toma de datos gestionados	731.755	422	694.614	422	632.730	422
14	Realización de campañas y prospecciones fitosanitarias	Nº de campañas	765.642	4	612.514	4	535.950	4
14	Inspección fitosanitaria	Nº de planes de vigilancia	100.042	1	80.034	1	70.030	1
14	Seguimiento de cultivos en producción integrada	Nº de cultivos	289.109	2	231.287	2	202.375	2
14	Apoyo en los laboratorios de sanidad vegetal	análisis realizados	1.148.563	20.000	994.041	20.000	886.958	20.000
14			2.303.356		1.917.876		1.695.313	
15	Apoyo al control de semillas	Ensayos realizados	324.547	2.300	259.638	1.900	227.183	1.660
16	Apoyo al sistema de contabilidad patrimonial del IARA	Expedientes tramitados	175.000	390	140.000	310	122.500	270
17	Apoyo en la gestión de expedientes de ayudas a las explotaciones agrarie	Expedientes tramitados	750.000	1500	600.000	1200	525.000	1050
18	Incorporación al sector agroalimentario andaluz de la metodología propia de los estudios prospectivos	Nº de estuc	1.500.000	50	1.200.000	40	1.050.000	35
19	Proyectos de investigación agraria	Nº de proyectos	662.806	35	436.716	23	406.597	21
18	Proyectos de investigación pesquera	Nº de proyectos	556.596	1	445.277	1	389.617	1
			1.219.402	36	881.993	24	796.214	22
20	Mejora de la gestión y el uso del agua de riego	Nº de comunidades de regantes asesoradas	500.000	200	400.000	200	350.000	200
21	Construcción de laboratorio	m 2 edificados	835.407	1106				
22	Elaboración de documentación	nº documentos elaborados	300.506	20	300.506	20	300.506	20
22	Realización de acciones de sensibilización	nº acciones	601.012	57	420.708	40	330.557	31
22			901.518		721.214		631.063	
23	Uso de la maquinaria agrícola en las mejores condiciones	Nº de revisiones efectuadas	390.658	1.300	312.526	1.040	273.461	910
24	Mantenimiento de la red de estaciones metereológicas	nº de	150.253	100.000	120.202	60.100	105.177	52.580
	TOTALES (suma y sigue)		31.610.015		26.042.224		23.540.993	

NOTA: Desglose todas las actuaciones corrientes y proyectos de inversión que contribuyen a la consecución de cada objetivo. La suma del importe en euros de todas las actuaciones y proyectos que componen un objetivo, así como el importe total del ejercicio, debe coincidir con el importe en euros reflejado para cada objetivo en hoja anterior (PAIF-1). Efectúe una descripción, utilizando anexo a esta hoja si fuese necesario, de los criterios de distribución por conceptos de los costes y gastos comunes a diferentes proyectos.

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2002

PROGRAMA DE ACTUACION, INVERSION Y FINANCIACION DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA. AÑO 2002									PAIF 1-1
DETERMINACION DE OBJETIVOS. PROYECTOS ASOCIADOS. PREVISIONES PLURIANUALES DE OBJETIVOS A ALCANZAR.									
EMPRESA: E. P PARA EL DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO DE ANDALUCIA, S.A (D·a·p)									
			EJERCICIO 2002		EJERCICIO 2003		EJERCICIO 2004		
OBJETIVO Nº	DESCRIPCION DE LOS PROYECTOS ASOCIADOS A CADA OBJETIVO	UNIDADES DE MEDIDA	IMPORTE EUROS	Nº UNIDADES OBJETIVO	IMPORTE EUROS	Nº UNIDADES OBJETIVO	IMPORTE EUROS	Nº UNIDADES OBJETIVO	
25	Apoyo al FAGA en la inspección de campo de las ayudas	Nº de expedientes	1.059.258	9.000	1.059.258	9.000	1.059.258	9.000	
26	Apoyo en la supervisión y seguimiento de las tareas de control interno del FAGA	Nº de líneas de ayuda auditadas	102.172	4					
27	Realización de estadísticas agrarias	nº de encuestas	363.136	2.650	290.509	2.120	254.195	1.855	
28	Construcción y mejora de carreteras y caminos rurales	Kms. Construidos /acondicionados	901.518	160					
29	Ejecución de obras de regadío	Hectáreas puestas en riego	3.606.073	2.000	3.606.073	2.000	1.803.036	1.000	
30	Edificación	m2 edificados	691.164	1.300					
31	Acciones de apoyo comercial al sector agroalimentario	nº de acciones	552.233	6	441.786	5	386.563	4	
31	Realización de campañas publicitarias	nº de campañas	2.766.424	5	2.213.140	4	1.963.497	3	
31	Asistencia a ferias	nº de ferias	1.388.472	14	1.110.778	13	971.930	10	
31	Producción material promocional y audiovisual	nº de tipos de productos	552.233	9	441.786	9	386.563	6	
31			5.259.362		4.207.490		3.708.553		
32	Definición, análisis, diseño técnico, construcción , implantación y en su caso mantenimiento de sistemas de información	funciones de negocio desarrolladas	1.027.794	684	822.235	547	719.456	479	
32	Apoyo a la gestión	Expedientes tramitados	1.453.743	40.000	951.143	40.000	699.843	40.000	
32			2.481.537		1.773.378		1.419.299		
33	Retirada y destrucción de harinas cárnicas	Tms de harina destruidas	7.813.157	25.000	6.250.526	25.000	5.469.210	22.200	
34	Otros no especificados		3.875.322		5.874.775		5.982.751		
35	Mantenimiento de la estructura fija de la Sociedad	Volumen de *negocio por* empleado fijo	2.596.396	331.634	2.661.307	339.925	2.727.839	348.423	
36	Mantenimiento y reposición del inmovilizado de la Sociedad		48.081		102.172		60.101		
	TOTALES		60.407.191		51.867.711		46.025.236		

NOTA: Desglose todas las actuaciones corrientes y proyectos de inversión que contribuyen a la consecución de cada objetivo. La suma del importe en euros de todas las actuaciones y proyectos que componen un objetivo, así como el importe total del ejercicio, debe coincidir con el importe en euros reflejado para cada objetivo en hoja anterior (PAIF-1). Efectúe una descripción, utilizando anexo a esta hoja si fuese necesario, de los criterios de distribución por conceptos de los costes y gastos comunes a diferentes proyectos.

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2002

PROGRAMA DE ACTUACION, INVERSION Y FINANCIACION DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA. AÑO 2002				PAIF 2
PREVISIONES PLURIANUALES DE FUENTES DE FINANCIACION DE OBJETIVOS				
EMPRESA: E. P PARA EL DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO DE ANDALUCIA, S.A (D·a·p)				
OBJETIVO Nº	DESCRIPCION DE LAS FUENTES DE FINANCIACION DE OBJETIVOS (A)	EJERCICIO 2002	EJERCICIO 2003	EJERCICIO 2004
	Rentas generadas en las operaciones **(B)**	60.609.316	52.198.903	46.314.169
	Financiación de encomiendas o encargos de ejecución no registrados en cuenta de			
	Aportaciones de accionistas para aumentar capital			
	Aportaciones de accionistas para compensar pérdidas			
	Subvenciones de capital			
	Deudas a largo plazo	16.903		
	Enajenación de inmovilizado			
	Enajenación de acciones propias			
	Cancelación anticipada o traspaso a corto plazo de inmovilizaciones financieras			
	+(Disminución) - (Aumento) variación del capital circulante	-219.028	-331.192	-288.934
	FUENTES DE FINANCIACION DE OBJETIVOS (C)	**60.407.191**	**51.867.711**	**46.025.235**

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2002

PROGRAMA DE ACTUACION, INVERSION Y FINANCIACION DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA. AÑO 2002			PAIF 2-1
FUENTES DE FINANCIACION ESPECIFICAS A RECIBIR DE LA JUNTA DE ANDALUCIA			
EMPRESA: E. P PARA EL DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO DE ANDALUCIA, S.A (D·a·p)			
DESCRIPCION DE LAS FUENTES DE FINANCIACION ESPECIFICAS Y SU APLICACIÓN	**EUROS**		
	EJERCICIO 2002	**EJERCICIO 2003**	**EJERCICIO 2004**
a) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACION DE EXPLOTACION			
160001007402254D	1.306.849	1.045.479	914.794
160001007402271A	2.527.794	2.022.235	1.769.456
160001007402271B	13.453.647	10.762.917	9.417.554
160001007402271P	3.899.809	3.119.848	2.729.866
160001007402271D	875.000	700.000	612.500
160001007402271E	15.205.606	12.164.484	10.643.924
160001007402271G	4.316.000	3.452.800	3.021.200
160001007402271H	901.518	721.214	631.063
160011007402271B	841.417	857.535	792.457
TOTAL (C)	**43.327.640**	**34.846.512**	**30.532.814**
a') APLICACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES Ingresos de explotación: subvenciones de explotación (cuenta 740)			
TOTAL (D)	**0**	**0**	**0**
DESAJUSTES (E) = (C) - (D)	**43.327.640**	**34.846.512**	**30.532.814**

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (**PAIF -1**) las transferencias a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y el concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2002

PROGRAMA DE ACTUACION, INVERSION Y FINANCIACION DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA. AÑO 2002			PAIF 2-1
FUENTES DE FINANCIACION ESPECIFICAS A RECIBIR DE LA JUNTA DE ANDALUCIA			
EMPRESA: E. P PARA EL DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO DE ANDALUCIA, S.A (D·a·p)			
DESCRIPCION DE LAS FUENTES DE FINANCIACION ESPECIFICAS Y SU APLICACIÓN	**EUROS**		
	EJERCICIO 2002	**EJERCICIO 2003**	**EJERCICIO 2004**
a) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACION			
160012007402271P	3.557.326	4.050.856	2.737.974
160016007402254D	2.013.296	2.006.444	1.858.189
160017007402254D	752.958	436.716	406.597
160018007402271A	363.136	290.509	254.195
163101007402271D	675.000	540.000	472.500
160001004402271A	892.660	910.513	928.723
TOTAL (C) (SUMA Y SIGUE)	**51.582.016**	**43.081.550**	**37.190.992**
a') APLICACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN			
Ingresos de explotación: subvenciones de explotación (cuenta 740)	51.582.016	43.081.550	37.190.992
TOTAL (D)	**51.582.016**	**43.081.550**	**37.190.992**
DESAJUSTES (E) = (C) - (D)	**0**	**0**	**0**

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (**PAIF -1**) las subvenciones a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y el concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2002

PROGRAMA DE ACTUACION, INVERSION Y FINANCIACION DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA. AÑO 2002			PAIF 2-2
FUENTES DE FINANCIACION ESPECIFICAS A RECIBIR DE LA JUNTA DE ANDALUCIA			
EMPRESA: E. P PARA EL DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO DE ANDALUCIA, S.A (D·a·p)			
DESCRIPCION DE LAS FUENTES DE FINANCIACION ESPECIFICAS Y SU APLICACIÓN	**EUROS**		
	EJERCICIO 2002	**EJERCICIO 2003**	**EJERCICIO 2004**
a) SUBVENCIONES CORRIENTES			
010001004900082A	150.253	150.253	150.253
010001007900082A	150.253	150.253	150.253
OTRAS	1.502.627	1.502.530	1.502.530
TOTAL (C)	**1.803.133**	**1.803.036**	**1.803.036**
a') APLICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES CORRIENTES			
Ingresos de explotación: subvenciones de explotación (cuenta 740)	1.803.133	1.803.036	1.803.036
TOTAL (D)	**1.803.133**	**1.803.036**	**1.803.036**
DESAJUSTES (E) = (C) - (D)	**0**	**0**	**0**

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (**PAIF -1**) las subvenciones a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y el concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2002

PROGRAMA DE ACTUACION, INVERSION Y FINANCIACION DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA. AÑO 2002				PAIF 2-6
ENCOMIENDAS DE GESTION O ENCARGOS DE EJECUCION A RECIBIR DE LA JUNTA DE ANDALUCIA REFLEJADOS EN CUENTA DE RESULTADOS				
EMPRESA: E. P PARA EL DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO DE ANDALUCIA, S.A (D·a·p)				
DESCRIPCION DE LAS FUENTES DE FINANCIACION ESPECIFICAS Y SU APLICACIÓN			**EUROS**	
			EJERCICIO 2002	**EJERCICIO 2003**	**EJERCICIO 2004**
ENCARGOS A RECIBIR **(A)**					
160001006390561C			58.839		
160001006390061C			53.327		
160012006390561C			275.389		
160016006390061D			68.053		
160017006390061D			136.475		
160002006520012F			120.202		
163101006190061A			160.356		
160011006090561D			90.127		
OTROS de Capítulo VI de la Consejería de Agricultura y Pesca			5.047.353	6.070.222	6.130.323
TOTAL (C)			**6.010.121**	**6.070.222**	**6.130.323**
ENCARGOS A REALIZAR **(B)**	código inter	fecha de adjudicación real o prevista			
Intervención para la gestión integrada de las zonas costeras por la reestructuración de la flota pesquera			58.839		
Estudio integral sobre el estado actual de las poblaciones de longueiron	51502	27/04/2001	53.327		
Estudio del ciclo reproductor y el crecimiento de moluscos bivalvos y cefalópodos del litoral andaluz	91508	22/02/2001	192.805		
Gestión y funcionamiento de los centros de recursos formativos del sector pesquero andaluz	91509	01/01/2001	68.053		
Realización de 5 estudios previos y proyectos técnicos para la instalación de arrecifes artificiales en el l	91511	01/01/2001	82.585		
Proyecto de desarrollo de artefactos flotantes y experimentación de jaulas para cultivo de peces en ma	91520	31/07/2001	136.475		
Edificación de OCA en Utrera	86113	29/08/2000	120.202		
Actuaciones relacionadas con el Plan de regadíos	88403	01/01/2000	160.356		
Acciones de formación y asesoramiento en el manejo de agua de riego	99218	01/08/2000	90.127		
OTROS de Capítulo VI de la Consejería de Agricultura y Pesca	varios	varias	5.047.353	6.070.222	6.130.323
TOTAL (D)			**6.010.121**	**6.070.222**	**6.130.323**
DESAJUSTES (E) = (C) - (D)			**-0**	**0**	**0**

NOTA: Las empresas que vayan a recibir en función de sus planes o proyectos, encomiendas de gestión o encargos de ejecución, cuyos gastos y costes a incurrir tengan reflejo en la cuenta de pérdidas y ganancias por aplicación del Plan General de contabilidad de Empresas Públicas, deben reflejarlas en esta hoja.

(A) Deberán desglosarse por aplicación presupuestaria, indicando el código y concepto de aplicación.

(B) Deberán desglosarse por actuaciones o proyectos específicos y, a su vez, por adjudicaciones a efectuar, indicando el código interno y fecha estimada de la adjudicación.

(E) En el caso de que el importe de esta columna no sea cero, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2002

PROGRAMA DE ACTUACION, INVERSION Y FINANCIACION DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA. AÑO 2002				PAIF 3
INDICADORES DE GESTION				
EMPRESA: E. P PARA EL DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO DE ANDALUCIA, S.A (D·a·p)				
DESCRIPCION		CUANTIFICACION		
OBJETIVO FINAL O ESTRATEGICO	INDICADORES O VARIABLES DE MEDIDA	EJERCICIO 2002	EJERCICIO 2003	EJERCICIO 2004
Ejecución de cuantos trabajos sean encomendados a la Sociedad por la Consejería de Agricultura y Pesca y/o el IARA	Nº de proyectos ejecutados	250	250	250
Explotación de las fincas que el IARA encomiende a la Sociedad	Nº de hectáreas explotadas	6.000	6.000	6.000

NOTA: Ver la explicación del contenido de esta hoja en la siguiente:
Deben ser reflejados en esta hoja un mínimo de 5 indicadores básicos, los cuales, a su vez, pueden tener más de una variable de medida

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2002

PROGRAMA DE ACTUACION, INVERSION Y FINANCIACION DE LAS EMPRESAS DE LA	PAIF 3

INDICADORES DE GESTION

El objetivo de la hoja anterior es que la empresa establezca unos indicadores de gestión que permitan la medición de la eficacia (grado de consecución de objetivos) y la excelencia (grado de satisfacción del

Los indicadores de gestión dependen del tipo de actividad, de su estrategia y del entorno en el que actúe la empresa, por lo cual debe ser ésta la que identifique los que le sean específicos.

A efectos de facilitar dicha identificación, se relacionan los principales atributos que deben reunir los citados

1. Pueden ser influidos por la acción gerencial. Esto excluye los parámetros del entorno no controlables.
2. Son de naturaleza operativa. No son de índole económica o contable, aunque excepcionalmente puedan ser de tipo financiero si es en ese ámbito en el que se desenvuelve la empresa. En consecuencia, son
3. Están relacionados con el tipo de actividad y la naturaleza u objeto social de la empresa. Son específicos del sector de actividad en que se opera.
4. Definen, en su conjunto, una opción de estrategia vinculada a su exigencia fundacional.
5. Son facetas de la gestión cuya importancia no es, en general, coyuntural sino que tienden a mantenerse en el tiempo. No se ven sometidos a cambios bruscos.
6. Requieren, especialmente para el caso de la excelencia, del establecimiento de sistemas para la evaluación del grado de satisfacción del usuario, tales como entrevistas y encuestas personales, telefónicas o por escrito, oficinas o buzones de sugerencias y reclamaciones, etc.

No consisten, por tanto, en los tradicionales índices económicos financieros de las compañía asociados a indicadores basados en la rentabilidad, crecimiento, liquidez o riesgo, los cuales pueden considerarse como derivados o consecuencia de aquellos, sino que se sitúan en un plano superior por medir de forma directa el

Es requisito esencial el que sean cuantificados en unidades de medida: físicas, monetarias, de tiempo, porcentuales, si bien es posible que sea preciso definir una o más variables de medida para cada objetivo.

ORDEN de 30 de abril de 2002, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Gestión de Infraestructuras de Andalucía, SA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 9/1999, de 19 de enero, sobre régimen presupuestario, financiero, de control y contable de las empresas de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.3 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procede a la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Sevilla, 30 de abril de 2002

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ANEXO

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002 (Expresado en Euros)

ESTADOS FINANCIEROS					E.J.A. 2002-1
EMPRESA: GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCÍA, S.A.					
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (CUENTA DE RESULTADOS)					
DEBE	**LIQUIDACIÓN 2000**	**AVANCE LIQUIDACIÓN 2001**	**PREVISIÓN AÑO 2002**	**PREVISIÓN AÑO 2003**	**PREVISIÓN AÑO 2004**
A) GASTOS	14.924.226	21.057.828	24.934.737	28.942.268	27.766.655
1. Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación					
2. Aprovisionamientos	8.173.456	14.298.138	16.363.902	20.318.648	18.854.255
a) Consumo de mercaderías					
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles					
c) Otros gastos externos	8.173.456	14.298.138	16.363.902	20.318.648	18.854.255
3. Gastos de personal	3.263.618	3.682.497	4.713.137	4.949.245	5.197.007
a) Sueldos, salarios y asimilados	2.591.981	2.885.441	3.744.305	3.931.521	4.128.100
b) Cargas sociales	671.638	797.056	968.832	1.017.724	1.068.907
4. Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	499.187	498.618	438.739	438.739	441.353
5. Variación de las provisiones de tráfico					
a) Variación de provisiones de existencias					
b) Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables					
c) Variación de otras provisiones de tráfico					
6. Otros gastos de explotación	1.963.969	1.894.462	2.801.648	2.609.143	2.656.023
a) Servicios exteriores	1.950.202	1.881.298	2.783.618	2.590.512	2.636.791
b) Tributos	13.767	13.164	18.030	18.631	19.232
c) Otros gastos de gestión corriente					
d) Dotación al fondo de reversión					
I. BENEFICIOS DE EXPLOTACIÓN (B1+B2+B3+B4-A1-A2-A3-A5-A6)	1.058.914	548.057	647.580	673.816	649.598
7. Gastos financieros y gastos asimilados	990.414	664.124	601.012	601.012	601.012
a) Por deudas con empresas del grupo					
b) Por deudas con empresas asociadas					
c) Por deudas con terceros y asimilados	990.414	664.124	601.012	601.012	601.012
d) Pérdidas de inversiones financieras					
8. Variación de las provisiones de inversiones financieras					
9. Diferencias negativas de cambio					
II. RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS (B5+B6+B7+B8-A7-A8-A9)					
III. BENEFICIOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS (AI+AII-BI-BII)	96.932	-33.758	46.568	72.804	48.586
10. Variación de las provisiones de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control					
11. Pérdidas procedentes del inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	976	282			
12. Pérdidas por operaciones con acciones y obligaciones propias					
13. Gastos extraordinarios					
14. Gastos y pérdidas de otros ejercicios					
IV. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS (B9+B10+B11+B12+B13-A10-A11-A12-A13-A14)	110.622	112.582	0	0	0
IV. BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS (AIII+AIV-BIII-BIV)	207.555	78.824	46.568	72.804	48.586
15. Impuesto sobre Sociedades	32.606	19.707	16.299	25.481	17.005
16. Otros impuestos					
V. RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIOS) (AV-A15-A16)	174.949	59.117	30.269	47.323	31.581
TOTAL DEBE (VI + A) 1.a A) 16)	15.099.175	21.116.945	24.965.006	28.989.591	27.798.236

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002 (Expresado en Euros)

ESTADOS FINANCIEROS						E.J.A. 2002-2
EMPRESA: GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCÍA, S.A.						
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (CUENTA DE RESULTADOS)						
	HABER	**LIQUIDACIÓN 2000**	**AVANCE LIQUIDACIÓN 2001**	**PREVISIÓN AÑO 2002**	**PREVISIÓN AÑO 2003**	**PREVISIÓN AÑO 2004**
B)	INGRESOS	15.099.175	21.116.945	24.965.006	28.989.591	27.798.236
1.	Importe neto de la cifra de negocios	14.959.144	20.921.772	24.243.791	28.268.376	27.077.021
	a) Ventas					
	b) Prestaciones de servicios	14.959.144	20.921.772	24.243.791	28.268.376	27.077.021
	c) Devoluciones y "rappels" sobre ventas					
2.	Aumento de existencias de productos terminados y en curso de fabricación					
3.	Trabajos efectuados por la empresa para el inmovilizado					
4.	Otros ingresos de explotación			721.215	721.215	721.215
	a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente					
	b) Subvenciones					
	c) Exceso de provisiones de riesgos y gastos					
	d) Transferencias de Financiación a la Explotación			721.215	721.215	721.215
	I. PÉRDIDAS DE EXPLOTACIÓN (A1+A2+A3+A4+A5+A6-B1-B2-B3-B4)					
5.	Ingresos de participación en capital					
	a) En empresas del grupo					
	b) En empresas asociadas					
	c) En empresas fuera del grupo					
6.	Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado					
	a) En empresas del grupo					
	b) En empresas asociadas					
	c) En empresas fuera del grupo					
7.	Otros intereses e ingresos asimilados	28.432	82.309			
	a) De empresas del grupo					
	b) De empresas asociadas					
	c) Otros intereses	28.432	82.309			
	d) Beneficios en inversiones financieras					
8.	Diferencias positivas de cambio					
	II. RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS (A7+A8+A9-B5-B6-B7-B8)	961.981	581.815	601.012	601.012	601.012
	III. PÉRDIDAS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS (BI+BII-AI-AII)					
9.	Beneficios en enajenación de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	4.414	3.796			
10.	Beneficios por operaciones con acciones y obligaciones propias					
11.	Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio	106.242	106.242			
12.	Ingresos extraordinarios	942	2.826			
13.	Ingresos y beneficios de otros ejercicios					
	VI. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS (A10+A11+A12+A13+A14-B9-B10-B11-B12-B13)					
	V. PÉRDIDAS ANTES DE IMPUESTOS (BIII+BIV-AIII-AIV)					
	VI. RESULTADO DEL EJERCICIO (PÉRDIDAS) (BV+A15+A16)					
	TOTAL HABER (VI + B) 1.a B) 13)	15.099.175	21.116.945	24.965.006	28.989.591	27.798.236

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002 (Expresado en Euros)

ESTADOS FINANCIEROS					E.J.A. 2002-3
EMPRESA: GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCÍA, S.A.					
PRESUPUESTO DE CAPITAL (CUADRO DE FINANCIACIÓN)					
ESTADO DE DOTACIONES	LIQUIDACIÓN 2000	AVANCE LIQUIDACIÓN 2001	PREVISIÓN AÑO 2002	PREVISIÓN AÑO 2003	PREVISIÓN AÑO 2004
1. Recursos aplicados en las operaciones					
2. Gastos de establecimiento y formalización de deudas	740				
3. Adquisiciones de inmovilizado	283.5012	114.804	350.390	259.637	264.445
a) Inmovilizaciones inmateriales	79.677	993	252.425	174.294	169.485
b) Inmovilizaciones materiales	193.069	111.648	97.965	85.343	94.960
c) Inmovilizaciones financieras	10.755	2.163			
c1) Empresas del grupo	10.755				
c2) Empresas asociadas					
c3) Otras inversiones financieras		2.163			
4. Adquisición de acciones propias					
5. Reducciones de capital					
6. Dividendos					
- A la Junta de Andalucía					
- A otros					
7. Cancelación o traspaso a corto plazo de deudas a largo plazo		26.175.355	26.175.472	13.554.157	
a) Empréstitos y otros pasivos análogos					
b) De empresas del grupo		26.175.355	26.175.472	13.554.157	
c) De empresas asociadas					
d) De otras deudas					
e) De proveedores de inmovilizado y otros					
8. Provisiones para riesgos y gastos					
± AUMENTO / DISMINUCIÓN DE CAPITAL CIRCULANTE	297.392	321.977	118.618	226.425	208.489
TOTAL DOTACIONES	581.634	26.612.136	26.644.480	14.040.219	472.934

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002 (Expresado en Euros)

ESTADOS FINANCIEROS					E.J.A. 2002-4
EMPRESA: GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCÍA, S.A.					
PRESUPUESTO DE CAPITAL (CUADRO DE FINANCIACIÓN)					
ESTADO DE RECURSOS	LIQUIDACIÓN 2000	AVANCE LIQUIDACIÓN 2001	PREVISIÓN AÑO 2002	PREVISIÓN AÑO 2003	PREVISIÓN AÑO 2004
1. Recursos procedentes de las operaciones	564.481	436.781	469.008	486.062	472.934
2. Aportaciones de accionistas					
a) Ampliaciones de capital					
- De la Junta de Andalucía					
- De Organismos Autónomos					
- De otros					
b) Para compensación de pérdidas					
3. Subvenciones de capital					
- De la Junta de Andalucía					
- De Organismos Autónomos					
- De otros					
- Transferencias de Financiación de capital					
4. Deudas a largo plazo					
a) Empréstitos y otros pasivos análogos					
b) De empresas del grupo					
c) De empresas asociadas					
d) De otras empresas					
e) De proveedores de inmovilizado y otros					
5. Enajenación de inmovilizado	17.153				
a) Inmovilizaciones inmateriales					
b) Inmovilizaciones materiales	17.153				
c) Inmovilizaciones financieras					
c1) Empresas del grupo					
c2) Empresas asociadas					
c3) Otras inversiones financieras					
6. Enajenación de acciones propias					
7. Cancelación anticipada o traspaso a corto plazo de inmov. financieras		26.175.355	26.175.472	13.554.157	
a) Empresas del grupo		26.175.355	26.175.472	13.554.157	
b) Empresas asociadas					
c) Otras inversiones financieras					
TOTAL RECURSOS	581.634	26.612.136	26.644.480	14.040.219	472.934

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002 (Expresado en Euros)

ESTADOS FINANCIEROS											E.J.A. 2002-5
EMPRESA: GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCÍA, S.A.											
PRESUPUESTO DE CAPITAL (CUADRO DE FINANCIACIÓN)											
VARIACIÓN DE CAPITAL CIRCULANTE		LIQUIDACIÓN 2000		AVANCE LIQUIDACIÓN 2001		PREVISIÓN AÑO 2002		PREVISIÓN AÑO 2003		PREVISIÓN AÑO 2004	
		AUMENTOS	DISMINUCIONES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	AUMENTOS	DISMINUCIONES
1.	Accionistas por desembolsos exigidos		300.506								
2.	Existencias										
3.	Deudores	36.812.616		40.088.092			76.023.226	15.596.655			4.656.304
4.	Acreedores		20.803.295		38.640.948	76.384.040			2.070.027	18.068.268	
5.	Inversiones financieras temporales		15.235.657						12.621.254		13.554.159
6.	Acciones propias										
7.	Tesorería		112.269		64.446	175.868			171.870	200.681	
8.	Ajustes por periodificación		63.497		1.060.721		418.064		507.079	150.003	
TOTAL VARIACIÓN DEL CAPITAL CIRCULTANTE			297.392		321.977		118.618		226.425		208.489

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002 (Expresado en Euros)

ESTADOS FINANCIEROS

EMPRESA: GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, S.A. — **E.J.A. 2002-6**

BALANCE DE SITUACIÓN

ACTIVO	LIQUIDACIÓN 2000	AVANCE LIQUIDACIÓN 2001	PREVISIÓN AÑO 2002	PREVISIÓN AÑO 2003	PREVISIÓN AÑO 2004
A) Accionistas (socios) por desembolsos no exigidos					
B) Inmovilizado	**67.856.686**	**41.312.232**	**15.048.412**	**1.315.151**	**1.138.243**
I. Gastos de establecimiento	20.645	14.635	8.625	2.614	0
II. Inmovilizaciones inmateriales	603.874	268.647	256.627	190.516	143.637
1. Gastos de investigación y desarrollo					
2. Concesiones, patentes, licencias, marcas y similares	537.151	537.359	537.359	537.359	537.359
3. Fondo de comercio					
4. Derechos de traspaso					
5. Aplicaciones informáticas	902.350	903.135	1.155.560	1.329.854	1.499.339
6. Anticipos					
7. Provisiones					
8. Amortizaciones	-835.627	-1.171.847	-1.436.292	-1.676.697	-1.893.061
III. Inmovilizaciones materiales	992.528	962.502	892.184	785.202	657.787
1. Terrenos y construcciones	508.244	508.244	508.244	508.244	508.244
2. Instalaciones técnicas y maquinaria					
3. Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	460.537	483.737	551.651	605.741	668.246
4. Anticipos e inmovilizaciones materiales en curso					
5. Otro inmovilizado	524.525	612.972	643.023	674.276	706.731
6. Provisiones					
7. Amortizaciones	-500.778	-642.451	-810.734	-1.003.059	-1.225.434
IV. Inmovilizaciones financieras	66.239.640	40.066.448	13.890.976	336.819	336.819
1. Participaciones en empresas del grupo	300.506	300.506	300.506	300.506	300.506
2. Créditos a empresas del grupo	65.904.984	39.729.629	13.554.157	0	0
3. Participaciones en empresas asociadas					
4. Créditos a empresas asociadas					
5. Cartera de valores a largo plazo					
6. Otros créditos					
7. Depósitos y fianzas constituidos a largo plazo	34.150	36.313	36.313	36.313	36.313
8. Provisiones					
V. Acciones propias					
C) Gastos a distribuir en varios ejercicios					
D) Activo circulante	**156.968.165**	**197.011.452**	**121.197.462**	**124.040.818**	**106.019.146**
I. Accionistas por desembolsos exigidos					
II. Existencias					
1. Comerciales					
2. Materias primas y otros aprovisionamientos					
3. Productos en curso y semiterminados					
4. Productos terminados					
5. Subproductos, residuos y materiales recuperados					
6. Anticipos					
7. Provisiones					
III. Deudores	130.478.604	170.566.696	94.543.470	110.140.125	105.483.822
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	1.165.508	989.110	1.146.164	1.336.432	1.280.109
2. Empresas del grupo, deudores	129.202.476	169.508.458	93.397.306	108.803.693	104.203.712
3. Empresas asociadas, deudores					
4. Deudores varios					
5. Personal	34.550	69.128			
6. Administraciones Públicas	76.070	0			
7. Provisiones					
IV. Inversiones financieras temporales	26.175.413	26.175.413	26.175.413	13.554.159	0
1. Participaciones en empresas del grupo					
2. Créditos a empresas del grupo	26.175.413	26.175.413	26.175.413	13.554.159	0
3. Participaciones en empresas asociadas					
4. Créditos a empresas asociadas					
5. Cartera de valores a corto plazo					
6. Otros créditos					
7. Depósitos y fianzas constituidos a corto plazo					
8. Provisiones					
V. Acciones propias a corto plazo					
VI. Tesorería	125.731	61.285	237.153	65.283	265.964
VII. Ajustes por periodificación	188.417	208.058	241.426	281.251	269.360
TOTAL GENERAL (A+B+C+D)	**224.824.851**	**238.323.684**	**136.245.874**	**125.355.969**	**107.157.389**

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002 (Expresado en Euros)

ESTADOS FINANCIEROS					
EMPRESA: GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCÍA, S.A.					E.J.A. 2002-7
BALANCE DE SITUACIÓN					
PASIVO	LIQUIDACIÓN 2000	AVANCE LIQUIDACIÓN 2001	PREVISIÓN AÑO 2002	PREVISIÓN AÑO 2003	PREVISIÓN AÑO 2004
A) Fondos propios	**2.433.881**	**2.492.999**	**2.523.268**	**2.570.591**	**2.602.172**
I. Capital suscrito	2.289.856	2.300.001	2.300.001	2.300.001	2.300.001
II. Prima de emisión					
III. Reserva de revalorización					
IV. Reservas	33.307	133.881	192.998	223.267	270.590
1. Reserva legal	4.091	21.586	27.498	30.525	35.257
2. Reservas para acciones propias					
3. Reservas para acciones de la sociedad dominante					
4. Reservas estatutarias					
5. Otras reservas	29.216	112.295	165.500	192.743	235.333
V. Resultados de ejercicios anteriores	-64.232	0			
1. Remanentes					
2. Resultados negativos de ejercicios anteriores	-64.232	0			
3. Aportaciones de socios para compensación de pérdidas					
VI. Pérdidas y ganancias (beneficio o pérdida)	174.950	59.117	30.269	47.323	31.581
VII. Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio					
B) Ingresos a distribuir en varios ejercicios	**106.241**	**0**	**0**	**0**	**0**
1. Subvenciones de capital					
2. Diferencias positivas de cambio					
3. Otros ingresos a distribuir en varios ejercicios	106.241				
C) Provisiones para riesgos y gastos					
1. Provisiones para pensiones y obligaciones similares					
2. Provisiones para impuestos					
3. Otras provisiones					
4. Fondo de reversión					
D) Acreedores a largo plazo	**65.904.984**	**39.729.629**	**13.554.157**	**0**	**0**
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables					
1. Obligaciones no convertibles					
2. Obligaciones convertibles					
3. Otras deudas representadas en valores negociables					
II. Deudas con entidades de crédito	65.904.984	39.729.629	13.554.157	0	0
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas					
1. Deudas con empresas del grupo					
2. Deudas con empresas asociadas					
IV. Otros acreedores					
1. Deudas representadas por efectos a pagar					
2. Otras deudas					
3. Fianzas y depósitos recibidos a largo plazo					
V. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos					
1. De empresas del grupo					
2. De empresas asociadas					
3. De otras empresas					
E) Acreedores a corto plazo	**156.379.746**	**196.101.056**	**120.168.448**	**122.785.378**	**104.555.217**
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables					
1. Obligaciones no convertibles					
2. Obligaciones convertibles					
3. Otras deudas representadas en valores negociables					
4. Intereses de obligaciones y otros valores					
II. Deudas con entidades de crédito	59.688.832	46.769.271	26.175.413	13.554.159	0
1. Préstamo y otras deudas	59.688.832	46.744.071	26.175.413	13.554.159	0
2. Deudas por intereses		25.200			
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo					
1. Deudas con empresas del grupo					
2. Deudas con empresas asociadas					
IV. Acreedores comerciales	94.076.830	145.510.584	89.649.541	104.244.115	99.764.615
1. Anticipos recibidos por pedidos	3.320.328	3.930.565	4.560.945	5.313.297	5.088.662
2. Deudas por compras o prestaciones de servicios	17.213.842	14.422.530	16.735.599	19.496.226	18.671.968
3. Deudas representadas por efectos a pagar	73.542.661	127.157.489	68.352.997	79.434.592	76.003.984
V. Otras deudas no comerciales	851.369	978.125	1.048.987	1.145.693	1.111.085
1. Administraciones Públicas	204.789	199.075	196.603	205.785	197.309
2. Deudas representadas por efectos a pagar	34.898	50.088	58.121	67.708	64.846
3. Otras deudas	18.510	28.266	32.799	38.210	36.594
4. Remuneraciones pendientes de pago	268.553	378.902	439.670	512.196	490.541
5. Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	324.619	321.794	321.794	321.794	321.794
VI. Provisiones para operaciones de tráfico					
VII. Ajustes por periodificación	1.762.714	2.843.076	3.294.508	3.841.412	3.679.518
TOTAL GENERAL (A+B+C+D+E)	**224.824.851**	**238.323.684**	**136.245.874**	**125.355.969**	**107.157.389**

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002 (Expresado en Euros)

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2002	E.J.A. 2002-8
EMPRESA: GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCÍA, S.A.	
LIQUIDACIÓN AÑO 2000	

(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital de 2000 aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).

1) EVOLUCIÓN DE LA ACTIVIDAD Y SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD.

El ejercicio 2000 constituye para Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA) un año de fuerte crecimiento y ampliación de actividades. Este crecimiento se pone de manifiesto en dos aspectos de la actividad social:

1) Desarrollo organizativo dirigido a gestionar de manera eficaz y eficiente las actuaciones encomendadas.

En este primer aspecto destacan principalmente las siguientes acciones que se han llevado a cabo:

- Apertura de delegaciones provinciales de Málaga y Almería.

Con objeto de gestionar de una manera directa el gran número de actuaciones que se encuentran en fase de desarrollo, se han instalado oficinas de control técnico en estas provincias.

- Ampliación y desarrollo del Manual de Organización y los procedimientos de gestión de la sociedad.

Una vez definido el Manual de Organización y los principales procedimientos de gestión de la sociedad durante ejercicios anteriores, a lo largo del ejercicio 2.000 se han ido revisando y actualizando los sistemas organizativos vigentes, a la par que se desarrollaban y ponían en funcionamiento otros nuevos.

En el ejercicio 2.000 los principales procedimientos de gestión que se han desarrollado o actualizado han sido los siguientes:

- Organización de actos
- Presentación de evaluaciones de ofertas
- Análisis del nivel de cumplimiento
- Orden de inicio
- Acta de comprobación del replanteo y de viabilidad
- Modelo de gestión ambiental
- Subsanación de errores
- Distribución, archivo y devolución de ofertas
- Liquidación de gastos de viaje
- Gestión de acciones de formación
- Coordinación entre departamentos de Ingeniería y Medio Ambiente y Producción
- Certificado técnico de finalización de obras
- Contrato horizontal de control ADAR
- Certificado de entrega de proyectos
- Supervisión de proyectos
- Contrato horizontal de geotecnia

- Desarrollo del sistema informático de Gestión de Dirección de Obra y de Gestión del Control de Calidad.

El sistema de información de dirección de obra y control de calidad implantado por la sociedad consiste en un procedimiento mecanizado de intercambio y actualización de datos relativos a avance de actividades, documentación administrativa y técnica, así como lotes, muestras y ensayos de los proyectos y obras en ejecución entre GIASA y las correspondientes direcciones de proyectos y obras.

El sistema dentro de un circuito interactivo permite la compartición de información entre los sistemas de GIASA y el sistema de Información de dirección de obra y proyecto.

En relación con la información de planificación, dentro del circuito de notificación de avance, todos los meses, GIASA emite un archivo conteniendo los avances consolidados hasta el mes anterior de las actividades del proyecto/obra. En él se introducirán los avances producidos en el periodo, hasta una fecha de control que habitualmente coincide con el último día del mes en curso. Una vez incorporados los avances del periodo el sistema permite la extracción de un archivo de transferencia que se remite a GIASA para su supervisión y posterior procesamiento en los sistemas centrales.

En relación con la documentación, el sistema de información de dirección de obra permite la clasificación, digitalización y estructuración de los documentos generados en el desarrollo de la actuación facilitando su archivo, actualización y envío periódico a GIASA.

El sistema de registro de control de calidad facilita un procedimiento mecanizado de control de recogida de lotes, muestras y realización de ensayos de control de calidad, verificación geométrica y de procedimiento constructivo lo que constituye una información igualmente trasladable a GIASA y al futuro explotador de la infraestructura.

En su conjunto el sistema pretende la unificación del seguimiento y control de los parámetros de Calidad, Precio y Plazo de la actuación en curso, considerando a la dirección de obra o proyecto y a su equipo como una extensión de la actividad de GIASA más que como un simple proveedor de servicios.

- Desarrollo del modelo de Gestión Ambiental de infraestructuras.

  El objetivo de este modelo de gestión es el desarrollo de infraestructuras respetuosas con el medioambiente e integradas en él.

  Este modelo se basa en los siguientes aspectos relevantes:

  - Incorporación de la variable ambiental en las primeras fases de definición de los proyectos.
  - Adopción de soluciones preventivas en lugar de correctoras.
  - Realización de estudios y proyectos basados en las características específicas del medio.
  - Potenciación de actividades de planificación y programación de las actuaciones a efectos de que su ejecución se realice en periodos óptimos.
  - Garantizar el cumplimiento de los parámetros de calidad y plazo en la ejecución de las actuaciones.
  - Desarrollo de equipos multidisciplinares con personal cualificado en cada una de las fases de desarrollo de la actuación.
  - Implantación de sistemas de retroalimentación del seguimiento ambiental, mediante el diseño de programas de vigilancia ambiental.
  - Diseño de un sistema de ecoauditorías en su triple vertiente:
    - Interna, mediante medios propios
    - A empresas colaboradoras
    - A los sistemas de gestión ambiental diseñados por GIASA.
  - Coordinación de actividades con distintos organismos y estamentos con atribuciones y responsabilidades ambientales.

- Diseño y puesta en marcha del Plan de Formación de la sociedad.

Durante el ejercicio 2000 se ha puesto en marcha el Plan de Formación del personal de GIASA en una doble vertiente:

- Formación general. Dirigida a la totalidad del personal de la empresa. Se han llevado a cabo un total de 34 sesiones organizadas tanto por especialistas de GIASA como por especialistas externos.

- Formación personalizada. Diseñada a medida de las necesidades de los usuarios. El número total de acciones formativas llevadas a cabo han sido de 46.

II) Incremento sustancial de las actividades que constituyen el objeto social de GIASA.

Durante 2000 se produce un sustancial incremento de la actividad de GIASA, proceso que se acentúa especialmente durante el segundo semestre del año. Esta ampliación de la actividad se pone de manifiesto sobre todo en el volumen de licitaciones que se realizan a lo largo del ejercicio.

En el cuadro adjunto se resume la actividad licitadora realizada por GIASA.

ESTADÍSTICAS DE LICITACIONES PÚBLICAS 2000 (en Euros.)

	2.000		
Tipo de Actuación (1)	Número	Importe	Importe Medio
Control de Calidad	24	6.637.084,14	276.545,17
Dirección de Obra	70	9.886.488,04	141.235,54
Ejecución de Obra	63	324.362.455,95	5.148.610,41
Proyecto	32	5.614.137,19	175.441,79
Proyecto y Obra	9	25.966.844,40	2.885.204,93
Estudios Informativos/viabilidad	6	2.073.491,76	345.581,96
Total Licitado	**204**	**374.450.501,48**	**1.835.541,67**

(1) Comprende actuaciones/contratos que hayan sido objeto de cualquier tipo de licitación y concurrencia desde 1.1.00 hasta el 31.12.00.

Pero no sólo es de reseñar el elevado volumen de licitaciones llevado a cabo, sino también la gestión realizada por GIASA en lo que se refiere a adecuar los importes de licitación y contratación a criterios de economía y eficiencia general de las actuaciones.

En tal sentido destaca la información contenida en el cuadro adjunto.

DETALLE DE BAJA MEDIA: IMPORTE CONTRATADO/IMPORTE LICITADO 2.000
(En Euros.)

Tipo Actuación (1)	Licitación (A)	Contratación (B)	% Baja B/A Contrato/Licitación
GEOTECNIA/CARTOGRAFIA/ASISTENCIAS	10.517,71	10.517,71	0,00
CONTROL DE CALIDAD	2.322.210,90	1.925.632,49	-17,08
DIRECCION DE OBRA	5.701.207,28	5.499.764,30	-3,53
EJECUCION DE OBRA	242.487.679,76	232.834.153,74	-3,98
PROYECTO	4.922.504,76	4.521.449,59	-8,15
PROYECTO Y OBRA	31.315.031,28	31.726.605,77	1,31
TOTAL	286.759.151,69	276.518.123,60	-3,57

(1) Licitaciones con contrato suscrito entre 1.1.00 y 31.12.00. Baja entendida como % negativo respecto a tipo de licitación.

Los volúmenes de licitación anteriormente reseñados han dado lugar a una cifra de producción de obras y proyectos en torno a los 156.000 Euros.

Por otra parte destaca también el incremento de ejecución de las actuaciones encomendadas a GIASA, de una forma gráfica la evolución del último cuatrienio ha sido la siguiente:

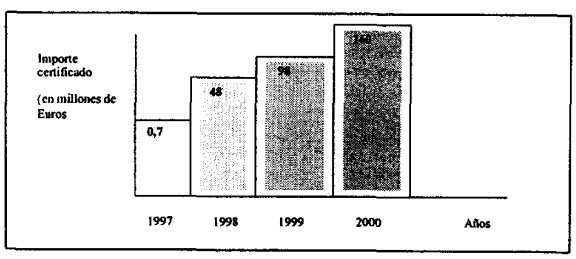

Entre las actuaciones de mayor relevancia ejecutadas a lo largo de 2000 destacan las siguientes: (en Euros.)

IV. DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

(Importes de ejecución superiores a 3.000.000 Euros.)

ACTUACIÓN	IMPORTE CERTIFICADO
A-92 Sur Nacimiento – N-340 PK 352,6 al 378,5	15.528.139,39
Desdoblamiento de A-381, Jerez Los Barrios, Tramo III	14.724.796,56
A-92 Sur, Hueneja-Las Juntas PK 326,6 al 341,1	9.715.162,33
Adecuación de drenaje y refuerzo de firme A-92; PK 195 a 210	7.669.575,57
Desdoblamiento de A-381, Jerez Los Barrios, Tramo VI	7.186.001,23
Adecuación de drenaje y refuerzo de firme A-92; PK 102 al 109	5.874.863,27
Desdoblamiento de la A-381, Jerez – Los Barrios, Tramo II	5.820.904,40
Adecuación de drenaje y refuerzo de firme A-92; PK 42 al 80	4.763.032,95
A-494; Acceso A-474 San Juan del Puerto.	3.331.548,33
A-92 Sur; Las Juntas Nacimiento PK 341,1 al 352,6	3.267.762,91
A-366; Churriana a N-340	3.116.542,26

V. SECRETARÍA GENERAL DE AGUAS
(Importes de ejecución superiores a 900.000 Euros)

ACTUACIÓN	IMPORTE CERTIFICADO
Conducción ETAP Río Verde-Estepona	7.190.160,23
Abastecimiento Pedanías Huesna	3.309.088,51
EDAR Puente Genil	2.404.048,42
Encauzamiento de Arroyo Guiomar	1.572.986,91
Embovedado Arroyo El Melonar	1.513.047,97
Depósito Regulador nº 1 Marbella	1.441.804,00
EDAR La Ballena	1.395.447,93
Depósito Sobrepresión Almonte	944.196,03
Conducción Andevalo Oriental Nudo Norte-Cerro de Andevalo	943.210,37

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES.
(Importes de ejecución superiores a 600.000 Euros)

ACTUACIÓN	IMPORTE CERTIFICADO
Renovación de trazado ferroviario Loja-Tocón.	4.565.552,39

2) EVOLUCIÓN PREVISIBLE DE LA ACTIVIDAD Y DE LA SOCIEDAD.

Tras la culminación de la fase de lanzamiento y consolidación de la sociedad a lo largo del periodo 1997-2000, el ejercicio 2.001 se presenta como un año en el que las claves de la actividad previsiblemente se centrarán en los siguientes aspectos:

- Continuación de los proyectos de desarrollo organizacional iniciados en ejercicios anteriores, básicamente centrados en este ejercicio en la apertura de delegaciones provinciales a efectos de potenciar la gestión directa de las actuaciones.
- Incremento en el volumen de actuaciones gestionadas por GIASA (en los presupuestos de GIASA de 2.001 se contempla un sustancial incremento de cifra de producción prevista).
- Profundización en aspectos de carácter organizativo tanto internos como en relación con los Centros Directivos de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.
- Evolución del sistema de financiación de la sociedad hacia un modelo basado en el Plan Económico Financiero (PEF).

Por tanto 2.001 debe constituir un ejercicio de ampliación y desarrollo de actividades de GIASA como sociedad ejecutora de diversas políticas de infraestructura definidas por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

3) SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS DE EXPLOTACIÓN Y DE CAPITAL.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5-2 del Decreto 9/1.999 de 19 de Enero sobre régimen presupuestario, financiero, de control y contable de las empresas de la Junta de Andalucía, los principales aspectos derivados del seguimiento del programa y de los presupuestos de explotación y capital son los siguientes:

a) Presupuesto de explotación:

1. Contención de la cifra de cargas de estructura como consecuencia de:
   - Aplicación de políticas de control de costes
   - Definición de estructura fija de la empresa en ejercicios anteriores
   - Acompasamiento de la apertura de delegaciones a la fecha en que se inician las actuaciones de los ejes que se gestionan.

   De esta forma se ha conseguido un ahorro del 10% en la cifra de gastos generales sobre el importe presupuestado para el ejercicio.

2. Menor importe en la cifra de ingresos debido a la menor ejecución de actuaciones respecto de la presupuestada; fundamentalmente por el retraso en la recepción de encargos de ejecución de los Centros Directivos de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. A comienzos de 2000 el porcentaje de actuaciones fiscalizadas representaba en torno al 30% del total, esta situación se ha ido modificando a lo largo del ejercicio y al cierre el porcentaje fiscalizado es del 70% aproximadamente.

3. Menor cifra de costes directos de gestión por las mismas razones que hacen descender los ingresos dada su vinculación a la producción de obras y proyectos.

4. Menor cifra de producción de obras y proyectos sobre la prevista por retraso en la recepción de encargos desde los Centros Directivos de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Esta situación debe modificarse en el ejercicio 2001 ya que a comienzos de éste el volumen de encargos fiscalizados representaba en torno al 70% del total, el 30% restante es previsible que se reciba en el primer semestre de 2001.

5. Por último es de destacar la refinanciación de los tipos de interés de diversas operaciones de préstamos sindicados del "Catálogo de Sogefinsa"

   • Con fecha 4 de junio de 2.000 se efectuó una operación de refinanciación del préstamo sindicado de principal 72.121.452,53 Euros del que es entidad agente B.B.V.A. El resultado de tal refinanciación fue la reducción del tipo de interés a aplicar sobre el importe pendiente de amortizar, estimándose una disminución del coste por intereses de 163.000 Euros aproximadamente.

   • Con fecha 29 de junio de 2.000 se efectuó una operación de refinanciación del préstamo sindicado de principal 96.161.936,70 Euros del que es entidad agente I.C.O. El resultado de tal refinanciación fue la fijación del vencimiento final el 18 de agosto de 2.003 y la reducción del tipo de interés a aplicar sobre el importe pendiente de amortizar, estimándose una disminución del coste por intereses de 85.000 Euros aproximadamente.

   • Con fecha 15 de febrero de 2.001 se efectuó una operación de refinanciación del préstamo sindicado de principal 27.045.545,70 Euros en el que actuaba como entidad agente la Caja General de Ahorros de Granada. El resultado de tal operación ha supuesto una bajada del tipo de interés de aplicación al importe pendiente de amortizar (con una disminución en el coste por intereses de 54.000 Euros aproximadamente) y la sustitución de la entidad agente, pasando a serlo BSCH.

b) Presupuesto de Capital y Programas:

1. Menor inversión en Inmovilizado por desplazamiento de parte de tales inversiones al ejercicio 2.001.

2. Menor cifra de producción de obras y proyectos sobre la prevista según comentarios de apartados anteriores.

   En el cuadro adjunto se detallan por tipología de actuaciones las desviaciones respecto de los importes presupuestados: (en Euros)

Centro Directivo	Proyectos		Obras		Total	
	Importe previsto	Importe real	Importe previsto	Importe real	Importe previsto	Importe real
Dirección General de Carreteras	10.427.560,01	1.923.238,73	162.778.118,35	107.004.195,06	173.205.678,36	108.927.433,79
Secretaría General de Aguas	3.954.659,65	1.598.692,20	81.557.342,56	38.651.088,43	85.512.002,21	40.249.780,63
Dirección General de Transportes	324.546,54	246.414,96	12.549.132,74	4.597.742,60	12.873.679,28	4.844.157,56
Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo	-	-	60.101,21	114.192,30	60.101,21	114.192,30
TOTAL	14.706.766,20	3.768.345,89	256.944.694,86	150.367.218,39	271.651.461,06	154.135.564,28

Los principales aspectos que justifican el menor importe de producción real respecto de la prevista son los siguientes:

- Retraso en el inicio de actuaciones de elevado volumen de inversión por falta de disponibilidad de terrenos y no recepción de encargos en las fechas previstas de la planificación de las actuaciones. Tal es el caso de actuaciones como:
  - Abastecimiento a Posadas y Almodóvar
  - Edar Valverde del Camino
  - Depósito Regulador nº 1 de Marbella
  - Renovación y mejora trazados ferroviarios de Loja a Tocón
- Desplazamiento hacia ejercicios futuros de actuaciones previstas para 2000:
  - Abastecimiento a Vega de Granada, Ramal Pinos Puente
  - ETAP El Chaparral
  - Abastecimiento a Vega de Granada, Atarfe-Santa Fe

- Supresión paso a nivel de Benahadux
- Eliminación paso a nivel Alcolea

3. El detalle de la ejecución presupuestaria del ejercicio 2000 de las actuaciones encomendadas a GIASA es el siguiente: (en Euros)

Centro Directivo	Anualidad más remanentes	Importe Certificado	Porcentaje de ejecución
Dirección General de Carreteras	119.222.771,15	108.927.433,80	91,4%
Secretaría General de Aguas	46.211.820,71	40.249.780,63	87,1%
Dirección General de Transportes	6.737.345,69	4.844.157,56	71,9%
Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo	114.192,30	114.192,30	100%
TOTAL	172.286.129,85	154.135.564,29	89,5%

4) ACTIVIDADES EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO REALIZADAS DURANTE 2000.

Las principales actividades en materia de Investigación y Desarrollo realizadas por la sociedad durante el ejercicio 2000 han sido las siguientes:

1) Análisis de la problemática de los suelos y rocas blandas de Andalucía en la construcción de infraestructuras.

Esta actuación se encuadra dentro del Plan Nacional de I+D, dentro del Área de Infraestructuras, Transportes y Comunicaciones. Su duración será de tres años y se está desarrollando en colaboración con la Universidad de Sevilla y la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

2) Aplicación de la tecnología difusa a la evaluación de Impacto Ambiental.

Esta actuación se integra dentro del Plan Nacional de I+D, con una duración prevista de tres años y se realiza en colaboración con la Universidad de Granada.

3) Investigación sobre construcción de infraestructuras en suelos blandos, utilización de geotextiles, drenes de banda y otros materiales y métodos de mejora del terreno.

Estos trabajos se encuadran dentro del Área de Transportes del tercer Plan Nacional de I+D, con una duración prevista de dos años y se realizan en colaboración con la Universidad de Sevilla y un conjunto de empresas privadas.

4) En el marco del Proyecto de Medidas Compensatorias la sociedad ha suscrito convenios de colaboración con los siguientes organismos:

- Universidad Politécnica de Madrid: Estudios para la elaboración de la normativa de desbroces en los canutos del Parque Natural de Los Alcornocales.
- Universidad de Málaga: Inventario y cartografía de los helechos (pteridofitas) que habitan en los canutos del Parque Natural de los Alcornocales.
- Universidad de Sevilla: Estudios sobre la biología, nicho ecológico y estructura genética de las poblaciones de arbustos y biófitas (musgos) de los canutos del Parque Natural de Los Alcornocales.
- Universidad Pablo de Olavide de Sevilla: Estudios de caracterización de la fauna de invertebrados que habitan en los canutos del Parque Natural de los Alcornocales.
- Estación Biológica de Doñana (CSIC): Estudios de investigación y seguimiento de las actuaciones a realizar sobre especies sensibles:
  - Estudio sobre los pasos de nutria bajo las carreteras.
  - Programa de Estudio y Zonación de la calidad del hábitat del conejo.
  - Programa de Estudio y Zonación de la calidad del hábitat y la población del corzo.
  - Estudios de evolución de la población del águila perdicera y alimoche
  - Estudios de seguimiento de población del milano real
  - Estudios para la recuperación del Lince.
  - Estudios de ubicación de nidales artificiales en la A-381.
  - Seguimiento y sistemas de censo de murciélagos.
  - Instalación de sensores de detección de luz con registrador digital en zonas de total oscuridad para efectuar controles del número de visitas.
  - Estudio del habitats de la nutria en los pequeños rios y arroyos que van directamente al mar.
  - Estudio del efecto de los embalses.

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002 (Expresado en Euros)

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2002	E.J.A. 2002-9
EMPRESA: GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCÍA, S.A.	
AVANCE LIQUIDACIÓN AÑO 2001	

(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Señalar las principales desviaciones producidas con relación al ejercicio 2001 en curso y otros acontecimientos que incidan en las previsiones efectuadas).

Los principales aspectos reseñables del avance de liquidación de los presupuestos de 2001 son los siguientes:

1) **Ejecución presupuestaria**.

El detalle de la ejecución presupuestaria del ejercicio 2001 desglosado por Centro Directivo es el siguiente: (cifras en Euros)

Centro Directivo	Tipo de Actuación	Anualidad más remanentes	Importe Justificado	Porcentaje de Ejecución
D.G.C.	Proyectos	3.454.161	2.717.482	78,7%
	Obras	149.155.969	148.290.643	99,4%
S.G.A.	Proyectos	2.495.973	2.201.033	88,2%
	Obras	77.621.368	65.559.308	84,5%
D.G.T.	Proyectos	1.738.277	1.495.060	86,0%
	Obras	8.098.716	8.010.434	98,9%
D.G.O.T.U.	Proyectos	0	0	0,0%
	Obras	44.204	44.204	100,0%
	Total	**242.608.668**	**228.318.164**	**94,1%**

La cifra de producción certificada del ejercicio asciende a 264.928.748 Euros

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2002	E.J.A. 2002-9
EMPRESA: GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCÍA, S.A.	
AVANCE LIQUIDACIÓN AÑO 2001	

(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Señalar las principales desviaciones producidas con relación al ejercicio 2001 en curso y otros acontecimientos que incidan en las previsiones efectuadas).

2) **Resultados del ejercicio**.

El detalle de los resultados del ejercicio y su comparación con la cifra prevista y las reales del ejercicio anterior son las siguientes:

Cifras acumuladas a la fecha	REAL Diciembre-01	PRESUP. Diciembre-01	REAL Diciembre-00
Total ingresos de Gestión	**20.921.772**	**28.237.766**	**14.957.346**
Gastos por Dirección de Obras	-7.524.467	-10.069.753	-4.724.941
Gastos por Control de Calidad	-2.262.492	-5.034.877	-1.604.282
Gastos por Medidas Informativas	-371.041	-1.540.502	-600.964
Gastos por Publicidad	-120.833	-353.648	-107.353
Gastos por Cartografía	-7.657	0	-70.390
Gastos Otras Asistencias Técnicas	-219.640	0	0
Otros Gastos de Gestión	-3.792.008	-3.834.457	-1.095.669
Total Gastos y Compras Directos	**-14.298.138**	**-20.833.237**	**-8.203.599**
Margen Bruto Previo	**6.623.634**	**7.404.529**	**6.753.747**
Gastos Operaciones+Planificación	**-3.136.364**	**-3.345.233**	**-2.891.505**
Margen Bruto	**3.487.270**	**4.059.296**	**3.862.242**
Alquileres	-252.984	-269.554	-192.005
Reparación y Conservación	-233.451	-284.880	-265.822
Servicios Profesionales	-116.326	-134.026	-135.715
Primas de Seguro	-36.752	-44.926	-38.158
Publicidad y Relaciones Públicas	-2.602	-8.414	-3.582
Suministros	-164.533	-199.536	-175.249
Otros Servicios	-266.537	-266.849	-216.094
Tributos	-13.168	-18.030	-13.760
Sueldos y Salarios	-1.071.575	-1.208.034	-1.010.337
Seguridad Social	-227.531	-258.435	-219.478
Otros Gastos Sociales	-55.130	-57.698	-51.092
Amortizaciones	-498.618	-643.083	-499.198
Total Cargas Estructura	**-2.939.207**	**-3.393.465**	**-2.820.490**
Margen Neto Previo	**548.057**	**665.831**	**1.041.752**
Gastos financieros	-664.124	-661.113	-989.914
Ingresos financieros	82.309	0	28.109
Margen Neto	**-33.758**	**4.718**	**79.947**
Ingresos Extraordinarios	112.864	0	111.596
Gastos Extraordinarios	-282	0	-974
Resultado antes de Impuestos	**78.824**	**4.718**	**190.569**
Impuesto sobre sociedades	-19.707	-1.651	-44.216
Resultado Final	**59.117**	**3.067**	**146.353**

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002 (Expresado en Euros)

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2002	E.J.A. 2002-9
EMPRESA: GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, S.A.	
AVANCE LIQUIDACIÓN AÑO 2001	

(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Señalar las principales desviaciones producidas con relación al ejercicio 2001 en curso y otros acontecimientos que incidan en las previsiones efectuadas).

3) **Ejecución de Anejo de Inversiones de PAIF 2001.**

El detalle de la ejecución real de actuaciones respecto de la cifra del PAIF de 2001 desglosada por Centro Directivo es el siguiente:

Centro Directivo	PAIF 2001	Producción Certificada	Porcentaje de Ejecución
D.G.C.	240.123.244	188.044.637	78,3
S.G.A.	103.248.338	67.032.064	64,9
D.G.T.	10.227.128	9.808.043	95,9
D.G.O.T.U.	47.901	44.204	92,3
TOTAL	**353.646.611**	**264.928.748**	**74,9**

Adicionalmente a estas cifras han de considerarse las inversiones propias realizadas con cargo al presupuesto de explotación de GIASA y que, por tanto, no van con cargo a los presupuestos de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, por un importe de 3.792.008 Euros.

4) **Cargas de estructura**:

El detalle de las cifras de las cargas de estructura de 2001 y su comparación con el presupuesto es el siguiente:

	ACUMULADO A 31.12.01		
CONCEPTOS	Previsto	Real	Diferenc.
Arrendamientos	269.560	252.984	16.576
Reparación y Conservación	284.880	233.451	51.429
Serv.Prof.Independientes	921.352	832.432	88.920
Primas de Seguros	44.926	36.752	8.174
Public.Propaganda y Relac.Pb.	11.419	2.602	8.817
Suministros	199.542	158.523	41.019
Otros Servicios	414.939	364.550	50.389
Tributos	18.030	13.168	4.862
Gastos de personal	3.930.980	3.682.497	248.483
Amortizaciones	643.083	498.618	144.465
Gtos. Financieros	661.113	664.124	-3.011
Total	**7.399.824**	**6.739.701**	**660.123**

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002 (Expresado en Euros)

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2002	E.J.A. 2002-10
EMPRESA: GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCÍA, S.A.	
PREVISION AÑO 2002	

(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002)

Memoria explicativa del contenido del PAIF-2002 y modificaciones respecto al PAIF vigente (art. 59.1 LGHP).

I. INTRODUCCIÓN

Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA) fue creada como sociedad mercantil adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, siendo su objeto social el siguiente:

- El proyecto y la ejecución de obras de infraestructura y equipamiento así como su mantenimiento y explotación, y la prestación de servicios relacionados con los mismos, competencia de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la comunidad autónoma de Andalucía, que ésta le atribuya.

- La obtención de la financiación precisa para la realización de las obras y servicios referidos al apartado anterior.

Fue creada bajo su denominación y objeto social actual mediante el Decreto 384/1.996 de 2 de agosto, por tanto en 2.002 se cumple su sexto año de actividad efectiva.

2.002 es el ejercicio de ampliación de la actividad tras el intenso trabajo de gestión de actuaciones atribuidas que fue llevado a cabo hasta el ejercicio 2001. En esta línea de expansión de la actividad durante el ejercicio 2002 se contempla la posible colaboración por parte de GIASA en las actuaciones relacionadas con la ejecución de las obras de Metro de Sevilla y en las correspondientes al Plan de depuración horizonte 2005.

Por tanto, dado que 2002 constituye un ejercicio de vital importancia en el desarrollo de las actividades de GIASA, es necesario contar con múltiples y diversas herramientas de gestión tanto a corto plazo como a largo plazo.

Siguiendo esta orientación de apoyo a una gestión eficaz y eficiente de la sociedad y a la rigurosa y adecuada asignación de los recursos, se elaboran una serie de documentos de planificación, programación, presupuestación y control de las actividades desarrolladas por la sociedad:

- El Plan a Largo Plazo (PLP) que constituye un instrumento de planificación permanente a cinco años de la actividad de la empresa orientado a garantizar:

  - La coordinación de la actividad de la sociedad con los planes y programas de la Junta de Andalucía.

  - El desarrollo económico-financiero en el plazo de vigencia previendo tanto las inversiones a realizar como los recursos necesarios para su ejecución, compatibilizando estos criterios con los principios generales de interés público y rentabilidad social.

- El Programa de Actuaciones, Inversiones y Financiación (PAIF), que se elabora de acuerdo con los planes o programas anuales de inversión de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y con las instrucciones y directrices del Consejo de Administración.

  El contenido básico del PAIF es el siguiente:

  - Detalle de los programas que integran la actividad de GIASA en el ejercicio.

  - Detalle de actuaciones previstas para el ejercicio derivadas de actuaciones iniciadas en ejercicios anteriores.

  - Previsión de nuevas actuaciones de la empresa para el ejercicio.

  - Otra información de acuerdo con lo establecido en el artículo 57 de la Ley General de la Hacienda Pública.

- El Plan Director (PD) supone la concreción a lo largo del ejercicio de las distintas actuaciones previstas en el PAIF una vez que estas queden definidas temporalmente. Es por tanto una interpretación dinámica del PAIF, cuyo carácter es más estático.

  El presente documento pretende recoger la información correspondiente al Programa de Actuaciones, Inversiones y Financiación para 2002, así como un conjunto de información relevante vinculada con este documento y en general con la actividad a desarrollar por GIASA.

  Los criterios empleados en su elaboración se fundamentan en el principio de máximo rigor presupuestario y control continuado de la gestión.

II. METODOLOGÍA Y BASES DE CÁLCULO.

El procedimiento de elaboración de los presupuestos de 2002 se ha fundamentado en la recopilación de información de los distintos departamentos que se integran en GIASA responsables de la gestión y el control de diversas categorías de gasto o inversión. Asimismo se ha recabado diversa información de los Centros Directivos de la Consejería de Obras Públicas y Transportes a efectos de sincronizar los impulsos a realizar en las distintas actuaciones a desarrollar durante 2002.

Una vez recopilada esta información se procede a su análisis y revisión a efectos de homogeneizar su presentación con el resto de conceptos integrantes del presupuesto.

Asimismo en el proceso de recopilación de la información descrita se procedió a la definición de las hipótesis y bases de cálculo más razonables en base a tres tipos de criterios:

- Evolución pasada de las partidas objeto de análisis.
- Expectativas con el crecimiento previsto en la cifra de producción para 2002.
- Dotación de estructura de funcionamiento y/o necesidades de ampliación en base al punto anterior.

En base a estas consideraciones las principales hipótesis de cálculo empleadas en la elaboración de los distintos epígrafes de los presupuestos de 2002 han sido las que a continuación se exponen:

a) Anejo de Inversiones.

Los trabajos que son objeto de atribución generalmente corresponden a obras y proyectos, encargándose GIASA de la contratación de los trabajos accesorios, tales como Control de Calidad, Dirección de Obra, etc.

La estimación del presupuesto de ejecución de estas partidas se realiza en base a los siguientes criterios:

- Para atribuciones contratadas se utiliza como fuente de información la programación de la producción prevista para 2002.
- Para atribuciones no fiscalizadas se efectúa un análisis de las fechas previstas de inicio de actividades y en base a ellas se realiza una programación de la producción para 2002.
- En caso de actuaciones no atribuidas pero programadas el procedimiento es similar al descrito en el párrafo anterior.
- Se efectúa un análisis y conciliación de los datos contenidos en los Presupuestos Generales de la Junta de Andalucía, y con la Programación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- Se comunica y coordina esta información con los distintos Centros Directivos de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

El presupuesto de ejecución de trabajos atribuidos se desglosa por tipo de trabajo a gestionar:

- Obras.
- Proyectos.

b) Presupuesto de explotación.

Ingresos. Los ingresos de que se nutre la cuenta de explotación de GIASA van dirigidos a la cobertura de determinados costes directos derivados de la gestión de las atribuciones de obra y proyectos recibidas y a compensar los costes de estructura necesarios para el funcionamiento de la sociedad. Las categorías en las que se agrupan los diversos conceptos de ingresos son las siguientes:

Cobertura de Gastos y Control de Calidad: Destinada a compensar los costes de dirección de obra, control de calidad y las cargas de estructura interna de GIASA.

Anuncios y Medidas Informativas. En el proceso de licitación de los trabajos atribuidos una de las tareas necesarias es la de publicación en prensa, BOE, BOJA, etc. de los anuncios de licitación, cuyo coste es soportado por GIASA inicialmente y posteriormente repercutido al contratista adjudicatario. De igual forma que en los casos anteriores el efecto en la cuenta de resultados de GIASA es nulo, ya que se repercute únicamente el coste que previamente es soportado por GIASA.

Asimismo, existen actuaciones que requieren del desarrollo de actividades de carácter informativo (carteles, folletos, etc...) que son realizadas por GIASA y cuyo coste es soportado por la cuenta de resultados de la sociedad. De la misma forma que para el caso anterior GIASA repercute el coste de estos trabajos, por lo que su efecto en la cuenta de resultados es nulo.

Gastos directos. Consideramos como gastos directos los relacionados con la Dirección de Obra, el Control de Calidad, el Control ADAR, Medidas Informativas y Publicidad. Estos conceptos tienen como contrapartida la existencia de ingresos que los compensan por el mismo importe de su cuantía.

Si bien serían susceptible de considerarse como gastos directos una serie de costes vinculados con los departamentos de operaciones y planificación de GIASA, a efectos de metodología su proceso de cálculo se asemeja más al seguido para la estimación de las cargas de estructura, por ello no se incluyen en este apartado.

Cargas de estructura. 2001 ha sido un año de consolidación de la actividad de GIASA y, en consecuencia, se ha dotado a la empresa de la estructura necesaria para la gestión eficaz y eficiente de las actuaciones que les han de ser encomendadas. Por tanto la evolución de la cifra de cargas de estructura para el ejercicio 2002 se encuentra correlacionada con el volumen de actuaciones previstas en este ejercicio.

El proceso de presupuestación de las cargas de estructura para 2002 se ha realizado siguiendo el esquema de actuación que se muestra seguidamente:

- Se han revisado todos y cada uno de los epígrafes correspondientes a cargas de estructura recogidos en la cuenta de resultados de GIASA de 2001 y se han analizado cuales son las expectativas más razonables de evolución para 2002 en función del volumen de actividad previsto.
- Como apoyo al anterior proceso se ha efectuado una comparación entre las cifras presupuestadas para 2001 y las cifras reales.
- Se ha requerido de los distintos responsables de departamento la realización de estimaciones sobre aquellos conceptos que son gestionados y controlados por cada uno de éstos.

c) Tratamiento de la deuda derivada del catálogo de Sogefinsa.

Como consecuencia de la existencia del endeudamiento proveniente de la ejecución del Catálogo de Sogefinsa el balance de GIASA recoge el importe correspondiente a los vencimientos pendientes derivados del mismo. Estos importes pendientes de vencer son compensados mediante aportaciones que realizan las distintas Consejerías en proporción al volumen de la ejecución de obras del Catálogo de Sogefinsa que les eran asignables.

Por tanto el efecto en la cuenta de resultados de tales partidas es nulo al compensarse los ingresos y los gastos.

Los importes correspondientes se han estimado en base a los saldos pendientes de amortizar y al tipo de interés medio previsto.

d) Presupuesto de inversiones en inmovilizado.

La presupuestación de adquisiciones de Inmovilizado se ha efectuado desglosando en tres capítulos los distintos conceptos:

- Inmovilizado material (edificios, instalaciones, equipos informáticos y de oficina, etc.)
- Inmovilizado inmaterial (programas informáticos, I+D, etc.)
- Gastos amortizables (honorarios por ampliación de capital, etc.)

El procedimiento seguido para la cuantificación de los importes presupuestados ha sido el siguiente:

- Cuantificación de la inversión remanente de proyectos iniciados en 2001
- Cuantificación de nuevas necesidades de inversión por parte de los distintos departamentos demandantes de los activos.
- Análisis de la razonabilidad de la inversión solicitada de acuerdo con los criterios establecidos por el Plan Director de GIASA.

e) Proyecciones de Tesorería.

Una vez determinados y cuantificados todos aquellos aspectos susceptibles de ser presupuestados se procede a la conversión de los importes correspondientes en flujos de Tesorería (cobros y pagos), determinándose de esta forma las necesidades de financiación a lo largo de los doce meses del año.

La conversión de los distintos conceptos de los presupuestos de explotación, ejecución e inversiones en inmovilizado se hace en función de los periodos medios de cobro y pago establecidos contractualmente o de acuerdo con los procedimientos internos de GIASA.

III. LÍNEAS GENERALES Y CONCLUSIONES DE LOS PRESUPUESTOS DE 2.002.

Los principios básicos que han regido en la elaboración de los presupuestos de GIASA para el ejercicio 2002 han sido los de máximo rigor presupuestario, optimización de los recursos de la sociedad e incremento de la productividad y eficiencia en la gestión. En este sentido se pueden destacar los siguientes aspectos.

1) Riguroso control en el proceso de ejecución del presupuesto a lo largo del ejercicio 2001 y en la elaboración del correspondiente a 2002.

Se apuesta en el ejercicio 2002 por el riguroso control de los costes generales que ha caracterizado la gestión en los ejercicios anteriores.

Así, en 2001 el presupuesto de cargas de estructura concluye con un ahorro del 9% sobre la cifra presupuestada.

Por otra parte se mantiene el indicador de productividad de la sociedad definido como cociente entre producción y gastos generales en torno a 35 euros

2) Incremento de la eficacia productiva de la estructura de GIASA.

La estimación de producción para el ejercicio 2002 se sitúa en torno a los 308.000.000 Euros. Esta ejecución se realizará con una estructura ya consolidada y sin grandes variaciones.

Un indicador de la productividad de la estructura sería la relación: Producción/Cargas de Estructura. Este índice para 2002 se prevé que se sitúe en 36 Euros en línea con la cifra obtenida en 2001.

De otra parte, analizando la principal partida del presupuesto de cargas de estructura (gasto de personal) se pone de manifiesto que de este concepto el 62% del total son costes directos relacionados con la ejecución de los trabajos (área de operaciones y planificación de GIASA) siendo el 38% restante gastos del resto de departamentos, por lo que en el ejercicio 2.002 se optimiza la estructura departamental y de servicios internos de la sociedad.

3) Umbral de rentabilidad de la actividad.

El umbral de rentabilidad es la cifra de producción a partir de la que se cubren las cargas de estructura de la empresa, (además de los costes directos de producción) es decir la cifra de producción a partir de la que la actividad comienza a generar beneficios.
De una forma gráfica.

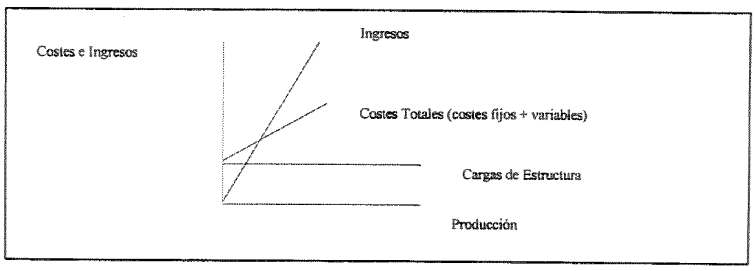

El umbral de rentabilidad es el punto en el que se cruzan las líneas de costes e ingresos. En la medida en que se incrementa la producción los ingresos crecen más rápidamente que los costes ya que en éstos hay un componente estructural no vinculado al volumen de producción.

Para la determinación del umbral de rentabilidad se pueden contemplar diversos escenarios: (cifras en miles de Euros)

Margen Neto/ Cargas Estructura	1%	1,5%	2%	2,5%	3%
7.200	720.000	480.000	360.000	288.000	240.000
7.800	780.000	520.000	390.000	312.000	260.000
8.500	850.000	566.667	425.000	340.000	283.332
9.000	900.000	600.000	450.000	360.000	300.000
10.000	1.000.000	666.667	500.000	400.000	333.333

En el ejercicio 2002 la producción prevista garantiza el mantenimiento del umbral de rentabilidad.

4) Tras la dotación de la estructura necesaria para la ejecución eficaz y eficiente de la gestión que constituye el objeto social de GIASA, en 2002 se optimiza el rendimiento de los recursos tanto materiales como humanos de los que dispone GIASA. La estructura total de costes de GIASA para 2002 se distribuye de la siguiente forma:

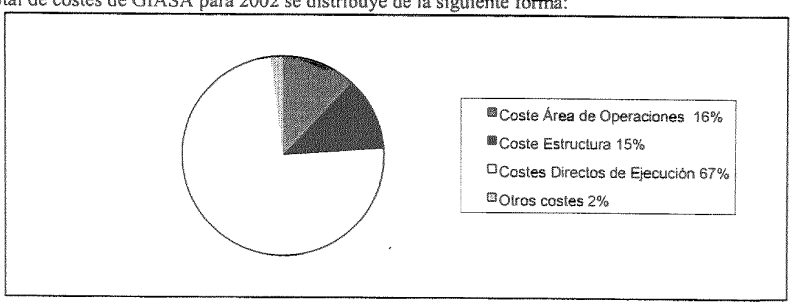

5) Modificaciones respecto al PAIF vigente.

Véanse comentarios de hoja E.J.A.9, asimismo en listado de detalle adjunto se incluye información sobre:

- Producción prevista 2002
- Producción prevista 2003
- Producción prevista 2004

El desglose de los distintos conceptos que son objeto de presupuestación para el periodo 2002-2004 es el siguiente:

1) Cargas de Estructura

Presupuesto de 2,002 y Estimaciones de 2,003 y 2,004

Concepto	Estimación 2,004	Estimación 2,003	Presupuesto 2,002
Alquileres	327.552	317.935	308.469
Renting Vehículos	64.308	54.091	51.387
Reparación y Conservación	347.084	341.074	315.531
Servic. Profesionales Indep.	1.033.140	1.032.539	1.316.217
Primas de Seguro	49.284	47.179	48.532
Publicidad y Rel. Públicas	17.429	16.228	15.025
Suministros	236.498	228.986	215.764
Otros Servicios	561.496	552.480	512.693
Tributos	19.232	18.631	18.030
Gastos de Personal	5.197.007	4.949.245	4.713.137
Amortizaciones	441.353	438.739	438.739
Financieros	601.012	601.012	601.012
Totales	8.895.395	8.598.139	8.554.536

2) Producción Prevista (en Euros.)

Presupuesto 2,002 y Estimaciones 2,003 y 2,004

Conceptos	Estimación 2,004	Estimación 2,003	Presupuesto 2,002
Proyectos			
D.G.C.	2.829.824	4.611.513	**9.127.757**
S.G.A.	1.803.036	1.701.518	**1.528.133**
D.G.T	1.803.037	1.718.664	**3.518.259**
Total	**6.435.897**	**8.031.695**	**14.174.149**
Obras			
D.G.C.	218.417.559	220.089.469	**205.364.148**
S.G.A.	111.846.496	120.561.172	**77.567.962**
D.G.T.	6.291.545	9.450.216	**10.315.435**
Total	**336.555.600**	**350.100.857**	**293.247.545**
Total Obras y Proyectos	**342.991.497**	**358.132.552**	**307.421.694**

3) Inversiones en Inmovilizado (en Euros.)

Presupuesto 2,002 y estimaciones 2,003 y 2,004

Conceptos	Estimación 2,004 Importe	Estimación 2,003 Importe	Presupuesto 2,002 Importe	Fecha Prevista de Incorporación
Inmovilizado Material	**94.960**	**85.344**	**97.965**	
Equipamiento Red/Comunicaciones	62.505	54.091	67.914	Enero a Diciembre
Mobiliario y Enseres	32.455	31.253	30.051	Enero a Diciembre
Inmovilizado Inmaterial	**169.485**	**174.293**	**252.425**	
Aplicaciones Ofimáticas	18.030	18.030	18.030	Primer Semestre
Incremento Aplicaciones SAP	24.040	30.051	81.137	Segundo Semestre
Migración Nueva Versión SAP R/3	0	0	54.091	Segundo Semestre
Nuevos Desarrollos	120.202	120.202	96.162	Primer Semestre
Aplicaciones Técnicas Operaciones	7.213	6.010	3.005	Primer Semestre
Total Inversiones en Inmovilizado	**264.445**	**259.637**	**350.390**	

4) Cuentas de Resultados Previsionales (en Euros)

Presupuesto de 2,002 y Estimaciones de 2,003 y 2,004

	Estimación 2,004	Estimación 2,003	Presupuesto 2,002
Ingresos por Cobertura de Gastos, Proyectos	418.333	522.060	921.320
Ingresos por Cobertura de Gastos, Obras	21.876.114	22.756.556	19.061.090
Ingresos por Control de Calidad, Obras	3.365.556	3.501.009	2.932.475
Ingresos por Medidas Informativas	1.074.026	1.130.620	1.021.484
Ingresos por Publicidad	342.992	358.131	307.422
Otros Ingresos	721.215	721.215	721.215
Total Ingresos	**27.798.236**	**28.989.591**	**24.965.006**
Gastos por Dirección de Obras atribuidas	10.096.668	10.503.026	8.797.426
Gastos por Control de Calidad Obras atribuidas	4.206.945	4.376.261	3.665.594
Gastos por Control ADAR	841.389	875.253	733.119
Gastos por Medidas Informativas	1.074.026	1.130.620	1.021.484
Gastos por Publicidad	342.991	358.131	307.422
Otros Costes Directos	1.571.021	2.354.142	1.117.642
Otros Gastos	721.215	721.215	721.215
Total Gastos Directos	**18.854.255**	**20.318.648**	**16.363.902**
Margen Bruto Previo	**8.943.981**	**8.670.943**	**8.601.104**
Gastos Operaciones + Planificación	3.994.298	3.870.797	3.839.866
Margen Bruto	**4.949.683**	**4.800.146**	**4.761.238**
Alquileres	327.552	317.935	308.469
Renting Vehículos	64.308	54.091	51.387
Reparaciones y Conservación	347.084	341.074	315.531
Servicios Profesionales Independientes	443.448	443.190	564.951
Primas de Seguro	49.283	47.179	48.532
Publicidad y Relaciones Públicas	13.943	12.982	12.020
Suministros	236.498	228.986	215.763
Otros Servicios	333.751	296.252	304.743
Tributos	19.232	18.631	18.030
Sueldos y salarios	1.610.161	1.533.486	1.460.461
Seguridad Social	331.308	315.531	300.506
Otros Gastos Sociales	82.164	78.252	74.526
Amortizaciones	441.353	438.739	438.739
Total Gastos Indirectos	**4.300.085**	**4.126.330**	**4.113.658**
Otros Gastos Financieros	**601.012**	**601.012**	**601.012**
MARGEN NETO	**48.586**	**72.804**	**46.568**

5) Proyecciones de Tesorería (En Euros)

Presupuesto 2,002 y Estimaciones 2,003 y 2,004

COBROS ACUMULADOS

Conceptos	Estimación 2,004	Estimación 2,003	Presupuesto 2,002
Cobertura de Gastos	28.848.688	25.830.079	22.152.636
C.C.,M.I.,Publ. Atribuidas	6.213.422	5.563.275	4.771.228
Otros Cobros	0	0	0
Total Cobros Gestion	**35.062.110**	**31.393.354**	**26.923.864**
Certificaciones año anterior	121.485.842	136.678.038	147.269.006
Producción año en curso	196.244.198	220.785.165	237.893.465
Gastos Generales Metro Sevilla,S.A.	721.215	721.215	721.215
Expropiaciones	601.012	601.012	0
Total Cobros Atribuciones	**319.052.267**	**358.785.430**	**385.883.686**
Préstamos Sogefinsa ejercicio anterior	0	0	10.367.730
Préstamos Sogefinsa año en curso	14.213.844	28.815.065	30.881.058
Total Cobros Préstamos Sogefinsa	**14.213.844**	**28.815.065**	**41.248.788**
TOTAL COBROS	**368.328.221**	**418.993.849**	**454.056.338**

PAGOS ACUMULADOS

Conceptos			
ADAR, C.C. Y D.O. atribuidas	18.911.934	19.689.868	16.585.943
M.I. y Publicidad	1.757.713	1.830.016	1.541.531
Nóminas	4.128.097	3.931.521	3.744.305
Seguridad Social	859.291	817.227	778.310
Gastos Generales	2.865.638	2.809.641	2.992.169
Impuestos	2.163.644	2.163.644	2.163.644
Inmovilizado	264.445	259.637	350.390
Gastos Financieros	601.012	601.012	601.012
Total pagos gestion	**31.551.774**	**32.102.566**	**28.757.304**
Pagos por inversiones	**2.768.745**	**2.347.516**	**1.200.096**
Certificaciones año anterior	122.026.753	133.793.180	134.647.753
Producción año en curso	196.244.198	220.785.165	237.893.465
Gastos Generales Metro Sevilla,S.A.	721.215	721.215	721.215
Expropiaciones	601.012	601.012	0
Total pagos atribuciones	**319.593.178**	**355.900.572**	**373.262.433**
Préstamos Sogefinsa	14.213.844	28.815.065	30.881.058
Total Préstamos Sogefinsa	**14.213.844**	**28.815.065**	**30.881.058**
TOTAL PAGOS	**368.127.541**	**419.165.719**	**434.100.891**

SALDO INICIAL	**65.284**	**237.153**	**-19.718.294**
Cobros- pagos Año	**200.680**	**-171.870**	**19.955.447**
SALDO FINAL	**265.964**	**65.283**	**237.153**

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. AÑO 2002 — **PAIF - 1**

DETERMINACIÓN DE OBJETIVOS. PREVISIONES PLURIANUALES DE OBJETIVOS A ALCANZAR.

EMPRESA: GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCÍA, S.A.

OBJETIVO Nº	DESCRIPCIÓN DEL OBJETIVO (de actividad corriente, de actividad inversora o de ejecución de encomiendas)	(A) UNIDADES DE MEDIDA	EJERCICIO 2002			EJERCICIO 2003			EJERCICIO 2004		
			(B) IMPORTE EUROS	(C) Nº UNIDADES OBJETIVO	(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO	(B) IMPORTE EUROS	(C) Nº UNIDADES OBJETIVO	(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO	(B) IMPORTE EUROS	(C) Nº UNIDADES OBJETIVO	(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO
1)	Ejecución de Encomiendas (1) **(1) Véase listado de detalle que se adjunta**	(1)	307.421.694	(1)	(1)	358.132.552	(1)	(1)	342.991.497	(1)	(1)
2)	Amortización anual de préstamos sindicados Sogefinsa (2) (Véase hoja PAIF 2-4)	N/A	30.881.058	N/A	N/A	28.815.065	N/A	N/A	14.213.844	N/A	N/A
3)	Cobertura de costes de gestión (sin amortizaciones) (2)	N/A	24.495.998	N/A	N/A	28.503.529	N/A	N/A	27.325.302	N/A	
4)	Inversiones en Inmovilizado (2) (2) Se incorporan estos conceptos no vinculados a consecución de objetivos de gestión, a efectos de su cuadre con la hoja PAIF-2	N/A	350.390	N/A	N/A	259.637	N/A	N/A	264.445	N/A	N/A
	APLICACIONES TOTALES DE FONDOS (E)		363.149.140			416.588.261			385.677.794		

(A) Unidad específica de medición del objetivo
(B) Importe en euros de los costes, gastos y encomiendas o encargos de ejecución no registrados en cuenta de resultados, imputables al objetivo
(C) Número de unidades específicas establecidas en (A) que se prevén conseguir
(D) Indicador asociado o ratio de medición de la eficiencia
(E) Total de la columna (B) que se corresponde con la suma del total debe (epígrafes A.1 a A.16) de la cuenta de pérdidas y ganancias, excluidas las pérdidas que sean consecuencia de correcciones valorativas de activos inmovilizados o pasivos a largo plazo, los gastos que no hayan supuesto variación del capital circulante (cuentas compensadoras de valor tales como dotaciones a provisiones), y las pérdidas procedentes de la enajenación de elementos del inmovilizado, más las restantes dotaciones (apartados 2 a 8) del cuadro de financiación del ejercicio, y más el total (D) de la hoja PAIF 2-5. Este total debe coincidir con el total correspondiente a cada ejercicio del cuadro siguiente (PAIF2) (letra C).

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. AÑO 2002				PAIF 2
	PREVISIONES PLURIANUALES DE FUENTES DE FINANCIACIÓN DE OBJETIVOS			
EMPRESA:	GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCÍA, S.A.			
OBJETIVO Nº	DESCRIPCIÓN DE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN DE OBJETIVOS (A)	EJERCICIO 2002	EJERCICIO 2003	EJERCICIO 2004
	Rentas generadas en las operaciones (B)	+ 24.965.006	+28.989.591	+27.798.236
	Financiación de encomiendas o encargos de ejecución no registrados en cuenta de resultados (Según detalle individualizado que se adjunta)	+307.421.694	+358.132.552	+342.991.497
	Subvenciones de capital	+30.881.058	+28.815.065	+14.213.844
	+ (Disminución) – (Aumento) variación del capital circulante	-118.618	-226.425	-208.489
	FUENTES DE FINANCIACIÓN DE OBJETIVOS (C)	363.149.140	416.588.261	385.677.794

(A) Cada una de las fuentes de financiación puede financiar uno o más objetivos, en cuyo caso se desglosarán los objetivos y el importe que financia de cada objetivo en euros. Asimismo, un objetivo puede ser financiado por más de una fuente de financiación, en cuyo caso se desglosarán las fuentes de financiación y el importe financiado por cada una de ellas.

(B) Se corresponde con la suma del total haber (epígrafes B.1 a B.13 de la cuenta de pérdidas y ganancias), excluidos los beneficios que sean consecuencia de correcciones valorativas de activos inmovilizados o pasivos a largo plazo, los ingresos que no hayan supuesto variación del capital circulante (exceso de provisiones, imputación a resultados de subvenciones de capital, etc.) y los beneficios obtenidos en la enajenación de elementos del inmovilizado.

(C) Importe de (B) más los restantes orígenes (apartados 2 a 7) del cuadro de financiación del ejercicio, y más el total (C) de la hoja PAIF 2-5. Este total debe coincidir con el total correspondiente a cada ejercicio del cuadro anterior (PAIF 1) (letra E).

NOTA: Las fuentes de financiación no utilizadas, en lugar de aparecer con los casilleros en blanco, desaparecerán de la hoja.

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. AÑO 2002			PAIF 2-2
FUENTES DE FINANCIACIÓN ESPECÍFICAS A RECIBIR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
EMPRESA: GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCÍA, S.A.			
DESCRIPCIÓN DE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN ESPECÍFICAS Y SU APLICACIÓN	EUROS		
	EJERCICIO 2002	EJERCICIO 2003	EJERCICIO 2004
b) SUBVENCIONES CORRIENTES			
Costes generales de Metro de Sevilla, S.A. (Incluidos en apartado de "Rentas generadas en las operaciones" de hoja PAIF-2)	**721.215**	**721.215**	**721.215**
TOTAL (C)	**721.215**	**721.215**	**721.215**
b') APLICACIÓN DE SUBVENCIONES CORRIENTES			
Costes Generales de Metro de Sevilla, S.A. (Incluidos en apartado de "Cobertura de costes de gestión" de PAIF-1)	**721.215**	**721.215**	**721.215**
TOTAL (D)	**721.215**	**721.215**	**721.215**
DESAJUSTES (E)=(C)-(D)	-	-	-

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) las subvenciones a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. AÑO 2002			PAIF 2-4
FUENTES DE FINANCIACIÓN ESPECÍFICAS A RECIBIR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
EMPRESA: GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCÍA, S.A.			
DESCRIPCIÓN DE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN ESPECÍFICAS Y SU APLICACIÓN	EUROS		
	EJERCICIO 2002	EJERCICIO 2003	EJERCICIO 2004
d) SUBVENCIONES DE CAPITAL			
Préstamos sindicados de "Catálogo Sogefinsa"			
- Principal	26.175.415	26.175.411	13.554.157
- Intereses	4.705.643	2.639.654	659.687
TOTAL (C)	30.881.058	28.815.065	14.213.844
d') APLICACIÓN DE SUBVENCIONES DE CAPITAL			
Préstamos sindicados de "Catálogo Sogefinsa"			
- Principal	26.175.415	26.175.411	13.554.157
- Intereses	4.705.643	2.639.654	659.687
TOTAL (D)	30.881.058	28.815.065	14.213.844
DESAJUSTES (E)=(C)-(D)	-	-	

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) las subvenciones a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. AÑO 2002				PAIF 3
INDICADORES DE GESTIÓN				
EMPRESA: GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCÍA, S.A.				
DESCRIPCIÓN		CUANTIFICACIÓN		
OBJETIVO FINAL O ESTRATÉGICO	INDICADORES O VARIABLES DE MEDIDA	EJERCICIO 2002	EJERCICIO 2003	EJERCICIO 2004
1) Minimizar las desviaciones de costes en las actuaciones encomendadas	Desviaciones en adjudicaciones sobre importes licitados	Cercanas al 0%	Cercanas al 0%	Cercanas al 0%
2) Maximizar la aplicación de los presupuestos de inversión de las actuaciones encomendadas	Porcentaje de ejecución presupuestaria.	Cercano al 100%	Cercano al 100%	Cercano al 100%
3) Incrementar el nivel de calidad de los proyectos de ejecución de obras	Contratación por separado de estudios geotécnicos y cartográficos respecto del consultor autor de los proyectos	Cercana al 100%	Cercana al 100%	Cercana al 100%
4) Incrementar el control de la ejecución de las actuaciones en aspectos calidad, precio y plazo.	Segregación de funciones a ejecutar de los trabajos y la Dirección de Obra, laboratorio de Control de Calidad y especialistas en Auscultación Dinámica de Alto Rendimiento.	Cercana al 100%	Cercana al 100%	Cercana al 100%
5) Controlar el impacto medioambiental de la ejecución de las obras	Segragación de funciones de ejecución de obras y de labores de Restauración Paisajística y Medidas Compensatorias Medioambientales	Cercana al 100%	Cercana al 100%	Cercana al 100%

NOTAL: Ver la explicación del contenido de esta hoja en la siguiente:
Deben ser reflejados en esta hoja un mínimo de 5 indicadores básicos, los cuales a, su vez, pueden tener más de una variable de medida.

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2002

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	PAIF 3

INDICADORES DE GESTIÓN

El objetivo de la hoja anterior es que la empresa establezca unos indicadores de gestión que permitan la medición de la eficacia (grado de consecución de objetivos) y la excelencia (grado de satisfacción del usuario) obtenidas en la prestación del servicio público.

Los indicadores de gestión dependen del tipo de actividad, de su estrategia y del entorno en el que actúe la empresa, por lo cual debe ser ésta la que identifique los que le sean específicos.

A efectos de facilitar dicha identificación, se relacionan los principales atributos que deben reunir los citados indicadores:

1. Pueden ser influidos por la acción gerencial. Esto excluye los parámetros del entorno no controlables.
2. Son de naturaleza operativa. No son de índole económica o contable, aunque excepcionalmente puedan ser de tipo financiero si es en este ámbito en el que se desenvuelve la empresa. En consecuencia, son diferentes a los reflejados en PAIF-1.
3. Están relacionados con el tipo de actividad y la naturaleza u objeto social de la empresa. Son específicos del sector de actividad en que se opera.
4. Definen, en su conjunto, una opción de estrategia vinculada a su exigencia fundacional.
5. Son facetas de la gestión cuya importancia no es, en general, coyuntural sino que tienden a mantenerse en el tiempo. No se ven sometidos a cambios bruscos.
6. Requieren, especialmente para el caso de la excelencia, del establecimiento de sistemas para la evaluación del grado de satisfacción del usuario, tales como entrevistas y encuestas personales, telefónicas o por escrito, oficinas o buzones de sugerencias y reclamaciones, etc.

No consisten, por tanto, en los tradicionales índices económicos financieros de la compañía asociados a indicadores basados en la rentabilidad, crecimiento, liquidez o riesgo, los cuales pueden considerarse como derivados o consecuencia de aquéllos, sino que se sitúan en un plano superior por medir de forma directa el grado de avance en la planificación estratégica de la empresa.

Es requisito esencial el que sean cuantificados en unidades de medida: físicas, monetarias, de tiempo, porcentuales, si bien es posible que sea preciso definir una o más variables de medida para cada objetivo.

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 5 de marzo de 2002, por la que se ordena la publicación del Informe de Rendición de Cuentas de Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos con población de derecho superior a 50.000 habitantes, correspondiente al ejercicio 1999.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el día 6 de febrero de 2002,

R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de Rendición de Cuentas de Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos con población de derecho superior a 50.000 habitantes, correspondiente al ejercicio 1999.

Sevilla, 5 de marzo de 2002.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

RENDICION DE CUENTAS DE DIPUTACIONES PROVINCIALES Y AYUNTAMIENTOS CON POBLACION DE DERECHO SUPERIOR A 50.000 HABITANTES 1999

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 6 de febrero de 2002, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de Rendición de Cuentas de Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos con población de derecho superior a 50.000 habitantes, correspondiente al ejercicio 1999.

I N D I C E

I. Introducción.
II. Objetivos.
III. Alcance y metodología.
IV. Limitaciones al alcance.
V. Rendición y aprobación de las cuentas.
V.1. Rendición de cuentas.
V.2. Aprobación de las cuentas.
VI. Análisis de la gestión presupuestaria y contable de las Diputaciones Provinciales.
VI.1. Estados presupuestarios.
VI.2. Remanente de tesorería.
VI.3. Estados financieros.
VII. Análisis de la gestión presupuestaria y contable de los Ayuntamientos con población de derecho superior a 50.000 habitantes.
VII.1. Estados presupuestarios.
VII.2. Remanente de tesorería.
VII.3. Estados financieros.
VIII. Conclusiones y recomendaciones.
IX. Estados presupuestarios y contables (Tomo II).

A B R E V I A T U R A S

DDIR	Derechos de difícil o imposible recaudación
E/P	En plazo
F/P	Fuera de plazo
ICAL	Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990.
LCCA	Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía.
LRBRL	Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.
LRHL	Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.
MP	Millones de pesetas.
PGCP	Plan General de Contabilidad Pública (1994).
RD	Real Decreto
sd	Sin datos

I. INTRODUCCIÓN

1. La Cámara de Cuentas de Andalucía, en el ejercicio de las funciones que le asigna la Ley 1/1988, de 17 de marzo, ha incluido en el Plan de Actuaciones para el año 2001, la elaboración de un Informe, referido al ejercicio 1999, sobre las cuentas de las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos con población de derecho superior a 50.000 habitantes, que forman parte del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Con la emisión del presente informe se pretende poner de manifiesto la situación económico-financiera de esta parte del Sector Público Local, añadiendo información de los niveles de rendición y del cumplimiento en la aprobación de las Cuentas.

3. La delimitación de este Informe al estudio de las ocho Diputaciones Provinciales y los veintidós Ayuntamientos con población de derecho superior a 50.000 habitantes se debe a la importancia que, tanto en el aspecto económico como demográfico, tienen estas Entidades en el Sector Público Local Andaluz.

4. Durante el ejercicio 1999 estos Ayuntamientos, que aglutinan el 47% [1] de la población de Andalucía, gestionaron junto a las Diputaciones Provinciales el 55%, aproximadamente, del total de fondos públicos correspondientes a los Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales que conforman el conjunto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tal y como se refleja en el siguiente cuadro:

MP

	Previsión Inicial Ingresos	**Créditos Iniciales Gastos**
Diputaciones	188.405	187.955
Ayuntamientos[2]	294.696	291.299
TOTAL	**483.101**	**479.254**

Fuente: Cámara de Cuentas de Andalucía

Diputaciones[3]	180.615	180.615
Ayuntamientos[3]	691.389	677.511
TOTAL	**872.004**	**858.126**

Cuadro nº1

Fuente: "Presupuestos de las Entidades Locales. Ejercicio 1999" publicado por la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales del Ministerio de Economía y Hacienda

5. Para un correcto entendimiento de este Informe, debe tenerse en cuenta el contexto global del mismo; por tanto, debe evitarse cualquier abstracción hecha sobre un epígrafe o párrafo de forma aislada.

6. La trascripción de los contenidos de las cuentas remitidas no supone la validación de los mismos por parte de esta Institución, aunque, en determinados casos, los descuadres o discrepancias detectados al procesar y verificar los datos se han contrastado con la Entidad Local cuentadante, para evitar distorsiones en las conclusiones.

Hay pequeñas diferencias entre algunas cifras recogidas en los Estados Presupuestarios y Contables remitidos por las Entidades Locales y las que figuran en este Informe, ello es debido al redondeo llevado a cabo al transformar en millones de pesetas las cantidades que aparecían en pesetas.

7. El 30 de mayo de 2001 es la fecha límite fijada para la recepción de la documentación a incluir en este Informe.

II. OBJETIVOS

8. El objetivo general es llegar a unas conclusiones sobre la gestión económico-financiera y en el cumplimiento de la legalidad de estas Entidades, mediante las siguientes actuaciones:

1 Indicador resultante de la información contenida en el Censo de Población, referido a 1999, publicado por el Instituto Nacional de Estadística.

2 No está incluido Marbella

3 Estos datos, que tienen carácter estimativo, incluyen todos los Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales de nuestra Comunidad Autónoma.

- Comprobar la coherencia de las cuentas rendidas, tanto en relación con las normas y principios que resulten de aplicación como por la consistencia de los datos numéricos de los estados que las componen, basándose principalmente en la Liquidación del Presupuesto, Remanente de Tesorería, Resultado Presupuestario, Balance de Situación y Cuenta de Resultados y señalando, en su caso, las irregularidades detectadas.

- Revisión del cumplimiento de la normativa aplicable, respecto a la aprobación de las Cuentas y su rendición a esta Institución.

- Análisis de la evolución y estudio comparativo de estados contables, determinadas magnitudes e indicadores presupuestarios y contables.

III. ALCANCE Y METODOLOGÍA

9. El alcance de este Informe se ha enfocado desde tres puntos de vista:

- Temporal. El informe abarca el ejercicio económico 1999.

- Subjetivo. Incluye las ocho Diputaciones Provinciales y los veintidós Ayuntamientos con población de derecho superior a 50.000 habitantes.

- Objetivo. El análisis se centra en la Cuenta General del ejercicio 1999 rendida por las Entidades Locales incluidas en el ámbito subjetivo.

10. La metodología ha sido la siguiente:

Con la información suministrada por las Entidades Locales e informatizada, se han calculado y analizado los indicadores presupuestarios y contables definidos por esta Institución. También han sido objeto de análisis determinadas magnitudes presupuestarias contables que pueden facilitar información sobre la gestión económico-financiera de las Entidades que integran este Informe. Asimismo, se ha procedido a realizar un seguimiento evolutivo y estudios comparativos de la información suministrada, mediante la elaboración de los cuadros y su desarrollo en gráficos.

11. Los datos obtenidos se han analizado desde dos aspectos: legal y económico.

En el plano legal se ha comprobado el cumplimiento de la normativa aplicable respecto a:

- Aprobación del Presupuesto General (artículo 150.2 LRHL).
- Aprobación de la Liquidación del Presupuesto (artículo 172.3 LRHL).
- Aprobación de la Cuenta General (artículo 193 LRHL).
- Fecha de rendición a la Cámara de Cuentas (artículo 11.b) LCCA).

En el ámbito económico se han revisado y analizado los datos económicos de las Cuentas rendidas por las Entidades a las que se refiere este Informe, especialmente Liquidación del Presupuesto, Remanente de Tesorería, Resultado Presupuestario, Balance de Situación y Cuenta de Resultados.

12. Cuando, al procesar y verificar los datos, se han encontrado descuadres o discrepancias, se han contrastado con la Entidad para evitar que posibles errores de trascripción incidan en el resultado de este trabajo.

El resultado de estas consultas se refleja en el Informe, así como, en su caso, la solución dada por la Entidad Local a esos descuadres o discrepancias.
Las deficiencias en la contabilización de determinados apuntes, se han puesto de manifiesto sin entrar en valoraciones.

13. La Diputación de Almería y el Ayuntamiento de Cádiz han sido objeto de fiscalizaciones especificas por esta Institución, por lo que la información contenida en las mencionadas actuaciones se ha tenido en cuenta para la elaboración de éste Informe.

IV. LIMITACIONES AL ALCANCE

14. La principal limitación al alcance deviene del retraso o falta de aprobación en la Cuenta General que las Corporaciones, provinciales y municipales, tienen que rendir a la Cámara de Cuentas de Andalucía. Por un lado cabe resaltar una demora generalizada en la aprobación, por Pleno, de la Cuenta General, consecuencia de la cual se produce un elevado incumplimiento de los plazos legales de rendición y, por tanto, aplazamiento en la realización del Informe. En el momento de concluir el trabajo de campo de este informe, de las once Corporaciones que rindieron en plazo, siete aprueban la Cuenta General dentro del limite legal, tres Ayuntamientos en los que no consta la fecha de aprobación y uno con retraso.

15. Asimismo, otra consecuencia del retraso o falta de aprobación mencionados es la rendición incompleta, aunque, al ser tan reducido el ámbito de este Informe, se ha procurado obtener la documentación necesaria.

No se han podido analizar los datos correspondientes al Resultado Presupuestario, Balance de Situación y Cuenta de Resultados de la Diputación Provincial de Córdoba y de los Ayuntamientos de Almería, El Ejido, Puerto Santa María, Motril, Vélez-Málaga y Alcalá de Guadaira al no haber sido facilitados por dichas Entidades, por lo que para realizar el Informe, solo se han podido utilizar los datos que componen la Liquidación del Presupuesto.

16. Solo el Ayuntamiento de Marbella no ha cumplido con la obligación legal, de rendir a ésta Institución, hecho que puede producir distorsiones y falta de homogeneidad en los análisis evolutivos.

V. RENDICIÓN Y APROBACIÓN DE LAS CUENTAS

V.1. RENDICIÓN DE CUENTAS

17. El total de los Ayuntamientos que integran este informe, excepto el de Marbella, han rendido sus cuentas, ya sea global o parcialmente, lo que representa el 95% de los mismos, y engloba el 46% del total de habitantes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las Diputaciones Provinciales han venido cumpliendo con esta obligación legal desde el primer ejercicio objeto de análisis por parte de la Cámara de Cuentas (1989).

18. Las Diputaciones Provinciales de Almería y Sevilla y los Ayuntamientos de Almería, Cádiz, Algeciras, Sanlúcar de Barrameda, Granada, Motril, Huelva, Linares, Málaga y Sevilla, han rendido sus cuentas en el plazo legalmente establecido, lo que supone un 40% del total de las Corporaciones, porcentaje que supera considerablemente a los de ejercicios anteriores. El plazo fijado para la conclusión de los trabajos de campo y para integrar los datos recibidos en el Informe fue el 30 de mayo de 2001. Después de esta fecha se recibieron las cuentas de la Diputación de Huelva que se han incluido en el Informe para lograr abarcar el mayor número de Entidades y más homogeneidad en el análisis.

19. El resto de la Entidades incumple el apartado 1.b) del artículo 11 de la LCCA que establece que: *"Las cuentas de las Corporaciones Locales... se presentarán dentro del mes siguiente a su aprobación por los respectivos Plenos y, en todo caso, antes del primero de noviembre inmediato posterior al ejercicio económico a que se refieran".*

20. El cuadro nº 2 y gráfico 1, que figuran al final del epígrafe, reflejan la situación en que se encuentran las Entidades que integran este Informe, respecto al cumplimiento del deber legal de rendir sus cuentas a esta Institución.

V.2. APROBACIÓN DE LAS CUENTAS

21. Presupuesto. Sólo la Diputación Provincial de Cádiz y los Ayuntamientos de El Ejido, Algeciras, Chiclana de la Frontera, aprueban su Presupuesto en plazo (31-12-98). Mientras que las Diputaciones de Almería, Córdoba y Granada, así como los Ayuntamientos de La Línea de la Concepción, Sanlúcar de Barrameda, Córdoba y Málaga no aprueban Presupuesto para

1999, ejecutando el del ejercicio 1998 prorrogado.

22. No se ha facilitado información sobre la fecha de aprobación de los Presupuestos de los Ayuntamientos de Almería, San Fernando, Granada, Linares y Vélez-Málaga.

23. El resto de las entidades no aprueban en plazo sus correspondientes presupuestos, destacando la Diputación Provincial de Huelva y el Ayuntamiento de Cádiz que son las entidades con más retraso (71 días y 508 respectivamente), incumpliéndose el apartado 4 del artículo 112 de la LRBRL que establece que: *"La aprobación definitiva del Presupuesto por el Pleno de la Corporación habrá de realizarse antes del 31 diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse".*

24. Liquidación Presupuestaria. Las Diputaciones Provinciales de Granada, Huelva, Sevilla y los Ayuntamientos de Almería, Algeciras, Chiclana de la Frontera, Sanlúcar de Barrameda, Málaga y Sevilla aprueban la Liquidación de su presupuesto en plazo (29/2/00), aumentando el porcentaje de variación, respecto a ejercicios anteriores.

25. No tenemos información correspondiente a la fecha de aprobación de los Ayuntamientos El Ejido, Motril y Linares.

26. Las demás Entidades no cumplen con el apartado 3 del artículo 172 de la LRHL que dispone que: *"Las Entidades locales deberán confeccionar la liquidación de su Presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente"*, resaltando que la Diputación Provincial de Almería y el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira son las que acumulan mas días de retraso.

27. Cuenta General. Las Diputaciones Provinciales de Almería, Granada, Sevilla y los Ayuntamientos de Algeciras, Chiclana de la Frontera, Puerto Santa María, Sanlúcar de Barrameda, Linares, Málaga y Sevilla aprueban su Cuenta General en plazo (30-9-00), alcanzando un 33% del total de las Corporaciones, nivel que aumenta considerablemente en relación con años anteriores.

28. Se desconoce el dato, a la fecha de redactar el informe, de la Diputación Provincial de Córdoba y de los Ayuntamientos de Almería, El Ejido, La Línea de la Concepción, San Fernando, Córdoba, Granada, Motril, Vélez-Málaga y Alcalá de Guadaira

29. Las restantes la aprueban con retraso, siendo la Diputación Provincial de Jaén y el Ayuntamiento de Huelva las que más demora acumulan (128 y 240 días, respectivamente).

Se incumple el apartado 4 del artículo 193 de la LRHL que establece que: *"Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, la Cuenta General se someterá al Pleno de la Corporación, para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del día 1 de octubre".*

30. En los cuadros nº 3, 4, 5 y los gráficos 2, 3 y 4 que se incluyen al final del epígrafe, se refleja la evolución y situación de las Corporaciones respecto a la aprobación del Presupuesto, Liquidación del Presupuesto y Cuenta General.

EVOLUCIÓN EN LA RENDICIÓN DE CUENTAS								
	1999	1999	1998	1998	1997	1997	1996	1996
AYUNTAMIENTOS	E/P	F/P	E/P	F/P	E/P	F/P	E/P	F/P
ALMERÍA	X		X		X		X	
El Ejido		X		X	2		2	
CÁDIZ*	X			X	X			X
Algeciras	X			X		X		X
Chiclana de la Frontera		X		X		X		X
Jerez de la Frontera		X		X		X		X
La Línea de la Concepc		X		X		X		X
El Puerto de Santa María		X		X		X		X
San Fernando		X		X		X	X	
San lúcar de Barrameda	X		X		X		X	
CÓRDOBA		X		X		X		X
GRANADA	X		X		X		X	
Motril	X		X			X		X
HUELVA	X			X		X		X
JAÉN		X		X		X		X
Linares	X		X			X	X	
MÁLAGA	X			X	X			X
Marbella	1			1		1		X
Vélez-Málaga		X		X		X		X
SEVILLA	X		X		X			X
Alcalá de Guadaira		X		1		X		X
Dos Hermanas		X		X		X		X
DIPUTACIONES								
ALMERÍA	X			X		X		X
CÁDIZ		X		X		X		X
CÓRDOBA		X		X		X		X
GRANADA		X	X			X		X
HUELVA		X		X		X		X
JAÉN		X		X		X		X
MÁLAGA		X		X		X		X
SEVILLA	X			X		X		X

1 No han rendido

2 Ayuntamientos con población no superior a 50.000 habitantes

	Total Corporaciones	Rendición en plazo		Rendición fuera de plazo		No rinden	
1996	29	5	17%	24	83%	0	0%
1997	29	6	21%	22	66%	1	3%
1998	30	7	23%	21	70%	2	7%
1999	30	12	40%	17	57%	1	3%

* Durante el plazo legalmente establecido para la rendición, se obtuvo la documentación correspondiente a la liquidación del Presupuesto, a través de la fiscalización específica.

Cuadro nº 2

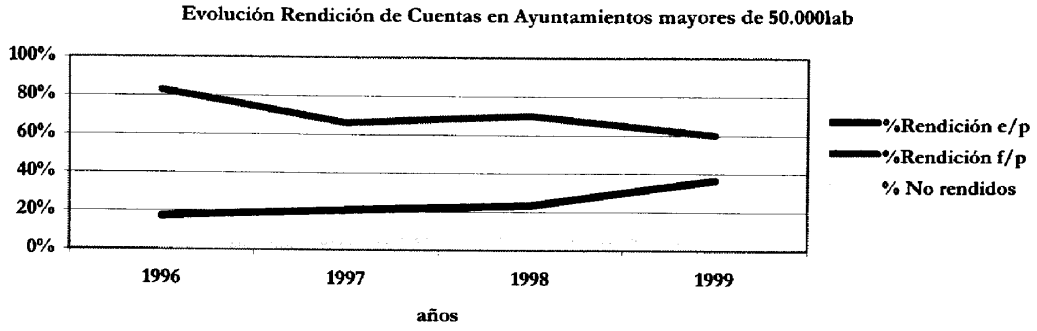

Gráfico nº1

EVOLUCIÓN EN LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL								
	1999	1999	1998	1998	1997	1997	1996	1996
AYUNTAMIENTOS	E/P	F/P	E/P	F/P	E/P	F/P	E/P	F/P
ALMERÍA	3		3				X	
El Ejido	X			X			2	
CÁDIZ		X		X		X		X
Algeciras	X		X					X
Chiclana de la Frontera	X			X		X		X
Jerez de la Frontera		X		X		X	X	
La Línea de la Concepc		4	X			X	4	
El Puerto de Santa María		X		X		X		X
San Fernando	3			X		X		X
Sanlúcar de Barrameda		4		X		X		X
CÓRDOBA		4		X		X		X
GRANADA	3		3			X	X	
Motril		X	X			X		X
HUELVA		X	4			X		X
JAÉN		X		X		X		X
Linares	3		4				4	
MÁLAGA		4	4			X		X
Marbella	1		1				4	
Vélez-Málaga	3		3			X	X	
SEVILLA		X		X		X	X	
Alcalá de Guadaira		X	1			X	X	
Dos Hermanas		X		X			3	
DIPUTACIONES								
ALMERÍA		4	X					X
CÁDIZ	X		X					X
CÓRDOBA		4		X		X		X
GRANADA		4		X		X		X
HUELVA		X		X		X		X
JAÉN		X		X		X		X
MÁLAGA		X		X		X		X
SEVILLA		X		X		X		X

1. No han rendido
2 Ayuntamientos con población no superior a 50.000 habitantes
3. Sin datos o no aprobado
4. Las Corporaciones que prorrogan su presupuesto se incluyen en Fuera de Plazo

	Total Corporaciones	Aprobación en plazo		Aprobación fuera de plazo		No rinden		Sin datos	
1996	29	9	31%	19	66%	0	0%	1	3%
1997	29	6	21%	22	76%	1	3%	0	0%
1998	30	8	27%	17	57%	2	6%	3	10%
1999	30	8	27%	16	53%	1	3%	5	17%

Cuadro nº 3

Evolución Aprobación del Presupuesto en Ayuntamientos mayores de 50.000hab

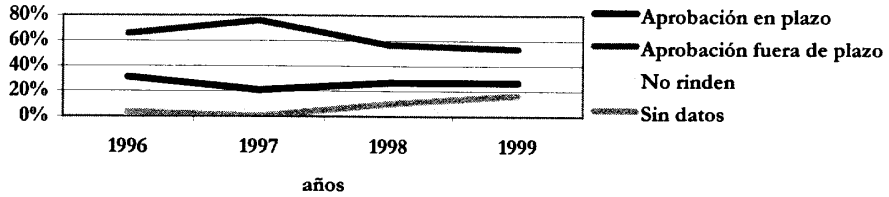

Gráfico nº 2

EVOLUCIÓN EN LA APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO								
	1999	1999	1998	1998	1997	1997	1996	1996
AYUNTAMIENTOS	E/P	F/P	E/P	F/P	E/P	F/P	E/P	F/P
ALMERÍA	X		X		X		X	
El Ejido	3			X	2		2	
CÁDIZ		X		X		X		X
Algeciras	X			X		X		X
Chiclana de la Frontera	X		X		X			X
Jerez de la Frontera		X		X		X	X	
La Línea de la Concepc		X		X		X		X
El Puerto de Santa María		X		X		X		X
San Fernando		X		X		X		X
Sanlúcar de Barrameda	X		X		X		X	
CÓRDOBA		X		X		X		X
GRANADA		X		X		X		X
Motril	3			X		X		X
HUELVA		X		X		X		X
JAÉN		X		X		X		X
Linares	3			X		X	X	
MÁLAGA	X			X		X		X
Marbella	1		1		1			X
Vélez-Málaga		X		X		X		X
SEVILLA	X		X		X		X	
Alcalá de Guadaira		X	1			X		X
Dos Hermanas		X		X		X	3	
DIPUTACIONES								
ALMERÍA		X		X		X		X
CÁDIZ		X		X		X		X
CÓRDOBA		X		X		X		X
GRANADA	X			X		X		X
HUELVA	X			X		X		X
JAÉN		X		X		X		X
MÁLAGA		X		X		X		X
SEVILLA	X			X		X	X	

1. No han rendido
2 Ayuntamientos con población no superior a 50.000 habitantes
3. Sin datos o no aprobado

	Total Corporaciones	Aprobación en plazo		Aprobación fuera de plazo		No rinden		Sin datos	
1996	29	6	21%	22	76%	0	0%	1	3%
1997	29	4	14%	24	83%	1	3%	0	0%
1998	30	4	13%	24	80%	2	7%	0	0%
1999	30	9	30%	17	57%	1	3%	3	10%

Cuadro nº 4

Evolución Aprobación Liquidación en Ayuntamientos mayores de 50.000hab

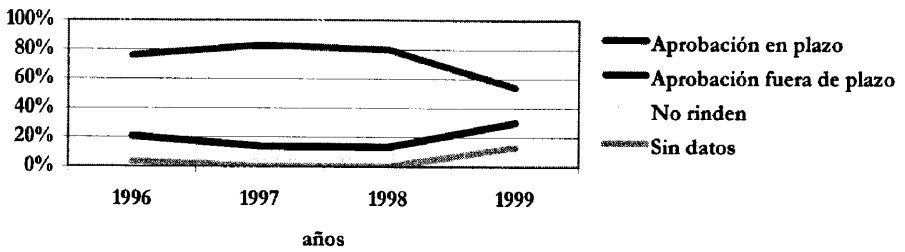

Gráfico nº 3

EVOLUCIÓN EN LA APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL								
	1999	1999	1998	1998	1997	1997	1996	1996
AYUNTAMIENTOS	E/P	F/P	E/P	F/P	E/P	F/P	E/P	F/P
ALMERÍA	3		3		X		X	
El Ejido	3		3		2		2	
CÁDIZ		X		X		X		X
Algeciras	X			X	X			X
Chiclana de la Frontera	X		X		X		X	
Jerez de la Frontera		X		X		X		X
La Línea de la Concepc	3		3		3		3	
El Puerto de Santa María	X			X	3		3	
San Fernando	3		3		3		3	
Sanlúcar de Barrameda	X		3		3		X	
CÓRDOBA	3			X	3			X
GRANADA	3		3		3		3	
Motril	3		3		3		3	
HUELVA		X	3		X		3	
JAÉN		X		X		X		X
Linares	X		X			X	X	
MÁLAGA	X		X		X			X
Marbella	1		1		1		3	
Vélez-Málaga	3		3		3			X
SEVILLA	X		X		X		X	
Alcalá de Guadaira	3		1		3		3	
Dos Hermanas		X		X		X	3	
DIPUTACIONES								
ALMERÍA	X			X	X			X
CÁDIZ		X		X		X		X
CÓRDOBA	3		3		3		3	
GRANADA	X		X			X		X
HUELVA		X	X		X			X
JAÉN		X		X		X		X
MÁLAGA		X		X		X		X
SEVILLA	X			X		X		X

1. No han rendido
2 Ayuntamientos con población no superior a 50.000 habitantes
3. Sin datos

	Total Corporaciones	Aprobación en plazo		Aprobación fuera de plazo		No rinden		Sin datos	
1996	29	5	17%	14	48%	0	0%	10	35%
1997	29	8	28%	10	34%	1	4%	10	34%
1998	30	6	20%	12	40%	2	7%	10	33%
1999	30	10	33%	9	30%	1	3%	10	34%

Cuadro nº 5

Evolución Aprobación Cuenta General en Ayuntamientos mayores de 50.000hab

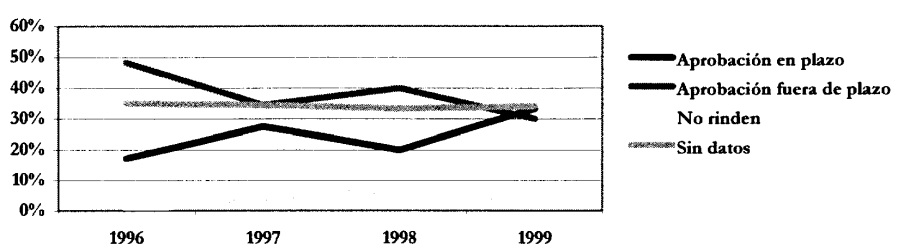

Gráfico nº 4

VI. ANÁLISIS DE LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTABLE DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES

1. ESTADOS PRESUPUESTARIOS

31. Las magnitudes e indicadores a los que se hace referencia en este apartado se encuentran en los cuadros 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 y gráfico 5 que aparecen al final del mismo y en los anexos relacionados en el Tomo II.

Presupuesto Corriente de Ingresos:

32. Todas las Diputaciones Provinciales aprueban el presupuesto del ejercicio 1999 con previsiones iniciales superiores a las del ejercicio precedente, aunque las variaciones no presentan valores porcentuales muy altos. La Diputación Provincial de Sevilla es la que presenta el porcentaje más alto (15,1%).

33. Sin embargo, al producirse las modificaciones, la diferencia en las previsiones definitivas de un ejercicio a otro representan unos porcentajes más elevados, alcanzando la Diputación Provincial de Córdoba un 31,4% de variación. Solo la Diputación Provincial de Jaén es la que refleja una disminución en la variación de las previsiones definitivas, de los dos ejercicios comparados (10,7%).

34. Respecto a los derechos reconocidos los porcentajes de variación, en relación con el ejercicio 1998, no se presentan muy elevados, destacando la Diputación Provincial de Málaga con el 21,4%, que además obtuvo solo un 17,3% de variación porcentual en la recaudación neta. Las Diputaciones Provinciales de Almería, Jaén y Sevilla han disminuido sus porcentajes, tanto respecto al reconocimiento de derechos como en la recaudación de los mismos, exceptuando la Diputación Provincial de Sevilla que aumenta su recaudación, en un 4,5%, con respecto a la del ejercicio precedente.

Presupuesto Corriente de Gastos:

35. Los créditos iniciales y definitivos son superiores a los del ejercicio precedente, excepto en las Diputaciones Provinciales de Huelva, Jaén, Málaga y Córdoba, esta última aprueba su presupuesto de gastos con un 35,7% de disminución.

36. En general, se reflejan altos porcentajes en las modificaciones de créditos respecto a las previsiones iniciales, aun cuando el importe de las obligaciones reconocidas no supere al de las previsiones iniciales, como es el caso de las Diputaciones Provinciales de Almería, Málaga y Sevilla.

37. En las Diputaciones Provinciales de Córdoba y Málaga, los importes consignados en las modificaciones de gastos son superiores a los reflejados en las modificaciones del estado de ingresos, lo que supone un déficit en la financiación de los créditos para gastos y, en su caso, en el presupuesto definitivo, tal y como ocurre en la Diputación Provincial de Málaga. Esta situación contraviene el artículo 16 del RD 500/1990, que establece que *"ningún presupuesto podrá presentar déficit a lo largo del ejercicio"* y concretando que *"...todo incremento en los créditos presupuestarios o decremento en las previsiones de ingresos deberá ser compensado en el mismo acto en que se acuerde"*.

38. Todas las Diputaciones Provinciales, excepto la de Jaén, incrementan las obligaciones reconocidas netas y los pagos realizados en el ejercicio analizado, respecto a 1998. Destaca la Diputación Provincial de Sevilla con el 24,5% en las obligaciones reconocidas y un 25,9% de incremento en el porcentaje de variación correspondiente a los pagos líquidos.

39. Las Diputaciones Provinciales de Granada, Huelva y Cádiz aumentan las obligaciones pendientes de pago, en relación a 1998, destacando la Diputación Provincial de Cádiz cuyo porcentaje aumenta un 62,5 %.

40. En las Diputaciones Provinciales de Almería, Córdoba, Huelva, Málaga y Sevilla se produce déficit de tesorería presupuestaria al realizarse pagos por importe superior al de los cobros.

Presupuestos Cerrados:

41. Tras rectificar los saldos iniciales a 1 de enero de 1999, los derechos de cobro liquidados en el ejercicio disminuyen, respecto al ejercicio 1998, en todas las Diputaciones Provinciales, excepto en la de Almería, Granada y Sevilla, cuyo aumento en el reconocimiento de derechos concuerda con el aumento en la recaudación, salvo en Almería que disminuye un 2,3%. Destaca el aumento producido en la recaudación liquida de las Diputaciones de Granada y Sevilla, con un 51,7% y 122,5%, respectivamente, aunque dicha situación solo provoca disminución de los derechos pendientes de cobro, a 31 de diciembre de 1999, en la Diputación Provincial de Granada.

42. Las obligaciones reconocidas y pendientes de pago en el ejercicio 1999 disminuyen, en relación con el ejercicio 1998, en todas las Diputaciones Provinciales, excepto en las de Almería, Huelva, Jaén y Málaga. Esta disminución es más acusada en la Diputación Provincial de Sevilla (64,3%) en la que, al no existir variación en los pagos realizados, disminuyen también un 41% las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 1999. En la Diputación Provincial de Málaga sucede que, al producirse un aumento en la variación porcentual de los pagos líquidos, las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre disminuyen considerablemente respecto a 1998.

Indicadores Presupuestarios:

43. En el cuadro número 12 se incluyen los indicadores de personal e inversiones, referidos a los ejercicios 1998 y 1999. El cuadro número 13 se refleja un estado comparativo de los indicadores de carga financiera, ahorro bruto y ahorro neto, en el que se incluyen los datos facilitados por las Corporaciones, referidos al 31 de diciembre de 1999, mediante certificaciones, expedidas por los Interventores y elaboradas de acuerdo con lo establecido en los artículos 54 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre modificado por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

44. A nivel general descienden los indicadores de personal, siendo la media de un 25%. El indicador mayor corresponde a la Diputación Provincial de Málaga que destina el 34% de las obligaciones que reconoce para hacer frente a los mencionados gastos.

45. En el apartado de inversiones el indicador más alto, al igual que en el ejercicio anterior, corresponde a la Diputación Provincial de Almería con el 46%, aunque su porcentaje de variación disminuye respecto a 1998. En sentido contrario, la Diputación Provincial de Cádiz sólo aplica a inversiones el 14% del total de obligaciones reconocidas, disminuyendo el porcentaje de variación, respecto a 1998, en un 36%.

46. El ahorro bruto presenta una media del 27%, correspondiendo el porcentaje más alto, un 42%, a la Diputación Provincial de Málaga. En la evolución del ahorro bruto, durante los años 1998 y 1999, hay que destacar la existencia de un 91% de variación negativa en la Diputación de Granada.

47. En cuanto al ahorro neto, es decir, el ahorro bruto menos la anualidad teórica de amortización, presenta una media del 12%, siendo el indicador de la Diputación Provincial de Almería (21%) el más alto. Respecto a las variaciones producidas son muy distintas, destacando la disminución de un 87% en la Diputación Provincial de Cádiz, y el aumento, en un 120%, de la Diputación de Huelva.

48. La carga financiera del total de Diputaciones Provinciales es del 19%, oscilando entre un 22% de la Diputación de Málaga y un 13% de la de Almería.

Resultado Presupuestario:

49. Esta magnitud se obtiene por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados y las obligaciones presupuestarias reconocidas durante el ejercicio, tomados unos y otros por sus valores netos, y ajustándose en función de las desviaciones de financiación derivadas de gastos con financiación afectada y créditos gastados correspondientes a modificaciones presu-

puestarias que hayan sido financiados con Remanente líquido de Tesorería.

50. En el cuadro nº 14 se reflejan, para cada una de las Diputaciones Provinciales, todos los importes que componen la mencionada magnitud presupuestaria, información que queda representada, en valores absolutos, en el gráfico nº5.

51. No se incluyen los datos de la Diputación Provincial de Córdoba al no remitir la certificación correspondiente.

52. Salvo las Diputaciones de Huelva y Málaga, el resto de las Diputaciones Provinciales presentan déficit en la ejecución, situación cuyo origen puede venir de un exceso en la presupuestación inicial de gastos o, de un abuso en la consignación de las modificaciones de créditos sin cobertura de los ingresos, motivado en algunos casos por la utilización de Remanentes de Tesorería Libres para Gastos Generales sobredimensionados.

Según el Informe correspondiente a 1998, todas las Diputaciones Provinciales presentaban un resultado presupuestario ajustado positivo. Durante el ejercicio analizado y, a diferencia del ejercicio anterior, las Diputaciones Provinciales de Granada y Sevilla presentan un déficit en su resultado presupuestario ajustado que, en términos relativos, alcanzan un 5% y 2% sobre el total de los componentes del mencionado estado presupuestario.

PRESUPUESTO CORRIENTE DE INGRESOS

	PREVISIÓN INICIAL INGRESOS					PREVISIÓN DEFINITIVA		MP
DIPUTACIONES	1998	1999	Var. Porcent.	Modific. 1999	% Modif. s/prev. inicial	1998	1999	Var. Porcent.
Almería	15.560	16.070	3,3%	10.976	68,3%	26.938	27.046	0,4%
Cádiz	25.603	26.881	5,0%	15.297	56,9%	35.907	42.178	17,5%
Córdoba	20.499	20.499	0,0%	14.551	71,0%	26.677	35.050	31,4%
Granada	17.164	18.859	9,9%	15.669	83,1%	32.493	34.528	6,3%
Huelva	13.884	14.234	2,5%	10.055	70,6%	24.190	24.289	0,4%
Jaén	18.383	20.669	12,4%	15.842	76,6%	40.876	36.511	<10,7%>
Málaga	22.467	24.351	8,4%	12.708	52,2%	33.737	37.059	9,8%
Sevilla	40.611	46.741	15,1%	28.198	60,3%	58.235	74.939	28,7%

Cuadro nº 6

	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS			RECAUDACIÓN NETA			DERECHOS PENDIENTES DE COBRO		
DIPUTACIONES	1998	1999	Var. Porcent.	1998	1999	Var. Porcent.	1998	1999	Var. Porcent.
Almería	15.679	14.905	<4,9%>	10.375	10.000	<3,6%>	5.304	4.905	<7,5%>
Cádiz	28.372	28.479	0,4%	24.071	24.499	1,8%	4.300	3.980	<7,4%>
Córdoba	18.223	20.181	10,7%	16.518	18.576	12,5%	1.704	1.605	<5,8%>
Granada	17.633	20.145	14,2%	15.772	19.028	20,6%	1.860	1.117	<39,9>
Huelva	14.992	15.146	1,0%	9.892	9.559	<3,4%>	5.100	5.587	9,5%
Jaén	26.693	19.420	<27,2%>	24.802	17.408	<29,8%>	1.889	2.012	6,5%
Málaga	21.805	26.463	21,4%	15.217	17.854	17,3%	6.588	8.609	30,7%
Sevilla	48.521	39.669	<18,2>	28.335	29.606	4,5%	20.186	10.063	<50,1%>

Cuadro nº 7

PRESUPUESTO CORRIENTE DE GASTOS

	CRÉDITOS INICIALES					CRÉDITOS DEFINITIVOS		
								MP
DIPUTACIONES	1998	1999	Var. Porcent.	Modific. 1999	% Modif. s/prev. inicial	1998	1999	Var. Porcent.
Almería	15.560	16.070	3,3%	10.976	68,3%	26.938	27.046	0,4%
Cádiz	25.603	26.881	5,0%	15.247	56,9%	35.907	42.178	17,5%
Córdoba	20.499	13.177	<35,7%>	14.615	111,5%	26.677	27.872	4,5%
Granada	17.164	18.859	9,9%	15.669	83,1%	32.493	34.528	6,3%
Huelva	13.884	13.784	<0,7%>	10.055	72,9%	24.190	23.839	<1,5%>
Jaén	18.383	17.969	<2,3%>	15.842	88,2%	40.876	33.811	<17,3%>
Málaga	22.467	24.361	<8,4%>	13.013	53,6%	34.931	37.414	7,1%
Sevilla	40.611	46.741	15,1%	28.198	60,3%	58.235	74.939	28,7%

Cuadro nº 8

	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS			PAGOS REALIZADOS LÍQUIDOS			OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO		
DIPUTACIONES	1998	1999	Var. Porcent.	1998	1999	Var. Porcent.	1998	1999	Var. Porcent.
Almería	14.833	15.298	3,1%	12.233	13.465	10,1%	2.600	1.833	<29,5%>
Cádiz	25.660	29.460	14,8%	22.598	24.483	8,3%	3.062	4.977	62,5%
Córdoba	16.893	20.577	21,8%	14.883	18.681	25,5%	2.010	1.896	<5,7%>
Granada	16.920	20.307	20,0%	15.136	18.059	19,3%	1.784	2.248	26,0%
Huelva	14.595	14.969	2,6%	11.920	12.077	1,3%	2.675	2.892	8,1%
Jaén	24.768	19.726	<20,4%>	20.599	16.330	<20,7%>	4.170	3.396	<18,6%>
Málaga	20.974	21.232	1,2%	16.937	18.861	11,4%	4.038	2.371	<41,3%>
Sevilla	33.620	41.870	24,5%	31.975	40.262	25,9%	1.646	1.608	<2,3%>

Cuadro nº 9

PRESUPUESTOS CERRADOS

	DERECHOS DE COBRO EN EL EJERCICIO			RECAUDACIÓN LÍQUIDA			DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31/12/99		
DIPUTACIONES	1998	1999	Var. Porcent.	1998	1999	Var. Porcent.	1998	1999	Var. Porcent.
Almería	16.307	16.474	1,0%	4.886	4.776	<2,3%>	11.422	11.698	2,4%
Cádiz	17.152	17.110	<0,2%>	3.947	4.367	10,6%	13.205	12.712(1)	<3,7%>
Córdoba	5.242	4.855	<7,4%>	2.090	1.421	<32,0%>	3.151	3.434	9,0%
Granada	5.978	6.284	5,1%	1.392	2.112	51,7%	4.595	4.172(1)	<9,2%>
Huelva	10.978	10.493	<4,4%>	5.503	4.883	<11,3%>	5.474	5.610	2,5%
Jaén	8.733	6.691	<23,4%>	3.645	1.932	<47,0%>	5.087	4.759	<6,4>
Málaga	18.527	18.303	<1,2%>	6.356	6.235	<1,9%>	11.715	11.665(1)	<0,4%>
Sevilla	21.743	33.577	54,4%	8.357	18.597	122,5%	13.386	14.674	11,9%

(1) Importe minorado por las bajas para insolvencias

Cuadro nº 10

PRESUPUESTOS CERRADOS

	OBLIGACIONES RECONOCIDAS EN EL EJERCICIO			PAGOS REALIZADOS LÍQUIDOS			OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO AL 31/12/99		
DIPUTACIONES	1998	1999	Var. Porcent.	1998	1999	Var. Porcent.	1998	1999	Var. Porcent.
Almería	6.303	7.053	11,9%	1.848	1.837	<0,6%>	4.455	5.216	17,1%
Cádiz	7.700	6.048	<21,5%>	3.426	3.053	<10,9%>	4.274	2.995	<29,9%>
Córdoba	2.312	2.052	<11,2%>	2.270	2.011	<11,4%>	42	41	<2,4%>
Granada	2.266	1.943	<14,3%>	2.097	1.776	<15,3%>	170	167	<1,8%>
Huelva	3.318	3.926	18,3%	2.067	2.590	25,3%	1.251	1.336	6,8%
Jaén	5.774	6.003	4,0%	3.540	4.045	14,3%	2.233	1.958	<12,3%>
Málaga	5.369	5.760	7,3%	3.473	4.550	31,0%	1.896	1.210	<36,2%>
Sevilla	11.437	4.401	<64,3%>	2.357	2.357	0,0%	2.928	2.044	<41,0%>

Cuadro nº 11

RATIOS DE PERSONAL E INVERSIONES DE LAS DIPUTACIONES (%)

	PERSONAL			INVERSIONES		
DIPUTACIONES	1998	1999	Var. porcent.	1998	1999	Var. porcent.
Almería	25	26	4%	50	46	<8%>
Cádiz	37	31	<16%>	22	14	<36%>
Córdoba	24	19	<19%>	25	38	52%
Granada	30	29	<5%>	34	35	3%
Huelva	22	24	8%	38	35	<7%>
Jaén	11	10	<13%>	41	43	5%
Málaga	32	34	6%	35	32	<9%>
Sevilla	29	27	<7%>	29	35	21%
MEDIA	26	25		34	35	

Cuadro nº 12

Personal = Obligac. Reconoc. Netas Capítulo I x 100 / Total Obligac. Reconoc. Netas

Inversiones = Obligac. Reconoc. Netas Capítulos VI y VII x 100 / Total Obligac. Reconoc. Netas

AHORRO BRUTO, AHORRO NETO Y CARGA FINANCIERA DE LAS DIPUTACIONES (%)

	1998	1999		1998	1999		1998	1999	
DIPUTACIONES	Ahorro Bruto	Ahorro Bruto	Variación porcentual	Ahorro Neto	Ahorro Neto	Variación porcentual	Carga Financiera	Carga Financiera	Variación porcentual
Almería (1)	34	34	0	20	21	5	14	13	<7>
Cádiz	39	23	<41>	23	3	<87>	15	19	27
Córdoba	29	34	17	0	10		29	21	<28>
Granada	32	3	<91>	20	11	<45>	11	18	64
Huelva	30	31	3	5	11	120	sd	21	-
Jaén	40	36	<10>	20	16	<20>	sd	20	-
Málaga	40	42	5	14	20	43	sd	22	-
Sevilla	sd	15	-	sd	sd	-	sd	14	-
MEDIA	35	27		15	12		10	19	

(1) Datos obtenidos del informe de fiscalización específica de la Diputación de Almería

Cuadro nº 13

Ahorro Bruto = Derechos Liq (Capítulos I a V) - Obligac Rec. (Capítulos I, II y IV) x 100 / Derechos Liq (Capítulos I a V)

Ahorro Neto = Derechos Liq (Capítulos I a V) - Obligac Rec. (Capítulos I, II y IV) - Anualidad Teórica x 100 / Derechos Liq (Capítulos I a V)

Carga Financiera = Anualidad Teórica x 100 / Derechos Liq (Capítulos I a V)

RESULTADO PRESUPUESTARIO

MP

DIPUTACIONES	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla
Dchos. Rec. Netos	14.906	28.479		20.145	15.146	19.420	26.463	39.669
Oblig. Rec. Netas	15.298	29.460		20.307	14.969	19.726	21.232	41.870
Resultado Presupuestario	**<392>**	**<981>**	**0**	**<162>**	**177**	**<306>**	**5.231**	**<2.201>**
Desv. Netas de financiacion.	3.319	378		1.133	303	5.397	2.662	<585>
Gtos financ con rem liq de tesor	6.013	2.286		712	1.090	10.179	0	1.373
Resultado Pptario Ajustado	**2.302**	**927**	**0**	**<583>**	**964**	**4.476**	**2.569**	**<243>**

Cuadro nº 14

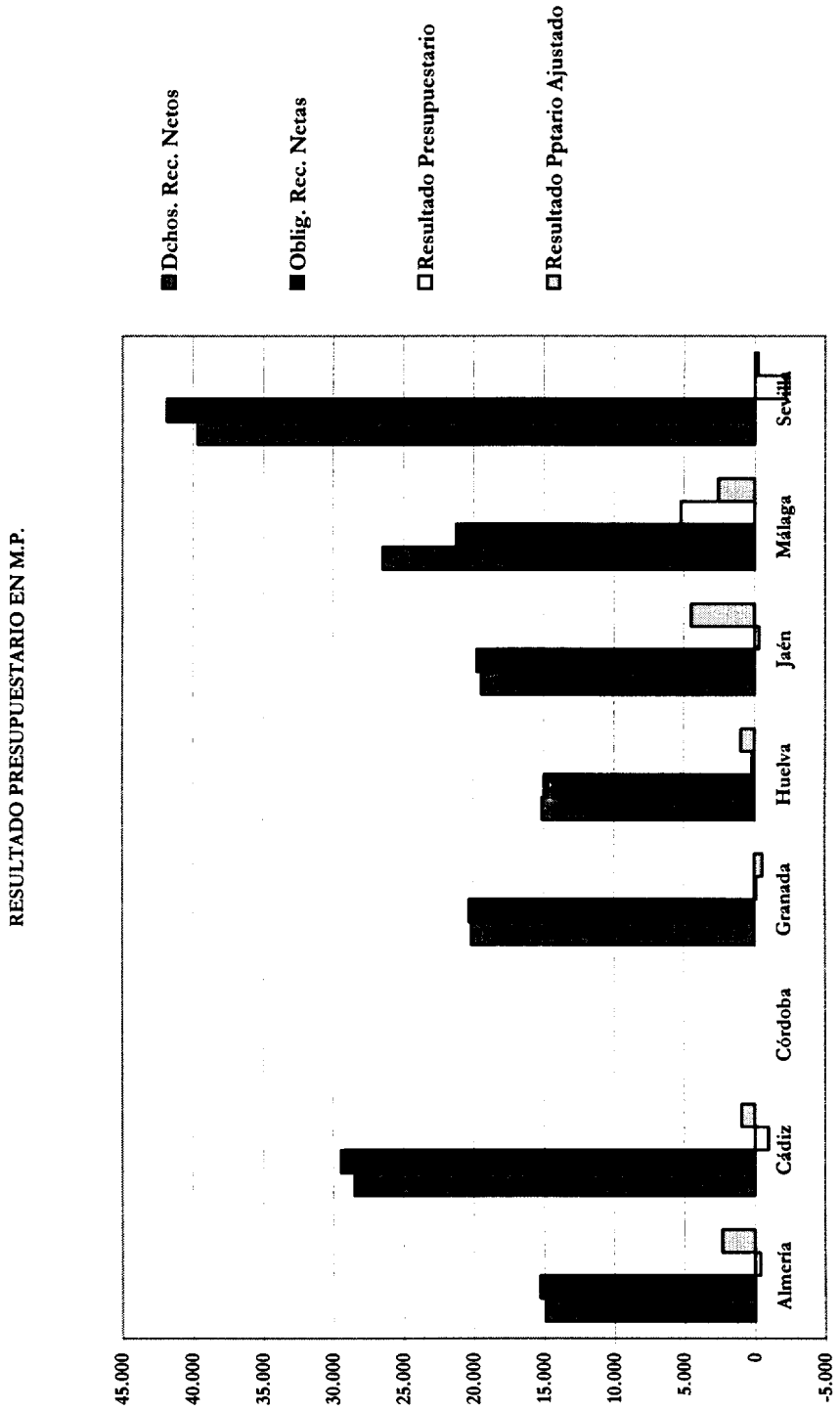
RESULTADO PRESUPUESTARIO EN M.P.
Dchos. Rec. Netos
Oblig. Rec. Netas
Resultado Presupuestario
Resultado Pptario Ajustado
45.000
40.000
35.000
30.000
25.000
20.000
15.000
10.000
5.000
0
-5.000
Almería
Cádiz
Córdoba
Granada
Huelva
Jaén
Málaga
Sevilla
DIPUTACIONES

Gráfico nº 5

VI. 2. REMANENTE DE TESORERÍA

53. Esta magnitud es un indicador que muestra, a 31 de diciembre de cada año, la capacidad de financiación y estado de liquidez de la Entidad Local, mediante el reflejo del superávit o déficit acumulado a lo largo de distintos ejercicios.

54. Esta integrado por tres bloques: derechos pendientes de cobro, obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos existentes a 31 de diciembre.

55. En la Diputación de Granada los importes consignados en derechos pendientes de cobro de ejercicio corriente y de presupuestos cerrados no coinciden con los reflejados en la liquidación del presupuesto, debido a que en el remanente, no se han considerado las anulaciones de los derechos liquidados. En la Diputación de Jaén existe una diferencia correspondiente a las obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados que, según consta en la documentación remitida, se debe a un error informático.

56. Para determinar correctamente el Remanente de Tesorería Total, deben introducirse determinados ajustes en los derechos y obligaciones pendientes de cobro y pago, al objeto de que el calculo obtenido no esté sobrevalorado.

En este apartado se analizará la parte de derechos liquidados que puedan resultar de difícil o imposible recaudación, ya que suponen un ajuste que minora los derechos pendientes de cobro. El cuadro nº 15 refleja un análisis evolutivo del concepto mencionado y la incidencia de dicho importe sobre los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados.

57. Habría que matizar los resultados del indicador que mide la imputación de derechos de difícil o imposible recaudación sobre los derechos pendientes de cobro de Presupuestos Cerrados, dado que no existe un criterio homogéneo para el calculo del saldo de dudosa cobrabilidad y que se desconoce, en esta Institución, los métodos utilizados por cada Entidad para fijar la cuantía de la provisión. Por ello, porcentajes altos no serían significativos si una cuantía elevada de derechos pendientes de cobro correspondiera a ejercicios muy lejanos, mientras que porcentajes bajos, relativos a derechos pendientes de cobro de ejercicios recientes, podrían ser razonables.

58. Solo la Diputación Provincial de Jaén minora, respecto a 1998, la cuantía provisionada para los derechos de dudosa cobrabilidad, aunque es de destacar que durante 1999 se ha minorado el saldo de los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados al igual que también ha disminuido en las Diputaciones Provinciales de Cádiz, Granada y Málaga.

59. De todas las Diputaciones Provinciales, sólo la de Sevilla no provisiona los derechos de difícil o imposible recaudación, lo que puede suponer un remanente sobrevalorado y provocar, como consecuencia de su incorporación al ejercicio posterior, una financiación ficticia de gastos. Asimismo, está incumpliendo lo preceptuado en el artículo 103 del RD 500/1990, que en desarrollo de lo dispuesto por el apartado 3 del artículo 172 de la LRHL establece que: *"El Remanente de Tesorería se cuantificará ...., deducidos los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación"*.

60. El mencionado artículo contiene una serie de criterios para determinar la cuantía de estos derechos, aunque señala que serán las Entidades Locales las que establecerán los criterios concretos a aplicar. Asimismo, esta Institución elaboró unas directrices para la determinación de los derechos que pudieran considerarse de difícil o imposible recaudación, que aplica cuando lleva a cabo una fiscalización específica, aunque se constata que en la Diputación de Cádiz se han tenido en cuenta los criterios amparados en las recomendaciones de la Cámara de Cuentas, según la documentación remitida.

61 Por ultimo, del Remanente de Tesorería Total hay que minorar la parte del mismo originada con recursos afectados a la financiación de gastos concretos, con objeto de obtener el saldo correspondiente al Remanente de Tesorería para Gastos Generales, cuya cuantía es de libre disposición.

62. Se ha procedido a examinar la evolución del Remanente de Tesorería Libre para Gastos Generales, debido a la importante incidencia que tiene en la gestión económica y financiera de la Entidad Local.

Tras el análisis general, se incluyen en el cuadro nº 16 los datos en valores absolutos que, junto al gráfico 6, reflejan la evolución de esta magnitud desde 1996 a 1999.

63. Todas las Diputaciones Provinciales disponen de Remanente de Tesorería Libre para Gastos Generales positivo, aunque la mayoría presenta una variación negativa con respecto al ejercicio 1998. Solo se incrementa el porcentaje de variación en las Diputaciones Provinciales de Almería y Málaga. Esta última destaca porque, a diferencia de ejercicios anteriores, presenta el Remanente Libre para Gastos con un importe positivo, lo que confirma que se ha aumentado su capacidad para sanear la situación económica.

64. Las ocho Diputaciones Provinciales han incorporado el excedente de remanente de tesorería del ejercicio anterior en sus presupuestos para la financiación de modificaciones de crédito, aunque la Diputación de Málaga aprobó en 1998 un Remanente Libre para Gastos Generales negativo, por lo que incumple lo preceptuado en el art. 174 de la LRHL, en el que se incluyen diferentes alternativas que tiene la Entidad Local para compensar el déficit producido.

65. En las Diputaciones Provinciales de Córdoba y Granada la cifra consignada en el Remanente de Tesorería del ejercicio anterior es inferior al Remanente incorporado en las previsiones iniciales correspondientes al presupuesto de 1999, derivándose una incorrecta presupuestación y causando el déficit presupuestario de sus liquidaciones.

PROVISION PARA DERECHOS DE DIFICIL O IMPOSIBLE RECAUDACION

	Dotac. Prov.D.D.I.R. (MP)				Dechos.pdtes.Cobro Ejerc. Cerrados (MP)				Ratio (%) (1)			
DIPUTACIONES	**1996**	**1997**	**1998**	**1999**	**1996**	**1997**	**1998**	**1999**	**1996**	**1997**	**1998**	**1999**
Almería	2.757	3.522	3.442	4.805	9.589	11.812	11.422	11.698	28,8%	29,8%	30,1%	41,1%
Cádiz	8.949	4.961	8.093	8.545	18.429	13.254	13.205	12.712	48,6%	37,4%	61,3%	67,2%
Córdoba	872	1.604	1.627	1.894	3.090	2.589	3.151	3.434	28,2%	62,0%	51,6%	55,2%
Granada	0	0	1.931	1.936	3.653	4.057	4.595	4.172	0,0%	0,0%	42,0%	46,0%
Huelva	127	292	454	618	4.895	5.382	5.474	5.610	2,6%	5,4%	8,3%	11,0%
Jaén	531	735	1.139	989	6.598	6.050	5.087	4.759	8,0%	12,1%	22,4%	20,8%
Málaga	720	814	1.067	1.761	8.265	9.112	11.715	11.665	8,7%	8,9%	9,1%	15,1%
Sevilla	1.046	0	0	0	7.092	7.502	13.386	14.674	14,7%	0,0%	0,0%	0,0%

Cuadro nº 15

(1) Derechos de difícil o imposible recaudación x 100
Derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados

Remanente de Tesorería Libre para gastos Generales

DIPUTACIONES	1996	1997	Variación	1998	Variación	1999	Variación
Almería	456	2.044	348%	1.306	<36%>	2.042	56%
Cádiz	53	5.021	9374%	3.688	<27%>	1.296	<65%>
Córdoba	1.096	1.088	<1%>	1.439	32%	922	<36%>
Granada	3.050	6.063	99%	3.227	<47%>	2.522	<22%>
Huelva	1.390	2.802	102%	2.494	<11%>	2.078	<17%>
Jaén	9.702	4.604	<53%>	4.228	<8%>	3.772	<11%>
Málaga	<1.484>	<1.193>	20%	<346>	71%	1.546	547%
Sevilla	984	2.080	111%	4.545	119%	3.512	<23%>

Cuadro nº 16

Remanente de Terorería libre para gastos de la Diputación de Almería

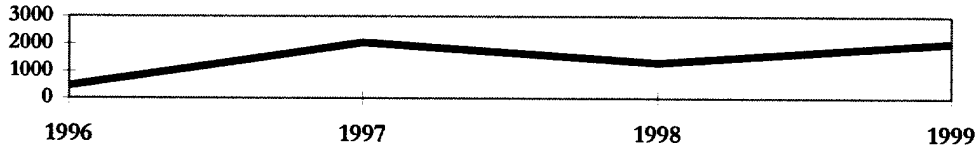

Almería	1996	1997	1998	1999
MP	458	2.044	1.306	2042

Remanente de Tesorería libre para gastos de la Diputación de Cádiz

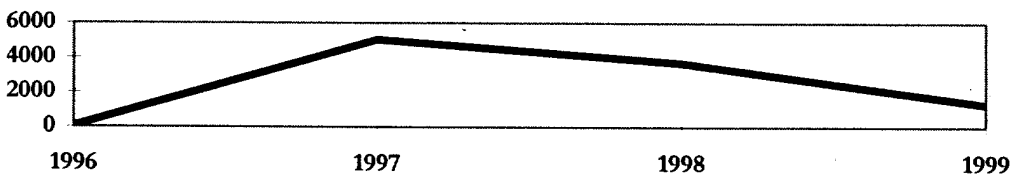

Cádiz	1996	1997	1998	1999
MP	53	5.021	3.688	1.296

Remanente de Tesorería libre para gastos de la Diputación de Córdoba

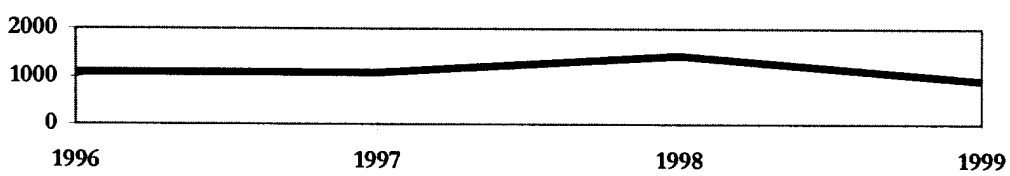

Córdoba	1996	1997	1998	1999
MP	1.096	1.088	1.439	922

Remanente de Tesorería libre pra gastos de la Diputación de Granada

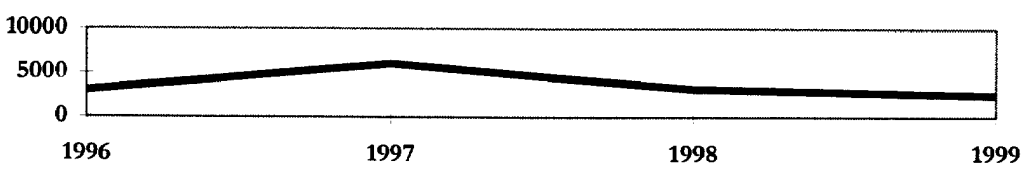

Granada	1996	1997	1998	1999
MP	3050	6063	3227	2.522

Remanente de Tesorería libre para gastos de la Diputación de Huelva

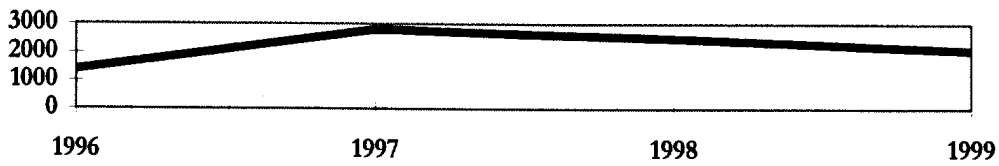

Huelva	1996	1997	1998	1999
MP	1.390	2.802	2.494	2.078

Remanente de Tesorería libre para gastos de la Diputación de Jaén

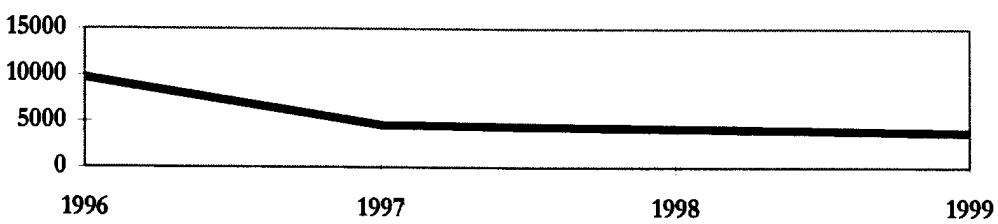

Jaén	1996	1997	1998	1999
MP	9.702	4.604	4.228	3.772

Remanente de Tesorería libre para gastos de la Diputación de Málaga

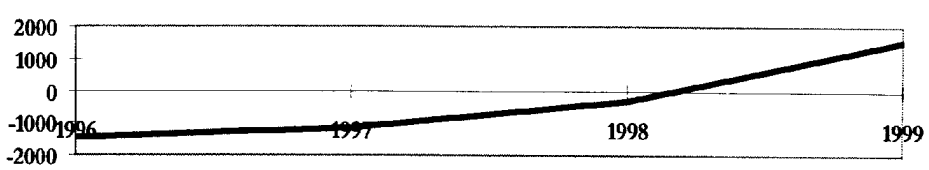

Málaga	1996	1997	1998	1999
MP	<1.484>	<1.193>	<346>	1.546

Remanente de Tesorería libre para gastos de la Diputación de Sevilla

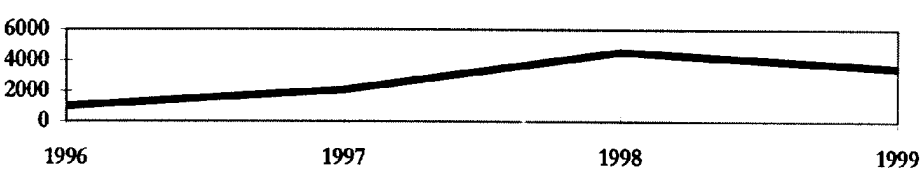

Sevilla	1996	1997	1998	1999
MP	984	2.080	4.545	3.512

Gráfico nº 6

VI.3. ESTADOS FINANCIEROS

66. En este Informe se analizan los siguientes estados financieros: Balance de Situación y Cuenta de Resultados, así como los indicadores de liquidez, del plazo de cobro, pago y la ratio de plazo de amortización del endeudamiento.

Las magnitudes e indicadores a los que se hace referencia en este apartado se encuentran en los cuadros 17, 18, 19, 20, 21 y 22 que figuran al final del mismo, en los gráficos que los acompañan y en los anexos relacionados en el Tomo II.

Se excluye la Diputación Provincial de Córdoba, porque no ha rendido los mencionados estados financieros.

Balance de Situación:

67. Este estado financiero representa la posición patrimonial de una entidad, en un momento determinado, en este caso a 31 de diciembre de 1999.

68. Respecto a la información contenida en el Balance de Situación de cada Diputación Provincial, se destacan los siguientes aspectos:

Ninguna Diputación, excepto la de Granada, consignan importe en la cuenta correspondiente a "Amortización Acumulada de Inmovilizado Material". Aunque hay activos que sufren un deterioro a lo largo de su vida útil en los que no es necesaria su amortización (parques, carretera, alcantarillado, etc), hay otros activos que las corporaciones utilizan para el desarrollo de sus actividades, prestación de servicios o están destinados al uso de los ciudadanos y que por una utilización continuada pueden dar lugar a gastos de mantenimiento, por lo que sería aconsejable la dotación de amortización con objeto de mantener íntegramente su capacidad.

69. Sólo las Diputaciones Provinciales de Cádiz, Granada y Málaga dotan "Provisión para insolvencias", aun cuando la totalidad de las Diputaciones, exceptuando la de Sevilla, incluyen saldos de deudores de dudoso cobro en el cálculo del Remanente de Tesorería

70. Entre los objetivos que debe alcanzar la información contable figura el reflejo de la situación económico-financiera de la entidad de la forma más razonada y aproximada posible, es decir, lo que en términos contables se denomina "imagen fiel" y entre los principios encaminados a la obtención de la "imagen fiel" cabría destacar el principio de prudencia.

71. Por todo lo anterior se hace necesaria la dotación de la correspondiente Provisión para insolvencias, que si bien en la ICAL no aparece prevista, en el nuevo PGCP se establecen los mecanismos contables para su registro a través de las cuentas 490 "Provisión para insolvencias", 694 "Dotación a la provisión para insolvencias" y 790 "Provisión para insolvencias aplicada", como la forma más adecuada de contabilizar los derechos de difícil o imposible recaudación.

72. Al igual que en el ejercicio anterior en el Balance de Situación de la Diputación Provincial de Málaga se registra el subgrupo 53 con saldo acreedor, aun cuando su naturaleza es deudora. Según la Diputación se contabiliza en el subgrupo los anticipos reintegrables concedidos al personal y al conceder más de los que se cancelan, el saldo es acreedor. Atendiendo a lo establecido en la ICAL el movimiento de la cuenta siempre debe ser el siguiente: la suma del Debe recoge los anticipos formalizados y la suma del Haber los cancelados, y su saldo deudor recoge los anticipos pendientes de cancelar al finalizar el ejercicio.

73. Asimismo, en el informe correspondiente a 1998 se señalaba que en el Balance de Situación de la Diputación Provincial de Sevilla aparecen las cuentas 208 "Otro inmovilizado material" y 228 "Patrimonio histórico" con saldos acreedores y la cuenta 160 "Préstamos recibidos a largo plazo" con saldo deudor, aunque estas cuentas son de naturaleza deudora y acreedora, respectivamente. Dicha situación se mantiene, según comunica la Entidad, desde 1999 y no se rectificará hasta el ejercicio 2000.

74. Para el estudio de la estructura del Activo y del Pasivo, así como su evolución respecto al ejercicio anterior, se han elaborado los cuadros

número 17 y 18 que, junto a los gráficos correspondientes, figuran al final de este apartado.

75. Para un correcto funcionamiento, desde un aspecto económico, debe existir un equilibrio entre las masas patrimoniales y una correlación entre las fuentes de financiación y las inversiones realizadas. En la totalidad de las Diputaciones queda reflejado este equilibrio, ya que los importes del pasivo fijo son mayores a las cantidades correspondientes al activo fijo.

76. En todas las Diputaciones Provinciales, salvo en la de Granada, el Activo es superior al Pasivo exigible, en porcentajes que oscilan entre el 78% de la Diputación Provincial de Sevilla, al 29% que corresponde a la de Jaén. La Diputación Provincial de Granada presenta unos fondos propios negativos por importe de 2.910 MP, debido a la incidencia que los importes consignados en las cuentas de patrimonio adscrito, cedido y entregado al uso general, tienen sobre el total del subgrupo 10 "Patrimonio".

77. El pasivo representa la capacidad de generar los recursos financieros necesarios para financiar el activo, esta financiación se realiza mediante fondos propios y/o recursos ajenos.

78. El pasivo de cada Diputación es muy heterogéneo, así en las Diputaciones Provinciales de Granada y Jaén el porcentaje más alto de financiación corresponde a "Deudas a largo plazo", con un 88% y 56%, respectivamente, mientras que en la Diputación Provincial de Sevilla el activo se financia con fondos propios.

BALANCE DE SITUACIÓN DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES

MP

	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	TOTAL
Activo									
Inmovilizado	50.914	26.523		9.683	45.349	21.428	47.761	14.682	216.340
Deudores	22.503	8.898		3.479	11.294	6.784	18.602	24.856	96.416
Cuentas Financieras	5.825	7.170		6.538	3.464	10.721	2.818	4.325	40.861
Resultados				1.224		3.844(1)			5.068
TOTAL	**79.242**	**42.591**		**20.924**	**60.107**	**42.777**	**69.181**	**43.863**	**358.685**
Pasivo									
Financiación propia	52.422	19.964		<2.910>	36.717	12.469	37.196	34.317	190.175
Deudas a l/p	9.442	11.005		18.386	15.708	24.042	24.506	<933>	102.156
Deudas a c/p	14.474	9.537		5.448	5.124	6.266	5.554	8.851	76.051
Resultados	2.904	2.085			2.558		1.925	1.628	11.100
TOTAL	**79.242**	**42.591**		**20.924**	**60.107**	**42.777**	**69.181**	**43.863**	**379.482**

(1) Se incluyen Resultados Ptes. de Aplicación

Cuadro nº 17

BALANCE DE SITUACIÓN DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES(VALOR RELATIVO)

	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla
Activo								
Inmovilizado	64%	62%	0%	46%	75%	50%	69%	33%
Deudores	28%	21%	0%	17%	19%	16%	27%	57%
Cuentas Financieras	7%	17%	0%	31%	6%	25%	4%	10%
Resultados	0%	0%	0%	6%	0%	9%	0%	0%
TOTAL	**100%**	**100%**	**0%**	**100%**	**100%**	**100%**	**100%**	**100%**
Pasivo								
Financiación propia	66%	47%	0%	<14%>	61%	29%	54%	78%
Deudas a l/p	12%	26%	0%	88%	26%	56%	35%	<2%>
Deudas a c/p	18%	22%	0%	26%	9%	15%	8%	20%
Resultados	4%	5%	0%	0%	4%	0%	3%	4%
TOTAL	**100%**	**100%**	**0%**	**100%**	**100%**	**100%**	**100%**	**100%**

Cuadro nº 18

Nota: Los datos representan el porcentaje de cada grupo sobre el total de la masa patrimonial correspondiente, para cada Diputación.

PORCENTAJE DE LOS GRUPOS DE ACTIVO DE LAS DIPUTACIONES EN RELACIÓN AL TOTAL DEL ACTIVO DE CADA DIPUTACIÓN

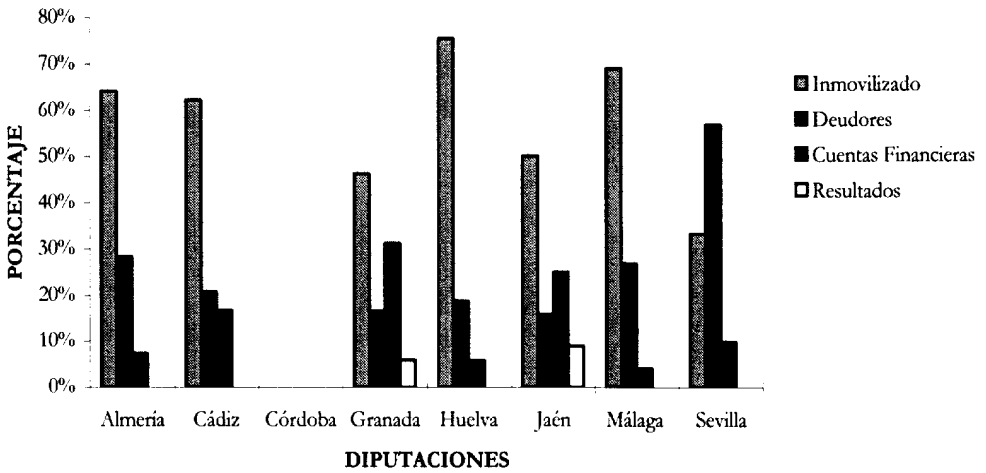

PORCENTAJE DE LOS GRUPOS DE PASIVO DE LAS DIPUTACIONES EN RELACIÓN AL TOTAL DEL PASIVO DE CADA DIPUTACIÓN

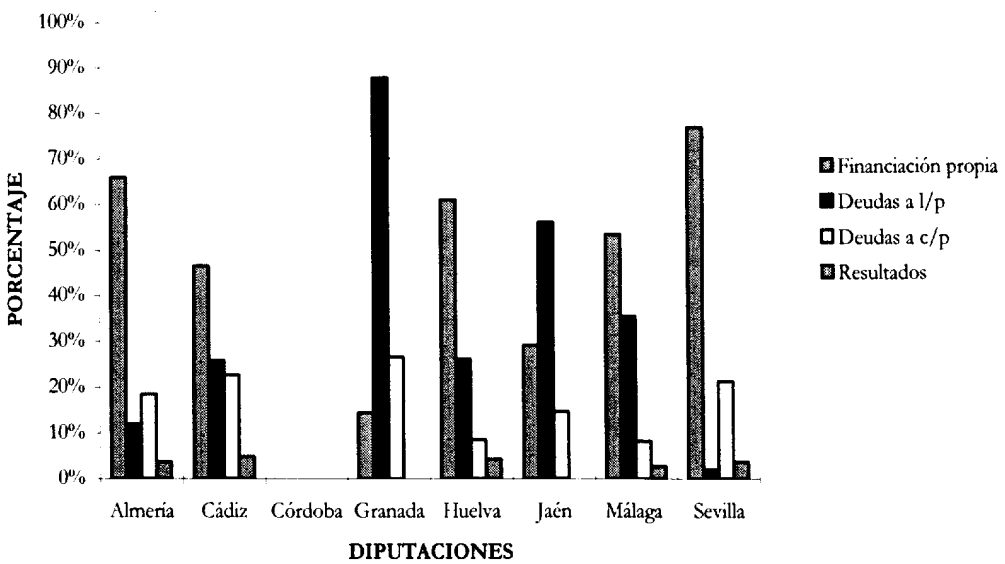

Gráfico nº 7

Cuenta de Resultados:

79. Mediante el resultado económico del ejercicio se muestra la autofinanciación positiva o negativa generada durante un periodo determinado.

Todas las Diputaciones Provinciales, excepto las de Granada y Jaén, obtienen beneficios, tal como se refleja en el cuadro nº 19.

80. En el Balance de Situación de la Diputación Provincial de Granada la cifra consignada en la cuenta 890, correspondiente a pérdidas del ejercicio, es superior a la reflejada en la Cuenta de Resultados en 7 MP. Esta diferencia entre ambos estados financieros, que contraviene los principios básicos de contabilidad, es descrita por la Corporación en la Memoria remitida, con un asiento de regularización, mediante el cargo de la citada cifra a "Resultados del Ejercicio" (cuenta 890) con abono a la cuenta 290 "Amortización de Inmovilizado Material".

81. Mientras que la Diputación Provincial de Cádiz arrojaba pérdidas en el ejercicio anterior, durante 1999 el Resultado del Ejercicio alcanza un beneficio de 2.085 MP, debido al aumento en ingresos por el concepto de "Provisiones Aplicadas a su finalidad".

82. En el cuadro número 20 figuran, en valores absolutos, los importes correspondientes a los Gastos e Ingresos corrientes de las sietes Diputaciones Provinciales que han rendido la Cuenta de Resultados, y en el cuadro número 21 y grafico 8 se pueden comprobar, en valores relativos la incidencia de cada tipo de gasto o ingreso sobre el total de cada Diputación.

83. Son los gastos de personal los que alcanzan los porcentajes más elevados, salvo en la Diputación Provincial de Jaén, en la que los porcentajes mas altos de la totalidad de gastos corresponden a las transferencias, corrientes y de capital.

En ingresos, el mayor porcentaje está en la transferencias corrientes, concepto que incluye niveles que oscilan entre el 90% en Jaén y Sevilla y el 61% en Cádiz, lo que conlleva a concluir que son la fuente principal y casi única de financiación de las Diputaciones Provinciales.

Indicadores Financieros:

84. De los estados financieros analizados se han obtenidos los cuatro ratios que se incluyen en el cuadro nº 22 y que ponen de manifiesto lo siguiente:

85. Liquidez. Este indicador nos indica la capacidad de la entidad de satisfacer las obligaciones contraídas a sus respectivos vencimientos , teniendo en cuenta que son los ingresos, y no el beneficio ni el activo fijo los que respaldaran las deudas. Para dar mas fiabilidad se han minorado del activo circulante los saldos de dudoso cobro reflejados en Remanente de Tesorería, aun cuando no se ha dotado la correspondiente provisión en el Balance de Situación. Disminuye la media con respecto al ejercicio anterior, y salvo las Diputaciones Provinciales de Cádiz, Granada y Sevilla, en el resto se iguala o aumenta el valor de su liquidez.

86. Plazo de cobro. Durante 1999 el porcentaje de variación ha disminuido, con respecto a 1998, en un 27%. Destacan las Diputaciones Provinciales de Cádiz y Granada que han reducido sus correspondientes plazos de cobro en 184 y 74 días, respectivamente. En sentido contrario se encuentra la Diputación de Almería que, al igual que en 1998, es la que refleja el plazo de cobro más alto, situación que indica la posibilidad de que existan elevados importes de créditos incobrables.

Para hallar el plazo de cobro se han minorado los derechos de imposible o difícil recaudación con objeto de no acelerar ficticiamente el periodo de cobro.

Plazo de Pago. Aunque en este ejercicio la media solo ha disminuido, en relación a 1998, un 12%, en las Diputaciones de Granada y Huelva se ha producido un incremento del indicador. Sólo la Diputación de Almería supera a la media en 520 días, en el resto el plazo de pago es inferior a la media.

87. Plazo de amortización de endeudamiento. Pone de manifiesto los años que cada entidad tardará en pagar su deuda si se destinara todo el ahorro bruto a esta finalidad.

El plazo medio es de 3 años, al igual que en 1998, aunque las Diputaciones Provinciales de Huelva y Jaén alcanzan los 5 años. La Diputación Provincial de Sevilla no refleja valor alguno, debido a que contabilizan las "Deudas a largo plazo" en negativo, impidiendo hallar el valor del indicador.

CUENTA DE RESULTADOS DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES

MP

	1998	1999	1998	1999	1998	1999	1998	1999	1998	1999	1998	1999	1998	1999
DIPUTACIONES	Almería	Almería	Cádiz	Cádiz	Granada	Granada	Huelva	Huelva	Jaén	Jaén	Málaga	Málaga	Sevilla	Sevilla
Resultado Corrientes	2.296	3.063	762	1.195	<1.023>	139	2.014	2.639	<1.041>	<1.039>	1.657	2.154	1.884	1.756
Resultados Extraordinarios	0	92	<4.979>	28	9	<44>	0	0	<12>	0	483	0	0	0
Resultados Cartera Valores	0	0	<1>	0	<61>	<72>	0	0	<348>	0	0	0	0	0
Result. Mod.Der. y Oblig.	<385>	<251>	0	862	<4>	<161>	12	-81	0	115	39	-229	0	<128>
TOTAL RESULTADO	**1.911**	**2.904**	**<4.218>**	**2.085**	**<1.079>**	**<138>**	**2.026**	**2.558**	**<1.401>**	**<924>**	**2.179**	**1.925**	**1.884**	**1.628**

Cuadro nº 19

CUENTA DE RESULTADOS CORRIENTES DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES

MP

	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	TOTAL
Gastos									
De Personal	4.075	9.212		5.945	3.571	1.959	7.275	11.455	43.492
Financieros	390	710		934	648	1.005	1.111	1.759	6.557
Tributos	25	2		8	35	3	31	21	125
Trab., Sum. y Serv. Ext.	1.556	1.520		2.623	2.488	2.042	1.487	2.095	13.811
Prestaciones Sociales	0	0		0	77	0	0	355	432
Subvenciones de Explotación	0	0		0	0	0	0	0	0
Transf. Corrientes	800	3.129		1.747	1.229	4.047	1.953	6.993	19.898
Transf. Capital	171	1.721		4.540	138	5.392	3.891	3.528	19.381
Dot. Amort. y Prov.		8.545		2.321	0	0	1.761	0	12.627
TOTAL	**7.017**	**24.839**		**18.118**	**8.186**	**14.448**	**17.509**	**26.206**	**116.323**
Ingresos									
Vtas Serv.	621	848		625	714	403	471	320	4.002
Renta prop. y emp.	156	9		157	77	237	96	335	1.067
Trib. Ligados Prod. e Imp.	576	1.029		777	406	500	1.717	1.976	6.981
Imptos. Corrientes s/ Rta y Patr.	0	0		0	0	0	0	0	0
Subvenciones de Explotación	0	0		0	134	0	28	0	162
Transf. Corrientes	8.332	15.985		12.679	8.682	12.088	16.182	25.275	99.223
Transf. s/ Capital	0	0		0	0	0	0	33	33
Otros ing.	395	69		2.088	813	181	102	24	3.672
Provisiones aplicad a su finalidad	0	8.094		1.931	0	0	1.067	0	11.092
TOTAL	**10.080**	**26.034**		**18.257**	**10.826**	**13.409**	**19.663**	**27.963**	**126.232**

Cuadro nº 20

CUENTA DE RESULTADOS CORRIENTES DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES (VALORES RELATIVOS)

	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	Totales
Gastos									
De Personal	58%	37%		33%	44%	14%	42%	44%	38%
Financieros	6%	3%		5%	8%	7%	6%	7%	6%
Tributos	0%	0%		0%	0%	0%	0%	0%	0%
Trab., Sum. y Serv. Ext.	22%	6%		14%	30%	14%	8%	8%	11%
Subvenciones Sociales	0%	0%		0%	1%	0%	0%	1%	0%
Subvenciones de Explotación	0%	0%		0%	0%	0%	0%	0%	0%
Transf. Corrientes	11%	13%		10%	15%	28%	11%	27%	17%
Transf. Capital	2%	7%		25%	2%	37%	22%	13%	17%
Dot. Amort. y Prov.	0%	34%		13%	0%	0%	10%	0%	11%
TOTAL	**100%**	**100%**		**100%**	**100%**	**100%**	**100%**	**100%**	**100%**
Ingresos									
Vtas Serv.	6%	3%		3%	7%	3%	2%	1%	3%
Renta prop. y emp.	2%	0%		1%	1%	2%	0%	1%	1%
Trib. ligados Prod. e Imp.	6%	4%		4%	4%	4%	9%	7%	6%
Imptos Corrientes s/ Rta y Patr.	0%	0%		0%	0%	0%	0%	0%	0%
Subvenciones de Explotación	0%	0%		0%	1%	0%	0%	0%	0%
Transf. Corrientes	83%	61%		69%	80%	90%	82%	90%	79%
Imptos s/ Capital	0%	0%		0%	0%	0%	0%	0%	0%
Otros ing.	4%	0%		11%	8%	1%	1%	0%	3%
Prov aplicada a su finalidad	0%	31%		11%	0%	0%	5%	0%	9%
TOTAL	**100%**	**100%**		**100%**	**100%**	**100%**	**100%**	**100%**	**100%**

Cuadro nº 21

Nota: Los porcentajes están hechos sobre el total de gastos o ingresos corrientes de cada Diputación.

PORCENTAJE DE GASTOS SOBRE EL TOTAL DE GASTOS CORRIENTES DE CADA DIPUTACIÓN

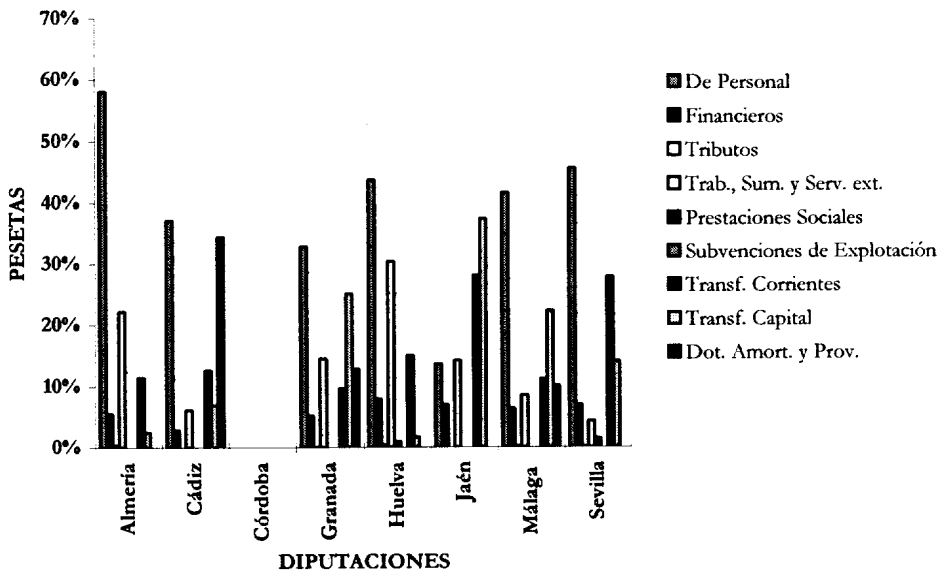

PORCENTAJE DE INGRESOS SOBRE EL TOTAL DE INGRESOS CORRIENTES DE CADA DIPUTACIÓN

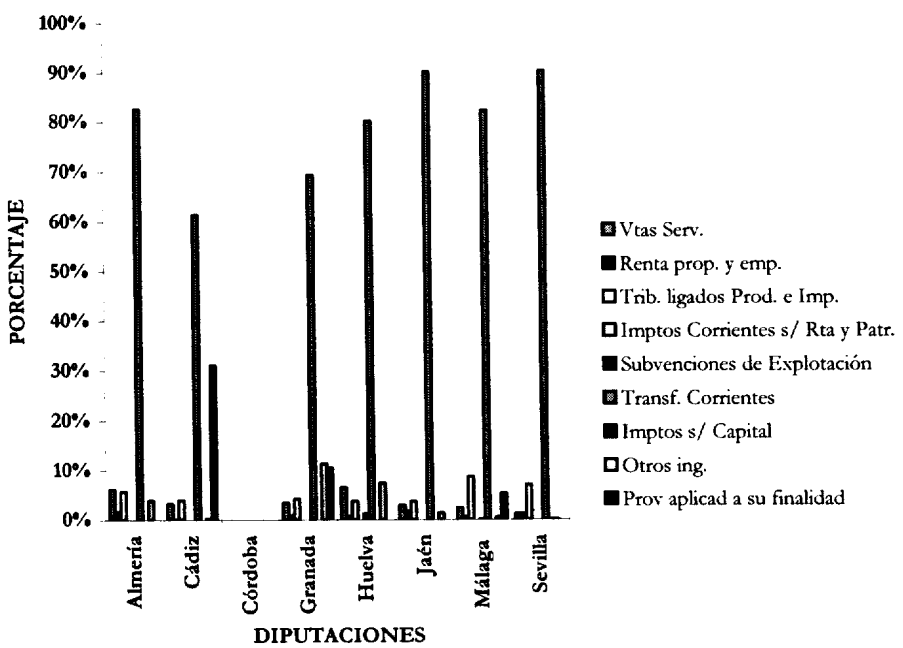

Gráfico 8

RATIOS FINANCIEROS DE LAS DIPUTACIONES

	Liquidez		Plazo Cobro		Plazo Pago		Plazo de Amortización de Deuda (Años)	
DIPUTACIONES	**1998**	**1999**	**1998**	**1999**	**1998**	**1999**	**1998**	**1999**
Almería	2	2	799	641	840	753	3	3
Cádiz	2	1	189	5	184	140	2	3
Córdoba	sd	sd	sd	sd	sd	sd	sd	sd
Granada	2	1	105	31	100	110	4	4
Huelva	3	3	380	360	224	228	5	5
Jaén	2	3	172	158	187	158	2	5
Málaga	3	4	391	313	184	116	3	3
Sevilla(*)	5	3	493	324	129	123	0	0
MEDIA	**3**	**2**	**361**	**262**	**264**	**233**	**3**	**3**

Cuadro nº 22

(*) No se han podido minorar los DDIR, al no consignar importe alguno en Remanente de Tesorería.

Liquidez = Activo Circulante / Exigible c/p

Plazo Cobro = Deudores x 365 / Ingresos Corrientes Cta Result

Plazo Pago = Acreedores c/p x 365 / Gastos Corrientes Cta Result

Plazo de Amortización de la Deuda = Deudas a l/p / Ahorro bruto

VII. ANÁLISIS DE LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTABLE DE LOS AYUNTAMIENTOS CON POBLACIÓN DE DERECHO SUPERIOR A 50.000 HABITANTES

VII.1. ESTADOS PRESUPUESTARIOS

88. Las magnitudes e indicadores a los que se hace referencia en este apartado se encuentran en los cuadros nº 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33 que aparecen al final del mismo y en los anexos relacionados en el Tomo II.

Presupuesto Corriente de Ingresos:

89. Durante este ejercicio, en los Ayuntamientos de Almería, El Ejido, Cádiz, Algeciras, San Fernando, Córdoba, Granada y Huelva las previsiones iniciales de ingresos disminuyen en relación con el ejercicio anterior.

El Ayuntamiento de Córdoba presenta el presupuesto prorrogado con un déficit inicial de 256 MP. Se incumple el apartado 4 del artículo 146 de la LRHL que establece que *"Cada uno de los presupuestos que se integran en el Presupuesto General deberá aprobarse sin déficit inicial"*.

El Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera es el que presenta la variación más alta en sus previsiones iniciales de ingresos, respecto al ejercicio 1998 (37%).

90. Al incorporar las modificaciones en los Ayuntamientos de Cádiz, La Línea de la Concepción, Córdoba, Motril, Huelva y Málaga, se reducen las previsiones definitivas en relación con el ejercicio anterior.

91. Asimismo en los Ayuntamientos de la Línea de la Concepción y de Córdoba se produce un déficit en sus presupuestos definitivos, que al igual que en 1998, viene provocado, en parte, por las modificaciones realizadas en sus créditos iniciales.

Esta actuación contraviene el artículo 16 del RD 500/1990 al establecer que ningún presupuesto podrá presentar déficit a lo largo del ejercicio, señalando que "*...todo incremento en los créditos presupuestarios o decremento en las previsiones de ingresos deberá ser compensado en el mismo acto en que se acuerde*".

92. Los derechos reconocidos disminuyen respecto al ejercicio anterior en los Ayuntamientos de Almería, Cádiz, Puerto Santa María, San Fernando, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla, presentando el porcentaje más alto de variación el Ayuntamiento de Málaga con un 32%.

93. En los Ayuntamientos de Cádiz, Huelva, Jaén y Málaga también se reflejan una disminución en el porcentaje de variación correspondiente a la recaudación.

94. Aunque hay un aumento generalizado en la recaudación de ingresos, respecto a 1998, en algunos casos se incrementa aún en mayor medida el reconocimiento de derechos, situación que provoca que el saldo de los derechos pendientes de cobro, en comparación con el ejercicio anterior, haya aumentado. Este hecho se constata en el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, cuyos derechos reconocidos netos aumentan, en relación con 1998, en un 49% y los ingresos realizados en un 27%, alcanzando una variación porcentual positiva en los derechos pendientes de cobro de un 137%, lo cual indica que ha disminuido su capacidad de gestión recaudatoria.

95. En los Ayuntamientos de Huelva, Linares y Dos Hermanas se produce un desfase en la tesorería presupuestaria, al realizarse pagos por importe superior al de los cobros.

96. Los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre aumentan, en relación al ejercicio anterior, en los Ayuntamientos de Algeciras , Chiclana de la Frontera, Jerez de la Frontera, Sanlúcar de Barrameda, Córdoba, Huelva, Linares, Málaga y Dos Hermanas.

Presupuesto Corriente de Gastos:

97. La mayoría de los Ayuntamientos aumentan, en relación con el ejercicio anterior, los créditos iniciales de sus presupuestos, exceptuando los Ayuntamientos de Almería, El Ejido, Cádiz, Jerez de la Frontera, El Puerto Santa

María, San Fernando, Córdoba, Granada y Huelva,.

98. Los Ayuntamientos de Almería, Cádiz, Chiclana de la Frontera, Jerez de la Frontera, El Puerto Santa Maria y Linares presentan superávit en el Presupuesto inicial.

99. Hay que destacar los elevados porcentajes que alcanzan las modificaciones de créditos respecto a sus previsiones iniciales, como es el caso de Almería (53%) y de Linares (106%), y que, en determinados casos, las obligaciones reconocidas no superan los créditos iniciales, tal y como se constata en los Ayuntamientos de Almería, Algeciras, Chiclana de la Frontera, El Puerto de Santa María, Sanlúcar de Barrameda, Jaén, Málaga y Alcalá de Guadaira.

100. En los Ayuntamientos de Cádiz, La Línea de la Concepción y Córdoba se aprueban modificaciones de gastos sin la suficiente cobertura en el estado de ingresos, lo que supone una vulneración del principio presupuestario exigible a los entes locales en aplicación de lo establecido en el articulo 16.2 del RD 500/90.

101. Se observa un incremento generalizado en las obligaciones reconocidas, respecto a 1998, exceptuando a los Ayuntamientos de San Fernando, Motril, Huelva, Málaga y Vélez-Málaga.

El Ayuntamiento de Málaga presenta los porcentajes de variación más bajos, tanto respecto a la ejecución de obligaciones (25%) como a los pagos líquidos realizados (37%), alcanzando un aumento en las obligaciones pendientes de pago de un 46%.

102. Los porcentajes de pago aumentan en todos los Ayuntamientos, salvo en los del Puerto Santa María, Huelva y Málaga.

Las obligaciones pendientes de pago, a 31 de diciembre, disminuyen solo en los Ayuntamientos del El Ejido, Cádiz, La Línea de la Concepción, San Fernando, Sanlúcar de Barrameda, Córdoba, Motril, Vélez-Málaga y Dos Hermanas, en el resto aumenta el importe de las obligaciones pendientes de pago.

Presupuestos cerrados:

103. Una vez depurados los saldos iniciales, los derechos reconocidos a 1 de enero se han incrementado, en relación con el ejercicio precedente, en todos los Ayuntamientos, salvo en los de Cádiz, Chiclana de la Frontera, Córdoba y Motril.

No se ha obtenido la información, correspondiente al ejercicio que se fiscaliza, de los derechos de presupuestos cerrados del Ayuntamiento El Ejido.

104. La recaudación de los derechos de presupuestos cerrados, durante el ejercicio objeto de análisis y comparándola con el ejercicio anterior, se reduce en los Ayuntamientos de Cádiz, Chiclana de la Frontera, Jerez de la Frontera, la Línea de la Concepción, Córdoba y Dos Hermanas. En el resto se producen incrementos que, en el caso de San Fernando (64%) es muy significativo, esto no impide el elevado aumento que se produce, respecto al ejercicio precedente, en los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 1999.

105. Sólo los Ayuntamientos de Motril, Linares y Málaga presentan a 31 de diciembre, y en relación con el ejercicio anterior, una disminución en los importes de los derechos pendientes de cobro.

106. En algunos casos, dado el aumento existente en los derechos pendientes de cobro al finalizar el ejercicio, pudieran existir derechos liquidados y cuya recaudación efectiva sea difícil o imposible, por lo que incrementaría los importes reflejados en el Remanente de Tesorería. Tal hecho, unido a la posibilidad legal de emplear los superávits producidos, para la generación de los créditos en los ejercicios siguientes, traería como consecuencia el empleo fraudulento de los mismos por lo que se recomienda mantener un criterio de prudencia a la hora de reconocer los derechos.

107. Las obligaciones pendientes de pago a 1 de enero aumentan, respecto al ejercicio precedente en todos los Ayuntamientos, salvo en los de

Almería, Chiclana de la Frontera, El Puerto Santa María y Málaga.

108. Aunque en la mayoría de los Ayuntamientos los pagos se incrementan, hay situaciones en las que se produce un elevado aumento en las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 1999, respecto a 1998. Destacan los Ayuntamientos de Jerez de la Frontera, San Fernando, Motril y Dos Hermanas, cuyos porcentajes de variación ascienden a 63%, 71%, 103% y 64%, respectivamente.

Indicadores Presupuestarios:

109. En el cuadro nº 29 se incluyen los indicadores de personal e inversiones, reflejando un análisis comparativo con el ejercicio anterior.

110. La media del indicador de personal, en el ejercicio analizado, coincide con la media de 1998 (32%), debido a que los porcentajes de variación no son elevados. El Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira destina el 40% de las obligaciones que reconoce para hacer frente a los gastos de personal. Los Ayuntamientos en los que se reduce este indicador, en relación con el ejercicio precedente son Almería, La Línea de la Concepción, Granada, Huelva, Málaga, Chiclana de la Frontera y Linares; estos dos últimos son los que alcanzan la disminución más elevada en la variación (7%).

111. Situación idéntica a la anterior ocurre con la media del indicador de inversiones que alcanza un 20%. No obstante los indicadores de cada Ayuntamiento se separan mucho de la media, bien porque presentan valores muy superiores o muy inferiores. Entre los primeros destacan El Ejido (35%), Dos Hermanas (33%) y Chiclana de la Frontera (31%), en contraposición a los Ayuntamientos de Jerez de la Frontera, Sanlúcar de Barrameda y Sevilla que solo dedican a inversiones un 2%, 7% y 10%, respectivamente, de la totalidad de las obligaciones reconocidas durante 1999.

112. En cuanto a los porcentajes de variación, incluidos en el cuadro mencionado, se han reducido respecto a 1998 en la mayoría de los Ayuntamientos, destacando los Ayuntamientos de Algeciras y Vélez-Málaga donde se acusa más la reducción.

113. En el cuadro nº 30 se incluyen los indicadores de ahorro bruto, ahorro neto, carga financiera. Los índices reflejados han sido calculados por la Corporación de acuerdo con lo establecido en los artículos 50 y 54 de la LRHL, modificados, respectivamente, por la Ley 50/1998, y remitidos mediante certificaciones por los interventores. Asimismo se han incluido los datos correspondientes al informe de 1998, ya que se utilizó idéntico método de calculo y remisión a esta Institución.

114. Durante 1999 no se han obtenido los datos mencionados de los Ayuntamientos de Almería, el Ejido, Linares y Vélez-Málaga. No se ha podido realizar un análisis comparativo homogéneo, como en las Diputaciones, ya que durante 1998 no se remitieron los datos de Almería, San Fernando, Granada, Vélez-Málaga, Sevilla y Alcalá de Guadaira.

115. El ahorro bruto presenta una media del 16%. Aunque todos los Ayuntamientos presentan un ahorro bruto positivo, son muy heterogéneos oscilando entre, el 6% de los Ayuntamientos de la Línea de la Concepción y Sanlúcar de Barrameda, al 35% de Chiclana de la Frontera.

116. Respecto al ahorro neto, es decir, el ahorro bruto menos la anualidad teórica de amortización presenta una media del 4%. No obstante, aunque se constata el incremento en las cifras de ahorro neto se presentan valores negativos en los Ayuntamientos de San Fernando (1%), Sanlúcar de Barrameda (7%), Granada (2%), Jaén (3%) y Alcalá de Guadaira (8%). En sentido contrario, hay Ayuntamientos como Chiclana de la Frontera (17%) y Dos Hermanas (21%) que presentan valores positivos significativos.

117. La media de la carga financiera es del 13%. En este caso los valores individuales son más homogéneos, reflejando el porcentaje más bajo, los Ayuntamientos de Dos Hermanas (2%), así como los Ayuntamientos de Algeciras, La Línea de la Concepción y Málaga, (6%) y correspon-

diendo el índice más alto al Ayuntamiento de Granada. (20%).

118. En el cuadro nº 31 se incluye un estado comparativo de una serie de indicadores presupuestarios calculados en base al número de habitantes de cada municipio y en el gráfico nº 9 se realiza un estudio sobre la evolución histórica, desde 1996 hasta 1999, de los indicadores analizados.

119. La información que ofrecen estos indicadores hay que analizarla en función de las características sociales, económicas, geográficas, etc... de estos municipios. Así, hay Ayuntamientos con gran actividad turística, que presentan unos valores muy elevados. Pero hay que tener en cuenta, que el número de habitantes (población de derecho) que se utiliza para el cálculo de los indicadores es inferior al número de contribuyentes que, con el pago de tributos y precios públicos contribuyen a mantener la Hacienda del Municipio.

120. Hay que tener en cuenta la imposibilidad de incluir, para determinados ejercicios, los datos correspondientes de algunos Ayuntamientos. Por tanto, el no tener estos datos puede provocar que, las modificaciones que se produzcan entre los ejercicios y las medias de los indicadores, no den una información en la que se incluya unas conclusiones homogéneas.

Respecto al ejercicio 1998, las medias de los cuatro indicadores han aumentado con porcentajes de variación no muy elevados, correspondiendo el índice más bajo al indicador de Inverión/Habitante (2%).

121. En el indicador de ingresos tributarios por habitantes la media aumenta un 7%, en relación con el ejercicio 1998. Del total de Ayuntamientos incluidos en el informe, doce no superan la media actual (49.511 pesetas/habitantes). En la mayoría de los Ayuntamientos se ha ido produciendo, desde 1996, un aumento progresivo del indicador, exceptuando los Ayuntamientos de Cádiz, Algeciras, La Línea de la Concepción, San Fernando y Jaén. El índice más bajo es el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción(35.737 pesetas/habitantes).

122. En sentido contrario es el Ayuntamiento de El Puerto Santa María el que presenta un indicador de ingresos tributarios más alto (79.651 pesetas/habitantes), un 62% por encima de la media.

123. El indicador de inversiones refleja más fluctuaciones durante la trayectoria histórica que el índice de ingresos tributarios por habitante. Solo los Ayuntamientos de Granada, Huelva, Linares y Alcalá de Guadaira han ido aumentando, cada año, los gastos de inversión.

124. Durante 1999, y al igual que en 1998, es el Ayuntamiento de El Ejido el que presenta el indicador más elevado de inversiones/habitante (42.799 pesetas), presentando el nivel más bajo el Ayuntamientos de Jerez de la Frontera (2.547 pesetas/habitante), con un 86%, inferior a la media. (18.742 pesetas/habitantes).

125 Relacionando los indicadores de gastos e ingresos, nos indicaran el déficit o superávit producido durante la ejecución del presupuesto. Solo los Ayuntamientos de Almería, Linares, Málaga, Alcalá de Guadaira y Dos Hermanas reflejan en ambos índices un incremento anual progresivo desde 1996 a 1999.

126. El resto de los Ayuntamientos presentan fluctuaciones durante los ejercicios analizados, destacando los Ayuntamientos de San Fernando, Motril y Vélez-Málaga que durante 1999 reflejan una política de contención del gasto, respecto a 1998.

127. Destaca el Ayuntamiento del Puerto de Santa María que con déficit en la ejecución del presupuesto alcanza, tal como se menciona en el punto 129, el índice más elevado de los ingresos tributarios, aunque el indicador correspondiente a inversiones solo supera la media en un 3,5%.

Resultado Presupuestario:

128. En el cuadro nº 32 se refleja el modelo presupuestario de los Ayuntamientos analizados, en términos absolutos y en el cuadro nº 33 se refleja el estado comparativo (1998 y 1999) del Resultado Presupuestario y Resultado Pre-

supuestario ajustado, representados en los gráficos nº 10 y nº 11. La definición de esta magnitud está recogida en el punto 49.

129. Durante 1999 se produce déficit en la ejecución del presupuesto en los Ayuntamientos de La Línea de la Concepción, El Puerto Santa María, San Fernando, Huelva, Linares y Sanlúcar de Barrameda . Este último Ayuntamiento es el único que presenta en los dos ejercicios analizados unos resultados presupuestarios negativos, aunque, durante 1999, disminuye el importe de sus correspondientes déficits.

Mientras que en 1998, los Ayuntamientos de Jerez de la Frontera, Motril, Vélez-Málaga y Dos Hermanas presentaban un saldo negativo en la ejecución del presupuesto, en 1999 reflejan resultados positivos, destacando el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera que obtiene un 31% de variación porcentual.

130. Solo los Ayuntamientos de La Línea de la Concepción, San Fernando y Sanlúcar de Barrameda presentan un resultado presupuestario ajustado negativo, hecho que denota que los ingresos presupuestarios del ejercicio no han sido suficientes para cubrir los gastos del mismo periodo. Los Ayuntamientos mencionados junto al de El Ejido y Dos Hermanas no consignan importe alguno en los ajustes a realizar para el cálculo del resultado presupuestario ajustado

Según el estado comparativo, se constata que, durante 1999, se ha producido una disminución de los Ayuntamientos que presentan saldo negativo en el resultado presupuestario ajustado.

131. En los Ayuntamientos de Granada y Alcalá de Guadaira existen diferencias entre los importes, correspondientes a derechos reconocidos netos, reflejados en el Resultado Presupuestario y la liquidación del presupuesto. Según se ha comprobado en el Ayuntamiento de Granada la diferencia se debe a que en la liquidación del presupuesto, los derechos reconocidos se han imputado por el importe bruto, sin deducir la cifra correspondiente a las devoluciones de ingresos. En Alcalá de Guadaira los derechos reconocidos y consignados en la liquidación son los netos y no consta la existencia de bajas por insolvencias.

PRESUPUESTO CORRIENTE DE INGRESOS **MP**

AYUNTAMIENTOS	PREVISIÓN INICIAL INGRESOS 1998	1999	Var. Porcent.	Modific. 1999	% Modific. S/Prev. Inicial	PREVISIÓN DEFINITIVA 1998	1999	Var. Porcent.
ALMERÍA	25.984	21.335	<18%>	10.261	48%	31.478	31.596	0%
El Ejido	6.470	6.322	<2%>	0	0%	6.470	6.322	<2%>
CÁDIZ	19.594	15.489	<21%>	5.257	34%	23.855	20.746	<13%>
Algeciras	10.146	9.753	<4%>	2.928	30%	11.794	12.681	8%
Chiclana de la Frontera	5.024	6.874	37%	186	3%	5.438	7.060	30%
Jerez de la Frontera	17.756	21.169	19%	4.705	22%	19.356	25.874	34%
La Línea de la Concepción	4.941	4.941	0%	737	15%	6.260	5.678	<9%>
El Puerto de Santa María	10.623	10.598	0%	1.708	16%	12.171	12.306	1%
San Fernando	5.846	5.715	<2%>	1.446	25%	6.888	7.161	4%
Sanlúcar de Barrameda	4.730	4.730	0%	249	5%	4.737	4.979	5%
CÓRDOBA	24.593	22.204	<10%>	4.347	20%	26.838	26.551	<1%>
GRANADA	22.217	20.315	<9%>	4.842	24%	25.017	25.157	1%
Motril	3.883	4.238	9%	1.521	36%	6.743	5.759	<15%>
HUELVA	14.468	13.230	<9%>	4.755	36%	26.983	17.985	<33%>
JAÉN	9.155	9.927	8%	3.470	35%	13.433	13.397	0%
Linares	3.569	4.040	13%	3.807	94%	5.949	7.847	32%
MÁLAGA	38.885	51.528	33%	4.759	9%	74.778	56.287	<25%>
Marbella	sd		0%			sd	0	0%
Vélez-Málaga	3.894	4.902	26%	1.318	27%	5.869	6.220	6%
SEVILLA	62.997	64.219	2%	17.582	27%	80.083	81.801	2%
Alcalá de Guadaira	sd	7.682	0%	2.333	30%	sd	10.015	0%
Dos Hermanas	6.225	6.654	7%	716	11%	6.816	7.370	8%

Cuadro nº 23

PRESUPUESTO CORRIENTE DE INGRESOS

MP

	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS			RECAUDACIÓN NETA			DERECHOS PENDIENTES DE COBRO		
AYUNTAMIENTOS	**1998**	**1999**	**Var. Porcent.**	**1998**	**1999**	**Var. Porcent.**	**1998**	**1999**	**Var. Porcent.**
ALMERÍA	15.980	15.875	<1%>	12.599	13.648	8%	3.381	2.227	<34%>
El Ejido	6.644	6.749	2%	5.434	5.899	9%	1.210	850	<30%>
CÁDIZ	18.902	16.546	<12%>	15.214	13.901	<9%>	3.600	2.645	<27%>
Algeciras	9.173	9.701	6%	7.005	7.199	3%	2.169	2.502	15%
Chiclana de la Frontera	5.050	6.414	27%	4.040	4.823	19%	1.010	1.591	58%
Jerez de la Frontera	13.867	20.598	49%	11.117	14.086	27%	2.750	6.512	137%
La Línea de la Concepción	4.661	5.318	14%	3.481	4.631	33%	1.180	687	<42%>
El Puerto de Santa María	9.407	9.220	<2%>	7.366	7.575	3%	2.041	1.645	<19%>
San Fernando	6.766	6.178	<9%>	4.353	5.219	20%	2.412	959	<60%>
Sanlúcar de Barrameda	3.688	4.335	18%	2.744	3.355	22%	944	980	4%
CÓRDOBA	25.810	28.028	9%	23.250	24.842	7%	2.560	3.178(1)	24%
GRANADA	21.380	22.915	7%	15.600	18.017	15%	5.781	4.898	<15%>
Motril	4.916	5.225	6%	4.003	4.513	13%	913	712(1)	<22%>
HUELVA	18.355	13.077	<29%>	15.353	9.839	<36%>	3.002	3.234(1)	8%
JAÉN	9.972	9.623	<3%>	8.025	7.842	<2%>	1.947	1.781	<9%>
Linares	4.935	5.352	8%	3.796	4.059	7%	1.057	1.293	22%
MÁLAGA	75.485	51.655	<32%>	66.562	41.981	<37%>	8.923	9.674	8%
Marbella	sd		0%	sd		0%	sd	0	0%
Vélez-Málaga	4.953	5.735	16%	3.229	4.175	29%	1.724	1.390(1)	<19%>
SEVILLA	71.397	66.408	<7%>	51.198	52.227	2%	20.199	14.181	<30%>
Alcalá de Guadaira	0	6.607	0%	0	5.760	0%	0	847	0%
Dos Hermanas	6.247	7.136	14%	4.639	5.426	17%	1.607	1.710	6%

(1) Importes minorados por las bajas para insolvencias.

Cuadro nº 24

PRESUPUESTO CORRIENTE DE GASTOS

MP

AYUNTAMIENTOS	CRÉDITOS INICIALES 1998	1999	Var. Porcent.	Modific. 1999	% Modif. S/ Prev. Inicial	CRÉDITOS DEFINITIVOS 1998	1999	Var. Porcent.
ALMERÍA	23.570	19.181	<19%>	10.261	53%	29.064	29.442	1%
El Ejido	6.470	6.322	<2%>	0	0%	6.621	6.322	<5%>
CÁDIZ	18.139	15.238	<16%>	5.340	35%	22.401	20.578	<8%>
Algeciras	9.669	9.753	1%	2.928	30%	11.318	12.681	12%
Chiclana de la Frontera	4.686	6.652	42%	186	3%	5.101	6.838	34%
Jerez de la Frontera	16.745	14.977	<11%>	4.706	31%	18.345	19.683	7%
La Línea de la Concepción	4.941	4.941	0%	1.706	35%	6.731	6.647	<1%>
El Puerto de Santa María	10.623	10.003	<6%>	1.708	17%	12.171	11.711	<4%>
San Fernando	5.846	5.715	<2%>	1.446	25%	6.888	7.161	4%
Sanlúcar de Barrameda	4.730	4.730	0%	249	5%	4.737	4.979	5%
CÓRDOBA	24.593	22.461	<9%>	7.330	33%	30.009	29.791	<1%>
GRANADA	22.075	20.315	<8%>	4.842	24%	24.876	25.157	1%
Motril	3.883	4.238	9%	1.521	36%	6.347	5.759	<9%>
HUELVA	14.468	13.230	<9%>	4.755	36%	26.983	17.985	<33%>
JAÉN	9.155	9.927	8%	3.470	35%	13.433	13.397	0%
Linares	3.569	3.608	1%	3.807	106%	5.949	7.415	25%
MÁLAGA	36.980	51.528	39%	4.759	9%	72.873	56.287	<23%>
Marbella	sd		0%			sd	0	0%
Vélez-Málaga	3.920	4.902	25%	1.318	27%	5.896	6.220	5%
SEVILLA	62.997	64.219	2%	17.582	27%	80.083	81.801	2%
Alcalá de Guadaira	sd	7.682	0%	2.333	30%	sd	10.015	
Dos Hermanas	6.225	6.654	7%	716	11%	6.816	7.370	8%

Cuadro nº 25

PRESUPUESTO CORRIENTE DE GASTOS

MP

	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS			PAGOS REALIZADOS LIQUIDOS			OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO		
AYUNTAMIENTOS	**1998**	**1999**	**Var. Porcent.**	**1998**	**1999**	**Var. Porcent.**	**1998**	**1999**	**Var.Porcent.**
ALMERÍA	13.500	14.235	5%	9.813	10.141	3%	3.687	4.094	11%
El Ejido	6.311	6.322	0%	3.721	4.329	16%	2.591	1.993	<23%>
CÁDIZ	15.128	15.495	2%	8.556	9.456	11%	6.572	6.039	<8%>
Algeciras	7.862	9.034	15%	5.258	5.975	14%	2.604	3.059	17%
Chiclana de la Frontera	4.452	6.028	35%	3.236	3.943	22%	1.216	2.085	71%
Jerez de la Frontera	17.505	18.885	8%	12.601	13.113	4%	4.904	5.772	18%
La Línea de la Concepción	4.408	5.411	23%	3.146	4.237	35%	1.262	1.174	<7%>
El Puerto de Santa María	9.257	9.633	4%	7.175	7.040	<2%>	2.082	2.593	25%
San Fernando	6.743	6.462	<4%>	3.841	4.379	14%	2.903	2.083	<28%>
Sanlúcar de Barrameda	4.469	4.688	5%	2.728	3.001	10%	1.741	1.687	<3%>
CÓRDOBA	24.761	25.293	2%	19.560	20.865	7%	5.201	4.428	<15%>
GRANADA	18.519	20.474	11%	14.496	16.440	13%	4.023	4.034	0%
Motril	5.254	4.965	<6%>	4.303	4.437	3%	951	528	<44%>
HUELVA	18.056	14.541	<19%>	15.066	10.781	<28%>	2.990	3.760	26%
JAÉN	9.207	9.448	3%	6.745	6.953	3%	2.461	2.495	1%
Linares	4.103	5.436	32%	3.162	4.349	38%	941	1.087	16%
MÁLAGA	68.880	51.397	<25%>	58.920	36.888	<37%>	9.960	14.509	46%
Marbella	sd	sd	-	sd	sd	-	sd	sd	-
Vélez-Málaga	5.588	5.253	<6%>	3.041	3.242	7%	2.547	2.011	<21%>
SEVILLA	64.809	65.260	1%	47.587	47.663	0%	17.222	17.597	2%
Alcalá de Guadaira	sd	5.225	-	sd	4.078	-	sd	1.147	-
Dos Hermanas	6.403	7.067	10%	4.533	5.434	20%	1.870	1.633	<13%>

Cuadro nº 26

PRESUPUESTOS CERRADOS

MP

AYUNTAMIENTOS	DERECHOS RECONOCIDOS PTES A 1 de ENERO			RECAUDACIÓN LIQUIDA			DERECHOS PTES DE COBRO A 31 de DICIEMBRE		
	1998	1999	Var. Porcent.	1998	1999	Var. Porcent.	1998	1999	Var. Porcent.
ALMERÍA	6.984	8.376	20%	1.774	2.537	43%	5.189	5299 (1)	2%
El Ejido	4.413	sd	-	1.036	sd	-	3.377	sd	-
CÁDIZ	10.403	10.070	<3%>	2.909	1.608	<45>	6.762	8.642 (1)	20%
Algeciras	6.638	6.900	4%	768	1.024	33%	5.126	5.876	15%
Chiclana de la Frontera	5.113	4.076	<20%>	1.793	745	<58%>	3.321	3.331	0%
Jerez de la Frontera	14.397	14.481	1%	1.959	1.514	<23%>	12.439	12.967	4%
La Línea de la Concepción	3.817	4.365	14%	554	550	<1%>	3.262	3.815	17%
El Puerto de Santa María	9.094	9.830	8%	918	1.084	18%	8.141	8.731	7%
San Fernando	2.547	3.993	57%	835	1.372	64%	1.713	2.621	53%
Sanlúcar de Barrameda	2.725	2.796	3%	846	899	6%	1.879	1.897	1%
CÓRDOBA	10.563	8.443	<20%>	3.813	1.401	<63%>	6.749	7.042	4%
GRANADA	15.255	17.872	17%	1.999	3.141	57%	13.256	14.731	11%
Motril	3.707	3.504	<5%>	1.017	1.154	13%	2.682	2.343	<13%>
HUELVA	7.704	8.635	12%	1.297	2.121	64%	6.407	6.429(1)	0%
JAÉN	7.478	8.369	12%	939	1.526	63%	6.538	6.843	5%
Linares	2.481	3.303	33%	507	1.145	126%	1.958	1481(1)	<24%>
MÁLAGA	23.635	26.485	12%	4.284	7.883	84%	19.080	16884(1)	<12%>
Marbella	sd	sd	-	sd	sd	-	sd	sd	-
Vélez-Málaga	5.649	6.238	10%	891	1.219	37%	4.757	5.019	6%
SEVILLA	32.538	41.815	29%	7.882	10.810	37%	24.655	31.005	26%
Alcalá de Guadaira	sd	6.058	-	sd	351	-	sd	5.707	-
Dos Hermanas	2.338	2.504	7%	1.255	1.001	<20%>	1.083	1.503	39%

(1) Importes minorados por las bajas para insolvencias.

Cuadro nº 27

PRESUPUESTOS CERRADOS

MP

	OBLIGACIONES RECONOCIDAS PTES. A 1 de ENERO			PAGOS REALIZADOS LÍQUIDOS			OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 de DICIEMBRE		
AYUNTAMIENTOS	**1998**	**1999**	**Var. Porcent.**	**1998**	**1999**	**Var. Porcent.**	**1998**	**1999**	**Var. Porcent.**
ALMERÍA	6.527	6.441	<1%>	3.760	4.367	16%	2.767	2.074	<25%>
El Ejido	4.530	4.557	1%	2.564	2.389	<7%>	1.966	2.168	10%
CÁDIZ	12.321	13.767	12%	5.119	6.694	31%	7.203	7.073	<2%>
Algeciras	3.889	4.607	18%	1.808	2.481	37%	2.081	2.126	2%
Chiclana de la Frontera	3.881	2.766	<29%>	2.341	1.328	<43%>	1.541	1.438	<7%>
Jerez de la Frontera	5.221	8.008	53%	1.835	2.481	35%	3.386	5.527	63%
La Línea de la Concepción	2.940	3.237	10%	965	1.012	5%	1.975	2.225	13%
El Puerto de Santa María	5.176	4.690	<9%>	2.494	2.114	<15%>	2.681	2.576	<4%>
San Fernando	2.515	3.911	56%	1.515	2.206	46%	1.000	1.705	71%
Sanlúcar de Barrameda	3.892	4.891	26%	732	1.092	49%	3.160	3.799	20%
CÓRDOBA	8.096	8.288	2%	4.903	5.211	6%	3.193	3.077	<4%>
GRANADA	6.057	6.201	2%	3.665	4.176	14%	2.392	2.025	<15%>
Motril	650	1.048	61%	538	821	53%	112	227	103%
HUELVA	4.086	4.483	10%	2.587	2.300	<11%>	1.499	2.183	46%
JAÉN	3.806	3.887	2%	2.381	2.525	6%	1.425	1.362	<4%>
Linares	3.037	3.141	3%	904	1.047	16%	2.133	2.094	<2%>
MÁLAGA	16.727	15.812	<5%>	10.860	9.172	<16%>	5.868	6.640	13%
Marbella	sd	sd	sd	sd	sd	sd	sd	sd	sd
Vélez-Málaga	3.907	5.334	37%	1.097	1.827	67%	2.810	3.507	25%
SEVILLA	20.168	22.539	12%	12.971	15.502	20%	7.197	7.037	<2%>
Alcalá de Guadaira	sd	3.010	-	sd	721	-	sd	2.289	-
Dos Hermanas	2.169	2.490	15%	1.510	1.410	<7%>	659	1.080	64%

Cuadro nº 28

RATIOS DE PERSONAL E INVERSIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS (%)

	PERSONAL			INVERSIONES		
AYUNTAMIENTOS	1998	1999	Variación	1998	1999	Variación
ALMERÍA	35	34	<1>	26	28	2
El Ejido	21	23	2	39	35	<4>
CÁDIZ	27	30	3	27	25	<2>
Algeciras	30	30	0	23	12	<11>
Chiclana de la Frontera	37	30	<7>	23	31	8
Jerez de la Frontera	31	32	1	3	2	<1>
La Línea de la Concepción	41	36	<5>	11	19	8
El Puerto de Santa María	33	35	2	15	15	0
San Fernando	29	32	3	29	19	<10>
Sanlúcar de Barrameda	35	35	0	7	7	0
CÓRDOBA	32	32	0	13	12	<1>
GRANADA	31	30	<1>	12	14	2
Motril	29	33	4	28	19	<9>
HUELVA	35	31	<4>	12	21	9
JAÉN	29	31	2	31	24	<7>
Linares	35	28	<7>	15	29	14
MÁLAGA	32	29	<3>	17	19	2
Marbella	sd	sd	-	sd	sd	-
Vélez-Málaga	33	36	3	27	15	<12>
SEVILLA	35	36	1	11	10	<1>
Alcalá de Guadaira	sd	40	-	sd	23	-
Dos Hermanas	33	35	2	36	33	<3>
MEDIA	32	32		20	20	

Cuadro nº 29

AHORRO BRUTO, AHORRO NETO Y CARGA FINANCIERA

	Ahorro Bruto %		Ahorro Neto %		Carga Financiera %	
AYUNTAMIENTOS	**1998**	**1999**	**1998**	**1999**	**1998**	**1999**
ALMERÍA	sd	sd	sd	sd	sd	sd
El Ejido	25	sd	8	sd	17	sd
CÁDIZ (1)	7	18	<3>	10	10	7
Algeciras	20	11	12	5	8	6
Chiclana de la Frontera	29	35	17	17	12	18
Jerez de la Frontera	1	20	<22>	4	23	16
La Línea de la Concepción	16	6	10	1	7	6
El Puerto de Santa María	12	11	1	2	11	9
San Fernando	sd	15	sd	<1>	sd	16
Sanlúcar de Barrameda	<2>	6	<26>	<7>	24	13
CÓRDOBA	24	27	9	11	15	15
GRANADA	sd	18	sd	<2>	sd	20
Motril	20	21	3	7	17	14
HUELVA	13	13	sd	3	13	12
JAÉN	14	14	3	<3>	11	15
Linares	9	sd	6	sd	16	sd
MÁLAGA	24	20	16	14	8	6
Marbella	sd	sd	sd	sd	sd	sd
Vélez-Málaga	sd	sd	sd	sd	sd	sd
SEVILLA	sd	15	sd	sd	sd	14
Alcalá de Guadaira	sd	7	sd	<8>	sd	15
Dos Hermanas	18	21	17	21	sd	2
MEDIA	15	16	3	4	13	13

(1) Datos obtenidos del informe de Fiscalización Específica

Cuadro nº 30

Ahorro Bruto = $\frac{\text{Derechos Liq (Capítulos I a V) - Obligac Rec. (Capítulos I, II y IV) x 100}}{\text{Derechos Liq (Capitulos I a V)}}$

Ahorro Neto = $\frac{\text{Derechos Liq (Capítulos I a V) - Obligac Rec. (Capítulos I, II y IV) - Anualidad Teórica x 100}}{\text{Derechos Liq (Capitulos I a V)}}$

Carga Financiera = $\frac{\text{Anualidad Teórica x 100}}{\text{Derechos Liq (Capítulos I a V)}}$

	Ingresos Tributarios/hab(ptas)		Inversion/hab(ptas)		Gasto/hab(ptas)		Ingreso/hab(ptas)	
AYUNTAMIENTO	**1998**	**1999**	**1998**	**1999**	**1998**	**1999**	**1998**	**1999**
ALMERÍA	44.673	47.346	20.921	23.362	80.346	84.217	95.103	93.919
El Ejido	56.506	62.986	49.438	42.799	125.800	122.796	132.435	131.094
CÁDIZ	55.910	53.250	28.648	26.936	105.692	108.775	132.064	116.156
Algeciras	41.487	44.028	18.082	10.892	77.097	87.621	89.957	94.090
Chiclana de la Frontera	50.677	61.604	18.222	32.554	80.227	104.676	91.006	111.376
Jerez de la Frontera	43.539	45.560	3.248	2.547	96.390	103.991	76.358	113.421
La Línea de la Concepción	39.571	35.737	8.370	17.308	73.924	90.434	78.161	88.898
El Puerto de Santa María	73.639	79.651	18.638	19.451	125.562	130.657	127.596	125.055
San Fernando	37.222	36.658	23.606	13.769	80.266	74.127	80.532	70.871
Sanlúcar de Barrameda	39.921	41.028	4.926	5.212	72.805	76.045	60.075	70.324
CÓRDOBA	49.577	50.500	10.178	10.032	79.886	81.145	83.268	89.919
GRANADA	53.026	54.323	8.997	11.877	76.693	83.646	88.543	93.620
Motril	50.446	56.513	29.499	18.485	105.018	98.520	98.270	103.675
HUELVA	43.764	53.682	10.357	21.955	84.366	103.431	86.497	93.018
JAÉN	39.468	40.751	26.411	20.963	85.896	88.150	93.034	89.777
Linares	37.373	46.006	10.213	26.724	70.251	93.068	84.483	91.633
MÁLAGA	42.015	45.546	13.458	18.446	81.397	97.329	93.905	97.817
Marbella	sd	sd	sd	sd	sd	sd	sd	sd
Vélez-Málaga	49.982	56.887	27.679	14.808	103.830	97.619	92.042	106.571
SEVILLA	41.246	42.421	9.822	9.441	92.330	92.972	101.716	94.608
Alcalá de Guadaira	sd	46.978	sd	21.368	sd	92.088	sd	116.438
Dos Hermanas	35.588	38.271	25.259	24.648	69.214	74.716	67.528	75.444
MEDIA	**46.282**	**49.511**	**18.299**	**18.742**	**88.349**	**94.573**	**92.629**	**98.463**

Ingresos Trib./Hab. = Dchos. Rec. Netos (Capítulo I a III) / Población de derecho

Inversión/Hab. = Oblig. Rec. (Capítulo VI y VII) / Población de derecho

Gasto/Hab. = Total Oblig. Rec. Netas / Población de derecho

Ingreso/Hab. = Total Dchos. Rec. Netos / Población de derecho

Cuadro nº 31

(Continúa en el fascículo 3 de 3)

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 2002

1. SUSCRIPCIONES

1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).

1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA.** Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).

2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

3.1. El precio de la suscripción para el año 2002 es de 145,69 €.

4. FORMA DE PAGO

4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud.
En dicha liquidación se detallará la forma de pago.

4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

5.1. **El envío**, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA,** de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA,** comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.

5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada.**

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014 SEVILLA

Papel ecológico

B O J A
Boletín Oficial de la JUNTA DE ANDALUCIA

SUMARIO

(Continuación del fascículo 2 de 3)

3. Otras disposiciones

PAGINA

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

Resolución de 5 de marzo de 2002, por la que se ordena la publicación del Informe de Rendición de Cuentas de Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos con población de derecho superior a 50.000 habitantes, correspondiente al ejercicio 1999. (Continuación.) 9.006

UNIVERSIDADES

Resolución de 8 de enero de 2002, de la Universidad de Almería, por la que se publica el presupuesto de esta Universidad para el ejercicio económico de 2001. 9.157

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Resolución de 5 de marzo de 2002, referente a la convocatoria para proveer en propiedad tres plazas de Limpiadores/as. 9.172

Número formado por tres fascículos

Martes, 28 de mayo de 2002 **Año XXIV** **Número 62 (3 de 3)**

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA

Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

AYUNTAMIENTO DE ALMERIA

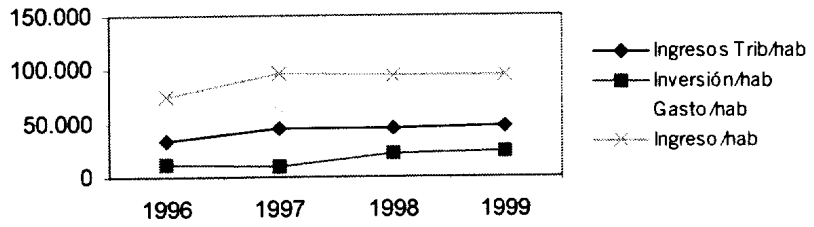

	1996	1997	1998	1999
Ingresos Trib/hab	33.687	44.824	44.673	47.346
Inversión/hab	10.979	9.704	20.921	23.362
Gasto/hab	64.363	65.452	80.346	84.217
Ingreso/hab	74.831	95.958	95.103	93.919

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

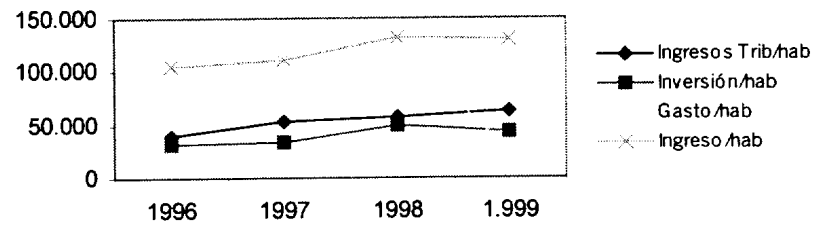

	1996	1997	1998	1.999
Ingresos Trib/hab	40.041	53.274	56.506	62.986
Inversión/hab	32.023	33.421	49.438	42.799
Gasto/hab	101.649	107.399	125.800	122.796
Ingreso/hab	104.643	110.345	132.435	131.094

AYUNTAMIENTO DE CADIZ

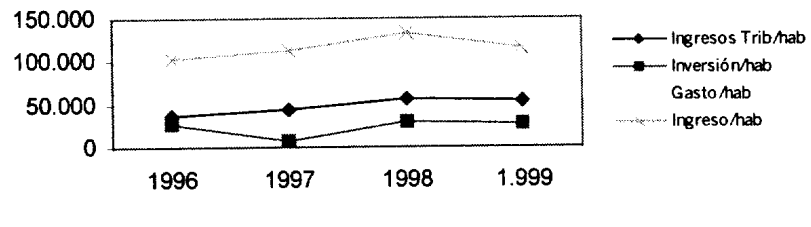

	1996	1997	1998	1.999
Ingresos Trib/hab	37.900	43.172	55.910	53.250
Inversión/hab	26.951	8.353	28.648	26.936
Gasto/hab	96.629	83.727	105.692	108.775
Ingreso/hab	104.056	111.928	132.064	116.156

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

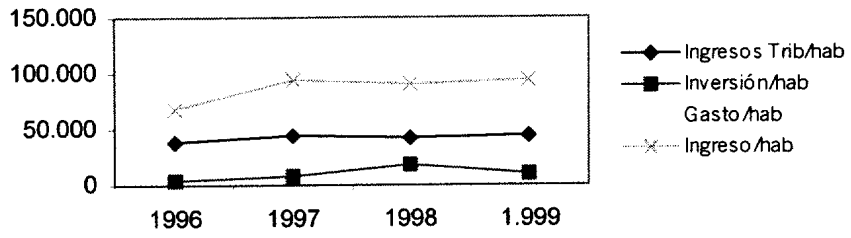

	1996	1997	1998	1.999
Ingresos Trib/hab	37.508	44.894	41.487	44.028
Inversión/hab	4.648	7.219	18.082	10.892
Gasto/hab	67.226	81.754	77.097	87.621
	68.615	93.852	89.957	94.090

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

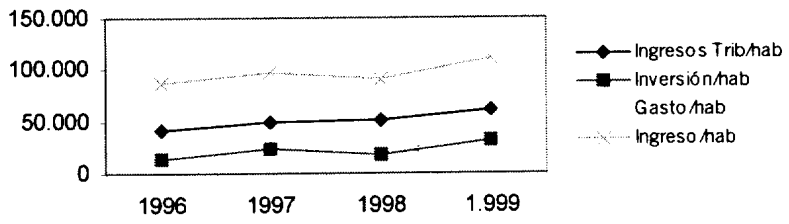

	1996	1997	1998	1.999
Ingresos Trib/hab	42.210	49.384	50.677	61.604
Inversión/hab	13.734	23.559	18.222	32.554
Gasto/hab	80.405	82.576	80.227	104.676
Ingreso/hab	86.183	95.923	91.006	111.376

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

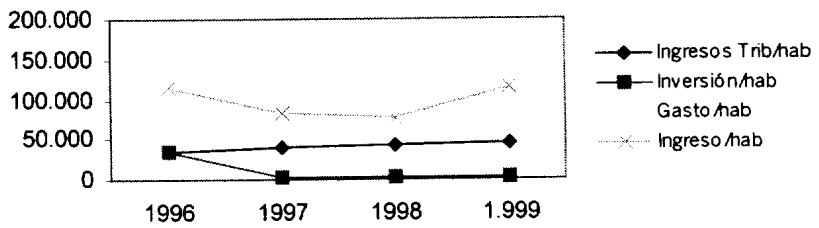

	1996	1997	1998	1.999
Ingresos Trib/hab	35.650	40.189	43.539	45.560
Inversión/hab	33.956	1.954	3.248	2.547
Gasto/hab	151.537	87.689	96.390	103.991
Ingreso/hab	114.121	81.626	76.358	113.421

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

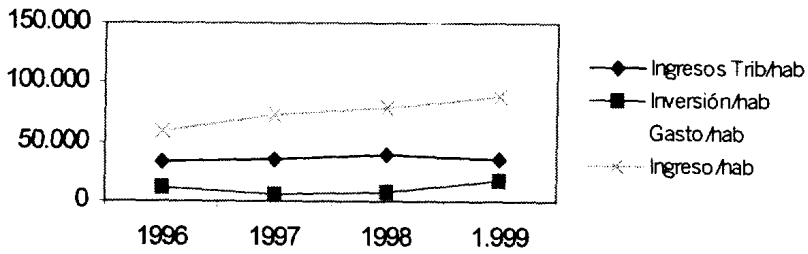

	1996	1997	1998	1.999
Ingresos Trib/hab	33.009	36.226	39.571	35.737
Inversión/hab	11.695	6.212	8.370	17.308
Gasto/hab	64.019	74.235	73.924	90.434
Ingreso/hab	58.918	72.114	78.161	88.898

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE STA. MARIA

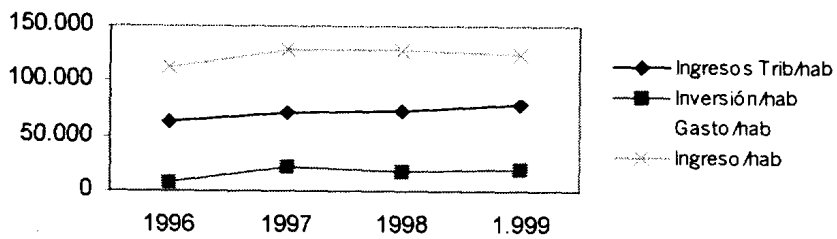

	1996	1997	1998	1.999
Ingresos Trib/hab	63.802	70.119	73.639	79.651
Inversión/hab	8.488	21.987	18.638	19.451
Gasto/hab	101.451	122.992	125.562	130.657
Ingreso/hab	113.361	127.957	127.596	125.055

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO

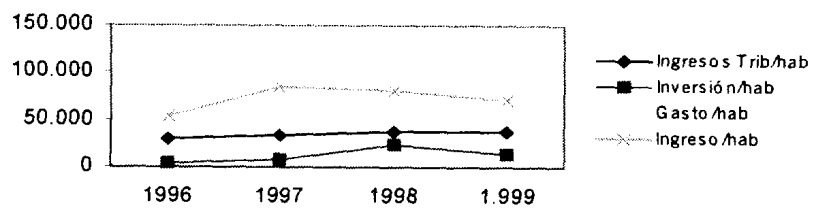

	1996	1997	1998	1.999
Ingresos Trib/hab	29.529	34.389	37.222	36.658
Inversión/hab	4.080	8.651	23.606	13.769
Gasto/hab	52.295	72.195	80.266	74.127
Ingreso/hab	53.052	85.732	80.532	70.871

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

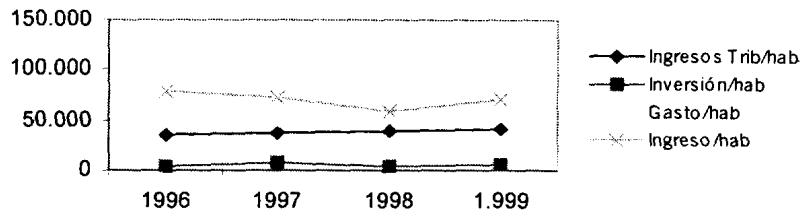

	1996	1997	1998	1.999
Ingresos Trib/hab	35.542	37.822	39.921	41.028
Inversión/hab	4.887	8.386	4.926	5.212
Gasto/hab	76.925	73.155	72.805	76.045
Ingreso/hab	78.720	72.793	60.075	70.324

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

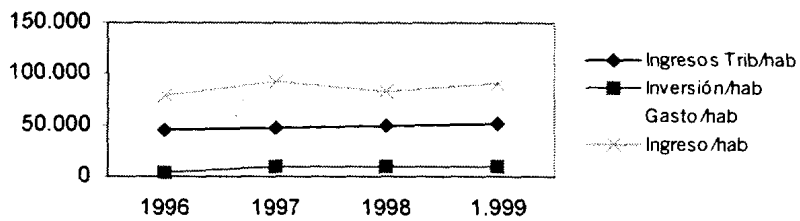

	1996	1997	1998	1.999
Ingresos Trib/hab	45.801	46.738	49.577	50.500
Inversión/hab	3.960	10.453	10.178	10.032
Gasto/hab	67.703	77.925	79.886	81.145
Ingreso/hab	78.510	93.539	83.268	89.919

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

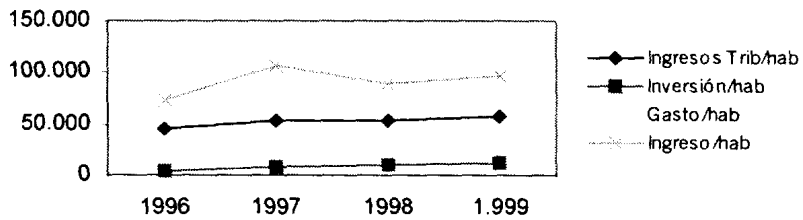

	1996	1997	1998	1.999
Ingresos Trib/hab	45.708	53.517	53.026	54.323
Inversión/hab	3.176	8.357	8.997	11.877
Gasto/hab	64.159	76.248	76.693	83.646
Ingreso/hab	73.298	107.377	88.543	93.620

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

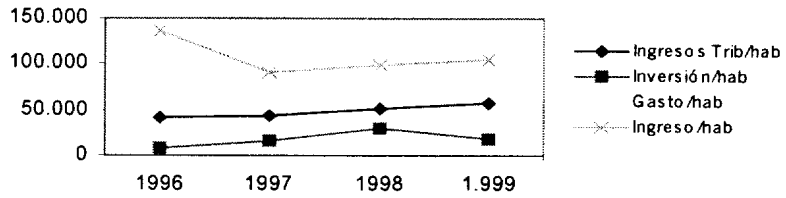

	1996	1997	1998	1.999
Ingresos Trib/hab	42.260	43.366	50.446	56.513
Inversión/hab	7.115	16.204	29.499	18.485
Gasto/hab	115.813	87.609	105.018	98.520
Ingreso/hab	136.724	91.409	98.270	103.675

AYUNTAMIENTO DE HUELVA

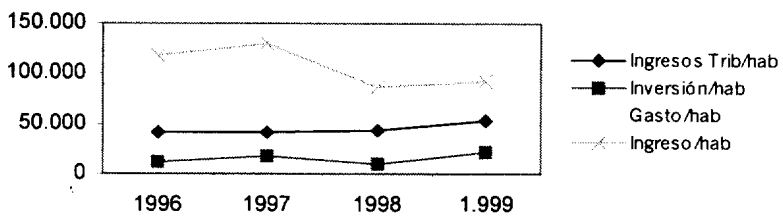

	1996	1997	1998	1.999
Ingresos Trib/hab	40.742	41.466	43.764	53.682
Inversión/hab	11.981	16.947	10.357	21.955
Gasto/hab	106.775	113.010	84.366	103.431
Ingreso/hab	118.279	129.621	86.497	93.018

AYUNTAMIENTO DE JAEN

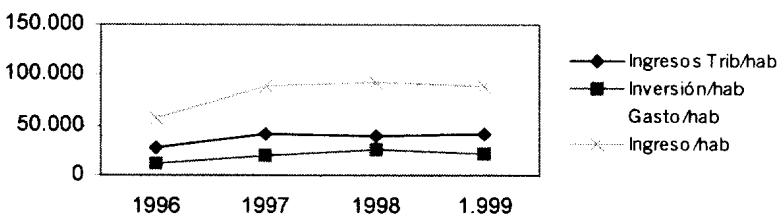

	1996	1997	1998	1.999
Ingresos Trib/hab	27.902	41.249	39.468	40.751
Inversión/hab	11.731	19.438	26.411	20.963
Gasto/hab	58.009	84.655	85.896	88.150
Ingreso/hab	56.379	89.057	93.034	89.777

AYUNTAMIENTO DE LINARES

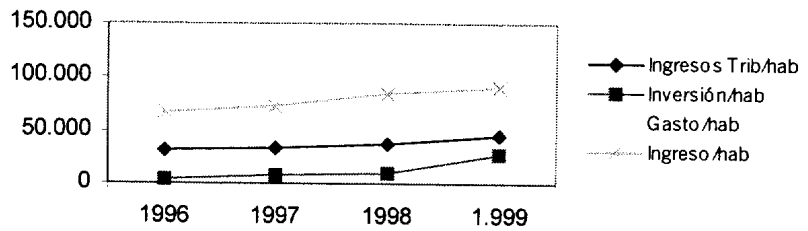

	1996	1997	1998	1.999
Ingresos Trib/hab	30.956	32.904	37.373	46.006
Inversión/hab	4.476	7.109	10.213	26.724
Gasto/hab	66.542	68.669	70.251	93.069
Ingreso/hab	66.446	73.332	84.483	91.633

AYUNTAMIENTO DE MALAGA

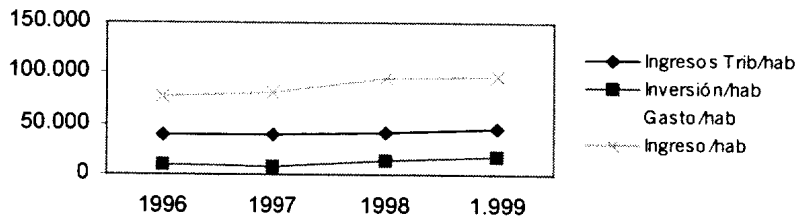

	1996	1997	1998	1.999
Ingresos Trib/hab	38.574	39.454	42.015	45.546
Inversión/hab	9.371	8.279	13.458	18.446
Gasto/hab	69.842	72.912	81.397	97.329
Ingreso/hab	77.777	81.554	93.905	97.817

AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

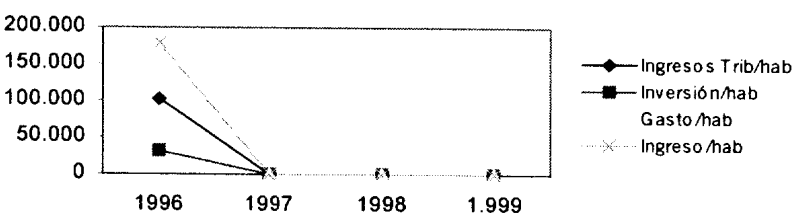

	1996	1997	1998	1.999
Ingresos Trib/hab	103.824	sd	sd	sd
Inversión/hab	30.745	sd	sd	sd
Gasto/hab	167.848	sd	sd	sd
Ingreso/hab	179.290	sd	sd	sd

AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MALAGA

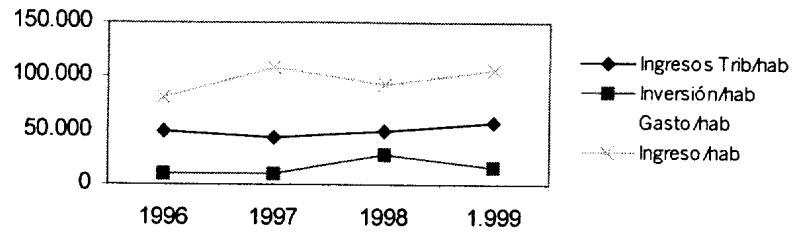

	1996	1997	1998	1.999
Ingresos Trib/hab	49.298	44.316	49.982	56.887
Inversión/hab	9.273	9.717	27.679	14.808
Gasto/hab	78.527	83.344	103.830	97.619
Ingreso/hab	81.769	108.091	92.042	106.571

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

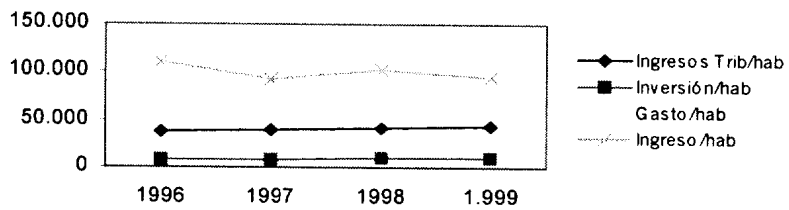

	1996	1997	1998	1999
Ingresos Trib/hab	38.205	39.615	41.246	42.421
Inversión/hab	8.488	8.266	9.822	9.441
Gasto/hab	107.066	86.064	92.330	92.972
Ingreso/hab	109.715	93.317	101.716	94.608

AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE GUADAIRA

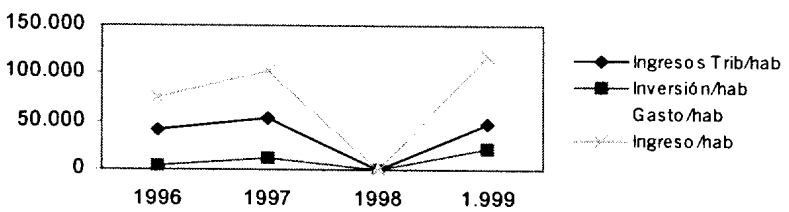

	1996	1997	1998	1.999
Ingresos Trib/hab	42.309	53.633	sd	46.978
Inversión/hab	4.105	12.498	sd	21.368
Gasto/hab	69.766	75.468	sd	92.088
Ingreso/hab	74.118	102.322	sd	116.438

AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

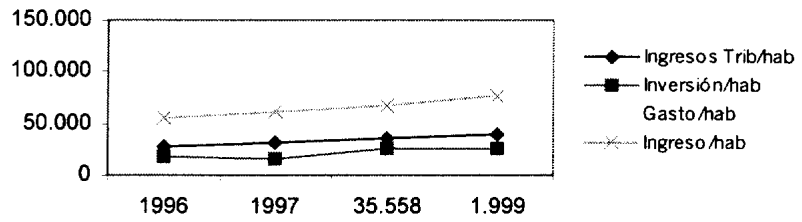

	1996	1997	35.558	1.999
Ingresos Trib/hab	28.251	31.547	35.588	38.271
Inversión/hab	17.912	16.150	25.259	24.648
Gasto/hab	55.061	56.789	69.214	74.716
Ingreso/hab	54.576	60.202	67.528	75.444

Gráfico nº 9

RESULTADO PRESUPUESTARIO DE AYUNTAMIENTOS DE MÁS DE 50.000 HABITANTES

MP

AYUNTAMIENTOS	Almería	El Ejido	Cádiz	Algeciras	Chiclana de la Frta.	Jerez de la Frta.	La Línea de la Concep.	El Puerto Sta. María	S. Fernando	Sanlúcar de Bda.	Córdoba
Dchos. Rec. Netos	15.875	6.749	16.546	9.701	6.414	20.598	5.318	9.220	6.178	4.335	28.028
Oblig. Rec. Netas	14.235	6.322	15.495	9.034	6.028	18.885	5.411	9.633	6.462	4.688	25.293
Resultado Patrio.	**1.640**	**427**	**1.051**	**667**	**386**	**1713**	**<93>**	**<413>**	**<284>**	**<353>**	**2.735**
Ajustes	398	0	<193>	<520>	19	<676>	0	413	0	0	<686>
Resultado Pptario Ajust	**2.038**	**427**	**858**	**147**	**405**	**1037**	**<93>**	**0**	**<284>**	**<353>**	**2.049**

(Continúa)

AYUNTAMIENTOS	Granada	Motril	Huelva	Jaén	Linares	Málaga	Vélez-Málaga	Sevilla	Alcalá de Guadaira	Dos Hermanas
Dchos. Rec. Netos	22.915	5.225	13.077	9.623	5.352	51.655	5.735	66.408	6.607	7.136
Oblig. Rec. Netas	20.474	4.965	14.541	9.448	5.436	51.397	5.253	65.260	5.225	7.067
Resultado Patrio.	**2.441**	**260**	**<1.464>**	**175**	**<84>**	**258**	**482**	**1.148**	**1.382**	**69**
Ajustes	<405>	335	2072	328	1322	4.802	12	3.726	<1.300>	0
Resultado Patrio. Ajust	**2.036**	**595**	**608**	**503**	**1.238**	**4.060**	**494**	**4.874**	**82**	**69**

Cuadro nº 32

ESTADO COMPARATIVO (%)

	RESULTADO PRESUPUESTARIO			RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO		
	1998	**1999**	**Variación**	**1998**	**1999**	**Variación**
ALMERÍA	11	14	3	13	9	<4>
El Ejido	2	4	2	2	2	-
CÁDIZ	17	9	<8>	3	4	1
Algeciras	6	5	<1>	3	1	<2>
Chiclana de la Frontera	3	3	-	2	2	-
Jerez de la Frontera	<17>	14	31	<16>	5	21
La Línea de la Concepción	1	<1>	<2>	1	0	<1>
El Puerto de Santa María	1	<3>	<4>	<2>	0	2
San Fernando	0	<2>	<2>	0	<1>	<1>
Sanlúcar de Barrameda	<4>	<3>	1	<3>	<2>	1
CÓRDOBA	5	23	18	5	9	4
GRANADA	12	20	8	10	9	<1>
Motril	<2>	2	4	1	3	1
HUELVA	1	<12>	<13>	1	3	2
JAÉN	4	1	<3>	2	2	-
Linares	4	<1>	<5>	1	6	5
Marbella	sd	sd	-	sd	sd	-
MÁLAGA	30	2	<28>	31	23	<8>
Vélez-Málaga	<3>	4	7	1	2	1
SEVILLA	30	9	<21>	47	22	<25>
Alcalá de Guadaira	sd	11	11	sd	0	-
Dos Hermanas	<1>	1	2	<1>	0	<1>

Cuadro nº33

Nota: Los valores representan el porcentaje que los resultados, de cada Ayuntamiento, suponen sobre el total del mismo en el conjunto de los Ayuntamientos.

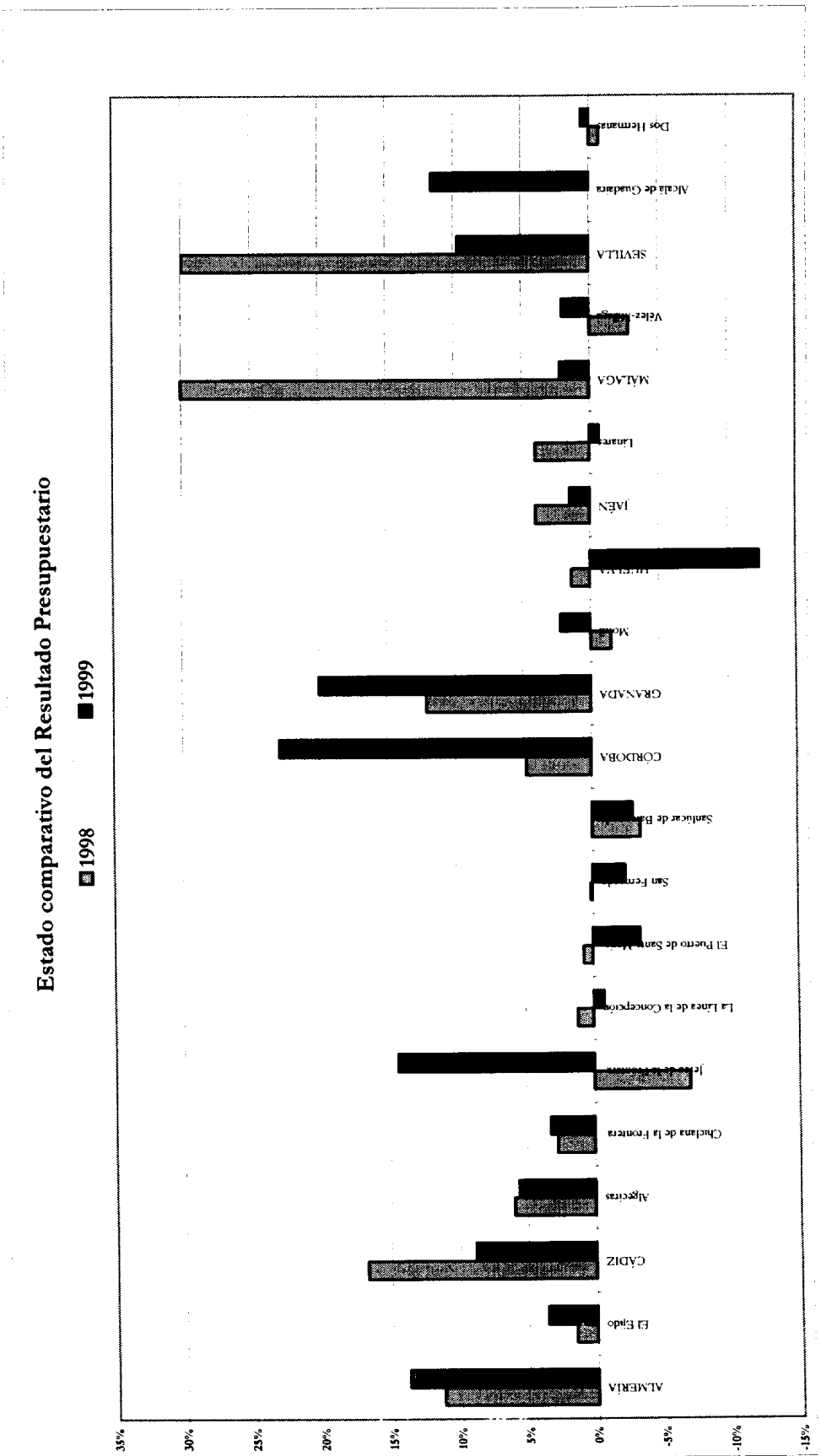
Estado comparativo del Resultado Presupuestario
1998
1999
35%
30%
25%
20%
15%
10%
5%
0%
-5%
-10%
-15%
ALMERÍA
El Ejido
CÁDIZ
Algeciras
Chiclana de la Frontera
La Línea de la Concepción
CÓRDOBA
GRANADA
JAÉN
MÁLAGA
SEVILLA
Alcalá de Guadaíra

Gráfico 10

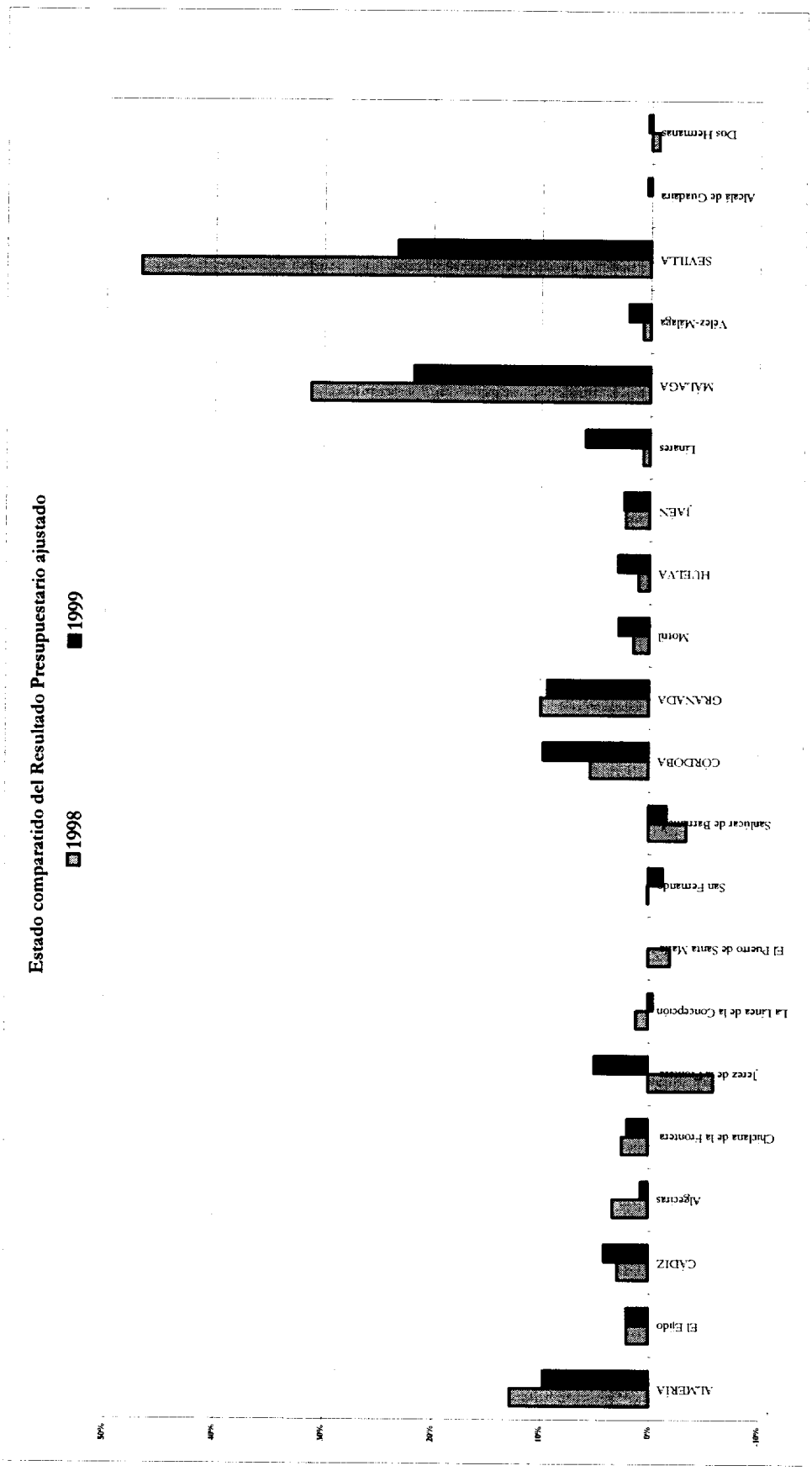
Estado comparatido del Resultado Presupuestario ajustado
1998
1999
ALMERIA
El Ejido
CADIZ
Algeciras
Chiclana de la Frontera
Jerez de
La Linea de la Concepcion
El Puerto de Santa Ma
San Fernando
Sanlucar de Barra
CORDOBA
GRANADA
Motril
HUELVA
JAEN
Linares
MALAGA
Velez-Malaga
SEVILLA
Alcala de Guadaira
Dos Hermanas
50%
40%
30%
20%
10%
0%
-10%

Gráfico 11

VII.2. REMANENTE DE TESORERÍA

132. Esta magnitud esta integrada por tres bloques: derechos pendientes de cobro, obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos existentes. Para determinar correctamente el Remanente de Tesorería Total deben introducirse determinados ajustes, al objeto de que el calculo algebraico obtenido no este sobrevalorado. Entre los ajustes a realizar se encuentran la parte de derechos liquidados que puedan resultar de difícil o imposible recaudación y que se analizaran en este apartado, ya que minoran el total de los derechos pendientes de cobro.

Asimismo, en el cuadro nº 35 y gráfico 12, se ha procedido a examinar la evolución del saldo correspondiente al Remanente Libre para Gastos Generales, debido a la incidencia que tiene en la gestión económica y financiera de la entidad local.

133. En el cuadro nº 34 se incluye una trayectoria histórica, desde 1996 hasta 1999, de la provisión que, para derechos de difícil o imposible recaudación, hayan dotado los Ayuntamientos incluidos en este Informe. Hay que destacar el incremento progresivo en el número de entidades que cumplen con esta obligación legal, aunque en los ejercicios 1998 y 1999 no varia el número de Ayuntamientos que realizan una estimación de los saldos deudores de dudosa cobrabilidad en su Remanente de Tesorería.

134. Sólo los Ayuntamientos de El Ejido, Cádiz, El Puerto de Santa María y Sanlúcar de Barrameda no llevan a cabo dicha dotación, que en el caso de consignar la provisión y al reflejar un remanente de tesorería negativo verían incrementado dicho importe, por lo que se podría estar reconociendo y financiando un mayor gasto a través del remanente de tesorería y utilizando fondos no recaudados que, aunque se pudiera llegar a un equilibrio presupuestario del ejercicio liquidado, conllevaría en el futuro a una situación deficitaria.

135. El artículo 103 del RD 500/1990 preceptúa la obligación de estimar y consignar el saldo de dudosa cobrabilidad. El mencionado artículo, junto a la regla 350 de la ICAL, establece una serie de criterios para determinar la cuantía de estos derechos, señalando que serán las entidades locales las que establecerán los criterios a utilizar, en aplicación del principio de prudencia, con objeto de conseguir que la información contable refleje la situación económico-financiera, en la forma más razonable posible para lograr la "imagen fiel".

136. Esta Institución elaboró unas directrices para determinar los derechos que pudieran considerarse de difícil o imposible recaudación, que aplica cuando se lleva a cabo una fiscalización específica.

137. En cuanto a los porcentajes, que representa la dotación sobre el volumen de derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados, estos oscilan entre el 46% de Málaga y el 1% de Jerez de la Frontera.

138. Habría que matizar los resultados del indicador que mide la provisión de derechos de difícil o imposible recaudación sobre los derechos pendientes de cobro de Presupuestos Cerrados, pues, en esta Institución, no se conocen los criterios utilizados por cada Entidad para fijar la cuantía de la provisión. Por ello, porcentajes altos no serían significativos si existe una cuantía elevada de derechos pendientes de cobro que correspondiera a ejercicios muy lejanos, mientras que porcentajes bajos, relativos a derechos pendientes de cobro de ejercicios recientes, podrían ser razonables.

139. En el cuadro nº 35 y gráfico nº 12, se analiza la evolución del Remanente de Tesorería libre para Gastos Generales. Sólo los Ayuntamientos de Almería, Algeciras, Granada, Jaén, Málaga, Vélez-Málaga, Sevilla, Alcalá de Guadaira y Dos Hermanas obtienen un resultado positivo por éste concepto.

140. Los Ayuntamientos de El Ejido y Huelva pasan de tener, en 1998, remanentes positivos de 4 MP y 398 MP, respectivamente, a unos remanentes negativos de 441 MP y 890 MP.

El mayor importe de Remanente de Tesorería libre para gastos generales negativo corresponde al Ayuntamiento de Cádiz que, respecto al

ejercicio anterior, disminuye la cuantía en un 9%.

141. Son los Ayuntamientos de Cádiz, Chiclana de la Frontera, Jerez de la Frontera, Córdoba, Motril, La Línea de la Concepción, Puerto Santa María, San Fernando, Sanlúcar de Barrameda y Linares los que reflejan un saldo negativo en el remanente libre para gastos generales en todos los ejercicios analizados de la trayectoria histórica. Hay que destacar respecto a los cuatro últimos Ayuntamientos mencionados que, el saldo negativo ha ido aumentando progresivamente, durante los periodos analizados.

142. Durante 1999, de los Ayuntamientos mencionados en el párrafo anterior, Linares, Motril y El Puerto de Santa María han incorporado, mediante modificaciones en su presupuesto de ingresos, los importes consignados en el remanente afectado a Gastos con Financiación Afectada.

143. Se incumple el artículo 174 de la LRHL que establece que: *"En caso de liquidación del Presupuesto con Remanente de Tesorería negativo, el Pleno de la Corporación .... , deberá proceder, en la primera sesión que celebren, a la reducción de gastos del nuevo Presupuesto por cuantía igual al déficit producido..... Si la reducción de gastos no resultase posible, se podrá acudir al concierto de operación de créditos por su importe .... De no adoptarse ninguna de las medidas previstas en los dos apartados anteriores, el Presupuesto del ejercicio siguiente habrá de aprobarse con un superávit de cuantía no inferior al repetido déficit".*

MP

PROVISIÓN PARA DERECHOS DE DIFÍCIL O IMPOSIBLE RECAUDACIÓN (MILLONES)

	Dotac. Prov.D.D.I.R.				Dchos. Pdtes.Cobro Ejerc. Cerrados				Ratio (%) (1)			
AYUNTAMIENTOS	**1996**	**1997**	**1998**	**1999**	**1996**	**1997**	**1998**	**1999**	**1996**	**1997**	**1998**	**1999**
ALMERÍA	1.314	1.312	1.349	1.579	4.182	5.047	5.198	5.229	31%	26%	26%	30%
El Ejido	0	0	0	0	2.141	2.890	3.377	sd	0%	0%	0%	0%
CÁDIZ	0	0	0	0	6.131	6.741	6.762	8.462	0%	0%	0%	0%
Algeciras	0	1.816	1.449	1.214	4.704	5.063	5.126	5.876	0%	36%	28%	21%
Chiclana de la Frontera	0	629	762	904	3.488	3.808	3.321	3.331	0%	17%	23%	27%
Jerez de la Frontera	84	83	82	91	11.045	11.774	12.439	12.967	1%	1%	1%	1%
La Línea de la Concepción	169	192	222	225	2.507	2.760	3.262	3.815	7%	7%	7%	6%
El Puerto de Santa María	0	0	0	0	6.785	7.447	8.141	8.731	0%	0%	0%	0%
San Fernando	0	0	103	107	1.200	1.472	1.713	2.621	0%	0%	6%	4%
Sanlúcar de Barrameda	0	0	0	0	1.602	1.607	1.879	1.897	0%	0%	0%	0%
CÓRDOBA	2.204	2.112	2.006	1.925	4.549	5.194	6.749	7.042	49%	41%	30%	27%
GRANADA	4.000	3.833	4.889	31	11.260	12.368	13.256	88	36%	31%	37%	35%
Motril	0	179	256	532	1.364	2.236	2.682	2.342	0%	8%	10%	23%
HUELVA	0	121	234	229	3.431	4.319	6.407	6.429	0%	3%	4%	4%
JAÉN	453	515	640	670	4.628	5.266	6.538	6.843	10%	10%	10%	10%
Linares	174	175	211	201	1.487	1.803	1.958	1.481	12%	10%	11%	14%
MÁLAGA	5.165	6.749	8.725	7.780	14.574	16.830	19.080	16.884	35%	40%	46%	46%
Marbella	0	sd	sd	sd	17.669	sd	sd	sd	0	sd	sd	sd
Vélez-Málaga	227	61	89	176	4.284	4.220	4.757	5.019	5%	1%	2%	4%
SEVILLA	3.120	8.911	9.430	8.937	21.048	23.165	24.655	31.005	15%	39%	38%	29%
Alcalá de Guadaira	356	815	sd	589	3.055	3.866	sd	6.087	12%	21%	sd	10%
Dos Hermanas	0	510	523	605	1.109	1.105	1.083	1.503	0%	46%	48%	40%

(1) Dotación Provisión Dchos. de difícil o imposible recaudación x 100
Derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados

Cuadro nº 34

MP

REMANENTE DE TESORERÍA LIBRE PARA GASTOS GENERALES

AYUNTAMIENTOS	1996	1997	Variac.%	1998	Variac.%	1999	Variac.%
ALMERÍA	<6.369>	<2.902>	54	6	100	768	12.700
El Ejido	4	3	<25>	4	33	<441>	<11.125>
CÁDIZ	<6.915>	<4.761>	31	<5.936>	<25>	<5.377>	9
Algeciras	<512>	80	116	41	<49>	236	476
Chiclana de la Frontera	<370>	<309>	16	<149>	52	<102>	32
Jerez de la Frontera	<4.010>	<4.951>	<23>	<7.850>	<59>	<2.035>	74
La Línea de la Concepción	<1.926>	<2.245>	<17>	<2.246>	0	<2.762>	<23>
El Puerto de Santa María	<2.026>	<1.894>	7	<2.028>	<7>	<2.232>	<10>
San Fernando	<1.682>	<596>	65	<630>	<6>	<1.250>	<98>
Sanlúcar de Barrameda	<2.949>	<3.147>	<7>	<4.061>	<29>	<4.534>	<12>
CÓRDOBA	<6.002>	<2.574>	57	<2.303>	11	<845>	63
GRANADA	<4.252>	370	109	394	6	17	<96>
Motril	<436>	<397>	9	<456>	<15>	<192>	58
HUELVA	361	1.113	208	398	<64>	<890>	<324>
JAÉN	<63>	94	249	555	490	484	<13>
Linares	<3.169>	<2.757>	13	<2.985>	<8>	<3.285>	<10>
MÁLAGA	<1.192>	<136>	89	2.595	2.008	1.459	<44>
Marbella	1.036	sd	-	sd	-	sd	-
Vélez-Málaga	5	849	16.880	22	<97>	24	9
SEVILLA	10.308	4.439	<57>	2.973	<33>	4.464	50
Alcalá de Guadaira	<100>	98	198	sd	-	44	-
Dos Hermanas	37	480	1.197	355	<26>	277	<22>

Cuadro nº 35

Remanente de Tesorería libre para gastos del Ayuntamiento de Almería

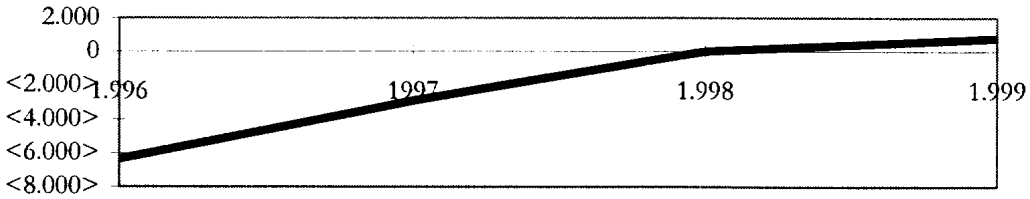

	1.996	1997	1.998	1.999
MP.	<6.369>	<2.902>	6	768

Remanente de Tesorería libre para gastos del Ayuntamiento de El Ejido

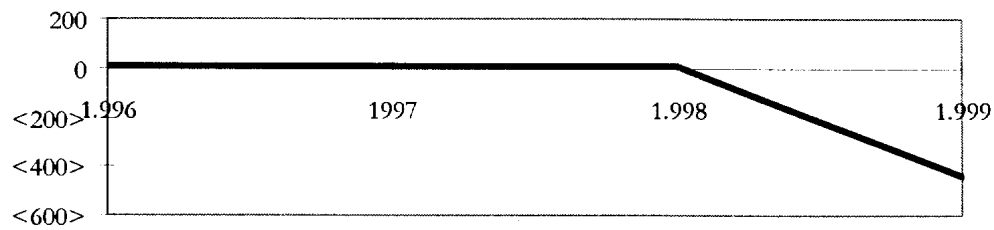

	1.996	1997	1.998	1.999
MP.	4	3	4	<441>

Remanente de Tesorería libre para gastos del Ayuntamiento de Cádiz

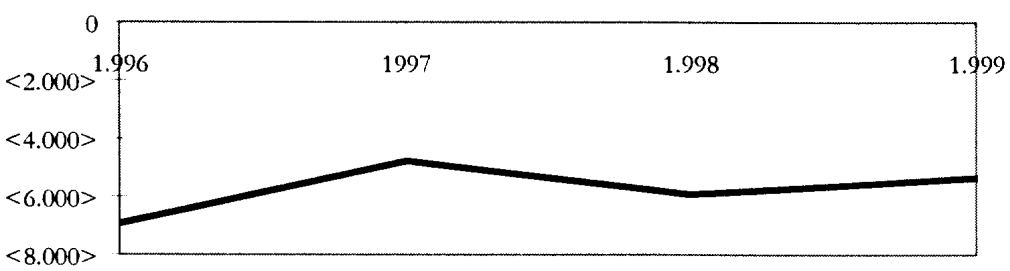

	1.996	1997	1.998	1.999
MP.	<6.915>	<4.761>	<5.936>	<5.377>

Remanente de Tesorería libre para gastos del Ayuntamiento de Algeciras

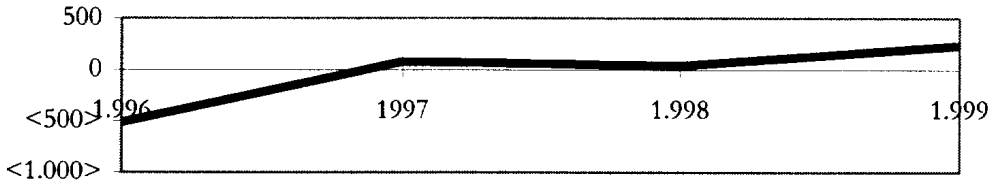

	1.996	1997	1.998	1.999
MP.	<512>	80	41	236

Remanente de Tesorería libre para gastos del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera

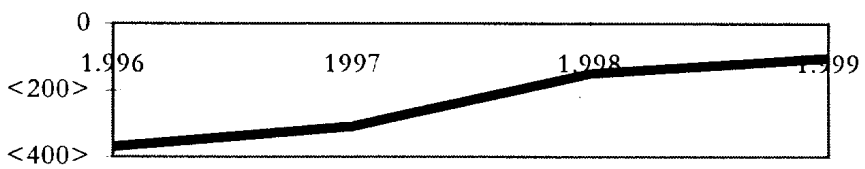

	1.996	1997	1.998	1.999
MP.	<370>	<309>	<149>	<102>

Remanente de Tesorería libre para gastos del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera

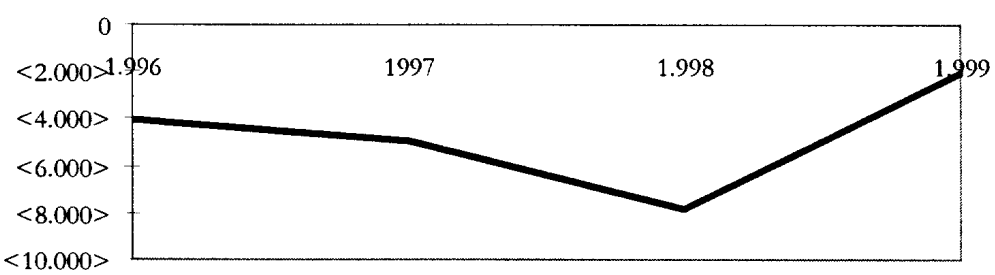

	1.996	1997	1.998	1.999
MP.	<4.010>	<4.951>	<7.850>	<2.035>

Remanente de Tesorería libre para gastos del Ayuntamiento de La Línea de La Concepción

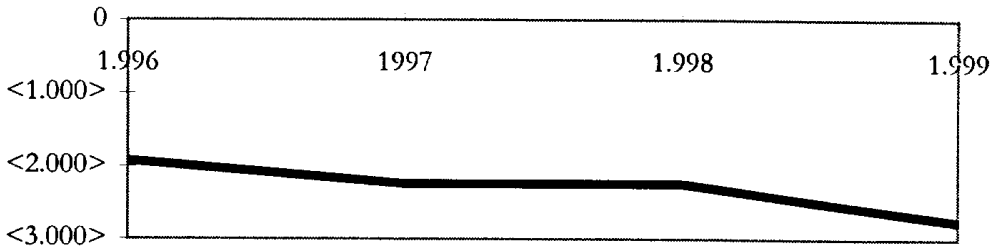

	1.996	1997	1.998	1.999
MP.	<1.926>	<2.245>	<2.246>	<2.762>

Remanente de Tesorería libre para gastos del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María

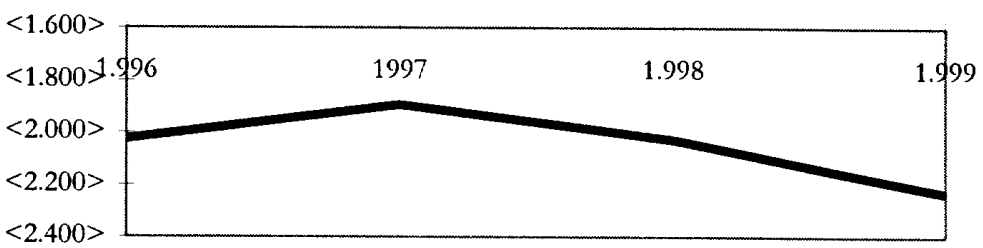

	1.996	1997	1.998	1.999
MP.	<2.026>	<1.894>	<2.028>	<2.232>

Remanente de Tesorería libre para gastos del Ayuntamiento de San Fernando

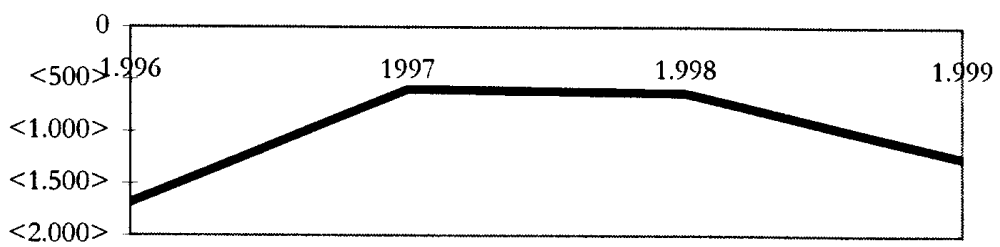

	1.996	1997	1.998	1.999
MP.	<1.682>	<596>	<630>	<1.250>

Remanente de Tesorería libre para gastos del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

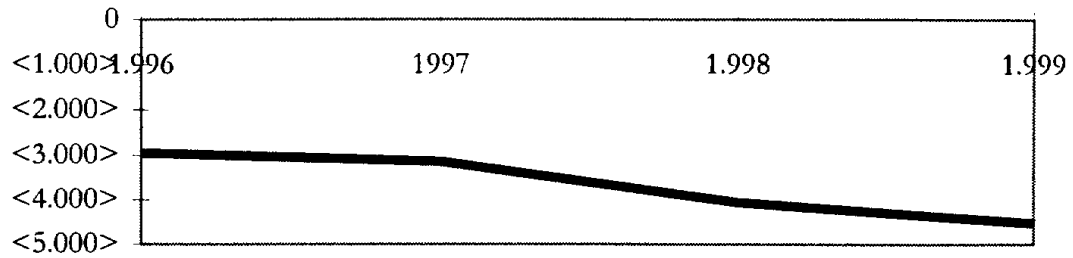

	1.996	1997	1.998	1.999
MP.	<2.949>	<3.147>	<4.061>	<4.534>

Remanente de Tesorería libre para gastos del Ayuntamiento de Córdoba

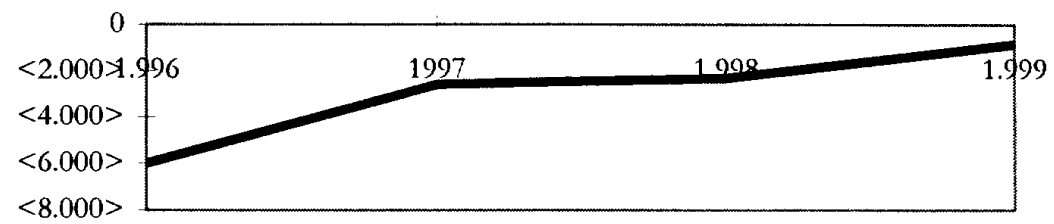

	1.996	1997	1.998	1.999
MP.	<6.002>	<2.574>	<2.303>	<845>

Remanente de Tesorería libre para gastos del Ayuntamiento de Granada

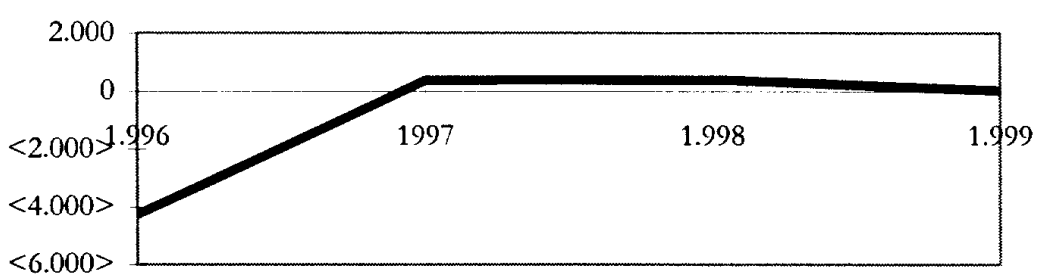

	1.996	1997	1.998	1.999
MP.	<4.252>	370	394	17

Remanente de Tesorería libre para gastos del Ayuntamiento de Motril

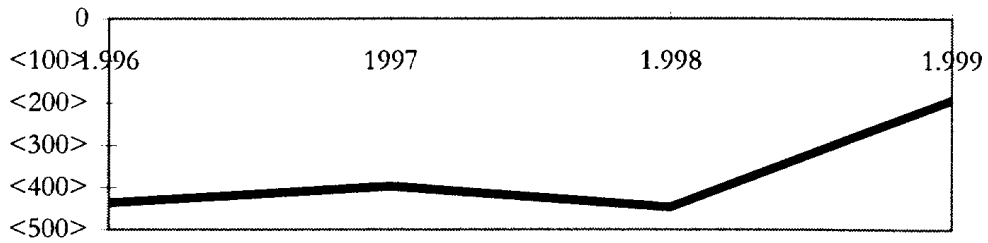

	1.996	1997	1.998	1.999
MP.	<436>	<397>	<446>	<192>

Remanente de Tesorería libre para gastos del Ayuntamiento de Huelva

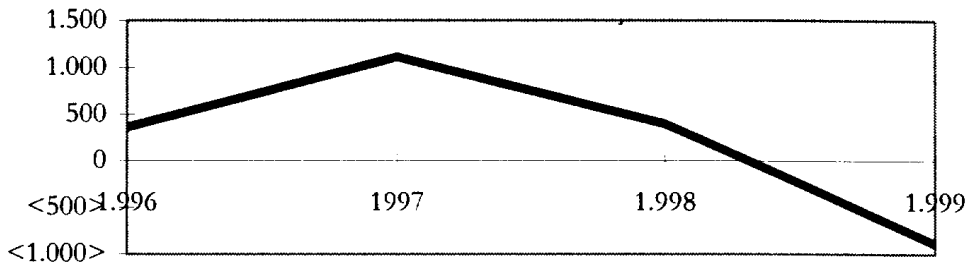

	1.996	1997	1.998	1.999
MP.	361	1.113	398	<890>

Remanente de Tesorería libre para gastos del Ayuntamiento de Jaén

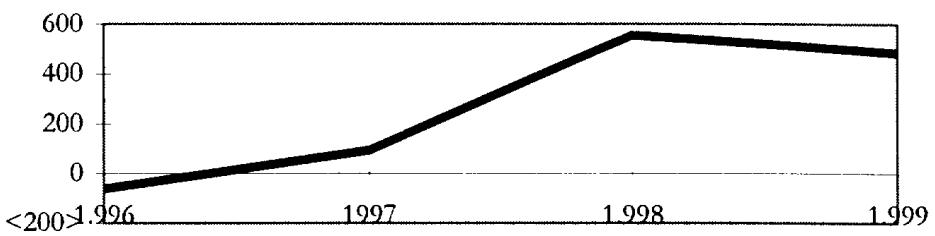

	1.996	1997	1.998	1.999
MP.	<63>	94	555	484

Remanente de Tesorería libre para gastos del Ayuntamiento de Linares

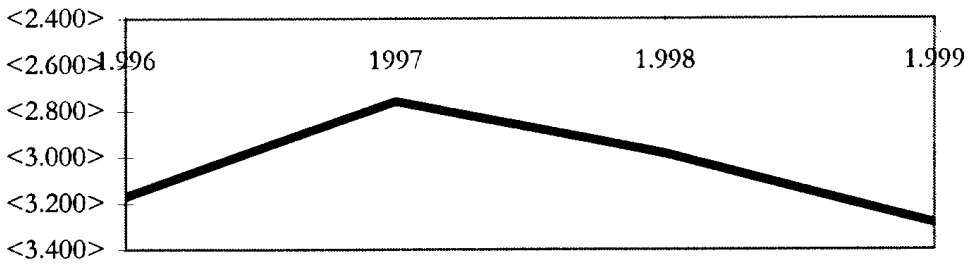

	1.996	1997	1.998	1.999
MP.	<3.169>	<2.757>	<2.985>	<3.285>

Remanente de Tesorería libre para gastos del Ayuntamiento de Málaga

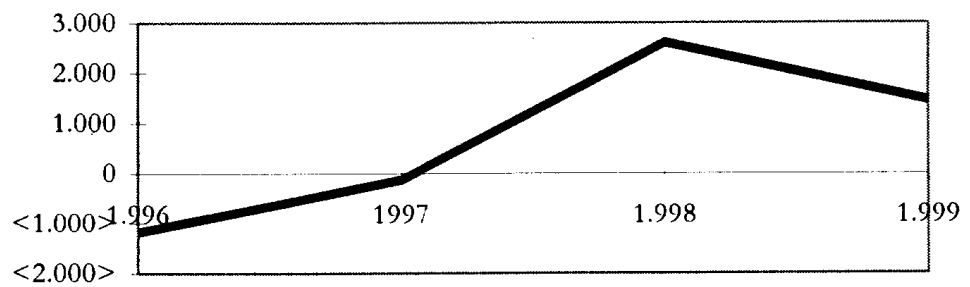

	1.996	1997	1.998	1.999
MP.	<1.192>	<136>	2.595	1.459

Remanente de Tesorería libre para gastos del Ayuntamiento de Marbella

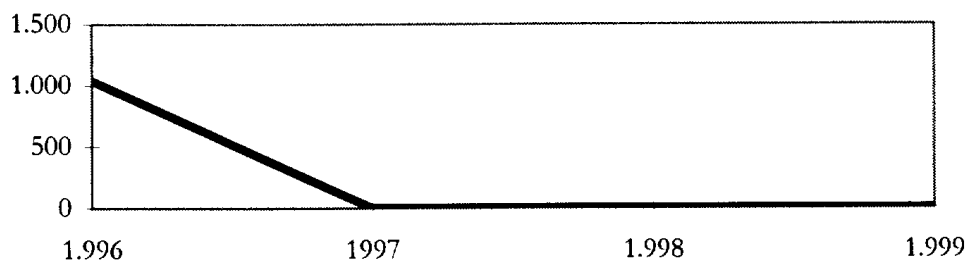

	1.996	1997	1.998	1.999
MP.	1.036	sd	sd	sd

Remanente de Tesorería libre para gastos del Ayuntamiento de Vélez-Málaga

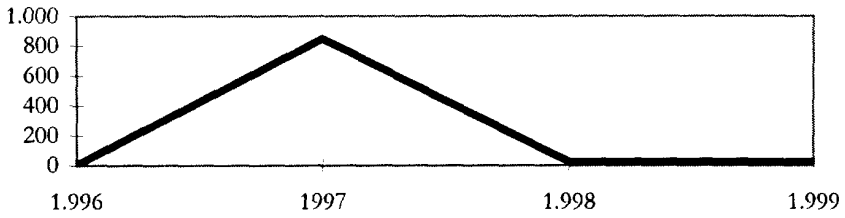

	1.996	1997	1.998	1.999
MP.	5	849	22	24

Remanente de Tesorería libre para gastos del Ayuntamiento de Sevilla

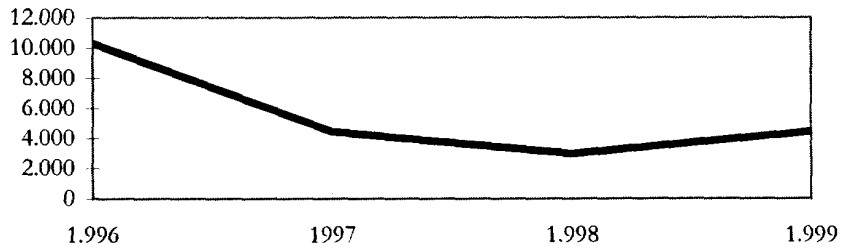

	1.996	1997	1.998	1.999
MP.	10.308	4.439	2.973	4.464

Remanente de Tesorería libre para gastos del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira

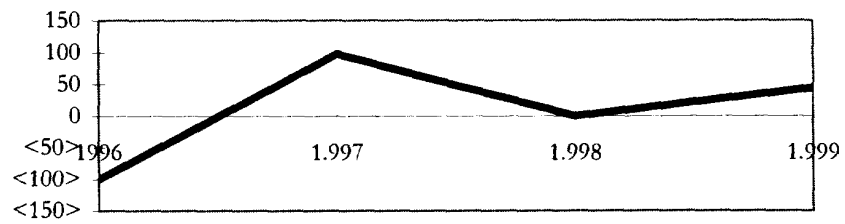

	1996	1.997	1.998	1.999
MP.	<100>	98	sd	44

Remanente de Tesorería libre para gastos del Ayuntamiento de Dos Hermanas

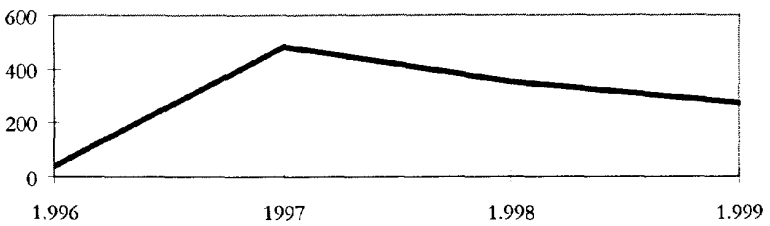

	1.996	1997	1.998	1.999
MP.	37	480	355	277

Gráfico nº 12

VII.3. ESTADOS FINANCIEROS

144. En este apartado se analiza el Balance de Situación y la Cuenta de Resultados, así como los indicadores de, liquidez, plazo de cobro, plazo de pago y plazo de amortización de la deuda, correspondientes a los Ayuntamientos que conforman el ámbito subjetivo de este Informe.

145. Las magnitudes e indicadores a los que se hace referencia en este apartado se encuentran en los cuadros 36, 36 bis 37, 37 bis, 38, 39, 39 bis 40, 40 bis y 41 que figuran al final del mismo, en los gráficos que los acompañan y en los anexos relacionados en el Tomo II.

146. No se incluyen los Ayuntamientos de Almería, El Ejido, Puerto Santa María, Motril, Vélez-Málaga y Alcalá de Guadaira, al no rendir los mencionados estados financieros, motivo por el cual no se ha podido elaborar los cuadros comparativos con el ejercicio anterior.

Balance de Situación:

147. Este estado contable refleja la composición del patrimonio al día del cierre del ejercicio, en este caso, a 31 de diciembre de 1999.

148. Existen diferencias en los importes consignados en el Activo y Pasivo del Balance de Situación del Ayuntamiento de Granada.

149. Asimismo se constata la existencia de diferencias entre los importes registrados en el resultado del ejercicio de la Cuenta de Resultados y el que figura en la cuenta 890 "Resultado del ejercicio" del Balance de Situación en los siguientes Ayuntamientos: Sanlúcar de Barrameda, Chiclana de la Frontera, y Córdoba

En estos dos últimos Ayuntamientos, y según señalaba el informe de 1998, existía un error en la aplicación informática que llegaba a acumular ejercicios anteriores en la Cuenta 890 "Resultados del ejercicio", hecho que según las entidades mencionadas sería subsanado para el ejercicio 2000.

150. Destaca el hecho de que, en el Informe de 1998, se señalaba que en el Activo del Balance de Situación de los Ayuntamientos de Cádiz, Chiclana de la Frontera y Sanlúcar de Barrameda figura el subgrupo 53 "Inversiones Financieras Temporales" con saldo acreedor, siendo la naturaleza del mismo deudor.
La citada situación también ocurre en las cuentas 255 "Préstamos concedidos" de los Ayuntamientos de Chiclana de la Frontera, San Fernando y Sanlúcar de Barrameda.

Según consta en la documentación remitida de las mencionadas Corporaciones y para el ejercicio 1999, dichas anomalías siguen reflejándose en el estado financiero.

151. Asimismo, durante 1999, en los Balances de Situación de los Ayuntamientos de Córdoba y Granada se ha producido la misma circunstancia descrita, en los subgrupos 53 y 56. "Otros acreedores No presupuestarios".

En la documentación remitida del Ayuntamiento de Granada, este hecho se debe al abono de los anticipos reintegrables al personal y ausencia de contabilización de los anticipos concedidos.
152. Al igual que ocurría en el ejercicio anterior, se reflejan en el Pasivo del Balance de Situación, cuentas (161. "Prestamos recibidos del sector público") y subgrupos (52. "Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo") con saldo deudor, siendo su naturaleza acreedora, en los Ayuntamientos de Chiclana de la Frontera y Sanlúcar de Barrameda. En los Ayuntamientos de Córdoba y Linares, y para el ejercicio 1999, se refleja la misma incidencia en los subgrupos 52 y 18 "Fianzas y Depósitos recibidos a largo plazo, respectivamente.

153. En el Informe del ejercicio anterior se señalaba que los Ayuntamientos de Linares y Dos Hermanas reflejaban en la cuenta 230 "Inmovilizado Pendiente de Clasificar" elevados importes, incidencia que se comunicó a ambas entidades y se recomendó su regularización, tal y como establece el apartado E) del punto 4.1) de la Instrucción para la apertura de la contabilidad en el nuevo sistema de Información Contable para la Administración Local, aprobada

por Orden de 31 de mayo de 1991 del Ministerio de Economía y Hacienda. Según la documentación correspondiente al ejercicio 1999 dicha anomalía no ha sido regularizada.

154. Solo los Ayuntamientos de Cádiz, Algeciras, Jerez de la Frontera, Huelva y Sevilla dotan amortización para el Inmovilizado Material. Aunque hay activos que sufren un deterioro a lo largo de su vida útil en los que no es necesaria su amortización, hay otros activos que las corporaciones utilizan para el desarrollo de sus actividades, prestación de servicios o están destinados al uso de los ciudadanos y que por una utilización continuada pueden dar lugar a gastos de mantenimiento, por lo que sería aconsejable la dotación de amortización con objeto de mantener íntegramente su capacidad.

155. Los únicos Ayuntamientos que dotan "Provisión para Insolvencias" son los de Huelva y Málaga. Entre los objetivos que debe alcanzar la información contable figura el reflejo de la situación económico-financiera de la entidad de la forma más razonada y aproximada posible, es decir, lo que en términos contables se denomina "imagen fiel" y entre los principios encaminados a la obtención de la "imagen fiel" cabría destacar el principio de prudencia.

156. Por todo lo anterior se hace necesaria la dotación de la correspondiente Provisión para Insolvencias, que si bien en la ICAL no está prevista, el nuevo PGCP de 1994 establece los mecanismos contables para su adecuado registro a través de las cuentas 490 "Provisión para insolvencia", 694 "Dotación a la provisión para insolvencias" y 794 "Provisión para insolvencias aplicada".

157. El activo del Balance de Situación representa los recursos económicos de la entidad, mientras que el pasivo pone de manifiesto la capacidad de generar los recursos financieros necesarios para financiar el activo, mediante fondos propios o recursos ajenos. Su estructura aparece reflejada en el cuadro nº 36, que, con los gráficos correspondientes, figuran al final de este apartado. En el cuadro nº 37 se refleja, en valores relativos, la composición del activo y pasivo en cada Ayuntamiento.

158. Según reflejan los estados contables incluidos en el Tomo II, en los Ayuntamientos de Algeciras, Chiclana de la Frontera, Córdoba, Linares y Sevilla se presentan el grupo de "Patrimonio y Reservas" con saldo negativo debido, en algunos casos, a los elevados importes consignados en Patrimonio adscrito, cedido y entregado al uso general o bien a la incorporación a Patrimonio de las perdidas obtenidas.

159. En todos los Ayuntamientos, excepto en el de Córdoba, el activo es superior al pasivo exigible en porcentajes que oscilan entre el 81% de Dos Hermanas y el 4% de Sevilla.

160. Así se produce situaciones como la de Dos Hermanas en la que no existe financiación externa a largo plazo y sólo el 14% a corto plazo por lo que los fondos propios y los beneficios obtenidos, financian el 86% de activo y, en sentido contrario, se puede citar, entre otros el Ayuntamiento de Sevilla que se nutre de financiación ajena con un 62% a largo plazo y un 34% a corto plazo.

Cuenta de Resultados:

161. El Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda ha enviado la Cuenta de Resultados incompleta, faltando el desglose del subgrupo 84 "Modificaciones de derechos y obligaciones de presupuestos cerrados", por lo que solo se han incluido los datos correspondientes al resultado corriente.

162. Como se comprueba en el cuadro nº 38, los Ayuntamientos de Cádiz, Chiclana de la Frontera, Jerez de la Frontera, La Línea de la Concepción, San Fernando, Córdoba, Granada y Dos Hermanas obtienen beneficios en el ejercicio 1999, el resto presentan pérdidas que van desde los 11.121 MP del Ayuntamiento de Sevilla hasta los 117 MP de Algeciras. Aunque son diversas las causas que provocan estas pérdidas, generalmente vienen producidas por los resultados corrientes. Únicamente en el Ayuntamiento de Algeciras la perdida se origina, al incorporar el Resultado por "Modificaciones de derechos y obligaciones de presupuestos cerrados".

163. Aunque en el Ayuntamiento de Córdoba se presenta un saldo en el "Resultado del Ejercicio" positivo, hay que señalar que el importe registrado en "Gastos Extraordinarios" se consigna en negativo, igual que en el ejercicio anterior, y al no existir "Ingresos Extraordinarios", el saldo obtenido es positivo, reflejando al final del ejercicio unos beneficios ficticios de 4.742 MP.

164. En los cuadros nº 39 y 39 bis se reflejan, en valores absolutos, los gastos e ingresos corrientes desglosados por subgrupos y en los cuadros 40 y 40 bis se comprueba el porcentaje que cada uno de los gastos e ingresos corrientes representa sobre el total de cada Ayuntamiento.

165. El mayor volumen de gastos corrientes corresponde al subgrupo 61 "Gastos de personal", con porcentajes que oscilan entre el 51% del Ayuntamiento de Dos Hermanas y el 27% del Ayuntamiento de Málaga

Un volumen también considerable de gastos corrientes son los del subgrupo 64 "Trabajos, suministros y servicios exteriores", tal y como se reflejan en los Ayuntamientos de Algeciras, Granada y Linares, cuyos porcentajes superan a los gastos de personal. Los índices van del 42% en Linares, 40% de Algeciras al 11% en Sevilla.

En el subgrupo 67 "Transferencias corrientes" los porcentajes son muy heterogéneos con valores que van del 6% en el Ayuntamiento de Linares al 34% en el de Córdoba

166. En cuanto a ingresos corrientes los subgrupos que presentan un mayor volumen son el 72 "Tributos ligados a la producción y a la importación" y 76 "Transferencias corrientes".

En el subgrupo 72 se presentan porcentajes que van del 39% de Huelva, al 21% de la Línea de la Concepción.

En cambio en los Ayuntamientos de Algeciras, La Línea de la Concepción, Sanlúcar de Barrameda, Córdoba, Jaén, Linares, Málaga, Sevilla y Dos Hermanas se refleja un mayor volumen en el subgrupo 76 "Trasferencias Corrientes", destacando el Ayuntamiento de Sevilla, que refleja un 49% en los citados gastos.

Indicadores Financieros:

167. En el cuadro 41 se presenta un estado comparativo de cinco indicadores, basados en los estados financieros y que se comentan a continuación.

Para el calculo de las ratios de liquidez y plazo de cobro se han descontado los Derechos de Difícil o Imposible Recaudación, aun cuando no se ha dotado la correspondiente provisión en el Balance de Situación.

168. No se han podido analizar los indicadores de Almería, El Ejido, El Puerto Santa María, Motril, Vélez-Málaga y Alcalá de Guadaira al no remitir la información pertinente.

169. Liquidez: En el ejercicio que se fiscaliza la media no varía respecto a 1998. Solo el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda no supera el 1 de la media, y en sentido contrario es el Ayuntamiento de Granada el que alcanza un valor de 2.

170. Plazo de cobro: El tiempo medio de cobro es de 283 días, reflejando unos valores individuales muy heterogéneos, que oscilan entre los 77 días de Málaga y los 466 días del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera , periodo que supera considerablemente la media y podría producir importantes créditos incobrables.

Aunque la media ha disminuido, respecto al ejercicio anterior, en los Ayuntamientos de Cádiz, Córdoba, Sevilla, Dos Hermanas, Algeciras y Granada se ha producido un incremento de sus respectivos periodos de cobro.

171. Plazo de pago: Durante 1999 la media ha disminuido, respecto a 1998, en 32 días, siendo los Ayuntamientos de Sanlúcar de Barrameda y Motril los únicos que reflejan un incremento en sus plazos de pago de un 11% y 13%, respectivamente.

Solo en los Ayuntamientos de Granada, Huelva, Jaén y Sevilla el plazo de cobro es superior al de pago.

172. Plazo de amortización de endeudamiento: Este indicador pone de manifiesto los plazos que cada entidad tardaría en pagar su deuda, si se destinase todo el ahorro bruto a esta finalidad. Sólo se ha podido calcular en aquellas entidades que han remitido el dato del ahorro bruto. En el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, al tener un ahorro bruto negativo no es posible calcular este indicador.

Mientras que en 1998 la media reflejaba 19 años, en 1999 se ha producido una disminución considerable alcanzando un periodo medio de amortización de la deuda de 5 años. Solo en los Ayuntamiento de Algeciras, la Línea y Jaén han aumentado su plazo de amortización, respecto a 1998.

El Ayuntamiento de Huelva es el que refleja el plazo más elevado, 9 años, frente al Ayuntamiento de Dos Hermanas, cuyo plazo de amortización solo alcanza 2 años.

173. Endeudamiento/habitante. La media se sitúa en 59.203 pesetas/habitante. Se presentan valores muy heterogéneos que van desde las 115.274 pesetas/habitante de Jerez de la Frontera a las 27 pesetas/habitante del Ayuntamiento de Dos Hermanas y que, igual que en el ejercicio precedente, ambas Corporaciones son las que obtienen el valor más alto y más reducido, respectivamente, del total de Ayuntamientos analizados

BALANCE DE SITUACIÓN DE AYUNTAMIENTOS CON MÁS DE 50.000 HABITANTES

MP

AYUNTAMIENTOS	Almería	El Ejido	Cádiz	Algeciras	Chiclana de la Ftra.	Jerez de la Ftra	La Línea de la Conp.	El Pto. de Sta. María	San Fernando	Sanlúcar de Bda.	Córdoba
Activo											
Inmovilizado	sd	sd	30.594	11.796	5.660	27.549	10.868	sd	22.958	5.386	28.842
Deudores	sd	sd	11.880	8.386	5.037	21.594	4.504	sd	3.583	2.969	10.217
Cuentas Financieras	sd	sd	3.231	1.152	877	895	1.720	sd	897	583	4.926
Resultado	sd	sd	0	117	0	0	0	sd	0	6.154(1)	0
TOTAL	**sd**	**sd**	**45.705**	**21.451**	**11.574**	**50.038**	**17.092**	**sd**	**27.438**	**15.092**	**43.985**
Pasivo											
Financiación propia	sd	sd	16.676	3.091	3.010	4284	7.637	sd	17.350	4721	<17.303>
Financiación ext. l/p	sd	sd	7.876	5.384	407	20.934	1.512	sd	4.835	2.381	26.782
Financiación ext. c/p	sd	sd	13.650	7.078	4.543	23.122	7.617	sd	4.912	7.990	10.171
Resultado	sd	sd	7.503	0	3.614	1.698	326	sd	341	0	24.335
TOTAL	**sd**	**sd**	**45.705**	**15.553**	**11.574**	**50.038**	**17.092**	**sd**	**27.438**	**15.092**	**43.985**

Cuadro nº 36

(1) Incluye los Resultados Pendientes de Aplicación

MP

AYUNTAMIENTOS	Granada	Motril	Huelva	Jaén	Linares	Marbella	Málaga	Vélez-Málaga	Sevilla	Alcalá de Guadaira	Dos Hermanas
Activo											
Inmovilizado	28.456	sd	13.287	16.402	4.994	sd	71.031	sd	33.233	sd	16.217
Deudores	19.629	sd	9.308	8.716	2.868	sd	19.565	sd	46.477	sd	3.225
Cuentas Financieras	5.351	sd	1.560	933	217	sd	9.146	sd	9.095	sd	711
Resultado	0	sd	2.836	362	2.411(1)	sd	3.525	sd	11.121	sd	0
TOTAL	**53.436**	**sd**	**26.991**	**26.413**	**10.490**	**sd**	**103.267**	**sd**	**99.926**	**sd**	**20.153**
Pasivo											
Financiación propia	23.084	sd	4101	11.423	1474	sd	45.531	sd	3948	sd	16.295
Financiación ext. l/p	17.638	sd	13.276	7.254	4.079	sd	32.969	sd	62.041	sd	2
Financiación ext. c/p	14.389	sd	9.614	7.736	4.937	sd	24.767	sd	33.937	sd	2.913
Resultado	1.577	sd	0	0	0	sd	0	sd	0	sd	943
TOTAL	**56.688**	**sd**	**26.991**	**26.413**	**10.490**	**sd**	**103.267**	**sd**	**99.926**	**sd**	**20.153**

Cuadro nº 36 bis

(1) Incluye los Resultados Pendientes de Aplicación

BALANCE DE SITUACIÓN DE AYUNTAMIENTOS CON MÁS DE 50.000 HABITANTES (VALOR RELATIVO)

MP

AYUNTAMIENTOS	Almería	El Ejido	Cádiz	Algeciras	Chiclana de la Ftra.	Jerez de la Ftra.	La Línea de la Concep.	El Puerto de Sta. María	San Fernando	Sanlúcar de Bda.	Córdoba
Activo											
Inmovilizado	sd	sd	67%	55%	49%	55%	64%	sd	84%	36%	66%
Deudores	sd	sd	26%	39%	43%	43%	26%	sd	13%	20%	23%
Cuentas Financieras	sd	sd	7%	5%	8%	2%	10%	sd	3%	4%	11%
Resultado	sd	sd	0%	1%	0%	0%	0%	sd	0%	40%	0%
TOTAL	**sd**	**sd**	**100%**	**100%**	**100%**	**100%**	**100%**	**sd**	**100%**	**100%**	**100%**
Pasivo											
Financiación propia	sd	sd	37%	20%	26%	9%	45%	sd	63%	64%	-39%
Financiación ext. l/p	sd	sd	17%	35%	4%	42%	9%	sd	17%	18%	61%
Financiación ext. C/p	sd	sd	30%	45%	39%	46%	44%	sd	18%	18%	23%
Resultado	sd	sd	16%	0%	31%	3%	2%	sd	2%	0%	55%
TOTAL	**sd**	**sd**	**100%**	**100%**	**100%**	**100%**	**100%**	**sd**	**101%**	**100%**	**100%**

Cuadro nº 37

MP

AYUNTAMIENTOS	Granada	Motril	Huelva	Jaén	Linares	Marbella	Málaga	Vélez Málaga	Sevilla	Alcalá de Guadaira	Dos Hermanas
Activo											
Inmovilizado	53%	sd	49%	62%	48%	sd	69%	sd	33%	sd	80%
Deudores	37%	sd	34%	33%	27%	sd	19%	sd	47%	sd	16%
Cuentas Financieras	10%	sd	6%	4%	2%	sd	9%	sd	9%	sd	4%
Resultado	0%	sd	11%	1%	23%	sd	3%	sd	11%	sd	0%
TOTAL	**100%**	**sd**	**100%**	**100%**	**100%**	**sd**	**100%**	**sd**	**100%**	**sd**	**100%**
Pasivo											
Financiación propia	41%	sd	15%	43%	14%	sd	44%	sd	4%	sd	81%
Financiación ext. L/p	31%	sd	49%	27%	39%	sd	32%	sd	62%	sd	0%
Financiación ext. C/p	25%	sd	36%	30%	47%	sd	24%	sd	34%	sd	14%
Resultado	3%	sd	0%	0%	0%	sd	0%	sd	0%	sd	5%
TOTAL	**100%**	**sd**	**100%**	**100%**	**100%**	**sd**	**100%**	**sd**	**100%**	**sd**	**100%**

Cuadro nº 37 bis

Nota: Los datos representan el porcentaje de cada grupo sobre el total de la masa patrimonial correspondiente, para cada Ayuntamiento.

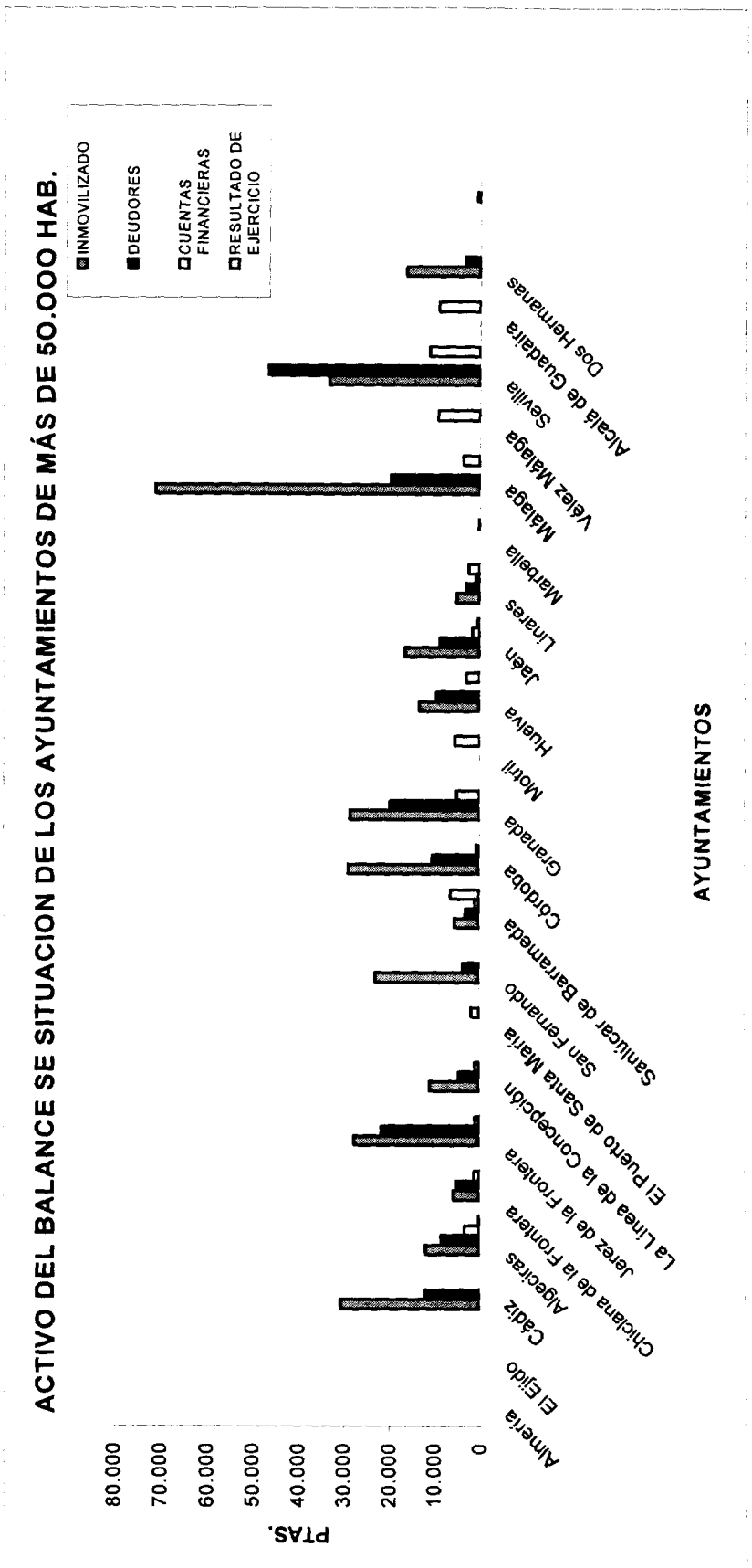
ACTIVO DEL BALANCE SE SITUACION DE LOS AYUNTAMIENTOS DE MÁS DE 50.000 HAB.
INMOVILIZADO
DEUDORES
CUENTAS FINANCIERAS
RESULTADO DE EJERCICIO
PTAS.
80.000
70.000
60.000
50.000
40.000
30.000
20.000
10.000
0
Almería
El Ejido
Cádiz
Algeciras
Chiclana de la Frontera
Jerez de la Frontera
La Línea de la Concepción
El Puerto de Santa María
San Fernando
Sanlúcar de Barrameda
Córdoba
Granada
Motril
Huelva
Jaén
Linares
Marbella
Málaga
Vélez Málaga
Sevilla
Alcalá de Guadaíra
Dos Hermanas
AYUNTAMIENTOS

Gráfico 13

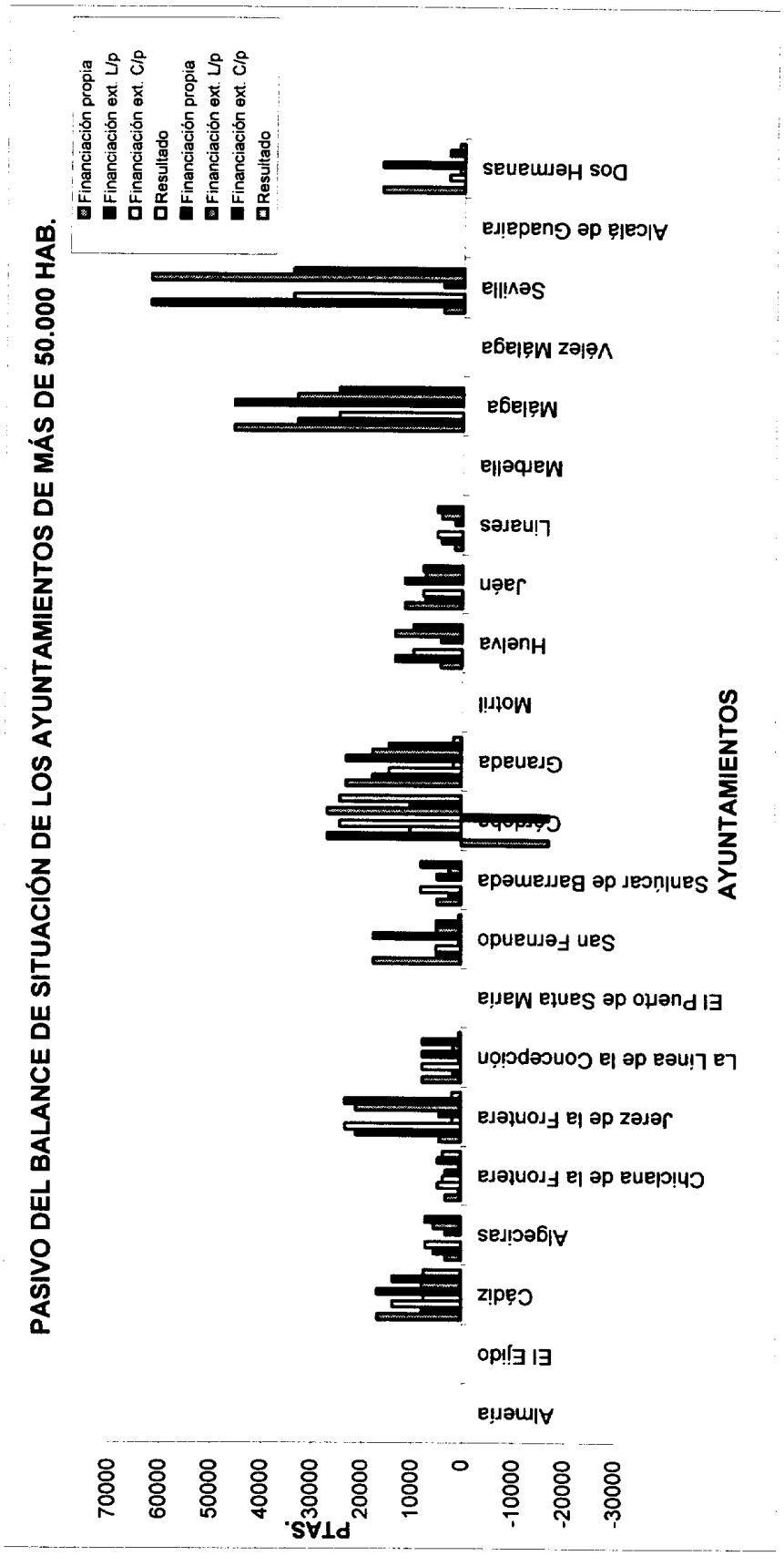
PASIVO DEL BALANCE DE SITUACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS DE MÁS DE 50.000 HAB.
Financiación propia
Financiación ext. L/p
Financiación ext. C/p
Resultado
Financiación propia
Financiación ext. L/p
Financiación ext. C/p
Resultado
70000
60000
50000
40000
30000
20000
10000
0
-10000
-20000
-30000
PTAS.
Almería
El Ejido
Cádiz
Algeciras
Chiclana de la Frontera
Jerez de la Frontera
La Línea de la Concepción
El Puerto de Santa María
San Fernando
Sanlúcar de Barrameda
Granada
Motril
Huelva
Jaén
Linares
Marbella
Málaga
Vélez Málaga
Sevilla
Alcalá de Guadaíra
Dos Hermanas
AYUNTAMIENTOS

Gráfico 14

CUENTA DE RESULTADOS DE LOS AYUNTAMIENTOS

MP

AYUNTAMIENTOS	Almería	El Ejido	Cádiz	Algeciras	Chiclana de la Ftra.	Jerez de la Ftra.	La Línea de la Concep.	Puerto de Sta. María	San Fernando	Sanlúcar de Bda.	Córdoba
Resultados Corrientes	sd	sd	1.379	160	1.324	<157>	439	sd	483	<233>	3.039
Resultados Extraordinarios	sd	sd	6.409	39	0	2292	<36>	sd	0	0	4.742
Resultado Cartera Valores	sd	sd	0	0	0	<12>	0	sd	0	0	0
Resultado Mod. Der. y Oblig.	sd	sd	<285>	<316>	<252>	<425>	<77>	sd	<142>		<760>
TOTAL RESULTADOS	**sd**	**sd**	**7.503**	**<117>**	**1072**	**1698**	**326**	**sd**	**341**	**<233>**	**7.021**

AYUNTAMIENTOS	Granada	Motril	Huelva	Jaén	Linares	Marbella	Málaga	Vélez Málaga	Sevilla	Alcalá de Guadaira	Dos Hermanas
Resultados Corrientes	2.528	sd	<1.983>	<245>	42	sd	<319>	sd	<9.962>	sd	1090
Resultados Extraordinarios	0	sd	0	0	0	sd	14	sd	0	sd	0
Resultado Cartera Valores	0	sd	0	0	0	sd	0	sd	0	sd	0
Resultado Mod. Der. y Oblig.	<951>	sd	<853>	<117>	<456>	sd	<3.220>	sd	<1.159>	sd	<147>
TOTAL RESULTADOS	**1577**	**sd**	**<2.836>**	**<362>**	**<414>**	**sd**	**<3.525>**	**sd**	**<11.121>**	**sd**	**943**

Cuadro nº 38

CUENTA DE RESULTADOS DE LOS AYUNTAMIENTOS DE MÁS DE 50.000 HAB. (VALOR ES ABSOLUTOS)

MP

	Almería	El Ejido	Cádiz	Algeciras	Chiclana de la Ftra.	Jerez de la Ftra.	La Línea de la Concep.	El Puerto Sta. María	San Fernando	Sanlúcar de Bda.	Córdoba
Gastos											
De Personal	sd	sd	4.710	2.745	1.809	6.059	1.943	sd	2.068	1.625	7.923
Financieros	sd	sd	742	428	173	1.627	218	sd	192	250	1.426
Tributos	sd	sd	0	2	0	0	0	sd	0	0	0
Trab., Sum. y Serv. ext.	sd	sd	3.594	2.946	1.399	2.776	1.460	sd	1.403	1.520	2.826
Prestaciones Sociales	sd	sd	0	0	0	0	6	sd	0	0	0
Subvenciones de Explotación	sd	sd	0	0	0	0	0	sd	0	0	0
Transf. Corrientes	sd	sd	1.923	1.032	325	4.668	622	sd	924	544	7.523
Transf. Capital	sd	sd	87	88	0	0	0	sd	91	206	2.253
Dot. Amort. y Prov.	sd	sd	0	197	0	1.869	0	sd	0	0	0
TOTAL	**sd**	**sd**	**11.056**	**7.438**	**3.706**	**16.999**	**4.249**	**sd**	**4.678**	**4.145**	**21.951**
Ingresos											
Vtas Serv.	sd	sd	1.531	581	951	741	707	sd	441	573	3.939
Renta prop. y emp.	sd	sd	377	146	226	4.154	569	sd	411	515	1.429
Trib. ligados Prod. e Imp.	sd	sd	4.648	2.760	1.715	5.650	979	sd	1.924	1.075	7.862
Imptos Corrientes s/ Rta y Patr.	sd	sd	629	534	275	928	247	sd	328	243	1.764
Subvenciones de Explotación	sd	sd	146	0	0	0	0	sd	0	0	0
Transf. Corrientes	sd	sd	4.540	2.976	1.453	4.823	2.084	sd	1.710	1.373	8.884
Imptos s/ Capital	sd	sd	378	112	383	515	72	sd	159	62	988
Otros ing.	sd	sd	186	490	28	32	31	sd	188	71	124
TOTAL	**sd**	**sd**	**12.435**	**7.599**	**5.031**	**16.843**	**4.689**	**sd**	**5.161**	**3.912**	**24.990**

Cuadro nº 39

CUENTA DE RESULTADOS DE LOS AYUNTAMIENTOS DE MÁS DE 50.000 HAB.

MP

	Granada	Motril	Huelva	Jaén	Linares	Marbella	Málaga	Vélez-Málaga	Sevilla	Alcalá de Guadaira	Dos Hermanas
Gastos											
De Personal	6.238	sd	4.575	2.966	1.515	sd	15.084	sd	23.672	sd	2.481
Financieros	1.379	sd	755	336	275	sd	2.172	sd	7.139	sd	3
Tributos	0	sd	0	0	2	sd	0	sd	16	sd	1.655
Trab., Sum. y Serv. ext.	6.637	sd	3.381	2.400	1.659	sd	12.218	sd	7.598	sd	0
Prestaciones Sociales	0	sd	0	0	5	sd	0	sd	0	sd	0
Subvenciones de Explotación	0	sd	0	0	0	sd	0	sd	0	sd	0
Transf. Corrientes	2.975	sd	1.868	1.199	245	sd	10.641	sd	16.533	sd	557
Transf. Capital	218	sd	1.810	270	250	sd	8.562	sd	3.618	sd	170
Dot. Amort. y Prov.	0	sd	333	0	0	sd	7.780	sd	10.502	sd	0
TOTAL	**17.447**	**sd**	**12.722**	**7.171**	**3.951**	**sd**	**56.457**	**sd**	**69.078**	**sd**	**4.866**
Ingresos											
Vtas Serv.	1.956	sd	803	910	1.043	sd	3.265	sd	4.840	sd	697
Renta prop. y emp.	2.121	sd	723	270	60	sd	3.067	sd	2.191	sd	295
Trib. ligados Prod. e Imp.	6.659	sd	4.158	2.352	1.217	sd	13.092	sd	17.459	sd	1.857
Imptos Corrientes s/ Rta y Patr.	1.437	sd	754	646	294	sd	2.926	sd	3.833	sd	417
Subvenciones de Explotación	22	sd	62	11	0	sd	0	sd	5	sd	0
Transf. Corrientes	6.216	sd	3.692	2.433	1.303	sd	22.715	sd	28.795	sd	2.320
Imptos s/ Capital	750	sd	517	277	58	sd	2.290	sd	1.469	sd	277
Otros ing.	814	sd	30	27	18	sd	8.783	sd	524	sd	93
TOTAL	**19.975**	**sd**	**10.739**	**6.926**	**3.993**	**sd**	**56.138**	**sd**	**59.116**	**sd**	**5.956**

Cuadro nº 39 bis

CUENTA DE RESULTADOS AYUNTAMIENTOS DE CAPITALES DE PROVINCIA (VALORES RELATIVOS)

	Almería	El Ejido	Cádiz	Algeciras	Chiclana de la Ftra.	Jerez de la Ftra.	La Línea de la Concep.	El Puerto de Sta. María	San Fernando	Sanlúcar de Bda.	Córdoba
Gastos											
De Personal	sd	sd	43%	37%	49%	36%	46%	sd	44%	39%	36%
Financieros	sd	sd	7%	6%	5%	10%	5%	sd	4%	6%	6%
Tributos	sd	sd	0%	0%	0%	0%	0%	sd	0%	0%	0%
Trab., Sum. y Serv. ext.	sd	sd	33%	40%	38%	16%	34%	sd	30%	37%	13%
Prestaciones Sociales	sd	sd	0%	0%	0%	0%	0%	sd	0%	0%	0%
Subvenciones de Explotación	sd	sd	0%	0%	0%	0%	0%	sd	0%	0%	0%
Transf. Corrientes	sd	sd	17%	14%	9%	27%	15%	sd	20%	13%	34%
Transf. Capital	sd	sd	1%	1%	0%	0%	0%	sd	2%	5%	10%
Dot. Amort. y Prov.	sd	sd	0%	3%	0%	11%	0%	sd	0%	0%	0%
TOTAL	**sd**	**sd**	**100%**	**100%**	**100%**	**100%**	**100%**	**sd**	**100%**	**100%**	**100%**
Ingresos											
Vtas Serv.	sd	sd	12%	8%	19%	4%	15%	sd	9%	15%	16%
Renta prop. y emp.	sd	sd	3%	2%	4%	25%	12%	sd	8%	13%	6%
Trib. ligados Prod. e Imp.	sd	sd	37%	36%	34%	34%	21%	sd	37%	27%	31%
Imptos Corrientes s/ Rta y Patr.	sd	sd	5%	7%	5%	6%	5%	sd	6%	6%	7%
Subvenciones de Explotación	sd	sd	1%	0%	0%	0%	0%	sd	0%	0%	0%
Transf. Corrientes	sd	sd	37%	39%	29%	29%	44%	sd	33%	35%	36%
Imptos s/ Capital	sd	sd	3%	1%	8%	3%	2%	sd	3%	2%	4%
Otros ing.	sd	sd	1%	6%	1%	0%	1%	sd	4%	2%	0%
TOTAL	**sd**	**sd**	**100%**	**100%**	**100%**	**100%**	**100%**	**sd**	**100%**	**100%**	**100%**

Cuadro nº 40

Nota: Los datos representan el porcentaje que cada gasto y/o ingreso representa sobre el total gastos y/o ingresos corrientes, para cada Ayuntamiento.

CUENTA DE RESULTADOS AYUNTAMIENTOS DE CAPITALES DE PROVINCIA (VALORES RELATIVOS

	Granada	Motril	Huelva	Jaén	Linares	Marbella	Málaga	Vélez-Málaga	Sevilla	Alcalá de Guadaira	Dos Hermanas
Gastos											
De Personal	36%	sd	36%	41%	38%	sd	27%	sd	34%	sd	51%
Financieros	8%	sd	6%	5%	7%	sd	4%	sd	10%	sd	0%
Tributos	0%	sd	0%	0%	0%	sd	0%	sd	0%	sd	34%
Trab., Sum. y Serv. ext.	38%	sd	27%	33%	42%	sd	22%	sd	11%	sd	0%
Prestaciones Sociales	0%	sd	0%	0%	0%	sd	0%	sd	0%	sd	0%
Subvenciones de Explotación	0%	sd	0%	0%	0%	sd	0%	sd	0%	sd	0%
Transf. Corrientes	17%	sd	15%	17%	6%	sd	19%	sd	24%	sd	11%
Transf. Capital	1%	sd	14%	4%	6%	sd	15%	sd	5%	sd	3%
Dot. Amort. y Prov.	0%	sd	3%	0%	0%	sd	14%	sd	15%	sd	0%
TOTAL	**100%**	**sd**	**100%**	**100%**	**100%**	**sd**	**100%**	**sd**	**100%**	**sd**	**100%**
Ingresos											
Vtas Serv.	10%	sd	7%	13%	26%	sd	6%	sd	8%	sd	12%
Renta prop. y emp.	11%	sd	7%	4%	2%	sd	5%	sd	4%	sd	5%
Trib. ligados Prod. e Imp.	33%	sd	39%	34%	30%	sd	23%	sd	30%	sd	31%
Imptos Corrientes s/ Rta y Patr.	7%	sd	7%	9%	7%	sd	5%	sd	6%	sd	7%
Subvenciones de Explotación	0%	sd	1%	0%	0%	sd	0%	sd	0%	sd	0%
Transf. Corrientes	31%	sd	34%	35%	33%	sd	40%	sd	49%	sd	39%
Imptos s/ Capital	2%	sd	5%	5%	1%	sd	4%	sd	2%	sd	5%
Otros ing.	4%	sd	0%	0%	0%	sd	16%	sd	1%	sd	2%
TOTAL	**100%**	**sd**	**100%**	**100%**	**100%**	**sd**	**100%**	**sd**	**100%**	**sd**	**100%**

Cuadro nº 40 bis

RATIOS FINANCIEROS DE LOS AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTOS	Liquidez		Plazo Cobro (Días)		Plazo Pago (Días)		Plazo de Amort. de la Deuda (Años)		Endeudamiento/habitante	
	1998	1999	1998	1999	1998	1999	1998	1999	1998	1999
ALMERÍA	sd	sd	sd	sd	sd	sd	Sd	sd	sd	sd
El Ejido	1	sd	412	sd	501	sd	5	sd	101.303	sd
CÁDIZ	1	1	310	349	495	451	10	8	57.870	55.290
Algeciras	1	1	108	344	386	347	4	6	48.983	52.215
Chiclana de la Frontera	1	1	382	300	474	447	sd	0	890	7.064
Jerez de la Frontera	1	1	479	466	607	496	113	6	101.373	115.274
La Línea de la Concepción	1	1	373	333	637	654	2	5	27.239	25.270
El Puerto de Santa María	1	sd	522	sd	583	sd	8	sd	81.158	sd
San Fernando	1	1	294	246	422	383	sd	6	56.389	55.463
Sanlúcar de Barrameda	0	0	299	277	627	704	(1)	(1)	45.624	38.626
CÓRDOBA	1	1	114	121	184	169	sd	4	87.465	85.921
GRANADA	1	2	261	358	305	301	sd	5	69.408	72.059
Motril	1	sd	331	sd	317	sd	7	sd	100.941	sd
HUELVA	2	1	347	309	241	276	29	9	94.244	94.433
JAÉN	1	1	443	424	527	394	7	8	61.581	66.403
Linares	1	1	306	244	477	456	13	7	67.693	69.466
MÁLAGA	1	1	147	77	149	160	32	3	63.535	sd
Marbella	sd	sd	sd	sd	sd	sd	sd	sd	sd	62.141
Vélez-Málaga	sd	sd	sd	sd	sd	sd	sd	sd	sd	sd
SEVILLA	1	1	229	232	182	179	sd	7	85.875	88.387
Alcalá de Guadaira	sd	sd	sd	sd	sd	sd	sd	sd	sd	sd
Dos Hermanas	1	1	154	161	234	279	0	2	126	27
MEDIA	1	1	290	283	408	376	19	5	63.983	59.203

(1) El ahorro bruto es negativo, por tanto no se puede calcular este indicador.

Cuadro nº 41

Liquidez= Activo Circulante / Exigible c/p

Plazo Cobro= Deudores x 365 / Ingresos Corrientes Cta. Result.

Plazo Pago= Acreedores c/p x 365 / Gastos Corrientes Cta. Result.

Plazo de amortización de la Deuda= Deudas l/p / Ahorro Bruto

Endeudamiento /Hab. = Deudas l/p / Nº Hab

VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

174. Todas las entidades incluidas en el ámbito subjetivo de este Informe, excepto Marbella, han rendido sus cuentas, ya sea total o parcialmente, a esta Institución. Aunque se refleja un aumento, respecto a ejercicios anteriores, en el numero de Corporaciones que rinden en plazo, sólo las Diputaciones Provinciales de Almería y Sevilla y los Ayuntamientos de Almería, Cádiz, Algeciras, Sanlúcar de Barrameda, Granada, Motril, Huelva, Linares, Málaga y Sevilla lo han hecho en el plazo legalmente establecido por el apartado 1.b) del artículo 11 de la LCCA. (§ 17 y § 18)

175. Sólo la Diputación Provincial de Cádiz y los Ayuntamientos de El Ejido, Algeciras y Chiclana de la Frontera aprobaron su Presupuesto General en el plazo legalmente establecido en el apartado 4 del artículo 112 de la LRBHL.

Las Diputaciones de Almería, Córdoba y Granada, así como los Ayuntamientos de La Línea de la Concepción, Sanlúcar de Barrameda, Córdoba y Málaga ejecutan durante el ejercicio 1999, el Presupuesto de 1998 prorrogado. (§ 21)

Los Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales han de aprobar el Presupuesto General dentro del plazo legalmente establecido, ya que el Presupuesto General, junto con los anexos que lo acompañan, es el instrumento de planificación de la actividad económica de las Entidades Locales, aprobado por el máximo órgano de las mismas.

176. Las Diputaciones Provinciales de Granada, Huelva, Sevilla y los Ayuntamientos de Almería, Algeciras, Chiclana de la Frontera, Sanlúcar de Barrameda, Málaga y Sevilla aprueban la liquidación de su Presupuesto en el plazo legalmente establecido en el apartado 3 del artículo 172 de la LRHL. (§ 24)

Se recomienda, al resto de las entidades, la aprobación de la liquidación en plazo, ya que supone un documento básico que refleja los principales aspectos de la gestión del presupuesto al finalizar el ejercicio. A través de la liquidación es como se conoce el déficit (o superávit) existente lo que indica la posibilidad de enjugar Remanentes de Tesorería negativos en el Presupuesto General del ejercicio siguiente.

177. Las Diputaciones Provinciales de Almería, Granada, Sevilla y los Ayuntamientos de Algeciras, Chiclana de la Frontera, Puerto Santa María, Sanlúcar de Barrameda, Linares, Málaga y Sevilla aprueban su Cuenta General en el plazo legalmente establecido por el apartado 4 del artículo 193 de la LRHL. (§ 27)

Los Ayuntamientos y Diputaciones, que han incumplido el citado precepto, deben aprobar la Cuenta General en plazo, dada la importante información económica-financiera que contiene de la Entidad, de los Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles dependientes de ella, máxime si se tiene en cuenta que es la Cuenta General la que se ha de rendir a los Órganos de Control Externo.

178. Todas las Diputaciones Provinciales, excepto la de Córdoba, y todos los Ayuntamientos, salvo Almería, El Ejido, Cádiz, Algeciras, San Fernando, Córdoba, Granada y Huelva, aprueban el presupuesto para 1999 con previsiones iniciales superiores a las del ejercicio precedente.

El Ayuntamiento de Córdoba presenta un déficit inicial de 26 MP, en contra de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 146 del de la LRHL (§ 32 y § 89).

179. En la Diputación Provincial de Málaga y en los Ayuntamientos de La Línea de la Concepción y Córdoba, se produce déficit en el Presupuesto definitivo, incumpliendo lo establecido en el apartado 2 del artículo 16 del RD 500/1990. (§ 38 y § 91)

180. Todas las Diputaciones Provinciales, salvo las de Huelva y Málaga, y los Ayuntamientos de La Línea de la Concepción, El Puerto de Santa María, San Fernando, Sanlúcar de Barrameda, Huelva y Linares reflejan déficit en la ejecución de sus presupuestos. (§ 52 y § 129)

Se recomienda adecuar, en el tiempo, el reconocimiento de derechos y obligaciones para una mejor gestión.

181. En las Diputaciones Provinciales de Almería, Córdoba, Huelva, Málaga y Sevilla y en los Ayuntamientos de Huelva, Linares y Dos Hermanas se ha producido desfase en la tesorería presupuestaria, al realizarse pagos `por importe superior al de los cobros. (§ 35 y § 95)

En el Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería deben distribuirse en el tiempo las disponibilidades dinerarias de la Entidad para conseguir la puntual satisfacción de las obligaciones, sin que se produzcan situaciones de falta de liquidez.

182. Los créditos iniciales son superiores a los del ejercicio precedente, excepto en las Diputaciones de Córdoba, Huelva, Jaén y los Ayuntamientos de Almería, El Ejido, Cádiz, Jerez de la Frontera, El Puerto Santa María, San Fernando, Córdoba, Granada y Huelva. (§ 36 y § 97)

183. En las Diputaciones Provinciales de Córdoba, Málaga y en los Ayuntamientos de Cádiz, La Línea de la Concepción y Córdoba, se aprueban modificaciones de gastos sin la suficiente cobertura en el estado de ingresos, produciendo un déficit en la financiación de los créditos para gastos, y en su caso, en el presupuesto definitivo, suponiendo una vulneración del principio presupuestario exigible a los entes locales, en aplicación de lo establecido en el artículo 16,2 del RD 500/90. (§ 38 y § 100)

184. Existe un incremento generalizado en las obligaciones reconocidas, respecto a 1998, exceptuando la Diputación Provincial de Jaén y los Ayuntamientos de San Fernando, Motril, Huelva y Vélez-Málaga. (§ 39 y § 101)

185. Las obligaciones del presupuesto corriente pendientes de pago a 31 de diciembre disminuyen, en relación al ejercicio precedente, en todas las Diputaciones Provinciales, excepto en las de Cádiz, Granada, Huelva, y en los Ayuntamientos de El Ejido, Cádiz, La Línea de la Concepción, San Fernando, Sanlúcar de Barrameda, Córdoba, Motril, Vélez-Málaga y Dos Hermanas. (§ 40 y § 102)

186. Tras rectificar los saldos iniciales a 1 de enero de 1999 de los derechos pendientes de cobro de Presupuestos Cerrados, se ha producido una disminución en el volumen de los mismos, respecto a 1998 en las Diputaciones Provinciales de Cádiz, Córdoba, Huelva, Jaén y Málaga, y en los Ayuntamientos de Cádiz, Chiclana de la Frontera, Córdoba y Motril. (§ 41, § 103)

187. Las obligaciones pendientes de pago a 1 de enero de 1999, de Presupuestos cerrados aumentan, respecto al ejercicio precedente en las Diputaciones Provinciales de Almería, Huelva, Jaén y Málaga y en todos los Ayuntamientos, salvo los de Almería, Chiclana de la Frontera, Puerto Santa María y Málaga. (§ 42 y § 107).

188. La media del indicador de personal en las Diputaciones Provinciales ha disminuido, respecto a 1998, un (25%) y en los Ayuntamientos se mantiene el mismo porcentaje que en el ejercicio anterior (32%). El indicador más alto se refleja en la Diputación Provincial de Málaga (34%) y en el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira (40%). (§ 44 y § 110)

189. La media del indicador de inversiones en las Diputaciones Provinciales alcanza un 34% y en los Ayuntamientos un 20%. En las Diputaciones Provinciales el indicador más alto corresponde a la de Almería (46%), aunque disminuye respecto a 1998 y respecto a los Ayuntamientos destacan El Ejido (35%), Dos Hermanas (33%) y Chiclana de la Frontera (31%). En sentido contrario, la Diputación Provincial de Cádiz presenta el indicador más bajo (14%) junto a los Ayuntamientos de Jerez de la Frontera, Sanlúcar de Barrameda y Sevilla (2%, 7% y 10%). (§ 45 y § 111).

190. El indicador de ahorro bruto presenta una media del 27% en las Diputaciones Provinciales y un 16% en los Ayuntamientos. Los porcentajes más elevados corresponden a la Diputación Provincial de Málaga (42%) y al Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (35%).

No se tienen datos de los Ayuntamientos de Almería, El Ejido, Linares y Vélez-Málaga. (§ 46, § 114 y § 115)

191. La media de ahorro neto en las Diputaciones Provinciales es del 12%. Destaca por su

alto nivel la Diputaciones Provincial de Almería (21%). En los Ayuntamientos la media es del 4%, aunque se constata la existencia de valores negativos en los Ayuntamientos de San Fernando, Sanlúcar de Barrameda, Granada, Jaén y Alcalá de Guadaira. En sentido contrario, hay Ayuntamientos como Chiclana de la Frontera y Dos Hermanas (17% y 21%), que presentan unos valores positivos muy significativos. (§ 47 y § 116)

Se recomienda la adopción de medidas encaminadas a mejorar estos indicadores que van unidos a la posibilidad de obtener crédito, a medio o largo plazo, para financiar inversiones.

192. La media del indicador carga financiera en las Diputaciones Provinciales es del 19%, oscilando entre el indicador la de la Diputación Provincial de Málaga (22%) y el de Almería (13%). En los Ayuntamientos la media es del 13%, reflejando el porcentaje más bajo Dos Hermanas (2%) y correspondiendo el índice más alto al Ayuntamiento de Granada (20%). (§ 48 y § 117).

193. La media del indicador de ingresos tributarios por habitante aumenta un 1%, respecto al ejercicio 1998, aunque trece Ayuntamientos, del total analizado, no superan la media. Es el indicador de inversión por habitante es el que refleja más fluctuaciones en la trayectoria histórica reflejada (1996-1999) y solo los Ayuntamientos Granada, Huelva, Alcalá de Guadaira han ido aumentando progresivamente los gastos de inversión. Asimismo, los Ayuntamientos de Almería, Linares, Málaga Alcalá de Guadaira y Dos hermanas reflejan un incremento anual, desde 1996 a 1999, en los índices de ingresos y gastos por habitante. Respecto a 1998 las medias de los cuatro indicadores se han incrementado con porcentajes de variación no muy elevados, correspondiendo el porcentaje más bajo al indicador de Inversión/Habitante (2%). (§ 120, § 121, § 123 y § 125)

194. A diferencia del ejercicio anterior las Diputaciones Provinciales de Granada y Sevilla presentan déficit en su resultado presupuestario ajustado. Durante el ejercicio analizado, los Ayuntamientos de La Línea de la Concepción San Fernando y Sanlúcar de Barrameda presentan un resultado presupuestario ajustado negativo. (§ 52, § 130)

Se recomienda evitar estos déficits de financiación generados por las operaciones presupuestarias.

195. La Diputación Provincial de Sevilla y los Ayuntamientos de El Ejido, Cádiz, El Puerto de Santa María y Sanlúcar de Barrameda no dotan provisión para derechos de difícil o imposible recaudación, en contra de lo dispuesto en el artículo 103 del RD 500/1990. (§ 59 y § 134)

Se recomienda la realización de una estimación de los saldos deudores de dudosa cobrabilidad en el correspondiente Remanente de Tesorería, ya que el no dotar la provisión podría reflejar un remanente sobrevalorado y provocar, como consecuencia de su incorporación al ejercicio posterior, una financiación ficticia de los gastos.

196. Todas las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos de Almería, Algeciras, Granada, Jaén, Málaga, Vélez-Málaga, Sevilla, Alcalá de Guadaira y Dos Hermanas presentan un Remanente de Tesorería Libre para Gastos Generales positivo. El resto de los Ayuntamientos reflejan remanente de tesorería negativo, lo que conlleva a adoptar las medidas establecidas en el artículo 174 de la LRHL, con objeto de compensar el déficit producido. (§ 63, § 139, § 141 y § 143).

197. No se han incluido los estados financieros de la Diputación de Córdoba y de los Ayuntamientos de Almería, El Ejido, Puerto Santa María, Motril, Vélez-Málaga y Alcalá de Guadaira, al no rendir la citada documentación.(§ 66 y § 146)

198. Los Balances de Situación de las Diputaciones Provinciales de Málaga, Sevilla y en todos los Ayuntamientos, salvo el Jerez de la Frontera, la Línea de la Concepción, Huelva, Jaén y Sevilla presentan anomalías de diversa índole. (§ 72, §73, § 148, § 149, § 150, § 151, § 152 y § 153)

Se recomienda a las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos que presten especial interés en la contabiliza-

ción de las operaciones registradas y en la detección de posibles errores informáticos para que el Balance de Situación cumpla con su función que no es más que poner de manifiesto, la composición y situación del patrimonio de la entidad.

199. Solo la Diputación de Granada y los Ayuntamientos de Cádiz, Algeciras, Jerez de la Frontera, Huelva y Sevilla dotan amortización para su Inmovilizado Material.(§ 68 y § 154)
Se recomienda realizar dotaciones en el "Inmovilizado Material" con objeto de mantener íntegramente la capacidad de los activos que componen el grupo.

200. Únicamente, las Diputaciones Provinciales de Cádiz, Granada, Málaga y los Ayuntamientos de Huelva y Málaga contabilizan las provisiones por insolvencias. (§ 69, § 70, § 71, § 155 y § 156)

Entre los objetivos que debe alcanzar la información contable se incluiría la "imagen fiel", y para conseguirla de la forma más razonable posible, debe aplicarse el principio de prudencia, por lo que se recomienda la mencionada dotación de la Provisión para Insolvencias, siguiendo los mecanismos contables establecidos en el PGCP de 1994, que refleja el registro en las cuentas 490 "Provisión para insolvencias", 694 "Dotación a la provisión para insolvencias" y 790 "Provisión para insolvencias aplicada", como la forma más adecuada para contabilizar los derechos de difícil o imposible recaudación.

201. En todas las Diputaciones Provinciales, salvo la de Granada, y en todos los Ayuntamientos, excepto el de Córdoba, el activo es superior al pasivo exigible, en porcentajes que oscilan entre el 78% de la Diputación de Sevilla, el 29% de la Diputación de Jaén, 81% del Ayuntamiento de Dos Hermanas y el 4% del Ayuntamiento de Sevilla. La Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Córdoba presenta fondos propios negativos. (§ 76, § 159).

202. Todas las Diputaciones Provinciales, salvo las de Granada y Jaén y los Ayuntamientos de Cádiz, Chiclana de la Frontera, Jerez de la Frontera, La Línea de la Concepción, San Fernando, Córdoba, Granada, y Dos Hermanas presentan beneficios durante 1999. (§ 79 y § 162)

203. Existe una diferencia de 7 MP en los importes consignados en la cuenta 890, correspondiente a perdidas del ejercicio, del Balance de Situación y de la Cuenta de Resultados de la Diputación Provincial de Granada. En el apartado "Gastos Extraordinarios" de la Cuenta de Resultados del Ayuntamiento de Córdoba se incluye una cantidad con signo negativo, lo que conlleva, al no registrarse importe alguno en "Ingresos Extraordinarios", a reflejar un saldo positivo, obteniendo al final del ejercicio unos beneficios ficticios en 4.724 MP. Al igual que en el ejercicio anterior, el Ayuntamiento de Cádiz remitió la Cuenta de Resultados incompleta. (§ 80 § 161 y § 163)

204. Mientras que la media liquidez disminuye en la Diputaciones Provinciales, con respecto al ejercicio anterior, la media en los Ayuntamientos no varia.

La media de plazo de cobro en las Diputaciones Provinciales es de 262 días, valor que disminuye con respecto al ejercicio anterior en un 38%. Aunque el periodo medio de cobro en los Ayuntamientos ha disminuido, respecto al 1998, en los Ayuntamientos de Cádiz, Algeciras, Córdoba, Granada, Sevilla y Dos Hermanas se ha producido un incremento en sus respectivos plazos de cobro.

Durante 1999, el valor medio del plazo de pago en las Diputaciones Provinciales y en los Ayuntamientos ha disminuido, respecto al ejercicio precedente. Solo en las Diputaciones Provinciales de Granada, Huelva y en los Ayuntamientos de Sanlúcar de Barrameda y Motril se ha producido, durante este ejercicio un incremento del citado indicador.

La media en el plazo de amortización del endeudamiento en las Diputaciones Provinciales es de 3 años y en los Ayuntamientos es de 5 años, reflejando los plazos más altos las Diputaciones Provinciales de Huelva y Jaén (5 años) y el del Ayuntamiento de Huelva (9 años).

La media del indicador Endeudamiento/habitante se sitúa en 59.203 pesetas/habitante, reflejando los Ayuntamientos de Jerez de la Frontera (115.274 pesetas/habitante) y Dos Hermanas (27 pesetas/habitante), el valor más alto y más bajo, respectivamente, del total de Ayuntamientos analizados. (§ 85, § 86, § 87, § 169, § 170, § 171, §172 y § 173)

No se han podido analizar los indicadores citados, correspondientes a los Ayuntamientos de Almería, El Ejido, El Puerto de Santa María, Motril Vélez-Málaga y Alcalá de Guadaira al no remitir la información pertinente. (§ 168)

IX. ESTADOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES

ESTADOS AGREGADOS

Diputación Provincial de Almería
Diputación Provincial de Cádiz
Diputación Provincial de Córdoba
Diputación Provincial de Granada
Diputación Provincial de Huelva
Diputación Provincial de Jaén
Diputación Provincial de Málaga
Diputación Provincial de Sevilla
Ayuntamiento de Almería
Ayuntamiento de El Ejido
Ayuntamiento de Cádiz
Ayuntamiento de Algeciras
Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera
Ayuntamiento de El Puerto de Santa María
Ayuntamiento de Jerez de la Frontera
Ayuntamiento de La Línea de la Concepción
Ayuntamiento de San Fernando
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda
Ayuntamiento de Córdoba
Ayuntamiento de Granada
Ayuntamiento de Motril
Ayuntamiento de Huelva
Ayuntamiento de Jaén
Ayuntamiento de Linares
Ayuntamiento de Málaga
Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Ayuntamiento de Sevilla
Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira
Ayuntamiento de Dos Hermanas

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 1999
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA

MP

Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquida	Bajas por Insolv.	Pendiente de Cobro
1.Imptos directos	475	0	475	576	55	0	521
2.Imptos indirectos	0	0	0	0	0	0	0
3.Tasas y otros ingr.	917	0	917	1.060	718	0	342
4.Transf. corrientes	8.360	4	8.364	8.105	7.255	0	850
5.Ingr. patrimoniales	122	0	122	112	112	0	0
6.Enaj. inversiones	0	0	0	0	0	0	0
7.Transf. de capital	3.887	111	3.998	3.552	1.534	0	2.018
8.Variac. activos fros.	800	10.861	11.661	356	326	0	30
9.Variac. pasivos fros.	1.510	0	1.510	1.144	0	0	1.144
TOTAL INGRESOS	**16.071**	**10.976**	**27.047**	**14.905**	**10.000**	**0**	**4.905**

Presupuesto De Gastos	Prev. Inicial	Modificac.	Prev. Deftva.	Obligac. Reconoc.	Pagos Líquidos	Ordenes de Pago	Pte. de Pago
1.Gastos de personal	4.468	107	4.575	3.960	3.898	0	62
2.Compras corrientes	2.177	284	2.461	1.694	1.334	0	360
3.Intereses	510	0	510	390	374	0	16
4.Transf. corrientes	920	147	1.067	802	660	0	142
6. Inversiones reales	5.838	10.011	15.849	6.872	5.675	0	1.197
7.Transf. de capital	262	431	693	171	114	0	57
8.Variac. activos fros.	815	<5>	810	359	359	0	0
9.Variac. pasivos fros.	1.080	0	1.080	1.050	1.050	0	0
TOTAL GASTOS	**16.070**	**10.975**	**27.045**	**15.298**	**13.464**	**0**	**1.834**
DIF. ING. Y GASTOS	**1**	**1**	**2**	**<393>**	**<3.464>**		**3.071**

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectificac.	Dchos/ Oblig.	Rec.Liq/ Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/ Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	16.726	<253>	16.473	4.776	0	11.697
Total Gastos Presup. Cdos.	7.055	<2>	7.053	1.837		5.216
DIFERENCIAS	**9.671**	**<251>**	**9.420**	**2.939**	**0**	**6.481**

RESULTADO PRESUPUESTARIO AÑO 1999
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA

DESCRIPCIÓN	MP IMPORTE
1. Derechos reconocidos netos	14.906
2. Obligaciones reconocidas netas	15.298
3. Resultado presupuestario	**<392>**
4. Desviaciones positivas de financiación	3.319
5. Desviaciones negativas de financiación	0
6. Gastos financiados con rem. Liq. de Tesorería	6.013
7. Resultado de operaciones comerciales	0
8. Resultado presupuestario ajustado	**2.302**

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA

	MP
DEUDORES PENDIENTES DE COBRO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente	4.905
De Presupuestos Cerrados	11.698
De Operaciones Comerciales (sólo OOAACC)	0
De Otras Operaciones no Presupuestarias	20
Dchos. de difícil o imposible recaudación	<2.442>
Ingr. realizados ptes. de aplicación definitiva	4.805
Recursos de otros Entes públicos	86
I. TOTAL DEUDORES PENDIENTES DE COBRO	**9.290**
ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente	1.833
De presupuestos cerrados	5.216
De Devolución de Ingresos Presupuestarios	0
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC)	0
De operaciones no presupuestarias	1.099
Pagos realizados ptes. de aplicación definitiva	0
De recursos de otros entes públicos	2.887
II. TOTAL ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO	**11.035**
FONDOS LÍQUIDOS EN LA TESORERÍA FIN EJERC.	
III. TOTAL FONDOS LÍQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.).	**5.825**
TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA (I-II+III)	**4.080**
Afectado a Gastos con Financiación Afectada	6.920
Libre para Gastos Generales	<2.840>

BALANCE DE SITUACIÓN DEL AÑO 1999
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA

	MP
ACTIVO DEL BALANCE	
A) Inmovilizaciones material	12.455
B) Inmovilizado Inmaterial	158
C) Invers. Infr. y bienes det. al uso general	38.023
D) Inmovilizado Financiero	278
E) Gastos a cancelar	0
F) Deudores	22.503
G) Cuentas financieras	5.825
H) Situaciones Transitorias de financiación	0
I) Ajustes por periodificación	0
J) Resultados pendientes de aplicación	0
K) Cuentas de control presupuestario	0
L) Cuentas de orden	1.074
TOTAL ACTIVO	**80.316**

PASIVO DEL BALANCE	
A) Patrimonio y reservas	18.397
B) Subvenciones de capital	33.830
C) Provisiones	0
D) Deudas a largo plazo	9.442
E) Deudas a corto plazo	14.474
F) Partidas pendientes de aplicación	194
G) Ajustes por periodificación	0
H) Resultados	2.904
I) Cuentas de control presupuestarios	0
J)Cuentas de orden	1.074
TOTAL PASIVO	**80.315**

CUENTA DE RESULTADO AÑO 1999
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA

	MP
I) Ingresos corrientes del ejercicio	10.081
II) Gastos corrientes del ejercicio	7.018
A) RESULTADOS CORRIENTES DEL EJERCICIO	**3.063**
III) Ingresos extraordinarios	92
IV) Gastos extraordinarios	0
B) RESULTADOS EXTRAORDINARIOS DEL EJERCICIO	**92**
V) Ingresos financieros	0
VI) Gastos financieros	0
C) RESULTADO DE LA CARTERA DE VALORES	**0**
VII) Ing. por mod. de der. y obl. de pres. cerr	<84>
VIII) Gas. por mod. de der. y obl. de pres. cerr.	166
D) RESULTADOS DE MOD. DE DER. Y OBLIGACIONES	**<250>**
RESULTADO DEL EJERCICIO	**2.905**

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 1999
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

MP

Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquida	Bajas por Insolv.	Pendiente de Cobro
1.Imptos directos	300	0	300	1.029	185	0	844
2.Imptos indirectos	0	0	0	0	0	0	0
3.Tasas y otros ingr.	1.921	6	1.927	718	317	0	401
4.Transf. corrientes	14.482	1.500	15.982	15.965	14.453	0	1.512
5.Ingr. patrimoniales	260	0	260	209	183	0	26
6.Enaj. inversiones	0	0	0	0	0	0	0
7.Transf. de capital	1.446	5.341	6.787	1.722	1.548	0	174
8.Variac. activos fros.	5.164	7.117	12.281	7.048	6.024	0	1.024
9.Variac. pasivos fros.	3.308	1.333	4.641	1.789	1.789	0	0
TOTAL INGRESOS	**26.881**	**15.297**	**42.178**	**28.480**	**24.499**	**0**	**3.981**

Presupuesto De Gastos	Prev. Inicial	Modificac.	Prev. Deftva.	Obligac. Reconoc.	Pagos Líquidos	Ordenes de Pago	Pte. de Pago
1.Gastos de personal	8.449	1.711	10.160	9.112	8.554	0	558
2.Compras corrientes	1.400	600	2.000	1.623	1.157	0	466
3.Intereses	1.539	1	1.540	710	679	0	31
4.Transf. corrientes	2.951	279	3.230	3.129	2.713	0	416
6. Inversiones reales	3.949	3.867	7.816	2.457	1.433	0	1.024
7.Transf. de capital	1.622	3.272	4.894	1.721	1.021	0	700
8.Variac. activos fros.	5.179	2.708	7.887	7.044	7.038	0	6
9.Variac. pasivos fros.	1.792	2.860	4.652	3.665	1.889	0	1.776
TOTAL GASTOS	**26.881**	**15.298**	**42.179**	**29.461**	**24.484**	**0**	**4.977**

DIF. ING. Y GASTOS	**0**	**<1>**	**<1>**	**<981>**	**15**		**<996>**

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectificac.	Dchos/ Oblig.	Rec.Liq/ Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/ Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	17.505	<395>	17.110	4.367	31	12.712
Total Gastos Presup. Cdos.	7.336	<1.288>	6.048	3.053	2.995	
DIFERENCIAS	10.169	893	11.062	1.314	31	9.717

RESULTADO PRESUPUESTARIO AÑO 1999
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

MP

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1. Derechos reconocidos netos	28.479
2. Obligaciones reconocidas netas	29.460
3. Resultado presupuestario	**<981>**
4. Desviaciones positivas de financiación	3.993
5. Desviaciones negativas de financiación	3.615
6. Gastos financiados con rem. Liq. de Tesorería	2.286
7. Resultado de operaciones comerciales	0
8. Resultado presupuestario ajustado	**927**

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

	MP
DEUDORES PENDIENTES DE COBRO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente	3.981
De Presupuestos Cerrados	12.712
De Operaciones Comerciales (sólo OOAACC)	0
De Otras Operaciones no Presupuestarias	750
Dchos. de difícil o imposible recaudación	8.545
Ingr. realizados ptes. de aplicación definitiva	100
Recursos de otros Entes públicos	
I. TOTAL DEUDORES PENDIENTES DE COBRO	**8.798**

ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente	4.977
De presupuestos cerrados	2.995
De Devolución de Ingresos Presupuestarios	0
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC)	0
De operaciones no presupuestarias	1.430
Pagos realizados ptes. de aplicación definitiva	0
De recursos de otros entes públicos	0
II. TOTAL ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO	**9.402**

FONDOS LÍQUIDOS EN LA TESORERÍA FIN EJERC.	
III. TOTAL FONDOS LÍQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.).	**5.979**

TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA (I-II+III)	**5.375**
Afectado a Gastos con Financiación Afectada	4.079
Libre para Gastos Generales	1.296

BALANCE DE SITUACIÓN DEL AÑO 1999
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

	MP
ACTIVO DEL BALANCE	
A) Inmovilizaciones material	11.428
B) Inmovilizado Inmaterial	83
C) Invers. Infr. y bienes det. al uso general	13.976
D) Inmovilizado Financiero	1.037
E) Gastos a cancelar	0
F) Deudores	8.898
G) Cuentas financieras	7.170
H) Situaciones Transitorias de financiación	0
I) Ajustes por periodificación	0
J) Resultados pendientes de aplicación	0
K) Cuentas de control presupuestario	0
L) Cuentas de orden	645
TOTAL ACTIVO	**43.237**

PASIVO DEL BALANCE	
A) Patrimonio y reservas	8.094
B) Subvenciones de capital	11.735
C) Provisiones	0
D) Deudas a largo plazo	11.005
E) Deudas a corto plazo	9.537
F) Partidas pendientes de aplicación	136
G) Ajustes por periodificación	0
H) Resultados	2.085
I) Cuentas de control presupuestarios	0
J)Cuentas de orden	645
TOTAL PASIVO	**43.237**

CUENTA DE RESULTADO AÑO 1999
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

	MP
I) Ingresos corrientes del ejercicio	26.033
II) Gastos corrientes del ejercicio	24.839
A) RESULTADOS CORRIENTES DEL EJERCICIO	**1.194**
III) Ingresos extraordinarios	35
IV) Gastos extraordinarios	7
B) RESULTADOS EXTRAORDINARIOS DEL EJERCICIO	**28**
V) Ingresos financieros	0
VI) Gastos financieros	0
C) RESULTADO DE LA CARTERA DE VALORES	**0**
VII) Ing. por mod. de der. y obl. de pres. cerr	<135>
VIII) Gas. por mod. de der. y obl. de pres. cerr.	<997>
D) RESULTADOS DE MOD. DE DER. Y OBLIGACIONES	**862**
RESULTADO DEL EJERCICIO	**2.084**

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 1999
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

MP

Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquida	Bajas por Insolv.	Pendiente de Cobro
1.Imptos directos	652	0	652	781	386	0	395
2.Imptos indirectos	0	0	0	0	0	0	0
3.Tasas y otros ingr.	840	0	840	973	965	0	8
4.Transf. corrientes	11.269	506	11.775	11.643	11.437	0	206
5.Ingr. patrimoniales	75	0	75	81	81	0	0
6.Enaj. inversiones	0	0	0	0	0	0	0
7.Transf. de capital	2.172	2.870	5.042	2.596	1.850	0	746
8.Variac. activos fros.	4	3.617	3.621	418	166	0	252
9.Variac. pasivos fros.	5.487	7.558	13.045	3.690	3.690	0	0
TOTAL INGRESOS	**20.499**	**14.551**	**35.050**	**20.182**	**18.575**	**0**	**1.607**

Presupuesto De Gastos	Prev. Inicial	Modificac.	Prev. Deftva.	Obligac. Reconoc.	Pagos Líquidos	Ordenes de Pago	Pte. de Pago
1.Gastos de personal	3.666	350	4.016	3.993	3.990	3.991	3
2.Compras corrientes	2.411	626	3.037	2.750	2.215	2.739	535
3.Intereses	1.626	<576>	1.050	906	905	906	1
4.Transf. corrientes	2.201	239	2.440	2.138	1.888	2.138	250
6. Inversiones reales	780	9.821	10.601	5.556	4.648	5.550	908
7.Transf. de capital	617	3.019	3.636	2.279	2.085	2.279	194
8.Variac. activos fros.	4	567	571	493	490	493	3
9.Variac. pasivos fros.	1.872	649	2.521	2.463	2.460	2.462	3
TOTAL GASTOS	**13.177**	**14.695**	**27.872**	**20.578**	**18.681**	**20.558**	**1.897**
DIF. ING. Y GASTOS	**7.322**	**<144>**	**7.178**	**<396>**	**<106>**		**<290>**

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectificac.	Dchos/ Oblig.	Rec.Liq/ Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/ Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	4.855	0	4.855	1.421	0	3.434
Total Gastos Presup. Cdos.	2.052	0	2.052	2.011		41
DIFERENCIAS	2.803	0	2.803	<590>	0	3.393

RESULTADO PRESUPUESTARIO AÑO 1999
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

DESCRIPCIÓN	MP IMPORTE
1. Derechos reconocidos netos	20.181
2. Obligaciones reconocidas netas	20.577
3. Resultado presupuestario	**<396>**
4. Desviaciones positivas de financiación	1.279
5. Desviaciones negativas de financiación	2.170
6. Gastos financiados con rem. Liq. de Tesorería	767
7. Resultado de operaciones comerciales	0
8. Resultado presupuestario ajustado	**1.262**

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

	MP
DEUDORES PENDIENTES DE COBRO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente	1.605
De Presupuestos Cerrados	3.434
De Operaciones Comerciales (sólo OOAACC)	0
De Otras Operaciones no Presupuestarias	325
Dchos. de difícil o imposible recaudación	0
Ingr. realizados ptes. de aplicación definitiva	1.894
Recursos de otros Entes públicos	424
I. TOTAL DEUDORES PENDIENTES DE COBRO	**3.046**
ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente	1.896
De presupuestos cerrados	41
De Devolución de Ingresos Presupuestarios	0
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC)	0
De operaciones no presupuestarias	2.399
Pagos realizados ptes. de aplicación definitiva	0
De recursos de otros entes públicos	0
II. TOTAL ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO	**4.336**
FONDOS LÍQUIDOS EN LA TESORERÍA FIN EJERC.	
III. TOTAL FONDOS LÍQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.).	**3.901**
TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA (I-II+III)	**2.611**
Afectado a Gastos con Financiación Afectada	1.689
Libre para Gastos Generales	922

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 1999
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

MP

Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquida	Bajas por Insolv.	Pendiente de Cobro
1.Imptos directos	700	0	700	777	77	0	700
2.Imptos indirectos	0	0	0	0	0	0	0
3.Tasas y otros ingr.	742	1	743	685	471	0	214
4.Transf. corrientes	12.534	244	12.778	12.679	12.447	0	232
5.Ingr. patrimoniales	227	0	227	158	74	0	84
6.Enaj. inversiones	0	0	0	3	3	0	0
7.Transf. de capital	2.334	5.412	7.746	2.062	2.175	0	<113>
8.Variac. activos fros.	0	7.260	7.260	52	52	0	0
9.Variac. pasivos fros.	2.322	2.752	5.074	3.728	3.728	0	0
TOTAL INGRESOS	**18.859**	**15.669**	**34.528**	**20.144**	**19.027**	**0**	**1.117**

Presupuesto De Gastos	Prev. Inicial	Modificac.	Prev. Deftva.	Obligac. Reconoc.	Pagos Líquidos	Ordenes de Pago	Pte. de Pago
1.Gastos de personal	5.904	287	6.191	5.788	5.764	24	24
2.Compras corrientes	2.611	672	3.283	2.484	1.913	571	571
3.Intereses	1.202	<244>	958	934	934	0	0
4.Transf. corrientes	1.637	2.857	4.494	1.644	1.221	424	423
6. Inversiones reales	4.620	9.964	14.584	5.605	4.685	919	920
7.Transf. de capital	784	1.881	2.665	1.547	1.237	310	310
8.Variac. activos fros.	0	52	52	50	50	0	0
9.Variac. pasivos fros.	2.102	200	2.302	2.255	2.255	0	0
TOTAL GASTOS	**18.860**	**15.669**	**34.529**	**20.307**	**18.059**	**2.248**	**2.248**

DIF. ING. Y GASTOS	**<1>**	**0**	**<1>**	**<163>**	**968**		**<1.131>**

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectificac.	Dchos/ Oblig.	Rec.Liq/ Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/ Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	6.455	<171>	6.284	2.112	0	4.172
Total Gastos Presup. Cdos.	1.943	0	1.943	1.777		166
DIFERENCIAS	4.512	<171>	4.341	335	0	4.006

RESULTADO PRESUPUESTARIO AÑO 1999
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

MP

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1. Derechos reconocidos netos	20.145
2. Obligaciones reconocidas netas	20.307
3. Resultado presupuestario	**<162>**
4. Desviaciones positivas de financiación	2.005
5. Desviaciones negativas de financiación	872
6. Gastos financiados con rem. Liq. de Tesorería	712
7. Resultado de operaciones comerciales	0
8. Resultado presupuestario ajustado	**<583>**

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

	MP
DEUDORES PENDIENTES DE COBRO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente	1.240
De Presupuestos Cerrados	4.210
De Operaciones Comerciales (sólo OOAACC)	0
De Otras Operaciones no Presupuestarias	5
Dchos. de difícil o imposible recaudación	0
Ingr. realizados ptes. de aplicación definitiva	1.936
Recursos de otros Entes públicos	120
I. TOTAL DEUDORES PENDIENTES DE COBRO	**3.399**
ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente	2.248
De presupuestos cerrados	167
De Devolución de Ingresos Presupuestarios	4
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC)	0
De operaciones no presupuestarias	439
Pagos realizados ptes. de aplicación definitiva	0
De recursos de otros entes públicos	0
II. TOTAL ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO	**2.858**
FONDOS LÍQUIDOS EN LA TESORERÍA FIN EJERC.	
III. TOTAL FONDOS LÍQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.).	**6.481**
TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA (I-II+III)	**7.022**
Afectado a Gastos con Financiación Afectada	4.501
Libre para Gastos Generales	2.521

BALANCE DE SITUACIÓN DEL AÑO 1999
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

	MP
ACTIVO DEL BALANCE	
A) Inmovilizaciones material	9.047
B) Inmovilizado Inmaterial	76
C) Invers. Infr. y bienes det. al uso general	188
D) Inmovilizado Financiero	370
E) Gastos a cancelar	3
F) Deudores	3.480
G) Cuentas financieras	6.537
H) Situaciones Transitorias de financiación	0
I) Ajustes por periodificación	0
J) Resultados pendientes de aplicación	1.224
K) Cuentas de control presupuestario	0
L) Cuentas de orden	1.197
TOTAL ACTIVO	**22.122**
PASIVO DEL BALANCE	
A) Patrimonio y reservas	<3.836>
B) Subvenciones de capital	805
C) Provisiones	0
D) Deudas a largo plazo	18.386
E) Deudas a corto plazo	5.449
F) Partidas pendientes de aplicación	120
G) Ajustes por periodificación	0
H) Resultados	0
I) Cuentas de control presupuestarios	0
J)Cuentas de orden	1.197
TOTAL PASIVO	**22.121**

CUENTA DE RESULTADO AÑO 1999
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

	MP
I) Ingresos corrientes del ejercicio	18.257
II) Gastos corrientes del ejercicio	18.117
A) RESULTADOS CORRIENTES DEL EJERCICIO	**140**
III) Ingresos extraordinarios	0
IV) Gastos extraordinarios	44
B) RESULTADOS EXTRAORDINARIOS DEL EJERCICIO	**<44>**
V) Ingresos financieros	0
VI) Gastos financieros	72
C) RESULTADO DE LA CARTERA DE VALORES	**<72>**
VII) Ing. por mod. de der. y obl. de pres. cerr	<171>
VIII) Gas. por mod. de der. y obl. de pres. cerr.	<11>
D) RESULTADOS DE MOD. DE DER. Y OBLIGACIONES	**<160>**
RESULTADO DEL EJERCICIO	**<136>**

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 1999
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

MP

Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquida	Bajas por Insolv.	Pendiente de Cobro
1.Imptos directos	292	0	292	406	94	0	312
2.Imptos indirectos	0	0	0	0	0	0	0
3.Tasas y otros ingr.	1.445	0	1.445	1.521	710	0	811
4.Transf. corrientes	8.590	282	8.872	8.816	7.468	0	1.348
5.Ingr. patrimoniales	118	0	118	82	37	0	45
6.Enaj. inversiones	0	0	0	3	3	0	0
7.Transf. de capital	1.566	425	1.991	1.806	671	0	1.135
8.Variac. activos fros.	66	9.168	9.234	174	91	0	83
9.Variac. pasivos fros.	2.157	180	2.337	2.337	484	0	1.853
TOTAL INGRESOS	**14.234**	**10.055**	**24.289**	**15.145**	**9.558**	**0**	**5.587**

Presupuesto De Gastos	Prev. Inicial	Modificac.	Prev. Deftva.	Obligac. Reconoc.	Pagos Líquidos	Ordenes de Pago	Pte. de Pago
1.Gastos de personal	3.610	697	4.307	3.541	3.248	12	293
2.Compras corrientes	3.161	857	4.018	2.631	2.095	367	536
3.Intereses	891	<101>	790	648	648	0	0
4.Transf. corrientes	1.270	393	1.663	1.229	993	69	236
6. Inversiones reales	3.275	7.654	10.929	5.171	3.383	1.294	1.788
7.Transf. de capital	51	467	518	138	97	40	41
8.Variac. activos fros.	66	60	126	124	124	0	0
9.Variac. pasivos fros.	1.460	29	1.489	1.488	1.488	0	0
TOTAL GASTOS	**13.784**	**10.056**	**23.840**	**14.970**	**12.076**	**1.782**	**2.894**
DIF. ING. Y GASTOS	**450**	**<1>**	**449**	**175**	**<2.518>**		**2.693**

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectificac.	Dchos/ Oblig.	Rec.Liq/ Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/ Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	10.574	<81>	10.493	4.883	0	5.610
Total Gastos Presup. Cdos.	3.926	0	3.926	2.590		1.336
DIFERENCIAS	6.648	<81>	6.567	2.293	0	4.274

RESULTADO PRESUPUESTARIO AÑO 1999
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

DESCRIPCIÓN	MP IMPORTE
1. Derechos reconocidos netos	15.146
2. Obligaciones reconocidas netas	14.969
3. Resultado presupuestario	**177**
4. Desviaciones positivas de financiación	3.255
5. Desviaciones negativas de financiación	2.952
6. Gastos financiados con rem. Liq. de Tesorería	1.090
7. Resultado de operaciones comerciales	0
8. Resultado presupuestario ajustado	**964**

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

	MP
DEUDORES PENDIENTES DE COBRO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente	5.587
De Presupuestos Cerrados	5.610
De Operaciones Comerciales (sólo OOAACC)	0
De Otras Operaciones no Presupuestarias	96
Dchos. de difícil o imposible recaudación	0
Ingr. realizados ptes. de aplicación definitiva	618
Recursos de otros Entes públicos	27
I. TOTAL DEUDORES PENDIENTES DE COBRO	**10.648**
ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente	2.892
De presupuestos cerrados	1.336
De Devolución de Ingresos Presupuestarios	0
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC)	0
De operaciones no presupuestarias	895
Pagos realizados ptes. de aplicación definitiva	0
De recursos de otros entes públicos	0
II. TOTAL ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO	**5.123**
FONDOS LÍQUIDOS EN LA TESORERÍA FIN EJERC.	
III. TOTAL FONDOS LÍQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.).	**3.462**
TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA (I-II+III)	**8.987**
Afectado a Gastos con Financiación Afectada	6.909
Libre para Gastos Generales	2.078

BALANCE DE SITUACIÓN DEL AÑO 1999
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

	MP
ACTIVO DEL BALANCE	
A) Inmovilizaciones material	15.181
B) Inmovilizado Inmaterial	0
C) Invers. Infr. y bienes det. al uso general	29.909
D) Inmovilizado Financiero	259
E) Gastos a cancelar	0
F) Deudores	11.293
G) Cuentas financieras	3.465
H) Situaciones Transitorias de financiación	0
I) Ajustes por periodificación	0
J) Resultados pendientes de aplicación	0
K) Cuentas de control presupuestario	0
L) Cuentas de orden	443
TOTAL ACTIVO	**60.550**

PASIVO DEL BALANCE	
A) Patrimonio y reservas	18.776
B) Subvenciones de capital	17.915
C) Provisiones	0
D) Deudas a largo plazo	15.708
E) Deudas a corto plazo	5.124
F) Partidas pendientes de aplicación	27
G) Ajustes por periodificación	0
H) Resultados	2.558
I) Cuentas de control presupuestarios	0
J)Cuentas de orden	443
TOTAL PASIVO	**60.551**

CUENTA DE RESULTADO AÑO 1999
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

	MP
I) Ingresos corrientes del ejercicio	10.825
II) Gastos corrientes del ejercicio	8.186
A) RESULTADOS CORRIENTES DEL EJERCICIO	**2.639**
III) Ingresos extraordinarios	0
IV) Gastos extraordinarios	0
B) RESULTADOS EXTRAORDINARIOS DEL EJERCICIO	**0**
V) Ingresos financieros	0
VI) Gastos financieros	0
C) RESULTADO DE LA CARTERA DE VALORES	**0**
VII) Ing. por mod. de der. y obl. de pres. cerr	<81>
VIII) Gas. por mod. de der. y obl. de pres. cerr.	0
D) RESULTADOS DE MOD. DE DER. Y OBLIGACIONES	**<81>**
RESULTADO DEL EJERCICIO	**2.558**

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 1999
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

MP

Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquida	Bajas por Insolv.	Pendiente de Cobro
1.Imptos directos	430	0	430	500	45	0	455
2.Imptos indirectos	0	0	0	0	0	0	0
3.Tasas y otros ingr.	478	0	478	582	505	0	77
4.Transf. corrientes	11.206	196	11.402	12.088	11.598	0	490
5.Ingr. patrimoniales	193	0	193	240	131	0	109
6.Enaj. inversiones	3.000	0	3.000	1	1	0	0
7.Transf. de capital	2.159	4.309	6.468	2.174	2.033	0	141
8.Variac. activos fros.	87	10.179	10.266	87	63	0	24
9.Variac. pasivos fros.	3.116	1.157	4.273	3.749	3.032	0	717
TOTAL INGRESOS	**20.669**	**15.841**	**36.510**	**19.421**	**17.408**	**0**	**2.013**

Presupuesto De Gastos	Prev. Inicial	Modificac.	Prev. Deftva.	Obligac. Reconoc.	Pagos Líquidos	Ordenes de Pago	Pte. de Pago
1.Gastos de personal	1.904	11	1.915	1.897	1.782	0	115
2.Compras corrientes	1.971	283	2.254	2.028	1.693	0	335
3.Intereses	1.330	<2>	1.328	1.007	1.002	0	5
4.Transf. corrientes	4.147	167	4.314	4.046	3.835	0	211
6. Inversiones reales	1.750	5.043	6.793	3.083	2.431	1	652
7.Transf. de capital	4.362	10.339	14.701	5.392	3.383	0	2.009
8.Variac. activos fros.	50	0	50	50	48	0	2
9.Variac. pasivos fros.	2.456	0	2.456	2.224	2.155	0	69
TOTAL GASTOS	**17.970**	**15.841**	**33.811**	**19.727**	**16.329**	**1**	**3.398**
DIF. ING. Y GASTOS	**2.699**	**0**	**2.699**	**<306>**	**1.079**		**<1.385>**

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectificac.	Dchos/ Oblig.	Rec.Liq/ Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/ Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	6.977	<286>	6.691	1.932	0	4.759
Total Gastos Presup. Cdos.	6.405	<401>	6.004	4.045		1.959
DIFERENCIAS	**572**	**115**	**687**	**<2.113>**	**0**	**2.800**

RESULTADO PRESUPUESTARIO AÑO 1999
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

MP

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1. Derechos reconocidos netos	19.420
2. Obligaciones reconocidas netas	19.726
3. Resultado presupuestario	**<306>**
4. Desviaciones positivas de financiación	6.499
5. Desviaciones negativas de financiación	1.101
6. Gastos financiados con rem. Liq. de Tesorería	10.179
7. Resultado de operaciones comerciales	0
8. Resultado presupuestario ajustado	**4.475**

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

	MP
DEUDORES PENDIENTES DE COBRO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente	2.012
De Presupuestos Cerrados	4.759
De Operaciones Comerciales (sólo OOAACC)	0
De Otras Operaciones no Presupuestarias	13
Dchos. de difícil o imposible recaudación	0
Ingr. realizados ptes. de aplicación definitiva	989
Recursos de otros Entes públicos	0
I. TOTAL DEUDORES PENDIENTES DE COBRO	**5.795**
ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente	3.396
De presupuestos cerrados	1.956
De Devolución de Ingresos Presupuestarios	0
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC)	0
De operaciones no presupuestarias	913
Pagos realizados ptes. de aplicación definitiva	0
De recursos de otros entes públicos	0
II. TOTAL ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO	**6.265**
FONDOS LÍQUIDOS EN LA TESORERÍA FIN EJERC.	
III. TOTAL FONDOS LÍQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.).	**10.721**
TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA (I-II+III)	**10.251**
Afectado a Gastos con Financiación Afectada	6.478
Libre para Gastos Generales	3.773

BALANCE DE SITUACIÓN DEL AÑO 1999
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

	MP
ACTIVO DEL BALANCE	
A) Inmovilizaciones material	9.591
B) Inmovilizado Inmaterial	492
C) Invers. Infr. y bienes det. al uso general	10.947
D) Inmovilizado Financiero	396
E) Gastos a cancelar	0
F) Deudores	6.785
G) Cuentas financieras	10.721
H) Situaciones Transitorias de financiación	0
I) Ajustes por periodificación	0
J) Resultados pendientes de aplicación	3.844
K) Cuentas de control presupuestario	447
L) Cuentas de orden	1.016
TOTAL ACTIVO	**44.239**

PASIVO DEL BALANCE	
A) Patrimonio y reservas	1.410
B) Subvenciones de capital	11.059
C) Provisiones	0
D) Deudas a largo plazo	24.042
E) Deudas a corto plazo	6.265
F) Partidas pendientes de aplicación	0
G) Ajustes por periodificación	0
H) Resultados	0
I) Cuentas de control presupuestarios	447
J)Cuentas de orden	1.016
TOTAL PASIVO	**44.239**

RATIOS	
1.- Liquidez	3
2.- Plazo de cobro	158
3.- Plazo de pago	158
4.- Plazo amort. endeud.	5

CUENTA DE RESULTADO AÑO 1999
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

	MP
I) Ingresos corrientes del ejercicio	13.409
II) Gastos corrientes del ejercicio	14.445
A) RESULTADOS CORRIENTES DEL EJERCICIO	**<1.036>**
III) Ingresos extraordinarios	0
IV) Gastos extraordinarios	0
B) RESULTADOS EXTRAORDINARIOS DEL EJERCICIO	**0**
V) Ingresos financieros	0
VI) Gastos financieros	0
C) RESULTADO DE LA CARTERA DE VALORES	**0**
VII) Ing. por mod. de der. y obl. de pres. cerr.	0
VIII) Gas. por mod. de der. y obl. de pres. cerr.	<115>
D) RESULTADOS DE MOD. DE DER. Y OBLIGACIONES	**115**
RESULTADO DEL EJERCICIO	**<921>**

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 1999
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

MP

Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquida	Bajas por Insolv.	Pendiente de Cobro
1.Imptos directos	1.223	0	1.223	1.717	167	0	1.550
2.Imptos indirectos	0	0	0	0	0	0	0
3.Tasas y otros ingr.	652	8	660	545	414	0	131
4.Transf. corrientes	14.074	482	14.556	16.187	15.807	0	380
5.Ingr. patrimoniales	174	0	174	125	85	0	40
6.Enaj. inversiones	10	57	67	58	58	0	0
7.Transf. de capital	3.508	690	4.198	3.129	1.287	0	1.842
8.Variac. activos fros.	87	11.406	11.493	25	25	0	0
9.Variac. pasivos fros.	4.623	65	4.688	4.677	11	0	4.666
TOTAL INGRESOS	**24.351**	**12.708**	**37.059**	**26.463**	**17.854**	**0**	**8.609**

Presupuesto De Gastos	Prev. Inicial	Modificac.	Prev. Deftva.	Obligac. Reconoc.	Pagos Líquidos	Ordenes de Pago	Pte. de Pago
1.Gastos de personal	6.962	353	7.315	7.208	6.977	3	231
2.Compras corrientes	1.585	315	1.900	1.586	1.160	67	426
3.Intereses	1.435	<183>	1.252	1.111	1.102	9	9
4.Transf. corrientes	2.076	77	2.153	1.953	1.516	21	437
6. Inversiones reales	2.430	3.927	6.357	2.850	2.318	125	532
7.Transf. de capital	7.238	8.499	15.737	3.891	3.225	106	666
8.Variac. activos fros.	87	0	87	25	23	0	2
9.Variac. pasivos fros.	2.549	65	2.614	2.609	2.541	68	68
TOTAL GASTOS	**24.362**	**13.053**	**37.415**	**21.233**	**18.862**	**399**	**2.371**
DIF. ING. Y GASTOS	**<11>**	**<345>**	**<356>**	**5.230**	**<1.008>**		**6.238**

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectificac.	Dchos/ Oblig.	Rec.Liq/ Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/ Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	18.303	1	18.304	6.236	403	11.665
Total Gastos Presup. Cdos.	5.933	<173>	5.760	4.550		1.210
DIFERENCIAS	12.370	174	12.544	1.686	403	10.455

RESULTADO PRESUPUESTARIO AÑO 1999
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

DESCRIPCIÓN	MP IMPORTE
1. Derechos reconocidos netos	26.463
2. Obligaciones reconocidas netas	21.232
3. Resultado presupuestario	**5.231**
4. Desviaciones positivas de financiación	7.670
5. Desviaciones negativas de financiación	5.007
6. Gastos financiados con rem. Liq. de Tesorería	0
7. Resultado de operaciones comerciales	0
8. Resultado presupuestario ajustado	**2.568**

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

	MP
DEUDORES PENDIENTES DE COBRO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente	8.630
De Presupuestos Cerrados	11.665
De Operaciones Comerciales (sólo OOAACC)	0
De Otras Operaciones no Presupuestarias	67
Dchos. de difícil o imposible recaudación	0
Ingr. realizados ptes. de aplicación definitiva	1.761
Recursos de otros Entes públicos	169
I. TOTAL DEUDORES PENDIENTES DE COBRO	**18.432**
ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente	2.371
De presupuestos cerrados	1.210
De Devolución de Ingresos Presupuestarios	13
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC)	0
De operaciones no presupuestarias	1.961
Pagos realizados ptes. de aplicación definitiva	0
De recursos de otros entes públicos	0
II. TOTAL ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO	**5.555**
FONDOS LÍQUIDOS EN LA TESORERÍA FIN EJERC.	
III. TOTAL FONDOS LÍQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.).	**2.822**
TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA (I-II+III)	**15.699**
Afectado a Gastos con Financiación Afectada	14.155
Libre para Gastos Generales	1.544

BALANCE DE SITUACIÓN DEL AÑO 1999
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

	MP
ACTIVO DEL BALANCE	
A) Inmovilizaciones material	14.436
B) Inmovilizado Inmaterial	97
C) Invers. Infr. y bienes det. al uso general	33.189
D) Inmovilizado Financiero	39
E) Gastos a cancelar	0
F) Deudores	18.602
G) Cuentas financieras	2.818
H) Situaciones Transitorias de financiación	0
I) Ajustes por periodificación	0
J) Resultados pendientes de aplicación	0
K) Cuentas de control presupuestario	0
L) Cuentas de orden	2.269
TOTAL ACTIVO	**71.450**

PASIVO DEL BALANCE	
A) Patrimonio y reservas	17.250
B) Subvenciones de capital	19.777
C) Provisiones	0
D) Deudas a largo plazo	24.506
E) Deudas a corto plazo	5.554
F) Partidas pendientes de aplicación	169
G) Ajustes por periodificación	0
H) Resultados	1.925
I) Cuentas de control presupuestarios	0
J)Cuentas de orden	2.269
TOTAL PASIVO	**71.450**

CUENTA DE RESULTADO AÑO 1999
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

	MP
I) Ingresos corrientes del ejercicio	19.662
II) Gastos corrientes del ejercicio	17.509
A) RESULTADOS CORRIENTES DEL EJERCICIO	**2.153**
III) Ingresos extraordinarios	0
IV) Gastos extraordinarios	0
B) RESULTADOS EXTRAORDINARIOS DEL EJERCICIO	**0**
V) Ingresos financieros	0
VI) Gastos financieros	0
C) RESULTADO DE LA CARTERA DE VALORES	**0**
VII) Ing. por mod. de der. y obl. de pres. cerr	1
VIII) Gas. por mod. de der. y obl. de pres. cerr.	230
D) RESULTADOS DE MOD. DE DER. Y OBLIGACIONES	**<229>**
RESULTADO DEL EJERCICIO	**1.924**

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 1999
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

MP

Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquida	Bajas por Insolv.	Pendiente de Cobro
1.Imptos directos	1.882	0	1.882	1.976	604	0	1.372
2.Imptos indirectos	0	0	0	0	0	0	0
3.Tasas y otros ingr.	400	1	401	384	334	0	50
4.Transf. corrientes	24.056	1.038	25.094	25.275	23.582	0	1.693
5.Ingr. patrimoniales	344	0	344	327	243	0	84
6.Enaj. inversiones	5.523	0	5.523	0	0	0	0
7.Transf. de capital	8.686	1.418	10.104	8.387	3.518	0	4.869
8.Variac. activos fros.	124	25.348	25.472	144	49	0	95
9.Variac. pasivos fros.	5.727	394	6.121	3.175	1.276	0	1.899
TOTAL INGRESOS	**46.742**	**28.199**	**74.941**	**39.668**	**29.606**	**0**	**10.062**

Presupuesto De Gastos	Prev. Inicial	Modificac.	Prev. Deftva.	Obligac. Reconoc.	Pagos Líquidos	Ordenes de Pago	Pte. de Pago
1.Gastos de personal	10.938	1.023	11.961	11.351	11.347	0	4
2.Compras corrientes	2.239	960	3.199	2.197	2.111	0	86
3.Intereses	2.438	<244>	2.194	1.759	1.759	0	0
4.Transf. corrientes	6.545	4.213	10.758	6.995	6.583	0	412
6. Inversiones reales	11.830	12.864	24.694	10.769	10.254	0	515
7.Transf. de capital	8.106	9.082	17.188	3.870	3.279	0	591
8.Variac. activos fros.	124	53	177	164	164	0	0
9.Variac. pasivos fros.	4.522	247	4.769	4.765	4.765	0	0
TOTAL GASTOS	**46.742**	**28.198**	**74.940**	**41.870**	**40.262**	**0**	**1.608**
DIF. ING. Y GASTOS	**0**	**1**	**1**	**<2.202>**	**<10.656>**		**8.454**

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectificac.	Dchos/ Oblig.	Rec.Liq/ Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/ Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	33.572	5	33.577	18.597	306	14.674
Total Gastos Presup. Cdos.	4.573	<173>	4.400	2.357		2.043
DIFERENCIAS	28.999	178	29.177	16.240	306	12.631

RESULTADO PRESUPUESTARIO AÑO 1999
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

MP

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1. Derechos reconocidos netos	39.669
2. Obligaciones reconocidas netas	41.870
3. Resultado presupuestario	**<2.201>**
4. Desviaciones positivas de financiación	8.599
5. Desviaciones negativas de financiación	9.184
6. Gastos financiados con rem. Liq. de Tesorería	1.374
7. Resultado de operaciones comerciales	0
8. Resultado presupuestario ajustado	**<242>**

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

	MP
DEUDORES PENDIENTES DE COBRO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente	10.063
De Presupuestos Cerrados	14.674
De Operaciones Comerciales (sólo OOAACC)	0
De Otras Operaciones no Presupuestarias	119
Dchos. de difícil o imposible recaudación	0
Ingr. realizados ptes. de aplicación definitiva	0
Recursos de otros Entes públicos	612
I. TOTAL DEUDORES PENDIENTES DE COBRO	**24.244**
ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente	1.608
De presupuestos cerrados	2.044
De Devolución de Ingresos Presupuestarios	0
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC)	0
De operaciones no presupuestarias	1.906
Pagos realizados ptes. de aplicación definitiva	0
De recursos de otros entes públicos	0
II. TOTAL ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO	**5.558**
FONDOS LÍQUIDOS EN LA TESORERÍA FIN EJERC.	
III. TOTAL FONDOS LÍQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.).	**4.325**
TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA (I-II+III)	**23.011**
Afectado a Gastos con Financiación Afectada	19.500
Libre para Gastos Generales	3.511

BALANCE DE SITUACIÓN DEL AÑO 1999
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

	MP
ACTIVO DEL BALANCE	
A) Inmovilizaciones material	<954>
B) Inmovilizado Inmaterial	0
C) Invers. Infr. y bienes det. al uso general	14.970
D) Inmovilizado Financiero	666
E) Gastos a cancelar	0
F) Deudores	24.856
G) Cuentas financieras	4.325
H) Situaciones Transitorias de financiación	0
I) Ajustes por periodificación	0
J) Resultados pendientes de aplicación	0
K) Cuentas de control presupuestario	0
L) Cuentas de orden	1.399
TOTAL ACTIVO	**45.262**

PASIVO DEL BALANCE	
A) Patrimonio y reservas	16.356
B) Subvenciones de capital	17.454
C) Provisiones	0
D) Deudas a largo plazo	<933>
E) Deudas a corto plazo	8.745
F) Partidas pendientes de aplicación	507
G) Ajustes por periodificación	105
H) Resultados	0
I) Cuentas de control presupuestarios	1.628
J)Cuentas de orden	1.398
TOTAL PASIVO	**45.260**

CUENTA DE RESULTADO AÑO 1999
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

	MP
I) Ingresos corrientes del ejercicio	27.963
II) Gastos corrientes del ejercicio	26.206
A) RESULTADOS CORRIENTES DEL EJERCICIO	**1.757**
III) Ingresos extraordinarios	0
IV) Gastos extraordinarios	0
B) RESULTADOS EXTRAORDINARIOS DEL EJERCICIO	**0**
V) Ingresos financieros	0
VI) Gastos financieros	0
C) RESULTADO DE LA CARTERA DE VALORES	**0**
VII) Ing. por mod. de der. y obl. de pres. cerr.	5
VIII) Gas. por mod. de der. y obl. de pres. cerr.	133
D) RESULTADOS DE MOD. DE DER. Y OBLIGACIONES	**<128>**
RESULTADO DEL EJERCICIO	1.629

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 1999
AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA

MP

Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquida	Bajas por Insolv.	Pendiente de Cobro
1.Imptos directos	4.469	0	4.469	4.788	3.989	0	799
2.Imptos indirectos	300	0	300	450	436	0	14
3.Tasas y otros ingr.	1.850	9	1.859	2.765	2.210	0	555
4.Transf. corrientes	5.475	247	5.722	4.500	3.872	0	628
5.Ingr. patrimoniales	1.005	0	1.005	439	373	0	66
6.Enaj. inversiones	1.860	0	1.860	1.812	1.812	0	0
7.Transf. de capital	5.250	7.250	12.500	694	552	0	142
8.Variac. activos fros.	506	2.756	3.262	28	5	0	23
9.Variac. pasivos fros.	620	0	620	400	400	0	0
TOTAL INGRESOS	**21.335**	**10.262**	**31.597**	**15.876**	**13.649**	**0**	**2.227**

Presupuesto De Gastos	Prev. Inicial	Modificac.	Prev. Deftva.	Obligac. Reconoc.	Pagos Líquidos	Ordenes de Pago	Pte. de Pago
1.Gastos de personal	4.784	144	4.928	4.869	4.419	0	450
2.Compras corrientes	4.020	87	4.107	3.835	2.062	0	1.773
3.Intereses	1.026	0	1.026	480	417	0	63
4.Transf. corrientes	672	199	871	731	690	0	41
6. Inversiones reales	7.079	9.634	16.713	3.660	2.139	0	1.521
7.Transf. de capital	430	198	628	289	174	0	115
8.Variac. activos fros.	480	0	480	28	26	0	2
9.Variac. pasivos fros.	690	0	690	342	215	0	127
TOTAL GASTOS	**19.181**	**10.262**	**29.443**	**14.234**	**10.142**	**0**	**4.092**
DIF. ING. Y GASTOS	**2.154**	**0**	**2.154**	**1.642**	**3.507**		**<1.865>**

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectificac.	Dchos/ Oblig.	Rec.Liq/ Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/ Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	8.570	<193>	8.377	2.537	541	5.299
Total Gastos Presup. Cdos.	6.454	<13>	6.441	4.367		2.074
DIFERENCIAS	**2.116**	**<180>**	**1.936**	**<1.830>**	**541**	**3.225**

RESULTADO PRESUPUESTARIO AÑO 1999
AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA

MP

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1. Derechos reconocidos netos	15.875
2. Obligaciones reconocidas netas	14.235
3. Resultado presupuestario	**1.640**
4. Desviaciones positivas de financiación	1.887
5. Desviaciones negativas de financiación	2.285
6. Gastos financiados con rem. Liq. de Tesorería	0
7. Resultado de operaciones comerciales	0
8. Resultado presupuestario ajustado	**2.038**

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA
AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA

	MP
DEUDORES PENDIENTES DE COBRO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente	2.227
De Presupuestos Cerrados	5.299
De Operaciones Comerciales (sólo OOAACC)	0
De Otras Operaciones no Presupuestarias	207
Dchos. de difícil o imposible recaudación	0
Ingr. realizados ptes. de aplicación definitiva	1.580
Recursos de otros Entes públicos	658
I. TOTAL DEUDORES PENDIENTES DE COBRO	**5.495**
ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente	4.094
De presupuestos cerrados	2.074
De Devolución de Ingresos Presupuestarios	0
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC)	0
De operaciones no presupuestarias	1.714
Pagos realizados ptes. de aplicación definitiva	4
De recursos de otros entes públicos	0
II. TOTAL ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO	**7.878**
FONDOS LÍQUIDOS EN LA TESORERÍA FIN EJERC.	
III. TOTAL FONDOS LÍQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.).	**6.157**
TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA (I-II+III)	**3.774**
Afectado a Gastos con Financiación Afectada	3.007
Libre para Gastos Generales	767

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 1999
AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

MP

Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquida	Bajas por Insolv.	Pendiente de Cobro
1.Imptos directos	1.900	0	1.900	1.870	1.589	0	281
2.Imptos indirectos	225	0	225	344	317	0	27
3.Tasas y otros ingr.	801	0	801	1.029	780	0	249
4.Transf. corrientes	1.025	0	1.025	1.251	1.053	0	198
5.Ingr. patrimoniales	207	0	207	193	192	0	1
6.Enaj. inversiones	180	0	180	85	4	0	81
7.Transf. de capital	59	0	59	53	51	0	2
8.Variac. activos fros.	18	0	18	15	4	0	11
9.Variac. pasivos fros.	1.907	0	1.907	1.910	1.910	0	0
TOTAL INGRESOS	**6.322**	**0**	**6.322**	**6.750**	**5.900**	**0**	**850**

Presupuesto De Gastos	Prev. Inicial	Modificac.	Prev. Deftva.	Obligac. Reconoc.	Pagos Líquidos	Ordenes de Pago	Pte. de Pago
1.Gastos de personal	1.297	163	1.460	1.460	1.455	0	5
2.Compras corrientes	1.721	<18>	1.703	1.703	1.352	0	351
3.Intereses	428	<118>	310	310	310	0	0
4.Transf. corrientes	239	<13>	226	226	199	0	27
6. Inversiones reales	2.117	11	2.128	2.129	596	0	1.533
7.Transf. de capital	75	0	75	75	0	0	75
8.Variac. activos fros.	18	<7>	11	11	8	0	3
9.Variac. pasivos fros.	427	<19>	408	408	408	0	0
TOTAL GASTOS	**6.322**	**<1>**	**6.321**	**6.322**	**4.328**	**0**	**1.994**
DIF. ING. Y GASTOS	**0**	**1**	**1**	**428**	**1.572**		**<1.144>**

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectificac	Dchos/ Oblig.	Rec.Liq/ Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/ Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	0	0	0	0	0	0
Total Gastos Presup. Cdos.	4.557	0	4.557	2.389		2.168
DIFERENCIAS	<4.557>	0	<4.557>	<2.389>	0	<2.168>

Nota: No se ha obtenido información de los derechos correspondientes a los presupuestos cerrados.

RESULTADO PRESUPUESTARIO AÑO 1999
AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

MP

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1. Derechos reconocidos netos	6.749
2. Obligaciones reconocidas netas	6.322
3. Resultado presupuestario	**427**
4. Desviaciones positivas de financiación	0
5. Desviaciones negativas de financiación	0
6. Gastos financiados con rem. Liq. de Tesorería	0
7. Resultado de operaciones comerciales	0
8. Resultado presupuestario ajustado	**427**

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA
AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

	MP
DEUDORES PENDIENTES DE COBRO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente	850
De Presupuestos Cerrados	3.286
De Operaciones Comerciales (sólo OOAACC)	0
De Otras Operaciones no Presupuestarias	0
Dchos. de difícil o imposible recaudación	0
Ingr. realizados ptes. de aplicación definitiva	0
Recursos de otros Entes públicos	0
I. TOTAL DEUDORES PENDIENTES DE COBRO	**4.136**
ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente	1.993
De presupuestos cerrados	2.168
De Devolución de Ingresos Presupuestarios	0
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC)	0
De operaciones no presupuestarias	416
Pagos realizados ptes. de aplicación definitiva	0
De recursos de otros entes públicos	0
II. TOTAL ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO	**4.577**
FONDOS LÍQUIDOS EN LA TESORERÍA FIN EJERC.	
III. TOTAL FONDOS LÍQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.).	**0**
TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA (I-II+III)	**<441>**
Afectado a Gastos con Financiación Afectada	0
Libre para Gastos Generales	<441>

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 1999
AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ

MP

Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquida	Bajas por Insolv.	Pendiente de Cobro
1. Imptos directos	5.230	6	5.236	5.285	4.194	0	1.091
2. Imptos indirectos	375	0	375	375	374	0	1
3.Tasas y otros ingr.	1.569	21	1.590	1.925	1.627	0	298
4.Transf. corrientes	4.768	263	5.031	4.682	4.113	0	569
5.Ingr. patrimoniales	246	25	271	171	149	0	22
6.Enaj. inversiones	2.890	41	2.931	2.932	2.932	0	0
7.Transf. de capital	393	454	847	893	259	0	634
8.Variac. activos fros.	18	4.448	4.466	283	251	0	32
9.Variac. pasivos fros.	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL INGRESOS	**15.489**	**5.258**	**20.747**	**16.546**	**13.899**	**0**	**2.647**

Presupuesto De Gastos	Prev. Inicial	Modificac.	Prev. Deftva.	Obligac. Reconoc.	Pagos Líquidos	Ordenes de Pago	Pte. de Pago
1.Gastos de personal	4.468	375	4.843	4.704	4.337	0	367
2.Compras corrientes	3.868	176	4.044	3.600	865	0	2.735
3.Intereses	916	<174>	742	742	438	0	304
4.Transf. corrientes	1.942	228	2.170	1.923	1.258	0	665
6. Inversiones reales	3.464	4.134	7.598	3.750	1.850	0	1.900
7.Transf. de capital	54	395	449	87	44	0	43
8.Variac. activos fros.	18	265	283	283	283	0	0
9.Variac. pasivos fros.	507	<59>	448	407	382	0	25
TOTAL GASTOS	**15.237**	**5.340**	**20.577**	**15.496**	**9.457**	**0**	**6.039**
DIF. ING. Y GASTOS	**252**	**<82>**	**170**	**1.050**	**4.442**		**<3.392>**

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectificac	Dchos/ Oblig.	Rec.Liq/ Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/ Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	10.070	0	10.070	1.608	0	8.462
Total Gastos Presup. Cdos.	13.767	0	13.767	6.694		7.073
DIFERENCIAS	<3.697>	0	<3.697>	<5.086>	0	1.389

RESULTADO PRESUPUESTARIO AÑO 1999
AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ

MP

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1. Derechos reconocidos netos	16.546
2. Obligaciones reconocidas netas	15.495
3. Resultado presupuestario	**1.051**
4. Desviaciones positivas de financiación	2.304
5. Desviaciones negativas de financiación	2.111
6. Gastos financiados con rem. Liq. de Tesorería	0
7. Resultado de operaciones comerciales	0
8. Resultado presupuestario ajustado	**858**

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA
AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ

MP

DEUDORES PENDIENTES DE COBRO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente	2.645
De Presupuestos Cerrados	8.461
De Operaciones Comerciales (sólo OOAACC)	0
De Otras Operaciones no Presupuestarias	773
Dchos. de difícil o imposible recaudación	0
Ingr. realizados ptes. de aplicación definitiva	0
Recursos de otros Entes públicos	24
I. TOTAL DEUDORES PENDIENTES DE COBRO	**11.855**
ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente	6.039
De presupuestos cerrados	7.074
De Devolución de Ingresos Presupuestarios	23
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC)	0
De operaciones no presupuestarias	514
Pagos realizados ptes. de aplicación definitiva	0
De recursos de otros entes públicos	0
II. TOTAL ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO	**13.650**
FONDOS LÍQUIDOS EN LA TESORERÍA FIN EJERC.	
III. TOTAL FONDOS LÍQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.).	**3.164**
TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA (I-II+III)	**1.369**
Afectado a Gastos con Financiación Afectada	6.746
Libre para Gastos Generales	<5.377>

BALANCE DE SITUACIÓN DEL AÑO 1999
AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ

	MP
ACTIVO DEL BALANCE	
A) Inmovilizaciones material	23.859
B) Inmovilizado Inmaterial	21
C) Invers. Infr. y bienes det. al uso general	6.241
D) Inmovilizado Financiero	471
E) Gastos a cancelar	2
F) Deudores	11.879
G) Cuentas financieras	3.231
H) Situaciones Transitorias de financiación	0
I) Ajustes por periodificación	0
J) Resultados pendientes de aplicación	0
K) Cuentas de control presupuestario	367
L) Cuentas de orden	4.069
TOTAL ACTIVO	**50.140**

PASIVO DEL BALANCE	
A) Patrimonio y reservas	10.726
B) Subvenciones de capital	5.926
C) Provisiones	0
D) Deudas a largo plazo	7.876
E) Deudas a corto plazo	13.649
F) Partidas pendientes de aplicación	24
G) Ajustes por periodificación	0
H) Resultados	7.503
I) Cuentas de control presupuestarios	367
J)Cuentas de orden	4.069
TOTAL PASIVO	**50.140**

CUENTA DE RESULTADO AÑO 1999
AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ

	MP
I) Ingresos corrientes del ejercicio	12.435
II) Gastos corrientes del ejercicio	11.056
A) RESULTADOS CORRIENTES DEL EJERCICIO	**1.379**
III) Ingresos extraordinarios	6.408
IV) Gastos extraordinarios	0
B) RESULTADOS EXTRAORDINARIOS DEL EJERCICIO	**6.408**
V) Ingresos financieros	0
VI) Gastos financieros	0
C) RESULTADO DE LA CARTERA DE VALORES	**0**
VII) Ing. por mod. de der. y obl. de pres. cerr	467
VIII) Gas. por mod. de der. y obl. de pres. cerr.	752
D) RESULTADOS DE MOD. DE DER. Y OBLIGACIONES	**<285>**
RESULTADO DEL EJERCICIO (A+B+C+D)	**7.502**

LIOUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 1999
AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

MP

Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquida	Bajas por Insolv.	Pendiente de Cobro
1.Imptos directos	4.562	0	4.562	3.119	2.192	0	927
2.Imptos indirectos	265	0	265	288	269	0	19
3.Tasas y otros ingr.	1.060	13	1.073	1.133	840	0	293
4.Transf. corrientes	2.715	324	3.039	2.976	2.659	0	317
5.Ingr. patrimoniales	86	0	86	81	81	0	0
6.Enaj. inversiones	226	33	259	36	0	0	36
7.Transf. de capital	128	1.105	1.233	923	153	0	770
8.Variac. activos fros.	0	467	467	17	2	0	15
9.Variac. pasivos fros.	711	986	1.697	1.129	1.003	0	126
TOTAL INGRESOS	**9.753**	**2.928**	**12.681**	**9.702**	**7.199**	**0**	**2.503**

Presupuesto De Gastos	Prev. Inicial	Modificac.	Prev. Deftva.	Obligac. Reconoc.	Pagos Líquidos	Ordenes de Pago	Pte. de Pago
1.Gastos de personal	2.923	247	3.170	2.721	2.560	0	161
2.Compras corrientes	3.294	54	3.348	2.972	772	6	2.200
3.Intereses	632	0	632	425	416	0	9
4.Transf. corrientes	1.190	35	1.225	1.033	865	2	168
6. Inversiones reales	1.340	2.017	3.357	1.035	580	3	455
7.Transf. de capital	189	0	189	88	36	0	52
8.Variac. activos fros.	0	17	17	17	17	0	0
9.Variac. pasivos fros.	186	556	742	742	727	0	15
TOTAL GASTOS	**9.754**	**2.926**	**12.680**	**9.033**	**5.973**	**11**	**3.060**

DIF. ING. Y GASTOS	**<1>**	**2**	**1**	**669**	**1.226**		**<557>**

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectificac.	Dchos/ Oblig.	Rec.Liq/ Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/ Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	7.295	<394>	6.901	1.024	0	5.877
Total Gastos Presup. Cdos.	4.685	<78>	4.607	2.481		2.126
DIFERENCIAS	**2.610**	**<316>**	**2.294**	**<1.457>**	**0**	**3.751**

RESULTADO PRESUPUESTARIO AÑO 1999
AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

MP

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1. Derechos reconocidos netos	9.701
2. Obligaciones reconocidas netas	9.034
3. Resultado presupuestario	**667**
4. Desviaciones positivas de financiación	969
5. Desviaciones negativas de financiación	0
6. Gastos financiados con rem. Liq. de Tesorería	449
7. Resultado de operaciones comerciales	0
8. Resultado presupuestario ajustado	**147**

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA
AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

	MP
DEUDORES PENDIENTES DE COBRO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente	2.502
De Presupuestos Cerrados	5.876
De Operaciones Comerciales (sólo OOAACC)	0
De Otras Operaciones no Presupuestarias	8
Dchos. de difícil o imposible recaudación	0
Ingr. realizados ptes. de aplicación definitiva	1.214
Recursos de otros Entes públicos	41
I. TOTAL DEUDORES PENDIENTES DE COBRO	**7.131**
ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente	3.060
De presupuestos cerrados	2.126
De Devolución de Ingresos Presupuestarios	1
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC)	0
De operaciones no presupuestarias	1.892
Pagos realizados ptes. de aplicación definitiva	116
De recursos de otros entes públicos	0
II. TOTAL ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO	**6.963**
FONDOS LÍQUIDOS EN LA TESORERÍA FIN EJERC.	
III. TOTAL FONDOS LÍQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.).	**1.036**
TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA (I-II+III)	**1.204**
Afectado a Gastos con Financiación Afectada	969
Libre para Gastos Generales	235

BALANCE DE SITUACIÓN DEL AÑO 1999
AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

	MP
ACTIVO DEL BALANCE	
A) Inmovilizaciones material	4.383
B) Inmovilizado Inmaterial	3
C) Invers. Infr. y bienes det. al uso general	1.393
D) Inmovilizado Financiero	119
E) Gastos a cancelar	0
F) Deudores	8.386
G) Cuentas financieras	1.152
H) Situaciones Transitorias de financiación	0
I) Ajustes por periodificación	0
J) Resultados pendientes de aplicación	117
K) Cuentas de control presupuestario	0
L) Cuentas de orden	1.029
TOTAL ACTIVO	**16.583**

PASIVO DEL BALANCE	
A) Patrimonio y reservas	<111>
B) Subvenciones de capital	3.162
C) Provisiones	0
D) Deudas a largo plazo	5.384
E) Deudas a corto plazo	7.079
F) Partidas pendientes de aplicación	40
G) Ajustes por periodificación	0
H) Resultados	0
I) Cuentas de control presupuestarios	0
J)Cuentas de orden	1.029
TOTAL PASIVO	**16.583**

CUENTA DE RESULTADO AÑO 1999
AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

	MP
I) Ingresos corrientes del ejercicio	7.599
II) Gastos corrientes del ejercicio	7.440
A) RESULTADOS CORRIENTES DEL EJERCICIO	**159**
III) Ingresos extraordinarios	38
IV) Gastos extraordinarios	0
B) RESULTADOS EXTRAORDINARIOS DEL EJERCICIO	**38**
V) Ingresos financieros	0
VI) Gastos financieros	0
C) RESULTADO DE LA CARTERA DE VALORES	**0**
VII) Ing. por mod. de der. y obl. de pres. cerr.	51
VIII) Gas. por mod. de der. y obl. de pres. cerr.	367
D) RESULTADOS DE MOD. DE DER. Y OBLIGACIONES	**<316>**
RESULTADO DEL EJERCICIO (A+B+C+D)	**<119>**

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 1999
AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

MP

Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquida	Bajas por Insolv.	Pendiente de Cobro
1.Imptos directos	1.854	5	1.859	2.038	1.327	0	711
2.Imptos indirectos	200	0	200	341	262	0	79
3.Tasas y otros ingr.	1.071	0	1.071	1.169	879	0	290
4.Transf. corrientes	1.243	166	1.409	1.453	1.199	0	254
5.Ingr. patrimoniales	34	0	34	36	14	0	22
6.Enaj. inversiones	762	0	762	9	9	0	0
7.Transf. de capital	902	13	915	583	349	0	234
8.Variac. activos fros.	0	2	2	2	1	0	1
9.Variac. pasivos fros.	809	0	809	784	784	0	0
TOTAL INGRESOS	**6.875**	**186**	**7.061**	**6.415**	**4.824**	**0**	**1.591**

Presupuesto De Gastos	Prev. Inicial	Modificac.	Prev. Deftva.	Obligac. Reconoc.	Pagos Líquidos	Ordenes de Pago	Pte. de Pago
1.Gastos de personal	1.949	<63>	1.886	1.797	1.742	0	55
2.Compras corrientes	1.352	142	1.494	1.411	721	0	690
3.Intereses	241	<38>	203	173	171	0	2
4.Transf. corrientes	315	31	346	325	141	0	184
6. Inversiones reales	2.502	<42>	2.460	1.875	755	0	1.120
7.Transf. de capital	0	0	0	0	0	0	0
8.Variac. activos fros.	0	0	0	0	0	0	0
9.Variac. pasivos fros.	294	156	450	447	411	0	36
TOTAL GASTOS	**6.653**	**186**	**6.839**	**6.028**	**3.941**	**0**	**2.087**
DIF. ING. Y GASTOS	**222**	**0**	**222**	**387**	**883**		**<496>**

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectificac.	Dchos/ Oblig.	Rec.Liq/ Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/ Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	4.409	<332>	4.077	745	0	3.332
Total Gastos Presup. Cdos.	2.845	<80>	2.765	1.327		1.438
DIFERENCIAS	**1.564**	**<252>**	**1.312**	**<582>**	**0**	**1.894**

RESULTADO PRESUPUESTARIO AÑO 1999
AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

DESCRIPCIÓN	MP IMPORTE
1. Derechos reconocidos netos	6.414
2. Obligaciones reconocidas netas	6.028
3. Resultado presupuestario	**386**
4. Desviaciones positivas de financiación	2
5. Desviaciones negativas de financiación	21
6. Gastos financiados con rem. Liq. de Tesorería	0
7. Resultado de operaciones comerciales	0
8. Resultado presupuestario ajustado	**405**

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA
AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

	MP
DEUDORES PENDIENTES DE COBRO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente	1.591
De Presupuestos Cerrados	3.331
De Operaciones Comerciales (sólo OOAACC)	0
De Otras Operaciones no Presupuestarias	116
Dchos. de difícil o imposible recaudación	0
Ingr. realizados ptes. de aplicación definitiva	905
Recursos de otros Entes públicos	171
I. TOTAL DEUDORES PENDIENTES DE COBRO	**3.962**
ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente	2.085
De presupuestos cerrados	1.438
De Devolución de Ingresos Presupuestarios	17
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC)	0
De operaciones no presupuestarias	1.410
Pagos realizados ptes. de aplicación definitiva	208
De recursos de otros entes públicos	0
II. TOTAL ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO	**4.742**
FONDOS LÍQUIDOS EN LA TESORERÍA FIN EJERC.	
III. TOTAL FONDOS LÍQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.).	**680**
TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA (I-II+III)	**<100>**
Afectado a Gastos con Financiación Afectada	2
Libre para Gastos Generales	<102>

BALANCE DE SITUACIÓN DEL AÑO 1999
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CHICLANA DE LA FRONTERA

	MP
ACTIVO DEL BALANCE	
A) Inmovilizaciones material	5.909
B) Inmovilizado Inmaterial	0
C) Invers. Infr. y bienes det. al uso general	418
D) Inmovilizado Financiero	<666>
E) Gastos a cancelar	0
F) Deudores	5.038
G) Cuentas financieras	878
H) Situaciones Transitorias de financiación	0
I) Ajustes por periodificación	0
J) Resultados pendientes de aplicación	0
K) Cuentas de control presupuestario	0
L) Cuentas de orden	1.092
TOTAL ACTIVO	**12.669**

PASIVO DEL BALANCE	
A) Patrimonio y reservas	<466>
B) Subvenciones de capital	3.308
C) Provisiones	0
D) Deudas a largo plazo	407
E) Deudas a corto plazo	4.545
F) Partidas pendientes de aplicación	169
G) Ajustes por periodificación	0
H) Resultados	3.614
I) Cuentas de control presupuestarios	0
J)Cuentas de orden	1.092
TOTAL PASIVO	**12.669**

CUENTA DE RESULTADO AÑO 1999
AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

	MP
I) Ingresos corrientes del ejercicio	5.031
II) Gastos corrientes del ejercicio	3.706
A) RESULTADOS CORRIENTES DEL EJERCICIO	**1.325**
III) Ingresos extraordinarios	0
IV) Gastos extraordinarios	0
B) RESULTADOS EXTRAORDINARIOS DEL EJERCICIO	**0**
V) Ingresos financieros	0
VI) Gastos financieros	0
C) RESULTADO DE LA CARTERA DE VALORES	**0**
VII) Ing. por mod. de der. y obl. de pres. cerr.	<75>
VIII) Gas. por mod. de der. y obl. de pres. cerr.	177
D) RESULTADOS DE MOD. DE DER. Y OBLIGACIONES	**<252>**
RESULTADO DEL EJERCICIO (A+B+C+D)	**1.073**

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 1999
AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE STA. MARÍA

MP

Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquida	Bajas por Insolv.	Pendiente de Cobro
1.Imptos directos	4.769	0	4.769	4.020	3.016	0	1.004
2.Imptos indirectos	560	0	560	440	379	0	61
3.Tasas y otros ingr.	1.645	0	1.645	1.413	1.294	0	119
4.Transf. corrientes	1.953	9	1.962	2.001	1.900	0	101
5.Ingr. patrimoniales	115	0	115	92	73	0	19
6.Enaj. inversiones	113	0	113	0	0	0	0
7.Transf. de capital	656	376	1.032	642	309	0	333
8.Variac. activos fros.	185	1.323	1.508	99	89	0	10
9.Variac. pasivos fros.	601	0	601	514	514	0	0
TOTAL INGRESOS	**10.597**	**1.708**	**12.305**	**9.221**	**7.574**	**0**	**1.647**

Presupuesto De Gastos	Prev. Inicial	Modificac.	Prev. Deftva.	Obligac. Reconoc.	Pagos Líquidos	Ordenes de Pago	Pte. de Pago
1.Gastos de personal	3.527	<130>	3.397	3.361	3.316	3.347	45
2.Compras corrientes	2.637	186	2.823	2.685	1.327	1.899	1.358
3.Intereses	752	<28>	724	575	449	470	126
4.Transf. corrientes	1.266	<42>	1.224	1.058	792	885	266
6. Inversiones reales	1.176	1.627	2.803	1.363	616	1.036	747
7.Transf. de capital	79	67	146	71	47	54	24
8.Variac. activos fros.	185	0	185	113	104	112	9
9.Variac. pasivos fros.	381	28	409	407	390	397	17
TOTAL GASTOS	**10.003**	**1.708**	**11.711**	**9.633**	**7.041**	**8.200**	**2.592**
DIF. ING. Y GASTOS	**594**	**0**	**594**	**<412>**	**533**		**<945>**

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectificac.	Dchos/ Oblig.	Rec.Liq/ Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/ Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	10.182	<352>	9.830	1.084	15	8.731
Total Gastos Presup. Cdos.	4.764	<73>	4.691	2.114		2.577
DIFERENCIAS	**5.418**	**<279>**	**5.139**	**<1.030>**	**15**	**6.154**

RESULTADO PRESUPUESTARIO AÑO 1999
AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE STA. MARÍA

MP

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1. Derechos reconocidos netos	9.220
2. Obligaciones reconocidas netas	9.633
3. Resultado presupuestario	**<413>**
4. Desviaciones positivas de financiación	407
5. Desviaciones negativas de financiación	820
6. Gastos financiados con rem. Liq. de Tesorería	0
7. Resultado de operaciones comerciales	0
8. Resultado presupuestario ajustado	**0**

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA
AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE STA. MARÍA

	MP
DEUDORES PENDIENTES DE COBRO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente	1.645
De Presupuestos Cerrados	8.731
De Operaciones Comerciales (sólo OOAACC)	0
De Otras Operaciones no Presupuestarias	0
Dchos. de difícil o imposible recaudación	0
Ingr. realizados ptes. de aplicación definitiva	0
Recursos de otros Entes públicos	701
I. TOTAL DEUDORES PENDIENTES DE COBRO	**9.675**
ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente	2.593
De presupuestos cerrados	2.576
De Devolución de Ingresos Presupuestarios	90
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC)	0
De operaciones no presupuestarias	7.188
Pagos realizados ptes. de aplicación definitiva	11
De recursos de otros entes públicos	0
II. TOTAL ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO	**12.436**
FONDOS LÍQUIDOS EN LA TESORERÍA FIN EJERC.	
III. TOTAL FONDOS LÍQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.).	**1.353**
TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA (I-II+III)	**<1.408>**
Afectado a Gastos con Financiación Afectada	824
Libre para Gastos Generales	<2.232>

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 1999
AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

MP

Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquida	Bajas por Insolv.	Pendiente de Cobro
1.Imptos directos	7.855	0	7.855	7.092	5.381	0	1.711
2.Imptos indirectos	9	0	9	1	0	0	1
3.Tasas y otros ingr.	905	342	1.247	1.181	956	0	225
4.Transf. corrientes	5.001	552	5.553	4.823	4.575	0	248
5.Ingr. patrimoniales	1.431	7	1.438	3.746	230	0	3.516
6.Enaj. inversiones	0	1.304	1.304	1.307	1.305	0	2
7.Transf. de capital	300	212	512	549	488	0	61
8.Variac. activos fros.	0	1.478	1.478	1.150	1.150	0	0
9.Variac. pasivos fros.	5.669	811	6.480	749	0	0	749
TOTAL INGRESOS	**21.170**	**4.706**	**25.876**	**20.598**	**14.085**	**0**	**6.513**

Presupuesto De Gastos	Prev. Inicial	Modificac.	Prev. Deftva.	Obligac. Reconoc.	Pagos Líquidos	Ordenes de Pago	Pte. de Pago
1.Gastos de personal	5.375	824	6.199	6.044	6.014	6.024	30
2.Compras corrientes	2.836	42	2.878	2.791	458	1.077	2.333
3.Intereses	2.002	<375>	1.627	1.627	1.445	1.446	182
4.Transf. corrientes	4.323	357	4.680	4.668	3.144	3.229	1.524
6. Inversiones reales	0	944	944	462	143	169	319
7.Transf. de capital	0	0	0	0	0	0	0
8.Variac. activos fros.	0	77	77	77	19	77	58
9.Variac. pasivos fros.	441	2.836	3.277	3.215	1.890	1.890	1.325
TOTAL GASTOS	**14.977**	**4.705**	**19.682**	**18.884**	**13.113**	**13.912**	**5.771**
DIF. ING. Y GASTOS	**6.193**	**1**	**6.194**	**1.714**	**972**		**742**

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectificac.	Dchos/ Oblig.	Rec.Liq/ Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/ Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	15.188	<706>	14.482	1.514	0	12.968
Total Gastos Presup. Cdos.	8.290	<282>	8.008	2.481		5.527
DIFERENCIAS	**6.898**	**<424>**	**6.474**	**<967>**	**0**	**7.441**

RESULTADO PRESUPUESTARIO AÑO 1999
AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

MP

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1. Derechos reconocidos netos	20.597
2. Obligaciones reconocidas netas	18.885
3. Resultado presupuestario	**1.712**
4. Desviaciones positivas de financiación	678
5. Desviaciones negativas de financiación	2
6. Gastos financiados con rem. Liq. de Tesorería	0
7. Resultado de operaciones comerciales	0
8. Resultado presupuestario ajustado	**1.036**

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA
AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

MP

DEUDORES PENDIENTES DE COBRO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente	6.512
De Presupuestos Cerrados	12.967
De Operaciones Comerciales (sólo OOAACC)	0
De Otras Operaciones no Presupuestarias	2.115
Dchos. de difícil o imposible recaudación	0
Ingr. realizados ptes. de aplicación definitiva	91
Recursos de otros Entes públicos	291
I. TOTAL DEUDORES PENDIENTES DE COBRO	**21.212**
ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente	5.772
De presupuestos cerrados	5.527
De Devolución de Ingresos Presupuestarios	84
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC)	0
De operaciones no presupuestarias	11.581
Pagos realizados ptes. de aplicación definitiva	0
De recursos de otros entes públicos	0
II. TOTAL ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO	**22.964**
FONDOS LÍQUIDOS EN LA TESORERÍA FIN EJERC.	
III. TOTAL FONDOS LÍQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.).	**395**
TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA (I-II+III)	**<1.357>**
Afectado a Gastos con Financiación Afectada	678
Libre para Gastos Generales	<2.035>

BALANCE DE SITUACIÓN DEL AÑO 1999
AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

	MP
ACTIVO DEL BALANCE	
A) Inmovilizaciones material	10.649
B) Inmovilizado Inmaterial	22
C) Invers. Infr. y bienes det. al uso general	1.795
D) Inmovilizado Financiero	10.754
E) Gastos a cancelar	0
F) Deudores	21.594
G) Cuentas financieras	895
H) Situaciones Transitorias de financiación	0
I) Ajustes por periodificación	0
J) Resultados pendientes de aplicación	4.330
K) Cuentas de control presupuestario	0
L) Cuentas de orden	5.929
TOTAL ACTIVO	**55.968**

PASIVO DEL BALANCE	
A) Patrimonio y reservas	2.177
B) Subvenciones de capital	1.733
C) Provisiones	0
D) Deudas a largo plazo	20.934
E) Deudas a corto plazo	23.122
F) Partidas pendientes de aplicación	374
G) Ajustes por periodificación	0
H) Resultados	1.698
I) Cuentas de control presupuestarios	0
J)Cuentas de orden	5.929
TOTAL PASIVO	**55.967**

CUENTA DE RESULTADO AÑO 1999
AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

	MP
I) Ingresos corrientes del ejercicio	16.843
II) Gastos corrientes del ejercicio	16.999
A) RESULTADOS CORRIENTES DEL EJERCICIO	**<156>**
III) Ingresos extraordinarios	3.771
IV) Gastos extraordinarios	1.480
B) RESULTADOS EXTRAORDINARIOS DEL EJERCICIO	**2.291**
V) Ingresos financieros	225
VI) Gastos financieros	237
C) RESULTADO DE LA CARTERA DE VALORES	**<12>**
VII) Ing. por mod. de der. y obl. de pres. cerr	259
VIII) Gas. por mod. de der. y obl. de pres. cerr.	684
D) RESULTADOS DE MOD. DE DER. Y OBLIGACIONES	**<425>**
RESULTADO DEL EJERCICIO (A+B+C+D)	**1.698**

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 1999
AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN

MP

Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquida	Bajas por Insolv.	Pendiente de Cobro
1.Imptos directos	1.311	0	1.311	1.139	768	0	371
2.Imptos indirectos	100	0	100	159	159	0	0
3.Tasas y otros ingr.	1.155	0	1.155	840	655	0	185
4.Transf. corrientes	1.939	39	1.978	2.084	2.013	0	71
5.Ingr. patrimoniales	107	380	487	467	422	0	45
6.Enaj. inversiones	32	0	32	0	0	0	0
7.Transf. de capital	268	318	586	615	599	0	16
8.Variac. activos fros.	19	0	19	14	14	0	0
9.Variac. pasivos fros.	11	0	11	0	0	0	0
TOTAL INGRESOS	**4.942**	**737**	**5.679**	**5.318**	**4.630**	**0**	**688**

Presupuesto De Gastos	Prev. Inicial	Modificac.	Prev. Deftva.	Obligac. Reconoc.	Pagos Líquidos	Ordenes de Pago	Pte. de Pago
1.Gastos de personal	1.887	78	1.965	1.941	1.934	1	7
2.Compras corrientes	1.507	279	1.786	1.468	929	347	539
3.Intereses	492	<250>	242	218	197	2	21
4.Transf. corrientes	435	248	683	622	490	32	132
6. Inversiones reales	530	1.310	1.840	1.035	565	441	470
7.Transf. de capital	0	0	0	0	0	0	0
8.Variac. activos fros.	18	0	18	13	13	0	0
9.Variac. pasivos fros.	73	42	115	112	108	4	4
TOTAL GASTOS	**4.942**	**1.707**	**6.649**	**5.409**	**4.236**	**827**	**1.173**
DIF. ING. Y GASTOS	**0**	**<970>**	**<970>**	**<91>**	**394**		**<485>**

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectificac.	Dchos/ Oblig.	Rec.Liq/ Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/ Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	4.442	<77>	4.365	550	0	3.815
Total Gastos Presup. Cdos.	3.237	0	3.237	1.012		2.225
DIFERENCIAS	1.205	<77>	1.128	<462>	0	1.590

RESULTADO PRESUPUESTARIO AÑO 1999
AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN

MP

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1. Derechos reconocidos netos	5.319
2. Obligaciones reconocidas netas	5.411
3. Resultado presupuestario	**<92>**
4. Desviaciones positivas de financiación	0
5. Desviaciones negativas de financiación	0
6. Gastos financiados con rem. Liq. de Tesorería	0
7. Resultado de operaciones comerciales	0
8. Resultado presupuestario ajustado	**<92>**

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA
AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN

	MP
DEUDORES PENDIENTES DE COBRO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente	687
De Presupuestos Cerrados	3.815
De Operaciones Comerciales (sólo OOAACC)	0
De Otras Operaciones no Presupuestarias	16
Dchos. de difícil o imposible recaudación	0
Ingr. realizados ptes. de aplicación definitiva	225
Recursos de otros Entes públicos	17
I. TOTAL DEUDORES PENDIENTES DE COBRO	**4.276**
ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente	1.174
De presupuestos cerrados	2.225
De Devolución de Ingresos Presupuestarios	0
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC)	0
De operaciones no presupuestarias	4.218
Pagos realizados ptes. de aplicación definitiva	13
De recursos de otros entes públicos	31
II. TOTAL ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO	**7.635**
FONDOS LÍQUIDOS EN LA TESORERÍA FIN EJERC.	
III. TOTAL FONDOS LÍQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.).	**736**
TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA (I-II+III)	**<2.623>**
Afectado a Gastos con Financiación Afectada	138
Libre para Gastos Generales	<2.761>

BALANCE DE SITUACIÓN DEL AÑO 1999
AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN

	MP
ACTIVO DEL BALANCE	
A) Inmovilizaciones material	5.744
B) Inmovilizado Inmaterial	0
C) Invers. Infr. y bienes det. al uso general	4.859
D) Inmovilizado Financiero	0
E) Gastos a cancelar	0
F) Deudores	4.503
G) Cuentas financieras	1.720
H) Situaciones Transitorias de financiación	0
I) Ajustes por periodificación	0
J) Resultados pendientes de aplicación	265
K) Cuentas de control presupuestario	58
L) Cuentas de orden	312
TOTAL ACTIVO	**17.461**

PASIVO DEL BALANCE	
A) Patrimonio y reservas	5.515
B) Subvenciones de capital	2.075
C) Provisiones	0
D) Deudas a largo plazo	1.512
E) Deudas a corto plazo	7.616
F) Partidas pendientes de aplicación	49
G) Ajustes por periodificación	0
H) Resultados	326
I) Cuentas de control presupuestarios	58
J)Cuentas de orden	312
TOTAL PASIVO	**17.463**

CUENTA DE RESULTADO AÑO 1999
AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN

	MP
I) Ingresos corrientes del ejercicio	4.689
II) Gastos corrientes del ejercicio	4.249
A) RESULTADOS CORRIENTES DEL EJERCICIO	**440**
III) Ingresos extraordinarios	0
IV) Gastos extraordinarios	36
B) RESULTADOS EXTRAORDINARIOS DEL EJERCICIO	**<36>**
V) Ingresos financieros	0
VI) Gastos financieros	0
C) RESULTADO DE LA CARTERA DE VALORES	**0**
VII) Ing. por mod. de der. y obl. de pres. cerr	0
VIII) Gas. por mod. de der. y obl. de pres. cerr.	77
D) RESULTADOS DE MOD. DE DER. Y OBLIGACIONES	**<77>**
RESULTADO DEL EJERCICIO (A+B+C+D)	**327**

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 1999
AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO

MP

Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquida	Bajas por Insolv.	Pendiente de Cobro
1.Imptos directos	2.199	0	2.199	2.110	1.656	0	454
2.Imptos indirectos	220	0	220	302	267	0	35
3.Tasas y otros ingr.	862	141	1.003	784	670	0	114
4.Transf. corrientes	1.826	210	2.036	1.944	1.756	0	188
5.Ingr. patrimoniales	51	0	51	22	15	0	7
6.Enaj. inversiones	0	85	85	60	60	0	0
7.Transf. de capital	25	281	306	186	163	0	23
8.Variac. activos fros.	16	14	30	26	26	0	0
9.Variac. pasivos fros.	516	716	1.232	745	606	0	139
TOTAL INGRESOS	**5.715**	**1.447**	**7.162**	**6.179**	**5.219**	**0**	**960**

Presupuesto De Gastos	Prev. Inicial	Modificac.	Prev. Deftva.	Obligac. Reconoc.	Pagos Líquidos	Ordenes de Pago	Pte. de Pago
1.Gastos de personal	2.129	42	2.171	2.051	1.982	0	69
2.Compras corrientes	1.327	123	1.450	1.420	643	0	777
3.Intereses	375	<182>	193	192	192	0	0
4.Transf. corrientes	773	156	929	924	608	0	316
6. Inversiones reales	516	1.109	1.625	1.109	278	0	831
7.Transf. de capital	25	91	116	91	9	0	82
8.Variac. activos fros.	16	14	30	28	28	0	0
9.Variac. pasivos fros.	554	93	647	647	638	0	9
TOTAL GASTOS	**5.715**	**1.446**	**7.161**	**6.462**	**4.378**	**0**	**2.084**
DIF. ING. Y GASTOS	**0**	**1**	**1**	**<283>**	**841**		**<1.124>**

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectificac.	Dchos/ Oblig.	Rec.Liq/ Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/ Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	4.127	<133>	3.994	1.372	0	2.622
Total Gastos Presup. Cdos.	3.903	9	3.912	2.206		1.706
DIFERENCIAS	224	<142>	82	<834>	0	916

RESULTADO PRESUPUESTARIO AÑO 1999
AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO

MP

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1. Derechos reconocidos netos	6.178
2. Obligaciones reconocidas netas	6.462
3. Resultado presupuestario	**<284>**
4. Desviaciones positivas de financiación	0
5. Desviaciones negativas de financiación	0
6. Gastos financiados con rem. Liq. de Tesorería	0
7. Resultado de operaciones comerciales	0
8. Resultado presupuestario ajustado	**<284>**

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA
AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO

MP

DEUDORES PENDIENTES DE COBRO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente	959
De Presupuestos Cerrados	2.621
De Operaciones Comerciales (sólo OOAACC)	0
De Otras Operaciones no Presupuestarias	2
Dchos. de difícil o imposible recaudación	0
Ingr. realizados ptes. de aplicación definitiva	107
Recursos de otros Entes públicos	696
I. TOTAL DEUDORES PENDIENTES DE COBRO	**2.779**
ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente	2.083
De presupuestos cerrados	1.706
De Devolución de Ingresos Presupuestarios	11
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC)	0
De operaciones no presupuestarias	1.047
Pagos realizados ptes. de aplicación definitiva	0
De recursos de otros entes públicos	0
II. TOTAL ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO	**4.847**
FONDOS LÍQUIDOS EN LA TESORERÍA FIN EJERC.	
III. TOTAL FONDOS LÍQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.).	**818**
TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA (I-II+III)	**<1.250>**
Afectado a Gastos con Financiación Afectada	0
Libre para Gastos Generales	<1.250>

BALANCE DE SITUACIÓN DEL AÑO 1999
AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO

	MP
ACTIVO DEL BALANCE	
A) Inmovilizaciones material	14.828
B) Inmovilizado Inmaterial	0
C) Invers. Infr. y bienes det. al uso general	8.105
D) Inmovilizado Financiero	27
E) Gastos a cancelar	0
F) Deudores	3.583
G) Cuentas financieras	897
H) Situaciones Transitorias de financiación	0
I) Ajustes por periodificación	0
J) Resultados pendientes de aplicación	0
K) Cuentas de control presupuestario	0
L) Cuentas de orden	3.717
TOTAL ACTIVO	**31.157**

PASIVO DEL BALANCE	
A) Patrimonio y reservas	15.514
B) Subvenciones de capital	959
C) Provisiones	0
D) Deudas a largo plazo	4.835
E) Deudas a corto plazo	4.913
F) Partidas pendientes de aplicación	876
G) Ajustes por periodificación	0
H) Resultados	341
I) Cuentas de control presupuestarios	0
J)Cuentas de orden	3.717
TOTAL PASIVO	**31.155**

CUENTA DE RESULTADO AÑO 1999
AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO

	MP
I) Ingresos corrientes del ejercicio	5.161
II) Gastos corrientes del ejercicio	4.678
A) RESULTADOS CORRIENTES DEL EJERCICIO	**483**
III) Ingresos extraordinarios	0
IV) Gastos extraordinarios	0
B) RESULTADOS EXTRAORDINARIOS DEL EJERCICIO	**0**
V) Ingresos financieros	0
VI) Gastos financieros	0
C) RESULTADO DE LA CARTERA DE VALORES	**0**
VII) Ing. por mod. de der. y obl. de pres. cerr.	<133>
VIII) Gas. por mod. de der. y obl. de pres. cerr.	9
D) RESULTADOS DE MOD. DE DER. Y OBLIGACIONES	**<142>**
RESULTADO DEL EJERCICIO (A+B+C+D)	**341**

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 1999
AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA

MP

Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquida	Bajas por Insolv.	Pendiente de Cobro
1.Imptos directos	1.210	0	1.210	1.241	927	0	314
2.Imptos indirectos	200	0	200	141	56	0	85
3.Tasas y otros ingr.	1.585	0	1.585	1.147	620	0	527
4.Transf. corrientes	1.360	0	1.360	1.373	1.373	0	0
5.Ingr. patrimoniales	9	0	9	12	11	0	1
6.Enaj. inversiones	0	0	0	1	1	0	0
7.Transf. de capital	367	241	608	412	362	0	50
8.Variac. activos fros.	0	8	8	8	5	0	3
9.Variac. pasivos fros.	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL INGRESOS	**4.731**	**249**	**4.980**	**4.335**	**3.355**	**0**	**980**

Presupuesto De Gastos	Prev. Inicial	Modificac.	Prev. Deftva.	Obligac. Reconoc.	Pagos Líquidos	Ordenes de Pago	Pte. de Pago
1.Gastos de personal	1.599	23	1.622	1.622	1.236	0	386
2.Compras corrientes	1.549	<3>	1.546	1.523	775	0	748
3.Intereses	447	<31>	416	250	220	0	30
4.Transf. corrientes	619	11	630	544	256	0	288
6. Inversiones reales	132	0	132	115	5	0	110
7.Transf. de capital	175	31	206	206	155	0	51
8.Variac. activos fros.	0	8	8	8	8	0	0
9.Variac. pasivos fros.	209	210	419	419	347	0	72
TOTAL GASTOS	**4.730**	**249**	**4.979**	**4.687**	**3.002**	**0**	**1.685**
DIF. ING. Y GASTOS	**1**	**0**	**1**	**<352>**	**353**		**<705>**

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectificac	Dchos/ Oblig.	Rec.Liq/ Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/ Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	2.822	<25>	2.797	899	0	1.898
Total Gastos Presup. Cdos.	4.901	<9>	4.892	1.092		3.800
DIFERENCIAS	**<2.079>**	**<16>**	**<2.095>**	**<193>**	**0**	**<1.902>**

RESULTADO PRESUPUESTARIO AÑO 1999
AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA

MP

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1. Derechos reconocidos netos	4.335
2. Obligaciones reconocidas netas	4.688
3. Resultado presupuestario	**<353>**
4. Desviaciones positivas de financiación	0
5. Desviaciones negativas de financiación	0
6. Gastos financiados con rem. Liq. de Tesorería	0
7. Resultado de operaciones comerciales	0
8. Resultado presupuestario ajustado	**<353>**

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA
AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

	MP
DEUDORES PENDIENTES DE COBRO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente	981
De Presupuestos Cerrados	1.897
De Operaciones Comerciales (sólo OOAACC)	0
De Otras Operaciones no Presupuestarias	92
Dchos. de difícil o imposible recaudación	0
Ingr. realizados ptes. de aplicación definitiva	0
Recursos de otros Entes públicos	0
I. TOTAL DEUDORES PENDIENTES DE COBRO	**2.970**
ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente	1.687
De presupuestos cerrados	3.799
De Devolución de Ingresos Presupuestarios	0
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC)	20
De operaciones no presupuestarias	2.485
Pagos realizados ptes. de aplicación definitiva	0
De recursos de otros entes públicos	0
II. TOTAL ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO	**7.991**
FONDOS LÍQUIDOS EN LA TESORERÍA FIN EJERC.	
III. TOTAL FONDOS LÍQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.).	**489**
TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA (I-II+III)	**<4.532>**
Afectado a Gastos con Financiación Afectada	0
Libre para Gastos Generales	<4.532>

BALANCE DE SITUACIÓN DEL AÑO 1999
AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA

	MP
ACTIVO DEL BALANCE	
A) Inmovilizaciones material	4.304
B) Inmovilizado Inmaterial	0
C) Invers. Infr. y bienes det. al uso general	1.081
D) Inmovilizado Financiero	0
E) Gastos a cancelar	0
F) Deudores	2.969
G) Cuentas financieras	584
H) Situaciones Transitorias de financiación	0
I) Ajustes por periodificación	0
J) Resultados pendientes de aplicación	6.154
K) Cuentas de control presupuestario	0
L) Cuentas de orden	10.000
TOTAL ACTIVO	**25.092**

PASIVO DEL BALANCE	
A) Patrimonio y reservas	2.515
B) Subvenciones de capital	2.212
C) Provisiones	0
D) Deudas a largo plazo	2.381
E) Deudas a corto plazo	7.991
F) Partidas pendientes de aplicación	<5>
G) Ajustes por periodificación	0
H) Resultados	0
I) Cuentas de control presupuestarios	0
J)Cuentas de orden	10.000
TOTAL PASIVO	**25.094**

CUENTA DE RESULTADO AÑO 1999
AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA

	MP
I) Ingresos corrientes del ejercicio	3.913
II) Gastos corrientes del ejercicio	4.146
A) RESULTADOS CORRIENTES DEL EJERCICIO	**<233>**
III) Ingresos extraordinarios	0
IV) Gastos extraordinarios	0
B) RESULTADOS EXTRAORDINARIOS DEL EJERCICIO	**0**
V) Ingresos financieros	0
VI) Gastos financieros	0
C) RESULTADO DE LA CARTERA DE VALORES	**0**
VII) Ing. por mod. de der. y obl. de pres. cerr	0
VIII) Gas. por mod. de der. y obl. de pres. cerr.	0
D) RESULTADOS DE MOD. DE DER. Y OBLIGACIONES	**0**
RESULTADO DEL EJERCICIO (A+B+C+D)	**<233>**

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 1999
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

MP

Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquida	Bajas por Insolv.	Pendiente de Cobro
1.Imptos directos	9.481	0	9.481	9.773	8.519	8	1.246
2.Imptos indirectos	705	0	705	836	811	0	25
3.Tasas y otros ingr.	4.608	340	4.948	5.133	4.690	0	443
4.Transf. corrientes	7.160	1.067	8.227	8.898	7.954	0	944
5.Ingr. patrimoniales	250	0	250	448	149	0	299
6.Enaj. inversiones	0	0	0	0	0	0	0
7.Transf. de capital	0	945	945	961	737	0	224
8.Variac. activos fros.	0	14	14	0	0	0	0
9.Variac. pasivos fros.	0	1.981	1.981	1.981	1.981	0	0
TOTAL INGRESOS	**22.204**	**4.347**	**26.551**	**28.030**	**24.841**	**8**	**3.181**

Presupuesto De Gastos	Prev. Inicial	Modificac.	Prev. Deftva.	Obligac. Reconoc.	Pagos Líquidos	Ordenes de Pago	Pte. de Pago
1.Gastos de personal	7.930	943	8.873	7.986	7.982	5	4
2.Compras corrientes	2.756	449	3.205	2.847	2.131	714	716
3.Intereses	1.717	<158>	1.559	1.448	1.378	70	70
4.Transf. corrientes	7.076	702	7.778	7.536	6.133	1.339	1.403
6. Inversiones reales	0	2.687	2.687	874	610	264	264
7.Transf. de capital	0	2.747	2.747	2.253	529	1.724	1.724
8.Variac. activos fros.	0	0	0	0	0	0	0
9.Variac. pasivos fros.	2.981	<40>	2.941	2.350	2.102	248	248
TOTAL GASTOS	**22.460**	**7.330**	**29.790**	**25.294**	**20.865**	**4.364**	**4.429**
DIF. ING. Y GASTOS	**<256>**	**<2.983>**	**<3.239>**	**2.736**	**3.976**		**<1.248>**

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectificac.	Dchos/ Oblig.	Rec.Liq/ Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/ Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	9.309	<866>	8.443	1.401	0	7.042
Total Gastos Presup. Cdos.	8.395	<106>	8.289	5.211		3.078
DIFERENCIAS	**914**	**<760>**	**154**	**<3.810>**	**0**	**3.964**

RESULTADO PRESUPUESTARIO AÑO 1999
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

DESCRIPCIÓN	MP IMPORTE
1. Derechos reconocidos netos	28.021
2. Obligaciones reconocidas netas	25.293
3. Resultado presupuestario	**2.728**
4. Desviaciones positivas de financiación	1.681
5. Desviaciones negativas de financiación	995
6. Gastos financiados con rem. Liq. de Tesorería	0
7. Resultado de operaciones comerciales	0
8. Resultado presupuestario ajustado	**2.042**

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

	MP
DEUDORES PENDIENTES DE COBRO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente	3.179
De Presupuestos Cerrados	7.042
De Operaciones Comerciales (sólo OOAACC)	0
De Otras Operaciones no Presupuestarias	4
Dchos. de difícil o imposible recaudación	0
Ingr. realizados ptes. de aplicación definitiva	1.925
Recursos de otros Entes públicos	323
I. TOTAL DEUDORES PENDIENTES DE COBRO	**7.977**
ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente	4.428
De presupuestos cerrados	3.077
De Devolución de Ingresos Presupuestarios	89
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC)	0
De operaciones no presupuestarias	2.585
Pagos realizados ptes. de aplicación definitiva	0
De recursos de otros entes públicos	0
II. TOTAL ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO	**10.179**
FONDOS LÍQUIDOS EN LA TESORERÍA FIN EJERC.	
III. TOTAL FONDOS LÍQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.).	**4.875**
TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA (I-II+III)	**2.672**
Afectado a Gastos con Financiación Afectada	3.517
Libre para Gastos Generales	<845>

BALANCE DE SITUACIÓN DEL AÑO 1999
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

	MP
ACTIVO DEL BALANCE	
A) Inmovilizaciones material	22.418
B) Inmovilizado Inmaterial	0
C) Invers. Infr. y bienes det. al uso general	0
D) Inmovilizado Financiero	6.424
E) Gastos a cancelar	0
F) Deudores	10.216
G) Cuentas financieras	4.927
H) Situaciones Transitorias de financiación	0
I) Ajustes por periodificación	0
J) Resultados pendientes de aplicación	0
K) Cuentas de control presupuestario	9.342
L) Cuentas de orden	1.145
TOTAL ACTIVO	**54.472**

PASIVO DEL BALANCE	
A) Patrimonio y reservas	<21.006>
B) Subvenciones de capital	3.381
C) Provisiones	0
D) Deudas a largo plazo	26.783
E) Deudas a corto plazo	10.171
F) Partidas pendientes de aplicación	323
G) Ajustes por periodificación	0
H) Resultados	24.335
I) Cuentas de control presupuestarios	9.342
J)Cuentas de orden	1.145
TOTAL PASIVO	**54.463**

Nota: Según consta en la información suministrada, se refleja una diferencia en los importes consignados correspondientes a las Cuentas de Control Presupuestario

CUENTA DE RESULTADO AÑO 1999
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

	MP
I) Ingresos corrientes del ejercicio	24.990
II) Gastos corrientes del ejercicio	21.951
A) RESULTADOS CORRIENTES DEL EJERCICIO	**3.039**
III) Ingresos extraordinarios	0
IV) Gastos extraordinarios	<4.742>
B) RESULTADOS EXTRAORDINARIOS DEL EJERCICIO	**4.742**
V) Ingresos financieros	0
VI) Gastos financieros	0
C) RESULTADO DE LA CARTERA DE VALORES	**0**
VII) Ing. por mod. de der. y obl. de pres. cerr	0
VIII) Gas. por mod. de der. y obl. de pres. cerr.	760
D) RESULTADOS DE MOD. DE DER. Y OBLIGACIONES	**<760>**
RESULTADO DEL EJERCICIO (A+B+C+D)	**7.021**

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 1999
AYUNTAMIENTO DE GRANADA

MP

Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquida	Bajas por Insolv.	Pendiente de Cobro
1.Imptos directos	7.809	0	7.809	8.268	5.389	0	2.879
2.Imptos indirectos	850	0	850	516	582	0	<66>
3.Tasas y otros ingr.	3.334	497	3.831	4.513	3.071	0	1.442
4.Transf. corrientes	5.977	178	6.155	6.150	6.134	0	16
5.Ingr. patrimoniales	216	161	377	493	430	0	63
6.Enaj. inversiones	1.306	0	1.306	183	183	0	0
7.Transf. de capital	822	1.283	2.105	1.599	1.221	0	378
8.Variac. activos fros.	0	1.784	1.784	53	7	0	46
9.Variac. pasivos fros.	0	940	940	1.140	1.000	0	140
TOTAL INGRESOS	**20.314**	**4.843**	**25.157**	**22.915**	**18.017**	**0**	**4.898**

Presupuesto De Gastos	Prev. Inicial	Modificac.	Prev. Deftva.	Obligac. Reconoc.	Pagos Líquidos	Ordenes de Pago	Pte. de Pago
1.Gastos de personal	6.504	<16>	6.488	6.224	6.138	0	86
2.Compras corrientes	6.043	1.023	7.066	6.651	4.370	0	2.281
3.Intereses	1.630	180	1.810	1.379	1.208	0	171
4.Transf. corrientes	2.964	255	3.219	2.975	2.325	0	650
6. Inversiones reales	2.830	3.067	5.897	2.689	1.901	0	788
7.Transf. de capital	51	280	331	218	163	0	55
8.Variac. activos fros.	0	53	53	53	49	0	4
9.Variac. pasivos fros.	293	0	293	285	285	0	0
TOTAL GASTOS	**20.315**	**4.842**	**25.157**	**20.474**	**16.439**	**0**	**4.035**
DIF. ING. Y GASTOS	**<1>**	**1**	**0**	**2.441**	**1.578**		**863**

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectificac.	Dchos/ Oblig.	Rec.Liq/ Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/ Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	19.037	<1.164>	17.873	3.141	0	14.732
Total Gastos Presup. Cdos.	6.415	<213>	6.202	4.176		2.026
DIFERENCIAS	**12.622**	**<951>**	**11.671**	**<1.035>**	**0**	**12.706**

RESULTADO PRESUPUESTARIO AÑO 1999
AYUNTAMIENTO DE GRANADA

MP

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1. Derechos reconocidos netos	22.849
2. Obligaciones reconocidas netas	20.474
3. Resultado presupuestario	**2.375**
4. Desviaciones positivas de financiación	1.620
5. Desviaciones negativas de financiación	822
6. Gastos financiados con rem. Liq. de Tesorería	394
7. Resultado de operaciones comerciales	0
8. Resultado presupuestario ajustado	**1.971**

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA
AYUNTAMIENTO DE GRANADA

	MP
DEUDORES PENDIENTES DE COBRO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente	4.898
De Presupuestos Cerrados	14.731
De Operaciones Comerciales (sólo OOAACC)	0
De Otras Operaciones no Presupuestarias	1
Dchos. de difícil o imposible recaudación	5.021
Ingr. realizados ptes. de aplicación definitiva	1.618
Recursos de otros Entes públicos	
I. TOTAL DEUDORES PENDIENTES DE COBRO	**12.891**
ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente	4.034
De presupuestos cerrados	2.025
De Devolución de Ingresos Presupuestarios	10
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC)	0
De operaciones no presupuestarias	8.320
Pagos realizados ptes. de aplicación definitiva	71
De recursos de otros entes públicos	0
II. TOTAL ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO	**14.318**
FONDOS LÍQUIDOS EN LA TESORERÍA FIN EJERC.	
III. TOTAL FONDOS LÍQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.).	**5.281**
TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA (I-II+III)	**3.854**
Afectado a Gastos con Financiación Afectada	2.614
Libre para Gastos Generales	1.240

BALANCE DE SITUACIÓN DEL AÑO 1999
AYUNTAMIENTO DE GRANADA

	MP
ACTIVO DEL BALANCE	
A) Inmovilizaciones material	17.521
B) Inmovilizado Inmaterial	5.182
C) Invers. Infr. y bienes det. al uso general	1.331
D) Inmovilizado Financiero	4.423
E) Gastos a cancelar	0
F) Deudores	19.629
G) Cuentas financieras	5.351
H) Situaciones Transitorias de financiación	0
I) Ajustes por periodificación	0
J) Resultados pendientes de aplicación	0
K) Cuentas de control presupuestario	0
L) Cuentas de orden	3.528
TOTAL ACTIVO	**56.965**

PASIVO DEL BALANCE	
A) Patrimonio y reservas	19.562
B) Subvenciones de capital	1.904
C) Provisiones	0
D) Deudas a largo plazo	17.638
E) Deudas a corto plazo	14.388
F) Partidas pendientes de aplicación	1.619
G) Ajustes por periodificación	0
H) Resultados	1.577
I) Cuentas de control presupuestarios	0
J)Cuentas de orden	3.528
TOTAL PASIVO	**60.216**

CUENTA DE RESULTADO AÑO 1999
AYUNTAMIENTO DE GRANADA

	MP
I) Ingresos corrientes del ejercicio	19.975
II) Gastos corrientes del ejercicio	17.446
A) RESULTADOS CORRIENTES DEL EJERCICIO	**2.529**
III) Ingresos extraordinarios	0
IV) Gastos extraordinarios	0
B) RESULTADOS EXTRAORDINARIOS DEL EJERCICIO	**0**
V) Ingresos financieros	0
VI) Gastos financieros	0
C) RESULTADO DE LA CARTERA DE VALORES	**0**
VII) Ing. por mod. de der. y obl. de pres. cerr.	<1.164>
VIII) Gas. por mod. de der. y obl. de pres. cerr.	<213>
D) RESULTADOS DE MOD. DE DER. Y OBLIGACIONES	**<951>**
RESULTADO DEL EJERCICIO (A+B+C+D)	**1.578**

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 1999
AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

MP

Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquida	Bajas por Insolv.	Pendiente de Cobro
1.Imptos directos	1.604	0	1.604	1.661	1.348	0	313
2.Imptos indirectos	124	0	124	198	198	0	0
3.Tasas y otros ingr.	777	1	778	990	862	0	128
4.Transf. corrientes	1.205	192	1.397	1.498	1.403	0	95
5.Ingr. patrimoniales	16	13	29	48	44	0	4
6.Enaj. inversiones	270	168	438	473	441	0	32
7.Transf. de capital	177	127	304	307	216	0	91
8.Variac. activos fros.	15	1.020	1.035	1	0	0	1
9.Variac. pasivos fros.	50	0	50	50	0	0	50
TOTAL INGRESOS	**4.238**	**1.521**	**5.759**	**5.226**	**4.512**	**0**	**714**

Presupuesto De Gastos	Prev. Inicial	Modificac.	Prev. Deftva.	Obligac. Reconoc.	Pagos Líquidos	Ordenes de Pago	Pte. de Pago
1.Gastos de personal	1.437	261	1.698	1.647	1.642	0	5
2.Compras corrientes	1.553	7	1.560	1.498	1.117	0	381
3.Intereses	345	<12>	333	333	333	0	0
4.Transf. corrientes	349	1	350	337	290	0	47
6. Inversiones reales	227	1.177	1.404	753	683	0	70
7.Transf. de capital	95	100	195	179	152	0	27
8.Variac. activos fros.	15	<15>	0	0	0	0	0
9.Variac. pasivos fros.	217	3	220	219	219	0	0
TOTAL GASTOS	**4.238**	**1.522**	**5.760**	**4.966**	**4.436**	**0**	**530**
DIF. ING. Y GASTOS	**0**	**<1>**	**<1>**	**260**	**76**		**184**

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectificac.	Dchos/ Oblig.	Rec.Liq/ Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/ Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	3.595	<91>	3.504	1.154	7	2.343
Total Gastos Presup. Cdos.	1.063	<15>	1.048	821		227
DIFERENCIAS	**2.532**	**<76>**	**2.456**	**333**	**7**	**2.116**

RESULTADO PRESUPUESTARIO AÑO 1999
AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

DESCRIPCIÓN	MP IMPORTE
1. Derechos reconocidos netos	5.225
2. Obligaciones reconocidas netas	4.965
3. Resultado presupuestario	**260**
4. Desviaciones positivas de financiación	204
5. Desviaciones negativas de financiación	23
6. Gastos financiados con rem. Liq. de Tesorería	516
7. Resultado de operaciones comerciales	0
8. Resultado presupuestario ajustado	**595**

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA
AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

	MP
DEUDORES PENDIENTES DE COBRO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente	712
De Presupuestos Cerrados	2.343
De Operaciones Comerciales (sólo OOAACC)	0
De Otras Operaciones no Presupuestarias	42
Dchos. de difícil o imposible recaudación	0
Ingr. realizados ptes. de aplicación definitiva	532
Recursos de otros Entes públicos	7
I. TOTAL DEUDORES PENDIENTES DE COBRO	**2.558**
ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente	528
De presupuestos cerrados	227
De Devolución de Ingresos Presupuestarios	1
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC)	0
De operaciones no presupuestarias	1.791
Pagos realizados ptes. de aplicación definitiva	165
De recursos de otros entes públicos	0
II. TOTAL ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO	**2.382**
FONDOS LÍQUIDOS EN LA TESORERÍA FIN EJERC.	
III. TOTAL FONDOS LÍQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.).	**289**
TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA (I-II+III)	**465**
Afectado a Gastos con Financiación Afectada	659
Libre para Gastos Generales	<194>

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 1999
AYUNTAMIENTO DE HUELVA

MP

Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquida	Bajas por Insolv.	Pendiente de Cobro
1.Imptos directos	4.676	0	4.676	5.692	3.750	4	1.938
2.Imptos indirectos	515	0	515	364	340	0	24
3.Tasas y otros ingr.	2.053	0	2.053	1.491	1.212	0	279
4.Transf. corrientes	3.848	52	3.900	3.698	3.311	0	387
5.Ingr. patrimoniales	106	41	147	90	60	0	30
6.Enaj. inversiones	0	0	0	0	0	0	0
7.Transf. de capital	1.134	225	1.359	784	342	0	442
8.Variac. activos fros.	0	4.413	4.413	138	134	0	4
9.Variac. pasivos fros.	897	25	922	820	690	0	130
TOTAL INGRESOS	**13.229**	**4.756**	**17.985**	**13.077**	**9.839**	**4**	**3.234**

Presupuesto De Gastos	Prev. Inicial	Modificac.	Prev. Deftva.	Obligac. Reconoc.	Pagos Líquidos	Ordenes de Pago	Pte. de Pago
1.Gastos de personal	4.570	15	4.585	4.569	4.553	0	16
2.Compras corrientes	3.642	410	4.052	3.386	1.861	340	1.525
3.Intereses	837	<59>	778	755	556	0	199
4.Transf. corrientes	1.510	475	1.985	1.870	1.326	21	544
6. Inversiones reales	1.162	859	2.021	1.276	1.007	140	269
7.Transf. de capital	894	2.795	3.689	1.810	665	558	1.145
8.Variac. activos fros.	0	137	137	137	137	0	0
9.Variac. pasivos fros.	616	122	738	737	676	0	61
TOTAL GASTOS	**13.231**	**4.754**	**17.985**	**14.540**	**10.781**	**1.059**	**3.759**

DIF. ING. Y GASTOS	**<2>**	**2**	**0**	**<1.463>**	**<942>**		**<525>**

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectificac.	Dchos/ Oblig.	Rec.Liq/ Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/ Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	9.408	<774>	8.634	2.121	84	6.429
Total Gastos Presup. Cdos.	4.489	<5>	4.484	2.300		2.184
DIFERENCIAS	**4.919**	**<769>**	**4.150**	**<179>**	**84**	**4.245**

RESULTADO PRESUPUESTARIO AÑO 1999
AYUNTAMIENTO DE HUELVA

MP

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1. Derechos reconocidos netos	13.073
2. Obligaciones reconocidas netas	14.541
3. Resultado presupuestario	**<1.468>**
4. Desviaciones positivas de financiación	2.204
5. Desviaciones negativas de financiación	0
6. Gastos financiados con rem. Liq. de Tesorería	4.276
7. Resultado de operaciones comerciales	0
8. Resultado presupuestario ajustado	**604**

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA
AYUNTAMIENTO DE HUELVA

	MP
DEUDORES PENDIENTES DE COBRO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente	3.234
De Presupuestos Cerrados	6.429
De Operaciones Comerciales (sólo OOAACC)	0
De Otras Operaciones no Presupuestarias	0
Dchos. de difícil o imposible recaudación	0
Ingr. realizados ptes. de aplicación definitiva	229
Recursos de otros Entes públicos	65
I. TOTAL DEUDORES PENDIENTES DE COBRO	**9.369**
ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente	3.759
De presupuestos cerrados	2.184
De Devolución de Ingresos Presupuestarios	649
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC)	0
De operaciones no presupuestarias	3.021
Pagos realizados ptes. de aplicación definitiva	0
De recursos de otros entes públicos	0
II. TOTAL ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO	**9.613**
FONDOS LÍQUIDOS EN LA TESORERÍA FIN EJERC.	
III. TOTAL FONDOS LÍQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.).	**1.557**
TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA (I-II+III)	**1.313**
Afectado a Gastos con Financiación Afectada	2.204
Libre para Gastos Generales	<891>

BALANCE DE SITUACIÓN DEL AÑO 1999
AYUNTAMIENTO DE HUELVA

	MP
ACTIVO DEL BALANCE	
A) Inmovilizaciones material	5.480
B) Inmovilizado Inmaterial	0
C) Invers. Infr. y bienes det. al uso general	2.649
D) Inmovilizado Financiero	189
E) Gastos a cancelar	0
F) Deudores	9.309
G) Cuentas financieras	1.560
H) Situaciones Transitorias de financiación	0
I) Ajustes por periodificación	0
J) Resultados pendientes de aplicación	7.807
K) Cuentas de control presupuestario	150
L) Cuentas de orden	1.075
TOTAL ACTIVO	**28.219**

PASIVO DEL BALANCE	
A) Patrimonio y reservas	1.384
B) Subvenciones de capital	2.655
C) Provisiones	0
D) Deudas a largo plazo	13.276
E) Deudas a corto plazo	9.613
F) Partidas pendientes de aplicación	65
G) Ajustes por periodificación	0
H) Resultados	0
I) Cuentas de control presupuestarios	150
J)Cuentas de orden	1.075
TOTAL PASIVO	**28.218**

CUENTA DE RESULTADO AÑO 1999
AYUNTAMIENTO DE HUELVA

	MP
I) Ingresos corrientes del ejercicio	10.739
II) Gastos corrientes del ejercicio	12.722
A) RESULTADOS CORRIENTES DEL EJERCICIO	**<1.983>**
III) Ingresos extraordinarios	0
IV) Gastos extraordinarios	0
B) RESULTADOS EXTRAORDINARIOS DEL EJERCICIO	**0**
V) Ingresos financieros	0
VI) Gastos financieros	0
C) RESULTADO DE LA CARTERA DE VALORES	**0**
VII) Ing. por mod. de der. y obl. de pres. cerr	0
VIII) Gas. por mod. de der. y obl. de pres. cerr.	853
D) RESULTADOS DE MOD. DE DER. Y OBLIGACIONES	**<853>**
RESULTADO DEL EJERCICIO (A+B+C+D)	**<2.836>**

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 1999
AYUNTAMIENTO DE JAÉN

MP

Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquida	Bajas por Insolv.	Pendiente de Cobro
1.Imptos directos	3.356	0	3.356	3.289	2.538	0	751
2.Imptos indirectos	1	0	1	1	1	0	0
3.Tasas y otros ingr.	1.078	4	1.082	1.078	554	0	524
4.Transf. corrientes	2.350	106	2.456	2.444	2.317	0	127
5.Ingr. patrimoniales	139	17	156	129	76	0	53
6.Enaj. inversiones	1.290	62	1.352	803	803	0	0
7.Transf. de capital	1.112	1.009	2.121	925	615	0	310
8.Variac. activos fros.	1	1.246	1.247	16	5	0	11
9.Variac. pasivos fros.	600	1.028	1.628	938	934	0	4
TOTAL INGRESOS	**9.927**	**3.472**	**13.399**	**9.623**	**7.843**	**0**	**1.780**

Presupuesto De Gastos	Prev. Inicial	Modificac.	Prev. Deftva.	Obligac. Reconoc.	Pagos Líquidos	Ordenes de Pago	Pte. de Pago
1.Gastos de personal	2.871	93	2.964	2.915	2.843	4	72
2.Compras corrientes	2.331	211	2.542	2.451	856	201	1.595
3.Intereses	434	<75>	359	336	317	18	19
4.Transf. corrientes	1.139	109	1.248	1.199	1.085	23	114
6. Inversiones reales	2.617	2.807	5.424	1.967	1.301	338	666
7.Transf. de capital	221	310	531	280	275	0	5
8.Variac. activos fros.	1	15	16	16	16	0	0
9.Variac. pasivos fros.	312	0	312	284	261	12	23
TOTAL GASTOS	**9.926**	**3.470**	**13.396**	**9.448**	**6.954**	**596**	**2.494**

DIF. ING. Y GASTOS	**1**	**2**	**3**	**175**	**889**	**<714>**

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectificac.	Dchos/ Oblig.	Rec.Liq/ Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/ Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	8.486	<117>	8.369	1.526	0	6.843
Total Gastos Presup. Cdos.	3.887	0	3.887	2.525		1.362
DIFERENCIAS	4.599	<117>	4.482	<999>	0	5.481

RESULTADO PRESUPUESTARIO AÑO 1999
AYUNTAMIENTO DE JAÉN

MP

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1. Derechos reconocidos netos	9.623
2. Obligaciones reconocidas netas	9.448
3. Resultado presupuestario	**175**
4. Desviaciones positivas de financiación	273
5. Desviaciones negativas de financiación	0
6. Gastos financiados con rem. Liq. de Tesorería	601
7. Resultado de operaciones comerciales	0
8. Resultado presupuestario ajustado	**503**

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA
AYUNTAMIENTO DE JAÉN

MP

DEUDORES PENDIENTES DE COBRO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente	1.781
De Presupuestos Cerrados	6.843
De Operaciones Comerciales (sólo OOAACC)	0
De Otras Operaciones no Presupuestarias	93
Dchos. de difícil o imposible recaudación	0
Ingr. realizados ptes. de aplicación definitiva	670
Recursos de otros Entes públicos	0
I. TOTAL DEUDORES PENDIENTES DE COBRO	**8.047**
ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente	2.495
De presupuestos cerrados	1.362
De Devolución de Ingresos Presupuestarios	28
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC)	0
De operaciones no presupuestarias	3.851
Pagos realizados ptes. de aplicación definitiva	0
De recursos de otros entes públicos	0
I:. TOTAL ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO	**7.736**
FONDOS LÍQUIDOS EN LA TESORERÍA FIN EJERC.	
III. TOTAL FONDOS LÍQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.).	**933**
TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA (I-II+III)	**1.244**
Afectado a Gastos con Financiación Afectada	759
Libre para Gastos Generales	485

BALANCE DE SITUACIÓN DEL AÑO 1999
AYUNTAMIENTO DE JAÉN

	MP
ACTIVO DEL BALANCE	
A) Inmovilizaciones material	5.327
B) Inmovilizado Inmaterial	3
C) Invers. Infr. y bienes det. al uso general	11.004
D) Inmovilizado Financiero	67
E) Gastos a cancelar	0
F) Deudores	8.717
G) Cuentas financieras	933
H) Situaciones Transitorias de financiación	0
I) Ajustes por periodificación	0
J) Resultados pendientes de aplicación	362
K) Cuentas de control presupuestario	0
L) Cuentas de orden	1.342
TOTAL ACTIVO	**27.755**

PASIVO DEL BALANCE	
A) Patrimonio y reservas	6.032
B) Subvenciones de capital	5.375
C) Provisiones	0
D) Deudas a largo plazo	7.254
E) Deudas a corto plazo	7.736
F) Partidas pendientes de aplicación	16
G) Ajustes por periodificación	0
H) Resultados	0
I) Cuentas de control presupuestarios	0
J)Cuentas de orden	1.342
TOTAL PASIVO	**27.755**

CUENTA DE RESULTADO AÑO 1999
AYUNTAMIENTO DE JAÉN

	MP
I) Ingresos corrientes del ejercicio	6.926
II) Gastos corrientes del ejercicio	7.171
A) RESULTADOS CORRIENTES DEL EJERCICIO	**<245>**
III) Ingresos extraordinarios	0
IV) Gastos extraordinarios	0
B) RESULTADOS EXTRAORDINARIOS DEL EJERCICIO	**0**
V) Ingresos financieros	0
VI) Gastos financieros	0
C) RESULTADO DE LA CARTERA DE VALORES	**0**
VII) Ing. por mod. de der. y obl. de pres. cerr.	0
VIII) Gas. por mod. de der. y obl. de pres. cerr.	117
D) RESULTADOS DE MOD. DE DER. Y OBLIGACIONES	**<117>**
RESULTADO DEL EJERCICIO (A+B+C+D)	**<362>**

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 1999
AYUNTAMIENTO DE LINARES

MP

Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquida	Bajas por Insolv.	Pendiente de Cobro
1.Imptos directos	1.071	76	1.147	1.371	1.069	0	302
2.Imptos indirectos	200	0	200	192	187	0	5
3.Tasas y otros ingr.	1.051	48	1.099	1.124	890	0	234
4.Transf. corrientes	1.162	194	1.356	1.303	1.274	0	29
5.Ingr. patrimoniales	85	0	85	3	3	0	0
6.Enaj. inversiones	149	184	333	343	195	0	148
7.Transf. de capital	241	1.120	1.361	717	143	0	574
8.Variac. activos fros.	1	1.461	1.462	0	0	0	0
9.Variac. pasivos fros.	81	724	805	299	299	0	0
TOTAL INGRESOS	**4.041**	**3.807**	**7.848**	**5.352**	**4.060**	**0**	**1.292**

Presupuesto De Gastos	Prev. Inicial	Modificac.	Prev. Deftva.	Obligac. Reconoc.	Pagos Líquidos	Ordenes de Pago	Pte. de Pago
1.Gastos de personal	1.380	184	1.564	1.508	1.478	0	30
2.Compras corrientes	1.364	390	1.754	1.673	1.121	0	552
3.Intereses	490	<175>	315	275	272	0	3
4.Transf. corrientes	227	29	256	245	215	0	30
6. Inversiones reales	0	3.099	3.099	1.311	872	0	439
7.Transf. de capital	0	254	254	250	216	0	34
8.Variac. activos fros.	0	0	0	0	0	0	0
9.Variac. pasivos fros.	148	27	175	174	174	0	0
TOTAL GASTOS	**3.609**	**3.808**	**7.417**	**5.436**	**4.348**	**0**	**1.088**
DIF. ING. Y GASTOS	**432**	**<1>**	**431**	**<84>**	**<288>**		**204**

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectificac.	Dchos/ Oblig.	Rec.Liq/ Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/ Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	3.016	287	3.303	1.145	677	1.481
Total Gastos Presup. Cdos.	3.074	66	3.140	1.047		2.093
DIFERENCIAS	<58>	221	163	98	677	<612>

RESULTADO PRESUPUESTARIO AÑO 1999
AYUNTAMIENTO DE LINARES

MP

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1. Derechos reconocidos netos	5.352
2. Obligaciones reconocidas netas	5.436
3. Resultado presupuestario	**<84>**
4. Desviaciones positivas de financiación	529
5. Desviaciones negativas de financiación	744
6. Gastos financiados con rem. Liq. de Tesorería	1.108
7. Resultado de operaciones comerciales	0
8. Resultado presupuestario ajustado	**1.239**

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA
AYUNTAMIENTO DE LINARES

	MP
DEUDORES PENDIENTES DE COBRO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente	1.293
De Presupuestos Cerrados	1.481
De Operaciones Comerciales (sólo OOAACC)	0
De Otras Operaciones no Presupuestarias	94
Dchos. de difícil o imposible recaudación	0
Ingr. realizados ptes. de aplicación definitiva	201
Recursos de otros Entes públicos	0
I. TOTAL DEUDORES PENDIENTES DE COBRO	**2.667**
ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente	1.087
De presupuestos cerrados	2.094
De Devolución de Ingresos Presupuestarios	2
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC)	0
De operaciones no presupuestarias	1.754
Pagos realizados ptes. de aplicación definitiva	0
De recursos de otros entes públicos	0
II. TOTAL ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO	**4.937**
FONDOS LÍQUIDOS EN LA TESORERÍA FIN EJERC.	
III. TOTAL FONDOS LÍQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.).	**216**
TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA (I-II+III)	**<2.054>**
Afectado a Gastos con Financiación Afectada	1.232
Libre para Gastos Generales	<3.286>

BALANCE DE SITUACIÓN DEL AÑO 1999
AYUNTAMIENTO DE LINARES

	MP
ACTIVO DEL BALANCE	
A) Inmovilizaciones material	1.378
B) Inmovilizado Inmaterial	0
C) Invers. Infr. y bienes det. al uso general	3.616
D) Inmovilizado Financiero	0
E) Gastos a cancelar	0
F) Deudores	2.868
G) Cuentas financieras	217
H) Situaciones Transitorias de financiación	0
I) Ajustes por periodificación	0
J) Resultados pendientes de aplicación	2.411
K) Cuentas de control presupuestario	0
L) Cuentas de orden	1.024
TOTAL ACTIVO	**11.514**
PASIVO DEL BALANCE	
A) Patrimonio y reservas	<840>
B) Subvenciones de capital	2.314
C) Provisiones	0
D) Deudas a largo plazo	4.080
E) Deudas a corto plazo	4.937
F) Partidas pendientes de aplicación	0
G) Ajustes por periodificación	0
H) Resultados	0
I) Cuentas de control presupuestarios	0
J)Cuentas de orden	1.024
TOTAL PASIVO	**11.515**

CUENTA DE RESULTADO AÑO 1999
AYUNTAMIENTO DE LINARES

	MP
I) Ingresos corrientes del ejercicio	3.994
II) Gastos corrientes del ejercicio	3.951
A) RESULTADOS CORRIENTES DEL EJERCICIO	**43**
III) Ingresos extraordinarios	0
IV) Gastos extraordinarios	0
B) RESULTADOS EXTRAORDINARIOS DEL EJERCICIO	**0**
V) Ingresos financieros	0
VI) Gastos financieros	0
C) RESULTADO DE LA CARTERA DE VALORES	**0**
VII) Ing. por mod. de der. y obl. de pres. cerr.	744
VIII) Gas. por mod. de der. y obl. de pres. cerr.	1.200
D) RESULTADOS DE MOD. DE DER. Y OBLIGACIONES	**<456>**
RESULTADO DEL EJERCICIO (A+B+C+D)	**<413>**

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 1999
AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

MP

Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquida	Bajas por Insolv.	Pendiente de Cobro
1.Imptos directos	16.832	0	16.832	17.134	13.834	0	3.300
2.Imptos indirectos	906	0	906	1.100	803	0	297
3.Tasas y otros ingr.	5.367	4	5.371	5.818	2.811	0	3.007
4.Transf. corrientes	21.738	884	22.622	22.852	22.809	0	43
5.Ingr. patrimoniales	246	0	246	643	206	0	437
6.Enaj. inversiones	0	0	0	0	0	0	0
7.Transf. de capital	2.848	278	3.126	3.179	1.042	0	2.137
8.Variac. activos fros.	0	3.593	3.593	637	184	0	453
9.Variac. pasivos fros.	3.592	0	3.592	292	292	0	0
TOTAL INGRESOS	**51.529**	**4.759**	**56.288**	**51.655**	**41.981**	**0**	**9.674**

Presupuesto De Gastos	Prev. Inicial	Modificac.	Prev. Deftva.	Obligac. Reconoc.	Pagos Líquidos	Ordenes de Pago	Pte. de Pago
1.Gastos de personal	16.095	746	16.841	15.054	13.966	1.082	1.088
2.Compras corrientes	13.135	524	13.659	12.248	9.561	189	2.687
3.Intereses	2.460	<166>	2.294	2.172	2.096	17	76
4.Transf. corrientes	10.778	264	11.042	10.641	6.582	778	4.059
6. Inversiones reales	677	1.837	2.514	1.437	1.266	23	171
7.Transf. de capital	7.478	917	8.395	8.304	1.908	120	6.396
8.Variac. activos fros.	25	637	662	662	662	0	0
9.Variac. pasivos fros.	879	0	879	879	848	0	31
TOTAL GASTOS	**51.527**	**4.759**	**56.286**	**51.397**	**36.889**	**2.209**	**14.508**
DIF. ING. Y GASTOS	**2**	**0**	**2**	**258**	**5.092**		**<4.834>**

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectificac.	Dchos/ Oblig.	Rec.Liq/ Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/ Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	28.003	<1.518>	26.485	7.883	1.718	16.884
Total Gastos Presup. Cdos.	15.828	<16>	15.812	9.172		6.640
DIFERENCIAS	**12.175**	**<1.502>**	**10.673**	**<1.289>**	**1.718**	**10.244**

RESULTADO PRESUPUESTARIO AÑO 1999
AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

MP

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1. Derechos reconocidos netos	51.655
2. Obligaciones reconocidas netas	51.397
3. Resultado presupuestario	**258**
4. Desviaciones positivas de financiación	1.091
5. Desviaciones negativas de financiación	4.963
6. Gastos financiados con rem. Liq. de Tesorería	931
7. Resultado de operaciones comerciales	0
8. Resultado presupuestario ajustado	**5.061**

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA
AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

MP

DEUDORES PENDIENTES DE COBRO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente	9.674
De Presupuestos Cerrados	16.884
De Operaciones Comerciales (sólo OOAACC)	0
De Otras Operaciones no Presupuestarias	787
Dchos. de difícil o imposible recaudación	0
Ingr. realizados ptes. de aplicación definitiva	7.780
Recursos de otros Entes públicos	171
I. TOTAL DEUDORES PENDIENTES DE COBRO	**19.394**
ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente	14.509
De presupuestos cerrados	6.640
De Devolución de Ingresos Presupuestarios	158
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC)	0
De operaciones no presupuestarias	3.878
Pagos realizados ptes. de aplicación definitiva	131
De recursos de otros entes públicos	0
II. TOTAL ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO	**25.054**
FONDOS LÍQUIDOS EN LA TESORERÍA FIN EJERC.	
III. TOTAL FONDOS LÍQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.).	**9.015**
TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA (I-II+III)	**3.355**
Afectado a Gastos con Financiación Afectada	1.896
Libre para Gastos Generales	1.459

BALANCE DE SITUACIÓN DEL AÑO 1999
AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

	MP
ACTIVO DEL BALANCE	
A) Inmovilizaciones material	32.311
B) Inmovilizado Inmaterial	0
C) Invers. Infr. y bienes det. al uso general	24.169
D) Inmovilizado Financiero	12.900
E) Gastos a cancelar	1.651
F) Deudores	19.565
G) Cuentas financieras	9.146
H) Situaciones Transitorias de financiación	0
I) Ajustes por periodificación	0
J) Resultados pendientes de aplicación	3.525
K) Cuentas de control presupuestario	0
L) Cuentas de orden	2.649
TOTAL ACTIVO	**105.916**

PASIVO DEL BALANCE	
A) Patrimonio y reservas	27.250
B) Subvenciones de capital	18.087
C) Provisiones	0
D) Deudas a largo plazo	32.969
E) Deudas a corto plazo	24.766
F) Partidas pendientes de aplicación	195
G) Ajustes por periodificación	0
H) Resultados	0
I) Cuentas de control presupuestarios	0
J)Cuentas de orden	2.649
TOTAL PASIVO	**105.916**

CUENTA DE RESULTADO AÑO 1999
AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

	MP
I) Ingresos corrientes del ejercicio	56.139
II) Gastos corrientes del ejercicio	56.458
A) RESULTADOS CORRIENTES DEL EJERCICIO	**<319>**
III) Ingresos extraordinarios	14
IV) Gastos extraordinarios	0
B) RESULTADOS EXTRAORDINARIOS DEL EJERCICIO	**14**
V) Ingresos financieros	0
VI) Gastos financieros	0
C) RESULTADO DE LA CARTERA DE VALORES	**0**
VII) Ing. por mod. de der. y obl. de pres. cerr.	34
VIII) Gas. por mod. de der. y obl. de pres. cerr.	3.255
D) RESULTADOS DE MOD. DE DER. Y OBLIGACIONES	**<3.221>**
RESULTADO DEL EJERCICIO (A+B+C+D)	**<3.526>**

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 1999
AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA

MP

Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquida	Bajas por Insolv.	Pendiente de Cobro
1.Imptos directos	2.145	0	2.145	2.191	1.587	0	604
2.Imptos indirectos	182	0	182	276	163	0	113
3.Tasas y otros ingr.	450	113	563	595	390	0	205
4.Transf. corrientes	1.176	214	1.390	1.412	1.338	0	74
5.Ingr. patrimoniales	285	98	383	261	255	0	6
6.Enaj. inversiones	529	187	716	267	267	0	0
7.Transf. de capital	131	694	825	731	171	170	390
8.Variac. activos fros.	6	12	18	4	4	0	0
9.Variac. pasivos fros.	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL INGRESOS	**4.904**	**1.318**	**6.222**	**5.737**	**4.175**	**170**	**1.392**

Presupuesto De Gastos	Prev. Inicial	Modificac.	Prev. Deftva.	Obligac. Reconoc.	Pagos Líquidos	Ordenes de Pago	Pte. de Pago
1.Gastos de personal	1.982	33	2.015	1.869	1.400	42	469
2.Compras corrientes	1.580	201	1.781	1.759	931	703	828
3.Intereses	309	39	348	306	292	13	14
4.Transf. corrientes	134	98	232	225	116	57	109
6. Inversiones reales	650	864	1.514	776	205	210	571
7.Transf. de capital	10	21	31	21	3	10	18
8.Variac. activos fros.	6	0	6	3	3	0	0
9.Variac. pasivos fros.	232	63	295	295	292	0	3
TOTAL GASTOS	**4.903**	**1.319**	**6.222**	**5.254**	**3.242**	**1.035**	**2.012**

DIF. ING. Y GASTOS	**1**	**<1>**	**0**	**483**	**933**		**<620>**

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectificac.	Dchos/ Oblig.	Rec.Liq/ Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/ Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	6.482	<244>	6.238	1.219	0	5.019
Total Gastos Presup. Cdos.	5.356	<22>	5.334	1.827		3.507
DIFERENCIAS	**1.126**	**<222>**	**904**	**<608>**	**0**	**1.512**

RESULTADO PRESUPUESTARIO AÑO 1999
AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA

MP

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1. Derechos reconocidos netos	5.565
2. Obligaciones reconocidas netas	5.253
3. Resultado presupuestario	**312**
4. Desviaciones positivas de financiación	0
5. Desviaciones negativas de financiación	0
6. Gastos financiados con rem. Liq. de Tesorería	12
7. Resultado de operaciones comerciales	0
8. Resultado presupuestario ajustado	**324**

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA
AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA

	MP
DEUDORES PENDIENTES DE COBRO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente	1.390
De Presupuestos Cerrados	5.019
De Operaciones Comerciales (sólo OOAACC)	0
De Otras Operaciones no Presupuestarias	481
Dchos. de difícil o imposible recaudación	0
Ingr. realizados ptes. de aplicación definitiva	176
Recursos de otros Entes públicos	148
I. TOTAL DEUDORES PENDIENTES DE COBRO	**6.566**
ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente	2.011
De presupuestos cerrados	3.507
De Devolución de Ingresos Presupuestarios	3
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC)	0
De operaciones no presupuestarias	2.246
Pagos realizados ptes. de aplicación definitiva	483
De recursos de otros entes públicos	0
II. TOTAL ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO	**7.284**
FONDOS LÍQUIDOS EN LA TESORERÍA FIN EJERC.	
III. TOTAL FONDOS LÍQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.).	**741**
TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA (I-II+III)	**23**
Afectado a Gastos con Financiación Afectada	0
Libre para Gastos Generales	23

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 1999
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

MP

Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquida	Bajas por Insolv.	Pendiente de Cobro
1.Imptos directos	21.385	0	21.385	21.724	17.521	0	4.203
2.Imptos indirectos	1.000	0	1.000	1.009	899	0	110
3.Tasas y otros ingr.	7.518	47	7.565	7.044	5.524	0	1.520
4.Transf. corrientes	27.708	1.329	29.037	28.800	25.633	0	3.167
5.Ingr. patrimoniales	408	153	561	449	410	0	39
6.Enaj. inversiones	0	0	0	0	0	0	0
7.Transf. de capital	0	974	974	974	256	0	718
8.Variac. activos fros.	200	14.762	14.962	91	35	0	56
9.Variac. pasivos fros.	6.000	317	6.317	6.317	1.950	0	4.367
TOTAL INGRESOS	**64.219**	**17.582**	**81.801**	**66.408**	**52.228**	**0**	**14.180**

Presupuesto De Gastos	Prev. Inicial	Modificac.	Prev. Deftva.	Obligac. Reconoc.	Pagos Líquidos	Ordenes de Pago	Pte. de Pago
1.Gastos de personal	23.186	1.321	24.507	23.614	21.444	807	2.170
2.Compras corrientes	7.926	2.976	10.902	7.861	4.023	554	3.838
3.Intereses	3.205	987	4.192	2.818	2.772	12	46
4.Transf. corrientes	15.681	1.009	16.690	16.117	7.861	616	8.256
6. Inversiones reales	1.687	10.870	12.557	2.441	2.048	247	393
7.Transf. de capital	4.376	<2>	4.374	4.186	1.301	55	2.885
8.Variac. activos fros.	1.237	48	1.285	1.223	1.214	0	9
9.Variac. pasivos fros.	6.920	373	7.293	7.000	7.000	0	0
TOTAL GASTOS	**64.218**	**17.582**	**81.800**	**65.260**	**47.663**	**2.291**	**17.597**
DIF. ING. Y GASTOS	**1**	**0**	**1**	**1.148**	**4.565**		**<3.417>**

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectificac.	Dchos/ Oblig.	Rec.Liq/ Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/ Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	44.854	<3.039>	41.815	10.810	0	31.005
Total Gastos Presup. Cdos.	24.419	<1.880>	22.539	15.502		7.037
DIFERENCIAS	**20.435**	**<1.159>**	**19.276**	**<4.692>**	**0**	**23.968**

RESULTADO PRESUPUESTARIO AÑO 1999
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

MP

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1. Derechos reconocidos netos	66.408
2. Obligaciones reconocidas netas	65.260
3. Resultado presupuestario	**1.148**
4. Desviaciones positivas de financiación	765
5. Desviaciones negativas de financiación	0
6. Gastos financiados con rem. Liq. de Tesorería	4.491
7. Resultado de operaciones comerciales	0
8. Resultado presupuestario ajustado	**4.874**

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

MP

DEUDORES PENDIENTES DE COBRO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente	14.181
De Presupuestos Cerrados	31.005
De Operaciones Comerciales (sólo OOAACC)	0
De Otras Operaciones no Presupuestarias	22
Dchos. de difícil o imposible recaudación	0
Ingr. realizados ptes. de aplicación definitiva	8.937
Recursos de otros Entes públicos	1.292
I. TOTAL DEUDORES PENDIENTES DE COBRO	**34.979**
ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente	17.597
De presupuestos cerrados	7.036
De Devolución de Ingresos Presupuestarios	0
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC)	0
De operaciones no presupuestarias	1.661
Pagos realizados ptes. de aplicación definitiva	0
De recursos de otros entes públicos	932
II. TOTAL ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO	**27.226**
FONDOS LÍQUIDOS EN LA TESORERÍA FIN EJERC.	
III. TOTAL FONDOS LÍQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.).	**8.658**
TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA (I-II+III)	**16.411**
Afectado a Gastos con Financiación Afectada	11.946
Libre para Gastos Generales	4.465

BALANCE DE SITUACIÓN DEL AÑO 1999
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

	MP
ACTIVO DEL BALANCE	
A) Inmovilizaciones material	10.545
B) Inmovilizado Inmaterial	0
C) Invers. Infr. y bienes det. al uso general	4.160
D) Inmovilizado Financiero	18.528
E) Gastos a cancelar	0
F) Deudores	46.477
G) Cuentas financieras	9.095
H) Situaciones Transitorias de financiación	0
I) Ajustes por periodificación	0
J) Resultados pendientes de aplicación	11.121
K) Cuentas de control presupuestario	2.453
L) Cuentas de orden	7.611
TOTAL ACTIVO	**109.990**

PASIVO DEL BALANCE	
A) Patrimonio y reservas	<24.650>
B) Subvenciones de capital	1.794
C) Provisiones	25.407
D) Deudas a largo plazo	62.041
E) Deudas a corto plazo	33.936
F) Partidas pendientes de aplicación	1.397
G) Ajustes por periodificación	0
H) Resultados	0
I) Cuentas de control presupuestarios	2.453
J)Cuentas de orden	7.611
TOTAL PASIVO	**109.989**

CUENTA DE RESULTADO AÑO 1999
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

	MP
I) Ingresos corrientes del ejercicio	59.117
II) Gastos corrientes del ejercicio	69.077
A) RESULTADOS CORRIENTES DEL EJERCICIO	**<9.960>**
III) Ingresos extraordinarios	0
IV) Gastos extraordinarios	0
B) RESULTADOS EXTRAORDINARIOS DEL EJERCICIO	**0**
V) Ingresos financieros	0
VI) Gastos financieros	0
C) RESULTADO DE LA CARTERA DE VALORES	**0**
VII) Ing. por mod. de der. y obl. de pres. cerr	30
VIII) Gas. por mod. de der. y obl. de pres. cerr.	1.189
D) RESULTADOS DE MOD. DE DER. Y OBLIGACIONES	**<1.159>**
RESULTADO DEL EJERCICIO (A+B+C+D)	**<11.119>**

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 1999
AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAIRA

MP

Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquida	Bajas por Insolv.	Pendiente de Cobro
1.Imptos directos	1.743	0	1.743	1.632	1.241	0	391
2.Imptos indirectos	198	0	198	152	129	0	23
3.Tasas y otros ingr.	1.406	12	1.418	858	556	0	302
4.Transf. corrientes	1.171	158	1.329	1.251	1.251	0	0
5.Ingr. patrimoniales	22	0	22	4	4	0	0
6.Enaj. inversiones	55	0	55	0	0	0	0
7.Transf. de capital	1.737	432	2.169	837	707	0	130
8.Variac. activos fros.	356	1.505	1.861	262	262	0	0
9.Variac. pasivos fros.	994	227	1.221	1.611	1.611	0	0
TOTAL INGRESOS	**7.682**	**2.334**	**10.016**	**6.607**	**5.761**	**0**	**846**

Presupuesto De Gastos	Prev. Inicial	Modificac.	Prev. Deftva.	Obligac. Reconoc.	Pagos Líquidos	Ordenes de Pago	Pte. de Pago
1.Gastos de personal	1.955	291	2.246	2.108	1.930	133	178
2.Compras corrientes	1.003	146	1.149	959	563	161	396
3.Intereses	349	0	349	268	263	5	5
4.Transf. corrientes	317	54	371	292	237	30	55
6. Inversiones reales	3.550	1.817	5.367	1.193	705	279	488
7.Transf. de capital	51	2	53	20	0	0	20
8.Variac. activos fros.	356	3	359	266	266	0	0
9.Variac. pasivos fros.	101	20	121	119	114	5	5
TOTAL GASTOS	**7.682**	**2.333**	**10.015**	**5.225**	**4.078**	**613**	**1.147**

DIF. ING. Y GASTOS	**0**	**1**	**1**	**1.382**	**1.683**	**<301>**

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectificac.	Dchos/ Oblig.	Rec.Liq/ Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/ Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	6.691	<633>	6.058	351	0	5.707
Total Gastos Presup. Cdos.	3.009	0	3.009	721		2.288
DIFERENCIAS	3.682	<633>	3.049	<370>	0	3.419

RESULTADO PRESUPUESTARIO AÑO 1999
AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAIRA

MP

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1. Derechos reconocidos netos	6.606
2. Obligaciones reconocidas netas	5.225
3. Resultado presupuestario	**1.381**
4. Desviaciones positivas de financiación	1.711
5. Desviaciones negativas de financiación	411
6. Gastos financiados con rem. Liq. de Tesorería	0
7. Resultado de operaciones comerciales	0
8. Resultado presupuestario ajustado	**81**

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA
AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAIRA

	MP
DEUDORES PENDIENTES DE COBRO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente	847
De Presupuestos Cerrados	6.087
De Operaciones Comerciales (sólo OOAACC)	0
De Otras Operaciones no Presupuestarias	313
Dchos. de difícil o imposible recaudación	0
Ingr. realizados ptes. de aplicación definitiva	589
Recursos de otros Entes públicos	1.086
I. TOTAL DEUDORES PENDIENTES DE COBRO	**5.572**
ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente	1.147
De presupuestos cerrados	2.273
De Devolución de Ingresos Presupuestarios	69
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC)	0
De operaciones no presupuestarias	1.695
Pagos realizados ptes. de aplicación definitiva	173
De recursos de otros entes públicos	0
II. TOTAL ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO	**5.011**
FONDOS LÍQUIDOS EN LA TESORERÍA FIN EJERC.	
III. TOTAL FONDOS LÍQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.).	**993**
TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA (I-II+III)	**1.554**
Afectado a Gastos con Financiación Afectada	1.510
Libre para Gastos Generales	44

Nota: Según consta en la información suministrada, los importes reflejados en dicha magnitud correspondientes a los deudores pendientes de cobro y acreedores pendientes de pago de ejercicios cerrados no coinciden con los saldos consignados, por los mismos conceptos, en la liquidación del presupuesto.

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 1999
AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

MP

Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquida	Bajas por Insolv.	Pendiente de Cobro
1.Imptos directos	1.774	0	1.774	2.102	1.699	0	403
2.Imptos indirectos	300	45	345	449	441	0	8
3.Tasas y otros ingr.	868	36	904	1.069	987	0	82
4.Transf. corrientes	1.964	247	2.211	2.321	2.023	0	298
5.Ingr. patrimoniales	24	0	24	16	16	0	0
6.Enaj. inversiones	201	0	201	0	0	0	0
7.Transf. de capital	1.137	33	1.170	1.148	254	0	894
8.Variac. activos fros.	36	355	391	30	7	0	23
9.Variac. pasivos fros.	350	0	350	0	0	0	0
TOTAL INGRESOS	**6.654**	**716**	**7.370**	**7.135**	**5.427**	**0**	**1.708**

Presupuesto De Gastos	Prev. Inicial	Modificac.	Prev. Deftva.	Obligac. Reconoc.	Pagos Líquidos	Ordenes de Pago	Pte. de Pago
1.Gastos de personal	2.400	149	2.549	2.475	2.419	0	56
2.Compras corrientes	1.672	142	1.814	1.661	1.387	0	274
3.Intereses	5	0	5	3	3	0	0
4.Transf. corrientes	481	84	565	557	393	0	164
6. Inversiones reales	1.880	341	2.221	2.161	1.193	0	968
7.Transf. de capital	170	0	170	170	0	0	170
8.Variac. activos fros.	36	0	36	30	30	0	0
9.Variac. pasivos fros.	10	0	10	9	9	0	0
TOTAL GASTOS	**6.654**	**716**	**7.370**	**7.066**	**5.434**	**0**	**1.632**
DIF. ING. Y GASTOS	**0**	**0**	**0**	**69**	**<7>**		**76**

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectificac.	Dchos/ Oblig.	Rec.Liq/ Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/ Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	2.690	<186>	2.504	1.001	0	1.503
Total Gastos Presup. Cdos.	2.529	<39>	2.490	1.410		1.080
DIFERENCIAS	**161**	**<147>**	**14**	**<409>**	**0**	**423**

RESULTADO PRESUPUESTARIO AÑO 1999
AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

MP

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1. Derechos reconocidos netos	7.136
2. Obligaciones reconocidas netas	7.067
3. Resultado presupuestario	**69**
4. Desviaciones positivas de financiación	0
5. Desviaciones negativas de financiación	0
6. Gastos financiados con rem. Liq. de Tesorería	0
7. Resultado de operaciones comerciales	0
8. Resultado presupuestario ajustado	**69**

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA
AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

MP

DEUDORES PENDIENTES DE COBRO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente	1.710
De Presupuestos Cerrados	1.503
De Operaciones Comerciales (sólo OOAACC)	0
De Otras Operaciones no Presupuestarias	18
Dchos. de difícil o imposible recaudación	0
Ingr. realizados ptes. de aplicación definitiva	606
Recursos de otros Entes públicos	0
I. TOTAL DEUDORES PENDIENTES DE COBRO	**2.625**
ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente	1.633
De presupuestos cerrados	1.080
De Devolución de Ingresos Presupuestarios	0
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC)	0
De operaciones no presupuestarias	345
Pagos realizados ptes. de aplicación definitiva	0
De recursos de otros entes públicos	0
II. TOTAL ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO	**3.058**
FONDOS LÍQUIDOS EN LA TESORERÍA FIN EJERC.	
III. TOTAL FONDOS LÍQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.).	**710**
TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA (I-II+III)	**277**
Afectado a Gastos con Financiación Afectada	0
Libre para Gastos Generales	277

BALANCE DE SITUACIÓN DEL AÑO 1999
AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

	MP
ACTIVO DEL BALANCE	
A) Inmovilizaciones material	10.054
B) Inmovilizado Inmaterial	0
C) Invers. Infr. y bienes det. al uso general	6.163
D) Inmovilizado Financiero	0
E) Gastos a cancelar	0
F) Deudores	3.225
G) Cuentas financieras	711
H) Situaciones Transitorias de financiación	0
I) Ajustes por periodificación	0
J) Resultados pendientes de aplicación	0
K) Cuentas de control presupuestario	0
L) Cuentas de orden	2.220
TOTAL ACTIVO	**22.373**

PASIVO DEL BALANCE	
A) Patrimonio y reservas	11.291
B) Subvenciones de capital	4.864
C) Provisiones	0
D) Deudas a largo plazo	3
E) Deudas a corto plazo	2.913
F) Partidas pendientes de aplicación	140
G) Ajustes por periodificación	0
H) Resultados	943
I) Cuentas de control presupuestarios	0
J)Cuentas de orden	2.220
TOTAL PASIVO	**22.374**

CUENTA DE RESULTADO AÑO 1999
AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

	MP
I) Ingresos corrientes del ejercicio	5.955
II) Gastos corrientes del ejercicio	4.867
A) RESULTADOS CORRIENTES DEL EJERCICIO	**1.088**
III) Ingresos extraordinarios	0
IV) Gastos extraordinarios	0
B) RESULTADOS EXTRAORDINARIOS DEL EJERCICIO	**0**
V) Ingresos financieros	0
VI) Gastos financieros	0
C) RESULTADO DE LA CARTERA DE VALORES	**0**
VII) Ing. por mod. de der. y obl. de pres. cerr.	0
VIII) Gas. por mod. de der. y obl. de pres. cerr.	147
D) RESULTADOS DE MOD. DE DER. Y OBLIGACIONES	**<147>**
RESULTADO DEL EJERCICIO (A+B+C+D)	**941**

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 8 de enero de 2002, de la Universidad de Almería, por la que se publica el presupuesto de esta Universidad para el ejercicio económico de 2001.

El Consejo Social de la Universidad de Almería, en sesión ordinaria del Pleno celebrada el día 17 de diciembre de 2001, aprobó el Presupuesto de esta Universidad para el año 2001, a propuesta de la Junta de Gobierno y previo informe favorable del Claustro, según se establece en el art. 193.4 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 276/1998, de 22 de diciembre, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

En consecuencia, este Rectorado ha resuelto dar publicidad al anexo adjunto, en cumplimiento de lo establecido en el art. 54.2 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria.

Almería, 8 de enero de 2002.- Alfredo Martínez Almécija.

INGRESOS

CONCEPTO	DENOMINACION	PARCIALES	TOTALES	TOTAL EUROS
	OPERACIONES CORRIENTES			
	CAPITULO 3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS			
	Artículo 30. Tasas		33.000.000	198.333,99 €
303	Tasas Académicas	33.000.000		198.333,99 €
	00 Tasas Académicas por Servicios Administrativos	33.000.000		198.333,99 €
	Artículo 31. Precios Públicos		1.451.970.907	8.726.520,90 €
310	Derechos Matrícula Cursos y Seminarios Enseñanzas no Regladas	88.300.000		530.693,69 €
	00 Cursos de Extensión Universitaria	7.200.000		43.272,87 €
	01 Cursos de Enseñanzas Propias	49.500.000		297.500,99 €
	02 Cursos del Servicio de E.F.D.	5.300.000		31.853,64 €
	03 Cursos de Postgrado	0		0,00 €
	04 Cursos de Formación Continua	0		0,00 €
	05 Cursos de Criminología	0		0,00 €
	06 Cursos Morfofuncionales del Deporte	0		0,00 €
	07 Cursos de los Servicios de Alojamiento	0		0,00 €
	50 Retenciones Cursos Extensión	800.000		4.808,10 €
	51 Retenciones de Enseñanzas Propias	5.500.000		33.055,67 €
	98 Otras Retenciones	0		0,00 €
	99 Otros Cursos y Seminarios	20.000.000		120.202,42 €
311	Entradas a Museos, Exposiciones, Espectáculos, etc.	0		0,00 €
	00 Museos	0		0,00 €
	01 Exposiciones	0		0,00 €
	02 Espectáculos	0		0,00 €
	09 Otros	0		0,00 €
312	Servicios Académicos por Enseñanzas Regladas	1.324.670.907		7.961.432,49 €
	00 1º y 2º ciclo	927.670.907		5.575.414,44 €
	01 3er ciclo en Centros Propios	30.000.000		180.303,63 €
	02 1er, 2º y 3er ciclo en Centros Concertados	10.000.000		60.101,21 €
	03 Compensación Matrículas Becarios MEC	250.000.000		1.502.530,26 €
	04 Compensación Matrículas por familias numerosas	95.000.000		570.961,50 €
	05 Compensación Matrículas del personal propio	12.000.000		72.121,45 €
	99 Otros	0		0,00 €
319	Otros Precios Públicos	39.000.000		234.394,72 €
	00 Matrícula de Pruebas Selectividad	23.000.000		138.232,78 €
	01 Matrículas de Pruebas de Acceso Mayores de 25 años	1.000.000		6.010,12 €
	02 Matrículas C.A.P	15.000.000		90.151,82 €
	99 Otros	0		0,00 €
	Artículo 32. Prestaciones de Servicios		123.150.000	740.146,41 €
323	Derechos de Alojamiento, Restauracion, Residencia y Otros	0		0,00 €
	00 Derechos de Alojamiento y Restauración	0		0,00 €
	99 Otros	0		0,00 €
324	Contratos y Convenios Artículo 11 LRU	116.250.000		698.676,57 €
	00 Contratos	105.000.000		631.062,71 €
	01 Convenios	0		0,00 €
	02 Cursos de Especialización	0		0,00 €
	03 Contratos Menores	6.000.000		36.060,73 €
	50 Retenciones a favor de la Universidad Contratos	5.250.000		31.553,14 €
	51 Retenciones a favor de la Universidad Convenios	0		0,00 €
	52 Retenciones a favor de la Universidad Cursos de Espcialización	0		0,00 €
	98 Otras retenciones a favor de la Universidad Artículo 11 LRU	0		0,00 €
	99 Otros	0		0,00 €

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	PARCIALES		TOTALES	TOTAL EUROS
325	Servicios Prestados por Unidades Docentes y Otros Servicios		6.900.000		41.469,84 €
	00 Sanidad Animal	0			0,00 €
	01 Servicio de Microscopía Electrónica	0			0,00 €
	02 Servicio de Información del Territorio	0			0,00 €
	03 Servicio de N.I.R. y Muestras Valoradas	0			0,00 €
	04 Servicio de Espectrometría de Masas	0			0,00 €
	05 Servicio de E.F.D.	0			0,00 €
	06 Servicios de Ploter e Impresión	0			0,00 €
	07 Servicios bibliotecarios	100.000			601,01 €
	99 Otros	6.800.000			40.868,82 €
329	Otros ingresos procedentes de Prestaciones de Servicios		0		0,00 €
	00 Teléfono Público	0			0,00 €
	01 Cuotas de Aparcamiento	0			0,00 €
	99 Otros	0			0,00 €
	Artículo 33. Venta de Bienes			15.000.000	90.151,82 €
330	Venta de Publicaciones Propias		10.000.000		60.101,21 €
	00 Venta de Publicaciones Propias	10.000.000			60.101,21 €
332	Venta de Fotocopias y otros productos de Reprografía		5.000.000		30.050,61 €
	00 Venta de fotocopias	0			0,00 €
	01 Venta de productos de reprografía	0			0,00 €
	02 Venta de Impresos de Matrícula	5.000.000			30.050,61 €
	99 Otros	0			0,00 €
339	Venta de Otros Bienes		0		0,00 €
	00 Venta de Otros Bienes	0			0,00 €
	Artículo 38. Reintegro de Operaciones Corrientes			0	0,00 €
380	De Ejercicios Cerrados		0		0,00 €
	00 De Ejercicios Cerrados	0			0,00 €
381	Del Presupuesto Corriente		0		0,00 €
	00 Del Presupuesto Corriente	0			0,00 €
	Artículo 39. Otros ingresos			7.400.000	44.474,90 €
399	Otros ingresos		7.400.000		44.474,90 €
	00 Pruebas selectivas P.A.S.	2.000.000			12.020,24 €
	01 Pruebas selectivas P.D.I.	1.500.000			9.015,18 €
	02 Consumos Telefónicos, energéticos, etc.	200.000			1.202,02 €
	03 Compensación de anuncios por empresas adjudicatarias	2.000.000			12.020,24 €
	04 Rapels Sobre Compras	0			0,00 €
	99 Otros	1.700.000			10.217,21 €
		TOTAL CAPITULO 3º		**1.630.620.907**	**9.799.628,02 €**
	CAPITULO 4º. TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
	Artículo 40. De la Administración del Estado			15.000.000	90.151,82 €
400	Del Ministerio de Educación y Cultura.		15.000.000		90.151,82 €
	00 Para Gastos Corrientes	13.000.000			78.131,57 €
	01 Programa de Intercambio	2.000.000			12.020,24 €
	99 Otros	0			0,00 €
401	De otros Ministerios		0		0,00 €
	00 Para Gastos Corrientes	0			0,00 €
	Artículo 41. De Organismos Autónomos			0	0,00 €
410	De Organismos Autónomos		0		0,00 €
	00 De Organismos Autónomos	0			0,00 €
	99 Otros	0			0,00 €

CONCEPTO	DENOMINACION	PARCIALES		TOTALES	TOTAL EUROS
	Artículo 42. De la Seguridad Social			0	0,00 €
420	De la Seguridad Social		0		0,00 €
	00 SAS Plazas vinculadas	0			0,00 €
	99 Otros	0			0,00 €
	Artículo 44. De Sociedades Mercantiles Estatales, Entidades Empres. y Otros Org. Públicos			0	0,00 €
440	De Sociedades Mercantiles Estatales		0		0,00 €
	00 de Sociedades Mercantiles Estatales	0			0,00 €
441	De Entidades Empresariales		0		0,00 €
	00 de Entidades Empresariales	0			0,00 €
442	De Otros Organismos Públicos		0		0,00 €
	00 de Universidades	0			0,00 €
	99 de Otros Organismos Públicos	0			0,00 €
	Artículo 45. De Comunidades Autónomas			4.779.910.712	28.727.841,96 €
451	De la Junta de Andalucía		4.779.910.712		28.727.841,96 €
	00 Cons. De Ed. y Ciencia Subvención Nominative	3.918.153.000			23.548.573,80 €
	01 Cons. De Ed. y Ciencia para el Consejo Social	18.189.000			109.318,09 €
	02 Cons. De Ed. y Ciencia para atenciones extraordinarias	28.000.000			168.283,39 €
	03 Cons. De Ed. y Ciencia para ayudas al estudio	30.000.000			180.303,63 €
	04 Cons. De Ed. y Ciencia para PRAEM	16.920.000			101.691,25 €
	99 Otros	768.648.712			4.619.671,80 €
459	De otras Comunidades Autónomas		0		0,00 €
	00 De otras Comunidades Autónomas	0			0,00 €
	Artículo 46. De Corporaciones Locales			12.500.000	75.126,51 €
460	De Ayuntamientos		1.500.000		9.015,18 €
	00 De Ayuntamientos	1.500.000			9.015,18 €
461	De Diputaciones y cabildos insulares		11.000.000		66.111,33 €
	00 De Diputaciones y cabildos insulares	11.000.000			66.111,33 €
	Artículo 47. De empresas privadas			85.500.000	513.865,35 €
470	De Empresas privadas		85.500.000		513.865,35 €
	00 De entidades financieras	82.000.000			492.829,93 €
	99 De Otras	3.500.000			21.035,42 €
	Artículo 48. De Familias e Instituciones sin fines de lucro			11.000.000	66.111,33 €
480	De Familias e Instituciones sin fines de lucro		11.000.000		66.111,33 €
	00 De familias e instituciones sin fines de lucro	11.000.000			66.111,33 €
	Artículo 49. Del Exterior			27.624.500	166.026,59 €
490	Del Fondo Social Europeo		0		0,00 €
	00 Del Fondo Social Europeo	0			0,00 €
491	Del Feoga		0		0,00 €
	00 Del Feoga	0			0,00 €
492	Otras Trasferencias de la Unión Europea		12.624.500		75.874,77 €
	00 Programas de intercambio	9.624.500			57.844,41 €
	99 Otras	3.000.000			18.030,36 €
493	Aportaciones derivadas de convenios internacionales de cooperación		0		0,00 €
	00 Aportaciones derivadas de convenios inter. de coop.	0			0,00 €
499	Otras		15.000.000		90.151,82 €
	00 Otras	15.000.000			90.151,82 €
		TOTAL CAPITULO 4º		**4.931.535.212**	**29.639.123,56 €**

CONCEPTO	DENOMINACION	PARCIALES	TOTALES	TOTAL EUROS
	CAPITULO 5º INGRESOS PATRIMONIALES			
	Articulo 50. Intereses de Titulos y valores		0	0,00 €
509	De otros	0		0,00 €
	00 De otros	0		0,00 €
	Articulo 52. Intereses de depósitos		3.500.000	21.035,42 €
520	Intereses de cuentas bancarias	3.500.000		21.035,42 €
	00 Intereses de cuentas bancarias	3.500.000		21.035,42 €
	Articulo 53. Dividendos y Participaciones en Beneficios		0	0,00 €
537	De Empresas Privadas	0		0,00 €
	00 De Sociedades Anónimas	0		0,00 €
	01 De Corporaciones Empresariales	0		0,00 €
	99 De Otras	0		0,00 €
	Articulo 54. Rentas de Inmuebles		1.100.000	6.611,13 €
540	Alquiler y Producto de Inmuebles	1.100.000		6.611,13 €
	00 Alquiler de viviendas	0		0,00 €
	01 Alquiler de Instalaciones Deportivas	100.000		601,01 €
	02 Alquiler de Aulas	1.000.000		6.010,12 €
	99 Otros	0		0,00 €
549	Otras Rentas	0		0,00 €
	00 Otras rentas	0		0,00 €
	Articulo 55. Producto de concesiones y aprovechamientos especiales		30.000.000	180.303,63 €
550	Productos de concesiones administrativas	30.000.000		180.303,63 €
	00 Productos de concesiones administrativas	30.000.000		180.303,63 €
559	Otras concesiones y aprovechamientos	0		0,00 €
	00 Otras	0		0,00 €
	Articulo 59. Otros ingresos patrimoniales		0	0,00 €
599	Otros	0		0,00 €
	00 Otros	0		0,00 €
		TOTAL CAPITULO 5º	**34.600.000**	**207.950,19 €**
	OPERACIONES DE CAPITAL			
	CAPITULO 6º. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES			
	Articulo 60. De Terrenos		0	0,00 €
600	Venta de Solares	0		0,00 €
	00 Venta de solares	0		0,00 €
601	Venta de Fincas Rústicas	0		0,00 €
	00 Venta de fincas rústicas	0		0,00 €
	Articulo 61. De las demás inversiones reales		0	0,00 €
610	De edificios y otras construcciones	0		0,00 €
	00 De edificios y otras construcciones	0		0,00 €
619	Venta de otras inversiones reales	0		0,00 €
	00 Venta de otras inversiones reales	0		0,00 €
	Articulo 68. Reintegros por operaciones de capital		0	0,00 €
680	De Ejercicios cerrados	0		0,00 €
	00 De ejercicios cerrados	0		0,00 €
681	Del presupuesto corriente	0		0,00 €
	00 Del presupuesto corriente	0		0,00 €
		TOTAL CAPITULO 6º	**0**	**0,00 €**

CONCEPTO	DENOMINACION	PARCIALES		TOTALES	TOTAL EUROS
	CAPITULO 7º. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
	Artículo 70. De la Admón. del Estado			253.500.000	1.523.565,68 €
700	Del M.E.C.		253.500.000		1.523.565,68 €
	00 Para investigación científica	253.500.000			1.523.565,68 €
	01 Para inversiones	0			0,00 €
	02 Fondos FEDER	0			0,00 €
	99 Otras	0			0,00 €
701	De otros Ministerios		0		0,00 €
	00 De otros Ministerios	0			0,00 €
	Artículo 71. De Organismos Autónomos			0	0,00 €
710	De Organismos Autónomos		0		0,00 €
	00 De Organismos Autónomos	0			0,00 €
	99 De Otros	0			0,00 €
	Artículo 74. De Sociedades Mercantiles Est., Ent. Empresariales y otros Organismos Públicos			10.000.000	60.101,21 €
742	De otros Organismos Públicos		10.000.000		60.101,21 €
	00 De Universidades	10.000.000			60.101,21 €
	99 De Otros	0			
	Artículo 75. De Comunidades Autónomas			2.212.534.849	13.297.602,26 €
751	De la Junta de Andalucía		2.212.534.849		13.297.602,26 €
	00 Cons. De Ed. y Ciencia para investigación científica	30.000.000			180.303,63 €
	01 Cons. De Ed. y Ciencia para edificios y otras construcciones	1.869.902.000			11.238.337,36 €
	02 Cons. De Ed. y Ciencia para equipamiento	230.000.000			1.382.327,84 €
	03 Cons. De Ed. y Ciencia para R.A.M.	82.632.849			496.633,42 €
	04 Cons. De Ed. y Ciencia para cofinanciación FEDER	0			0,00 €
	99 Otros	0			0,00 €
759	De Otras Comunidades Autónomas		0		0,00 €
	00 De Otras Comunidades Autónomas	0			0,00 €
	Artículo 76. De Corporaciones Locales			0	0,00 €
760	De Ayuntamientos		0		0,00 €
	00 De Ayuntamientos	0			0,00 €
761	De Diputaciones y Cabildos Insulares		0		0,00 €
	00 De Diputaciones y Cabildos Insulares	0			0,00 €
	Artículo 77. De Empresas privadas			21.500.000	129.217,60 €
770	De Empresas Privadas		21.500.000		129.217,60 €
	00 De Entidades Financieras	18.000.000			108.182,18 €
	99 De Otras	3.500.000			21.035,42 €
	Artículo 78. De Familias e Instituc. Sin Fines de Lucro			0	0,00 €
780	De Familias e Instituc. Sin Fines de Lucro		0		0,00 €
	00 De Familias e Instituc. Sin Fines de Lucro	0			0,00 €
	Artículo 79. Del Exterior			40.000.000	240.404,84 €
795	Otras transferencias de la Unión Europea		0		0,00 €
	00 Otras transferencias de la Unión Europea	0			0,00 €
799	Otras transferencias		40.000.000		240.404,84 €
	00 Otras	40.000.000			240.404,84 €
		TOTAL CAPITULO 7º		**2.537.534.849**	**15.250.891,60 €**
	CAPITULO 8º. ACTIVOS FINANCIEROS				
	Artículo 82. Reintegro préstamos concedidos al sector público			0	0,00 €
820	A corto plazo		0		0,00 €
	00 A corto plazo	0			0,00 €

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	PARCIALES		TOTALES	TOTAL EUROS
821	A largo plazo		0		0,00 €
	00 A largo plazo	0			0,00 €
	Artículo 83. Reintegro préstamos concedidos fuera del sector público			3.000.000	18.030,36 €
830	A corto plazo		0		0,00 €
	00 A corto plazo	0			0,00 €
831	A largo plazo		3.000.000		18.030,36 €
	00 A largo plazo	3.000.000			18.030,36 €
	Artículo 84. Devolución de depósitos y fianzas			0	0,00 €
840	Devolución de depósitos		0		0,00 €
	00 Devolución de depósitos	0			0,00 €
841	Devolución de fianzas		0		0,00 €
	00 Devolución de fianzas	0			0,00 €
	Artículo 87. Remanentes de Tesorería			50.000.000	300.506,05 €
870	Remanente de Tesorería		50.000.000		300.506,05 €
	00 Remanente genérico de Tesorería	21.115.390			126.906,05 €
	01 Remanente específico de Tesorería	28.884.610			173.600,00 €
		TOTAL CAPITULO 8º		53.000.000	318.536,42 €
	CAPITULO 9º. PASIVOS FINANCIEROS				
	Artículo 91. Préstamos recibidos en moneda nacional			0	0,00 €
912	Préstamos recibidos a corto plazo de entes fuera del sector público		0		0,00 €
	00 Préstamos recibidos a corto plazo de entes fuera del sector públic	0			0,00 €
913	Préstamos recibidos a largo plazo de entes fuera del sector público		0		0,00 €
	00 Préstamos recibidos a largo plazo de entes fuera del sector públic	0			0,00 €
	Artículo 94. Depósitos y fianzas recibidas de fuera del sector público			0	0,00 €
941	Fianzas recibidas de fuera del sector público		0		0,00 €
	00 Fianzas de residentes en el servicio de alojamiento	0			0,00 €
	99 Otras Fianzas recibidas	0			0,00 €
		TOTAL CAPITULO 9º		0	0,00 €
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES			6.596.656.119	39.646.701,76 €
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL			2.590.534.849	15.569.428,01 €
	TOTAL INGRESOS			9.187.190.968	55.216.129,77 €

GASTOS 2001

CONCEPTO		DENOMINACIÓN	PARCIALES		TOTALES	TOTAL EN EUROS
		CAPITULO 1º. GASTOS DE PERSONAL				
		Artículo 10. Altos Cargos y Cargos Académicos			83.811.858	503.719,41 €
101		Retribuciones Cargos académicos		83.811.858		503.719,41 €
	00	Retribuciones Cargos académicos	83.811.858			503.719,41 €
102		Cargos de Gestión y Coordinación		0		0,00 €
	00	Cargos de Gestión y Coordinación	0			0,00 €
		Artículo 11. Personal Eventual			4.521.497	27.174,74 €
110		Retribuciones Básicas y otras remuneraciones		4.521.497		27.174,74 €
	00	Retribuciones Básicas	2.301.736			13.833,71 €
	01	Retribuciones Complementarias	2.219.761			13.341,03 €
	02	Otras Remuneraciones	0			0,00 €
		Artículo 12. Funcionarios			2.699.908.351	16.226.776,00 €
120		Retribuciones Básicas y otras remuneraciones		1.340.820.160		8.058.491,46 €
	00	Personal Docente e Investigador	817.457.729			4.913.019,90 €
	01	Personal de Administración y Servicios	320.346.403			1.925.320,66 €
	02	Profesorado plazas vinculadas	0			0,00 €
	03	Trienios Personal Docente e Investigador	158.231.525			950.990,62 €
	04	Trienios Personal de Administración y Servicios	44.784.503			269.160,28 €
121		Retribuciones Complementarias		1.359.088.191		8.168.284,54 €
	00	Personal Docente e Investigador	985.215.101			5.921.262,01 €
	01	Personal de Administración y Servicios	373.873.090			2.247.022,53 €
	02	Plazas vinculadas	0			0,00 €
122		Retribuciones en Especie		0		0,00 €
	00	Casa vivienda	0			0,00 €
	01	Vestuario	0			0,00 €
	02	Bonificaciones	0			0,00 €
	99	Otras	0			0,00 €
		Artículo 13. Laborales			652.242.796	3.920.058,15 €
130		Laboral Fijo		620.767.566		3.730.888,21 €
	00	Retribuciones Básicas	620.767.566			3.730.888,21 €
	01	Otras remuneraciones	0			0,00 €
131		Laboral Eventual		31.475.230		189.169,94 €
	00	Laboral Eventual	31.475.230			189.169,94 €
132		Retribuciones en Especie		0		0,00 €
	00	Casa vivienda	0			0,00 €
	01	Vestuario	0			0,00 €
	02	Bonificaciones	0			0,00 €
	99	Otras	0			0,00 €
		Artículo 14. Otro personal			914.275.227	5.494.904,78 €
143		Otro personal		914.275.227		5.494.904,78 €
	00	Profesorado Contratado	914.275.227			5.494.904,78 €
		Artículo 15. Incentivo al rendimiento			22.000.000	132.222,66 €
150		Productividad		0		0,00 €
	00	Productividad	0			0,00 €
151		Gratificaciones		22.000.000		132.222,66 €
	00	Gratificaciones	22.000.000			132.222,66 €
		Artículo 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador			699.148.890	4.201.969,46 €
160		Cuotas sociales		646.948.890		3.888.241,14 €
	00	Seguridad social	646.948.890			3.888.241,14 €

CONCEPTO		DENOMINACIÓN	PARCIALES		TOTALES	TOTAL EN EUROS
162		Gastos sociales de personal		52.200.000		313.728,32 €
	00	Formación y perfeccionamiento del personal	12.000.000			72.121,45 €
	01	Fondos de pensiones	19.154.000			115.117,86 €
	04	Acción Social	21.046.000			126.489,01 €
	99	Otros	0			0,00 €
			TOTAL CAPITULO 1º.		5.075.908.619	30.506.825,21 €
		CAPITULO 2º. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				
		Artículo 20. Arrendamientos y Cánones			4.800.000	28.848,58 €
200		Arrendamiento de terrenos y bienes naturales		0		0,00 €
	00	Arrendamiento de terrenos y bienes naturales	0			0,00 €
202		Arrendamiento de edificios y otras construcciones		2.000.000		12.020,24 €
	00	Arrendamiento de edificios y otras construcciones	2.000.000			12.020,24 €
203		Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje		2.800.000		16.828,34 €
	00	Arrendamiento de maquinaria	1.200.000			7.212,15 €
	01	Arrendamiento de instalaciones	1.000.000			6.010,12 €
	02	Arrendamiento de utillaje	600.000			3.606,07 €
204		Arrendamiento de material de transporte		0		0,00 €
	00	Arrendamiento de material de transporte	0			0,00 €
205		Arrendamiento de mobiliario y enseres		0		0,00 €
	00	Arrendamiento de mobiliario y enseres	0			0,00 €
206		Arrendamiento de equipos para procesos de información		0		0,00 €
	00	Arrendamiento de equipos para procesos de información	0			0,00 €
208		Arrendamiento de otro inmovilizado material		0		0,00 €
	00	Arrendamiento de otro inmovilizado material	0			0,00 €
209		Cánones		0		0,00 €
	00	Cánones	0			0,00 €
		Artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación			32.500.000	195.328,93 €
210		Infraestructura y bienes naturales		0		0,00 €
	00	Infraestructura y bienes naturales	0			0,00 €
212		Edificios y otras construcciones		3.000.000		18.030,36 €
	00	Edificios y otras construcciones	3.000.000			18.030,36 €
213		Maquinaria, instalaciones y utillaje		2.000.000		12.020,24 €
	00	Arrendamiento de maquinaria	1.000.000			6.010,12 €
	01	Arrendamiento de instalaciones	500.000			3.005,06 €
	02	Arrendamiento de utillaje	500.000			3.005,06 €
214		Elementos de transporte		2.500.000		15.025,30 €
	00	Elementos de transporte	2.500.000			15.025,30 €
215		Mobiliario y enseres		0		0,00 €
	00	Mobiliario y enseres	0			0,00 €
216		Equipos para procesos de información		8.000.000		48.080,97 €
	00	Equipos para procesos de información	8.000.000			48.080,97 €
218		Bienes situados en el exterior		0		0,00 €
	00	Bienes situados en el exterior	0			0,00 €
219		Otro inmovilizado material		17.000.000		102.172,06 €
	00	Otro inmovilizado material	17.000.000			102.172,06 €

CONCEPTO		DENOMINACIÓN	PARCIALES		TOTALES	TOTAL EN EUROS
		Artículo 22. Material Suministros y otros			959.479.000	5.766.584,93 €
220		Material de oficina		220.000.000		1.322.226,63 €
	00	Ordinario no inventariable	125.000.000			751.265,13 €
	01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	95.000.000			570.961,50 €
	02	Material informático no inventariable	0			0,00 €
	15	Material de oficina en el exterior	0			0,00 €
	99	Otro material	0			0,00 €
221		Suministros		208.000.000		1.250.105,18 €
	00	Energía eléctrica	74.000.000			444.748,96 €
	01	Agua	20.000.000			120.202,42 €
	02	Gas	1.500.000			9.015,18 €
	03	Combustible	10.000.000			60.101,21 €
	04	Vestuario	6.000.000			36.060,73 €
	05	Productos alimenticios	0			0,00 €
	06	Productos farmacéuticos	48.000.000			288.485,81 €
	08	Suministro de material deportivo, didáctico y cultural	0			0,00 €
	11	Suministro de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	0			0,00 €
	12	Suministro de material electrónico, eléctrico y de comunicaciones	1.500.000			9.015,18 €
	15	Suministros en el exterior	0			0,00 €
	99	Otros suministros	47.000.000			282.475,69 €
222		Comunicaciones		78.000.000		468.789,44 €
	00	Telefónicas	48.000.000			288.485,81 €
	01	Postales	7.000.000			42.070,85 €
	02	Telegráficas	0			0,00 €
	03	Telex y telefax	0			0,00 €
	04	Informática	0			0,00 €
	15	Comunicaciones en el Exterior	0			0,00 €
	99	Otras	23.000.000			138.232,78 €
223		Transportes		19.000.000		114.192,30 €
	00	Transportes	19.000.000			114.192,30 €
224		Primas de seguros		11.000.000		66.111,33 €
	00	Primas de seguros	11.000.000			66.111,33 €
225		Tributos		1.500.000		9.015,18 €
	00	Estatales	0			0,00 €
	01	Autonómicos	0			0,00 €
	02	Locales	1.500.000			9.015,18 €
	15	Tributos del Exterior	0			0,00 €
226		Gastos diversos		191.979.000		1.153.817,03 €
	01	Atenciones protocolarias y representativas	10.000.000			60.101,21 €
	02	Publicidad y propaganda	5.000.000			30.050,61 €
	03	Jurídicos, contenciosos	2.000.000			12.020,24 €
	06	Reuniones, conferencias y cursos	68.000.000			408.688,23 €
	07	Oposiciones y pruebas selectivas	0			0,00 €
	08	Bolsas de Viaje	10.000.000			60.101,21 €
	15	Gastos diversos del Exterior	0			0,00 €
	99	Otros	96.979.000			582.855,53 €
227		Trabajos realizados por otras empresas		230.000.000		1.382.327,84 €
	00	Limpieza y aseo	117.000.000			703.184,16 €
	01	Seguridad	49.000.000			294.495,93 €
	02	Valoraciones y peritajes	0			0,00 €
	03	Postales	0			0,00 €
	04	Custodia, depósito y almacenaje	0			0,00 €
	05	Procesos electorales	0			0,00 €
	06	Estudios y trabajos técnicos	6.000.000			36.060,73 €
	07	Jardinería	3.000.000			18.030,36 €
	99	Otros	55.000.000			330.556,66 €

CONCEPTO		DENOMINACIÓN	PARCIALES		TOTALES	TOTAL EN EUROS
		Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio			55.000.000	330.556,66 €
230		Dietas		29.000.000		174.293,51 €
	00	Dietas	29.000.000			174.293,51 €
231		Locomoción		26.000.000		156.263,15 €
	00	Locomoción	26.000.000			156.263,15 €
232		Traslados		0		0,00 €
	00	Traslados	0			0,00 €
233		Otras indemnizaciones		0		0,00 €
	00	Otras indemnizaciones	0			0,00 €
		Artículo 24. Gastos de publicaciones			0	0,00 €
240		Gastos de edición y distribución		0		0,00 €
	00	Gastos de edición y distribución	0			0,00 €
		Artículo 25. Gastos de asistencia sanitaria			0	0,00 €
251		Con entidades de seguro libre		0		0,00 €
	00	Con entidades de seguro libre	0			0,00 €
259		Otros conciertos de asistencia sanitaria		0		0,00 €
	00	Otros conciertos de asistencia sanitaria	0			0,00 €
			TOTAL CAPITULO 2º.		1.051.779.000	6.321.319,10 €
		CAPITULO 3º. GASTOS FINANCIEROS				
		Artículo 31. De préstamos en moneda nacional			25.000.000	150.253,03 €
310		Intereses		25.000.000		150.253,03 €
	00	Intereses a corto plazo	25.000.000			150.253,03 €
	01	Intereses a largo plazo	0			0,00 €
319		Otros gastos financieros		0		0,00 €
	00	Otros gastos financieros a corto plazo	0			0,00 €
	01	Otros gastos financieros a largo plazo	0			0,00 €
		Artículo 33. De préstamos en moneda extranjera			0	0,00 €
330		Intereses		0		0,00 €
	00	Intereses a corto plazo	0			0,00 €
	01	Intereses a largo plazo	0			0,00 €
332		Diferencias de cambio		0		0,00 €
	00	Diferencias de cambio	0			0,00 €
339		Intereses de Depósitos		0		0,00 €
	00	Intereses de Depósitos a corto plazo	0			0,00 €
	01	Intereses de Depósitos a largo plazo	0			0,00 €
		Artículo 34. De otros gastos financieros			0	0,00 €
340		Intereses de depósitos		0		0,00 €
	00	Intereses de depósitos a corto plazo	0			0,00 €
	01	Intereses de depósitos a largo plazo	0			0,00 €
341		Intereses de fianzas		0		0,00 €
	00	Intereses de fianzas a corto plazo	0			0,00 €
	01	Intereses de fianzas a largo plazo	0			0,00 €
		Artículo 35. Intereses de demora y otros gastos financieros			0	0,00 €
350		Intereses de demora		0		0,00 €
	00	Intereses de demora	0			0,00 €
351		Otros gastos financieros		0		0,00 €
	00	Otros gastos financieros	0			0,00 €
			TOTAL CAPITULO 3º		25.000.000	150.253,03 €

CONCEPTO		DENOMINACIÓN	PARCIALES		TOTALES	TOTAL EN EUROS
		CAPITULO 4º. TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
		Artículo 40. A la Administración del Estado			0	0,00 €
400		A la Administración del Estado		0		0,00 €
	00	A la Administración del Estado	0			0,00 €
		Artículo 41. A Oranismos Autónomos			0	0,00 €
410		A Oranismos Autónomos		0		0,00 €
	00	A Oranismos Autónomos	0			0,00 €
		Artículo 42. A la Seguridad Social			0	0,00 €
420		A la Seguridad Social		0		0,00 €
	00	A la Seguridad Social	0			0,00 €
		Artículo 44. A Sociedades mercantiles, entidades empresariales y otros organismos públicos			0	0,00 €
440		A Sociedades mercantiles, entidades empresariales y otros organismos públicos		0		0,00 €
	00	A Sociedades mercantiles, ent. Empres. y otros org. públicos	0			0,00 €
		Artículo 45. A Comunidades Autónomas			0	0,00 €
450		A Comunidades Autónomas		0		0,00 €
	00	A Comunidades Autónomas	0			0,00 €
		Artículo 46. A Corporaciones Locales			0	0,00 €
460		A Corporaciones Locales		0		0,00 €
	00	A Corporaciones Locales	0			0,00 €
		Artículo 47. A Empresas Privadas			0	0,00 €
470		A Empresas Privadas		0		0,00 €
	00	A Empresas Privadas	0			0,00 €
		Artículo 48. A Familias e instituciones sin fines de lucro			137.468.500	826.202,32 €
480		Becas y ayudas a estudiantes		66.944.500		402.344,55 €
	00	Becas y ayudas a estudiantes 1º y 2º ciclo	30.000.000			180.303,63 €
	01	Becas y ayudas a estudiantes 3º ciclo	0			0,00 €
	02	Becas para intercambio de estudiantes	20.024.500			120.349,67 €
	03	Ayudas a asociaciones de estudiantes	0			0,00 €
	04	Becas de prácticas en empresas Consejería Educación y Ciencia	16.920.000			101.691,25 €
	05	Becas propias para prácticas en empresas	0			0,00 €
	06	Ayudas a deportistas	0			0,00 €
	07	Becas y ayudas socioculturales	0			0,00 €
	08	Compensación de precios públicos	0			0,00 €
	09	Becas CC.MM.	0			0,00 €
	10	Becas y ayudas para la investigación	0			0,00 €
	11	Becas colaboración de Servicio de Alojamiento	0			0,00 €
	99	Otras becas y ayudas	0			0,00 €
481		Becas y ayudas al personal de la universidad		30.000.000		180.303,63 €
	00	Becas y ayudas al personal docente e investigador	0			0,00 €
	01	Becas y ayudas al personal de administración y servicios	0			0,00 €
	02	Ayudas a órganos de representación	0			0,00 €
	99	Otras	30.000.000			180.303,63 €
482		Convenios con otras instituciones		11.524.000		69.260,63 €
	00	Convenios con entes públicos	11.524.000			69.260,63 €
	01	Convenios con entes privados	0			0,00 €
	99	Otros convenios	0			0,00 €
483		Becas propias de la universidad		29.000.000		174.293,51 €
	00	Becas y ayudas colaboración Investigación	0			0,00 €
	01	Becas y ayudas colaboración Evaluación y Calidad Institucional	3.420.000			20.554,81 €
	02	Becas y ayudas colaboración Informática	1.200.000			7.212,15 €
	03	Becas y ayudas colaboración Biblioteca	14.400.000			86.545,74 €
	04	Becas y ayudas colaboración Deportes	0			0,00 €
	05	Becas y ayudas colaboración Vicerrectorado de Estudiantes	2.000.000			12.020,24 €
	06	Becas y ayudas colaboración Relaciones Internacionales	2.200.000			13.222,27 €
	07	Becas y ayudas colaboración Centro Lenguas Modernas	1.200.000			
	99	Otras	4.580.000			27.526,35 €

CONCEPTO		DENOMINACIÓN	PARCIALES		TOTALES	TOTAL EN EUROS
484		Becas y ayudas al Consejo Social		0		0,00 €
	00	Becas y ayudas al Consejo Social	0			0,00 €
489		Otras ayudas y subvenciones		0		0,00 €
	00	Otras ayudas y subvenciones	0			0,00 €
		Artículo 49. Al Exterior			0	0,00 €
490		Al Exterior		0		0,00 €
	00	Al Exterior	0			0,00 €
			TOTAL CAPITULO 4º		137.488.500	826.202,32 €
		CAPITULO 6º. INVERSIONES REALES				
		Artículo 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general			0	0,00 €
600		Inversiones en terrenos		0		0,00 €
	00	Inversiones en terrenos	0			0,00 €
601		Otras		0		0,00 €
	00	Otras	0			0,00 €
		Artículo 61. Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general			0	0,00 €
610		Inversiones en terrenos		0		0,00 €
	00	Inversiones en terrenos	0			0,00 €
611		Otras		0		0,00 €
	00	Otras	0			0,00 €
		Artículo 62. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios			2.102.395.213	12.635.649,71 €
620		Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios		2.102.395.213		12.635.649,71 €
	00	Edificios y otras construcciones	1.739.902.000			10.457.021,62 €
	01	Maquinaria	0			0,00 €
	02	Instalaciones	0			0,00 €
	03	Utillaje	29.493.213			177.257,78 €
	04	Elementos de transporte	0			0,00 €
	05	Mobiliario y enseres	87.000.000			522.880,53 €
	06	Equipos para procesos de información	143.000.000			859.447,31 €
	07	Adquisición de fondos bibliográficos	103.000.000			619.042,47 €
	99	Otros	0			0,00 €
		Artículo 63. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios			233.139.636	1.401.197,43 €
630		Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios		233.139.636		1.401.197,43 €
	00	Edificios y otras construcciones	183.139.636			1.100.691,38 €
	01	Maquinaria	0			0,00 €
	02	Instalaciones	0			0,00 €
	03	Utillaje	0			0,00 €
	04	Elementos de transporte	0			0,00 €
	05	Mobiliario y enseres	0			0,00 €
	06	Equipos para procesos de información	0			0,00 €
	99	Otros	50.000.000			300.506,05 €
		Artículo 64. Gastos e inversiones de carácter inmaterial			552.500.000	3.320.591,88 €
640		Proyectos de investigación		305.000.000		1.833.086,92 €
	00	Personal	24.400.000			146.646,95 €
	01	Material inventariable	45.750.000			274.963,04 €
	02	Material fungible	122.000.000			733.234,77 €
	03	Dietas y locomoción	36.600.000			219.970,43 €
	99	Otros	76.250.000			458.271,73 €
641		Grupos de investigación		29.500.000		177.298,57 €
	00	Personal	2.360.000			14.183,89 €
	01	Material inventariable	4.425.000			26.594,79 €
	02	Material fungible	11.800.000			70.919,43 €
	03	Dietas y locomoción	3.540.000			21.275,83 €
	99	Otros	7.375.000			44.324,64 €

CONCEPTO		DENOMINACIÓN	PARCIALES		TOTALES	TOTAL EN EUROS
642		Contratos, cursos, convenios (Artículo 11 L.R.U.)		114.000.000		685.153,80 €
	00	Personal	9.120.000			54.812,30 €
	01	Material inventariable	17.100.000			102.773,07 €
	02	Material fungible	45.600.000			274.061,52 €
	03	Dietas y locomoción	13.680.000			82.218,46 €
	99	Otros	28.500.000			171.288,45 €
643		Contratos y convenios con la UE		0		0,00 €
	00	Personal	0			0,00 €
	01	Material inventariable	0			0,00 €
	02	Material fungible	0			0,00 €
	03	Dietas y locomoción	0			0,00 €
	99	Otros	0			0,00 €
644		Ayudas a la investigación		85.000.000		510.860,29 €
	00	Programa propio	85.000.000			510.860,29 €
	99	Otros	0			0,00 €
649		Otros gastos en inversión de carácter inmaterial		19.000.000		114.192,30 €
	00	Personal	4.500.000			27.045,54 €
	01	Material inventariable	11.500.000			69.116,39 €
	02	Material fungible	0			0,00 €
	03	Dietas y locomoción	3.000.000			18.030,36 €
	99	Otros	0			0,00 €
		Artículo 69. Planes de actuación en inversiones de carácter inmaterial			0	0,00 €
690		Mejora de la calidad docente		0		0,00 €
	00	Personal	0			0,00 €
	01	Material inventariable	0			0,00 €
	02	Material fungible	0			0,00 €
	03	Dietas y locomoción	0			0,00 €
	99	Otros	0			0,00 €
691		Evaluación del P.D.I.		0		0,00 €
	00	Evaluación del P.D.I.	0			0,00 €
			TOTAL CAPITULO 6º		2.888.034,849	17.357.439,02 €
		CAPITULO 7º. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
		Artículo 70. A la Administración del Estado			0	0,00 €
700		A la Administración del Estado		0		0,00 €
	00	A la Administración del Estado	0			0,00 €
		Artículo 71. A Organismos Autónomos			0	0,00 €
710		A Organismos Autónomos		0		0,00 €
	00	A Organismos Autónomos	0			0,00 €
		Artículo 72. A la Seguridad Social			0	0,00 €
720		A la Seguridad Social		0		0,00 €
	00	A la Seguridad Social	0			0,00 €
		Artículo 74. A Sociedades Mercantiles, entidades empresariales y otros organismos públicos			0	0,00 €
740		A Sociedades Mercantiles, entidades empresariales y otros organismos públicos		0		0,00 €
	00	A Sociedades Mercantiles, ent. Empres. y otros org. públicos	0			0,00 €
		Artículo 75. A Comunidades Autónomas			0	0,00 €
750		A Comunidades Autónomas		0		0,00 €
	00	A Comunidades Autónomas	0			0,00 €
		Artículo 76. A Corporaciones Locales			0	0,00 €
760		A Corporaciones Locales		0		0,00 €
	00	A Corporaciones Locales	0			0,00 €

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	PARCIALES		TOTALES	TOTAL EN EUROS
	Artículo 77. A Empresas Privadas			0	0,00 €
770	A Empresas Privadas		0		0,00 €
00	A Empresas Privadas	0			0,00 €
	Artículo 78. A Familias e instituciones sin fines de lucro			0	0,00 €
780	A Familias e instituciones de lucro		0		0,00 €
00	A Familias e instituciones de lucro	0			0,00 €
	Artículo 79. Al Exterior			0	0,00 €
790	Al Exterior		0		0,00 €
00	Al Exterior	0			0,00 €
		TOTAL CAPITULO 7º		0	0,00 €
	CAPITULO 8º. ACTIVOS FINANCIEROS				
	Artículo 80. Adquisición de deuda del Sector Público			0	0,00 €
800	A corto plazo		0		0,00 €
00	A corto plazo	0			0,00 €
801	A largo plazo		0		0,00 €
00	A largo plazo	0			0,00 €
	Artículo 81. Adquisición de obligaciones y bonos fuera del Sector Público			0	0,00 €
810	A corto plazo		0		0,00 €
00	A corto plazo	0			0,00 €
811	A largo plazo		0		0,00 €
00	A largo plazo	0			0,00 €
	Artículo 82. Concesión de préstamos al Sector Público			0	0,00 €
820	A corto plazo		0		0,00 €
00	A corto plazo	0			0,00 €
821	A largo plazo		0		0,00 €
00	A largo plazo	0			0,00 €
822	Anticipos concedidos a unidades de gasto		0		0,00 €
00	A corto plazo	0			0,00 €
01	A largo plazo	0			0,00 €
	Artículo 83. Concesión de préstamos fuera del Sector Público			9.000.000	54.091,09 €
830	A corto plazo		0		0,00 €
00	A corto plazo	0			0,00 €
831	A largo plazo		9.000.000		54.091,09 €
00	A largo plazo	9.000.000			54.091,09 €
	Artículo 84. Constitución de depósitos			0	0,00 €
840	Depósitos		0		0,00 €
00	A corto plazo	0			0,00 €
01	A largo plazo	0			0,00 €
841	Fianzas		0		0,00 €
00	A corto plazo	0			0,00 €
01	A largo plazo	0			0,00 €
	Artículo 85. Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público			0	0,00 €
850	Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público		0		0,00 €
00	Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público	0			0,00 €
	Artículo 86. Adquisición de acciones y participaciones fuera del Sector Público			0	0,00 €
860	De empresas nacionales o de la Unión Europea		0		0,00 €
00	De empresas nacionales o de la Unión Europea	0			0,00 €

CONCEPTO		DENOMINACIÓN	PARCIALES		TOTALES	TOTAL EN EUROS
861		De otras empresas		0		0,00 €
	00	De otras empresas	0			0,00 €
		Artículo 87. Aportaciones patrimoniales			0	0,00 €
870		Aportaciones patrimoniales		0		0,00 €
	00	Aportaciones patrimoniales	0			0,00 €
			TOTAL CAPITULO 8º		9.000.000	54.091,09 €
		CAPITULO 9º. PASIVOS FINANCIEROS				
		Artículo 91. Amortización de préstamos en moneda nacional			0	0,00 €
910		Amortización de préstamos a corto plazo de entes del Sector Público		0		0,00 €
	00	Amortización de préstamos a corto plazo de entes del Sector Público	0			0,00 €
911		Amortización de préstamos a largo plazo de entes del Sector Público		0		0,00 €
	00	Amortización de préstamos a largo plazo de entes del Sector Público	0			0,00 €
912		Amortización de préstamos a corto plazo de entes de fuera del Sector Público		0		0,00 €
	00	Amortización de préstamos a corto plazo de entes de fuera del Sector Público	0			0,00 €
913		Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera del Sector Público		0		0,00 €
	00	Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera del Sector Público	0			0,00 €
		Artículo 93. Amortización de préstamos en moneda extranjera			0	0,00 €
930		A corto plazo		0		0,00 €
	00	A corto plazo	0			0,00 €
931		A largo plazo		0		0,00 €
	00	A largo plazo	0			0,00 €
		Artículo 94. Devolución de depósitos y fianzas			0	0,00 €
940		Devolución de depósitos		0		0,00 €
	00	A corto plazo	0			0,00 €
941		Devolución de fianzas		0		0,00 €
	00	Devolución de fianzas de residentes en Servicio de Alojamiento	0			0,00 €
	01	Otras fianzas	0			0,00 €
			TOTAL CAPITULO 9º		0	0,00 €
		TOTAL ESTADO DE GASTOS			9.187.190.968	55.216.129,77 €

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

RESOLUCION de 5 de marzo de 2002, referente a la convocatoria para proveer en propiedad tres plazas de Limpiadores/as.

La Delegada de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Granada, hace saber:

Que por Decreto de fecha 25 de febrero de 2002, se han aprobado las bases del concurso-oposición libre convocado para cubrir tres plazas de Limpiadores/as de la plantilla laboral, que a continuación se relacionan:

B A S E S

1. Normas generales.

1.1. Por Decreto de la Alcaldía de fecha 7 de febrero de 2002, se convocan pruebas selectivas para cubrir tres plazas de Limpiadores/as, de la plantilla laboral del Ayuntamiento de Granada, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 1999, vacantes núms. 4, 5 y 6, vinculadas actualmente a puestos de trabajo con desempeño en viviendas porterías de Colegios Públicos, en el caso de las vacantes 4 y 6, y al Carmen «Max Moreau», en la de la núm. 5.

Estas plazas están asimiladas a las del Grupo E, de los establecidos en el art. 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto; la Ley 7/85, de 2 de abril y Ley 11/99, de 21 de abril; R.D.L. 781/86, de 18 de abril; R.D. 896/91, de 7 de junio; el R.D. 364/95, de 10 de marzo y las bases de la presente convocatoria.

1.3. Requisitos.

A) Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o tener relación de parentesco en los términos señalados en la Ley 17/93, de 23 de diciembre.

Ser extranjero no nacional de un Estado miembro de la Unión Europea en los supuestos contemplados en la normativa vigente en materia de extranjería.

Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea y extranjeros deberán acreditar en el momento de la solicitud la nacionalidad y, en el supuesto previsto en el art. 2.2.1.º b), el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tenga dicho vínculo.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad.

c) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente, según el art. 25 de la Ley 30/84. Los no españoles deberán acreditar mediante la correspondiente homologación la titulación requerida.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.

e) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea y extranjeros deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

B) Todos los requisitos a que se refiere la base 1.3 apartado A), deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el procesos selectivo.

1.4. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición.

La fase de concurso se celebrará previamente a la fase de oposición, puntuándose con arreglo al siguiente baremo:

a) Por méritos profesionales:

- Por cada mes o fracción superior a quince días de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en puesto igual al que se opta, acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente, junto con certificado de cotizaciones a la S.S.: 0,10 puntos. La experiencia obtenida en el régimen de colaboración social será valorada en idénticas condiciones, acreditada mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente.

- Por cada mes o fracción superior a quince días de servicios prestados en empresa pública o privada, cuando sean por cuenta ajena, en puesto igual al que se opta, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el Inem, junto con certificado de cotizaciones a la S.S., 0,05 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáenamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

b) Formación:

- Formación extraacadémica recibida.

Se considerará en este apartado la asistencia a cursos, seminarios, congresos, jornadas o similar, impartidos por organismos públicos y/o oficiales, relacionados con el puesto a desempeñar, valorándose mediante la aplicación de la siguiente fórmula: Núm. de horas x 0,005 puntos.

Se aplicará la fórmula de valoración a aquellos cursos de una duración superior o igual a 10 horas e inferior a 400 horas, y para los de una duración superior se valorarán por 400 horas.

Aquellos cursos con menos de 10 horas o que no especifiquen su duración, se valorarán a razón de 0,02 puntos por curso.

- Formación extraacadémica impartida.

Se considerarán en este apartado los cursos, conferencias, seminarios, comunicaciones a congresos, ponencias, etc., organizados por organismos públicos y/o oficiales, y las publicaciones.

Por cada hora de curso: 0,05 puntos.

Por conferencia o ponencia en cursos, seminarios o jornadas: 0,15 puntos.

Por cada comunicación: 0,10 puntos.

Por cada artículo en revista especializada: 0,40 puntos.
Por cada capítulo de libro: 0,40 puntos/núm. de autores, sin poder exceder de 1 punto.
Por cada libro: 1 punto/núm. de autores.
La puntuación en este apartado no podrá exceder de 2,50 puntos.

- Formación académica recibida.

En este apartado no se valorará la titulación académica exigida para el acceso a la plaza correspondiente ni las que resulten necesarias para obtener la titulación superior.
Se valorarán otras titulaciones académicas complementarias y directamente relacionadas con la plaza, a razón de 1,00 punto por titulación, sin poder exceder de 2,00 puntos.
1.5. Aplicación del concurso.
Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.
Siendo la puntuación máxima a otorgar en los anteriores apartados, la siguiente:

Méritos profesionales: 5,00 puntos.
No pudiendo sobrepasar en el apartado de servicios prestados en empresas públicas o privadas: 1,50 puntos de los del total del presente epígrafe.
Formación: 5,00 puntos.

1.6. Fase de oposición: Constará de los siguientes ejercicios, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de cincuenta preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de sesenta minutos, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, en relación con los temas contenidos en el Anexo de esta convocatoria, debiendo consignarse al menos dos preguntas por cada uno de los temas. El criterio de corrección será el siguiente: Por cada dos preguntas contestadas erróneamente se penalizará con una contestada correctamente. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las erróneas según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en la resolución de un supuesto eminentemente práctico, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, de entre las materias contenidas en el Grupo II del Anexo a la convocatoria, en tiempo que, asimismo determine éste.

2. Desarrollo de los ejercicios.
2.1. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra B, de conformidad con Resolución de 23 de febrero de 2000, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.
2.2. En el Decreto por el que se aprueba la lista de admitidos se determinará la fecha y lugar de celebración del primer ejercicio, así como la designación de los miembros del Tribunal.
Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales. Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con 12 horas de antelación al menos al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de uno nuevo.
2.3. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.
2.4. En cualquier momento el Tribunal podrán requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.
2.5. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.
2.6. El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura publicado como Anexo.
2.7. Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procedan.

3. Calificación de los ejercicios.
3.1. Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.
b) Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

3.2. La puntuación total del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.
3.3. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el segundo ejercicio de la oposición.

4. Solicitudes.
4.1. Las solicitudes serán facilitadas en la Oficina Municipal de Información y Atención al Ciudadano, Juntas Municipales de Distrito, Oficinas Desconcentradas y Registro General de Entrada de este Ayuntamiento. A la solicitud se acompañará el resguardo de haber ingresado los derechos de examen.
Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea y extranjeros deberán acompañar igualmente a la solicitud la acreditación de la nacionalidad y, en el supuesto previsto en el art. 2.2.1.º b), el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tenga dicho vínculo.
4.2. Las solicitudes dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde, se presentarán en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Junta de Andalucía. Podrán presentarse:

- En el Registro General y Oficinas Desconcentradas de este Ayuntamiento ubicadas en Carretera de la Zubia, s/n, (Centro Cívico-Zaidín); C/ Virgen de la Consolación (Chana); Plaza Aliatar,1 (Albayzín); Dr. Fleming, núms. 6 y 8 (Beiro); Avda. de Cervantes, s/n, Palacio Quinta Alegre (Genil) y Plaza Rey Badis, s/n (Norte).
- A través de las Oficinas de Correos, y deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.
- A través de las representaciones diplomáticas o consulares correspondientes, las suscritas por los españoles en el extranjero.
- Y, asimismo en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. Los derechos de examen serán de 17,04 euros (2.836 pesetas) y se ingresarán en la cuenta corriente núm. 0182-5695-89-0017349557, denominada «Pruebas Selectivas Ayuntamiento de Granada» del Banco BBVA, (Bilbao-Vizcaya, Oficina Institucional).

4.4. Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso, acompañarán a sus instancias los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta conforme a la base 1.4, además de enumerarlos en la solicitud. Los documentos habrán de ser originales, legalizados mediante documento notarial o, caso de presentarse fotocopias, deberán estar debidamente compulsadas por órgano competente, previa exhibición del original.

En el supuesto de tratarse de servicios prestados en el Ayuntamiento de Granada, se acreditarán de oficio por la Sección de Selección de Personal, siempre a petición del interesado.

Los méritos o servicios a tener en cuenta estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias. Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Granada correspondientes a los días transcurridos desde la fecha de la certificación aportada por el aspirante hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, se acreditarán de oficio por la Sección de Selección de Personal.

4.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

5. Admisión de los aspirantes.

5.1. Terminado del plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos. En dicha resolución que deberá publicarse en el BOP se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos y el lugar y fecha del comienzo del primer ejercicio.

5.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

6. Tribunales.

6.1. El Tribunal Calificador que tendrá la categoría 5.ª de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 236/88, de 4 de marzo, estará integrado en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación y suplente. Vocales, que deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para las plazas convocadas: Por la Junta de Andalucía, titular y suplente. Por la Jefatura del Servicio, titular y suplente. Funcionarios designados por la Corporación, dos titulares y suplentes. En representación sindical, dos titulares y suplentes. Secretario, titular y suplente.

6.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de cinco de sus componentes.

6.3. Los miembros del Tribunal deberán abtenerse de intervenir, notificándolo al Excmo. Sr. Alcalde, cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

6.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incursos en causa de abstención en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

6.5. El Tribunal no podrá declarar que ha superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

6.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

6.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

6.8. Por resolución de la Alcaldía se procederá al nombramiento de los empleados públicos que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

6.9. Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el art. 102 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

7. Lista de aprobados, presentación de documentación y propuesta de contratación como personal laboral fijo.

7.1. La lista de aprobados de cada ejercicio se publicará en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en los tablones de edictos de la Corporación.

7.2. Concluido el proceso selectivo, se elevará al órgano competente propuesta de candidatos para la formalización de los contratos, que en ningún caso podrá exceder del número de plazas convocadas, con especificación de la puntuación total obtenida por los mismos sumadas las fases de concurso y oposición. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

7.3. En el plazo de veinte días naturales, los aspirantes que figuren en el anuncio a que se refiere la base anterior deberán presentar en la Sección de Selección de Personal de este Ayuntamiento la documentación acreditativa de los requisitos expresados en la base 1.3.

7.4. Quien tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal. Caso de ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Granada, se aportará de oficio la documentación.

7.5. Si dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentare la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base 1.3, no podrá ser contratado como personal laboral fijo y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.6. En plazo de un mes desde la recepción de la notificación a los interesados de la resolución que corresponda, se formalizará con los mismos el correspondiente contrato de trabajo y se incorporarán al puesto de trabajo respectivo, y una vez superado el período de prueba de quince días, adquirirán la condición de personal laboral fijo.

7.7. Las condiciones remunerativas y régimen de previsión social serán las que correspondan al personal de la misma categoría, con arreglo a las determinaciones de la legislación vigente y de conformidad con lo establecido en el Convenio Regulador de las Relaciones entre la Corporación y el Personal Funcionario de Carrera e Interino y Laboral del Ayuntamiento de Granada.

8. Norma final.

8.1. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los/as interesados/as recurso contencioso-administrativo ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado. No obstante, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde la mencionada publicación, o cualquier otro recurso que estime procedente.

Contra los actos del Tribunal y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión se podrá formular recurso de alzada ante la autoridad que haya nombrado a su Presidente, en el plazo de un mes desde que se haga público el acuerdo o propuesta de resolución adoptada que se pretenda impugnar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 5 de marzo de 2002.- La Delegada de Recursos Humanos.

A N E X O

GRUPO I

1. Breve idea de la Constitución Española de 1978. Estructura, principios generales, derechos y deberes.

2. Personal al servicio de la Entidad Local. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.

3. La organización municipal/provincial.

GRUPO II

4. Nociones básicas de vigilancia, y custodia de edificios e instalaciones. Actuación en caso de emergencia.

5. La suciedad. Origen y eliminación. Clases de suciedad. ¿A qué llamamos limpiar?

6. Los productos químicos. Clasificación y aplicaciones en limpieza de edificios.

7. Sistema de limpieza. Barrido húmedo. Fregado con mopa. Limpieza de mobiliario. Limpieza de servicios. Limpieza de cristales.

8. Clases de suelos y sus tratamientos a efectos de limpieza.

9. Principales útiles que se emplean en limpieza y cómo se manejan.

10. La Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto y ámbito de aplicación. Nociones básicas de seguridad e higiene en el trabajo.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 2002

1. SUSCRIPCIONES

1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).

1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA.** Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).

2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

3.1. El precio de la suscripción para el año 2002 es de 145,69 €.

4. FORMA DE PAGO

4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud.
En dicha liquidación se detallará la forma de pago.

4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

5.1. **El envío**, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA,** de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA,** comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.

5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada.**

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014 SEVILLA

Papel ecológico